

---

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia ..... 2

Decreto de Promulgación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en Materia de Combate al Narcotráfico y a la Farmacodependencia ..... 2

Decreto de Promulgación del Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia ..... 4

**SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

Decreto por el que se desincorpora del dominio público una fracción de 800.00 m2, del inmueble ubicado en el Distrito de Desarrollo Rural 086, Municipio de Apatzingán, Mich., y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo a enajenarla a título oneroso y fuera de subasta pública, a favor de la Asociación de Pensionados y Jubilados Federales Emiliano Zapata de Apatzingán, Michoacán, A.C., para que continúe utilizándola como salón de usos múltiples en beneficio de sus agremiados ..... 7

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convocatoria extraordinaria a los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados, a los trabajadores libres y patrones independientes, para que el próximo día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, elijan a quienes los representarán en la Junta Especial número 55 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad Juárez, Chih. .... 8

**PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General número 20/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para que los asuntos de nuevo ingreso correspondan al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chis. .... 10

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana ..... 11

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria ..... 11

Tasa de interés interbancaria de equilibrio ..... 12

Reformas al Reglamento Interior del Banco de México ..... 12

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

|                                                                                                                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Sentencia pronunciada en el expediente número TUA/10o.DTO./(R)126/94, relativo a la reversión parcial de los terrenos expropiados al poblado San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx. .... | 13 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

### **AVISOS**

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Judiciales y generales ..... | 45 |
|------------------------------|----|

## **SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

|                                                                                                      |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de mayo de 1997, Tomo DXXIV ..... | 109 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

### **DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**

|                                                                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|
| Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Venustiano Carranza ..... | 130 |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### **DECRETO**

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba el ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, firmado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., Colombia, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 16 de abril de 1997.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidenta.- Sen. **José Luis Medina Aguiar**, Secretario.- Sen. **Sergio Magaña Martínez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

**DECRETO de Promulgación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en Materia de Combate al Narcotráfico y a la Farmacodependencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

Por Plenipotenciarios debidamente facultados para tal efecto, se firmó en la Ciudad de México, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en materia de Combate

al Narcotráfico y a la Farmacodependencia, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El citado Acuerdo fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del seis de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Canje de Notas diplomáticas previsto en el Artículo V del Acuerdo, se efectuó en la ciudad de Moscú, el veinte de enero y el veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Ángel Gurría.**- Rúbrica.

JUAN REBOLLEDO GOUT, SUBSECRETARIO "A" DE RELACIONES EXTERIORES,

**CERTIFICA:**

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en materia de Combate al Narcotráfico y a la Farmacodependencia, suscrito en la Ciudad de México, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, cuyo texto en español es el siguiente:

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE COMBATE AL NARCOTRÁFICO Y A LA FARMACODEPENDENCIA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia,

CONSCIENTES de la necesidad de proteger la vida y la salud de sus respectivos pueblos de los graves efectos del narcotráfico y la farmacodependencia;

RECONOCIENDO que los distintos aspectos del narcotráfico y la farmacodependencia amenazan la seguridad y los intereses fundamentales de cada una de las Partes;

INTERESADOS en establecer medios que permitan una comunicación más fluida entre los organismos competentes de ambos Estados y el intercambio de informaciones, rápidas y seguras, sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como sus actividades conexas;

ANIMADOS por el objetivo de que la cooperación a la que se refiere el presente Acuerdo complemente la que ambas Partes se brindarán en cumplimiento de las obligaciones internacionales que asuman conforme a la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, a la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas del 20 de diciembre de 1988;

TENIENDO en cuenta sus disposiciones constitucionales, legales y administrativas y el respeto al sistema de derecho y a la soberanía nacional de ambos Estados;

RECONOCIENDO que la capacitación de quienes combaten el narcotráfico y la farmacodependencia es fundamental en el éxito de su cometido;

CONVENCIDOS de la importancia que tiene el intercambio de experiencias prácticas para el desarrollo rural integral, que permita suprimir cultivos, producción y distribución ilícitos y para prevenir el abuso y reducir la demanda de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I**

**Alcance del Acuerdo**

**1.** El propósito del presente Acuerdo es promover la cooperación entre las Partes, para establecer sistemas de intercambio de información, tecnología y capacitación en materia de combate al narcotráfico y a la farmacodependencia.

**2.** Las Partes adoptarán las medidas necesarias en el cumplimiento de las obligaciones que hayan contraído en virtud del presente Acuerdo, comprendidas las de orden legislativo administrativo, de conformidad con las disposiciones fundamentales de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.

**3.** Las Partes cumplirán las obligaciones derivadas del presente Acuerdo conforme a los principios de autodeterminación, no intervención en asuntos internos, igualdad jurídica y respeto a la soberanía e integridad territorial de los Estados.

**ARTÍCULO II**

**Ámbito de Cooperación**

Las Partes tomarán las medidas de cooperación necesarias para dar pleno efecto, entre ambas y de la manera más eficaz, a las obligaciones que asuman conforme a lo dispuesto en las Convenciones antes mencionadas y procurarán llevar a cabo dicha cooperación en la medida de lo posible, conforme a los objetivos y recomendaciones del Artículo I del presente Acuerdo. A tal efecto:

**1.** Las Partes instrumentarán programas destinados a:

- a) establecer sistemas de intercambio de información en materia de combate al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- b) propiciar el uso de nuevas tecnologías y el intercambio de dichos conocimientos para armonizar los recursos con que cuenta cada una de las Partes;
- c) promover la capacitación recíproca de los recursos humanos apoyados en la tecnología más avanzada y en la experiencia de cada una de las Partes;
- d) en general, todas aquellas actividades que se consideren pertinentes, para alcanzar una mejor cooperación entre las Partes.

**2.** Las Partes procederán al intercambio de información y experiencias en relación con las acciones más importantes en ambos países para la prevención de la farmacodependencia, así como la asistencia prestada a los farmacodependientes en el área terapéutica, así como en el campo de la rehabilitación.

Las partes promoverán encuentros entre las respectivas autoridades competentes en tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes, intercambio de especialistas, cursos de formación y especialización profesional.

### **ARTÍCULO III**

#### **Mecanismo de Cooperación**

**1.** Ambas Partes designarán a sus autoridades encargadas de la aplicación del presente Acuerdo, las que podrán intercambiar informes o reunirse, según lo juzguen pertinente, en relación con las actividades emprendidas en uno o varios de los campos materia de su cooperación.

**2.** Las Partes podrán instalar canales de comunicación directa por vía telefónica, telex, telefacs y otros medios entre sus órganos competentes correspondientes, con el fin de garantizar la interacción eficaz en la lucha contra la circulación ilegal de narcóticos.

### **ARTÍCULO IV**

#### **Entrega Vigilada**

Las Partes examinarán la posibilidad y oportunidad, de acuerdo con su legislación nacional, de la aplicación recíproca del método de entrega vigilada.

### **ARTÍCULO V**

#### **Entrada en Vigor**

Para la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Partes se notificarán, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos necesarios en ambos Estados para tal efecto. La fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, será aquella en la que se reciba la última de las notificaciones.

### **ARTÍCULO VI**

#### **Terminación**

El presente Acuerdo se celebra por un plazo indefinido y tendrá validez hasta pasados seis meses después del día en que una de las Partes notifique a la Otra, mediante comunicación escrita dirigida por la vía diplomática, su intención de dar por terminada su vigencia.

### **ARTÍCULO VII**

#### **Revisión**

Las Partes podrán revisar las disposiciones del presente Acuerdo y las modificaciones o enmiendas resultantes entrarán en vigor de conformidad con el Artículo V.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han suscrito el presente Acuerdo.

Hecho en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y seis, en dos ejemplares originales en idiomas español y ruso, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: El Secretario de Relaciones Exteriores, **Ángel Gurría**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Federación de Rusia: El Ministro de Relaciones Exteriores, **Evgueni Primakov**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en materia de Combate al Narcotráfico y a la Farmacodependencia, suscrito en la Ciudad de México, el veinte de mayo de mil

novecientos noventa y seis.- Extiendo la presente, en siete páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el tres de abril de mil novecientos noventa y siete, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

**DECRETO de Promulgación del Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

Por Plenipotenciarios debidamente facultados para tal efecto, se firmó en la Ciudad de México, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El citado Convenio fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del veintinueve de octubre del propio año.

El Canje de Notas diplomáticas previsto en el Artículo X del Convenio, se efectuó en la ciudad de Moscú, los días treinta y uno de octubre y seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Ángel Gurría**.- Rúbrica.

EL LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO "C" DE RELACIONES EXTERIORES,

**CERTIFICA:**

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia, suscrito en la Ciudad de México, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, cuyo texto en español es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia, en adelante denominado "las Partes";

MOTIVADOS por el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre los dos pueblos;

CONSCIENTES de su interés por promover y fomentar el progreso técnico y científico, así como las ventajas que resultarían de esta cooperación;

CONVENCIDOS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo de la cooperación técnica y científica, congruentes con la globalización de las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales, que están interrelacionadas, en particular, con las reformas económicas que tienen lugar en sus respectivos países;

TOMANDO en cuenta la experiencia positiva acumulada por las Partes en sus relaciones científicas y técnicas y reconociendo la necesidad de perfeccionarlas;

Han convenido lo siguiente:

**ARTÍCULO I**

El objetivo del Presente Convenio es desarrollar, apoyar y facilitar la cooperación técnica y científica entre las Partes, en las áreas que se determinen de común acuerdo sobre la base de los principios de igualdad y beneficio mutuo.

**ARTÍCULO II**

En materia de ciencia y tecnología, las Partes desarrollarán la cooperación en las áreas de las investigaciones básicas.

Para los fines del presente Convenio, las Partes favorecerán la instrumentación de actividades conjuntas que vinculen centros de investigación y desarrollo con entidades industriales de los dos países.

Las Partes estimularán las iniciativas destinadas a apoyar financieramente los trabajos conjuntos, en particular estudiarán la posibilidad de crear fondos de financiamiento tanto a nivel bilateral como multilateral.

**ARTÍCULO III**

Las actividades de cooperación podrán incluir las siguientes modalidades:

1. Instrumentación de proyectos científicos y técnicos.
2. Intercambio de delegaciones de científicos y especialistas.
3. Intercambio de información científica y técnica.
4. Organización de simposios, conferencias y otras reuniones sobre problemas de interés para ambos países.
5. Transferencia de tecnología.
6. Otras que las Partes convinieren.

**ARTÍCULO IV**

Las Partes propiciarán la conclusión de acuerdos específicos entre sus respectivas dependencias de Gobierno, instituciones de investigación científica, academias científicas, universidades y otras organizaciones, con base en las cuales se desarrollará su cooperación.

**ARTÍCULO V**

Cada Parte proporcionará el apoyo necesario al personal de la Otra para el cumplimiento de las acciones de cooperación previstas por este Convenio.

Todas las actividades al amparo de este Convenio se sujetarán a las leyes y reglamentos vigentes en el territorio del país donde las actividades tengan lugar.

**ARTÍCULO VI**

El personal enviado por las Partes conforme al presente Convenio, no podrá dedicarse en el país receptor a ninguna otra actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de ambas Partes.

En principio la Parte que envía cubrirá los gastos de transportación del personal enviado y la Parte que recibe sufragará los gastos de alimentación y hospedaje, así como los de transporte local necesarios para la ejecución de las actividades de cooperación.

En caso de que alguna de las instituciones de las Partes no estuviera de acuerdo con los anteriores términos, el intercambio de las delegaciones de especialistas y científicos se llevará a cabo en las condiciones de financiamiento que acuerden las mismas.

**ARTÍCULO VII**

1. Para la adecuada evaluación y seguimiento de las acciones de cooperación a que se refiere el presente Convenio, las Partes establecerán una Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica, en adelante denominada "la Comisión".

2. La Comisión podrá, en caso de considerarlo necesario, crear grupos de trabajo en áreas específicas de cooperación técnica y científica.

3. La Comisión se reunirá, en principio, cada año de manera alternada en México y en Moscú y tendrá las siguientes funciones:

- a) analizar, revisar y aprobar los programas de trabajo anuales en los que se deberán establecer los ámbitos de la cooperación, las condiciones financieras y la relación de acciones conjuntas a ser desarrolladas y formular las recomendaciones para el perfeccionamiento de las actividades de cooperación que se desarrollen al amparo del presente Convenio; y
- b) definir las áreas prioritarias de cooperación en que sería conveniente llevar a cabo proyectos técnicos y científicos concretos, los cuales se establecerán en el programa de trabajo anual.

4. Cada una de las Partes podrá, en cualquier momento, someter a la otra Parte proyectos específicos de cooperación técnica y científica para su debido estudio y aprobación, lo cual se reportará a la Comisión Mixta.

5. No obstante lo anterior, las entidades cooperantes de ambas Partes podrán celebrar acuerdos específicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo IV de este Convenio.

**ARTÍCULO VIII**

Los organismos encargados de la ejecución del presente Convenio serán, por parte de los Estados Unidos Mexicanos la Secretaría de Relaciones Exteriores y por la Federación de Rusia el Ministerio de Ciencia y Política Técnica, las instituciones que ejecutarán los programas acordados serán las instituciones interesadas del sector público, privado y social de ambas Partes.

**ARTÍCULO IX**

Las Partes garantizarán de conformidad con sus leyes nacionales y con los acuerdos internacionales aplicables de los que ambos países sean Partes, la protección adecuada y eficiente de la propiedad intelectual e industrial nacionales, tanto la que se utilice para, como la que se derive de las actividades conjuntas al amparo del presente Convenio.

**ARTÍCULO X**

1. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que las Partes se comuniquen a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su respectiva legislación nacional.

2. El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, prorrogables automáticamente por periodos de igual duración, a menos que cualquiera de las Partes notifique a la Otra su intención de darlo por terminado, mediante comunicación escrita, cursada a través de la vía diplomática con un año de antelación.

3. La terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

#### ARTÍCULO XI

Al entrar en vigor el presente Convenio abrogará las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, firmado el 10 de octubre de 1975.

Hecho en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y seis, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y ruso, siendo ambos textos igualmente auténticos.- Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Relaciones Exteriores, **Ángel Gurriá**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Federación de Rusia: el Ministro de Relaciones Exteriores, **Evgueni Primakov**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia, suscrito en la Ciudad de México, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Extiendo la presente, en nueve páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el quince de abril de mil novecientos noventa y siete, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

**DECRETO por el que se desincorpora del dominio público una fracción de 800.00 m2, del inmueble ubicado en el Distrito de Desarrollo Rural 086, Municipio de Apatzingán, Mich., y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo a enajenarla a título oneroso y fuera de subasta pública, a favor de la Asociación de Pensionados y Jubilados Federales Emiliano Zapata de Apatzingán, Michoacán, A.C., para que continúe utilizándola como salón de usos múltiples en beneficio de sus agremiados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., fracción V, 8o., fracciones I y V, 9o., párrafo primero, 10, párrafo primero, 17, fracciones III, V y último párrafo, 28, 34, fracción III, 58, fracción VII, 59, 63, fracción I, 65, 70 y 72, de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra una fracción con superficie de 800.00 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Campamento de la SARH, ubicado en el Distrito de Desarrollo Rural 086, Municipio de Apatzingán, Estado de Michoacán, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 5804 de fecha 15 de noviembre de 1952, otorgada ante la fe del Notario Público número 6 de la Ciudad de Uruapan, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al Distrito de Apatzingán el 9 de junio de 1953 y en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real 1489 el 31 de diciembre de 1979, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano elaborado por la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos a escala 1:500, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo;

Que la Asociación de Pensionados y Jubilados Federales "Emiliano Zapata" de Apatzingán, Michoacán, A.C. ha solicitado al Gobierno Federal la enajenación, a título oneroso y fuera de subasta pública, a su favor de la fracción del inmueble descrita en el considerando precedente, a efecto de que la continúen utilizando como salón de usos múltiples en beneficio de sus agremiados;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural manifestó su conformidad para que la fracción del inmueble, descrita en el considerando primero de este ordenamiento, sea retirada de su servicio por no serle de utilidad en el presente ni en un futuro previsible;

Que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación a que se refiere el presente ordenamiento, ya que el uso que actualmente se le da a la fracción del inmueble materia de la misma, cumple con una función social en favor de un grupo de jubilados, y

Que siendo propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo, dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, coadyuvando en la medida de lo posible a que los bienes que lo constituyen y que cumplan con una función social se destinen a dicho fin, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la fracción del inmueble con superficie de 800.00 metros cuadrados, descrita en el considerando primero del presente ordenamiento, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, en nombre y representación del Gobierno Federal, la enajene a título oneroso y fuera de subasta pública, a favor de la Asociación de Pensionados y Jubilados Federales "Emiliano Zapata" de Apatzingán, Michoacán, A.C., a fin de que la continúe utilizando como salón de usos múltiples en beneficio de sus agremiados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El precio del inmueble cuya enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública se autoriza, no podrá ser inferior al que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la adquirente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.

### SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**CONVOCATORIA extraordinaria a los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados, a los trabajadores libres y patrones independientes, para que el próximo día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, elijan a quienes los representarán en la Junta Especial número 55 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA a los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados, a los trabajadores libres y patrones independientes, para que el próximo día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, elijan a quienes los representarán en la Junta Especial número 55 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 648, 649, 651, 652, 653, 660, 664 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, se convoca en forma extraordinaria a los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados, a los trabajadores libres y patrones independientes, sujetos a la competencia exclusiva señalada en el artículo 527 del mismo ordenamiento legal, para que el próximo día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, elijan a quienes los representarán ante la Junta Especial número 55 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, la cual fue creada por Acuerdo del suscrito publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y siete, para el periodo comprendido del veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, al treinta y uno de diciembre del año dos mil.

La Convención se celebrará de conformidad con las siguientes

#### BASES

**PRIMERA.-** La Junta Especial de referencia conocerá y resolverá los conflictos individuales de patrones y trabajadores, dedicados a las actividades de todas las ramas industriales y empresas señaladas en el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo, comprendidas en la jurisdicción territorial de

los siguientes municipios del Estado de Chihuahua: Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero, en los términos de lo dispuesto por el artículo 606 del citado ordenamiento legal.

**SEGUNDA.-** Se elegirá un representante propietario y un suplente por cada uno de los sectores obrero y patronal, para integrar la Junta Especial número 55 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

**TERCERA.-** La Convención tendrá lugar el próximo día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, a las 12:00 horas, tratándose del sector obrero y, a las 13:00 horas, para el sector patronal, en el local que ocupa la Oficina Federal del Trabajo, sita en la calle de Pedro Moreno número 625, despachos 3 al 6, colonia Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chih.

**CUARTA.-** Los trabajadores y patrones a que se refiere la presente Convocatoria, formarán por triplicado sus padrones en los casos siguientes:

- I. Los sindicatos de trabajadores que hayan obtenido su registro, con los miembros que los integren y los trabajadores libres, cuando:
  - a) Estén prestando sus servicios a un patrón, y
  - b) Hubiesen prestado servicios a un patrón, por un periodo de seis meses durante el año anterior a la fecha de la presente Convocatoria.
- II. Los sindicatos de patrones que hayan obtenido su registro, con los trabajadores al servicio de sus miembros, y
- III. Los patrones independientes, con los trabajadores a su servicio.

**QUINTA.-** Los padrones deberán contener los siguientes datos:

- I. Denominación y domicilio de los sindicatos de trabajadores y de patrones;
- II. Nombre, nacionalidad, edad, sexo y empresa o establecimiento en que presten sus servicios, y
- III. Nombre del patrón o patrones, domicilio y rama de la industria o actividad a que se dediquen.

**SEXTA.-** Los padrones relativos a la Convención, se presentarán en la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a más tardar el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete. Cuando se trate de sindicatos industriales, de empresa, gremiales o de oficios varios, podrán concurrir a la Oficina Federal del Trabajo en Ciudad Juárez, Chih., para la presentación de sus respectivos padrones.

Los inspectores federales del trabajo comprobarán y certificarán la exactitud de los datos contenidos en los padrones, desahogando las diligencias que acuerde la citada Dirección General de Registro de Asociaciones.

**SEPTIMA.-** La participación en la elección de representantes, se hará por conducto de los delegados que acrediten los interesados, de conformidad con las normas siguientes:

Tienen derecho a designar delegados a la Convención:

- a) Los sindicatos de trabajadores registrados;
- b) Los trabajadores libres que hubiesen prestado servicios a un patrón, por un periodo no menor de seis meses durante el año anterior a la fecha de la presente Convocatoria; éstos deberán designar un delegado en cada empresa o establecimiento;
- c) Los sindicatos de patrones registrados, cuyos miembros tengan trabajadores a su servicio, y
- d) Los patrones independientes que tengan trabajadores a su servicio.

**OCTAVA.-** Las credenciales de los delegados serán extendidas por la directiva de los sindicatos, tanto de trabajadores, como de patrones o por la directiva que designen los trabajadores libres.

Los patrones independientes podrán concurrir personalmente a la Convención o hacerse representar mediante carta poder otorgada ante dos testigos y certificada por el Inspector Federal del Trabajo.

Las credenciales para acreditarse como delegados a la Convención, se presentarán en la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a más tardar el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.

Cuando se trate de sindicatos industriales, de empresa, gremiales o de oficios varios, podrán concurrir a la Oficina Federal del Trabajo en Ciudad Juárez, Chih., para la presentación de sus respectivas credenciales.

El Director General de Registro de Asociaciones certificará, con vista de los datos del Inspector Federal del Trabajo, el número de votos que corresponda a cada credencial.

**NOVENA.-** En el funcionamiento de la Convención se observarán las normas a que se refiere el artículo 660 de la Ley Federal del Trabajo. Si ningún sindicato de trabajadores o de patrones, o los trabajadores libres o los patrones independientes, concurren a la Convención, o ésta no hace la elección correspondiente de representantes el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, se entenderá que los interesados delegan la facultad de designarlos, en el Secretario del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo dispuesto por el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

**DECIMA.-** El día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, tomará a los representantes electos la protesta legal, a las 11:00 horas, en las oficinas destinadas a la Junta Especial número 55 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, sitas en Angela Peralta número 3966, esquina Beethoven, colonia Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chih.

**DECIMA PRIMERA.-** Publíquese la presente Convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, en uno de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en otro de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

La presente Convocatoria tiene su fundamento en lo dispuesto por el Capítulo I, del Título Trece de la Ley Federal del Trabajo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Bonilla García.-** Rúbrica.

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**ACUERDO General número 20/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para que los asuntos de nuevo ingreso correspondan al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

ACUERDO GENERAL NUMERO 20/1997, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA PRORROGA DEL PLAZO PARA QUE LOS ASUNTOS DE NUEVO INGRESO CORRESPONDAN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión de quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación, competencia y jurisdicción territorial de un nuevo tribunal colegiado en el Vigésimo Circuito, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

**SEGUNDO.-** Que en el Acuerdo General número 4/1997, de doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, el propio Pleno determinó que el nuevo órgano jurisdiccional iniciara sus funciones a partir del diecisiete de marzo del mismo año, aprobando de igual manera las reglas de turno y el sistema de distribución de asuntos entre los tribunales colegiados del Vigésimo Circuito;

**TERCERO.-** Que en el punto SEXTO del referido Acuerdo General número 4/1997, se dispuso que los asuntos de nuevo ingreso que se presentaran del diecisiete de marzo al trece de junio de mil novecientos noventa y siete, corresponderían al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, estableciéndose normas específicas para regular la distribución de los nuevos asuntos entre los dos tribunales colegiados del propio circuito, a partir del dieciséis de junio del mismo año;

**CUARTO.-** Que en la actualidad se hace necesario modificar las reglas establecidas en dicho Acuerdo General para adaptarlas a la realidad administrativa y judicial, derivada de los datos estadísticos de los dos tribunales colegiados del Vigésimo Circuito, que indican que, a la fecha, el número de asuntos correspondientes al primer tribunal colegiado todavía es mayor que el del segundo tribunal colegiado;

**QUINTO.-** Que lo anterior tiene por objeto lograr el reparto equitativo de las cargas de trabajo, y procurar que la justicia federal sea pronta y eficaz, aliviando la carga excesiva de trabajo en el órgano jurisdiccional que se menciona;

**SEXTO.-** Que conforme a lo previsto en los artículos 39 y 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal está facultado para dictar las disposiciones necesarias, tendientes a regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos.

En consecuencia, con fundamento en los citados preceptos legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se prorroga del dieciséis de junio al quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, el plazo para que correspondan al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, los asuntos de nuevo ingreso que se reciban en la oficialía de partes común de los tribunales colegiados del citado circuito.

**SEGUNDO.-** A partir del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, los nuevos asuntos que se presenten en la referida oficialía de partes común, serán distribuidos por ésta entre los dos tribunales colegiados del Vigésimo Circuito.

**TERCERO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día dieciséis de junio del año en curso.

**SEGUNDO.-** Quedan modificadas las disposiciones dictadas con anterioridad que se complementan con el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y hágase del conocimiento de los tribunales colegiados del Vigésimo Circuito, para su cumplimiento, y del tribunal unitario y juzgados de distrito de dicho circuito, para su conocimiento.

EL LICENCIADO **ADOLFO O. ARAGON MENDIA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 20/1997, relativo a la prórroga del plazo para que los asuntos de nuevo ingreso correspondan al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro **José Vicente Aguinaco Alemán, Alonso Galván Villagómez, María Concepción Elisa Martín de Zúñiga, Mario Melgar Adalid, Ricardo Méndez Silva, Alfonso Oñate Laborde y Luis Gilberto Vargas Chávez.-** México, Distrito Federal, a cinco de junio de mil novecientos noventa y siete.- Conste.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.9633 M.N. (SIETE PESOS CON NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

BANCO DE MEXICO

México, D.F., a 12 de junio de 1997.

Act. **David Margolin Schabes**

Tesorero

Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

### TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

|                              | TASA<br>BRUTA |                                                               | TASA<br>BRUTA |
|------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------|---------------|
| I. DEPOSITOS A PLAZO<br>FIJO |               | II. PAGARES CON RENDI-<br>MIENTO LIQUIDABLE<br>AL VENCIMIENTO |               |
| A 60 días                    |               | A 28 días                                                     |               |
| Personas físicas             | 16.30         | Personas físicas                                              | 16.66         |
| Personas morales             | 16.30         | Personas morales                                              | 16.66         |
| A 90 días                    |               | A 91 días                                                     |               |
| Personas físicas             | 16.37         | Personas físicas                                              | 17.25         |

|                  |       |                  |       |
|------------------|-------|------------------|-------|
| Personas morales | 16.37 | Personas morales | 17.25 |
| A 180 días       |       | A 182 días       |       |
| Personas físicas | 16.08 | Personas físicas | 17.13 |
| Personas morales | 16.08 | Personas morales | 17.13 |

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 12 de junio de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 12 de junio de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **Javier Cárdenas Rioseco**

Director de Intermediarios

Financieros

Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

#### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 22.5000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por Bancomer S.A., Confía S.A., Banca Serfin S.A., Banco del Atlántico S.A., Banco Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Quadrum S.A., Banco Invex S.A., Banco Santander de Negocios México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco Inverlat S.A., y Banca Promex S.A.

México, D.F., a 12 de junio de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **José Quijano León**

Director de Operaciones

Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

#### **REFORMAS al Reglamento Interior del Banco de México.**

##### **REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO**

**ARTICULO UNICO.** Se reforman los artículos 16, 20 bis, 26, 29, 30, 31, 32, 43 y 44, del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

**"ARTICULO 16. . . .**

**I a VI. . . .**

**VII.** Operar las sucursales del Banco;

**VIII.** Colaborar con bancos centrales, acuñadores y proveedores, en aspectos relacionados con la fabricación de billetes y moneda metálica, y

**IX.** Tener a su cuidado la colección numismática del Banco."

**"ARTICULO 20 Bis . . .**

**I a VII. . . .**

**VIII.** Tramitar, registrar y conciliar las operaciones que realice el Banco, respecto a inversiones, cambios, metales y monedas, o aquellas que se deriven de los convenios en los que el Banco sea parte o en los que actúe por cuenta del Gobierno Federal, y

**IX.** Administrar los servicios de depósito y custodia de valores, así como los relativos a las cajas de seguridad que lleva el Banco."

**"ARTICULO 26. . . .**

**I a X. . . .**

**XI.** Desempeñar las actividades de promoción sociocultural y deportiva;

**XII.** Desempeñar las funciones encomendadas al Banco en el Fideicomiso para el Desarrollo de Recursos Humanos. Asimismo, realizar las actividades que correspondan al propio Banco como fiduciario en los fideicomisos que éste constituya para cumplir obligaciones laborales a su cargo, con fundamento en lo previsto en la fracción XI del artículo 7o. de su Ley;

**XIII.** Administrar la Oficina de Correspondencia, y

**XIV.** Llevar el registro de la organización del Banco.”

**“ARTICULO 29. . . .**

**I a II. . . .**

**III.** Coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la seguridad interna del Banco, y

**IV.** Atender y resolver los requerimientos que le presenten las autoridades o particulares, relativos al análisis de monedas nacionales o extranjeras, para determinar si las mismas son falsas o hubieren sido alteradas.”

**“ARTICULO 30.** La Gerencia de Comunicación Social tendrá a su cargo la relación con los medios de comunicación al público, auxiliando al Gobernador en las funciones establecidas en la fracción VI del artículo 47 de la Ley. Asimismo le corresponderá tener a su cuidado el archivo histórico del Banco.

**. . . .**

**“ARTICULO 31.** La Oficina de Relaciones Públicas, atenderá las actividades protocolarias y sociales, que sean necesarias para el correcto desenvolvimiento de las funciones institucionales, correspondiéndole a su vez tener a su cuidado el acervo cultural del Banco.”

**“ARTICULO 32.** La Comisión prevista en el artículo 61 de la Ley será presidida por el miembro de la Junta de Gobierno que participe en ella y contará con un Secretario y un Secretario Suplente, cargos que ocuparán el titular de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso y Asuntos Laborales y el de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso y Asuntos Laborales, respectivamente.”

**“ARTICULO 43.** Corresponderá a la Gerencia Jurídica de lo Contencioso y Asuntos Laborales del Banco recibir el recurso de reconsideración, siendo competente su titular para resolverlo, y en sus ausencias el Subgerente Jurídico de lo Contencioso y Asuntos Laborales.

**. . . .**

**“ARTICULO 44. . . .**

Los acuerdos de desechamiento o de no interposición del recurso deberán ir firmados por el Gerente Jurídico de lo Contencioso y Asuntos Laborales y, en su ausencia, por el Subgerente mencionado en el párrafo anterior.”

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reformas entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

**SEGUNDO.** Cuando en cualquier instrumento jurídico se haga referencia a la Gerencia Jurídica del Banco, se entenderá hecha a la Gerencia Jurídica de lo Contencioso y Asuntos Laborales del Banco en el ámbito de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior del Banco de México.

Las presentes reformas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción XVI de la Ley del Banco de México, en sesión de fecha 5 de junio de 1997. Publíquese.

México, D.F., a 12 de junio de 1997.

**Miguel Mancera**

Gobernador del Banco de México

Rúbrica.

### **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

**SENTENCIA pronunciada en el expediente número TUA/10o.DTO./(R)126/94, relativo a la reversión parcial de los terrenos expropiados al poblado San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 10 Naucalpan.

Visto para dictar resolución en el expediente número TUA/10o.DTO./(R)126/94, relativo a la reversión parcial de los terrenos expropiados al poblado San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicitada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, para incorporarse a su patrimonio; y

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Por oficio número 02675 de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el Subsecretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en el artículo 18 fracción XII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, remitió a este tribunal el expediente número 272.2/1092, en un legajo, conteniendo documentación exhibida por el poblado San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como dictamen del

Cuerpo Consultivo Agrario y plano proyecto respectivo, relativos a la acción de reversión parcial de terrenos expropiados al citado poblado, promovida por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, en contra del Gobierno del Estado de México; el cual quedó radicado por auto de veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el expediente número TUA/10o.DTO./(R)126/94, el que ordenó asimismo girar oficio al Cuerpo Consultivo Agrario para que remitiera el expediente agrario original y notificar a las partes interesadas de la radicación del expediente en cuestión (fojas 1 a 2 del tomo V). Mediante oficio número 00076510 de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, en atención al oficio número 352/94 de veintiocho de marzo del citado año, de este tribunal remitió el expediente original número 272.2/1092, de la acción agraria en comento (foja 18 del tomo IV).

**SEGUNDO.-** Revisado el expediente agrario de la acción agraria en referencia, arrojó los siguientes antecedentes:

**1.-** Por resolución presidencial de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintinueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho de enero de mil novecientos treinta, se otorgó al poblado de San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 124-50-00 hectáreas de diversas calidades, para beneficiar a ochenta y tres campesinos capacitados; habiéndose ejecutado el citado fallo presidencial el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta.

**2.-** Por resolución presidencial de veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veinticuatro de agosto del mismo año, se resolvió la permuta de tierras ejidales que el poblado en cuestión realizó con particulares respecto de una superficie de 6-15-00 hectáreas, recibiendo a cambio la superficie de 6-00-00 hectáreas de riego.

**3.-** Por decreto presidencial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el dieciocho de noviembre del mismo año, se expropió al poblado en referencia, una superficie de 6-52-03.33 hectáreas, a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para destinarse a las obras del Emisor Poniente, en la cuenca del Valle de México (foja 100 del tomo II).

**4.-** Por Decreto Presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho del mismo mes y año se expropió al poblado de San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, una superficie de 111-72-26 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la creación de una zona industrial.

**5.-** Por Decreto Presidencial de cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el once del mismo mes y año, se expropió nuevamente al poblado en comento una superficie de 4-67-96 hectáreas de uso común, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avendados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes (fojas 203 y 212 del tomo II).

**6.-** El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, mediante oficio REF: DAJ-049/88 de fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, solicitó al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, la reversión parcial de una superficie de 90-00-00 hectáreas, que le fueron expropiadas al poblado de San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que la superficie mencionada se incorpore a su patrimonio, por no haberse destinado al fin para el que fue expropiada por decreto presidencial; fundando su petición en lo previsto por el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria (foja 152 del tomo II); anexando la citada Institución como pruebas para demostrar su derecho: 1.- Certificación de hechos, expedida por el licenciado Axell García Aguilera, Notario Público Número Tres de Cuautitlán Izcalli, de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, con lo que acredita el estado de abandono del predio cuya reversión parcial solicita y; 2.- Diversas fotografías con las que hace constar el estado de abandono en que se encuentra dicho predio (fojas 47 a 84 del tomo I).

**7.-** La Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, dictó el siguiente acuerdo: "Con esta fecha se inicia el procedimiento de reversión de 90-00-00 hectáreas, que forman parte de las 111-72-26 hectáreas, expropiadas al ejido San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, solicitada por el FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL para que forme parte del patrimonio del mismo; notifíquese por escrito al beneficiario del decreto expropiatorio la iniciación del procedimiento de reversión para que manifieste lo que a sus intereses convenga y ordénese a la

Delegación Agraria en la Entidad, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización del área correspondiente" (foja 20 del tomo I).

Mediante oficios sin número de fecha diecisiete de abril y veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la Dirección General de Procedimientos Agrarios y la Delegación Agraria en el Estado de México, notificaron a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado y al Gobernador del Estado de México, la solicitud de reversión parcial de que se trata (fojas 23 y 24 del tomo I).

**8.-** Mediante oficio número 2788 de fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, el Delegado Agrario en el Estado de México, comisionó al Ingeniero Humberto Millares Terrazas, para que llevara a cabo una inspección ocular en los terrenos expropiados al poblado que nos ocupa por Decreto Presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho del mismo mes y año, quien con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, rindió su informe en los siguientes términos: "Habiéndome trasladado al poblado de referencia y entrevistándome con las Autoridades Ejidales en funciones y algunos ejidatarios del lugar, nos trasladamos a los terrenos expropiados y haciendo un recorrido y la Inspección Ocular, se encontró que efectivamente éstos en su mayoría se encuentran baldíos, sin ser ocupados por Industrias y Fábricas ya que la expropiación fue para formar la zona Industrial de esa localidad, esto es que la superficie expropiada es 111-72-26 Has., de los terrenos expropiados, por lo que para saber cuál es la superficie real del terreno sin ocupar, a criterio del comisionado es necesario hacer un levantamiento topográfico, ya que existen lugares intercalados, en los cuales en algunos casos ya hay construcciones y en otros están baldíos esto es en la parte donde ya existe la lotificación de la zona industrial y que se encuentra en el polígono más grande de la expropiación, por lo que respecta a los otros polígonos éstos se encuentran en la actualidad sin construir y además barbechados por los ejidatarios de "SAN SEBASTIAN XHALA", ya que en vista de que dichos terrenos no se han sujetado a lo estipulado por el decreto expropiatorio, por que pasaron los cinco años de la ejecución y por lo tanto los ejidatarios han solicitado la reversión de aproximadamente 90-00-00 Has., que formaron parte de las 111-72-26 Has., que fueron expropiadas..." (foja 27 del tomo I).

**9.-** Por oficio número 4002 de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el Delegado Agrario en el Estado de México comisionó nuevamente al Ingeniero Humberto Millares Terrazas para que llevara a cabo la ejecución de trabajos técnicos e informativos en los terrenos cuya reversión solicita el Fondo Nacional de Fomento Ejidal; profesionista que con fecha veinte de julio del citado año rindió su informe del que se desprende lo siguiente:

"REGIMEN DE PROPIEDAD.- Estatal...

"AUTORIDADES ENTREVISTADAS.- C.C. Margarito Moreno Nieves, Cecilio Hernández Linares y Pedro Sánchez Hernández, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, respectivamente; Angel Moreno Desilagua, Juan Hernández Contreras, Ricardo Moreno Hernández, Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Vigilancia, respectivamente...

"DESCRIPCION DEL PREDIO.- Son cinco polígonos irregulares que conforman parcialmente el área expropiada al ejido mencionado al rubro, localizados en los terrenos que fueron concedidos al núcleo agrario por concepto de dotación, hacia el norte del poblado de Cuautitlán; sus colindancias son:

"POLIGONO 1.- Al norte con terrenos de propiedad particular; al sur con la zona conurbada del Municipio de Cuautitlán, al oriente con propiedades particulares y al poniente con el polígono 2, vía del ferrocarril de por medio...

"POLIGONO 2.- Al norte y suroeste con propiedades particulares carretera a Cuautitlán de por medio, y al oriente con el polígono 1...

"POLIGONO 3.- Al norte, sur y oriente con propiedad particular, al poniente con el polígono 4 y propiedad particular...

"POLIGONO 4.- Al noreste con el polígono 3; al sur y poniente con propiedad particular...

"POLIGONO 5.- Al norte, oriente y poniente con terrenos de propiedad particular, y al sur con zona de casas de San Sebastián Xhala...

"CLASIFICACION Y DESCRIPCION DEL SUELO.- Se clasificó como de riego actualmente y debido a que las zanjas regadoras han sido azolvadas, no se encuentran en uso y por la naturaleza de la expropiación, los terrenos se consideran de temporal, con textura areno-arcillosa, color café oscuro, capa arable profunda y una topografía sensiblemente plana...

"CULTIVOS E INSTALACIONES EN EL PREDIO.- Por el destino de la expropiación, algunas áreas se encuentran ocupadas con instalaciones fabriles, sin embargo, se estima que un 85% de la

superficie se encuentra baldía, notándose algunos lotes con bardas de malla o de bloks pero que están desocupados sin instalaciones propias de la industria...

"Para mayor abundamiento se anexan fotografías que muestran el grado de desocupación de los predios y el aprovechamiento para siembra por parte de los ejidatarios, los cuales cultivan en los predios vacíos frijol y maíz...

"OBSERVACIONES: Se notificó al Gobierno del Estado de la realización de los trabajos técnicos e informativos de reversión...

"Se presentaron ante el suscrito los C.C. Lic. Fernando Dorantes Hernández y Arq. Enrique Ocaña, apoderado del Instituto AURIS, liquidador del organismo y coordinador técnico del mismo, respectivamente manifestando su oposición a la realización de los presentes trabajos, se anexa escrito de inconformidad...

"En el levantamiento topográfico se tomaron en consideración todas las instalaciones que existen en los predios localizando y cuantificando las superficies ocupadas por las mismas, los cuales se segregan de los presentes trabajos...

#### **TRABAJOS TECNICOS**

"CAMPO: Se hizo el levantamiento de 5 polígonos irregulares cerrados y ligados entre sí, se tomaron referencias a las instalaciones fabriles con el objeto de integrarlas dentro del levantamiento y para el cálculo de áreas que deberán segregarse; se orientó la línea 1-2 por el método de alturas absolutas del sol, para tal efecto se utilizaron un tránsito marca Rossbach con un minuto de aproximación en ambos círculos, las distancias fueron medidas por estadía...

"GABINETE: Consistieron en el cálculo de la orientación astronómica, que fue de un rumbo astronómico de N 1° 04' W, partiendo de éste se calcularon los rumbos siguientes tomando como base los valores del círculo horizontal medidos en campo; se pasaron los datos de las carteras de campo a las planillas de cálculo y construcción, procediendo al cálculo de coordenadas y áreas, estando todos los polígonos dentro de tolerancia, tanto lineal como angularmente.

#### **RESUMEN DE AREAS:**

|            |                   |
|------------|-------------------|
| Polígono 1 | 19-72-93.66 Has.  |
| Polígono 2 | 1-81-12.32 Has.   |
| Polígono 3 | 60-41-69.97 Has.  |
| Polígono 4 | 8-19-70.10 Has.   |
| Polígono 5 | 15-30-49.00 Has.  |
| TOTAL      | 105-45-96.03 Has. |

"De los cuales hay que segregar 12-95-17.58 Has. ocupados por industrias dentro de los polígonos 3 y 5, quedándonos una superficie de 92-50-78.45 Has., que deberá servir de base para la reversión que nos ocupa...

"OBSERVACIONES: Existe diferencia entre la superficie calculada y la superficie solicitada en reversión, debido a las áreas ocupadas por las industrias y otras áreas que se encuentran ocupadas por asentamientos humanos, en general por ejidatarios, cuyas casas afectadas con la expropiación fueron repuestas en estas zonas. El levantamiento topográfico hecho por el suscrito no coincide en algunas líneas con los linderos del ejido, esto es debido a que en esas líneas existen linderos físicos tales como caminos derechos de vía del ferrocarril, de instalaciones hidráulicas (emisor y ríos), y zanjas..." (fojas 26 a 31 del tomo I).

**10.-** La revisión técnica de los trabajos ejecutados por el Ingeniero Humberto Millares Terrazas, la llevó a cabo el ingeniero Alvaro H. Carmona Flores, de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, quien con fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho emitió su opinión, en el sentido de que los trabajos ejecutados por el citado profesionista, sean aceptados por encontrarse correctos (foja 32 del tomo I).

**11.-** Por oficio número 202/84/1974 de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho, el licenciado Enrique Medina Bobadilla, Director Jurídico y Consultivo y apoderado del Ejecutivo del Estado de México, ante el Delegado Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en la citada Entidad Federativa, compareció al expediente de reversión de terrenos que forman parte de los bienes expropiados al ejido de San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, produciendo los siguientes alegatos: "Que mediante oficio de veintisiete de junio pasado, el C. Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS notificó al Ejecutivo del Estado, que llevaría a cabo los trabajos técnicos e informativos en el expediente de reversión de 90-00-00 hectáreas, que fueron parte de las 111-72-26 hectárea, expropiadas al ejido de San Sebastián Xhala, del Municipio Cuautitlán de esta Entidad Federativa, a efecto de que de estimarlo pertinente se nombrarán representantes para estar presentes en dichos trabajos que se iniciarían el veintiocho de junio pasado.

Que se revisó minuciosamente la Ley Federal de Reforma Agraria sin que se hubiere encontrado dispositivo alguno que reglamente el procedimiento de reversión a que se hace referencia; es decir no es factible fundar y motivar la causa legal de la supuesta reversión así como el levantamiento de los trabajos técnicos informativos que se pretenden llevar a cabo. Se constató que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a instancia de los supuestos integrantes del Comisariado Ejidal de San Sebastián Xhala, solicitaron la reversión en los términos de lo establecido por el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el propio decreto expropiatorio. El núcleo peticionario carece de capacidad para gestionar la reversión puesto que ya no existe como ejido ni física ni jurídicamente, ya que sus bienes fueron expropiados en favor del Gobierno del Estado y otras dependencias oficiales.- Por lo que se refiere al Decreto Presidencial de doce de octubre de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho de noviembre del mismo año, en efecto se expropió una superficie de 111-72-26 hectáreas, en favor del Ejecutivo del Estado para la creación de una zona industrial, cumpliéndose ampliamente con el pago de las indemnizaciones constitucional, adicional y agregadas escriturándoles un lote a los ejidatarios debidamente reconocidos.- En convenio de tres de febrero de mil novecientos setenta y uno, renunciaron todos y cada uno de los ejidatarios en su perjuicio en todas las acciones y derechos que pudieran corresponderles, respecto a la posesión de los bienes del ejido.- Que en el decreto expropiatorio se señala que el destino de la superficie será la creación de una zona industrial, a lo que se ha dado el debido cumplimiento con apego a la ley.- En efecto, el Ejecutivo del Estado a través de una de sus descentralizadas, celebró oportunamente contratos de compra-venta respecto de dichos lotes, por lo que al transferirse la propiedad a particulares ha dejado de ser patrimonio del Estado para convertirse en una auténtica pequeña propiedad industrial de quienes las adquirieron.- Por otra parte, el Ejecutivo del Estado en la época en cumplimiento del decreto expropiatorio contrató con compañías las obras de infraestructura industrial, lotificación y las avenidas necesarias, así como introducción de agua potable y drenaje.- Los supuestos integrantes del Comisariado Ejidal, han creado una serie de problemas al Ejecutivo del Estado, promoviendo juicios de carácter civil o recurriendo a la Ley de Amparo para obtener la reversión de los terrenos expropiados, aduciendo que no se ha cumplido con el destino al que fueron afectados y que han transcurrido más de cinco años sin que haya alcanzado el fin que ordena al efecto, el decreto expropiatorio e inclusive han invadido parte de estos bienes a los particulares, habiéndose integrado en algunos casos las averiguaciones correspondientes en contra de quienes resulten responsables.- De todo lo anterior, se concluye que el Ejecutivo del Estado cumplió ampliamente con los fines establecidos en el decreto expropiatorio, enajenando oportunamente a través de contratos de compra-venta los lotes industriales respectivos...". Ofreciendo como pruebas de su parte, para probar su dicho, las siguientes: 1.- Copias certificadas de lo actuado en la averiguación CUA/IZC/III/III2/88; 2.- Copia de la escritura pública de compra-venta de lotes industriales a la empresa "Jibere", S.A. (acta número 9,009, volumen tres, año 1981, Notaría Pública número uno, en el Oro, México, ante la fe del Notario Público licenciado J. Víctor Reynoso Pablos); 3.- Copia certificada de la escritura relativa a la protocolización de la lotificación parcial de la zona industrial I-71 (escritura número 1,359, volumen XLIX, foja 189, año 1976, Notaría Pública número tres en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público licenciado Axell García Aguilera); 4.- Copia certificada de la protocolización de la lotificación tipo industrial 1-41, 1-71B, 1-72-A, 1-81 B, 1-82AE 1-82B (acta número 4,003, año 1980, Notaría Pública número siete en Toluca, México, ante la fe del Notario Público licenciado Jorge Lara Gómez); 5.- Copia certificada de la protocolización de la lotificación del Distrito I-72B (acta número 4,589, volumen VII-E, año 1981, Notaría Pública número siete en Toluca, México, ante la fe del Notario Público licenciado Jorge Lara Gómez); 6.- Copia certificada de protocolización de la lotificación de los Distritos I-71-A y I-81-A (escritura número 7,707, volumen CCLXXXI, foja 258, año 1979, Notaría Pública número tres en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público licenciado Axell García Aguilera); 7.- Copia certificada de la protocolización de relotificación de la sección I-81-A (escritura número 7,843, volumen CCLXXXV, foja 84, año 1980, Notaría Pública número tres en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público licenciado Axell García Aguilera); 8.- Copia certificada de la protocolización de la subdivisión del distrito I-81-B (escritura número 7,853, volumen CCLXXXVI, foja 123, año 1980, Notaría Pública número tres en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público licenciado Axell García Aguilera); 9.- Copia certificada de la protocolización correspondiente a la relotificación de la sección I-82-B (escritura número 7,878, volumen 288, foja 233, año 1980, Notaría Pública número tres en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público licenciado Axell García Aguilera); 10.- Copia certificada de la protocolización de la lotificación I-82-A (escritura número 7,883, volumen 287, foja 294, año 1980, Notaría Pública número tres, en Cuautitlán Izcalli,

México, ante la fe del Notario Público licenciado Axell García Aguilera); 11.- Copia certificada de la relación del control de ventas al veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta; y 12.- Copia certificada de la protocolización del poder general en favor del Director Jurídico y Consultivo de Gobierno del Estado de México (acta número 1,196, volumen VII, año 1987, Notaría Pública número 19 en Toluca, México, ante la fe del Notario Público licenciado Ismael Velazco González (fojas 108 a 270 del tomo I).

Mediante oficios número 3406 y 3407, de fechas quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y veinticuatro del mismo mes y año, los señores Hugo Meza Padilla, apoderado de la empresa Jibere, S.A. de C.V. y Manuel González Gallardo, apoderado de la empresa Confraco, S.A. de C.V., respectivamente solicitaron al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria información respecto a las actividades o acciones que está llevando a cabo dicha Secretaría en los terrenos de su propiedad, que se ubican en el Distrito I-72-B, del ex-ejido de San Sebastián Xhala, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, toda vez que no han recibido notificación alguna de afectación de sus propiedades (fojas 322 y 354 del tomo I).

**12.-** Obra en el expediente copia al carbón de oficio número 459315 de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante el cual informa al Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sobre el cumplimiento que dicha dependencia dio a la sentencia ejecutoriada recaída en el juicio de garantías número 2/82, promovido por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, cuya parte medular es la siguiente: "...Sobre el particular, informo a usted que a la sentencia ejecutoriada recaída en el juicio de garantías número 2/82, se le ha dado debido cumplimiento. En efecto, con oficio 445292 de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis se comunicó a los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, que la solicitud de reversión de que se trata, su ocuro de nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, dirigido al C. ANTONIO TOLEDO CORRO, entonces titular de esta Secretaría y cuya falta de contestación motivó el recurso de garantías en el que recayó la sentencia que se cumple, se sitúa dentro del ámbito de competencia del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El cumplimiento justificado a la sentencia que nos ocupa, fue comunicado a ese juzgado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta propia Secretaría, mediante oficio 196282 de doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ratificado con el similar número 190764 de diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el que inclusive, se solicita que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, interpretado a contrario sensu, de la Ley de Amparo, se proceda a archivar el referido juicio de garantías como asunto concluido. Como podrá constatar, la sentencia de que se trata ha sido debidamente cumplida y para justificarlo, adjunto al presente remito a usted fotocopia de los oficios números 445292 y 190764 de diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis y diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho." (foja 273 del tomo I).

**13.-** En su anteproyecto de dictamen en relación con la acción agraria de reversión parcial, la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, llega a las siguientes conclusiones: "**PRIMERA.-** En los términos previstos por el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, reviértase a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal la superficie de 92-50-78.45 hectáreas, que fueron expropiadas al ejido de San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por decreto presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho del mismo mes y año, al haber quedado plenamente demostrado que no fueron satisfechas las causas que motivaron la expropiación, al haber transcurrido más de cinco años sin que se destinara al objeto que se señala en el referido decreto expropiatorio, esto es, que no se constituyó la zona industrial; **SEGUNDA.-** Incorpórese al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal 92-50-78.45 hectáreas, para que en los términos del artículo 126 de la Ley de la materia, las destine a apoyar financieramente las actividades industriales en ejidos y comunidades sin que exista la posibilidad de su parte de entregar al Gobierno del Estado de México, cantidad alguna por concepto de devolución de la indemnización que haya hecho al ejido, quedando el Fideicomiso con la facultad privativa para que si su reglamento de operación lo permite, apoye preferentemente al ejido afectado..." (fojas 58 a 69 del tomo II).

**14.-** El pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno, emitió dictamen respecto de la reversión parcial de terrenos expropiados, cuyos puntos resolutivos son: "**PRIMERO.-** Se declara procedente la reversión parcial de una superficie de 92-50-78.45 hectáreas, en favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, de

las 111-72-26 hectáreas, expropiadas al ejido denominado San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por decreto presidencial de fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho del mismo mes y año, en favor del Gobierno del Estado de México, para la creación de una zona industrial, al comprobarse que transcurrieron más de cinco años de ejecutado dicho decreto, sin que se haya satisfecho el objeto de la expropiación; **SEGUNDO.-** Incorpórese al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal una superficie de 92-50-78.45 hectáreas para aplicarse en los términos señalados en el párrafo tercero del artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria..." (fojas 307 a 319 del tomo I).

**TERCERO.-** Una vez que el Tribunal Superior Agrario remitió con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el expediente de la acción agraria de que se trata a este tribunal y que se radicó por auto de fecha veintiocho de marzo del citado año, se procedió a notificar la radicación del mismo: 1.- Al Gobierno del Estado de México, parte demandada, por exhorto, el seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (foja 30 del tomo IV); y 2.- Al presidente del Comisariado Ejidal y a los Integrantes del Consejo de Vigilancia del poblado en comento, por comparecencia ante este tribunal de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en la que exhibieron para acreditar sus cargos, copia simple del acta de asamblea de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en que fueron electos con tales cargos (fojas 5 a 15 del tomo VI).

Por escrito presentado el tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el licenciado Gilberto José Hershberger Reyes, apoderado legal del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, expresó lo siguiente: "Que enterado de la radicación del juicio agrario de reversión de tierras al rubro indicado, vengo por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o. y 276 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, 97 de la Ley Agraria vigente y numeral 18 fracción XII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, a solicitar a su Señoría la declaratoria judicial reconociendo la legitimación ad-causam y ad-procesum de mi representado Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, debido a su interés jurídico derivado de los preceptos legales antes invocados en el presente juicio..." (fojas 32 a 49 del tomo IV).

Por su parte el licenciado Gerardo Sánchez y Sánchez, en su carácter de apoderado del Gobierno del Estado de México, por oficio número DJC/DAJ/202/132/2240/94 de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, manifiesta lo siguiente: "...En primer lugar, ese tribunal carece de competencia para conocer y resolver sobre el presente juicio, en virtud de que en el caso que nos ocupa no se trata de la aplicación o interpretación de la Ley Agraria. En efecto, al expedirse el decreto expropiatorio y ejecutarse en sus términos no tiene aplicación la Ley Agraria que se invoca como fundamento de competencia de ese Tribunal, por el contrario si bien esos bienes ejidales fueron expropiados en favor del Gobierno del Estado, cambió su régimen de propiedad ejidal a privada y consecuentemente no es de competencia de un Tribunal Agrario conocer de este asunto. Carece de competencia ese Tribunal porque el Ejecutivo del Estado cumplió ampliamente con la indemnización constitucional, enajenando esos bienes a particulares a través de los Institutos de Cuautitlán-Izcalli y Acción Urbana e Integración Social respectivamente para ser destinados al Desarrollo Industrial en esa zona. Carece de competencia porque no existe en ley alguna o disposición que reglamente el procedimiento que deba seguirse para incorporar esos bienes al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o a ejidatarios. Carece de competencia porque los bienes expropiados constituyen auténtica propiedad de los industriales a quienes se les enajenó para el desarrollo industrial de esa zona. Carece de competencia el Cuerpo Consultivo Agrario para determinar la procedencia de la reversión parcial, ya que las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite y que tanto la Ley Agraria y el Reglamento del Cuerpo Consultivo Agrario no se faculta a este organismo Colegiado para emitir opiniones en los casos de reversión, consecuentemente este dictamen fue aprobado al margen de la ley. Por otra parte, los ejidatarios en convenio del 3 de febrero de 1971, renunciaron total y definitivamente a los derechos que pudieran corresponderles respecto a la posesión de los bienes expropiados. Por último, debe aclararse que esta reversión está total y definitivamente concluida ya que por acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 13 de marzo de 1992, la Secretaría de la Reforma Agraria a través de la Delegación Agraria en esta Entidad Federativa, decretó la improcedencia de la reversión en cumplimiento a la sentencia ejecutoria dictada en el juicio de amparo número 2/82, promovido por el Comisariado Ejidal de San Sebastián Xhala con base además en la ejecutoria dictada por la Tercera Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación y al incidente de inejecución número 49/89; consecuentemente el Supremo Tribunal del País dio por cumplimentada la sentencia dictada y en consecuencia no es imposible a cualquier nivel de Gobierno, notificar o dejarse sin efecto el acuerdo, que además fue dictada a

instancia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria. En razón de lo anterior, se solicita a su Señoría se inhíba del conocimiento de este asunto debiendo en su oportunidad declararlo total y definitivamente concluido y remitirlo al archivo de esa Dependencia. En segundo lugar, la parte actora carece de personalidad por los siguientes razonamientos: En principio debe manifestarse que de acuerdo con los datos que obran en el Decreto Presidencial Expropiatorio el poblado de San Sebastián Xhala fue beneficiado con dotación de ejidos según Resolución Presidencial del 31 de octubre de 1929 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de enero de 1930 sobre una superficie de 124-50-00 hectáreas, habiéndose ejecutado dicha resolución el 17 de enero del mismo año. Por Decreto Presidencial del 12 de noviembre de 1970 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de noviembre del mismo año, se expropió al ejido una superficie de 111-72-26 hectáreas, decreto que fue ejecutado en sus términos por lo que considerando la superficie que les ha servido de zona urbana desde esa época de 1970, no se encontraban en posesión de ninguna superficie de cultivo y consecuentemente, no pudieron permanecer ejidatarios con derecho cuando había desaparecido física y jurídicamente el ejido que nos ocupa. Por otra parte, no se concibe que tenga representantes un ejido inexistente, ni mucho menos se concibe que se hubieran elegido desde esa fecha comisariado ejidal o representantes ya que se repite no tiene vida jurídica. Ahora bien, si la Resolución Presidencial que les concedió bienes ejidales en 1929 los solicitantes deberían de haber tenido en esa época más de 16 años para tener derechos, lógico es que a la fecha no existe ninguno de los ejidatarios beneficiados y los que se ostentan como representantes son personas totalmente ajenas a las acciones agrarias anteriormente indicadas en la resolución de 1929, consecuentemente no existe a la fecha ningún ejidatario debidamente reconocido o titular de derechos. Carecen de personalidad puesto que tanto el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria como su correlativo el 97 de la Ley vigente, establecen que la reversión parcial o total corresponde al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal y no al núcleo que fue objeto de la expropiación indicada. Carecen de personalidad porque se cumplió ampliamente con el decreto expropiatorio tanto por lo que se refiere a la indemnización constitucional, sino aun más a la entrega de lotes en forma individual debidamente regularizados a cada uno de los ejidatarios, cubriéndoles indemnizaciones adicionales y agregadas en beneficio de los afectados. Por otra parte, el Gobierno del Estado oportunamente entregó a través de enajenaciones a particulares los lotes industriales correspondientes, escriturándoles los mismos en el momento oportuno. Se construyó la infraestructura industrial, misma que fue destruida por los campesinos que despojaron a sus legítimos titulares de esos bienes. En efecto, algunos propietarios fueron despojados de sus lotes industriales, por lo que viviendo en un estado de derechos no es imposible convalidar esos actos delictivos a través de la reversión parcial que pretenden. En el supuesto caso de que los legítimos propietarios de esos bienes quienes los adquirieron para el desarrollo industrial de que se trata, no hayan construido en ellos, se debe a que los supuestos ejidatarios en un acto de irresponsabilidad los han estado molestando en la posesión de esos bienes. Si la supuesta reversión la hubiera solicitado el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, cabe señalar que transcurrió con exceso el término para ese efecto, de acuerdo con el criterio sustentado por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación que es el tenor literal siguiente, mismo que es aplicable por analogía: "EXPROPIACION. TERMINO PARA RECLAMAR LA REVERSION (RETROCESION).- Este Tribunal considera que, la lectura del artículo 9o. de la Ley Federal de Expropiación que a la letra dice: "Si los bienes que han originado una declaratoria de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio no fueren destinados al fin que dio causa a la declaratoria respectiva, dentro del término de cinco años, el propietario afectado podrá reclamar la reversión del bien de que se trate, o la insubsistencia del acuerdo sobre ocupación temporal o limitación del dominio", debe derivarse que la reversión (retrocesión) procede, en el supuesto de que los terrenos expropiados no se hubiesen utilizado para el fin, por el cual fueron expropiados, dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la expropiación; luego si ahora se pretende reclamar la reversión (retrocesión) después de treinta años de estar destinado el predio al fin para el que se expropió tal pretensión resulta notoriamente improcedente, pues ante la laguna de la ley de expropiación al respecto, puede establecerse que, una vez transcurrido el término que se señala para que surta efectos la prescripción adquisitiva en el uso adecuado del predio, ya no hay acción para solicitar la reversión (retrocesión) por el cambio de uso. Amparo en revisión 804/79.- Javiera Legorreta de Jaurena.- 8 de mayo de 1981.- Unanimidad de votos.- Ponente: Fernando Lanz Cárdenas.- Secretario: Rigoberto Calleja López." A mayor abundamiento se hace notar que el decreto expropiatorio se ha cumplido en todos sus términos con la posesión entregada al Gobierno mediante el acta correspondiente, la aportación por parte de éste de la indemnización oficial respectiva así como la inscripción del propio decreto en el Registro Agrario

Nacional y en el Registro Público de la Propiedad, en su ubicación, de lo que se infiere que ni aun en actos de ejecución del decreto los actores tienen alguna personalidad. Es incuestionable que no tienen acción ni derecho alguno para reclamar la reversión parcial en favor del ejido que dicen representar, en virtud de que no existe precepto legal alguno en que puedan apoyar su solicitud, ya que tal reversión en última instancia es en favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, como lo establece el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria así como su correlativo 97 de la Ley Agraria vigente y además en virtud de que les fueron cubiertas las indemnizaciones adicional y agregada previo los convenios correspondientes. Independientemente de que suponiendo sin conceder que tuvieron los actores la representación legal del ejido, de todas formas carecerían de legitimación activa para demostrar su derecho e interés jurídico para exigir la reversión parcial de que se trata..." (fojas 53 a 72 del tomo IV).

**CUARTO.-** Este Tribunal Unitario Agrario, tomando en consideración el estado procesal del expediente en que se actúa, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, dictó sentencia interlocutoria, cuyos puntos resolutivos son: "**PRIMERO.-** Remítase al Cuerpo Consultivo Agrario el expediente de reversión parcial de tierras expropiadas al poblado San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se integre debidamente, mediante la práctica de trabajos técnicos complementarios que localicen las superficies que amparan las escrituras notariales exhibidas por el apoderado del Gobierno del Estado de México en su escrito de pruebas y alegatos, así como las que exhibieron las empresas JIBERES, S.A. de C.V. y CONFRANCO S.A. de C.V., y que se refieren al terreno cuya reversión se solicita; así como localizar el área de los asentamientos humanos existentes en el predio en referencia; y reportar dichas localizaciones en los planos correspondientes al área en disputa y, una vez que se subsanen las omisiones antes señaladas el tribunal pueda intervenir conforme a sus atribuciones; **SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados (fojas 74 a 80 del tomo IV). La resolución que antecede fue notificada a la parte actora, Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, el primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro (foja 81 del tomo IV); y al Gobierno del Estado de México, parte demandada, por exhorto, el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro (foja 95 del tomo IV).

En cumplimiento a la resolución interlocutoria de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por este tribunal y a efecto de integrar debidamente el expediente que nos ocupa, con la ejecución de trabajos técnicos complementarios, que localicen la superficie que amparan las escrituras notariales exhibidas por el apoderado del Gobierno del Estado de México, así como las que exhibieron las empresas JIBERES S.A. de C.V. y CONFRANCO S.A. de C.V. y la profesora ELVIA TERESA JIMENEZ ORTEGA y Contador Público JOSE ANTONIO SALAS VILCHIS; el Cuerpo Consultivo Agrario solicitó dichos trabajos al Delegado Agrario en la citada Entidad Federativa, quien por oficio número 3444 de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, comisionó al ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, el cual con fecha quince de septiembre del mismo año, rindió su informe en el que se consigna lo siguiente: "Habiéndome trasladado al poblado de referencia y entrevistándome con las Autoridades Ejidales en funciones, donde les explicó el contenido del oficio de comisión y de los trabajos a desarrollar se prosiguió inmediatamente a realizar la localización de las áreas que solicita el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito en Naucalpan, por lo que se realizó una Inspección Ocular en los terrenos y en base a las escrituras presentadas por el Gobierno del Estado, se encontró que los polígonos 1, 2, 3, 4, 5, son los que se encuentran con las siguientes escrituras públicas, los polígonos 1 y 2 mediante la escritura pública No. 4589, volumen VII-E del año de 1981, Notaría Pública No. 7 en Toluca, México, ante la fe del Notario Público licenciado Jorge Casa Gómez, la segunda en el volumen 287, fojas 294 del año de 1980, Notaría Pública No. 3 en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público licenciado Axell García Aguilera y la tercera en el volumen CCLXXVI, fojas 123 del año de 1980, Notaría Pública No. 3 en Cuautitlán Izcalli, México, ante la Fe del Notario Público licenciado Axell García Aguilera, el polígono 5 mediante la escritura pública 7878, volumen 288 fojas 233 del año de 1980, ante la Notaría Pública No. 3 en Cuautitlán Izcalli, ante la fe del licenciado Axell García Aguilera, estos polígonos son marcados en el plano informativo en color verde en cuanto a las escrituras presentadas por la empresa JIBERES, S.A. de C.V. de las que se desprende que dicha empresa adquirió del Organismo Cuautitlán Izcalli (DDEM), 22 lotes en la manzana II del Distrito I-72-B enumerados del uno al veintidós y que suman un total de 87,275.94 M2., o sea 8-72-75094 has., escritura pública No. 9009, volumen III-E de fecha 22 de junio de 1981, pasado ante la fe del licenciado VICTOR REYNOSO PABLOS, Notario Público No. 1 del Municipio del Oro, México, estos terrenos se encuentran enclavados en el polígono 1 y se marcan en color café, con relación a la empresa CONFRANCO, S.A. de C.V. que mediante la escritura pública No. 17040 volumen III-E de fecha 28 de noviembre de 1986, pasada ante la fe del licenciado

Leonardo Sánchez Beristáin, Notario Público Número 24 de Tlalnepantla, México, adquirió del Organismo Cuautitlán Izcalli (ODEM), 9 lotes de la manzana III, Distrito 1-72-B enumerados del uno al cinco y del quince al dieciocho que suman un total de 24,602.77 M2, o sea 2-46-02.47 has., estos terrenos se encuentran enclavados en el polígono 1 y se marcan en color amarillo, es de mencionar que también se localizó el terreno propiedad de los C.C. Profra. Elvia Teresa Jiménez Ortega y C.C.P. José Antonio Salas Vilchis, quienes adquirieron un lote que se encuentra ubicado en la manzana 1 del Distrito 1-71-B, mediante la escritura pública No. 17600 de fecha 8 de octubre de 1992, pasada ante la fe del licenciado Víctor Reynosa Pablos, Notario Público No. 1 del Oro Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán de Romero Rubio, México, bajo la partida No. 427 del volumen 294, libro primero, sección primera de fecha 26 de enero de 1993, consta en el contrato de cesión de derechos que otorga la Sociedad denominada "Construcciones para Industrias FAR, S.A. de C.V.", a favor de la señora Elvia Teresa Jiménez Ortega, dicho lote cuenta con una superficie de 2,064.80 M2, o sea 00-20-64.80 Has. y se encuentra enclavado en el polígono 3 y se marca su localización en color rojo la documentación presentada por los propietarios se anexa al presente informe, ésta también fue presentada al C. licenciado Uriel Montesano Rodríguez, Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, en cuanto a su localización del área de las industrias ya establecidas éstas se encuentran ubicadas en el polígono 3 y 5 con una superficie aproximada de 45-13-77.57 has., por lo que al realizar nuevamente estos trabajos se encontró que existen todavía terrenos sin construir y baldíos con una superficie aproximada de 47-37-00.88 has., estas áreas se marcan en color negro, con respecto a la localización del área de los Asentamientos Humanos existentes en el predio de referencia, éstos cuentan con una superficie de 6-69-53.40 has., esta superficie fue tomada de las 111-72-26 has., que fueron expropiadas para reacomodar a los ejidatarios que tenían casas en los terrenos por lo que estas áreas quedaron en los polígonos 1 conocido como colonia "El Merino" o "Bosque de Xhala", y la otra en el polígono 6 conocido como colonia "El Pañuelo" o "Providencia" éstas se marcaron en color naranja, anexando al presente informe el plano informativo de localización de las áreas solicitadas por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito. Por lo anteriormente expuesto creo haber dado cumplimiento a la comisión conferida, salvo la mejor opinión de la Superioridad..." (fojas 144 a 278 del tomo V).

Obran en el expediente escritos de fecha treinta y diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, suscritos por la Profesora Elvia Teresa Jiménez Ortega y Contador Público Antonio Salas Vilchis, el primero dirigido al Delegado Agrario en el Estado de México y el segundo al Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, en los que manifiestan se les tome en cuenta dentro del procedimiento de integración del expediente de reversión de los terrenos expropiados al poblado de San Sebastián Xhala, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que se les respete la propiedad particular que constituye su patrimonio familiar, ubicada en el fraccionamiento de Cuautitlán Izcalli, con superficie de 2,064.80 metros cuadrados (fojas 148 y 221 del tomo V).

Por acuerdo de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por recibido el oficio número 00077866, de fecha veintiuno de septiembre del citado año, suscrito por el licenciado Uriel Montesano Rodríguez, Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante el cual devuelve el expediente registrado en este tribunal con el número TUA/10o.DTO./(R)126/94, así como los trabajos que le fueron solicitados y que fueron ejecutados por la Delegación Agraria en el Estado de México; ordenando formarse el expediente respectivo y registrarse en el libro de gobierno como reingreso con el mismo número que le fue asignado con anterioridad, así como notificar a todas las partes interesadas de la radicación del expediente en cuestión (foja 279 del tomo V). Fueron notificados del acuerdo que antecede los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa; los Integrantes del Consejo de Vigilancia del mismo poblado, el siete y el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente y el Gobierno del Estado de México, parte demandada, el veinte de octubre del citado año (fojas 280, 296 y 304 del tomo V).

Con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, este tribunal dictó un acuerdo, que en su parte medular dice textualmente, lo siguiente: "...Que revisados los autos para dictar resolución, se encontraron diversas omisiones relacionadas con los trabajos técnicos informativos, en cuya virtud en resolución de veintinueve de junio pasado se solicitó al Cuerpo Consultivo Agrario que en auxilio de este tribunal practicara trabajos técnicos complementarios a efecto de integrar debidamente el expediente; que dicho organismo ordenó la práctica de dichos trabajos los cuales llevó a cabo la Delegación Agraria en el Estado de México, mismos que nos fueron remitidos en oficio número 00077866 de veintiuno de septiembre anterior, radicándose nuevamente el expediente y notificándole a las partes interesadas la llegada de los autos. Que de los antecedentes

y trabajos técnicos informativos se desprende que hay personas terceras interesadas en este procedimiento de reversión, a quienes hay que llamar a juicio en defensa de sus intereses, con el objeto de que no se violen las garantías que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esta virtud, debe requerirse al apoderado legal del Gobierno del Estado de México, señale los domicilios de las personas o sociedades con quienes celebró oportunamente contratos de compra-venta respecto de lotes ubicados en la zona cuya reversión se demanda, según manifestación que hizo en su escrito de alegatos de cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Asimismo requiérase a la parte actora para que precise las áreas cuya reversión demanda y si entre ellas se encuentran las que aparecen como asentamientos irregulares, ya que deberá proporcionar nombre y domicilio de quienes ocupan dichas áreas, con el propósito de no violar garantías individuales que puedan perjudicar la solidez y legalidad de este procedimiento..." (fojas 310 y 311 del tomo V).

Por oficio número DJC/DAJ/202/132/6206/94, de diez de noviembre del año próximo pasado, el licenciado Gerardo Sánchez y Sánchez, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, manifiesta lo siguiente: "...Mediante cédula notificatoria del 20 de octubre en curso, el Tribunal Unitario Agrario con residencia en esta Ciudad, hizo del conocimiento de esta Dependencia el acuerdo del 4 de octubre de 1994, relativo al juicio agrario T.U.A.10o.DTO./(R)126/94 promovido por el Poblado de San Sebastián Xhala del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de esta Entidad Federativa, que es al tenor literal siguiente: ..."FORMESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO COMO REINGRESO CON EL MISMO NUMERO QUE LE FUE ASIGNADO CON ANTERIORIDAD; NOTIFIQUESE A TODAS LAS PARTES INTERESADAS LA RADICACION DEL EXPEDIENTE HACIENDOLO EN FORMA PERSONAL POR CONDUCTO DE LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL..." Me permito insistir ante ese tribunal que es evidente que en el presente caso no se cumplen con los extremos del artículo 1o. del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley Agraria vigente, ya que los integrantes del núcleo de San Sebastián Xhala, no pueden promover el juicio de reversión de tierras por carecer de legitimación activa, para ejercitar la acción que pretenden. En efecto, el artículo 97 de la Ley Agraria correlativo del artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, establece esa facultad de reversión exclusivamente al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, pero nunca a los ejidatarios afectados. En el supuesto de que la solicitud la hubiese formulado el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a nombre del núcleo de que se trata, debe decirse que dicho Fideicomiso no puede representar a los intereses del núcleo ejidal, ya que la representatividad corresponde al Comisariado Ejidal, quien se repite carece de legitimación activa para actuar en este procedimiento. Consecuentemente, no se reúnen los extremos del artículo 1o. del Código Federal de Procedimientos Civiles ni mucho menos a lo establecido por el artículo 97 de la Ley Agraria vigente, ya que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal no ha solicitado por si y para si esta reversión, sino que la ha hecho a petición del núcleo de San Sebastián Xhala. Se insiste que el expediente a que se hace referencia fue resuelto total y definitivamente por la Secretaría de la Reforma Agraria (Delegación en el Estado de México), declarando improcedente la reversión que nos ocupa, en cumplimiento de una sentencia ejecutoria dictada por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación. En la inteligencia, que por virtud del Decreto Presidencial Expropiatorio, los bienes de que se trata pasaron de un régimen ejidal a un régimen de propiedad privada del Gobierno del Estado, que los enajenó a particulares en los términos del propio decreto expropiatorio..." (fojas 320 a 322 del tomo V). El mismo profesionista, apoderado legal de la parte demandada, en cumplimiento al acuerdo de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el que se le requiere señale los domicilios de las personas o sociedades con quien celebró oportunamente contratos de compra-venta, respecto de los lotes ubicados en la zona cuya reversión se solicita; por oficio DJC/DAJ/202/132/0056/94 de diez de enero del año en curso, manifiesta lo siguiente: "...En cumplimiento de lo anterior, mediante oficio DJC/DAJ/202/132/6605/94, del 9 de diciembre pasado, se solicitó a la Dirección General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, se nos proporcionarán los nombres y direcciones de los adquirentes, quien en oficio DG-007/92 remite dicha información para hacerla llegar a ese tribunal a su cargo, mismo que a continuación se lista:...

"a).- Relación de los Distritos y compradores que conformaron el Ex-ejido...

"b).- Resumen de áreas de los Distritos autorizados...

"c).- Plano informativo de expropiación...

"d).- Plano de desarrollo, ubicando los terrenos del Ex-ejido...

"e).- 7 planos descriptivos de los lotes ocupados e invadidos...

"Del anterior inciso e) se obtienen los siguientes datos que se resumen así:...

"- Lotes construidos con industrias instaladas 33%...

"- Lotes cerrados o bardeados 7%...

"- Lotes vendidos baldíos 8%...

"- Lotes vendidos e invadidos por ejidatarios 37%...

"- Lotes construidos, casas habitación 15%..."

(fojas 335 a 368 del tomo V); al anterior oficio recayó el acuerdo de ocho de febrero del presente año, que tuvo por hechas las manifestaciones que en el mismo se consignan por parte del Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, ordenándose dar vista con dicha promoción a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga (foja 370 del tomo V).

En cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el licenciado Gilberto José Hershberger Reyes, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, por escrito presentado el seis de julio del año en curso, expone lo siguiente: "Es de llamar la atención de su Señoría en el sentido de que los autos del juicio en que se actúa, se encuentran integrados en el expediente que le fue turnado al H. Tribunal Superior Agrario mediante oficio número 8075450 de fecha 3 de marzo de 1994, por el Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, remisión que se llevó a cabo en cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio de las reformas del artículo 27 Constitucional, y Tercero, Cuarto de la Ley Agraria mismos que establecen que: "...En relación con los asuntos a que se refiere el primer párrafo del artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de enero de 1992, que se encuentran actualmente en trámite pendientes de resolución definitiva, se pondrán en estado de resolución y se turnarán los expedientes debidamente integrados al Tribunal Superior Agrario", por lo que a nombre del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, solicito a su Señoría a que con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, sin más dilación procesal se sirva dictar la sentencia que conforme a derecho proceda, declarando procedente la acción de reversión parcial respecto de las 92-50-78.45 hectáreas comprendidas dentro de las 111-72-26 hectáreas que de conformidad con el Decreto Presidencial de fecha 12 de noviembre de 1970, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 del mismo mes y año, le fueron expropiadas al Ejido "SAN SEBASTIAN XHALA", Municipio de CUAUTITLAN, en el Estado de MEXICO, condenando al demandado GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en su carácter de beneficiario de la expropiación, a entregar a esta parte actora la superficie antes precisada, siendo de especial importancia resaltar que derivado de la sentencia que ordene la incorporación al patrimonio del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL de la superficie materia de la litis, el mismo ejercerá las acciones reivindicatorias procedentes a efecto de recuperar los terrenos que habiendo sido revertidos a su favor, se encuentran ocupados por terceros, y dentro del procedimiento civil corresponderá a cada uno de los ocupantes acreditar en juicio, en su caso, la bondad de sus títulos de propiedad o de las posesiones que detentan, por lo que de manera alguna se les conculcaría sus garantías consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales. No obstante lo anterior y a efecto de cumplir con lo ordenado por su Señoría en su proveído de fecha 14 de noviembre de 1994, dictado en los autos del juicio agrario de reversión de tierras en que se actúa, vengo por medio del presente escrito a manifestar lo siguiente: Para el efecto de desahogar en sus términos el requerimiento contenido en el auto aludido, esta parte actora FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, tuvo necesidad de contratar los servicios del Ing. Topógrafo Roberto Senties Roa, a fin de que realizara los trabajos técnicos necesarios que permitieran determinar con precisión las áreas cuya reversión resulta objeto de la demanda relativa al presente juicio agrario, y si entre ellas se encontraban asentamientos irregulares, proporcionando el nombre y domicilio de quienes ocupan dichas áreas, en los términos requeridos por ese H. Tribunal, y en base a los cuales me permito dar cumplimiento el requerimiento de su Señoría en los siguientes términos:...

"a).- AREAS CUYA REVERSION SE DEMANDA.- En ejercicio de la acción de reversión que le confiere a mi representado FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL los artículos 13 del Reglamento para la planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes Ejidales, 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente al momento de la expropiación de que se trate, 97 de la Ley Agraria vigente, Segundo del Decreto Presidencial de fecha 12 de noviembre de 1970, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 del mismo mes y año, mediante el cual se expropió al Ejido denominado "SAN SEBASTIAN XHALA", Municipio de CUAUTITLAN, en el Estado de MEXICO, una superficie de 111-72-26.00 hectáreas de terrenos en favor del ahora demandado GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, quien en términos del mencionado decreto debía destinar la

superficie expropiada a su favor, a la creación de una zona industrial; señalo como superficie total objeto del presente Juicio Agrario de Reversión de Tierras de 92-50-78.45 hectáreas comprendidas dentro de las 111-72-26.00 hectáreas que de conformidad con el Decreto Presidencial antes referido, fueron expropiados en favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, y ello de conformidad con los trabajos técnicos elaborados por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, mismos que obran en los autos del presente juicio, así como en el Plano General Manzanero número 1/10 escala 1:2000 donde se ubican los 5 polígonos que se afectaron por el decreto expropiatorio que nos ocupa y dentro de los cuales se encuentran debidamente localizadas las 92-50-78.45 hectáreas materia del presente Juicio Agrario de Reversión Parcial, mismo que se adjunta al presente como anexo #1, así como la carpeta denominada "MEMORIAL DEL CALCULO", como Anexo #2...

**"b).- DETERMINACION DE LA EXISTENCIA DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES, DENTRO DE LA SUPERFICIE CUYA REVERSION SE DEMANDA, PROPORCIONANDO EN SU CASO, NOMBRE Y DOMICILIO DE QUIENES OCUPAN DICHAS AREAS.-** En cumplimiento a las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con propósito de no violar garantías individuales que puedan perjudicar la solidez y legalidad de este procedimiento; en base a los trabajos técnicos elaborados por mi representado FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, me permito señalar los nombres, domicilios y áreas de los ocupantes irregulares dentro de los terrenos comprendidos en una superficie de 92-50-78.45 hectáreas cuya reversión se demanda, en los siguientes términos:...

**1.- ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES LOCALIZADOS DENTRO DE LA SUPERFICIE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO AGRARIO DE REVERSION DE TIERRAS.-** Los asentamientos humanos irregulares que se localizaron dentro de la superficie en cuestión se refieren a casas habitación construidas con materiales "provisionales" tales como: madera, cartón, lámina, etc., tal y como se puede apreciar en las fotografías representativas a que se refiere el cuaderno denominado "RESUMEN FOTOGRAFICO" (mismo que se adjunta al presente como Anexo #3), visible en la foja número 8, con el número de fotografía 8, correspondiente al polígono 02, Manzana 02 y 25, relativa al polígono 05, manzana 02, localizada en la foja 20; cuyos poseedores se ubican en los polígonos siguientes:...

**"1.1. POLIGONO 02 MANZANA 02 (DE CONFORMIDAD CON EL PLANO NUMERO 2/10 QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO # 4), CUYOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES SE DETERMINAN EN UNA SUPERFICIE DE 399.12 METROS CUADRADOS, UBICADOS DE LA SIGUIENTE FORMA...**

**LOTE 07**

PROPIETARIO: SRA. ROSA VERA CALZADA  
DOMICILIO: CALLE TORNEROS S/N  
ZONA INDUSTRIAL XHALA  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 08**

PROPIETARIO: SRA. ALICIA ORDAZ GONZALEZ  
DOMICILIO: CALLE TORNEROS S/N  
ZONA INDUSTRIAL XHALA  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 09**

PROPIETARIO: SRA. LEONILA OLICEA SANCHEZ  
DOMICILIO: CALLE TORNEROS S/N  
ZONA INDUSTRIAL XHALA  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 10**

PROPIETARIO: SR. BENIGNO GONZALEZ GARCIA  
DOMICILIO: CALLE TORNEROS S/N  
ZONA INDUSTRIAL XHALA  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 11**

PROPIETARIO: SR. BENIGNO GONZALEZ GARCIA  
DOMICILIO: CALLE TORNEROS S/N  
ZONA INDUSTRIAL XHALA  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 12**

PROPIETARIO: JOSE ADAN RIVERA CASTRO  
DOMICILIO: CALLE TORNEROS S/N  
ZONA INDUSTRIAL XHALA  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION...

"1.2 POLIGONO 05, MANZANA 02 (DE CONFORMIDAD CON EL PLANO NUMERO 3/10 QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO # 5), CUYOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES SE DETERMINAN EN UNA SUPERFICIE DE 2,308.25 METROS CUADRADOS, UBICADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

**LOTE 01**

PROPIETARIO: FELIX GONZALEZ CABELLO  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 25  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 02**

PROPIETARIO: PAULINA MARTINEZ NIETO  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 24  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 03**

PROPIETARIO: ROSA LINARES AGUILAR  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 23  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 04**

PROPIETARIO: JOSE ALFREDO LECONA SOTO  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 22  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 05**

PROPIETARIO: JORGE SANCHEZ VIÑEDA  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 21  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 06**

PROPIETARIO: JORGE MENDEZ ZUÑIGA  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 20  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 07**

PROPIETARIO: MODESTA TREJO MARTINEZ  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 19  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 08**

PROPIETARIO: VENANCIO MARTINEZ DIAZ  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 18  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 09**

PROPIETARIO: JESUS MARTINEZ MENDOZA  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 17  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 10**

PROPIETARIO: RAQUEL MARTINEZ MENDOZA  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 16  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 11**

PROPIETARIO: GUILLERMO MTZ. MENDOZA  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 15  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 12**

PROPIETARIO: FRANCISCO VILLANUEVA GLZ.  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 14  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 13**

PROPIETARIO: MANUEL ROMERO ESTRADA  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 13  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 14**

PROPIETARIO: MINERVA GONZALEZ MARTINEZ  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 12  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 15**

PROPIETARIO: ROSA ESPINOZA SANCHEZ  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 11  
USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 16**

PROPIETARIO: ENRIQUE GARCIA GONZALEZ  
DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 10

USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 17**

PROPIETARIO: SOCORRO GARCIA GONZALEZ

DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 9

USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 18**

PROPIETARIO: ROSALBA LONGINES GONZALEZ

DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 8

USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 19**

PROPIETARIO: CRECENCIANO GARCIA ZAMORA

DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 7

USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 20**

PROPIETARIO: JOSE MORALES ABELINO

DOMICILIO: RIO DIAMANTE No. 6

USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 21**

PROPIETARIO: JOSE A. VILCHIS AMBRIS

DOMICILIO: RIO DIAMANTE N/S

USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 22**

PROPIETARIO: MARCO ANTONIO GARCIA GARAY

DOMICILIO: RIO DIAMANTE S/N

USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 23**

PROPIETARIO:

DOMICILIO: RIO DIAMANTE S/N

USO DEL SUELO:

**LOTE 24**

PROPIETARIO:

DOMICILIO: RIO DIAMANTE S/N

USO DEL SUELO: CASA HABITACION

**LOTE 25**

PROPIETARIO: AVELINO MENDEZ OSORIO

DOMICILIO: 20 DE NOVIEMBRE

RIO DIAMANTE CASA No. 20

USO DEL SUELO: CASA HABITACION

"2.- ASENTAMIENTOS DE INDUSTRIAS QUE FUERON EDIFICADAS CON POSTERIORIDAD AL PLANO PROYECTO DE REVERSION ELABORADO POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- Cabe señalar a ese H. Tribunal Unitario Agrario, que derivado de los referidos trabajos técnicos topográficos realizados por mi representado FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, se llegó al conocimiento que dentro de la superficie de 92-50-78.45 hectáreas cuya reversión se demanda, existen diversas empresas, industrias, bodegas, comercios, talleres y transportes pesados, que se encuentran en "activo", tal y como se puede apreciar en las fotografías representativas a que se refiere el cuaderno denominado "RESUMEN FOTOGRAFICO", antes referido visible, en las fotografías # 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 16 y 17 correspondientes al Polígono 01, Manzana 01 y 02 de conformidad con el plano 4/10 que se acompaña al presente como anexo número 6 y polígono 02, Manzana de la 01 a la 08 inclusive; a continuación se precisa la identidad de dichos terceros, el lote que ocupa cada uno con referencia de ubicación de conformidad con los planos que más adelante se detallan, así como su domicilio, en los siguientes términos:...

"2.1. ASENTAMIENTOS DE INDUSTRIAS, BODEGAS, COMERCIOS, TALLERES Y TRANSPORTES PESADOS, EN "ACTIVO" QUE FUERON EDIFICADAS CON POSTERIORIDAD AL PLANO PROYECTO DE REVERSION ELABORADO POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA UBICADAS EN UNA SUPERFICIE DE 72,548.07 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL POLIGONO 01, MANZANA 01 Y 02, CON EL PLANO 4/10 QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO NUMERO 6 Y EN UNA SUPERFICIE DE 137,706.37 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL POLIGONO # 2 MANZANAS DE LA 1 A LA 8 INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS NUMEROS 5/10 (ANEXO No. 7) 6/10, (ANEXO No. 8); 7/10 (ANEXO No. 9) Y 8/10 (ANEXO No. 10), QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO ANEXOS #4; #5; #6; #7 Y #8.

**POLIGONO 01**

**MANZANA 01**

**LOTE 01**

REPRESENTANTE: SRA. OLIVIA CERON ORTIZ

DOMICILIO: ALBAÑILES No. 5

RAZON SOCIAL: RENTA DE MAQUINARIA Y TERRACERIA ZEROX

|                     |                                                                                                      |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD:          | RENTA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION.                                                            |
| <b>POLIGONO 01</b>  | <b>MANZANA 02</b>                                                                                    |
| <b>LOTE 03</b>      |                                                                                                      |
| REPRESENTANTE:      | SR. MOISES RIVERA                                                                                    |
| DOMICILIO:          | FERROCARRIL No. 25 COL. ALCE BLANCO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX.<br>(SE DESCONOCE SU TELEFONO). |
| RAZON SOCIAL:       | MAGNIFIL, S.A.                                                                                       |
| ACTIVIDAD:          | INDUSTRIA.                                                                                           |
| <b>LOTE 05</b>      |                                                                                                      |
| REPRESENTANTE:      | SR. ARMANDO MERCADO GONZALEZ                                                                         |
| DOMICILIO:          | CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN KM 10.5                                                              |
| RAZON SOCIAL:       | VIBO BLOCK Y FABRICACION PARA LA CONSTRUCCION.                                                       |
| ACTIVIDAD:          | VENTA DE BLOCK Y FABRICACION PARA LA CONSTRUCCION (INDUSTRIA)                                        |
| <b>LOTE 06</b>      |                                                                                                      |
| PROPIETARIO:        | (SIN INFORMACION)                                                                                    |
| DOMICILIO:          | CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN KM 10.5                                                              |
| RAZON SOCIAL:       | BIBO BLOCK Y FABRICACION PARA LA CONSTRUCCION                                                        |
| ACTIVIDAD:          | VENTA DE BLOCK Y FABRICACION PARA LA CONSTRUCCION (BODEGA)                                           |
| <b>LOTE 07</b>      |                                                                                                      |
| REPRESENTANTE:      | SR. ANTONIO ONTIVEROS VALDEZ                                                                         |
| DOMICILIO:          | CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN # 20                                                                 |
| TELEFONO:           | 872-36-25                                                                                            |
| RAZON SOCIAL:       | VITALIZADORA DE LLANTAS FINAS                                                                        |
| ACTIVIDAD:          | COMPRA-VENTA DE LLANTAS (COMERCIO)                                                                   |
| <b>LOTE 08</b>      |                                                                                                      |
| PROPIETARIO:        | NO INFORMARON                                                                                        |
| DOMICILIO:          | CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN                                                                      |
| TELEFONO:           |                                                                                                      |
| RAZON SOCIAL:       |                                                                                                      |
| ACTIVIDAD:          | RENTA DE BODEGAS Y LOCALES COMERCIALES (COMERCIO)                                                    |
| <b>LOTE 09</b>      |                                                                                                      |
| REPRESENTANTE:      | SR. RUBEN ARENAS                                                                                     |
| DOMICILIO:          | ALBAÑILES Y LIJADORES                                                                                |
| TELEFONO:           | 872-42-87                                                                                            |
| RAZON SOCIAL:       | MEX PORT                                                                                             |
| ACTIVIDAD:          | FABRICACION DE PERNOS Y PALANCAS (INDUSTRIA)                                                         |
| <b>LOTE 10</b>      |                                                                                                      |
| PROPIETARIO:        | NO INFORMARON                                                                                        |
| DOMICILIO:          | CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN                                                                      |
| TELEFONO:           |                                                                                                      |
| RAZON SOCIAL:       |                                                                                                      |
| ACTIVIDAD:          | ALMACENAJE DE MADERA (BODEGA)                                                                        |
| <b>POLIGONO 02</b>  | <b>MANZANA 01</b>                                                                                    |
| <b>LOTE 02</b>      |                                                                                                      |
| REPRESENTANTE:      | ING. MANUEL VIVIEGRA                                                                                 |
| DOMICILIO:          | CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN No. 2 ZONA INDUSTRIAL XHALA.                                         |
| TELEFONO:           | 872-39-35                                                                                            |
| RAZON SOCIAL:       | LETTER SHOP, S.A. DE C.V.                                                                            |
| ACTIVIDAD:          | CORRERO DIRECTO MAQUILADORA (INDUSTRIA)                                                              |
| <b>LOTE 03</b>      |                                                                                                      |
| REPRESENTANTE:      | GORDAN RIVES                                                                                         |
| DOMICILIO:          | CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN No. 4, LOTES 18, 20 Y 23                                             |
| TELEFONO:           | 872-41-55                                                                                            |
| RAZON SOCIAL:       | N.C.H. CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CUAUTITLAN)                                          |
| ACTIVIDAD:          | ELABORACION DE PRODUCTOS QUIMICOS NO BASICOS PARA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA)               |
| <b>LOTE 05 Y 06</b> |                                                                                                      |
| REPRESENTANTE:      | SR. GILBERTO FIGUEROA ZAVALA                                                                         |
| DOMICILIO:          | CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN No. 12 Y 14 ZONA INDUSTRIAL XHALA                                    |
| TELEFONO:           | 872-50-17                                                                                            |
| RAZON SOCIAL:       | CONCRETO Y DERIVADOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.                                                      |
| ACTIVIDAD:          | FABRICA DE CONCRETO Y PREMEZCLADOS (INDUSTRIA)                                                       |
| <b>LOTE 07 Y 08</b> |                                                                                                      |
| REPRESENTANTE:      | SR. JOSE MARTINEZ SECIE                                                                              |
| DOMICILIO:          | CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN No. 16 Y 18 ZONA INDUSTRIAL XHALA                                    |
| TELEFONO:           | 872-50-23                                                                                            |

**RAZON SOCIAL:****ACTIVIDAD:** BODEGA**LOTE 10****REPRESENTANTE LEGAL:** ING. ALVAREZ**DOMICILIO:** CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN No. 20 ZONA INDUSTRIAL XHALA**TELEFONO:** NO TIENE**RAZON SOCIAL:** IDEA INGENIERIA**ACTIVIDAD:** BODEGA**LOTE 11****PROPIETARIO:** SR. MARTINIANO MIRONOA GOMEZ**DOMICILIO:** CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN No. 32-A ZONA INDUSTRIAL XHALA**TELEFONO:****RAZON SOCIAL:** DESPERDICIOS INDUSTRIALES**ACTIVIDAD:** COMPRVENTA DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES (COMERCIO).**LOTE 12****PROPIETARIO:** SR. JULIO MEZA MEZA**DOMICILIO:** CARRETERA CUAUTITLA-HUEHUETOCA LOTE No. 33 ZONA INDUSTRIAL XHALA**TELEFONO:** 872-69-11**RAZON SOCIAL:****ACTIVIDAD:** FABRICACION DE MUEBLES PARA EL HOGAR (INDUSTRIA).**LOTE 17****REPRESENTANTE:** SR. JOSE PEREZ A.**DOMICILIO:** HUEHUETOCA # 6  
ZONA INDUSTRIAL XHALA**TELEFONO:** 872-12-68**RAZON SOCIAL:** FIBRAS ITALIANAS**ACTIVIDAD:** INDUSTRIA TEXTIL (INDUSTRIA)**LOTE 18****REPRESENTANTE:** SR. JOSE PEREZ A.**DOMICILIO:** HUEHUETOCA # 4  
ZONA INDUSTRIAL XHALA.**TELEFONO:** 872-12-68**RAZON SOCIAL:** TEJIDOS PRIMAVERA**ACTIVIDAD:** INDUSTRIA TEXTIL (INDUSTRIA)**LOTE 19****REPRESENTANTE:** SR. JOSE PEREZ A.**DOMICILIO:** HUEHUETOCA # 2  
ZONA INDUSTRIAL XHALA.**TELEFONO:** 872-12-68**RAZON SOCIAL:** ACABADOS SAN MANUEL**ACTIVIDAD:** INDUSTRIA TEXTIL  
(INDUSTRIA)**LOTE 22****REPRESENTANTE:** ING. WILFRIDO GONZALEZ BONILLA**DOMICILIO:** PROLONGACION HUEHUETOCA # 21  
ZONA INDUSTRIAL XHALA**TELEFONO:** 872-72-12**RAZON SOCIAL:** INGENIERIA Y PROYECTOS EN ELECTRONICA, S.A. DE C.V.**ACTIVIDAD:** FABRICACION DE ARTICULOS ELECTRICOS (INDUSTRIA)**LOTE 23****PROPIETARIO:** SR. JOSE LEDEZMA ROJAS**DOMICILIO:** PROLONGACION HUEHUETOCA # 19  
ZONA INDUSTRIAL XHALA.**TELEFONO:** 872-14-36**RAZON SOCIAL:** SERVICIOS INDUSTRIALES**ACTIVIDAD:** FABRICA DE PLANCHAS AUTOMATICAS DE VAPOR Y ACCESORIOS PARA LA  
INDUSTRIA DEL VESTIDO (INDUSTRIA)**LOTE 24****REPRESENTANTE:** ING. JOSE OCAMPO CORDERO**DOMICILIO:** PROLONGACION HUEHUETOCA # 17  
ZONA INDUSTRIAL XHALA.**TELEFONO:** 870-15-39 870-15-47**RAZON SOCIAL:** THERMO-MAC, S.A.**ACTIVIDAD:** VENTA E IMPORTACION Y EXPORTACIONES DE MAQUINARIA TERMICA  
(INDUSTRIA)**LOTE 27**

---

|                    |                                                                           |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| PROPIETARIO:       | SR. GILBERTO RODRIGUEZ TREJO                                              |
| DOMICILIO:         | AVENIDA HUEHUETOCA # 19<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA.                         |
| TELEFONO:          | 764-07-33 764-19-76                                                       |
| RAZON SOCIAL:      | AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS "ROSTRE"                                   |
| ACTIVIDAD:         | ENCIERRO DE TRANSPORTE PESADO (BODEGA)                                    |
| <b>POLIGONO 02</b> | <b>MANZANA 02</b>                                                         |
| <b>LOTE 01</b>     |                                                                           |
| REPRESENTANTE:     | SR. CIRIACO GARRIDO                                                       |
| DOMICILIO:         | AVENIDA HUEHUETOCA # 29<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA.                         |
| TELEFONO:          | 537-66-33 739-11-07                                                       |
| RAZON SOCIAL:      | AUTOEXPRES FRONTERA NORTE                                                 |
| ACTIVIDAD:         | BODEGA DE TRANSPORTE PESADO (BODEGA)                                      |
| <b>LOTE 03</b>     |                                                                           |
| REPRESENTANTE:     | SR. EDUARDO HULSZ PICCONE                                                 |
| DOMICILIO:         | TORNERO # 5<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA.                                     |
| TELEFONO:          | 872-46-51                                                                 |
| RAZON SOCIAL:      | ALIMENTOS VALLE DE TEOTIHUACAN                                            |
| ACTIVIDAD:         | FABRICACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (INDUSTRIA)                        |
| <b>LOTE 05</b>     |                                                                           |
| REPRESENTANTE:     | ING. OCTAVIO RENDON ARROYO                                                |
| DOMICILIO:         | CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN # 11-A ZONA INDUSTRIAL XHALA.             |
| TELEFONO:          | 870-01-04                                                                 |
| RAZON SOCIAL:      | EMPRESA ORA, S.A. DE C.V.                                                 |
| ACTIVIDAD:         | MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y RENTA DE LOCALES COMERCIALES (COMERCIO) |
| <b>POLIGONO 02</b> | <b>MANZANA 03</b>                                                         |
| <b>LOTE 02</b>     |                                                                           |
| PROPIETARIO:       | SR. HUGO VELAZQUEZ CRUZ                                                   |
| DOMICILIO:         | TORNEROS No. 4<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA                                   |
| TELEFONO:          | 872-65-91                                                                 |
| RAZON SOCIAL:      | HUBECU                                                                    |
| ACTIVIDAD:         | FUNDICION DE ALUMINIO, INDUSTRIA                                          |
| <b>LOTE 12</b>     |                                                                           |
| REPRESENTANTE:     | SR. GUSTAVO TORRES                                                        |
| PROPIETARIO:       | SR. FEDERICO SOBRINO. ARRENDADOR (POSEEDOR DEL INMUEBLE)                  |
| TELEFONO:          | 202-23-02                                                                 |
| DOMICILIO:         | CALLE PALMAS 735 MEXICO, D.F.                                             |
| RAZON SOCIAL:      | SABRITAS, S.A. DE C.V.                                                    |
| ACTIVIDAD:         | DISTRIBUCION Y BODEGA (BODEGA)                                            |
| <b>POLIGONO 02</b> | <b>MANZANA 04</b>                                                         |
| <b>LOTE 03</b>     |                                                                           |
| REPRESENTANTE:     | ING. DANIEL HERNANDEZ                                                     |
| DOMICILIO:         | PLASTICOS No. 17 SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN, EDO. MEX.          |
| TELEFONO:          | 358-44-00                                                                 |
| RAZON SOCIAL:      | MILLER DE MEXICO                                                          |
| ACTIVIDAD:         | (INDUSTRIA)                                                               |
| <b>LOTE 04</b>     |                                                                           |
| REPRESENTANTE:     | SR. FERNANDO GARCIA                                                       |
| DOMICILIO:         | FUNDIDORES No. 16<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA                                |
| TELEFONO:          | 872-46-22                                                                 |
| RAZON SOCIAL:      | INGENIERIA FIVE                                                           |
| ACTIVIDAD:         | REFRIGERACION INDUSTRIAL (INDUSTRIA)                                      |
| <b>POLIGONO 02</b> | <b>MANZANA 05</b>                                                         |
| <b>LOTE 01</b>     |                                                                           |
| REPRESENTANTE:     | SR. RAFAEL GOMEZ                                                          |
| DOMICILIO:         | CALLE HERREROS No. 4<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA                             |
| TELEFONO:          | 872-42-66                                                                 |
| RAZON SOCIAL:      | MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO E INMOBILIARIO LA MARGEVE               |
| ACTIVIDAD:         | COMPRA Y VENTA DE TUBERIA (BODEGA)                                        |

**LOTE 02**

REPRESENTANTE: ING. JAVIER FASECA ENG.  
DOMICILIO: FUNDIDORES No. 5  
ZONA INDUSTRIAL XHALA  
TELEFONO: 870-18-28  
RAZON SOCIAL: PETTIBONE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
FABRICA, MANUFACTURA DE PRODUCTOS METALICOS (INDUSTRIA)

**POLIGONO 02****LOTE 05**

REPRESENTANTE: ING. JOAQUIN LANZ-MARGALE GOMEZ  
DOMICILIO: CALLE HERREROS No. 14  
ZONA INDUSTRIAL XHALA  
TELEFONO: 872-64-44  
RAZON SOCIAL: FLORASYNTH, S.A. DE C.V.  
FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS AROMATIZANTES,  
COLORANTES Y SABORIZANTES (INDUSTRIA)

**LOTE 08**

PROPIETARIO: MARIA ANGULO BOTELLO  
DOMICILIO: FUNDIDORES No. 14  
ZONA INDUSTRIAL XHALA  
TELEFONO: 870-28-22  
ACTIVIDAD: (BODEGA)

**LOTE 12**

PROPIETARIO: SRA. LIDIA ROMERO REYES  
DOMICILIO: CORDOBA No. 424  
VALLE DORADO TLALNEPANTLA  
RAZON SOCIAL: BARRAS DE ACERO FRANCO  
ACTIVIDAD: ESTIRADO DE ACERO (TALLER)

**LOTE 13**

PROPIETARIO: JOSE PORRAS ROMANO  
DOMICILIO: CARRETERA No. 02  
ZONA INDUSTRIAL DE XHALA  
TELEFONO: 392-25-78  
RAZON SOCIAL: PORRAS ROMANO  
ACTIVIDAD: TALLER DE MAQUINARIA (TALLER)

**LOTE 15**

REPRESENTANTE: RAUL GAYTAN GALVEZ  
DOMICILIO: CARRETERA No. 6  
ZONA INDUSTRIAL XHALA  
TELEFONO: 872-55-96  
RAZON SOCIAL: MANUFACTURAS GAYRO, S.A. DE C.V.  
ACTIVIDAD: PAYLERIA Y MAQUILA DE PINTURA (TALLER)

**LOTE 16**

REPRESENTANTE: LIC. GUADALUPE BARRERA  
DOMICILIO: AGUSTIN MEVAN No. 10 NAUCALPAN DE JUAREZ  
TELEFONO: 358-00-09  
RAZON SOCIAL: LATINOAMERICANA DE VIDRIO, S.A. DE C.V.  
ACTIVIDAD: ALMACENAJE DE VIDRIO (BODEGA)

**POLIGONO 02****LOTE 03**

PROPIETARIO: SR. ARMANDO HERNANDEZ  
DOMICILIO: CARRETEROS No. 7  
ZONA INDUSTRIAL XHALA  
TELEFONO: 870-29-10  
RAZON SOCIAL:  
ACTIVIDAD: FLETES DE TRANSPORTE PESADO (TALLER)

**LOTE 04**

REPRESENTANTE: ING. CARLOS VILLANUEVA CURI  
DOMICILIO: CARRETEROS No. 23, ZONA INDUSTRIAL XHALA  
TELEFONO: 394-87-88  
RAZON SOCIAL: FRAYISA, S.A. DE C.V.  
ACTIVIDAD: EMPAQUE DE PRODUCTOS VARIOS (INDUSTRIA)

**LOTE 06**

REPRESENTANTE: SR. MARIO DIMRI  
DOMICILIO: CARRETEROS No. 13  
ZONA INDUSTRIAL XHALA

---

|                    |                                                                         |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| TELEFONO:          | 870-06-16                                                               |
| RAZON SOCIAL:      | SERUR FLETES                                                            |
| ACTIVIDAD:         | FLETES DE TRANSPORTE PESADO (FLETES DE CARGA)                           |
| <b>LOTE 09</b>     |                                                                         |
| REPRESENTANTE:     | SR. MARIO DIMRI                                                         |
| DOMICILIO:         | CURTIDORES No. 14<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA                              |
| TELEFONO:          | 870-06-16                                                               |
| RAZON SOCIAL:      | FLETES RASER                                                            |
| ACTIVIDAD:         | FLETES DE TRANSPORTE PESADO (FLETES CARGA)                              |
| <b>LOTE 11</b>     |                                                                         |
| PROPIETARIO:       | LIC. GABRIEL ALATRISTE                                                  |
| DOMICILIO:         | CURTIDORES No. 18<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA                              |
| TELEFONO:          | 870-28-22                                                               |
| RAZON SOCIAL:      | ALATRISTE DISEÑOS                                                       |
| ACTIVIDAD:         | FABRICACION DE MUEBLES (INDUSTRIA)                                      |
| <b>LOTE 12</b>     |                                                                         |
| REPRESENTANTE:     | SR. ANTONIO LINDAN                                                      |
| DOMICILIO:         | CURTIDORES No. 30<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA                              |
| TELEFONO:          |                                                                         |
| RAZON SOCIAL:      | DESPERDICIOS BUFALO                                                     |
| ACTIVIDAD:         | EMPAQUES DESPERDICIOS RECICLABLES (INDUSTRIA)                           |
| <b>LOTE 13</b>     |                                                                         |
| REPRESENTANTE:     | ENRIQUE ACEVEDO                                                         |
| DOMICILIO:         | CURTIDORES No. 22<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA                              |
| TELEFONO:          |                                                                         |
| RAZON SOCIAL:      | AZTEC PLASTICOS MANUFACTORY                                             |
| ACTIVIDAD:         | FABRICA DE PLASTICOS EN GENERAL (INDUSTRIA)                             |
| <b>LOTE 14</b>     |                                                                         |
| REPRESENTANTE:     | NO INFORMARON                                                           |
| <b>POLIGONO 02</b> | <b>MANZANA 07</b>                                                       |
| <b>LOTE 02</b>     |                                                                         |
| REPRESENTANTE:     | SRA. ROSA MA. OCEJA                                                     |
| DOMICILIO:         | FCO. RAMIREZ No. 61<br>CAR. DANIEL GARZA MEXICO, D.F.                   |
| TELEFONO:          | 271-22-07                                                               |
| RAZON SOCIAL:      | LACTEO INDUSTRIA MEXICANA, S.A. DE C.V.                                 |
| ACTIVIDAD:         | ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS (INDUSTRIA)                            |
| <b>LOTE 03</b>     |                                                                         |
| REPRESENTANTE:     | NO INFORMARON                                                           |
| DOMICILIO:         | CURTIDORES No. 7<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA                               |
| TELEFONO:          | 872-40-04                                                               |
| RAZON SOCIAL:      | CIMENTACIONES MEXICANAS                                                 |
| ACTIVIDAD:         | BODEGA MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCION (BODEGA)                  |
| <b>POLIGONO 02</b> | <b>MANZANA 08</b>                                                       |
| <b>LOTE 02</b>     |                                                                         |
| PROPIETARIO:       | EDUARDO EZQUERRA CATALA                                                 |
| DOMICILIO:         | HUEHUETOCA LOTE 11, 12 Y 30<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA                    |
| TELEFONO:          | 870-30-92                                                               |
| RAZON SOCIAL:      | SUZETT DECORACION, S.A.                                                 |
| ACTIVIDAD:         | FABRICA DE MUEBLES PARA OFICINA Y TAPICERIA (INDUSTRIA)                 |
| <b>LOTE 03</b>     |                                                                         |
| PROPIETARIO:       | LUIS MEDINA MARTINEZ                                                    |
| DOMICILIO:         | CALLE CARPINTERIA No. 31<br>ZONA INDUSTRIAL XHALA                       |
| TELEFONO:          |                                                                         |
| RAZON SOCIAL:      | FUER, S.A. FLETES UNIDOS ESPECIALIZADOS REFRIGERADOS, S.A. (ARRENDADOR) |
| ACTIVIDAD:         | FLETES TRANS. PESADO (FLETES)                                           |
| <b>LOTE 05</b>     |                                                                         |
| PROPIETARIO:       | LUIS LOPEZ R.                                                           |

DOMICILIO: CALZ. GUADALUPE ESQ. AUTOPISTA MEXICO, QRO. KM. 38 PARQUE INDUSTRIAL LAS ANIMAS CUAMATLA, EDO. DE MEXICO.

TELEFONO: 872-51-05

RAZON SOCIAL: TALLER DE REPARACIONES (ARRENDADOR)

ACTIVIDAD: REPARACION CAJAS PARA TALLER (TALLER)

**LOTE 07**

PROPIETARIO: JAIME MORENAS LUZARRETA

DOMICILIO: AV. HUEHUETOCA LOTE 13

ZONA INDUSTRIAL XHALA

TELEFONO: 870-15-69

RAZON SOCIAL: JAIME MORENAS LUZARRETA

ACTIVIDAD: BODEGA DE POLLO VIVO Y PROCESADO (BODEGA)

**LOTE 08**

REPRESENTANTE: LIC. MARIO DE LA VEGA

DOMICILIO: AV. HUEHUETOCA No. 36

ZONA INDUSTRIAL XHALA

TELEFONO:

RAZON SOCIAL: TEXTILES J.R., S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD: FABRICACION DE TELAS  
(INDUSTRIA)

"Por otro lado, a nombre de mi representado FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, me permito informar a este H. Tribunal Unitario Agrario que derivado de los trabajos técnicos de referencia, se llegó al conocimiento que dentro de la superficie de 92-50-87.45 hectáreas cuya reversión se demanda; se encuentran diversas áreas baldías cercadas o bardadas localizadas en el Polígono 01, Manzana 02, Polígono 02, Manzana de la 01, 02, 03, 05 y 06, inclusive, de conformidad con los planos correspondientes a los citados polígonos, en las superficies que más adelante se detallarán, haciendo la aclaración que en algunos casos se desconoce el nombre y domicilio del poseionario...

POLIGONO 01 MANZANA 02 EN UNA SUPERFICIE DE 19,780.82 METROS CUADRADOS

**LOTE 04**

PROPIETARIO: SRA. TAMINA RE GANEM

DOMICILIO: PRIVADA LAUR # 40, COL. JARDIN DEL PEDREGAL

TELEFONO: 568-16-06

RAZON SOCIAL:

ACTIVIDAD: NINGUNA Y SE VENDE (BALDIO CERCADO)

**LOTE 11**

REPRESENTANTE: SR. MOISES RIVERA

DOMICILIO: FERROCARRIL # 25, COLONIA ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX.

TELEFONO:

RAZON SOCIAL: MAGNIFIL, S.A.

ACTIVIDAD: NINGUNA (BALDIO CERCADO)

**LOTE 13**

NO HUBO QUIEN DIERA INFORMES.

POLIGONO 02 MANZANA 01 EN UNA SUPERFICIE DE 3,049.91 METROS CUADRADOS.

**LOTE 13**

REPRESENTANTE: SR. ALFREDO SAMANO SAVALA

DOMICILIO: CARRETERA CUAUTITLAN-TEOLOYUCAN Y AVENIDA HUEHUETOCA, ZONA INDUSTRIAL XHALA

TELEFONO: 522-00-70

RAZON SOCIAL: COTO Y CIA.

ACTIVIDAD: NINGUNA (BALDIO CERCADO)

POLIGONO 02 MANZANA 02 EN UNA SUPERFICIE DE 2,097.14 METROS CUADRADOS.

**LOTE 06**

PROPIETARIO: SR. PONCIANO MUÑOZ

DOMICILIO:

TELEFONO: 572-57-51 905-409-52-89

RAZON SOCIAL:

ACTIVIDAD: NINGUNA (BALDIO CERCADO)

POLIGONO 02 MANZANA 03 EN UNA SUPERFICIE DE 5,220.13 METROS CUADRADOS

**LOTE 03**

NO HUBO QUIEN DIERA INFORMES

**LOTE 11**

REPRESENTANTE: SR. SERGIO BELTRAN

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA #2625

COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC  
DISTRITO FEDERAL

TELEFONO:

RAZON SOCIAL:

VIKINGO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD:

NINGUNA (BALDIO CERCADO)

"Cabe resaltar a su Señoría que dentro de la superficie de 92-50-78.45 hectáreas materia del presente Juicio Agrario de Reversión de Tierras, mi representado conforme a los trabajos técnicos aludidos, detectó que dentro del polígono 02, manzana 05 lotes 9, 10, 11, 14 y 17 y manzana 06, Lotes 1 y 7, existe una superficie de 13,539.57 y 11,234.64 metros cuadrados respectivamente, de terrenos cercados o bardados, respecto de los cuales se desconoce el nombre de los poseedores. Asimismo, es importante manifestar a ese H. Tribunal Unitario Agrario, que dentro de la superficie materia del presente juicio, se encuentran áreas con construcciones fuera de servicio localizadas en una superficie de 6,262.75 metros cuadrados, ubicadas en el Polígono 02, Manzana 01, Lote 26 y de la Manzana 6 Lote 5, de conformidad con los multireferidos planos que se anexan al presente, y de cuyos poseedores se desconoce su nombre y domicilio. Adicionalmente, me permito manifestar a nombre de mi representado FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, que dentro de la superficie materia del presente juicio agrario de reversión parcial de tierras, también existen áreas en proceso de construcción que fueron detectadas a la fecha en que se realizaron los trabajos técnicos por mi representado, localizados en el Polígono 02, Manzana 01 y 05 tal y como se puede apreciar en los planos correspondientes a dichos Polígonos, por lo que a continuación señalo los datos de ubicación de dichos predios, así como su domicilio y nombre del supuesto propietario o representante legal en los siguientes términos:...

POLIGONO 02 MANZANA 01 EN UNA SUPERFICIE DE 1,994.84 METROS CUADRADOS.

**LOTE 25**

SIN INFORMACION

**LOTE 28**

REPRESENTANTE:

SR. MOISES CASTRO DIAZ

DOMICILIO:

PROLONGACION HUEHUETOCA No. 5

ACTIVIDAD:

NAVE EN CONSTRUCCION.

POLIGONO 02 MANZANA 05 EN UNA SUPERFICIE DE 2,995.56 METROS CUADRADOS

**LOTE 04**

REPRESENTANTE:

ING. MIGUEL ANGEL SALAS GONZALEZ

DOMICILIO:

TEBAS No. 24 COL. CLAVERIA,  
AZCAPOTZALCO, D.F.

TELEFONO:

399 29 00

RAZON SOCIAL:

SEIFER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD:

NAVE EN CONSTRUCCION

**LOTE 07**

SIN INFORMACION

"Es de aclarar a su Señoría que en el mismo Polígono 02 existen diversas naves en construcción localizada éstas en la Manzana 04, en el lote 13 con 2,357.95 metros cuadrados; en el lote 14 con 2,936.23 metros cuadrados; en el lote 15 con 2,472.14 metros cuadrados y en el lote 16 con 2,990.35 y en la Manzana 05, lote 4 en una superficie de 1,502.13 metros cuadrados, de cuyos poseedores se desconoce su nombre y domicilio. Por otro lado y con el fin de proporcionar a su Señoría mayores elementos de juicio, me permito informar a usted que derivados de los multireferidos trabajos técnicos realizados por mi representada, se llegó al conocimiento que en la superficie de 92-50-78.45 hectáreas cuya reversión se demanda, existe una superficie total de 456,423.02 metros cuadrados, que equivalen a 45-64-23.03 hectáreas, que se encuentran completamente baldías las cuales se localizan en el Plano General Manzanero número 1/10 que se acompaña al presente, superficies que se encuentran distribuidas dentro de los 5 Polígonos de la siguiente forma:...

**POLIGONO**

**SUPERFICIE**

**METROS CUADRADOS**

|                 |                             |            |
|-----------------|-----------------------------|------------|
| 01              | 11,409.92                   |            |
| 02              | 163,987.29                  |            |
| 03              | 82,298.76                   |            |
| 04              | 15,534.13                   | Plano 1/10 |
|                 |                             | (anexo 12) |
| 05              | <u>183,192.93</u>           |            |
| SUP. TOTAL:     | 456,423.03 metros cuadrados |            |
| Equivalentes a: | 45-64-23.03 hectáreas       |            |

"Respecto de 45-64-23-03 hectáreas que se encuentran totalmente baldías localizadas dentro de las 92-50-78.45 hectáreas materia del juicio en que se actúa, mismas a que se refiere el párrafo inmediato anterior, es de resaltar a su Señoría que el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en su carácter de promovente de la expropiación que nos ocupa, dejó de destinar en tiempo y forma los terrenos que le fueron expropiados a su favor mediante Decreto Presidencial de fecha 12 de noviembre de 1970, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 del mismo mes y año, por el cual se expropió al Ejido denominado "SAN SEBASTIAN XHALA", Municipio de CUAUTITLAN, en el Estado de MEXICO, una superficie de 111-72-26.00, quien en términos del mencionado decreto debía destinar la superficie expropiada a su favor, a la creación de una zona industrial, por lo que se actualizan sin lugar a dudas, las hipótesis fáctico normativas contenidas en los Artículos 13 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes Ejidales, 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 97 de la Ley Agraria vigente y segundo del propio Decreto Expropiatorio, ordenamiento que establecen que si a los terrenos que fueron materia de una expropiación se les da un fin distinto al que motivó el Decreto correspondiente o cuando en un plazo de cinco años contados a partir del acto expropiatorio no se satisfizo el objeto de la expropiación, como sucede en el caso que nos ocupa, dichos terrenos pasarán de inmediato a formar parte del patrimonio de mi representado, FIDEICOMISO, FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL. Por otro lado, es de llamar la atención de su Señoría, que dentro de la superficie de 92-50-78.45 hectáreas objeto del presente Juicio Agrario de Reversión Parcial de Tierras, existen 614.59 metros cuadrados destinados a servicios públicos ubicados en los Polígonos 02 y 03 este último de conformidad con el Plano No. 9/10 que se adjunta como Anexo # 11, por lo que para su debida localización, me permito presentar el siguiente cuadro:...

| POLIGONO       | MANZANA | SUPERFICIE<br>MTS. CUADRADOS | SERVICIO PUBLICO                    |
|----------------|---------|------------------------------|-------------------------------------|
| 01             | 02      | 402.16                       | POZO DE AGUA #237                   |
| 02             | 02      | 803.70                       | BOMBEO DE AGUAS<br>NEGRAS           |
| 02             | 03      | 403.47                       | POZO DE BOMBEO DE<br>AGUA FUERA DE  |
| SERVICIO<br>03 | 03      | <u>212.43</u>                | POZO DE AGUA # 6<br>RAMAL TELOYUCAN |

TOTAL: 1,821.76

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 166 de la Ley Agraria, a nombre del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, solicitó a ese H. Tribunal Unitario Agrario que como medida precautoria se requiera al GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en su carácter de beneficiario de la expropiación que nos ocupa, mantenga las cosas en el estado en que se encuentran, hasta en tanto se resuelva en definitiva la situación jurídica de los mismos..." (fojas 1 a 108 del tomo VI).

Al escrito de la parte actora, presentado el seis de julio del año en curso, recayó el acuerdo de once de julio del mismo año, que tuvo por hechas las manifestaciones del actor contenidas en dicho escrito, ordenando asimismo con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan dar vista a la parte demandada por conducto de su apoderado legal para que manifieste lo que a su derecho convenga, así como notificar personalmente a las partes interesadas que han comparecido en el procedimiento (foja 109 del tomo VI). Fueron notificados del acuerdo que antecede, por instructivo con fecha diecisiete de agosto del año en curso, el Gobierno del Estado de México; por estrados el doce de julio del mismo año, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social; el veinticuatro de julio del año en cita, el apoderado legal de la empresa denominada Confranco, S.A. de C.V. y en la misma fecha el apoderado legal de la empresa Jiberes, S.A. de C.V.; y, el diecisiete de agosto del referido año, Elvia Teresa Jiménez Ortega y José Antonio Salas Vilchis, así como la parte actora (fojas 136, 199, 124, 127, 130 y 132 del tomo VI). Por oficio número DJC/DAJ/202/132/4895/95 de primero de septiembre del año en curso del apoderado legal de la parte demandada formuló sus alegatos. (foja 141 del tomo VI).

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; Tercero Transitorio del decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó dicho precepto Constitucional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis del mismo mes y año;

1o., 163 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria vigente; 1o., 2o. fracción II y 18 fracción XII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial, por lo que resulta infundada e inoperante la excepción de incompetencia del tribunal que esgrime la parte demandada.

**SEGUNDO.-** El demandado en el presente juicio, Gobierno del Estado de México, fue debida y legalmente notificado para comparecer a juicio, como se advierte de las notificaciones que obran en autos a fojas 30 del tomo IV, con lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

**TERCERO.-** En el expediente a estudio, la litis consiste esencialmente en determinar si es procedente o improcedente declarar la reversión parcial de una superficie de 92-50-78.45 hectáreas, en favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, parte actora en el presente juicio, de las 111-72-26 hectáreas que le fueron expropiadas al ejido de San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por Decreto Presidencial de fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho del mismo mes y año, en favor del Gobierno del Estado de México, para la creación y operación de una zona industrial en dicha Entidad Federativa.

**CUARTO.-** Este procedimiento de reversión se inició y tramitó ante la Secretaría de la Reforma Agraria desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, con apoyo en la competencia que le otorgaba el artículo 126, in fine, de la Ley Federal de Reforma Agraria. La acción para declarar la reversión se apoya en el primer párrafo de dicho dispositivo legal. La Secretaría de la Reforma Agraria culminó el trámite correspondiente hasta poner el juicio en estado de resolución. Sin embargo, con motivo de las reformas a la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios hecha por decreto de treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del nueve de julio del mismo año, que adicionó el artículo 18 otorgándole competencia a los Tribunales Unitarios Agrarios, en su fracción XII, para conocer de los juicios de reversión, por oficio número 02675 de veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el Tribunal Superior Agrario remitió a este tribunal el expediente 272.2/1092 relativo a la reversión parcial que solicitó el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, respecto a terrenos expropiados al poblado de San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que le remitió a su vez, la Secretaría de la Reforma Agraria por estimarse incompetente, el que se radicó ante este tribunal con el número de expediente TUA/10o. DTO./(R)126/94.

El procedimiento en este juicio se realizó conforme a las normas de la Ley Federal de Reforma Agraria, en cuyo periodo de vigencia se generaron los hechos y se realizaron los trámites fundamentales que solamente se complementaron e integraron debidamente por el Tribunal Unitario Agrario.

El artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria en el que se apoya la demanda de reversión ejercitada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, en su primer párrafo, establece la facultad del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal para demandar la declaratoria de reversión de los bienes expropiados, cuando se destinan a un fin distinto del señalado en el decreto expropiatorio o cuando transcurrido un plazo de cinco años no se haya satisfecho el objeto de la expropiación.

En su segundo párrafo, el dispositivo legal invocado establece que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal "ejercitará las acciones necesarias para que opere la incorporación a su patrimonio de los bienes señalados en el párrafo anterior". El artículo 97 de la Ley Agraria en vigor, reitera las causales de procedencia del derecho de reversión y reafirma la facultad para ejercer este derecho en favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

En los términos de la demanda planteada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, solamente se debe determinar en este juicio si procede la declaratoria de reversión en favor de la parte actora por haberse probado la causal o causales correspondientes, reservándole el derecho, en su caso, contra los terceros poseedores u ocupantes de los terrenos cuya reversión se demanda, para que en el procedimiento civil que corresponda se ejerciten las acciones respectivas, en el que se analicen la legitimidad de sus títulos de propiedad o de la posesión que detenten, respetándoles las garantías que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales.

**QUINTO.-** En el presente juicio la parte actora, Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, por conducto del Director General y Delegado Fiduciario Especial de dicha Institución, en su oficio número DAJ-04988 de ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, está solicitando se declare

procedente la reversión parcial a su favor, para incorporarla a su patrimonio, la superficie de 92-50-78.45 hectáreas, de las 111-72-26 hectáreas, que le fueron expropiadas al poblado San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por Decreto Presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta, a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarlas a una zona industrial; por no haberse destinado dicha superficie para el uso señalado en el aludido decreto presidencial; fundando su petición primordialmente en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, acompañando como pruebas: 1.- La Resolución Presidencial de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintinueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho de enero de mil novecientos treinta; 2.- El Decreto Presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho del mismo mes y año; 3.- El acta notarial número 6498, volumen CLXXXVIII, de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis y; 4.- Diversas fotografías tomadas de distintos lugares de las tierras expropiadas.

A requerimiento del Tribunal el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, parte actora en este procedimiento, en escrito presentado el seis de julio del año en curso, precisó que la acción ejercitada es para el efecto de que el Tribunal haga la declaratoria, si se acreditan las causales esgrimidas, de que procede la reversión parcial de la superficie señalada; y, en su caso, "Tener por reservados los derechos del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal para deducirlos en la vía y forma que a sus intereses convenga, en contra de terceros que ocupan terrenos dentro de la superficie materia de la reversión planteada".

Del análisis de las pruebas aportadas por la actora, Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, para acreditar su acción, se tiene que: 1.- Con la Resolución Presidencial de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintinueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho de enero de mil novecientos treinta, a la que se le da valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que al poblado San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, le fue otorgada por dicho fallo presidencial una superficie de 124-50-00 hectáreas, por concepto de dotación de ejido; superficie dentro de la cual se encuentran comprendidas las tierras que son materia de la reversión parcial en este juicio. 2.- Con el Decreto Presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho del mismo mes y año, al que se le da eficacia jurídica con base en los mismos dispositivos del ordenamiento legal antes invocado, se acredita que al poblado en referencia, por causa de utilidad pública, le fue expropiada por el citado decreto una superficie de 111-72-26 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse por éste a la creación de una zona industrial; acreditándose además, como lo establece la parte final del segundo resolutivo del decreto en cuestión que "en el concepto de que si a los terrenos expropiados se les da un destino distinto al que motivó el presente decreto o no se hace su aprovechamiento en el término de cinco años contados a partir de la fecha de su ejecución, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a formar parte el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de la cantidad pagada como indemnización". 3.- Con el acta notarial número 6498 volumen CLXXXVIII de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, levantada y protocolizada por el licenciado Axell García Aguilera, Notario Público número Tres, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a la que se le otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma, la parte actora acredita el estado de abandono en que se encuentra parte de las tierras que fueron expropiadas al poblado en referencia, en favor del Gobierno del Estado de México, al hacer constar el citado Fedatario Público tal situación de dichas tierras en su certificación de hechos que hace en el acta mencionada. 4.- Con las fotografías que de distintos lugares fueron tomadas de las tierras expropiadas a favor del Gobierno del Estado de México, a las que se les da eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se presume el estado de abandono en que se encuentran dichas tierras. 5.- Con la inspección ocular, que para sustanciar el expediente que nos ocupa, se llevó a cabo en los predios expropiados al poblado de que se trata, por el Ingeniero Humberto Millares Terrazas, comisionado por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, a la cual se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que, de su informe de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se desprende que los terrenos expropiados en su mayoría se encuentran baldíos, sin estar ocupados por industrias y fábricas; estando ocupada aproximadamente una superficie de 21-72-26 hectáreas, de las 111-72-26 hectáreas, que le fueron expropiadas al poblado en comento; sugiriendo dicho comisionado hacer un

levantamiento topográfico, para saber cuál es la superficie real sin ocupar, en virtud de existir lugares intercalados en los que en algunas partes ya hay construcciones, en otras lotificación de la zona industrial, otras están baldías y otras partes más, barbechadas por ejidatarios del poblado en cuestión, por no haberse destinado las tierras expropiadas al fin para el que fueron expropiadas en el término de cinco años. 6.- Con los trabajos técnicos e informativos llevados a cabo por el Ingeniero Humberto Millares Terrazas, a los que se les da valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que con los mismos queda debidamente acreditada la superficie que de 92-50-78.45 hectáreas, sirven de base para la reversión parcial de que se trata, toda vez que con el informe de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, rendido por el citado profesionista, queda evidenciado: Que el área expropiada parcialmente al ejido mencionado, la conforman cinco polígonos irregulares, cerrados y ligados entre sí, que se localizan en los terrenos que fueron concedidos en dotación al citado poblado por Resolución Presidencial de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintinueve; que las áreas y colindancias de los cinco polígonos son: POLIGONO UNO, con superficie de 19-72-93.66 hectáreas, colindando al Norte con terrenos de propiedad particular, al Sur con la zona conurbada del Municipio de Cuautitlán, al Oriente con propiedad particular y al Poniente con el polígono dos, vía de ferrocarril de por medio; POLIGONO DOS, con superficie de 1-81-12.31 hectáreas, colindando al Norte y al Suroeste con propiedades particulares, carretera a Cuautitlán de por medio y al Oriente con el polígono uno; POLIGONO TRES, con superficie de 60-41-69.97 hectáreas, colindando al Norte, Sur y Oriente con propiedad particular, al Poniente con el polígono cuatro y propiedad particular; POLIGONO CUATRO, con superficie de 8-19-70.10 hectáreas, colindando al Noreste con el polígono tres, al Sur y Poniente con terrenos de propiedad particular y al Sur con zona de casas de San Sebastián Xhala y; POLIGONO CINCO, con superficie de 15-30-49.00 hectáreas, colindando al Norte, Oriente y Poniente con terrenos de propiedad particular y al Sur con zona de casas de San Sebastián Xhala; que por el destino de expropiación algunas áreas se encuentran ocupadas con instalaciones fabriles, sin embargo se estima que un ochenta y cinco por ciento de la superficie se encuentra baldía, notándose algunos lotes con bardas de malla o de block, estando desocupadas ya que no hay instalaciones propias de la industria; que de la superficie de 105-45-96.03 hectáreas, que suman los cinco polígonos, hay que segregar 12-95-17.58 hectáreas, ocupadas por industrias dentro de los polígonos tres y cinco, quedando una superficie de 92-50-78.45 hectáreas, que deberá servir de base para la reversión parcial de que se trata; que existen diferencias entre la superficie calculada y la superficie solicitada originalmente en reversión, debido a que las áreas ocupadas por las industrias y otras áreas se encuentran ocupadas por asentamientos humanos, en general por ejidatarios del poblado que nos ocupa, cuyas casas afectadas con la expropiación, fueron repuestas en esta zona; que a mayor abundamiento anexa a su informe fotografías que muestran el grado de desocupación de los predios y el aprovechamiento para siembra por parte de los ejidatarios de dicho poblado, quienes cultivan en los predios vacíos maíz y frijol; que notificó al Gobierno del Estado de México de la realización de los trabajos técnicos e informativos de reversión y que ante dicho comisionado se presentaron el Licenciado Fernando Dorantes Hernández y Arquitecto Enrique Ocaña, apoderado del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y Liquidador y Coordinador Técnico de dicho organismo, respectivamente, manifestando su oposición a la realización de los presentes trabajos, en escrito que le fue presentado al citado comisionado. 7.- Con los trabajos técnicos complementarios ejecutados por el Ingeniero Humberto Millares Terrazas, en cumplimiento a la resolución interlocutoria de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, tendientes a localizar dentro de la superficie solicitada en reversión parcial, las superficies que amparan las escrituras notariales exhibidas por el apoderado legal del Gobierno del Estado de México, a la que se le da eficacia jurídica, en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que queda debidamente acreditado con dichos trabajos la existencia de terrenos baldíos comprendidos dentro de los terrenos expropiados, que confirman lo probado con los trabajos que anteceden; acreditándose asimismo con las diversas escrituras exhibidas por la demandada, la venta que ésta realizó a personas físicas y morales de diversas fracciones de los polígonos que conforman la superficie expropiada, que es objeto de la reversión parcial que nos ocupa; al desprenderse del informe del mencionado comisionado, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, lo siguiente: Que de la inspección ocular realizada en los terrenos cuya reversión parcial se solicita, en base a las escrituras presentadas por el Gobierno del Estado de México, se encontró que los polígonos uno, dos, tres, cuatro y cinco, sólo se encuentran con las siguientes escrituras públicas; los polígonos uno y dos, mediante escritura pública número 4,589, volumen VII-E, del año de 1981, Notaría Pública número Siete en Toluca, México,

ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Casa Gómez, la segunda en el volumen 287, foja 294 del año de 1980, Notaría Pública número Tres, en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público Licenciado Axell García Aguilera y la tercera en el volumen CCXXVI, foja 123, del año de 1980, Notaría Pública número Tres, en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público Licenciado Axell García Aguilera; el polígono cinco, mediante la escritura pública número 7,878, volumen 288, foja 233, del año de 1980, ante la Notaría Pública número Tres, en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Licenciado Axell García Aguilera; que dichos polígonos se marcan en el plano informativo con el color verde; que en cuanto a las escrituras presentadas por las empresas Jiberes, S.A. de C.V., se encontró que dicha empresa adquirió del organismo Cuautitlán Izcalli (ODEM) veintidós lotes, en la manzana dos del Distrito 1-72-B, enumerados del uno al veintidós, o sea 8-72-75.94 hectáreas, según se acredita con la escritura pública número 9,009, volumen III-E de fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Reynoso Pablos, Notario Público número Uno del Municipio del Oro, México; terrenos que se encuentran enclavados en el polígono uno y se marcan en el plano informativo con color café; que en relación con la empresa Confranco, S.A. de C.V., ésta adquirió del organismo Cuautitlán Izcalli (ODEM) nueve lotes de la manzana tres, Distrito 1-72-B, enumerados del uno al cinco y del quince al dieciocho que suman un total de 24,602.77 metros cuadrados, o sea 2-46-02.77 hectáreas, mediante escritura pública número 17,040, volumen III-E, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Sánchez Beristáin, Notario Público número Veinticuatro de Tlalnepantla, México; que dichos terrenos se encuentran enclavados en el polígono uno y se marca en color amarillo en el plano informativo; que también localizó el terreno propiedad de Elvia Teresa Jiménez Ortega y José Antonio Salas Vilchis, quienes adquirieron un lote que se encuentra ubicado en la manzana uno del Distrito 1-71-B, mediante escritura pública número 17,600 de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Reynoso Pablos, Notario Público Número Uno del Oro, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán de Romero Rubio, México, bajo la partida número 427 del volumen 294, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres, consta en el contrato de cesión de derechos que otorga la sociedad denominada Construcciones para Industrial Far, S.A. de C.V., a favor de la señora Elvia Teresa Jiménez Ortega, constando dicho lote de una superficie de 2,064.80 metros cuadrados, o sea 00-20-64.80 hectáreas, encontrándose enclavado en el polígono tres y marcada en el plano informativo con el color rojo; que en cuanto a la localización del área de las industrias ya establecidas, éstas se encuentran ubicadas en los polígonos tres y cinco, con una superficie aproximada de 45-13-77.57 hectáreas, y que al realizarse nuevamente los presentes trabajos, se encontró que existen todavía terrenos sin construir y baldíos, con una superficie aproximada de 47-37-00.88 hectáreas, área que se marca con color negro en el referido plano; que con respecto a la localización del área de los asentamientos humanos, existentes en el predio en referencia, éstos cuentan con una superficie de 6-69-53.40 hectáreas, que fue tomada de las 111-72-26 hectáreas, que fueron expropiadas al poblado de que se trata, para reacomodar a los ejidatarios que tenían casas en los terrenos expropiados, por lo que estas áreas quedaron en los polígonos uno, conocido como colonia "El Merino" o "Bosque de Xhala" y, la otra en el polígono seis, conocido como colonia "El Pañuelo" o "La Providencia", las cuales se marcan en el plano informativo con color naranja. 8.- Con los trabajos técnicos y lo manifestado por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, en relación con los mismos, por conducto de su apoderado legal, en escrito presentado el seis de julio del año en curso, a los que se les da eficacia jurídica, de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con dicho escrito, da contestación al requerimiento que se le hizo en el proveído de catorce de noviembre del año próximo pasado, consistente en precisar las áreas cuya reversión demanda y, si entre ellas se encuentran las que aparecen como asentamientos irregulares, proporcionando nombre y domicilio de quienes ocupan dichas áreas; escrito en el que el citado apoderado legal en la hoja dos, precisa lo siguiente: "...Siendo de especial importancia resaltar que derivado de la sentencia que ordene la incorporación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, de la superficie materia de la litis, el mismo ejercerá las acciones reivindicatorias procedentes a efecto de recuperar los terrenos que habiendo sido revertidos a su favor, se encuentran ocupados por terceros, y dentro del procedimiento civil corresponderá a cada uno de los ocupantes acreditar en juicio, en su caso, la bondad de sus títulos de propiedad o de las posesiones que detentan, por lo que de manera alguna se les conculcará sus garantías consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales..."; y en su quinto punto petitorio del citado escrito señala: "Dictada que sea la sentencia que conforme a derecho proceda, tener por

reservados los derechos del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal para deducirlos en la vía y forma que a sus intereses convenga, en contra de los terceros que ocupan terrenos dentro de la superficie materia de la reversión planteada". Por otro lado, del escrito en comento, la parte actora, en relación con el requerimiento que se le hizo, del mismo se desprende lo siguiente: Que de los asentamientos humanos irregulares dentro de la superficie materia del presente juicio de reversión parcial, se localizan: a).- En los polígonos 02, manzana 02, en el que existen los lotes siete, ocho, nueve, diez, once y doce, del plano 3/10 que se adjunta, destinados por sus propietarios, de los que se mencionan sus nombres, para casa habitación, construidas de madera, cartón y lámina, en una superficie de 399.12 metros cuadrados: b).- En el polígono 05, manzana 02, en una superficie de 2,308.24 metros cuadrados, en donde existen los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco, que los destinan sus propietarios también para casa habitación; que los asentamientos de industrias que fueron edificadas con posterioridad al plano proyecto de reversión elaborado por la Secretaría de la Reforma Agraria, se encuentran: En los polígonos 1, manzana 1 y 2, de conformidad con el plano 4/10, en una superficie de 72,548.07 metros cuadrados, y en el polígono 2, manzana de la 1 a la 8, de conformidad con los planos 5/10, 6/10, 7/10 y 8/10, en los que existen diversas empresas, industrias, bodegas, comercios, talleres y transportes pesados que se encuentran en activo por sus propietarios; que derivados de los trabajos técnicos, se llegó al conocimiento de que, dentro de la superficie de 92-50-78.45 hectáreas, cuya reversión se demanda, se encuentran diversas áreas baldías cercadas o bardeadas que se localizan: a).- En el polígono uno, manzana dos, lotes 4, 11 y 13 en una superficie de 19,780.86 metros cuadrados y b).- En el polígono 2, manzanas 1, lote 13; manzana 2, lote 6; manzana 3, lotes 3 y 11; manzana 5 y manzana 6, con superficie de 3,049.89 metros cuadrados, 2,097.14 metros cuadrados, 5,220.13 metros cuadrados, 13,539.57 metros cuadrados y 11,234.64 metros cuadrados, respectivamente; que en la citada manzana 5, lotes 9, 10, 11, 14 y 17 y manzana 6, lotes 1 y 7, con las superficies antes señaladas, se desconoce el nombre de los posesionarios; que dentro de la superficie objeto del presente juicio, se encuentran áreas con construcciones fuera de servicio, localizadas en una superficie de 6,262.75 metros cuadrados, ubicada en el polígono 2, manzana 1, lote 26, y de la manzana 6, lote 5, de conformidad con los multirreferidos planos, cuyos posesionarios se desconoce su nombre y domicilio; que dentro de la superficie materia de la reversión, existen áreas en proceso de construcción, que fueron detectadas en la fecha en que se realizaron los trabajos técnicos elaborados por el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, localizadas en el polígono 2, manzana 1, lotes 25 y 28, en una superficie de 1,994.84 metros cuadrados, y manzana 5, lotes 4 y 7, en una superficie de 2,995.56 metros cuadrados, como se puede apreciar en los planos correspondientes; que en el mismo polígono 2, existen diversas naves en construcción localizadas éstas en la manzana 4, en el lote 13, con superficie de 2,357.95 metros cuadrados; en el lote 14, con superficie de 2,936.23 metros cuadrados; en el lote 15, con superficie de 2,472.14 metros cuadrados y en el lote 16, con superficie de 2,990.35 metros cuadrados, y en la manzana 5, lote 4, en una superficie de 1,502.13 metros cuadrados, de cuyos posesionarios se desconoce su nombre y domicilio; que derivado de los multicitados trabajos técnicos efectuados por la actora se llega al conocimiento, que en la superficie de 92-50-78.45 hectáreas, cuya reversión se demanda, existe una superficie total de 456,423.03 metros cuadrados, que equivalen a 45-64-23.03 hectáreas, que se encuentran completamente baldías, que se localizaron en el plano general manzanero número 1/10, superficie que se encuentra distribuida dentro de los cinco polígonos, en la siguiente forma: Polígono 1, con superficie de 11,409.92 metros cuadrados; polígono 2, con 163,987.29 metros cuadrados; polígono 3, con 82,298.76 metros cuadrados; polígono 4, con 15,534.13 metros cuadrados (plano 1/1) y polígono 5, con 183,192.93 metros cuadrados, haciendo una superficie total de 456,423.03 metros cuadrados, equivalentes a 45-64-23.03 hectáreas; dentro de la superficie objeto de la multicitada reversión parcial existen 614.59 metros cuadrados, destinados a servicios públicos, ubicados en los polígonos 2 y 3, este último de conformidad con el plano 9/10; que a su informe agrega los documentos, planos y demás elementos técnicos; que para el efecto de desahogar en sus términos el requerimiento contenido en el auto de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, tuvo necesidad de contratar los servicios del Ingeniero Topógrafo Roberto Senties Roa, a fin de que realizara los trabajos técnicos necesarios que permitieran determinar con precisión lo requerido por el tribunal.

**SEXTO.-** Por su parte el demandante, con las pruebas que aportó para acreditar sus pretensiones, valorándolas, se llega al conocimiento de que: Con las copias certificadas de la siguiente

documentación: 1.- Copia de la escritura pública de compra-venta de los lotes industriales a la empresa "Jiberes", S.A. de C.V. (acta número 9,009, volumen tres, año 1981, Notaría Pública Número Uno, en el Oro, México, ante la fe del Notario Público Licenciado J. Víctor Reynoso Pablos); 2.- Copia certificada de la escritura relativa a la protocolización de la lotificación parcial de la zona industrial I-71 (escritura número 1,359, volumen XLIX, foja 189, año 1976, Notaría Pública Número Tres en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público Licenciado Axell García Aguilera); 3.- Copia certificada de la protocolización de la lotificación tipo industrial 1-41-1-71B, 1-71-A, 1-81B, 1-82AE, 1-82B (acta número 4,003, año 1980, Notaría Pública Número Siete en Toluca, México, ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Lara Gómez); 4.- Copia certificada de la protocolización de la lotificación del Distrito I-72B (acta número 4,589, volumen VII-E, año 1981, Notaría Pública Número Siete en Toluca, México, ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Lara Gómez); 5.- Copia certificada de la protocolización de la lotificación de los Distritos I-71-A y I-81-A (escritura número 7,707, volumen CCLXXXI, foja 258, año 1979, Notaría Pública Número Tres en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público Licenciado Axell García Aguilera); 6.- Copia certificada de la protocolización de relotificación de la sección I-81-A (escritura número 7,843, volumen CCLXXXV, foja 84, año 1980, Notaría Pública Número Tres en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público Licenciado Axell García Aguilera); 7.- Copia certificada de la protocolización de la subdivisión del distrito I-81-B (escritura número 7,853, volumen CCLXXXVI, foja 123, año 1980, Notaría Pública Número tres en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público Licenciado Axell García Aguilera); 8.- Copia certificada de la protocolización correspondiente a la relotificación de la sección I-82-B (escritura número 7,878, volumen 288, foja 233, año 1480, Notaría Pública Número Tres en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público Licenciado Axell García Aguilera); 9.- Copia certificada de la protocolización de la lotificación I-82-A (escritura número 7,883, volumen 287, foja 294, año 1980, Notaría Pública Número Tres, en Cuautitlán Izcalli, México, ante la fe del Notario Público Licenciado Axell García Aguilera) y; 10.- Copia certificada de la relación del control de ventas al veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta; a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con las mismas se acreditan las enajenaciones que a través de contratos de compra-venta realizó el Gobierno del Estado de México de fracciones de las tierras expropiadas a su favor, así como la protocolización de lotificaciones y relotificaciones de zonas industriales y tipos industriales, en relación con dichas tierras. Con la copia certificada del poder notarial de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres al que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita la personalidad que el Licenciado Gerardo Sánchez y Sánchez tiene en el presente juicio, como apoderado del Gobierno del Estado de México. Con la copia certificada de lo actuado en la averiguación CUA/IZC/III/1112/88, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita la denuncia que hizo la señora Oralia Flores Coto, con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Agente del Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli, México, por el delito de despojo cometido en agravio de la empresa Jibere, S.A. de C.V. y en contra de quien resulte responsable. Con el acuerdo de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México, se acredita que en la citada fecha dicho funcionario, en cumplimiento a la sentencia ejecutoriada pronunciada en el juicio de amparo número 2/82, promovido por el Comisariado Ejidal del poblado en referencia, dictó el precitado acuerdo, considerando improcedente la solicitud de reversión formulada por el Comisariado Ejidal del poblado San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en su escrito de fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Con la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, a la que se le da valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que con fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, se publicó el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, dictado por el Delegado Agrario en la citada Entidad Federativa, que declara improcedente la solicitud de reversión formulada en escrito de nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por el Comisariado Ejidal del poblado de que se trata. Con las escrituras que menciona en su informe de quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el comisionado Ingeniero Humberto Millares Terrazas, quien llevó a cabo una inspección ocular en los cinco polígonos que conforman las tierras objeto de la reversión parcial, tendientes a localizar las superficies que amparan las citadas escrituras, que fueron exhibidas por el Gobierno del Estado de México, por las empresas Jibere, S.A. de C.V. y Confranco, S.A. de C.V. y las que presentaron Elvia Teresa Jiménez Ortega y José Antonio

Salas Vilchis, a las que se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con las mismas se acreditan las enajenaciones que a través de contratos de compra-venta se realizaron de fracciones de tierra comprendidas dentro de los citados polígonos, por el Gobierno del Estado de México.

**SEPTIMO.-** En virtud de lo expuesto en el considerando que antecede, se llega a la conclusión de que la parte actora, Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal con las pruebas que aportó, así como con los trabajos técnicos informativos y complementarios, que para sustanciar el expediente de la acción agraria que nos ocupa, se llevaron a cabo en los predios materia de la reversión parcial, y con el propio reconocimiento que hace la parte demandada en su escrito de alegatos de primero de septiembre del año en curso, al manifestar que, en el supuesto de que los terceros adquirentes de los bienes expropiados no los hubiesen destinado al fin propuesto en el decreto expropiatorio se debe a la situación económica que atraviesa el país, y, algunos otros, se debe a que ejidatarios del poblado invadieron dichos predios y no les han permitido a los compradores destinarlos a tal fin; probó fehacientemente, que los terrenos cuya reversión parcial solicita, se encuentran dentro de los supuestos del artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al acreditar: En primer lugar, con las pruebas que exhibió, consistentes en el acta número 6,498 de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, protocolizada por el Notario Público Número Tres, Licenciado Axell García Aguilera, quien realizó una inspección ocular en los predios expropiados al poblado de San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por Decreto Presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta, a favor del hoy demandado, Gobierno del Estado de México, que dichos predios en su mayor parte se encuentran en estado de abandono, es decir que no fueron destinados por el beneficiario de los mismos para el objeto para el que fueron expropiados, o sea para la creación de una zona industrial; confirmándose tal aseveración con las diversas fotografías exhibidas por el actor, con las que se demuestra el grado de abandono en que se encuentran las multicitadas tierras. Lo acreditado por la parte actora, queda debidamente confirmado con la inspección ocular que llevó a cabo el Ingeniero Humberto Millares Terrazas en los predios expropiados, al desprenderse de su informe de dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que los terrenos en cuestión, en su mayoría, se encuentran baldíos, sin estar ocupados por industrias ni fábricas; tal afirmación se corrobora con los trabajos técnicos e informativos que ejecutó el mismo profesionista, al deducirse de su informe de veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que el ochenta y cinco por ciento de la superficie expropiada se encuentra baldía, así como que el área expropiada parcialmente al ejido la conforman cinco polígonos irregulares, cerrados y ligados entre sí; que de la superficie de 105-45-96.03 hectáreas, que suman los cinco polígonos hay que segregar 12-95-17.58 hectáreas, ocupadas por industrias dentro de los polígonos tres y cinco, quedando una superficie de 92-50-78.45 hectáreas, que deben de servir de base para la reversión parcial; y que la diferencia que existe entre la superficie calculada y la solicitada en reversión por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, se debe a las áreas que se encuentran ocupadas por industrias y otras por asentamientos humanos, en general, por quienes fueron ejidatarios del poblado en cuestión, cuyas casas afectadas con la expropiación, fueron repuestas en esta zona; aseveración que queda acreditada por el mencionado comisionado, con las fotografías que de distintos ángulos se imprimieron de las tierras inspeccionadas, con lo que queda demostrado el grado de desocupación de dichos predios. Y con los trabajos técnicos complementarios ejecutados por el mencionado profesionista, queda totalmente acreditada la existencia de terrenos baldíos comprendidos dentro de los terrenos expropiados, al desprenderse tal aseveración del informe del Ingeniero Humberto Millares Terrazas, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. En segundo lugar, queda debidamente acreditado con los precitados trabajos técnicos informativos y complementarios, así como con las diversas escrituras notariales que exhibió el propio demandado, en su escrito de alegatos de cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho, por conducto de su apoderado legal, así como de las que hace mención el comisionado, Ingeniero Humberto Millares Terrazas en su informe de quince de septiembre del año próximo pasado, que las ventas que realizó la parte demandada a personas físicas y morales, de diversas fracciones de los terrenos expropiados, son posteriores al plazo de cinco años a que hace referencia el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a lo que establece el punto resolutivo segundo del decreto expropiatorio, y a que no todas las fracciones que fueron enajenadas por el Gobierno del Estado de México, a particulares, fueron destinados para industrias por los adquirentes de las mismas, sino para casa habitación, como se desprende de las propias escrituras y de lo que expone el apoderado de la parte actora, en su escrito presentado el seis de julio del año en curso, así como de la documentación que anexa al mismo, con la que se constata que gran parte de los lotes que enajenó el demandado han sido destinados por quienes los adquirieron para casa

habitación y no para industria; es decir, con las documentales exhibidas por el demandado, lejos de desvirtuar la procedencia de la reversión parcial de que se trata, refuerzan dicha acción, pues con ella se acredita que transcurrieron con exceso los cinco años a que se refiere el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que procediera la parte demandada a satisfacer el objeto de la expropiación decretada en su favor por el Decreto Presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta y, que el fin al que destinaron con posterioridad, los adquirentes de las tierras expropiadas, no fue totalmente para crear una zona industrial, si no para casa habitación. De lo que se infiere que cuando los bienes expropiados se destinen a un fin distinto del señalado en el decreto expropiatorio o, cuando transcurrido un plazo de cinco años no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, por el beneficiario de los mismos, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de dichos bienes, a su favor de la totalidad o parte de los mismos para incorporarlos a su patrimonio, como es el caso del presente juicio. En este mismo sentido, se ha pronunciado la Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su tesis 3er. de junio de 1993, página 22, volumen 145-150, 7A Epoca, del Semanario Judicial de la Federación: que dice: "AGRARIO. EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES. PATRIMONIO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, ACTUALMENTE FIDEICOMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA RURAL. FALTA DE INTERES JURIDICO.- El artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria dispone que cuando no se cumplen los fines para los que fueron expropiados los terrenos ejidales y al no hacerse su aprovechamiento en un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de su ejecución, la expropiación quedará sin efecto y los terrenos pasarán, no a integrar nuevamente el ejido, sino a formar parte del patrimonio del Fondo Nacional de Fomento Ejidal actualmente Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, según reforma y adición al citado precepto de la ley de la materia de 1976. De esta manera, si se combaten por un núcleo de población las órdenes de urbanización y construcción de casas habitación imputadas a la autoridad responsable, después del término de cinco años señalados en el decreto expropiatorio, aquellas no afectan los intereses jurídicos del ejido quejoso, ya que esas tierras salieron definitivamente de su patrimonio y consecuentemente no puede ser titular de los derechos que puedan derivarse del dominio de los terrenos expropiados, con independencia de que el núcleo de población tenga promovido juicio de reversión, pues no existe disposición alguna en la Ley Federal de Reforma Agraria, que regule la expropiación de bienes ejidales, que conceda a los núcleos de población que tengan promovidos juicios de reversión, legitimación para ejercitar derechos respecto de los bienes que les han sido expropiados".

Así también los Tribunales Colegiados de Circuito, en la tesis tercera, de junio de 1993, página 568, volumen 217-228, 7A Epoca, del Semanario Judicial de la Federación, sostiene: "REVERSION, DERECHO DE. NO ENCUENTRA SU FUENTE EN LA VOLUNTAD DE LA ADMINISTRACION SINO EN LA LEY.- La institución de la reversión ha sido consagrada con el propósito de evitar el abuso en el ejercicio de la facultad expropiatoria de la administración y de impedir la permanencia en el patrimonio público de bienes que no fueron oportunamente empleados en la satisfacción de las necesidades origen de expropiación. Es así que la reversión no es producto de la voluntad de la autoridad expropiante o del beneficiario, ni tampoco resulta del ejercicio de una facultad discrecional de la primera, sino la consecuencia que la misma ley previene (ope-legis) para el caso de que el bien no se afecte precisamente a la finalidad que motivó la expropiación. Procediendo la reversión por disposición de la ley y aun en contra de la propia administración, sería imposible exigir previamente de ésta cualquier manifestación de voluntad -como sería la emisión de un decreto de desincorporación de los bienes del dominio público- pues ello significaría tanto como subordinar la eficacia de la norma contenida en el artículo 9o. de la Ley de Expropiación (federal) a la decisión de una autoridad". En tal virtud, resulta procedente la declaración de reversión parcial de la superficie de 92-50-78.45 hectáreas, en favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, para ser incorporadas a su patrimonio, de las 111-72-26 hectáreas, expropiadas a ejido del poblado en referencia, por Decreto Presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho del mismo mes y año; en la inteligencia de que, como lo expone y solicita la parte actora en su escrito presentado el seis de julio del año en curso, se dejan a salvo los derechos del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, para que éste los deduzca en la vía y forma que a sus intereses convenga, en relación con terceros que ocupan fracciones de terreno dentro de la superficie objeto de la reversión parcial; quedando asimismo a salvo los derechos de posesión y propiedad de los terceros, para que los ejerciten en la vía y forma que corresponda.

Por su parte el demandado, con las pruebas que aportó, consistentes en las diversas escrituras notariales y demás documentos que quedaron detallados en el considerando sexto, no logra desvirtuar la procedencia de la acción de reversión parcial, toda vez que con dichas documentales,

aun cuando acredita la enajenación de parte de los bienes expropiados a su favor para la creación de una zona industrial, dichos bienes no se han destinado en su integridad al objeto de la expropiación, ni menos en el término de cinco años, ni fueron dedicados en su totalidad por el demandado, al desarrollo de la zona industrial, tal como lo establece el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, correlativo del artículo 97 de la Ley Agraria.

Por otra parte, el demandado, en sus alegatos producidos por conducto de su apoderado legal en oficio número 202/84/1974 de cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho; oficio DJC/DAJ/202/132/2240/94, de trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro y oficio DJC/DAJ/202/132/4895/95, de primero de septiembre del año en curso, esgrime que este tribunal carece de competencia para resolver el presente juicio, lo que ya fue valorado en el primer considerando de este fallo.

En cuanto la defensa que esgrime la demandada en sus escritos de alegatos en referencia, de que la acción de reversión ya fue definitivamente concluida por acuerdo del Delegado Agrario en el Estado de México, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la citada Entidad Federativa, el trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, de los que anexó la documentación respectiva; si bien es cierto lo alegado por el demandado, dichos antecedentes se refieren a la demanda formulada por el Comisariado Ejidal del poblado San Sebastián Xhala, que legalmente carece de derecho para demandar la reversión, pero no afecta la demanda de reversión promovida por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, que sí tiene derecho a promover la reversión conforme al artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 97 de la Ley Agraria vigente; y queda evidenciado con las citadas documentales, que el precitado acuerdo que decretó la improcedencia de la reversión, se dictó por el referido funcionario en relación con el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada pronunciada por el Juzgado de Distrito en Materia Agraria en el Distrito Federal, en el juicio de amparo número 2/82, promovido por el Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, quien interpuso el juicio de garantías por no haber recibido respuesta de las autoridades agrarias a su solicitud de reversión; en cuyo punto primero de dicho acuerdo se decreta la improcedencia de la solicitud de reversión formulada por el Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, en su escrito de nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve; basándose el Delegado Agrario para declarar la improcedencia en el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que dispone que, quien puede demandar la reversión de la totalidad o de parte de los bienes expropiados, cuando éstos no hayan sido destinados para el fin para el que fueron expropiados, es el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, quien los incorporará a su patrimonio para destinarlos a apoyar financieramente las actividades industriales en ejidos y comunidades, por lo que dicho acuerdo no afecta el derecho que la ley le otorga al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal; resultando asimismo cierto, que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, con fundamento en el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mediante oficio número DAJ-049/88, de ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, solicitó al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria la reversión parcial de las tierras expropiadas al poblado en referencia, para incorporarlas a su patrimonio, por no haberlas destinado el beneficiario de las mismas, al fin para el que fueron expropiadas dichas tierras, lo que dio lugar a la instauración de este juicio, que es objeto de la presente resolución.

Por otra parte, resulta improcedente también lo aseverado por el demandado en sus escritos de alegatos, en el sentido de que el poblado en comento carece de personalidad para promover el presente juicio, ya que como quedó expuesto en el párrafo que antecede y como lo reconoce el demandado en su propio escrito de alegatos, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, como su correlativo el artículo 97 de la Ley Agraria, la reversión parcial o total corresponde al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal y no al núcleo de población que fue objeto de la expropiación; lo cual aconteció en el presente caso, en que dicha institución promovió este juicio a nombre propio y no en representación del poblado de que se trata, como lo pretende hacer creer el demandado, ya que como se desprende de autos, es el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal quien solicitó la reversión y quien ha estado ejercitando y promoviendo las acciones necesarias para que opere dicha acción.

En cuanto a lo manifestado por el demandado de que destinó los bienes expropiados a su favor, a los fines para los cuales se expropiaron, entregando a través de enajenaciones a particulares los lotes industriales correspondientes, y escriturándoles los mismos en el momento oportuno; si bien es cierto que realizó tales enajenaciones, también lo es, como se desprende de las escrituras notariales, las mismas fueron escrituradas después de haber transcurrido con exceso más de cinco años a partir de la fecha en que fueron expropiadas por el Decreto Presidencial multicitado, esto es, sin que se haya

satisfecho el objeto de la expropiación en el plazo aludido a que hace referencia el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el resolutivo segundo, in fine, del Decreto Presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta, de lo que se infiere que no basta con la sola escrituración para acreditar que dio cumplimiento a los supuesto del citado dispositivo legal, ya que de los trabajos técnicos se desprende el estado de abandono en que se encuentran dichos predios. A mayor abundamiento, se deduce de las escrituras en cuestión que las enajenaciones en comento, como ya lo señalamos anteriormente, el demandado las realizó con posterioridad a los cinco años del plazo que establece el referido artículo, y, no fueron destinadas en su totalidad por los adquirentes para el establecimiento de industrias, como señala el resolutivo segundo del multicitado decreto expropiatorio, sino, como ya se dijo, para casa habitación; lo que queda debidamente corroborado con lo manifestado y probado por la actora en su escrito presentado el seis de junio del año en curso, en el que hace una relación detallada de nombres y domicilios de propietarios de lotes destinados a casa habitación que se encuentran comprendidos dentro de los cinco polígonos que conforman las tierras materia de la reversión parcial, así como los lotes destinados para industrias; y precisando asimismo la superficie que se encuentra completamente baldía; quien anexó a su escrito en referencia para acreditar su dicho los documentos, planos y demás elementos técnicos.

Por otra parte, alega el demandado que las Resoluciones Presidenciales expropiatorias son inmodificables; al respecto, cabe señalar que el Decreto Presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta, que expropió las tierras ejidales al poblado en referencia a favor de la demandada, con motivo del presente juicio y con la sentencia que al efecto recaiga, no se modifica, en virtud de que lo que está haciendo valer la actora es el derecho para ejercitar la acción de reversión que le otorga la Ley Federal de Reforma Agraria en su dispositivo 126, correlativo del artículo 97 de la Ley Agraria. Argumenta asimismo el demandado que no existe procedimiento en la ley para continuar con la acción de reversión parcial que nos ocupa, en relación con tal aseveración, es de señalarse que en el invocado artículo 126 se establecen las bases para hacer operante el derecho de reversión; y en la Ley Agraria vigente también se regula el procedimiento que aplican los Tribunales Agrarios. Alega, por otra parte, que ha transcurrido con exceso el término de cinco años para que la actora demande la reversión; es de mencionarse en relación con tal afirmación del demandado, que en ningún artículo de la Ley Federal de Reforma Agraria ni en la nueva Ley Agraria se establece el término en referencia, para que precluya el derecho que le otorga el multicitado dispositivo legal al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal para ejercitar la acción agraria de reversión parcial. Argumenta, por otra parte el demandado, que es improcedente la acción de reversión parcial que hace valer el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, en virtud de que en ningún momento ha demostrado tener la titularidad y la posesión de los bienes que demanda en reversión; se considera inocua su apreciación, ya que es precisamente mediante el ejercicio de la presente acción como dicho Organismo de conformidad con el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, pretende obtener la titularidad y posesión de las tierras en cuestión. Asimismo, alega el demandado, que en el supuesto de que los terceros adquirentes de los bienes expropiados no los hubiesen destinado al fin propuesto en el Decreto Presidencial expropiatorio, se debió a que ejidatarios del poblado en cuestión invadieron dichos predios y no les han permitido a los compradores destinarlos a tal fin y algunos otros de los adquirentes si no los han destinado a la industria, se debe a la situación económica por la que atraviesa el país; independientemente de lo aseverado por el demandado, que no es justificable, ya que la ley no contempla tales situaciones; de los trabajos técnicos e informativos y complementarios que se llevaron a cabo para sustanciar el expediente y de las escrituras notariales aportadas por el propio demandado, queda plenamente acreditado que los predios en controversia se encuentran dentro de los supuestos a que alude el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, correlativo del artículo 97 de la Ley Agraria. En consecuencia, se llega a la conclusión de que el demandado, con las pruebas que aportó y con lo que se desprende de las inspecciones oculares, de los trabajos técnicos informativos así como complementarios que se llevaron a cabo en las tierras objeto del presente juicio, no desvirtúa la acción de reversión parcial, ejercitada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 97, 163, 164, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 18 fracción XII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora, Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, acreditó su acción y la parte demandada, no justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se declara procedente la reversión parcial de una superficie de 92-50-78.45 hectáreas, en favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, de las 111-72-26 hectáreas, expropiadas al ejido de San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por Decreto Presidencial de doce de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho del mismo mes y año, en favor del Gobierno del Estado de México, atento a lo expuesto en el considerando séptimo de esta resolución.

**TERCERO.-** En los términos del considerando séptimo de esta resolución, quedan a salvo los derechos del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, para deducirlos en la vía y forma que a sus intereses convenga, en contra de los terceros que, como propietarios o poseedores, ocupan terrenos dentro de la superficie objeto de la reversión parcial, que se declara procedente.

**CUARTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

**QUINTO.-** Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

**SEXTO.-** Publíquese esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; y anótese en el libro de registro.

**SEPTIMO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de octubre de 1995.- Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Conste.- Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO **ROBERTO SILVA MENDOZA**, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO DISTRITO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA CUAL OBRA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TUA/100.DTO./126/94, CONSTANTE EN CIENTO DIEZ FOJAS UTILES, LO QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.- NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CONSTE.- RUBRICA.

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

### GRUMA, S.A. DE C.V.

A los accionistas:

Hemos examinado los estados consolidados de situación financiera de Gruma, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración de Gruma, S.A. de C.V. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Gruma, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Monterrey, N.L., a 14 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

**Francisco J. Inzunza Arce**

Contador Público

Rúbrica.

**GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)**

(notas 1 y 3)

|                                                                                  | 1996                 | 1995                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Activo</b>                                                                    |                      |                      |
| Circulante:                                                                      |                      |                      |
| Efectivo e inversiones temporales                                                | \$ 1,004,963         | \$ 60,486            |
| Inversiones temporales restringidas (nota 12)                                    | 99,939               | 130,375              |
| Cuentas y documentos por cobrar, neto (nota 4)                                   | 866,768              | 916,084              |
| Impuestos por recuperar (nota 4)                                                 | 128,403              | 62,649               |
| Inventarios (nota 5)                                                             | 1,403,404            | 1,286,823            |
| Pagos anticipados                                                                | <u>109,235</u>       | <u>115,266</u>       |
| Total activo circulante                                                          | 3,612,712            | 2,571,683            |
| Inversión en acciones (nota 6)                                                   | 618,429              | 683,527              |
| Propiedades, planta y equipo, neto (nota 7)                                      | 6,004,847            | 6,424,636            |
| Intangibles, neto (nota 8)                                                       | 546,403              | 367,252              |
| Exceso del costo sobre el valor en libros de acciones de subsidiarias adquiridas | 435,241              | 567,300              |
| Otros activos (nota 9)                                                           | <u>155,454</u>       | <u>151,372</u>       |
| Total activo                                                                     | <u>\$ 11,373,086</u> | <u>\$ 10,765,770</u> |
| <b>Pasivo</b>                                                                    |                      |                      |
| Circulante:                                                                      |                      |                      |
| Préstamos bancarios (nota 10)                                                    | \$ 114,956           | \$ 168,730           |
| Porción circulante de la deuda a largo plazo (nota 10)                           | 200,880              | 405,271              |
| Proveedores                                                                      | 322,099              | 489,493              |
| Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar                                     | 569,962              | 570,188              |
| Impuesto Sobre la Renta por pagar                                                | -                    | 16,946               |
| Participación de utilidades al personal por pagar                                | <u>27,630</u>        | <u>10,381</u>        |
| Total pasivo circulante                                                          | 1,235,527            | 1,661,009            |
| Deuda a largo plazo (nota 10)                                                    | 2,421,946            | 4,400,977            |
| Impuesto Sobre la Renta diferido                                                 | 319,766              | 114,303              |
| Participación de utilidades al personal diferido                                 | 8,360                | 2,290                |
| Otros pasivos                                                                    | <u>17,155</u>        | <u>18,523</u>        |
| Total pasivo a largo plazo                                                       | <u>2,767,227</u>     | <u>4,536,093</u>     |
| Total pasivo                                                                     | <u>4,002,754</u>     | <u>6,197,102</u>     |
| Contingencias y compromisos (nota 12)                                            |                      |                      |
| <b>Capital contable</b>                                                          |                      |                      |
| Interés mayoritario (nota 13):                                                   |                      |                      |
| Capital social                                                                   | 2,836,119            | 603,017              |
| Actualización del capital social                                                 | <u>1,773,441</u>     | <u>1,797,881</u>     |
|                                                                                  | 4,609,560            | 2,400,898            |
| Prima en venta de acciones                                                       | <u>1,573,042</u>     | <u>647,857</u>       |
|                                                                                  | 6,182,602            | 3,048,755            |
| Insuficiencia en la actualización del capital                                    | (4,371,108)          | (3,038,077)          |
| Utilidades retenidas:                                                            |                      |                      |
| De años anteriores                                                               | 2,750,152            | 1,783,702            |
| Utilidad neta del año                                                            | 1,001,703            | 1,358,957            |
| Conversión de entidades extranjeras                                              | <u>220,262</u>       | <u>184,351</u>       |
| Total interés mayoritario                                                        | 5,783,611            | 3,337,688            |
| Interés minoritario                                                              | <u>1,586,721</u>     | <u>1,230,980</u>     |
| Total capital contable                                                           | <u>7,370,332</u>     | <u>4,568,668</u>     |
| Total pasivo y capital contable                                                  | <u>\$ 11,373,086</u> | <u>\$ 10,765,770</u> |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

## ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)**

(notas 1 y 3)

|                                                                                                                                                                                                                                             | <b>1996</b>         | <b>1995</b>         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Ventas netas (nota 14)                                                                                                                                                                                                                      | \$ 11,737,722       | \$ 9,779,037        |
| Costo de ventas                                                                                                                                                                                                                             | <u>(8,003,661)</u>  | <u>(6,182,205)</u>  |
| Utilidad bruta                                                                                                                                                                                                                              | 3,734,061           | 3,596,832           |
| Gastos de venta, administración y generales                                                                                                                                                                                                 | <u>(2,773,750)</u>  | <u>(2,888,918)</u>  |
| Utilidad de operación                                                                                                                                                                                                                       | <u>960,311</u>      | <u>707,914</u>      |
| Resultado integral de financiamiento, neto:                                                                                                                                                                                                 |                     |                     |
| Gastos financieros                                                                                                                                                                                                                          | (532,179)           | (908,575)           |
| Productos financieros                                                                                                                                                                                                                       | 275,171             | 345,748             |
| Ganancia por posición monetaria                                                                                                                                                                                                             | 921,817             | 1,919,051           |
| Pérdida por fluctuación cambiaria, neta (nota 17-A)                                                                                                                                                                                         | <u>(35,887)</u>     | <u>(110,211)</u>    |
|                                                                                                                                                                                                                                             | <u>628,922</u>      | <u>1,246,013</u>    |
| Otros productos (gastos), neto (nota 15)                                                                                                                                                                                                    | <u>30,516</u>       | <u>(59,923)</u>     |
| Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta, participación de utilidades al personal, operación discontinuada, participación en resultados de asociadas, ganancia en colocación de acciones de subsidiarias y asociadas e interés minoritario | <u>1,619,749</u>    | <u>1,894,004</u>    |
| Impuesto Sobre la Renta (nota 16):                                                                                                                                                                                                          |                     |                     |
| Causado                                                                                                                                                                                                                                     | (110,725)           | (118,474)           |
| Diferido                                                                                                                                                                                                                                    | <u>(245,348)</u>    | <u>(72,742)</u>     |
|                                                                                                                                                                                                                                             | <u>(356,073)</u>    | <u>(191,216)</u>    |
| Participación de utilidades al personal (nota 16):                                                                                                                                                                                          |                     |                     |
| Causado                                                                                                                                                                                                                                     | (10,743)            | (12,565)            |
| Diferido                                                                                                                                                                                                                                    | <u>(4,440)</u>      | <u>(538)</u>        |
|                                                                                                                                                                                                                                             | <u>(15,183)</u>     | <u>(13,103)</u>     |
| Utilidad antes de operación discontinuada, participación en resultados de asociadas, ganancia en colocación de acciones de subsidiarias y asociadas e interés minoritario                                                                   | <u>1,248,493</u>    | <u>1,689,685</u>    |
| Operación discontinuada (nota 18)                                                                                                                                                                                                           | -                   | (159,727)           |
| Participación en los resultados de asociadas, neto                                                                                                                                                                                          | 3,077               | (344)               |
| Ganancia en colocación de acciones de subsidiarias y asociadas                                                                                                                                                                              | -                   | <u>9,328</u>        |
| Utilidad neta consolidada antes de interés minoritario                                                                                                                                                                                      | 1,251,570           | 1,538,942           |
| Interés minoritario                                                                                                                                                                                                                         | <u>(249,867)</u>    | <u>(179,985)</u>    |
| Utilidad neta mayoritaria                                                                                                                                                                                                                   | <u>\$ 1,001,703</u> | <u>\$ 1,358,957</u> |
| Utilidad (pérdida) neta mayoritaria por acción:                                                                                                                                                                                             |                     |                     |
| Por operaciones continuas                                                                                                                                                                                                                   | \$ 3.48             | \$ 5.78             |
| Por operación discontinua                                                                                                                                                                                                                   | -                   | (0.61)              |
| Utilidad neta mayoritaria por acción                                                                                                                                                                                                        | <u>\$ 3.48</u>      | <u>\$ 5.17</u>      |
| Promedio ponderado de acciones en circulación (miles)                                                                                                                                                                                       | <u>288,133</u>      | <u>262,617</u>      |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)**

(notas 1 y 3)

|                                                                | <b>1996</b>      | <b>1995</b>      |
|----------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Operación:                                                     |                  |                  |
| Utilidad neta                                                  | \$ 1,001,703     | \$ 1,358,957     |
| Interés minoritario                                            | <u>249,867</u>   | <u>179,985</u>   |
| Utilidad consolidada                                           | 1,251,570        | 1,538,942        |
| Ganancia en colocación de acciones de subsidiarias y asociadas | -                | <u>(9,328)</u>   |
|                                                                | <u>1,251,570</u> | <u>1,529,614</u> |
| Partidas que no implicaron uso de recursos:                    |                  |                  |
| Depreciación y amortización                                    | 498,442          | 420,059          |
| Cancelación de exceso sobre valor en libros, gastos            |                  |                  |

|                                                                             |                     |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|
| preoperativos y otros diferidos                                             | 172,085             | -                  |
| Participación en utilidades de asociadas menos dividendos recibidos         | (3,077)             | 344                |
| Provisión prima de antigüedad                                               | 1,114               | 11,288             |
| Estimación para pérdidas en operación discontinuada                         | -                   | 97,838             |
| Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal diferidos | <u>249,788</u>      | <u>73,280</u>      |
|                                                                             | <u>2,169,922</u>    | <u>2,132,423</u>   |
| Cambios en el capital de trabajo:                                           |                     |                    |
| Cuentas y documentos por cobrar, neto                                       | 844                 | 415,652            |
| Inventarios                                                                 | (427,491)           | (31,311)           |
| Pagos anticipados                                                           | (22,215)            | 9,647              |
| Proveedores                                                                 | (178,740)           | (73,799)           |
| Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar                                | (7,012)             | (256,381)          |
| Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal por pagar | (38,655)            | (54,825)           |
| Inversiones temporales restringidas                                         | <u>30,436</u>       | <u>(1,911)</u>     |
|                                                                             | <u>(642,833)</u>    | <u>7,072</u>       |
| Recursos netos generados por operaciones recurrentes                        | 1,527,089           | 2,139,495          |
| Ganancia en colocación de acciones de subsidiarias y asociada               | -                   | 9,328              |
| Recursos netos generados por la operación                                   | <u>1,527,089</u>    | <u>2,148,823</u>   |
| Actividades de financiamiento:                                              |                     |                    |
| Préstamos bancarios y deuda a largo plazo                                   | 521,875             | 1,763,098          |
| Pago de préstamos bancarios y deuda a largo plazo                           | (2,759,868)         | (3,473,202)        |
| Incremento de capital social                                                | 2,672,891           | -                  |
| Incremento (disminución) del capital social minoritario                     | 278,600             | (7,669)            |
| Ventas (compras) netas de acciones propias                                  | 79,935              | (69,061)           |
| Pago de dividendos decretados                                               | (67,657)            | (43,296)           |
| Otros                                                                       | <u>(56,174)</u>     | <u>(13,723)</u>    |
| Recursos netos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento  | <u>669,602</u>      | <u>(1,843,853)</u> |
| Actividades de inversión:                                                   |                     |                    |
| Adquisiciones de propiedades, planta y equipo                               | (1,102,176)         | (1,492,415)        |
| Ventas de propiedades, planta y equipo                                      | 364,024             | 885,458            |
| Activo diferido                                                             | (508,193)           | (34,257)           |
| Inversión en acciones                                                       | (5,523)             | (1,600)            |
| Otros                                                                       | <u>(346)</u>        | <u>(1,308)</u>     |
| Recursos netos utilizados en actividades de inversión                       | <u>(1,252,214)</u>  | <u>(644,122)</u>   |
| Incremento (disminución) en efectivo e inversiones temporales               | 944,477             | (339,152)          |
| Efectivo e inversiones temporales al inicio del año                         | 60,486              | 399,638            |
| Efectivo e inversiones temporales al final del año                          | <u>\$ 1,004,963</u> | <u>\$ 60,486</u>   |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

#### GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, excepto número de acciones)

(notas 1 y 3)

|                                                 | Capital social<br>(nota 13 A)<br>Número<br>de<br>acciones<br>(miles) | Utilidades retenidas<br>(nota 13 C)<br>Importe | Prima en<br>venta de<br>acciones | Insuficiencia<br>en la<br>actualización<br>del capital |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 1994                | 245,953                                                              | \$ 2,389,285                                   | \$ 541,192                       | \$ (932,006)                                           |
| Aplicación de la utilidad neta del año anterior |                                                                      |                                                |                                  |                                                        |

|                                                       |                |                    |                     |                       |
|-------------------------------------------------------|----------------|--------------------|---------------------|-----------------------|
| Disminución del capital social minoritario            |                |                    |                     |                       |
| Dividendos decretados                                 | 4,924          | 38,632             | 106,628             |                       |
| Compras netas de acciones propias                     | (2,492)        | (27,019)           | 37                  |                       |
| Reconocimiento de los efectos de la inflación del año |                |                    |                     | (2,106,071)           |
| Efecto de conversión de entidades extranjeras         |                |                    |                     |                       |
| Utilidad neta del año                                 |                |                    |                     |                       |
| Saldo al 31 de diciembre de 1995                      | 248,385        | 2,400,898          | 647,857             | (3,038,077)           |
| Aplicación de la utilidad neta del año anterior       |                |                    |                     |                       |
| Incremento de capital social                          | 79,493         | 2,136,441          | 536,450             |                       |
| Dividendos decretados                                 | 12,556         | 108,919            | 328,539             |                       |
| Ventas netas de acciones propias                      | 2,689          | (36,698)           | 60,196              |                       |
| Reconocimiento de los efectos de la inflación del año |                |                    |                     | (1,333,031)           |
| Efecto de conversión de entidades extranjeras         |                |                    |                     |                       |
| Utilidad neta del año                                 |                |                    |                     |                       |
| Saldo al 31 de diciembre de 1996                      | <u>343,123</u> | <u>\$4,609,560</u> | <u>\$ 1,573,042</u> | <u>\$ (4,371,108)</u> |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

#### **GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

#### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(importes en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, excepto que se indique otra denominación)**

#### **1. Entidad y operaciones**

Gruma, S.A. de C.V. ("Gruma") es una empresa mexicana con subsidiarias ubicadas en México, los Estados Unidos de América y Centroamérica, referidas en forma colectiva como "la Compañía", cuyas actividades consisten principalmente en la producción y venta de harina de maíz y trigo, tortillas y otras actividades relacionadas.

#### **2. Asociación estratégica**

El 13 de septiembre de 1996, la Compañía llevó a cabo una asociación estratégica a largo plazo con Archer Daniels Midland Company ("ADM"). Como resultado de esta asociación, la Compañía recibió \$258 millones de dólares en efectivo, el 80% de las acciones de la coinversión con ADM en el negocio de harina de maíz en los Estados Unidos, el 60% de las acciones de sus molinos de harina de trigo en México y exclusividad en ciertos mercados de harina de maíz y de trigo. En compensación, ADM recibió 74,696,314 acciones de una nueva emisión (22% del total de acciones en circulación), posee el 20% de la coinversión en el negocio de harina de maíz en Estados Unidos, mantiene el 40% del negocio de trigo en México y adquiere el derecho de designar dos de los once miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

#### **3. Principales políticas contables**

Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

La preparación de los estados financieros, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la administración haga algunas estimaciones y supuestos, que afectan el importe de ciertos activos y pasivos y de ciertos ingresos, costos y gastos a las fechas y períodos que se informan. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas.

#### **a) Consolidación de estados financieros**

Los estados financieros consolidados incluyen los de Gruma y los de sus empresas subsidiarias en las cuales se tiene control accionario, financiero y administrativo. Los saldos y operaciones importantes entre las empresas consolidadas han sido eliminados.

Las principales subsidiarias incluidas en la consolidación son:

Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V. y subsidiarias

Gruma Corporation

Gruma Centroamérica, S.A. y subsidiarias

Productos y Distribuidora Azteca, S.A. de C.V. y subsidiarias

Desarrollo Industrial y Tecnológico, S.A. de C.V. y subsidiarias

Molinera de México, S.A. de C.V.

Asesoría de Empresas, S.A. de C.V.

Transporte Aéreo Técnico Ejecutivo, S.A. de C.V.

Inmobiliaria Residencial San Pedro, S.A. de C.V. y subsidiarias

Al 31 de diciembre de 1996, la participación de Gruma en el capital social de las empresas antes mencionadas, es del 100%, excepto en Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V., que es del 67.17% y Molinera de México, S.A. de C.V. con 60.00%.

Los estados financieros de las subsidiarias extranjeras son incorporados utilizando el método de conversión de entidades extranjeras de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad Número 21. Los activos y pasivos monetarios y no monetarios son convertidos al tipo de cambio de cierre y los ingresos y gastos son convertidos a los tipos de cambio promedio de cuando ocurrieron las transacciones. Los requerimientos del Boletín B-10 son aplicados para la conversión de estados financieros de subsidiarias extranjeras de la misma manera que para las compañías mexicanas. Las diferencias en cambios resultantes de la conversión de activos y pasivos y las derivadas de financiamientos en moneda extranjera designados como cobertura natural para las inversiones de subsidiarias extranjeras, se incluyen en el renglón del capital contable denominado "Conversión de Entidades Extranjeras" (nota 13-E).

**b) Reconocimiento de los efectos de la inflación**

Los estados financieros han sido actualizados para reconocer los efectos de la inflación y están expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, determinados como sigue:

El estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 1995 ha sido actualizado utilizando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC"), publicado por el Banco de México.

Los estados de resultados y de variaciones en el capital contable han sido actualizados utilizando factores del INPC, aplicables al periodo en el cual se realizaron las operaciones.

Los estados de cambios en la situación financiera presentan, en pesos constantes, la generación y utilización de recursos por la operación y por actividades de financiamiento e inversión.

Los principales factores derivados del INPC usados para reconocer los efectos de la inflación fueron:

| <b>Año</b> | <b>Factor</b> |
|------------|---------------|
| 1996       | 27.70%        |
| 1995       | 51.97%        |

**c) Operaciones en moneda extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha en que se realizan. Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera se valúan en pesos al tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las fluctuaciones cambiarias derivadas de la valuación de estos saldos se cargan o acreditan a los resultados del año, excepto por lo señalado en la nota 3-A.

**d) Inversiones temporales**

Se consideran inversiones temporales las partidas equivalentes de efectivo con vencimientos inferiores a tres meses, valuadas al costo, el cual es aproximado al valor de mercado.

**e) Inventarios (nota 5) y costo de ventas**

Los inventarios se valúan a su costo estimado de reposición o mercado, el menor. El costo de reposición es determinado en base al precio de la última compra o último costo de producción. El costo de ventas se determina utilizando costos estimados de reposición del mes en que se realizan las ventas.

**f) Inversión en acciones (nota 6)**

La inversión en acciones comunes, cuya participación en el capital social de la emisora es entre el 10% y 50%, se valúa por el método de participación. El exceso del costo sobre el valor en libros de acciones de subsidiarias y asociadas a la fecha de adquisición, se actualiza mediante el INPC, a partir de 1996 el valor actualizado se amortiza con cargo a los resultados en un periodo de 10 años principalmente (20 años en 1995).

**g) Propiedades, planta y equipo, neto (nota 7)**

Propiedades, planta y equipo se presenta a su valor neto de reposición, en base a avalúos anuales practicados por peritos valuadores independientes registrados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en el valor de avalúo y las vidas útiles de los bienes, determinados por los peritos valuadores. Las vidas útiles de los activos son:

|                     | <b>Años</b> |
|---------------------|-------------|
| Edificios           | 30-50       |
| Maquinaria y equipo | 3-27        |

Las reparaciones y el mantenimiento se cargan a los resultados conforme se incurren. El costo de las mejoras mayores se capitaliza. El costo integral de financiamiento, incluyendo intereses, fluctuación cambiaria y resultado monetario, relativo a nuevos proyectos de inversión se capitaliza como parte de los activos durante el periodo de construcción. La utilidad o la pérdida en la venta de activos se reconoce en resultados como "Otros Productos (Gastos), neto".

**h) Intangibles, neto (nota 8)**

Su valor actualizado se determina mediante el INPC y la amortización se calcula por el método de línea recta sobre el valor actualizado, en periodos que fluctúan entre 5 y 20 años.

Los gastos incurridos durante la etapa encaminada a iniciar operaciones industriales o comerciales se capitalizan como gastos preoperativos. La amortización de los gastos preoperativos se calcula por el método de línea recta en un periodo de 12 años.

**i) Prima de antigüedad y plan de ahorro (nota 11)**

La prima de antigüedad y otros derechos adquiridos al retiro de los trabajadores mexicanos después de 15 años de servicio, se reconocen en base a cálculos actuariales. Los pagos de indemnizaciones a los trabajadores en caso de despido, bajo ciertas circunstancias previstas por la Ley Federal del Trabajo, en México, se llevan a resultados del año en que son exigibles.

**j) Actualización de capital social y utilidades retenidas**

Se determina aplicando factores derivados del INPC, a partir de las fechas en que se hicieron las aportaciones de los accionistas y fueron generadas las utilidades y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo original. La actualización de estos conceptos se presenta en los renglones correspondientes del capital contable.

**k) Insuficiencia en la actualización del capital**

Representa principalmente la diferencia entre el valor específico de los activos no monetarios, y el costo original de esos activos actualizados por la inflación general, medida a través del INPC.

**l) Reconocimiento de ingresos**

Las ventas se registran conforme se efectúan los embarques de productos. Los ingresos complementarios (nota 14) se reconocen conforme se efectúan las ventas de harina de maíz sujetas a ingresos complementarios.

**m) Ganancia por posición monetaria**

Representa el efecto de la inflación, medido en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes.

**n) Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal (nota 16)**

Se registran por el método de pasivo parcial, el cual reconoce, cuando resulta aplicable, el efecto diferido de las diferencias temporales no recurrentes y cuya reversión sea identificable, entre los resultados contable y fiscal. El beneficio de la amortización de pérdidas fiscales de años anteriores se reconoce en el año en que se amortizan las pérdidas.

**o) Ganancia en colocación de acciones de subsidiarias y asociadas**

Esta ganancia se reconoce en el estado de resultados cuando las subsidiarias o asociada realizan con terceros ventas de acciones a un precio superior a su valor contable y representa la participación de la Compañía en ese exceso.

**p) Utilidad neta por acción**

La utilidad por acción se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria del año, entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el año.

**4. Cuentas y documentos por cobrar, neto e impuestos por recuperar**

Cuentas y documentos por cobrar, neto se analiza como sigue:

|                                                     | 1996              | 1995              |
|-----------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Clientes                                            | \$ 720,144        | \$ 774,278        |
| Estimación para cuentas de cobro dudoso             | <u>(33,075)</u>   | <u>(30,285)</u>   |
|                                                     | 687,069           | 743,993           |
| Partes relacionadas                                 | 54,939            | 51,272            |
| Funcionarios y empleados                            | 15,623            | 17,900            |
| Otros deudores                                      | <u>109,137</u>    | <u>102,919</u>    |
|                                                     | <u>\$ 866,768</u> | <u>\$ 916,084</u> |
| Impuestos por recuperar se integra de lo siguiente: |                   |                   |
| Impuesto al Valor Agregado                          | \$ 77,957         | \$ 62,649         |
| Impuesto Sobre la Renta                             | 50,446            | -                 |
|                                                     | <u>\$ 128,403</u> | <u>\$ 62,649</u>  |

**5. Inventarios**

Inventarios se integra de lo siguiente:

|                                       | 1996                | 1995                |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Productos terminados                  | \$ 95,669           | \$ 80,744           |
| Productos en proceso                  | 41,350              | 79,444              |
| Materias primas (principalmente maíz) | 1,095,856           | 971,009             |
| Materiales y refacciones              | 136,547             | 130,476             |
| Anticipos a proveedores y otros       | <u>33,982</u>       | <u>25,150</u>       |
|                                       | <u>\$ 1,403,404</u> | <u>\$ 1,286,823</u> |

**6. Inversión en acciones**

La inversión en acciones está representada principalmente por el 10% de las acciones de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., que sigue las políticas y prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para este tipo de entidades del sector financiero. Dichas políticas contables difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, principalmente por la falta del reconocimiento integral de los efectos de la inflación en la información financiera, el tratamiento contable del exceso del costo sobre el valor en libros de acciones de subsidiarias adquiridas y de los rendimientos de ciertas inversiones y la determinación y reconocimiento de provisiones para riesgos crediticios. La integración de inversión en acciones es como sigue:

|                                                  | 1996              | 1995              | Tenencia |
|--------------------------------------------------|-------------------|-------------------|----------|
| Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V.:          |                   |                   |          |
| Valor contable                                   | \$ 263,454        | \$ 304,061        | 10.1%    |
| Exceso del costo sobre valor en libros, neto     | <u>327,167</u>    | <u>399,065</u>    |          |
|                                                  | 590,621           | 703,126           |          |
| Derivados de Maíz Seleccionado Demaseca, S.A.    | 11,881            | 11,258            | 40.0%    |
| Provisión para cierre de operación discontinuada | -                 | (37,770)          |          |
| Otras                                            | <u>15,927</u>     | <u>6,913</u>      |          |
|                                                  | <u>\$ 618,429</u> | <u>\$ 683,527</u> |          |

#### 7. Propiedades, planta y equipo, neto

Propiedades, planta y equipo, neto se integra como sigue:

|                           | 1996                | 1995                |
|---------------------------|---------------------|---------------------|
| Terrenos                  | \$ 387,303          | \$ 362,376          |
| Edificios                 | 1,601,211           | 1,345,635           |
| Maquinaria y equipo       | 5,377,608           | 5,630,256           |
| Construcciones en proceso | 231,831             | 781,954             |
| Anticipos a proveedores   | 91,507              | 81,806              |
| Otros                     | <u>96,077</u>       | <u>45,204</u>       |
|                           | 7,785,537           | 8,247,231           |
| Depreciación acumulada    | <u>(1,780,690)</u>  | <u>(1,822,595)</u>  |
|                           | <u>\$ 6,004,847</u> | <u>\$ 6,424,636</u> |

El gasto por depreciación en los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995 asciende a \$319,547 y \$326,047, respectivamente.

#### 8. Intangibles, neto

Intangibles, neto se compone de lo siguiente:

|                                             | 1996              | 1995              |
|---------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Contrato de no competencia                  | \$ 398,102        | \$ -              |
| Gastos preoperativos                        | 81,152            | 208,040           |
| Costos de emisión de deuda                  | 17,320            | 62,128            |
| Investigación de palmito y nuevos proyectos | 29,288            | 46,829            |
| Patentes                                    | 21,912            | 27,545            |
| Desarrollo y promoción de marca             | -                 | 32,387            |
| Otros                                       | <u>71,717</u>     | <u>76,173</u>     |
|                                             | 619,491           | 453,102           |
| Amortización acumulada                      | <u>(73,088)</u>   | <u>(85,850)</u>   |
|                                             | <u>\$ 546,403</u> | <u>\$ 367,252</u> |

#### 9. Otros activos

Otros activos se compone de lo siguiente:

|                                                                   | 1996              | 1995              |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Fondos de inversión para investigación y desarrollo de tecnología | \$ 102,742        | \$ 81,850         |
| Documentos por cobrar a largo plazo                               | 34,156            | 48,636            |
| Depósitos en garantía                                             | <u>18,556</u>     | <u>20,886</u>     |
|                                                                   | <u>\$ 155,454</u> | <u>\$ 151,372</u> |

#### 10. Préstamos bancarios y deuda a largo plazo

Los préstamos bancarios y la deuda a largo plazo se analizan como sigue:

|                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1996 | 1995 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|
| Préstamos bancarios en dólares americanos con vencimiento en 1997, los cuales están amparados con tres líneas de crédito revolving con vencimientos entre 1997 y 1999. Las disposiciones causan intereses a tasas variables vigentes en el mercado a la fecha de disposición |      |      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| (del 6.03% al 9.0% anual al 31 de diciembre de 1996)                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 657,345          | \$ 1,499,968        |
| Emisión de Eurobonos denominada en dólares americanos con vencimiento en marzo de 1998 e intereses del 9.75% anual                                                                                                                                                                                                                                       | 983,500             | 1,213,196           |
| Préstamos en dólares americanos con intereses a tasas del 5.5% al 9.89% anual y vencimientos anuales entre 1996 y 2009. La mayoría de estos préstamos han sido garantizados con activos fijos e inventarios de una subsidiaria                                                                                                                           | 621,234             | 1,156,796           |
| Préstamos en dólares americanos con intereses entre el 7.68% y el 9.75% anual (pagaderos semestralmente) y vencimientos entre 1996 y 2002                                                                                                                                                                                                                | 283,345             | 337,402             |
| Préstamos refaccionarios en dólares americanos con intereses a tasas variables (del 9.38% al 11.92% anual al 31 de diciembre de 1996 y del 7.47% al 11.92% al 31 de diciembre de 1995). La mayoría de los préstamos vencen en abril de 1997 y el resto en amortizaciones semestrales hasta 1999                                                          | 138,574             | 184,830             |
| Préstamos refaccionarios con intereses variables (CETES y C.P.P. más un diferencial de 2 a 5 puntos porcentuales) y diferentes vencimientos entre 1997 y 2004                                                                                                                                                                                            | 30,543              | 42,665              |
| Préstamos en dólares americanos con intereses a tasas variables entre 7.5% y 10.5% anual y vencimientos entre 1997 y 2000                                                                                                                                                                                                                                | 21,015              | 42,306              |
| Préstamos en colones costarricenses que en su mayoría causan intereses a tasas entre 24.0% y 31.0% anual. Los préstamos principales han sido garantizados con inversiones en efectivo, prenda en primer grado de maquinaria y equipo de una subsidiaria en Costa Rica y fianza de una compañía relacionada                                               | 2,226               | 27,600              |
| Préstamos a corto plazo en dólares americanos, sin garantía específica e intereses a tasas del 7.43% al 10.0% anual                                                                                                                                                                                                                                      | -                   | 329,680             |
| Emisión de obligaciones con vencimientos trimestrales y semestrales e intereses del 57.09% anual                                                                                                                                                                                                                                                         | -                   | 108,609             |
| Préstamos a largo plazo con intereses a la tasa T.I.I.P. más un 1.9% adicional                                                                                                                                                                                                                                                                           | -                   | <u>31,926</u>       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2,737,782           | 4,974,978           |
| Préstamos bancarios a corto plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | (114,956)           | (168,730)           |
| Porción circulante de la deuda a largo plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <u>(200,880)</u>    | <u>(405,271)</u>    |
| Deuda a largo plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <u>\$ 2,421,946</u> | <u>\$ 4,400,977</u> |
| La Compañía tiene contratadas líneas de crédito por un monto máximo de \$235 millones de dólares americanos. La administración de la Compañía tiene la intención de utilizar estas líneas de crédito para refinanciar deuda de corto plazo y convertirla a largo plazo, efecto mostrado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 1996. |                     |                     |
| En diciembre de 1995, la Compañía estableció un fideicomiso irrevocable para extinguir una deuda por \$30,000 miles de dólares americanos; el efectivo aportado al fideicomiso y el monto de la deuda han sido excluidos del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 1996.                                                                  |                     |                     |
| Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía tiene préstamos por pagar a una parte relacionada por \$10 y \$468 millones de pesos, respectivamente.                                                                                                                                                                                                    |                     |                     |
| La política de pago de dividendos de la Compañía puede verse restringida al incumplir ciertas razones financieras y otros requisitos de algunos contratos de financiamiento. Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía está en cumplimiento con las razones financieras y otros requisitos.                                                                |                     |                     |
| Al 31 de diciembre de 1996, los vencimientos anuales de la deuda a largo plazo son los siguientes:                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |                     |

| <b>Año</b>       | <b>Importe</b>      |
|------------------|---------------------|
| 1998             | 1,730,682           |
| 1999             | 83,707              |
| 2000             | 118,596             |
| 2001             | 73,817              |
| 2002 en adelante | <u>415,144</u>      |
|                  | <u>\$ 2,421,946</u> |

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene con varios bancos, líneas de crédito disponibles sin utilizar por aproximadamente \$616 millones de dólares.

#### **11. Prima de antigüedad y plan de ahorro**

Los costos de prima de antigüedad y otros beneficios al retiro de los trabajadores son determinados por actuarios independientes principalmente en base a los años de servicio, edad y remuneración de los trabajadores. La Compañía tiene constituidos fideicomisos a los que aporta recursos para hacer frente a esta obligación.

Los componentes del costo de los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, son los siguientes:

|                       | <b>1996</b>     | <b>1995</b>  |
|-----------------------|-----------------|--------------|
| Costo laboral         | \$ 1,468        | \$ 1,000     |
| Costo financiero      | 325             | 256          |
| Rendimiento del fondo | (527)           | (1,306)      |
| Amortización neta     | <u>(101)</u>    | <u>101</u>   |
| Costo neto del año    | <u>\$ 1,165</u> | <u>\$ 51</u> |

A continuación se muestra la situación del plan al 31 de diciembre de 1996 y 1995:

|                                                                                  | <b>1996</b>       | <b>1995</b>     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|
| Valor presente de la obligación acumulada                                        | \$ (6,647)        | \$ (6,970)      |
| Exceso de la obligación por beneficios proyectados sobre la obligación acumulada | <u>(2,747)</u>    | <u>(2,600)</u>  |
| Obligación por beneficios proyectados                                            | <u>(9,394)</u>    | <u>(9,570)</u>  |
| Activos del plan a valor de mercado                                              | <u>11,382</u>     | <u>11,807</u>   |
| Activos del plan en exceso de la obligación por beneficios proyectados           | 1,988             | 2,237           |
| Partidas no reconocidas a amortizar en 17 años:                                  |                   |                 |
| Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia                               | (3,080)           | (2,518)         |
| Activo neto de transición                                                        | <u>(321)</u>      | <u>(151)</u>    |
| Costo de servicios pasados y modificaciones al plan                              | <u>151</u>        | <u>(246)</u>    |
| Pasivo neto proyectado                                                           | <u>\$ (1,262)</u> | <u>\$ (678)</u> |

Los principales supuestos (tasa promedio ponderada, inflación esperada neta) utilizados para determinar el costo de la prima fueron los siguientes:

|                                                      | <b>1996</b> | <b>1995</b> |
|------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| Tasa de descuento                                    | 4.0%        | 3.7%        |
| Tasa de incremento futuro en niveles de compensación | 2.0%        | 1.9%        |
| Tasa de rendimiento esperado del fondo               | 5.0%        | 4.6%        |
| Tasa de inflación                                    | 8.0%        | 8.0%        |

En los Estados Unidos la Compañía tiene planes de ahorro e inversión que incorporan contribuciones de empleados en forma voluntaria 401(K) y contribuciones de la Compañía. En 1996 y 1995, el total de gastos derivados de este plan asciende a \$1,375 y \$903 miles de dólares, respectivamente.

#### **12. Contingencias y compromisos**

En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha observado ciertas deducciones cuyo efecto en el Impuesto Sobre la Renta de años anteriores asciende a \$11,657 más la actualización, multas y recargos correspondientes. En Estados Unidos de América, la Compañía tiene ciertas demandas o potenciales demandas que no han sido resueltas. En opinión de la Compañía, la resolución sobre estas partidas será favorable y, en su caso, no tendrán un efecto económico significativo en su situación financiera y resultados de operación.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene compromisos derivados de contratos de arrendamiento a largo plazo de instalaciones y equipo hasta el año 2006, que ascienden a \$184,893 miles de dólares. En los términos de los contratos de arrendamiento celebrados, las rentas mínimas anuales en el futuro son como sigue:

| <b>Año</b> | <b>Dólares americanos (miles)</b> |                              |                               | <b>Tota</b> |
|------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------|
|            | <b>Instalaciones</b>              | <b>Equipo</b>                | <b>Operación</b>              |             |
| 1997       | <b>Capital</b><br>\$ 2,654        | <b>Operación</b><br>\$ 3,854 | <b>Operación</b><br>\$ 14,795 | \$ 21,30:   |

| 20 (Primera Sección) | DIARIO OFICIAL   |                  | Viernes 13 de junio de 1997 |                  |
|----------------------|------------------|------------------|-----------------------------|------------------|
| 1998                 | 2,654            | 3,388            | 14,001                      | 20,04            |
| 1999                 | 2,654            | 2,484            | 12,193                      | 17,33            |
| 2000                 | 2,654            | 1,198            | 11,209                      | 15,06            |
| 2001                 | 2,654            | 997              | 11,112                      | 14,76            |
| 2002 en adelante     | <u>29,492</u>    | <u>981</u>       | <u>65,899</u>               | <u>96,37</u>     |
|                      | <u>\$ 42,762</u> | <u>\$ 12,902</u> | <u>\$ 129,209</u>           | <u>\$ 184,89</u> |

Al 31 de diciembre de 1996, en los Estados Unidos de América la Compañía tiene compromisos para comprar grano por aproximadamente \$54 millones de dólares, que serán entregados durante 1997.

La Compañía ha celebrado contratos de venta y arrendamiento de varios equipos de producción localizados en sus plantas en los Estados Unidos de América. Al término de los contratos o en forma anticipada, la Compañía tiene opción de compra de esos equipos, a su valor de mercado. Los contratos relativos se registran como arrendamiento operativo. Los pagos anuales promedio por concepto de rentas serán de aproximadamente \$11 millones de dólares, hasta el año 2011.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene inversiones temporales restringidas por \$99,939 que serán destinadas principalmente a la construcción de dos plantas en los Estados Unidos de América.

### 13. Capital contable

#### a) Capital social

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 1996, se acordó emitir 12,555,777 acciones de capital social como resultado de una capitalización de utilidades retenidas. En asamblea general extraordinaria de accionistas del 10 de septiembre de 1996 se aprobó un aumento de capital social por 74,696,314 acciones con motivo de la asociación estratégica con Archer Daniels Midland Company, según resumen en nota 2. En asamblea general extraordinaria de accionistas del 30 de septiembre de 1996 se aprobó la emisión de 20,000,000 acciones, de las cuales 3,818,126 fueron totalmente suscritas y pagadas mediante oferta pública realizada en el mes de octubre de este mismo año; las restantes 16,181,874 acciones se encuentran en tesorería y el plazo para ser ofertadas vence en diciembre de 1997.

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social de Gruma, S.A. de C.V. está representado por 343,122,826 acciones nominativas comunes serie "B", sin expresión de valor nominal, correspondientes a la porción fija sin derecho a retiro (248,385,240 acciones al 31 de diciembre de 1995).

#### b) Plan de opción de compra de acciones para ejecutivos

La Compañía ha establecido, a través de un fideicomiso irrevocable, un "Plan de Opción de Compra de Acciones para Ejecutivos de la Compañía", destinando para ello hasta 1,904,000 acciones representativas del capital social. Bajo este plan las acciones son otorgadas a los ejecutivos, con derecho a los dividendos de las acciones durante la vigencia del plan, el cual comprende 6 años a partir de la fecha de su ingreso. El beneficio de la propiedad se otorgará mediante su enajenación en partes iguales en el cuarto, quinto y sexto año posteriores a la fecha de su ingreso.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía ha otorgado 1,411,921 serie "B" bajo este plan, cuyos contratos culminan el 31 de diciembre de 1999 y 2001 por 419,384 y 992,537, respectivamente.

Durante el periodo de este plan, la Compañía reconoce como gasto, por el método de línea recta, el valor de mercado de las acciones en la fecha de su asignación. El monto reconocido en los resultados de los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, asciende a \$5,515 y \$2,378, respectivamente.

#### c) Utilidades retenidas

La utilidad neta del año está sujeta a la separación de un 5% para incrementar la reserva legal, incluida en utilidades retenidas, hasta que ésta sea igual a la quinta parte del capital social pagado.

El pago de dividendos con cargo a utilidades retenidas que no hayan sido gravadas con Impuesto Sobre la Renta, causará un impuesto a cargo de la Compañía equivalente al 51.51% del dividendo pagado.

#### d) Recompra de acciones propias

La asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de abril de 1996 autorizó crear una reserva de \$150,000 para comprar hasta ese monto de sus propias acciones en caso de que así se decida, en la inteligencia de que con el monto de la reserva no podrán adquirirse acciones propias que excedan del 2% del capital social. Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía adquirió y tiene pendientes de colocar 224,000 acciones propias con valor de mercado de esa fecha de \$10,752.

#### e) Conversión de entidades extranjeras

El rubro de "Conversión de Entidades Extranjeras" se integra como sigue:

|                                                                                                                     | 1996       | 1995         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|
| Efecto por la conversión de la inversión neta de apertura en subsidiarias extranjeras                               | \$ 231,912 | \$ 1,079,249 |
| Efecto por la conversión de los resultados de subsidiarias extranjeras entre el tipo de cambio promedio y de cierre | 17,966     | (29,938)     |

Diferencias cambiarias derivadas de financiamientos en moneda extranjera registrados como cobertura natural para las inversiones en subsidiarias extranjeras

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| (29,616)          | (864,960)         |
| <u>\$ 220,262</u> | <u>\$ 184,351</u> |

**f) Efectos de la inflación**

Al 31 de diciembre de 1996, el capital contable mayoritario se integra como sigue:

|                                               | Nominal             | Actualización       | Total               |
|-----------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Capital social                                | \$ 2,836,119        | \$ 1,773,441        | \$ 4,609,560        |
| Prima en venta de acciones                    | 1,108,888           | 464,154             | 1,573,042           |
| Insuficiencia en la actualización del capital | -                   | (4,371,108)         | (4,371,108)         |
| Utilidades retenidas de años anteriores       | 1,124,688           | 1,625,464           | 2,750,152           |
| Utilidad neta del año                         | 890,436             | 111,267             | 1,001,703           |
| Conversión de entidades extranjeras           | <u>173,602</u>      | <u>46,660</u>       | <u>220,262</u>      |
|                                               | <u>\$ 6,133,733</u> | <u>\$ (350,122)</u> | <u>\$ 5,783,611</u> |

**14. Ingresos complementarios**

De acuerdo con el programa del Gobierno Mexicano relacionado con los apoyos a los agricultores de maíz y al control de precios de la tortilla, la Compañía como productor de harina de maíz, recibe ingresos complementarios del Gobierno Mexicano con base en el volumen de ventas de harina a productores de tortilla de precio controlado.

El 31 de mayo de 1996, el Gobierno Mexicano emitió un decreto modificando en ciertos aspectos la regulación aplicable al pago de ingresos complementarios para las ventas de harina de maíz a productores de tortilla de precio controlado. Uno de los principales cambios fue el establecimiento del concepto de "Precio de Indiferencia" en el cálculo del costo del maíz reconocido a las empresas fabricantes de harina, que es determinado tomando en cuenta el precio internacional del maíz en la Bolsa de Chicago (CBOT). Anteriormente, el pago de ingresos complementarios se basaba en el costo integrado de maíz, el cual era determinado de acuerdo con una fórmula que consideraba el precio del maíz disponible en México. En base a las disposiciones del decreto, los ingresos complementarios se pagarán a los productores de harina conforme fluctúe el precio internacional del maíz y no en base al precio doméstico; los cambios en el precio internacional del maíz repercutirán en el ingreso complementario y en el costo del maíz para la Compañía.

Durante la segunda parte de 1996, el precio internacional del maíz registró una baja, después de su tendencia alcista del año anterior y principios de 1996. El decreto entró en vigor el 1 de junio de 1996, sin embargo, su aplicación inició en el mes de agosto. De acuerdo con el decreto, las fluctuaciones en el precio internacional del maíz, se verán reflejadas en los ingresos complementarios y costos del maíz de la Compañía de los próximos años.

Las ventas netas de los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, incluyen ingresos complementarios por \$2,892,852 y \$ 2,131,940, respectivamente.

**15. Otros productos (gastos), neto**

Otros productos (gastos), neto se analiza como sigue:

|                                                                              | 1996             | 1995               |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|
| Ganancia en combinación de negocios                                          | \$ 370,700       | \$ -               |
| Utilidad en venta de subsidiaria y asociada                                  | -                | 36,959             |
| Cancelación de gastos preoperativos y otros                                  | (88,473)         | -                  |
| Gastos de huelga                                                             | (34,340)         | -                  |
| Gastos de reorganización                                                     | (83,551)         | -                  |
| Amortización y cancelación de exceso sobre valor en libros y otros diferidos | (127,189)        | (59,599)           |
| Reserva de activos obsoletos                                                 | (9,181)          | (32,878)           |
| Otros menores                                                                | <u>2,550</u>     | <u>(4,405)</u>     |
|                                                                              | <u>\$ 30,516</u> | <u>\$ (59,923)</u> |

**16. Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y participación de utilidades al personal (PTU)**

**a) Régimen de ISR e IMPAC**

En México, la Compañía está autorizada a presentar declaraciones anuales consolidadas de ISR e IMPAC, que consisten principalmente en determinar el impuesto de cada año, incluyendo a Gruma y a todas las compañías subsidiarias controladas. La aplicación de este régimen tiene un efecto de diferimiento en el pago de ISR por aproximadamente \$61,866 y \$171,413, que reduce la provisión del ISR de 1996 y 1995 en estas cantidades, respectivamente.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas mexicanas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR e IMPAC (1.8%). Los pagos de IMPAC, cuando son mayores al ISR, son recuperables contra el exceso de ISR sobre IMPAC de los tres años anteriores y de los diez años subsecuentes. Por los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, el IMPAC causado asciende a \$14,040 y \$15,548, respectivamente, que se incluye en el estado de resultados como ISR causado de esos años.

**b) Diferencias entre resultados contables y fiscales**

En México, entre los criterios contables y fiscales existen partidas que originan que la tasa real de ISR del año, sea diferente a la tasa nominal (34%). Las diferencias más importantes que originan este efecto corresponden a: (a) diferencias permanentes, principalmente por los conceptos que se registran para reflejar los efectos de la inflación y (b) diferencias temporales entre los criterios contables y fiscales respecto al momento de su reconocimiento, principalmente por la deducción de las compras de inventarios.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía ha reconocido ISR y PTU diferidos sobre diferencias temporales no recurrentes entre los resultados contables y fiscales, que asciende a \$249,788 y \$73,280, respectivamente, que consisten de lo siguiente:

|                                                                                         | <b>1996</b>       | <b>1995</b>      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| Diferencias entre los valores contables y fiscales de los inventarios                   | \$ 62,797         | \$ 86,756        |
| Deducción fiscal de aportaciones a fondos para investigación y desarrollo de tecnología | 19,207            | 17,668           |
| Diferencias entre ingresos contables y fiscales y otras provisiones                     | <u>167,784</u>    | <u>(31,144)</u>  |
|                                                                                         | <u>\$ 249,788</u> | <u>\$ 73,280</u> |

Al 31 de diciembre de 1996, en México existen diferencias temporales recurrentes o con una reversión futura indefinida cuyo efecto neto acumulado de ISR y PTU asciende aproximadamente a \$78,984. De conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, el efecto diferido de estas partidas no se reconoce.

**c) Pérdidas fiscales por amortizar e IMPAC por recuperar**

Al 31 de diciembre de 1996, en México la Compañía tiene pérdidas fiscales consolidadas por amortizar que ascienden aproximadamente a \$916,489, las cuales podrán reducir las utilidades gravables para ISR de los años siguientes, hasta el año 2005. En adición, algunas subsidiarias del extranjero tienen pérdidas fiscales por amortizar por aproximadamente \$18,892 millones de dólares, las cuales expiran en el año 2008 y \$3,385 millones de colones costarricenses, que podrán reducir las utilidades gravables para ISR de los siguientes años de operación, hasta el año 2000.

Al 31 de diciembre de 1996, el IMPAC que puede ser recuperado, en la medida que la Compañía cause ISR, es como sigue:

| <b>Año de caducidad</b> | <b>Importe</b>    |
|-------------------------|-------------------|
| 2001                    | \$ 17,274         |
| 2002                    | 19,295            |
| 2003                    | 17,276            |
| 2004                    | 19,298            |
| 2005                    | 15,548            |
| 2006                    | <u>14,040</u>     |
|                         | <u>\$ 102,731</u> |

Durante 1995, la Compañía disminuyó en los Estados Unidos de América su estimación para valuar activos diferidos por ISR, provenientes de pérdidas fiscales por amortizar, por aproximadamente \$6.7 millones de dólares, como resultado de la utilización de una porción de las pérdidas por amortizar y de que la determinación de la utilización futura de las pérdidas fiscales por amortizar y de ciertos créditos fiscales es más probable.

**d) Participación de utilidades al personal (PTU)**

En México, la PTU se determina individualmente (no consolidada) para cada subsidiaria sobre bases similares a las del ISR, excepto que no se consideran los efectos de la inflación (componente inflacionario) el gasto por depreciación se determina en base al costo de adquisición histórico y las utilidades y pérdidas cambiarias se consideran en función a su exigibilidad.

**17. Monedas extranjeras**

**a) Diferencias cambiarias**

Durante 1996, la devaluación del peso frente al dólar americano fue de un 3.53%. Durante ese año el importe de la fluctuación cambiaria para la Compañía ascendió a \$65,503, la cual se aplicó contablemente como sigue:

Diferencias cambiarias por \$29,616, provenientes de financiamientos en moneda extranjera registrados como cobertura para las inversiones en subsidiarias extranjeras, se aplicaron al capital contable como un efecto de conversión de entidades extranjeras.

Diferencias cambiarias por \$35,887, derivadas de operaciones en moneda extranjera, se aplicaron a los resultados del año.

**b) Posición monetaria**

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los activos y pasivos monetarios denominados y pagaderos en dólares americanos, son:

En empresas ubicadas en México:

|                                        | <b>Dólares americanos (miles)</b> |                     |
|----------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
|                                        | <b>1996</b>                       | <b>1995</b>         |
| Activos                                | \$ 54,050                         | \$ 7,399            |
| Pasivos                                | (239,889)                         | (339,498)           |
|                                        | <u>\$ (185,839)</u>               | <u>\$ (332,099)</u> |
| En empresas ubicadas en el extranjero: |                                   |                     |
| Activos                                | \$ 107,528                        | \$ 82,348           |
| Pasivos                                | (197,139)                         | (226,550)           |
|                                        | <u>\$ (89,611)</u>                | <u>\$ (144,202)</u> |

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, para valor en pesos los activos y pasivos anteriores se utilizaron los tipos de cambio de \$7.87 y \$7.60 pesos por dólar americano, respectivamente. Al 14 de febrero de 1997 (emisión de los estados financieros), el tipo de cambio por dólar es de \$7.80.

Las principales operaciones efectuadas por las subsidiarias mexicanas en dólares americanos son:

|                                     | <b>Dólares americanos (miles)</b> |                   |
|-------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
|                                     | <b>1996</b>                       | <b>1995</b>       |
| Compras de maíz y otros inventarios | \$ 136,261                        | \$ 41,719         |
| Intereses pagados                   | 41,315                            | 13,529            |
| Adquisiciones de planta y equipo    | 2,538                             | 61,109            |
| Servicios                           | 4,522                             | 1,013             |
|                                     | <u>\$ 184,636</u>                 | <u>\$ 117,370</u> |

Los activos incluidos en propiedades, planta y equipo, en monedas extranjeras, a su valor neto de reposición, en base a los avalúos relativos, son como sigue:

|                        | <b>Moneda extranjera (miles)</b> |             |
|------------------------|----------------------------------|-------------|
|                        | <b>1996</b>                      | <b>1995</b> |
| Dólares americanos     | 288,605                          | 280,569     |
| Francos suizos         | 1,277                            | 1,251       |
| Marcos alemanes        | 34,488                           | 32,019      |
| Liras italianas        | 124,572                          | 151,605     |
| Coronas checoslovacas  | -                                | 7,723       |
| Yens japoneses         | -                                | 106,071     |
| Colones costarricenses | 13,991,027                       | 12,003,903  |

**18. Operación discontinuada**

En diciembre de 1994, la Compañía decidió discontinuar su operación en el negocio de restaurantes de comida rápida. Durante 1995, la Compañía realizó la venta de unidades en Monterrey, y para valorar el resto de los activos a su valor estimado de realización, se registraron estimaciones por \$97,838. Los resultados de este negocio y las estimaciones mencionadas se presentan por separado, como operación discontinuada en el estado de resultados consolidados de 1995.

**19. Información por segmento geográfico**

Un resumen de datos importantes por región es el siguiente:

|                        | <b>1996</b>          | <b>%</b>   | <b>1995</b>         | <b>9</b>   |
|------------------------|----------------------|------------|---------------------|------------|
| Ventas netas:          |                      |            |                     |            |
| México                 | \$ 6,119,835         | 52         | \$ 4,494,392        | 41         |
| Estados Unidos         | 4,863,291            | 42         | 4,701,320           | 41         |
| Centroamérica          | 754,596              | 6          | 583,325             | 6          |
|                        | <u>\$ 11,737,722</u> | <u>100</u> | <u>\$ 9,779,037</u> | <u>100</u> |
| Utilidad de operación: |                      |            |                     |            |
| México                 | \$ 758,771           | 79         | \$ 598,566          | 81         |
| Estados Unidos         | 186,174              | 19         | 136,864             | 19         |
| Centroamérica          | 15,366               | 2          | (27,516)            | (4)        |
|                        | <u>\$ 960,311</u>    | <u>100</u> | <u>\$ 707,914</u>   | <u>100</u> |
| Activos totales:       |                      |            |                     |            |
| México                 | \$ 7,099,228         | 62         | \$ 5,813,692        | 54         |
| Estados Unidos         | 3,375,256            | 30         | 3,940,147           | 37         |

|               |                      |            |                     |
|---------------|----------------------|------------|---------------------|
| Centroamérica | 898,602              | 8          | 1,011,931           |
|               | <u>\$ 11,373,086</u> | <u>100</u> | <u>\$10,765,770</u> |

Las principales subsidiarias de la Compañía son Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V. ("Gimsa") y subsidiarias, Gruma Corporation y Gruma Centro América, S.A. y subsidiarias ("Gruma Centroamérica"). A continuación se presentan la ventas netas, utilidad de operación y activos totales de las principales subsidiarias, los cuales han sido dictaminados por contadores públicos independientes:

Gimsa está localizada en México y prepara sus estados financieros consolidados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en México, y en pesos:

**Grupo Industrial Maseca y Subsidiarias**  
(miles de pesos)

|                       | 1996         | 1995         |
|-----------------------|--------------|--------------|
| Ventas netas          | \$ 6,153,162 | \$ 4,340,446 |
| Utilidad de operación | 892,290      | 711,956      |
| Activos totales       | 4,329,779    | 4,045,079    |

Gruma Corporation está localizada en los Estados Unidos de América, y sus estados financieros se preparan de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en ese país, y en dólares americanos:

**Gruma Corporation**  
(miles de dólares americanos)

|                       | 1996       | 1995       |
|-----------------------|------------|------------|
| Ventas netas          | \$ 537,723 | \$ 456,698 |
| Utilidad de operación | 25,124     | 18,860     |
| Activos totales       | 429,391    | 366,058    |

**20. Instrumentos financieros**

**a) Valor de instrumentos financieros**

El importe de efectivo e inversiones temporales, cuentas y documentos por cobrar e impuestos por recuperar, proveedores, préstamos bancarios, porción circulante de la deuda a largo plazo y pasivos acumulados y otras cuentas por pagar se aproximan a su valor justo debido a lo corto de su fecha de vencimiento. En adición, el valor neto de cuentas y documentos por cobrar e impuestos por recuperar, representa aproximadamente el flujo esperado de efectivo.

**b) Concentración de riesgo**

Los instrumentos financieros que potencialmente son sujetos a una concentración de riesgo son principalmente efectivo e inversiones temporales y cuentas por cobrar a clientes.

La Compañía invierte sus excedentes de efectivo en prestigiadas instituciones. La concentración de riesgo crediticio respecto a cuentas por cobrar es limitada, ya que la Compañía vende sus productos a un amplio número de clientes, en diferentes localidades de México, Estados Unidos de América y Centroamérica.

(R.- 9152)

**GRUMA, S.A. DE C.V.**

A la Asamblea General de Accionistas:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en los estatutos de la sociedad, en mi carácter de Comisario, rindo mi informe sobre los estados financieros de Gruma, S.A. de C.V. (la "Compañía"), al 31 de diciembre de 1996, que muestran por el año terminado en esa fecha una utilidad neta de \$1,001,703.

Coopers & Lybrand-Despacho Roberto Casas Alatraste (auditores independientes), examinó el balance general al 31 de diciembre de 1996 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el año que terminó en esa fecha y emitió su dictamen sin excepción con fecha 14 de febrero de 1997, el cual forma parte integrante de este informe.

Por lo que a mi se refiere, asistí a las asambleas de accionistas y a las sesiones de Consejo de Administración celebradas en el ejercicio, revisé los estados financieros mensuales y los que se acompañan a la opinión de los auditores independientes y obtuve de los funcionarios de la sociedad y de los auditores externos la información que les solicité, todo lo cual me ha permitido estar al tanto de los asuntos sociales.

Con fundamento en los dos párrafos anteriores, en mi opinión, las políticas y criterios contables y de información, seguidos por la Compañía, son adecuados y suficientes y han sido aplicados consistentemente, por lo que la información presentada por el Consejo de Administración refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera de Gruma, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y el resultado de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el

año terminado en esa fecha, por lo que me permito proponer a esta asamblea general de accionistas se aprueban los estados financieros antes mencionados, en los términos en que han sido presentados por el Consejo de Administración de la Compañía.

México, D.F., a 3 de marzo de 1997.

**C.P. Humberto Murrieta Necoechea**

Comisario

Rúbrica.

**GRUMA, S.A. DE C.V.**

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los estados no consolidados de situación financiera de Gruma, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados no consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 3, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con ciertas disposiciones legales y estatutarias de la Compañía y deben ser utilizados conjuntamente con los estados financieros consolidados de Gruma, S.A. de C.V. y subsidiarias, a que hace referencia en la nota 6, sobre los que con esta misma fecha hemos emitido una opinión sin excepciones.

En nuestra opinión, los estados financieros no consolidados antes mencionados presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Gruma, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Monterrey, N.L., a 14 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

**Francisco J. Inzunza Arce**

Contador Público

Rúbrica.

**GRUMA, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 3)

|                                                                                           | 1996                | 1995                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Activo</b>                                                                             |                     |                     |
| Circulante:                                                                               |                     |                     |
| Efectivo e inversiones temporales                                                         | \$ 412,361          | \$ 18,796           |
| Cuentas por cobrar (nota 4)                                                               | 56,655              | 59,607              |
| Impuestos por recuperar (nota 4)                                                          | 8,101               | 36,827              |
| Cuentas por cobrar a compañías afiliadas (nota 5)                                         | 46,269              | 261,746             |
| Pagos anticipados                                                                         | <u>18,363</u>       | <u>17,637</u>       |
| Total activo circulante                                                                   | 541,749             | 394,613             |
| Inversión en acciones (nota 6)                                                            | 6,216,301           | 6,100,445           |
| Cuentas por cobrar a compañías afiliadas (nota 5)                                         | 21,030              | -                   |
| Intangibles, neto (nota 8)                                                                | 426,140             | 73,796              |
| Exceso del costo sobre el valor en libros de acciones de subsidiarias adquiridas (nota 7) | 205,933             | 234,729             |
| Otros activos (nota 9)                                                                    | <u>16,433</u>       | <u>17,705</u>       |
| Total activo                                                                              | <u>\$ 7,427,586</u> | <u>\$ 6,821,288</u> |

**Pasivo**

Circulante:

|                                                        |                  |                  |
|--------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Porción circulante de la deuda a largo plazo (nota 10) | \$ 9,835         | \$ 253,121       |
| Cuentas por pagar a compañías afiliadas (nota 5)       | 239,695          | 417,774          |
| Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar           | 112,651          | 91,115           |
| Impuesto Sobre la Renta por pagar                      | <u>17,997</u>    | -                |
| Total pasivo circulante                                | 380,178          | 762,010          |
| Deuda a largo plazo (nota 10)                          | <u>1,263,797</u> | <u>2,721,590</u> |
| Total pasivo                                           | <u>1,643,975</u> | <u>3,483,600</u> |

**Capital contable** (nota 11)

|                                               |                  |                  |
|-----------------------------------------------|------------------|------------------|
| Capital social                                | 2,836,119        | 603,017          |
| Actualización del capital social              | <u>1,773,441</u> | <u>1,797,881</u> |
|                                               | 4,609,560        | 2,400,898        |
| Prima en venta de acciones                    | <u>1,573,042</u> | <u>647,857</u>   |
|                                               | 6,182,602        | 3,048,755        |
| Insuficiencia en la actualización del capital | (4,150,846)      | (2,853,726)      |

Utilidades retenidas:

|                                 |                     |                     |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|
| De años anteriores              | 2,750,152           | 1,783,702           |
| Utilidad neta del año           | <u>1,001,703</u>    | <u>1,358,957</u>    |
| Total capital contable          | <u>5,783,611</u>    | <u>3,337,688</u>    |
| Total pasivo y capital contable | <u>\$ 7,427,586</u> | <u>\$ 6,821,288</u> |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUMA, S.A. DE C.V.**

## ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 3)

|                                                        | 1996                | 1995                |
|--------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Participación en la utilidad neta de:                  |                     |                     |
| Subsidiarias                                           | \$ 594,061          | \$ 1,566,597        |
| Asociada                                               | <u>4,750</u>        | <u>27,500</u>       |
|                                                        | 598,811             | 1,594,097           |
| Gastos de venta, administración y generales            | <u>(88,927)</u>     | <u>(77,541)</u>     |
| Utilidad de operación                                  | <u>509,884</u>      | <u>1,516,556</u>    |
| Resultado integral de financiamiento, neto:            |                     |                     |
| Gastos financieros                                     | (378,308)           | (693,908)           |
| Productos financieros                                  | 161,445             | 209,931             |
| Pérdida por fluctuación cambiaria, neta (nota 13)      | (12,750)            | (804,086)           |
| Ganancia por posición monetaria                        | <u>570,804</u>      | <u>1,024,774</u>    |
|                                                        | <u>341,191</u>      | <u>(263,289)</u>    |
| Otros productos (gastos), neto                         | <u>17,426</u>       | <u>(56,646)</u>     |
| Utilidad antes de Impuesto al Activo y beneficio de    |                     |                     |
| Impuesto Sobre la Renta por consolidación fiscal       | 868,501             | 1,196,621           |
| Impuesto al Activo (nota 12-A)                         | (14,040)            | (9,077)             |
| Beneficio de Impuesto Sobre la Renta por consolidación |                     |                     |
| fiscal (nota 12-B)                                     | <u>147,242</u>      | <u>171,413</u>      |
| Utilidad neta                                          | <u>\$ 1,001,703</u> | <u>\$ 1,358,957</u> |
| Utilidad neta mayoritaria por acción                   | <u>\$ 3.48</u>      | <u>\$ 5.17</u>      |
| Promedio ponderado de acciones en circulación (miles)  | <u>288,133</u>      | <u>262,617</u>      |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUMA, S.A. DE C.V.**

## ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 3)

|                                             | 1996         | 1995         |
|---------------------------------------------|--------------|--------------|
| Operación:                                  |              |              |
| Utilidad neta                               | \$ 1,001,703 | \$ 1,358,957 |
| Partidas que no implicaron uso de recursos: |              |              |
| Depreciación y amortización                 | 51,305       | 31,667       |

|                                                                            |                    |                  |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| Participación en la utilidad neta de subsidiarias                          | (708,211)          | (701,637)        |
| Participación en la utilidad neta de asociada                              | (4,750)            | (27,500)         |
| Dividendos recibidos                                                       | <u>114,150</u>     | <u>72,092</u>    |
|                                                                            | <u>454,197</u>     | <u>733,579</u>   |
| Cambios en el capital de trabajo:                                          |                    |                  |
| Cuentas por cobrar                                                         | 49,674             | 13,796           |
| Cuentas por cobrar y por pagar a compañías afiliadas, neto                 | 37,399             | (22,463)         |
| Pagos anticipados                                                          | (1,406)            | (18,613)         |
| Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados                               | <u>21,536</u>      | <u>8,205</u>     |
|                                                                            | <u>107,203</u>     | <u>(19,075)</u>  |
| Recursos netos generados por la operación                                  | <u>561,400</u>     | <u>714,504</u>   |
| Actividades de financiamiento:                                             |                    |                  |
| Préstamos bancarios y deuda a largo plazo                                  | 915,196            | 1,225,319        |
| Pago de préstamos bancarios, obligaciones y otros                          | (2,616,275)        | (1,265,292)      |
| Incremento de capital social                                               | 2,672,891          | -                |
| Compra de acciones propias                                                 | <u>68,449</u>      | <u>(60,166)</u>  |
| Recursos netos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento | <u>1,040,261</u>   | <u>(100,139)</u> |
| Actividades de inversión:                                                  |                    |                  |
| Activo diferido                                                            | (376,953)          | -                |
| Inversión en acciones                                                      | (805,995)          | (623,445)        |
| Inmuebles y otros activos                                                  | <u>(25,148)</u>    | <u>(14,343)</u>  |
| Recursos netos utilizados en actividades de inversión                      | <u>(1,208,096)</u> | <u>(637,788)</u> |
| Incremento (disminución) en efectivo e inversiones temporales              | 393,565            | (23,423)         |
| Efectivo e inversiones temporales al inicio del año                        | <u>18,796</u>      | <u>42,219</u>    |
| Efectivo e inversiones temporales al final del año                         | <u>\$ 412,361</u>  | <u>\$ 18,796</u> |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUMA, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, excepto número de acciones)

(notas 1 y 3)

|                                                       | Capital social<br>(nota 11-A)<br>Número<br>de<br>acciones<br>(miles) | Utilidades retenidas<br>(nota 11-C)<br>Importe | Prima en<br>venta de<br>acciones | Insuficiencia<br>en la<br>actualización<br>del capital |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 1994                     | 245,953                                                              | \$ 2,389,285                                   | \$ 541,192                       | \$ (853,816)                                           |
| Aplicación de la utilidad neta del año anterior       |                                                                      |                                                |                                  |                                                        |
| Dividendos decretados                                 | 4,924                                                                | 38,632                                         | 106,628                          |                                                        |
| Compra de acciones propias                            | (2,492)                                                              | (27,019)                                       | 37                               |                                                        |
| Reconocimiento de los efectos de la inflación del año |                                                                      |                                                |                                  | (1,999,910)                                            |
| Utilidad neta del año                                 |                                                                      |                                                |                                  |                                                        |
| Saldos al 31 de diciembre de 1995                     | 248,385                                                              | 2,400,898                                      | 647,857                          | (2,853,726)                                            |
| Aplicación de la utilidad neta del año anterior       |                                                                      |                                                |                                  |                                                        |
| Incremento de capital social                          | 79,493                                                               | 2,136,441                                      | 536,450                          |                                                        |
| Dividendos decretados                                 | 12,556                                                               | 108,919                                        | 328,539                          |                                                        |
| Ventas netas de acciones propias                      | 2,689                                                                | (36,698)                                       | 60,196                           |                                                        |
| Reconocimiento de los efectos de la inflación del año |                                                                      |                                                |                                  | (1,297,120)                                            |
| Utilidad neta del año                                 |                                                                      |                                                |                                  |                                                        |
| Saldos al 31 de diciembre de 1996                     | <u>343,123</u>                                                       | <u>\$ 4,609,560</u>                            | <u>\$ 1,573,042</u>              | <u>\$(4,150,846)</u>                                   |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUMA, S.A. DE C.V.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(importes en miles de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996 excepto que se indique otra denominación)

### 1. Entidad y operaciones

Gruma, S.A. de C.V. ("Gruma") es una empresa mexicana con subsidiarias ubicadas en México, los Estados Unidos de América y Centroamérica, cuyas actividades consisten principalmente en la producción y venta de harina de maíz y trigo, tortillas y otras actividades relacionadas.

### 2. Asociación estratégica

El 13 de septiembre de 1996, la Compañía llevó a cabo una asociación estratégica a largo plazo con Archer Daniels Midland Company ("ADM"). Como resultado de esta asociación, la Compañía recibió \$258 millones de dólares en efectivo, el 80% de las acciones de la coinversión con ADM en el negocio de harina de maíz en los Estados Unidos, el 60% de las acciones de sus molinos de harina de trigo en México y exclusividad en ciertos mercados de harina de maíz y de trigo. En compensación, ADM recibió 74,696,314 acciones de una nueva emisión (22% del total de acciones en circulación), posee el 20% de la coinversión en el negocio de harina de maíz en Estados Unidos, mantiene el 40% del negocio de trigo en México y adquiere el derecho de designar dos de los once miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

### 3. Principales políticas contables

Los estados financieros han sido preparados para cumplir con diversas disposiciones legales y estatutarias a que está sujeta la Compañía como entidad jurídica independiente, incluyendo su presentación a la asamblea general de accionistas. Estos estados financieros individuales deben ser utilizados conjuntamente con los estados financieros consolidados de Gruma, S.A. de C.V. y subsidiarias a que se hace referencia en la nota 6.

Los estados financieros están preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, que requieren que la administración haga algunas estimaciones y supuestos, que afectan el importe de ciertos activos y pasivos y de ciertos ingresos, costos y gastos, a las fechas y periodos que se informan. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas.

#### a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros han sido actualizados para reconocer los efectos de la inflación y están expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, determinados como sigue:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 1995 ha sido actualizado utilizando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC"), publicado por el Banco de México.
- Los estados de resultados y de variaciones en el capital contable, han sido actualizados utilizando factores del INPC, aplicables al periodo en el cual se realizaron las operaciones.
- Los estados de cambios en la situación financiera presentan, en pesos constantes, la generación y utilización de recursos por la operación y por actividades de financiamiento e inversión.
- Los principales factores derivados del INPC usados para reconocer los efectos de la inflación fueron:

| Año  | Factor |
|------|--------|
| 1996 | 27.70% |
| 1995 | 51.97% |

#### b) Operaciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha en que se realizan. Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera se valúan en pesos al tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las fluctuaciones cambiarias derivadas de la valuación de estos saldos se cargan o acreditan a los resultados del año.

#### c) Inversiones temporales

Se consideran inversiones temporales las partidas equivalentes de efectivo con vencimientos inferiores a tres meses, valuadas al costo, el cual es aproximado al valor de mercado.

#### d) Inversión en acciones (nota 6)

La inversión en acciones comunes, cuya participación en el capital social de la emisora es entre el 10% y 50%, se valúa por el método de participación. El exceso del costo sobre el valor en libros de acciones de subsidiarias y asociadas a la fecha de adquisición, se actualiza mediante el INPC; a partir de 1996 el valor actualizado se amortiza con cargo a los resultados en un periodo de 10 años principalmente (20 años en 1995).

#### e) Intangibles y otros activos (notas 8 y 9)

Su valor actualizado se determina mediante el INPC y la amortización se calcula por el método de línea recta sobre dicho valor actualizado, en periodos que fluctúan entre 5 y 20 años.

#### f) Actualización de capital social y utilidades retenidas

Se determina aplicando factores derivados del INPC, a partir de las fechas en que se hicieron las aportaciones de los accionistas y fueron generadas las utilidades y equivale a la cantidad necesaria para

mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo original. La actualización de estos conceptos se presenta en los renglones correspondientes de capital contable.

**g) Insuficiencia en la actualización del capital**

Representa principalmente la diferencia entre el valor específico de los activos no monetarios y el costo original de esos activos actualizados por la inflación general, medida a través del INPC.

**h) Ganancia por posición monetaria**

Representa el efecto de la inflación, medido en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes.

**i) Impuesto Sobre la Renta (nota 12)**

Se registra por el método de pasivo parcial, el cual reconoce, cuando resulta aplicable, el efecto diferido de las diferencias temporales no recurrentes y cuya reversión sea identificable, entre los resultados contable y fiscal. El beneficio de la amortización de pérdidas fiscales de años anteriores se reconoce en el año en que se amortizan las pérdidas.

**4. Cuentas por cobrar e impuestos por recuperar**

Cuentas por cobrar se analiza como sigue:

|                                                     | 1996             | 1995            |
|-----------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| Partes relacionadas                                 | \$ 40,830        | \$51,272        |
| Otros deudores                                      | <u>15,825</u>    | <u>8,335</u>    |
|                                                     | <u>\$ 56,655</u> | <u>\$59,607</u> |
| Impuestos por recuperar se integra de lo siguiente: |                  |                 |
| Impuesto al Valor Agregado                          | \$ 8,101         | \$ 6,569        |
| Impuesto Sobre la Renta                             | -                | <u>30,258</u>   |
|                                                     | <u>\$ 8,101</u>  | <u>\$36,827</u> |

**5. Saldos y operaciones con compañías afiliadas**

La Compañía regularmente efectúa transacciones con empresas afiliadas que son de su propiedad o están controladas por ella.

Las principales operaciones con compañías afiliadas se resumen como sigue:

|                                         | 1996             | 1995             |
|-----------------------------------------|------------------|------------------|
| Ingresos:                               |                  |                  |
| Intereses                               | \$46,922         | \$148,639        |
| Dividendos                              | 114,150          | 72,091           |
| Servicios                               | <u>4,924</u>     | <u>1,415</u>     |
|                                         | <u>\$165,996</u> | <u>\$222,145</u> |
| Costos y gastos:                        |                  |                  |
| Intereses                               | \$69,552         | \$262,580        |
| Servicios                               | 26,995           | 51,752           |
| Desarrollo e implementación de sistemas | -                | <u>22,813</u>    |
|                                         | <u>\$96,547</u>  | <u>\$337,145</u> |

**6. Inversión en acciones**

La inversión en acciones está representada principalmente por el 10% de las acciones de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., que sigue las políticas y prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para este tipo de entidades del sector financiero. Dichas políticas contables difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados para el sector no financiero, principalmente en la falta del reconocimiento integral de los efectos de la inflación en la información financiera, en el tratamiento contable del exceso del costo sobre el valor en libros de acciones de subsidiarias adquiridas y de los rendimientos de ciertas inversiones, y la determinación y reconocimiento de provisiones para riesgos crediticios. La integración de inversión en acciones es como sigue:

|                                                                           | 1996                | 1995                |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V. (10.1% de tenencia):               |                     |                     |
| Valor contable                                                            | \$ 263,454          | \$ 304,061          |
| Exceso del costo sobre valor en libros, neto                              | <u>327,167</u>      | <u>399,065</u>      |
|                                                                           | 590,621             | 703,126             |
| Valor contable de las acciones de subsidiarias en la fecha de adquisición | 2,529,726           | 2,325,047           |
| Participación en las utilidades y en el capital contable de las emisoras  | <u>3,095,954</u>    | <u>3,072,272</u>    |
|                                                                           | <u>\$ 6,216,301</u> | <u>\$ 6,100,445</u> |

Al 31 de diciembre de 1995, la Compañía reconoció, a través del método de participación, estimaciones por \$97,838, para valuar los activos de su negocio de restaurantes de comida rápida a su valor estimado de realización.

Las principales compañías subsidiarias de la Compañía son las siguientes:

Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V. y subsidiarias  
 Gruma Corporation  
 Gruma Centroamérica y subsidiarias  
 Productos y Distribuidora Azteca, S.A. de C.V. y subsidiarias  
 Desarrollo Industrial y Tecnológico, S.A. de C.V. y subsidiarias  
 Molinera de México, S.A. de C.V.  
 Asesoría de Empresas, S.A. de C.V.

Transporte Aéreo Técnico Ejecutivo, S.A. de C.V.

Inmobiliaria Residencial San Pedro, S.A. de C.V. y subsidiarias

Al 31 de diciembre de 1996, la participación de la Compañía en las empresas anteriores es del 100%, excepto en Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V. y subsidiarias, que es del 67.17% y Molinera de México con 60.0%.

La información consolidada de Gruma, S.A. de C.V. y subsidiarias, se resume como sigue:

|                                 | <b>1996</b>          | <b>1995</b>          |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|
| Activo circulante               | \$ 3,612,712         | \$ 2,571,683         |
| Activo no circulante            | 7,760,374            | 8,194,087            |
| Total activo                    | <u>\$ 11,373,086</u> | <u>\$ 10,765,770</u> |
| Pasivo circulante               | \$ 1,235,527         | \$ 1,661,009         |
| Pasivo a largo plazo            | 2,767,227            | 4,536,093            |
| Total pasivo                    | <u>4,002,754</u>     | <u>6,197,102</u>     |
| Capital contable mayoritario    | 5,783,611            | 3,337,688            |
| Interés minoritario             | <u>1,586,721</u>     | <u>1,230,980</u>     |
| Total capital contable          | <u>7,370,332</u>     | <u>4,568,668</u>     |
| Total pasivo y capital contable | <u>\$ 11,373,086</u> | <u>\$ 10,765,770</u> |
| Ventas netas                    | \$ 11,737,722        | \$ 9,779,037         |
| Utilidad de operación           | 960,311              | 707,914              |
| Utilidad neta mayoritaria       | <u>1,001,703</u>     | <u>1,358,957</u>     |

#### **7. Exceso del costo sobre el valor en libros de acciones de subsidiarias adquiridas**

El exceso del costo sobre el valor en libros de acciones de subsidiarias se integra como sigue:

|                                                                                                 | <b>1996</b>       | <b>1995</b>       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Diferencia entre el precio de compra de acciones y el valor en libros a la fecha de adquisición | \$ 332,663        | \$ 346,037        |
| Amortización acumulada                                                                          | <u>(126,730)</u>  | <u>(111,308)</u>  |
|                                                                                                 | <u>\$ 205,933</u> | <u>\$ 234,729</u> |

#### **8. Intangibles, neto**

Intangibles, neto, se compone de lo siguiente:

|                                                            | <b>1996</b>      | <b>1995</b>     |
|------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| Contrato de no competencia                                 | \$ 407,598       | \$ -            |
| Desarrollo e implementación de sistemas                    | 23,472           | 29,029          |
| Gastos efectuados por la adquisición de asociada           | 20,323           | 25,900          |
| Gastos asociados con emisiones de obligaciones y eurobonos | 17,320           | 17,189          |
| Apertura de mercados                                       | -                | 15,556          |
| Otros                                                      | -                | 8,151           |
|                                                            | 468,713          | 95,825          |
| Amortización acumulada                                     | <u>(42,573)</u>  | <u>(22,029)</u> |
|                                                            | <u>\$426,140</u> | <u>\$73,796</u> |

#### **9. Otros activos**

Otros activos se integra de lo siguiente:

|                                     | <b>1996</b>     | <b>1995</b>     |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documentos por cobrar a largo plazo | \$ 8,241        | \$ 4,027        |
| Depósitos en garantía               | 400             | 511             |
| Aportación al fideicomiso "AAA"     | 2,000           | 5,108           |
| Otros                               | <u>5,792</u>    | <u>8,059</u>    |
|                                     | <u>\$16,433</u> | <u>\$17,705</u> |

#### **10. Préstamos bancarios y deuda a largo plazo**

Los préstamos bancarios y la deuda a largo plazo se integran como sigue:

|                                                                                                                      | <b>1996</b> | <b>1995</b>  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|
| Emisión de eurobonos denominada en dólares americanos, con vencimiento en marzo de 1998 e intereses del 9.75 % anual | \$ 983,500  | \$ 1,213,196 |

Préstamos bancarios en dólares americanos con vencimientos durante 1998, están amparados con tres líneas de crédito revolventes, cuyos vencimientos son durante 1998 e intereses del 9.0%

236,040 1,137,791

Préstamos en dólares americanos con vencimientos entre 1997 y 2002, están amparados con una línea de crédito revolvente con vencimiento en 1999. Las disposiciones causan interés a tasas variables vigentes en el mercado a la fecha de la disposición (del 8.5 % al 15.0 % al 31 de diciembre de 1996)

54,092 515,115

Emisión de obligaciones con vencimientos trimestrales y semestrales e intereses del 57.9% anual

- 108,609  
1,273,632 2,974,711

Porción circulante de la deuda a largo plazo

(9,835) (253,121)

Deuda a largo plazo

\$1,263,797 \$ 2,721,590

La Compañía tiene contratadas líneas de crédito por un monto máximo de \$235 millones de dólares americanos. La administración de la Compañía tiene la intención de utilizar estas líneas de crédito para refinanciar deuda de corto plazo y convertirla a largo plazo, efecto mostrado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 1996.

En diciembre de 1995, la Compañía constituyó un fideicomiso irrevocable con el propósito de extinguir una deuda contraída por un importe de \$30,000 miles de dólares americanos, en consecuencia, el efectivo aportado al fideicomiso y el monto de la deuda han sido excluidos del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 1996.

La política de pago de dividendos que sigue la Compañía puede verse restringida al estar en incumplimiento de ciertas razones financieras y otros requisitos de algunos contratos de financiamiento. Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía está en cumplimiento con las razones financieras y otros requisitos.

Al 31 de diciembre de 1996, los vencimientos anuales de la deuda a largo plazo son los siguientes:

| <b>Año</b> | <b>Importe</b>      |
|------------|---------------------|
| 1998       | \$ 1,229,375        |
| 1999       | 9,835               |
| 2000       | 9,835               |
| 2001       | <u>14,752</u>       |
|            | <u>\$ 1,263,797</u> |

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene con varios bancos, líneas de crédito disponibles, sin utilizar, por aproximadamente \$616 millones de dólares

## **11. Capital contable**

### **a) Capital social**

En asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de abril de 1996, se acordó emitir 12,555,777 acciones de capital social como resultado de una capitalización de utilidades retenidas. En asamblea general extraordinaria de accionistas, del 10 de septiembre de 1996, se aprobó un aumento de capital social por 74,696,314 acciones con motivo de la asociación estratégica con Archer Daniels Midland Company, según resumen en nota 2. En asamblea general extraordinaria de accionistas, del 30 de septiembre de 1996, se aprobó la emisión de 20,000,000 acciones, de las cuales 3,818,126 fueron totalmente suscritas y pagadas mediante oferta pública realizada en el mes de octubre de este mismo año; las restantes 16,181,874 acciones, se encuentran en tesorería y el plazo para ser ofertadas vence en diciembre de 1997.

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social de Gruma, S.A. de C.V., está representado por 343,122,826 acciones nominativas comunes serie "B", sin expresión de valor nominal, correspondientes a la porción fija sin derecho a retiro (248,385,240 acciones al 31 de diciembre de 1995).

### **b) Plan de opción de compra de acciones para ejecutivos**

La Compañía ha establecido, a través de un fideicomiso irrevocable, un "Plan de Opción de Compra de Acciones para Ejecutivos de la Compañía", destinando para ello hasta 1,904,000 acciones representativas del capital social. Bajo este plan, las acciones son otorgadas a los ejecutivos, con derecho a los dividendos de las acciones durante la vigencia del plan, el cual comprende 6 años a partir de la fecha de

su ingreso. El beneficio de la propiedad se otorgará mediante su enajenación en partes iguales en el cuarto, quinto y sexto años posteriores a la fecha de su ingreso.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía ha otorgado 1,411,921 acciones serie "B" bajo este plan, cuyos contratos culminan el 31 de diciembre de 1999 y 2001 por 419,384 y 992,537, respectivamente.

Durante el periodo de este plan, la Compañía reconoce como gasto, por el método de línea recta, el valor de mercado de las acciones en la fecha de su asignación. El monto reconocido en los resultados de los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, asciende a \$5,515 y \$2,378, respectivamente.

**c) Utilidades retenidas**

La utilidad neta del año está sujeta a la separación de un 5% para incrementar la reserva legal, incluida en utilidades retenidas, hasta que ésta sea igual a la quinta parte del capital social pagado.

El pago de dividendos con cargo a utilidades retenidas que no hayan sido gravadas con Impuesto Sobre la Renta, causará un impuesto a cargo de la Compañía, equivalente al 51.51% del dividendo pagado.

**d) Recompra de acciones propias**

La asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de abril de 1996, autorizó crear una reserva de \$150,000 para comprar hasta ese monto de sus propias acciones, en caso de que así se decida, en la inteligencia de que con el monto de la reserva no podrán adquirirse acciones propias que excedan del 2% del capital social. Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía adquirió y tiene pendientes de colocar 224,000 acciones propias con valor de mercado de esa fecha, de \$10,752.

**f) Efectos de la inflación**

Al 31 de diciembre de 1996, el capital contable se integra como sigue:

|                                               | <b>Nominal</b>      | <b>Actualización</b> | <b>Total</b>        |
|-----------------------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| Capital social                                | \$ 2,836,119        | \$ 1,773,441         | \$ 4,609,560        |
| Prima en venta de acciones                    | 1,108,888           | 464,154              | 1,573,042           |
| Insuficiencia en la actualización del capital | -                   | (4,150,846)          | (4,150,846)         |
| Utilidades retenidas de años anteriores       | 1,124,688           | 1,625,464            | 2,750,152           |
| Utilidad neta del año                         | <u>890,436</u>      | <u>111,267</u>       | <u>1,001,703</u>    |
|                                               | <u>\$ 5,960,131</u> | <u>\$ (176,520)</u>  | <u>\$ 5,783,611</u> |

**12. Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IMPAC)**

**a) Régimen de ISR e IMPAC**

La Compañía está autorizada a presentar declaraciones anuales consolidadas de ISR e IMPAC, que consisten, principalmente, en determinar el impuesto de cada año, incluyendo a Gruma y a todas las compañías subsidiarias controladas. La aplicación de este régimen tiene un efecto de diferimiento en el pago de ISR por, aproximadamente, \$61,866 y \$171,413, que reduce la provisión del ISR de 1996 y 1995 en estas cantidades, respectivamente.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas mexicanas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC (1.8%). Los pagos de IMPAC, cuando son mayores al ISR, son recuperables contra el exceso de ISR sobre IMPAC de los tres años anteriores y de los diez años subsecuentes. Por los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, el IMPAC causado fue \$14,040 y \$15,548, respectivamente, que se incluyen en el estado de resultados como ISR de esos años.

**b) Diferencias entre resultados contables y fiscales**

En México, entre los criterios contables y fiscales, existen partidas que originan que la tasa real de ISR del año, sea diferente a la tasa nominal (34%). Las diferencias que originan este efecto corresponden a: (a) diferencias permanentes, principalmente por los conceptos que se registran para reflejar los efectos de la inflación, y (b) diferencias temporales entre el criterio contable y fiscal respecto al momento de su reconocimiento.

**c) Pérdidas fiscales por amortizar e IMPAC por recuperar**

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene pérdidas fiscales consolidadas por amortizar que ascienden, aproximadamente, a \$ 916,489, las cuales podrán reducir las utilidades gravables para ISR en los años siguientes, hasta el año 2005.

Al 31 de diciembre de 1996 el IMPAC, que puede ser recuperado, en la medida que la Compañía cause ISR, es como sigue:

| <b>Año de caducidad</b> | <b>Importe</b>    |
|-------------------------|-------------------|
| 2001                    | \$ 17,274         |
| 2002                    | 19,295            |
| 2003                    | 17,276            |
| 2004                    | 19,298            |
| 2005                    | 15,548            |
| 2006                    | <u>14,040</u>     |
|                         | <u>\$ 102,731</u> |

**13. Moneda extranjera**

**a) Posición monetaria**

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los activos y pasivos monetarios denominados en dólares americanos, son:

|         | <b>Dólares americanos (miles)</b> |                     |
|---------|-----------------------------------|---------------------|
|         | <b>1996</b>                       | <b>1995</b>         |
| Activos | \$ 53,480                         | \$ 14,217           |
| Pasivos | <u>(168,127)</u>                  | <u>(311,075)</u>    |
|         | <u>\$ (114,647)</u>               | <u>\$ (296,858)</u> |

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, para valuar los activos y pasivos anteriores se utilizaron los tipos de cambio de \$7.87 y \$7.60 por dólar americano, respectivamente. El 14 de febrero de 1997 (emisión de los estados financieros), el tipo de cambio por dólar es de \$7.80 y la posición en dólares americanos no ha cambiado significativamente.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, las operaciones en dólares americanos fueron las siguientes:

|                                         | <b>Dólares americanos (miles)</b> |                 |
|-----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
|                                         | <b>1996</b>                       | <b>1995</b>     |
| Ingresos:                               |                                   |                 |
| Intereses                               | \$ 6,291                          | \$ 4,169        |
| Servicios                               | <u>152</u>                        | <u>59</u>       |
|                                         | <u>\$ 6,443</u>                   | <u>\$ 4,228</u> |
| Costos, gastos y otros:                 |                                   |                 |
| Intereses a cargo                       | \$32,227                          | \$30,755        |
| Servicios                               | 4,424                             | 3,705           |
| Desarrollo e implementación de sistemas | <u>1,050</u>                      | <u>2,353</u>    |
|                                         | <u>\$37,701</u>                   | <u>\$36,813</u> |

**14. Instrumentos financieros**

Los importes de efectivo e inversiones temporales, cuentas y documentos por cobrar e impuestos por recuperar, préstamos bancarios, porción circulante de la deuda a largo plazo y pasivos acumulados y otras cuentas por pagar, se aproximan a su valor justo debido a lo corto de su fecha de vencimiento. En adición, el valor neto de cuentas y documentos por cobrar e impuestos por recuperar, representa aproximadamente el flujo esperado de efectivo.

**(R.- 9153)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Estado

Quinta Sala

EDICTO

A los C. Luis Eduardo Bárcena Cue y Mónica Bárcena Acuña

Disposición dictada Quinta Sala, expediente de amparo 24/97, ordena emplazar mediante edictos a Luis Eduardo Bárcena Cue y Mónica Bárcena Acuña, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación, comparezca al Tribunal Colegiado del Sexto Circuito en turno a hacer valer sus derechos, Juicio Sumario Desocupación por Terminación de Contrato Arrendamiento, promovido por Luis Eduardo Bárcena Cue y Mónica Bárcena Acuña en contra de Enrique Maximino Esperón Espinoza y María del Carmen Gómez Plantero.

H. Puebla de Z., a 30 de abril de 1997.

La C. Diligenciaria

**Lic. Patricia Montalvo Paquini**

Rúbrica.

**(R.- 9154)**

**COMPAÑIA CERILLERA LA CENTRAL, S.A. DE C.V.**

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Compañía Cerillera La Central, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están

preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía Cerillera La Central, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 11 de marzo de 1997.

**C.P. Mario Chavero González**

Rúbrica.

**COMPAÑIA CERILLERA LA CENTRAL, S.A. DE C.V.**

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)

| <b>Activo</b>                                          | <b>1996</b>         | <b>1995</b>         |
|--------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Activo circulante:                                     |                     |                     |
| Efectivo e inversiones temporales                      | \$23,516,775        | \$24,516,951        |
| Cuentas por cobrar (nota 3)                            | 14,747,474          | 9,551,298           |
| Inventarios (nota 4)                                   | 8,700,339           | 11,655,871          |
| Pagos anticipados                                      | <u>2,744,601</u>    | <u>76,083</u>       |
| Activo circulante                                      | 49,709,189          | 45,800,203          |
| Inversiones en acciones                                | 2,738,969           | 1,014,883           |
| Construcciones, maquinaria y equipo - Neto (nota 5)    | <u>36,591,312</u>   | <u>41,593,440</u>   |
| Total                                                  | <u>\$89,039,470</u> | <u>\$88,408,526</u> |
| <b>Pasivo y capital contable</b>                       |                     |                     |
| Pasivo circulante:                                     |                     |                     |
| Proveedores                                            | \$1,957,419         | \$2,176,913         |
| Impuestos y gastos acumulados                          | 4,494,547           | 2,739,798           |
| Impuesto Sobre la Renta                                | 15,762              |                     |
| Participación del Personal en las Utilidades           | <u>3,670,052</u>    | <u>3,727,693</u>    |
| Pasivo total                                           | <u>10,137,780</u>   | <u>8,644,404</u>    |
| Capital contable (nota 6):                             |                     |                     |
| Capital social                                         | 62,290,987          | 62,290,987          |
| Utilidades retenidas                                   | 42,843,480          | 40,043,171          |
| Insuficiencia en la actualización del capital contable | <u>(26,232,777)</u> | <u>(22,570,036)</u> |
| Total capital contable                                 | <u>78,901,690</u>   | <u>79,764,122</u>   |
| Total                                                  | <u>\$89,039,470</u> | <u>\$88,408,526</u> |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**COMPAÑIA CERILLERA LA CENTRAL, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)

|                                                          | <b>1996</b>        | <b>1995</b>        |
|----------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Ingresos:                                                |                    |                    |
| Ventas netas                                             | \$128,999,842      | \$124,704,212      |
| Otros                                                    | <u>857,260</u>     | <u>287,123</u>     |
|                                                          | <u>129,857,102</u> | <u>124,991,335</u> |
| Costos y gastos (nota 8):                                |                    |                    |
| Costo de ventas                                          | 81,515,171         | 79,923,939         |
| Gastos de venta, generales y de administración           | <u>18,636,148</u>  | <u>20,195,798</u>  |
|                                                          | <u>100,151,319</u> | <u>100,119,737</u> |
| Utilidad de operación                                    | 29,705,783         | 24,871,598         |
| Costo (ingreso) integral de financiamiento (notas 8 y 9) | <u>(2,306,478)</u> | <u>(2,990,651)</u> |
| Utilidad antes de provisiones                            | 32,012,261         | 27,862,249         |
| Provisiones (nota 10):                                   |                    |                    |
| Impuesto Sobre la Renta                                  | 11,191,146         | 11,258,508         |
| Participación del Personal en las Utilidades             | <u>4,077,926</u>   | <u>4,275,428</u>   |

|               |                     |                     |
|---------------|---------------------|---------------------|
|               | <u>15,269,072</u>   | <u>15,533,936</u>   |
| Utilidad neta | <u>\$16,743,189</u> | <u>\$12,328,313</u> |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**COMPAÑIA CERILLERA LA CENTRAL, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE (nota 6)

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

|                                                 | Capital social      | Utilidades retenidas | Insuficiencia en la actualización del capital contable | Total               |
|-------------------------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|
| Saldos al 1 de enero de 1995                    | \$62,290,987        | \$41,012,241         | \$(19,618,259)                                         | \$83,684,961        |
| Dividendos pagados                              |                     | (13,297,383)         |                                                        | (13,297,383)        |
| Utilidad neta                                   |                     | 12,328,313           |                                                        | 12,328,313          |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios |                     |                      | (2,951,777)                                            | (2,951,777)         |
| Saldos al 31 de diciembre de 1995               | 62,290,987          | 40,043,171           | (22,570,036)                                           | 79,764,122          |
| Dividendos pagados                              |                     | (13,942,880)         |                                                        | (13,942,880)        |
| Utilidad neta                                   |                     | 16,743,189           |                                                        | 16,743,189          |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios |                     |                      | (3,662,741)                                            | (3,662,741)         |
| Saldos al 31 de diciembre de 1996               | <u>\$62,290,987</u> | <u>\$42,843,480</u>  | <u>\$(26,232,777)</u>                                  | <u>\$78,901,690</u> |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**COMPAÑIA CERILLERA LA CENTRAL, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)

|                                                         | 1996                | 1995                |
|---------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Operación:                                              |                     |                     |
| Utilidad neta                                           | \$16,743,189        | \$12,328,313        |
| Partidas que no requirieron la utilización de recursos: |                     |                     |
| Depreciación                                            | <u>6,384,804</u>    | <u>5,679,745</u>    |
|                                                         | <u>23,127,993</u>   | <u>18,008,058</u>   |
| Cambios en activos y pasivos de operación:              |                     |                     |
| Cuentas por cobrar                                      | (5,196,176)         | 3,294,350           |
| Inventarios                                             | 2,955,532           | 642,045             |
| Pagos anticipados                                       | (2,668,518)         |                     |
| Proveedores                                             | (219,494)           | 882,937             |
| Gastos acumulados e impuestos                           | 1,754,750           | (1,803,190)         |
| Impuesto Sobre la Renta                                 | 15,762              | (719,226)           |
| Participación del personal en las utilidades            | (57,641)            | 990,909             |
| Recursos generados por la operación                     | <u>19,712,208</u>   | <u>21,295,883</u>   |
| Financiamiento:                                         |                     |                     |
| Dividendos pagados                                      | <u>(13,942,880)</u> | <u>(13,297,383)</u> |
| Recursos utilizados en actividades de financiamiento    | <u>(13,942,880)</u> | <u>(13,297,383)</u> |
| Inversión:                                              |                     |                     |
| Adquisición de maquinaria y equipo                      | <u>(5,045,418)</u>  | <u>(2,155,361)</u>  |
| Inversión en acciones                                   | <u>(1,724,086)</u>  |                     |
| Recursos utilizados en actividades de inversión         | <u>(6,769,504)</u>  | <u>(2,155,361)</u>  |
| Efectivo e inversiones temporales:                      |                     |                     |
| (Disminución) aumento                                   | (1,000,176)         | 5,843,139           |
| Saldo al inicio del año                                 | <u>24,516,951</u>   | <u>18,673,812</u>   |
| Saldo al final del año                                  | <u>\$23,516,775</u> | <u>\$24,516,951</u> |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**COMPAÑIA CERILLERA LA CENTRAL, S.A. DE C.V.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)

**1. Operaciones y bases de presentación**

Operaciones - Compañía Cerillera La Central, S.A. de C.V. (la Compañía) se dedica principalmente a la producción y venta de cerillos y fósforos.

## 2. Resumen de las principales políticas contables

Principales políticas contables - Las políticas contables de la Compañía están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y se resumen a continuación:

**a.** Comparabilidad - Los estados financieros reconocen los efectos de la inflación en la información financiera. Los estados financieros básicos de 1996 y 1995 y sus notas, se presentan a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996.

**b.** Inversiones temporales - Se valúan a su costo de adquisición, más rendimientos devengados, o a su valor estimado de realización, el que sea menor.

**c.** Inventarios - Los inventarios se valúan mediante el método de costos promedio, y se actualizan, al igual que el costo de ventas, utilizando factores derivados por los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**d.** Inversiones en acciones - Las inversiones en acciones fueron actualizadas a pesos de poder adquisitivo de la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados por los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**e.** Construcciones, maquinaria y equipo - La maquinaria y equipo se valúan al valor neto de reposición estimado por perito independiente. Las construcciones se valúan al costo de adquisición y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la fecha del balance general mediante la aplicación de factores derivados por los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

|                                          | 1996  |
|------------------------------------------|-------|
| Construcciones                           | 10    |
| Maquinaria y equipo                      | 6     |
| Vehículos                                | 3     |
| Mobiliario y equipo de oficina y cómputo | 7 y 5 |

## f. Beneficios al personal por separación

1. Las indemnizaciones se cargan a resultados cuando se determina la exigibilidad del pasivo.

2. El costo del plan de pensiones y primas de antigüedad, son determinados actuarialmente, mediante el método de costo unitario proyectado (véase nota 11).

**g.** Impuesto Sobre la Renta y Participación del Personal en las Utilidades - Se reconocen en los resultados del año en que se causan, ajustándose por los efectos de partidas de naturaleza no recurrente y periodo de reversión definido.

## 3. Cuentas por cobrar

|                               | 1996                | 1995               |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|
| Clientes                      | \$9,645,183         | \$6,722,408        |
| Activos del plan de pensiones | 4,282,463           | 1,318,455          |
| Otras                         | <u>819,828</u>      | <u>1,510,435</u>   |
|                               | <u>\$14,747,474</u> | <u>\$9,551,298</u> |

## 4. Inventarios

|                                | 1996               | 1995                |
|--------------------------------|--------------------|---------------------|
| Productos terminados           | \$971,628          | \$3,547,035         |
| Producción en proceso          | 433,972            | 276,981             |
| Materia prima                  | 6,164,297          | 6,303,742           |
| Suministros y otros materiales | <u>1,130,442</u>   | <u>1,528,113</u>    |
|                                | <u>\$8,700,339</u> | <u>\$11,655,871</u> |

## 5. Construcciones, maquinaria y equipo

|                                          | 1996                | 1995                |
|------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Construcciones                           | \$811,141           | \$811,141           |
| Maquinaria y equipo                      | 118,945,347         | 116,818,610         |
| Vehículos                                | 3,777,624           | 4,344,326           |
| Mobiliario y equipo de oficina y cómputo | <u>1,374,113</u>    | <u>1,496,027</u>    |
|                                          | 124,908,225         | 123,470,104         |
| Depreciación acumulada                   | <u>88,316,913</u>   | <u>81,876,664</u>   |
|                                          | <u>\$36,591,312</u> | <u>\$41,593,440</u> |

## 6. Capital contable

**a.** El capital social a valor nominal se integra como sigue:

Número de

|                  | <b>acciones</b>    |                     |
|------------------|--------------------|---------------------|
|                  | <b>1996</b>        | <b>1996</b>         |
| Capital fijo     | 100,000,000        | \$25,000,000        |
| Capital variable | <u>20,000,000</u>  | <u>5,000,000</u>    |
| Total            | <u>120,000,000</u> | <u>\$30,000,000</u> |

**b.** De acuerdo con las resoluciones de asambleas extraordinarias de accionistas:

**1.** Durante 1996, se acordó el pago de dividendos por \$13,942,880 (\$12,648,000 a valor nominal).

**2.** Durante 1995, se acordó el pago de dividendos por \$13,297,383 (\$9,000,000 a valor nominal).

**c.** La insuficiencia en la actualización del capital contable, representa principalmente la pérdida por posición monetaria acumulada hasta la primera actualización y la pérdida por tenencia de activos no monetarios, como consecuencia de que los costos específicos se han incrementado por debajo de la inflación.

**d.** El capital contable, excepto el capital social aportado actualizado y las utilidades retenidas fiscales, actualizadas, causará el impuesto sobre dividendos de 34% a cargo de la Compañía, cuando se distribuyan.

## **7. Saldos y transacciones en moneda extranjera**

**a.** Posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre de 1996:

| <b>Moneda</b>           | <b>Saldos en moneda extranjera</b> | <b>Equivalente en moneda mexicana</b> |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| Dólares estadounidenses |                                    |                                       |
| Activos                 | <u>1,554,091</u>                   | <u>\$12,121,910</u>                   |

**b.** Activos no monetarios de origen extranjero:

|                     | <b>Moneda</b>           | <b>Saldos en moneda extranjera</b> | <b>Equivalente en moneda mexicana</b> |
|---------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| Inventarios         | Dólares estadounidenses | 102,499                            | \$799,494                             |
| Maquinaria y equipo | Dólares estadounidenses | 480,977                            | 3,751,620                             |
| Maquinaria y equipo | Marco alemán            | 27,934                             | 141,661                               |
| Maquinaria y equipo | Coronas suecas          | 11,398,852                         | 13,216,968                            |
| Maquinaria y equipo | Peseta española         | 21,980                             | 1,339                                 |

**c.** Las transacciones en moneda extranjera fueron como sigue:

|                        | <b>1996</b>                         | <b>1995</b>    |
|------------------------|-------------------------------------|----------------|
|                        | <b>(en dólares estadounidenses)</b> |                |
| Compras de importación | <u>161,772</u>                      | <u>133,071</u> |

## **8. Transacciones con partes relacionadas**

Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

|                                     | <b>1996</b> | <b>1995</b> |
|-------------------------------------|-------------|-------------|
| Rentas pagadas                      | \$2,294,017 | \$2,340,243 |
| Comisiones ganadas por uso de marca | 868,227     | 713,843     |
| Intereses ganados                   | 1,253,079   | 6,112,782   |

## **9. Resultado integral de financiamiento**

|                                | <b>1996</b>          | <b>1995</b>          |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|
| Ingresos por intereses         | \$(8,538,605)        | \$(12,456,567)       |
| Pérdida por posición monetaria | <u>6,232,127</u>     | <u>9,465,916</u>     |
|                                | <u>\$(2,306,478)</u> | <u>\$(2,990,651)</u> |

El resultado por posición monetaria se calcula aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor a la posición monetaria neta mensual. La pérdida se origina de mantener una posición monetaria activa neta.

## **10. Impuesto Sobre la Renta y Participación del Personal en las Utilidades**

**a.** Las provisiones de Impuesto Sobre la Renta y Participación del Personal en las Utilidades no guardan la proporción normal de acuerdo con las tasas que indican las disposiciones fiscales, debido a las diferencias temporales por las que no se registraron impuestos diferidos, por ser partidas temporales recurrentes, o bien porque su reversión no se espera en un periodo definido y a las diferencias permanentes entre la utilidad contable y fiscal, principalmente por efectos de inflación, y otras partidas no deducibles.

**b.** Al 31 de diciembre de 1996, existen partidas temporales netas deducidas y no acumuladas fiscalmente, por las cuales no se ha registrado el impuesto diferido por pagar, porque son recurrentes, o bien, su materialización no se efectuará en un periodo definido, como sigue:

|                                                                         |                     |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Diferencia entre el valor contable de los inventarios y su valor fiscal | \$8,697,586         |
| Publicidad pagada por anticipado                                        | 2,538,497           |
| Ingresos del plan de pensiones y prima de antigüedad                    | 4,282,463           |
| Otras                                                                   | (269,808)           |
|                                                                         | <u>\$15,248,738</u> |

Por otra parte, existen diferencias entre los valores contables y fiscales, principalmente por la actualización del activo fijo, que se estima generarán en el futuro diferencias permanentes.

#### 11. Plan de pensiones y prima de antigüedad

Para cubrir el costo del pasivo de pensiones por jubilación y primas de antigüedad al 31 de diciembre de 1996, la Compañía efectúa aportaciones a un fondo en fideicomiso y a través de una compañía de seguros. El plan de pensión es un beneficio para sus trabajadores de planta que han alcanzado 60 años de edad y consiste en una pensión vitalicia de jubilación. El plan de primas de antigüedad, consiste en un pago único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo. El salario máximo está limitado al doble del salario mínimo establecido por ley. La valuación actuarial de los pasivos al cierre se integra como sigue:

|                                              | 1996                 | 1995                  |
|----------------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| Obligaciones por beneficios actuales         | <u>\$4,982,351</u>   | <u>\$16,118,293</u>   |
| Obligaciones por beneficios proyectados      | <u>\$(5,201,312)</u> | <u>\$(18,171,447)</u> |
| Activos del plan                             | <u>12,709,473</u>    | <u>28,184,166</u>     |
| Situación del fondo                          | 7,508,161            | 10,012,719            |
| Servicios anteriores pendientes de amortizar |                      | (5,280,696)           |
| Variaciones y modificaciones                 |                      | 490,801               |
| Activo de transición (circular 50)           | <u>(668,803)</u>     |                       |
| Activo neto proyectado                       | <u>\$6,839,358</u>   | <u>\$5,222,824</u>    |
| Ingreso neto del periodo                     | <u>\$2,749,439</u>   | <u>\$3,904,371</u>    |

De acuerdo con las disposiciones fiscales en vigor este exceso es utilizable para pagos futuros del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

#### 12. Compromisos

La Compañía arrienda el edificio donde está ubicada su planta y oficinas. Los gastos por renta ascendieron a \$2,294,017 en 1996 y \$2,340,243 en 1995; el contrato de arrendamiento es por plazo de un año.

(R.- 9155)

#### OPERADORA DE BOLSA SERFIN, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO SERFIN

A los señores accionistas:

En cumplimiento del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la Casa de Bolsa, rindo a ustedes nuestro informe y opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Casa de Bolsa por el año terminado el 31 de diciembre de 1996.

He asistido a las juntas de Consejo de Administración y obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar.

Asimismo, he revisado el balance general al 31 de diciembre de 1996 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el dictamen que sobre los estados financieros emiten en esta fecha los señores Ruiz, Urquiza y Cía., S.C., auditores independientes de la Casa de Bolsa.

Como se explica en las notas 1 a 3 a los estados financieros, las operaciones de la Casa de Bolsa y sus requerimientos de información financiera están regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y otras leyes aplicables. En la nota 1, se hace referencia a las operaciones de la Casa de Bolsa y en la nota 2 se señalan las diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas. A partir del 1o. de enero de 1997, la Comisión estableció cambios importantes a las prácticas contables que debe utilizar la Casa de Bolsa en la preparación de su información financiera. Las principales modificaciones, que se explican en la nota 3, tendrán efectos importantes en los criterios de valuación y presentación de varias partidas de los estados financieros.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Casa de Bolsa para preparar la información financiera, son adecuados y suficientes y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, la información presentada por el Consejo de Administración refleja, en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Serfin, al 31 de diciembre de 1996, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., a 14 de marzo de 1997.

**C.P. José Manuel Canal H.**

Comisario

Rúbrica.

**OPERADORA DE BOLSA SERFIN, S.A. DE C.V.**

CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO SERFIN

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Serfin, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, las cuentas de orden relativas a clientes cuentas corrientes, valores de clientes, operaciones por cuenta de clientes y cuentas de registro propias y los estados de resultados, de movimientos en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en las notas 1 a 3 a los estados financieros, las operaciones de la Casa de Bolsa y sus requerimientos de información financiera están regulados por la Comisión y otras leyes aplicables. En la nota 1, se hace referencia a las operaciones de la Casa de Bolsa y en la nota 2 se señalan las diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas. La Comisión estableció cambios importantes, efectivos a partir del 1 de enero de 1997, a las prácticas contables que debe utilizar la Casa de Bolsa en la preparación de su información financiera.

Las principales modificaciones, que se explican en la nota 3, tendrán efectos importantes en los criterios de valuación y presentación de varias partidas de los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Serfin, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. También en nuestra opinión, la información consignada en las cuentas de orden presenta razonablemente la situación de clientes cuentas corrientes, valores de clientes, operaciones por cuenta de clientes y cuentas de registro propias y ha sido preparada de conformidad con las citadas prácticas contables.

México, D.F., a 14 de marzo de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

**C.P. Carlos A. García Cardoso**

Registro en la Administración General

de Auditoría Fiscal Federal número 4919

Rúbrica.

**OPERADORA DE BOLSA SERFIN, S.A. DE C.V.**

**CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO SERFIN**

**BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995**

**(en miles de pesos)**

**Activo**

|                                                 |                      |                      |
|-------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Circulante:                                     |                      |                      |
| Disponibles-                                    |                      |                      |
| Caja y bancos                                   | \$ 428               | \$ 677               |
| Inversiones-                                    |                      |                      |
| Inversiones en valores autorizadas en bolsa     | 467,405              | 449,197              |
| Valores en garantía                             | 116,751              | 53,890               |
| Inversiones en títulos opcionales               | -                    | 3,888                |
| Plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera | 32,165               | 19,000               |
|                                                 | <u>616,321</u>       | <u>525,975</u>       |
| Documentos y cuentas por cobrar-                |                      |                      |
| Liquidación de la sociedad movimiento deudor    | 42,538               | 11,845               |
| Cuentas por cobrar y otros documentos           | 60,485               | 42,112               |
| Otros deudores                                  | 553                  | 768                  |
|                                                 | 103,576              | 54,725               |
| Menos- Reserva para cuentas incobrables         | (14,491)             | (11,936)             |
|                                                 | <u>89,085</u>        | <u>42,789</u>        |
| Operaciones con clientes-                       |                      |                      |
| Operaciones con títulos opcionales              | 173,009              | 95,254               |
| Coberturas cambiarias por cobrar                | 118                  | 17,790               |
| Compra-venta de futuros                         | 694                  | 31                   |
|                                                 | <u>173,821</u>       | <u>113,075</u>       |
| Reportos-                                       |                      |                      |
| Reportos por cobrar                             | 5,420,346            | 6,773,354            |
| Títulos por reportos a recibir                  | 22,554,880           | 25,221,253           |
| Premios por pagar                               | 129,103              | 358,155              |
|                                                 | <u>28,104,329</u>    | <u>32,352,762</u>    |
| Suma el activo circulante                       | <u>28,983,984</u>    | <u>33,035,278</u>    |
| Fijo:                                           |                      |                      |
| Inversiones permanentes                         |                      |                      |
| Inmuebles                                       | 283,913              | 428,585              |
| Mobiliario y equipo                             | 18,735               | 17,581               |
|                                                 | <u>112,532</u>       | <u>102,211</u>       |
|                                                 | 131,267              | 119,792              |
| Menos- Depreciación acumulada                   | (94,934)             | (71,147)             |
|                                                 | <u>36,333</u>        | <u>48,645</u>        |
| Suma el activo fijo                             | <u>320,246</u>       | <u>477,230</u>       |
| Otros activos:                                  |                      |                      |
| Pagos anticipados                               | 122,544              | 147,547              |
| Mejoras a locales arrendados                    | 16,173               | 16,019               |
| Gastos de instalación                           | 1,383                | 1,383                |
|                                                 | 140,100              | 164,949              |
| Menos- Amortización acumulada                   | (16,703)             | (14,916)             |
| Suman otros activos                             | <u>123,397</u>       | <u>150,033</u>       |
| Suma el activo                                  | <u>\$ 29,427,627</u> | <u>\$ 33,662,541</u> |
| <b>Pasivo y capital contable</b>                |                      |                      |
| A corto plazo:                                  |                      |                      |
| Documentos y cuentas por pagar-                 |                      |                      |
| Créditos bancarios                              | \$ 144,420           | \$ -                 |
| Documentos por pagar                            | 2,329                | 2,673                |
| Liquidación de la Sociedad movimiento acreedor  | 54,056               | 15,078               |
| Otras cuentas por pagar                         | 217,096              | 347,157              |
|                                                 | <u>417,901</u>       | <u>364,908</u>       |
| Operaciones con clientes-                       |                      |                      |
| Títulos opcionales por pagar                    | 173,009              | 99,142               |
| Coberturas cambiarias por pagar                 | 118                  | 17,299               |
|                                                 | <u>173,127</u>       | <u>116,441</u>       |
| Reportos-                                       |                      |                      |
| Reportos por pagar                              | 22,764,261           | 25,788,963           |
| Títulos por reportos a entregar                 | 5,403,660            | 6,590,986            |
| Premios por cobrar                              | 47,503               | 137,468              |
|                                                 | <u>28,215,424</u>    | <u>32,517,417</u>    |

|                                                                                                 |                      |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Suma el pasivo a corto plazo                                                                    | 28,806,452           | 32,998,766           |
| A largo plazo:                                                                                  |                      |                      |
| Documentos por pagar                                                                            | -                    | 1,909                |
| Otras cuentas por pagar                                                                         | <u>2,021</u>         | <u>2,041</u>         |
| Suma el pasivo a largo plazo                                                                    | <u>2,021</u>         | <u>3,950</u>         |
| Otros pasivos:                                                                                  |                      |                      |
| Reserva de títulos opcionales                                                                   | <u>17,038</u>        | <u>15,506</u>        |
| Suma el pasivo                                                                                  | <u>28,825,511</u>    | <u>33,018,222</u>    |
| <b>Capital contable:</b>                                                                        |                      |                      |
| Capital social pagado                                                                           | 140,800              | 352,000              |
| Reserva legal                                                                                   | 29,363               | 28,379               |
| Utilidades por aplicar                                                                          | 73,928               | 76,026               |
| Actualización patrimonial                                                                       | 170,200              | 149,228              |
| Utilidad del ejercicio                                                                          | 155,660              | 19,686               |
| Plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera                                                 | <u>32,165</u>        | <u>19,000</u>        |
| Suma el capital contable                                                                        | <u>602,116</u>       | <u>644,319</u>       |
| Suma el pasivo y capital contable                                                               | <u>\$ 29,427,627</u> | <u>\$ 33,662,541</u> |
| <b>Cuentas de orden</b>                                                                         |                      |                      |
| Clientes cuentas corrientes:                                                                    |                      |                      |
| Bancos de clientes                                                                              | \$ 2,488             | \$ 104               |
| Intereses por cobrar de clientes                                                                | 67,972               | 150,484              |
| Liquidaciones de operaciones de clientes                                                        | (22,356)             | (260,080)            |
| Inversión creciente                                                                             | -                    | 4,568                |
| Préstamos de clientes                                                                           | 14                   | -                    |
| Otras cuentas corrientes                                                                        | 661                  | -                    |
| Valores de clientes:                                                                            |                      |                      |
| Valores de clientes recibidos en custodia                                                       | 65,932,373           | 52,498,815           |
| Valores y documentos recibidos en garantía                                                      | 1,457,069            | 1,547,160            |
| Valores entregados en custodia a Banco de México                                                | -                    | 5,403,566            |
| Operaciones por cuenta de clientes:                                                             |                      |                      |
| Líneas de crédito otorgadas a clientes para garantía                                            | 52,500               | -                    |
| Coberturas cambiarias a corto plazo                                                             | 8,664                | 268,679              |
| Operaciones a futuro sobre tasas de interés y sobre el Índice Nacional de Precios al Consumidor | 4,200,000            | -                    |
| Operaciones de títulos opcionales                                                               | 13,605               | 20,407               |
| Operaciones de préstamo de valores                                                              | <u>1,851</u>         | -                    |
| Total de clientes                                                                               | <u>\$ 71,714,841</u> | <u>\$ 59,633,703</u> |
| Cuentas de registro propias:                                                                    |                      |                      |
| Cartas de crédito de la Sociedad entregadas en garantía                                         | \$ 137,500           | \$ -                 |
| Valores de la Sociedad entregados en custodia                                                   | 408,465              | 372,300              |
| Valores gubernamentales de la Sociedad en custodia                                              | 67,143               | -                    |
| Valores de la Sociedad en custodia de Banco de México                                           | -                    | 83,938               |
| Valores de la Sociedad entregados en garantía                                                   | 116,188              | 55,876               |
| Valores en el extranjero de la Sociedad                                                         | 21,271               | 32,217               |
| Liquidaciones con divisas de la Sociedad en el extranjero                                       | 4,378                | (8,079)              |
| Contratos en operaciones a futuro                                                               | <u>5,637,500</u>     | -                    |
| Total de propias                                                                                | <u>\$ 6,392,445</u>  | <u>\$ 536,252</u>    |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

**OPERADORA DE BOLSA SERFIN, S.A. DE C.V.**

CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO SERFIN

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(en miles de pesos)

|                              | 1996       | 1995      |
|------------------------------|------------|-----------|
| Ingresos-                    |            |           |
| Ingresos de la operación-    |            |           |
| Comisiones                   | \$ 120,334 | \$ 91,111 |
| Utilidad en venta de valores | 111,461    | 87,699    |

|                                                                                                                          |                   |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Dividendos sobre inversiones en valores                                                                                  | 6,095             | 3,312             |
| Resultados en operaciones a futuro                                                                                       | 2,651             | 700               |
| Resultados en compra-venta de mercado de dinero                                                                          | 6,009,388         | 9,134,814         |
| Premios cobrados                                                                                                         | 2,003,294         | 2,774,663         |
| Intereses devengados                                                                                                     | 2,301             | 9,441             |
| Ingresos por coberturas cambiarias a corto plazo                                                                         | 4,609             | 320,479           |
| Utilidad por operaciones con divisas                                                                                     | 7,595             | 34,794            |
| Ingresos por asesoría financiera                                                                                         | 12,826            | 16,604            |
| Ingresos por operaciones de títulos opcionales                                                                           | <u>141,655</u>    | <u>251,322</u>    |
| Total de ingresos de la operación                                                                                        | <u>8,422,209</u>  | <u>12,724,939</u> |
| Ingresos administrativos-                                                                                                |                   |                   |
| Ingresos por administración y custodia                                                                                   | 11,678            | 9,784             |
| Ingresos por operaciones con sociedades de inversión                                                                     | <u>123,337</u>    | <u>72,767</u>     |
| Total de ingresos administrativos                                                                                        | <u>135,015</u>    | <u>82,551</u>     |
| Total de ingresos                                                                                                        | <u>8,557,224</u>  | <u>12,807,490</u> |
| Egresos:                                                                                                                 |                   |                   |
| Gastos de la operación-                                                                                                  |                   |                   |
| Gastos del personal                                                                                                      | 71,077            | 154,401           |
| Comisiones y cuotas pagadas                                                                                              | 15,355            | 12,412            |
| Pérdida en venta de valores                                                                                              | 55,291            | 57,709            |
| Aportaciones al fondo de contingencia                                                                                    | 11,375            | 8,519             |
| Premios pagados                                                                                                          | 7,809,466         | 9,988,342         |
| Intereses pagados                                                                                                        | 28,999            | 7,777             |
| Pérdida en operaciones con divisas                                                                                       | 6,504             | 45,905            |
| Egresos por coberturas cambiarias a corto plazo                                                                          | 14,657            | 855,066           |
| Costo por ventas en corto                                                                                                | 339               | 3                 |
| Egresos por operación con títulos opcionales                                                                             | 115,658           | 220,811           |
| Otros gastos de la operación                                                                                             | <u>24,655</u>     | <u>70,283</u>     |
| Total de gastos de la operación                                                                                          | <u>8,153,376</u>  | <u>11,421,228</u> |
| Gastos administrativos-                                                                                                  |                   |                   |
| Gastos del personal                                                                                                      | 143,436           | 83,023            |
| Depreciaciones y amortizaciones                                                                                          | 16,942            | 16,979            |
| Gastos generales                                                                                                         | <u>81,502</u>     | <u>113,346</u>    |
| Total de gastos administrativos                                                                                          | <u>241,880</u>    | <u>213,348</u>    |
| Total de egresos                                                                                                         | <u>8,395,256</u>  | <u>11,634,576</u> |
| Utilidad de operación                                                                                                    | <u>161,968</u>    | <u>1,172,914</u>  |
| Otros productos y gastos                                                                                                 | <u>21,557</u>     | <u>46,970</u>     |
| Utilidad antes del resultado por valuación en variación de reportos y del resultado no realizado en operaciones a futuro | 183,525           | 1,219,884         |
| Resultado por valuación de reportos                                                                                      | (28,528)          | (1,200,229)       |
| Resultado no realizado en operaciones a futuro                                                                           | 663               | 31                |
| Utilidad del ejercicio                                                                                                   | <u>\$ 155,660</u> | <u>\$ 19,686</u>  |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

**OPERADORA DE BOLSA SERFIN, S.A. DE C.V.**

**CASA DE BOLSA**

**GRUPO FINANCIERO SERFIN**

**ESTADOS DE MOVIMIENTOS EN EL CAPITAL CONTABLE**

**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995**

**(en miles de pesos)**

|                                                                         | Capital<br>social<br>pagado | Reserva<br>legal | Utilidades<br>por<br>aplicar | Actualizaci<br>patrimonio |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 1994                                       | \$ 352,000                  | \$ 27,821        | \$ 65,434                    | \$ 114,741                |
| Aplicación del resultado del ejercicio anterior                         | -                           | 558              | 10,592                       |                           |
| Revaluación de inmuebles, mobiliario y equipo e inversiones permanentes | -                           | -                | -                            | 34,481                    |

|                                                                         |                   |                  |                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Utilidad del ejercicio                                                  | -                 | -                | -                | -                 |
| Ajuste a la valuación de cartera                                        | -                 | -                | -                | -                 |
| Saldos al 31 de diciembre de 1995                                       | 352,000           | 28,379           | 76,026           | 149,221           |
| Aplicación del resultado del ejercicio anterior                         | -                 | 984              | 18,702           | -                 |
| Escisión del capital social y utilidades por aplicar                    | (211,200)         | -                | (20,800)         | -                 |
| Revaluación de inmuebles, mobiliario y equipo e inversiones permanentes | -                 | -                | -                | 20,971            |
| Utilidad del ejercicio                                                  | -                 | -                | -                | -                 |
| Ajuste a la valuación de cartera                                        | -                 | -                | -                | -                 |
| Saldos al 31 de diciembre de 1996                                       | <u>\$ 140,800</u> | <u>\$ 29,363</u> | <u>\$ 73,928</u> | <u>\$ 170,201</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

**OPERADORA DE BOLSA SERFIN, S.A. DE C.V.**

CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO SERFIN

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(en miles de pesos)

|                                                                               | <b>1996</b>      | <b>1995</b>    |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|
| Operaciones:                                                                  |                  |                |
| Utilidad del ejercicio                                                        | \$ 155,660       | \$ 19,686      |
| Más (menos)- Partidas en resultados que no requieren (generan) recursos-      |                  |                |
| Depreciaciones y amortizaciones                                               | 16,942           | 16,979         |
| Reserva para cuentas incobrables                                              | 2,555            | 1,856          |
| Participación en resultados de compañías subsidiarias                         | (11)             | (101,233)      |
| Resultado por valuación en variación de reportos                              | 28,528           | 1,200,229      |
| Resultado no realizado en operaciones a futuro                                | <u>(663)</u>     | <u>(31)</u>    |
| Flujo de la operación                                                         | 203,011          | 1,137,486      |
| Recursos (invertidos en) recibidos de-                                        |                  |                |
| Inversiones en valores autorizados registrados en bolsa                       | (18,208)         | 408,380        |
| Valores en garantía                                                           | (62,861)         | 47,769         |
| Inversiones en títulos opcionales                                             | 3,888            | 408,657        |
| Liquidación de la sociedad, neto                                              | 8,285            | (163,194)      |
| Cuentas por cobrar, otros documentos y otros deudores                         | (18,158)         | 10,586         |
| Operaciones con títulos opcionales, neto                                      | (2,356)          | (485,362)      |
| Operaciones con reportos, neto                                                | (82,088)         | (86,448)       |
| Coberturas cambiarias, neto                                                   | 491              | (1,343,644)    |
| Pagos anticipados                                                             | 25,003           | (21,305)       |
| Documentos por pagar                                                          | (344)            | 1,195          |
| Otras cuentas por pagar                                                       | <u>(130,061)</u> | <u>103,456</u> |
| Recursos (aplicados a) generados por la operación de intermediación           | (73,398)         | 17,576         |
| Desinversión (inversión):                                                     |                  |                |
| Inversiones permanentes                                                       | 4,900            | (18,946)       |
| Inmuebles, mobiliario y equipo, neto de retiros                               | (2,447)          | (576)          |
| Otros activos                                                                 | <u>(149)</u>     | <u>(650)</u>   |
| Recursos utilizados después de inversiones                                    | (71,094)         | (2,596)        |
| Tesorería:                                                                    |                  |                |
| Escisión del capital social y utilidades por aplicar                          | (232,000)        | -              |
| Dividendos cobrados                                                           | 160,354          | 1,950          |
| Créditos bancarios otorgados                                                  | 144,420          | -              |
| (Decremento) incremento en documentos y otras cuentas por pagar a largo plazo | <u>(1,929)</u>   | <u>993</u>     |
| (Disminución) aumento en caja y bancos                                        | (249)            | 347            |
| Saldos en caja y bancos al inicio del año                                     | <u>677</u>       | <u>330</u>     |
| Saldos en caja y bancos al final del año                                      | <u>\$ 428</u>    | <u>\$ 677</u>  |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

**OPERADORA DE BOLSA SERFIN, S.A. DE C.V.**

CASA DE BOLSA  
GRUPO FINANCIERO SERFIN  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(en miles de pesos, excepto tipo de cambio)

**1. Operaciones de la Casa de Bolsa**

Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, es una compañía subsidiaria de Grupo Financiero Serfin, S.A., autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para actuar como intermediario en el mercado de valores. Sus operaciones están reguladas por la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de carácter general que emiten Banco de México y la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo la Casa de Bolsa en función a un capital global, que se determina de acuerdo a un procedimiento establecido por la Comisión. En septiembre de 1996, la Comisión emitió la circular 10-210 que establece las reglas para los requerimientos de capitalización que habrán de sujetarse las casas de bolsa en función de mantener un capital global en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurran en su operación, la cual no podrá ser inferior al 50% del capital básico para ambos tipos de riesgos. Al 31 de diciembre de 1996, la Casa de Bolsa cumple con los requerimientos de capital.

**2. Principales políticas contables**

A continuación se describen las políticas contables más importantes establecidas por la Comisión, las cuales, en los siguientes casos, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados:

- La utilidad o pérdida en inversiones en valores propios de renta variable, vigentes al cierre de cada mes, se registra en la cuenta de "Plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera" en el capital contable y se aplica a resultados, hasta que la inversión se realiza.
- La utilidad o pérdida en las inversiones en títulos opcionales, así como sus coberturas vigentes al cierre de cada mes, se registra en la cuenta de "Plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera" en el capital contable y se reconocen en resultados hasta que los títulos se ejercen, vence la emisión o por la venta de las coberturas.
- Los premios en las operaciones de reporto vigentes, se registran en el estado de resultados a valor presente con base en las tasas del vector de precios.
- Las primas cobradas por la venta de títulos opcionales emitidos por la Casa de Bolsa, se registran en la cuenta de "Reservas de títulos opcionales", reconociéndose en resultados hasta que los títulos son ejercidos, se recompran o al vencimiento de la emisión.
- La utilidad o pérdida por valuación de las operaciones a futuro vigentes al cierre de cada mes, se registra en el estado de resultados a valor presente con base en las tasas del vector.
- Se reconocen parcialmente los efectos de la inflación en la información financiera.
- El efecto futuro de las diferencias temporales no recurrentes acumuladas entre la utilidad contable y fiscal no se reconoce.
- Las compañías subsidiarias no se consolidan.

Las políticas contables más importantes que sigue la Casa de Bolsa son las siguientes:

**Inversiones en valores autorizadas en bolsa y valores en garantía-**

Las inversiones en valores autorizadas en bolsa y los valores en garantía, ya sean de renta fija o variable, se valúan a su valor de mercado, con base en el último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., o a su precio de referencia. El costo de los títulos vendidos se determina por el método de primeras entradas, primeras salidas. La diferencia entre el costo de las inversiones de renta variable y el valor de mercado, se registra tanto en el activo como en el capital contable en la cuenta de "Plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera", la cual no es susceptible de capitalizarse ni de distribuirse entre los accionistas, en tanto no se realice la utilidad o pérdida correspondiente. En el caso de los valores de renta fija, la diferencia entre el costo de adquisición y su valor de mercado o su precio de referencia se registra en el estado de resultados.

Los dividendos en acciones se registran a valor cero en la cartera propia, por lo tanto, sólo afectan los resultados hasta que las acciones relativas son enajenadas.

**Documentos y cuentas por cobrar y por pagar-**

Los saldos de las cuentas liquidadoras activas y pasivas, representan las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa por compras y ventas de valores en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y en los mercados internacionales, los cuales se registran el día en que se efectúan y se liquidan en un plazo hasta de 48 horas las efectuadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y en una semana las de los mercados internacionales. En adición, los recursos utilizados para fondear las operaciones en títulos opcionales se registran en esta cuenta.

Las otras cuentas por cobrar y por pagar representan principalmente ingresos o gastos devengados, los cuales están pendientes de pago a la fecha de cierre del ejercicio.

**Operaciones de títulos opcionales-**

Los títulos opcionales que emite la Casa de Bolsa, conceden al tenedor mediante el pago de una prima, el derecho a recibir en un periodo o fecha determinada, el valor de mercado que tenga la acción, o el valor monetario del índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., a razón de un precio por cada punto de variación. Es decisión del cliente ejercer el derecho, dependiendo del comportamiento del precio de la acción o del índice correspondiente, mediante un segundo pago de un precio preestablecido.

La prima de cada emisión se invierte en los valores a que está referenciado el título opcional para estructurar una cobertura, teniendo como contraparte la creación de reservas. La utilidad o pérdida se registra en resultados cuando los títulos se ejercen, se adquieren en mercado secundario, se vence la emisión o por la venta de las coberturas.

Cuando el título está vigente, el resultado anterior, considerando el valor de mercado de la cobertura y del título opcional, origina una plusvalía o minusvalía en el capital contable, la cual no es susceptible de capitalizarse o de distribuirse entre los accionistas, en tanto no se ejerzan los títulos.

La mayoría de las emisiones de títulos opcionales realizadas por la Casa de Bolsa vencen en 1997.

**Operaciones de coberturas cambiarias-**

El precio de las coberturas de compra o venta se refleja en el balance general en los rubros de "Coberturas cambiarias por cobrar" y "Coberturas cambiarias por pagar", respectivamente. El efecto de comparar el precio de la cobertura con el deslizamiento del peso frente al dólar al tipo de cambio y el valor de la cobertura, se reconoce en el estado de resultados conforme se devenga. Las coberturas vencidas se registran en las cuentas liquidadoras para ser pagadas en un plazo que no exceda de 48 horas. Las coberturas cambiarias vigentes al 31 de diciembre de 1996 y 1995, fueron valuadas al tipo de cambio de \$7.8765 y \$7.7396 por dólar, respectivamente.

**Operaciones a futuro-**

La Casa de Bolsa cuenta con autorización de Banco de México para actuar como intermediario en el mercado de futuros sobre Tasas de Interés Nominal y sobre el nivel del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

En los contratos de compra y venta a futuro, se pacta el derecho y la obligación de liquidar en la fecha de vencimiento, la diferencia entre la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) o el INPC acordados, según el tipo de contrato, comparados con el valor de esos indicadores dados a conocer por Banco de México a esa fecha, en relación a un monto de referencia preestablecido.

La utilidad o pérdida por las operaciones vigentes a futuro, se registra en el estado de resultados a valor presente en la cuenta de "Resultado no realizado en operaciones a futuro", con base en las tasas del vector, y no es susceptible de capitalizarse ni distribuirse a los accionistas hasta su vencimiento, registrándose en la cuenta de "Resultados en operaciones a futuro".

**Operaciones de reporto-**

En las operaciones de reporto celebradas por la Casa de Bolsa, se pacta la transmisión temporal de títulos de crédito específicos para mercado de dinero autorizados para tal efecto, teniendo como contraparte el cobro o pago de un premio. Los resultados de estas operaciones se integran por los premios cobrados o pagados y la utilidad o pérdida en compra-venta de los títulos.

La plusvalía o minusvalía de los contratos de reporto que se genera como consecuencia de las tasas de interés que prevalecen a la fecha de cierre, tomando como valores de mercado los precios del vector emitido por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., se registra en el estado de resultados en la cuenta "Resultado por valuación en variación de reportos". Por disposición específica de la Comisión, este resultado no es susceptible de capitalizarse ni distribuirse a los accionistas.

De conformidad con las disposiciones establecidas por la Comisión y siguiendo un criterio prudencial, al 31 de diciembre de 1996, la Casa de Bolsa ha registrado reservas, considerando el diferencial en precios de algunos títulos en reporto con el vector de precios emitido por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**Inversiones permanentes-**

Están representadas, entre otras, por la participación mayoritaria de Pacale, S.A. de C.V. (empresa inmobiliaria) y Serfin International Holdings, Inc., agrupación de intermediarias financieras que opera bajo las leyes del estado de Nueva York, E.U.A., y se registran bajo el método de participación. Por ser una extensión de sus operaciones en los mercados internacionales, la Casa de Bolsa reconoce en el estado de resultados, tanto las fluctuaciones cambiarias derivadas de los activos y pasivos monetarios de su subsidiaria en el extranjero, como la participación en los resultados del ejercicio.

La administración de Grupo Financiero Serfin, S.A., ha decidido iniciar el proceso de liquidación de operaciones de Serfin Securities, Inc., principal subsidiaria de Serfin International Holdings, Inc., ya que en los términos del Glass Steagall Act, una controladora bancaria no podrá mantener simultáneamente la actividad bancaria y bursátil en el territorio de los Estados Unidos de América.

Asimismo, se incluye una acción de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., una de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., y la participación minoritaria de Impulsora del Fondo México, S.A. de C.V., las cuales se valoraron a su valor contable al 31 de diciembre de 1995, de acuerdo con los últimos estados financieros dictaminados de estas instituciones.

Inmuebles, mobiliario y equipo-

Están registrados a su valor actualizado, sin exceder su valor de realización, con base en avalúos practicados por valuadores independientes autorizados por la Comisión. La depreciación se calcula en línea recta, con base en la vida útil probable determinada por los valuadores.

Mejoras a locales arrendados y gastos de instalación-

Se registran al costo y su amortización se calcula con base a la vigencia de los contratos de arrendamiento respectivos.

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados-

La Casa de Bolsa contabiliza el Impuesto Sobre la Renta y la participación de utilidades a los empleados con base en lo causado en el periodo. Existen diferencias entre los criterios contable y fiscal para el reconocimiento de ciertos ingresos y gastos; sin embargo, no hay partidas en conciliación entre el resultado contable y fiscal, que pudieran tener efectos significativos en el futuro.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Casa de Bolsa tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Casa de Bolsa registra el pasivo por prima de antigüedad, pensiones y pagos por retiro a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado. Por lo tanto, se está provisionando el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en la Casa de Bolsa, como sigue:

|                                                    | <b>1996</b>            | <b>1995</b>            |
|----------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)      | \$ 16,935              | \$ 13,194              |
| Pasivo provisionado, neto del fondo antes indicado | (2,021)                | (2,041)                |
| Inversión en el fondo                              | <u>(13,140)</u>        | <u>(9,735)</u>         |
|                                                    | <b><u>\$ 1,774</u></b> | <b><u>\$ 1,418</u></b> |

A la fecha, el monto provisionado excede a la obligación por beneficios actuales.

El costo por obligaciones laborales de cada año se integra por:

|                                             | <b>1996</b>            | <b>1995</b>            |
|---------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Costo de servicios del año                  | \$ 1,823               | \$ 1,548               |
| Amortización de servicios pasados           | 164                    | 248                    |
| Costo financiero del año                    | <u>991</u>             | <u>765</u>             |
|                                             | 2,978                  | 2,561                  |
| Menos- Rendimiento de los activos del fondo | <u>957</u>             | <u>486</u>             |
|                                             | <b><u>\$ 2,021</u></b> | <b><u>\$ 2,075</u></b> |

Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse.

Efectivo de clientes y valores recibidos en custodia, garantía y administración-

El efectivo y los valores propiedad de clientes que se tienen en custodia, garantía y administración, se reflejan en las cuentas de orden.

- El efectivo se deposita en instituciones bancarias en cuentas distintas a las de la Casa de Bolsa.

- Los valores en custodia, garantía y administración están depositados en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., en contratos distintos a los de la Casa de Bolsa y se valúan al cierre de cada mes a la última cotización de mercado.

- Los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), los Bonos de Desarrollo denominados en moneda nacional (Bondes) y los denominados en unidades de inversión (Udibonos) y los Bonos Ajustables (Ajustabonos) del Gobierno Federal, se depositan en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., y se encuentran valuados a su valor nominal. Hasta 1995, los títulos gubernamentales se encontraban depositados en Banco de México.

### **3. Cambios en políticas contables**

En enero de 1997, la Comisión emitió la circular 10-208 bis en la cual se establecen nuevos criterios de registro contable, mecánica operativa, valuación de activos y pasivos, y normas de presentación y revelación de la información financiera.

La Casa de Bolsa está obligada a adoptar las nuevas normas contables y de revelación a partir de enero de 1997, lo cual tendrá efectos en los criterios de valuación y presentación de diversos rubros de los estados financieros que se reflejarán en los resultados del ejercicio en que se adopten. Actualmente, la Casa de Bolsa está calculando los efectos que esta nueva normatividad tendrá en los estados financieros.

A continuación se resumen los cambios más importantes previstos en la circular 10-208 bis:

- Se reconocerán de manera integral los efectos de la inflación en la información financiera.
- Se reconocerán los efectos de los impuestos diferidos por las partidas temporales.
- El resultado de las valuaciones del portafolio de valores se registrará en el capital contable o en el estado de resultados, dependiendo de la clasificación del portafolios.
- Los estados financieros deberán presentarse sobre una base consolidada.

#### 4. Inmuebles, mobiliario y equipo

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se integran como sigue:

|                                    | 1996             | 1995             |
|------------------------------------|------------------|------------------|
| Terreno                            | \$ 8,868         | \$ 9,164         |
| Edificio                           | 9,363            | 7,913            |
| Construcciones en proceso          | <u>504</u>       | <u>504</u>       |
| Total de inmuebles                 | <u>18,735</u>    | <u>17,581</u>    |
| Mobiliario y equipo                | 30,590           | 29,959           |
| Equipo de cómputo                  | 72,485           | 62,502           |
| Equipo de transporte               | 4,268            | 4,561            |
| Equipo de cómputo en arrendamiento | <u>5,189</u>     | <u>5,189</u>     |
| Total de mobiliario y equipo       | <u>112,532</u>   | <u>102,211</u>   |
|                                    | 131,267          | 119,792          |
| Menos- Depreciación acumulada      | <u>(94,934)</u>  | <u>(71,147)</u>  |
|                                    | <u>\$ 36,333</u> | <u>\$ 48,645</u> |

#### 5. Créditos bancarios

Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple (compañía afiliada), otorgó a la Casa de Bolsa una línea de crédito por \$450,000 en cuenta corriente, para fondear operaciones de valores de posiciones propias, operaciones con títulos opcionales y arbitraje internacional y financiamiento de cuentas por cobrar de clientes. Al 31 de diciembre de 1996 se dispuso un monto de \$144,420 y genera intereses sobre saldos insolutos considerando la TIIE más 4 puntos.

#### 6. Documentos por pagar a corto plazo

Los documentos por pagar resultan de un contrato de arrendamiento financiero para equipos de cómputo, celebrado con Arrendadora Serfin, S.A. de C.V., el cual tiene vencimiento en 1997 y se encuentra denominado en dólares americanos valuados en moneda nacional al tipo de cambio al cierre.

#### 7. Transacciones con subsidiarias y empresas del grupo financiero

En virtud de formar parte de un grupo financiero, la Casa de Bolsa lleva a cabo, con empresas del Grupo Financiero y subsidiarias, transacciones de importancia tales como, intermediación financiera, asesoría administrativa y financiera, arrendamientos, prestación de servicios, etc., la mayoría de los cuales, resultan en ingresos en una entidad y egresos en otra. En el caso de ventas de activos, las utilidades resultantes, si las hubiere, se eliminan al reconocer el método de participación.

Las transacciones realizadas con compañías subsidiarias y afiliadas son por los siguientes conceptos:

|                                                 | 1996                | 1995                |
|-------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Ingresos con Banca Serfin, S.A.:                |                     |                     |
| Premios cobrados                                | <u>\$ 132,386</u>   | <u>\$ 292,328</u>   |
| Servicios administrativos                       | <u>\$ 1,222</u>     | <u>\$ 1,090</u>     |
| Colocación de obligaciones                      | <u>\$ -</u>         | <u>\$ 3,000</u>     |
| Operaciones con títulos opcionales              | <u>\$ -</u>         | <u>\$ 12,838</u>    |
| Gastos con Banca Serfin, S.A.:                  |                     |                     |
| Premios pagados                                 | <u>\$ 1,567,621</u> | <u>\$ 1,967,505</u> |
| Coberturas cambiarias                           | <u>\$ 16,737</u>    | <u>\$ 250,296</u>   |
| Servicios administrativos                       | <u>\$ 24,000</u>    | <u>\$ 60,870</u>    |
| Intereses pagados por préstamos                 | <u>\$ 14,969</u>    | <u>\$ -</u>         |
| Publicidad                                      | <u>\$ -</u>         | <u>\$ 43,478</u>    |
| Gastos con otras subsidiarias y afiliadas:      |                     |                     |
| Servicios administrativos-                      |                     |                     |
| Servicios Corporativos Serfin, S.A. de C.V.     | <u>\$ 24,394</u>    | <u>\$ 16,634</u>    |
| Servicios Corporativos Fonser, S.A. de C.V.     | <u>\$ 92,488</u>    | <u>\$ -</u>         |
| Intereses pagados por arrendamiento financiero- |                     |                     |
| Arrendadora Serfin, S.A. de C.V.                | <u>\$ 303</u>       | <u>\$ 381</u>       |
| Asesoría-                                       |                     |                     |
| Serfin International Holdings, Inc.             | <u>\$ 10,737</u>    | <u>\$ 25,297</u>    |
| Arrendamiento de inmuebles-                     |                     |                     |
| Inmobiliaria Lerma y Amazonas, S.A. de C.V.     | <u>\$ 469</u>       | <u>\$ 7,523</u>     |

**Seguros diversos-**

Seguros Serfin, S.A. de C.V.

\$ 1,013\$ 1,692

Las cuentas por cobrar y por pagar al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se integran de la siguiente forma:

**1996****1995**

Cuentas por cobrar a Banca Serfin, S.A.-

\$ 666,610\$ 969,917

Reportos y premios por cobrar

\$ -\$ 15,707

Coberturas cambiarias por cobrar

\$ 404\$ 419

Otras cuentas por cobrar

Otras cuentas por cobrar-

Servicios Corporativos Fonser, S.A. de C.V.

\$ 2,077\$ -

Pagos anticipados-

Arrendadora Serfin, S.A. de C.V.

\$ 119\$ 424

Cuentas por pagar-

Créditos bancarios-

Banca Serfin, S.A.

\$ 144,420\$ -

Intereses por pagar-

Banca Serfin, S.A.

\$ 3,597\$ -

Reportos y premios por pagar-

Banca Serfin, S.A.

\$ 5,262,563\$ 7,618,583

Coberturas cambiarias por pagar-

Banca Serfin, S.A.

\$ 118\$ 2,083

Otras cuentas por pagar-

Banca Serfin, S.A.

\$ 37,600

\$ 120,125

Servicios Corporativos Serfin, S.A. de C.V.

14,852

36,812

Arrendadora Serfin, S.A. de C.V.

2,329

4,582

Otros

2,42210,398\$ 57,203\$ 171,917**8. Ingresos por operaciones con sociedades de inversión**

La Casa de Bolsa tiene celebrados contratos para la administración y operación de diversas sociedades de inversión. Los ingresos obtenidos en 1996 y 1995 por este concepto ascienden a \$122,515 y \$71,679, respectivamente, y se determinan con base en un porcentaje aplicado a los activos netos de cada sociedad de inversión. Adicionalmente, en 1996 y 1995 se obtuvieron ingresos por comisiones generadas en la compra-venta de los títulos que integran la cartera de las sociedades de inversión por \$822 y \$1,088, respectivamente.

**9. Otros productos y gastos**

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se integran principalmente por aplicación de provisiones, utilidades de compañías subsidiarias y servicios administrativos prestados a compañías afiliadas.

**10. Entorno fiscal**

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

La Casa de Bolsa está sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta, el cual se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario. Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal fueron el componente inflacionario, dividendos recibidos, resultado por operaciones con títulos opcionales y el resultado fiscal en compra-venta de acciones.

A partir del mes de mayo de 1996, la Casa de Bolsa está sujeta al pago del Impuesto al Activo, el cual se causa aplicando el 1.8% sobre el promedio de los activos fijos, gastos y cargos diferidos disminuidos por el promedio de las deudas contraídas para la adquisición de dichos activos.

Participación de utilidades a los empleados-

La Casa de Bolsa determinó la base de la participación de utilidades a los empleados, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pérdida fiscal amortizable-

Al 31 de diciembre de 1996, la Casa de Bolsa tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del Impuesto Sobre la Renta por un monto de \$418,284, que se indexarán hasta el año en que se apliquen, las cuales vencen en diez años.

**11. Capital contable**

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de abril de 1996, se aprobó la escisión de la Casa de Bolsa, la cual tuvo efecto entre las partes el 30 de abril de 1996. La Casa de Bolsa escindió activos y capital contable por \$232,000 que transmitió a Servicios de Administración y Consultoría

Empresarial, S.A. de C.V., la cual se fusionó posteriormente con Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin.

Como resultado de la resolución anterior, el capital social de la Casa de Bolsa, al 31 de diciembre de 1996 asciende a \$140,800 y se integra de la siguiente forma:

**a)** La parte mínima fija asciende a \$98,560 y está presentada por 246,400 acciones de la Serie "A" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

**b)** La parte variable asciende a \$42,240 y está presentada por 105,600 acciones de la Serie "B", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

Asimismo, podrá haber un capital social adicional que estará representado por acciones de la Serie "L", cuya emisión no excederá del 40% del capital social ordinario y que se emitirá previa autorización de la Comisión. A la fecha, la Casa de Bolsa no ha emitido acciones de la Serie "L".

No podrán ser accionistas de la Casa de Bolsa, directamente o a través de interpósita persona, casas de bolsa o especialistas bursátiles, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, instituciones de crédito, salvo cuando lo hagan con el carácter de fiduciarias en fideicomisos cuyos beneficiarios sean personas que puedan ser accionistas de la Casa de Bolsa, instituciones de seguros y fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, ni sociedades de inversión. Otras personas morales, con excepción de las sociedades controladoras a que se refiere la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y las demás personas morales que autorice la Comisión, mediante disposiciones de carácter general.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley del Mercado de Valores, ningún accionista, en forma individual podrá poseer más del 15% del capital social, con excepción de los casos señalados en el citado artículo.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada periodo sea traspasado a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas, excepto en la forma de dividendos en acciones.

El superávit por actualización patrimonial tampoco es distribuable, pero sí puede capitalizarse con los límites establecidos en disposiciones específicas emitidas por la Comisión.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto, si se pagan de la "utilidad fiscal neta" (UFIN). Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

## **12. Operaciones de mercado de dinero**

La Casa de Bolsa registró en resultados un efecto favorable de \$5,813 al 31 de diciembre de 1996. El resultado de estas operaciones, al 28 de febrero de 1997, fue favorable por \$34,474, fecha del último estado financiero no auditado. Estos importes se modificarán dependiendo de las tasas prevaletientes en el mercado y el tipo de cambio vigente.

**(R.- 9179)**

## **Estados Unidos Mexicanos**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Administración Local de Recaudación del Sur del D.F.

Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

Departamento de Control y Remate de Bienes Embargados

R.F.C. AMA-750613777

Crédito No. Z-415786

Importe: \$495,637.00

G.E. \$9,200.00

Reg. R2450600369A

C.R.H.016

## **CONVOCATORIA DE REMATE, EN PRIMERA ALMONEDA**

Con fundamento en los artículos 176 del Código Fiscal de la Federación y 95 apartados A fracción XI y E, número 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de septiembre de 1996, reformado y adicionado por Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de diciembre de 1996, en relación con el número 3 fracción VIII del artículo primero del Acuerdo por el que se señala número, nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 1996, se comunica que:

A las 11:00 horas del día 27 de junio de 1997 se rematarán en el local que ocupa esta Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, sito en avenida San Lorenzo 252, Bosque Residencial del Sur, Xochimilco, Distrito Federal, los bienes que enseguida se indican, en lotes o piezas sueltas.

Base de remate: 1) \$36,350.00, 2) \$45,700.00, 3) \$41,100.00, 4) \$35,400.00, 5) \$36,350.00, 6) \$38,500.00. Total: \$233,400.00

Descripción del bien: 5 torres de aluminio, marca Uphright, Mod. VX, diferentes medidas, con accesorios y plataforma elevadora, marca Uprhight, Mod. UL-20 mecánica portátil de trabajo con accesorios.

Los bienes fueron embargados a: Andamios y Materiales, S.A. de C.V., para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de: Andamios y Materiales, S.A. de C.V.

Servirá de base para el remate la cantidad que se indique en cada bien y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que reúnan los requisitos señalados en los numerales 179, 180, 181 y 182, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación, que consisten en:

**A.-** Escrito conteniendo los siguientes datos:

**a)** Nombre o razón social. **c)** domicilio **e)** fecha de **f)** cantidad que se ofrezca y

**b)** Registro Federal de Contribuyentes **d)** nacionalidad constitución forma de pago

**B.-** Certificado de depósito a favor de la Tesorería de la Federación por la suma del 10% del valor de avalúo de los bienes a adquirir; para la obtención de este documento deberá acudir a Nacional Financiera o a institución bancaria autorizada. Ambos documentos se deberán depositar en el buzón del Módulo de Atención Fiscal de esta Administración, por lo menos un día antes del remate.

Lo que se publica en solicitud de postores.

México, D.F., a 2 de junio de 1997.

El Administrador

**Lic. Luis Enrique Marín Bañales**

Rúbrica.

**(R.- 9279)**

**SOL ADMINISTRADORA, S.A.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1997

#### **Activo**

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| Bancos            | 0             |
| Inversiones       | 85,599        |
| Deudores diversos | 2,543         |
| Total de activo   | <u>88,142</u> |

#### **Pasivo**

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Acreedores diversos | 0        |
| Total pasivo        | <u>0</u> |

#### **Capital contable**

|                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| Capital social                      | 49,000        |
| Resultado ejercicios anteriores     | 32,900        |
| Utilidad del ejercicio              | 6,242         |
| Total capital contable              | <u>88,142</u> |
| Total del pasivo y capital contable | <u>88,142</u> |

A cada acción corresponderá en el haber social 1,798.82 pesos.

El presente balance se publica para cumplir con lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de mayo de 1997.

**C.P. Sergio M. de Uriarte y Uriarte**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 9288)**

**CREDIVIDA, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 24 DE FEBRERO DE 1997

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| <b>Activo</b>       | <u>0.00</u>         |
| Total               | <u>0.00</u>         |
| Capital fijo        | 10,000.00           |
| Capital variable    | 497,500.00          |
| Pérdidas acumuladas | <u>(507,500.00)</u> |
|                     | <u>0.00</u>         |

México, D.F., a 27 de mayo de 1997.

**C.P. Gabriel Antonio Rebolgar**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 9340)****TELEFONIA CELULAR DEL NORTE, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

A los accionistas:

Por acuerdo tomado por el Consejo de Administración de Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., en sesión celebrada el día 10 de junio de 1997, con fundamento en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima sexta de los estatutos sociales de Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria y a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrán de celebrarse el próximo lunes 14 de julio de 1997 a las 11:00 horas (once horas), en el segundo piso del edificio denominado "Torres Campestre" marcado con el número 7940 del bulevar Tomás Fernández, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las que habrán de desahogarse los siguientes ordenes del día:

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Unico.-** Revocación, nombramiento y, en su caso, ratificación de nombramiento de miembros del Consejo de Administración, comisarios y demás funcionarios de la Sociedad.

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**Unico.-** Aumento del capital social en su parte variable.

Se informa a los accionistas que, de conformidad con la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a las asambleas deberán tener sus acciones inscritas en el Libro de Registro de Accionistas y depositar con anterioridad a la celebración de las asambleas los títulos representativos de su participación en el capital social en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva.

Boca Ratón, Florida, a 10 de junio de 1997.

**Lic. Claus Von Wobeser**

Secretario y Consejero Delegado

del Consejo de Administración

Rúbrica.

**(R.- 9614)****MAQUILAS, MAQUINADOS Y MANTENIMIENTO, S.A.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 1997****Activo**

|        |                    |
|--------|--------------------|
| Bancos | \$ <u>5,239.93</u> |
|--------|--------------------|

|                |                    |
|----------------|--------------------|
| Suma de activo | \$ <u>5,239.93</u> |
|----------------|--------------------|

**Capital**

|                |             |
|----------------|-------------|
| Capital social | \$ 7,000.00 |
|----------------|-------------|

|                           |                 |
|---------------------------|-----------------|
| Aportación de accionistas | \$ 1'030,216.82 |
|---------------------------|-----------------|

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| Pérdidas acumuladas | \$ (1'235,347.09) |
|---------------------|-------------------|

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| Utilidades acumuladas | \$ 239,693.20 |
|-----------------------|---------------|

|                                 |                       |
|---------------------------------|-----------------------|
| Pérdida en venta de activo fijo | \$ <u>(36,223.00)</u> |
|---------------------------------|-----------------------|

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| Suma capital contable | \$ <u>5,239.93</u> |
|-----------------------|--------------------|

Valor de cada acción \$ 0.74

|                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| Impuesto a nuestro favor de I.S.R. | \$ 5,066.00 |
|------------------------------------|-------------|

**NOTA:** (El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).

México, D.F., a 4 de junio de 1997.

**Hugo Alfredo Jáuregui Plata**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 9466)****AVISO NOTARIAL**

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número diez del Distrito Federal, hago saber para efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 268,334 de fecha 22-05-97 ante mí, se

inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Yolanda Resplendino Meyer de Aguilar.

Don Enrique Carlos Aguilar Gutiérrez reconoció la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptó la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 26 de mayo de 1997.

**Lic. Tomás Lozano Molina**

Notario No. 10

Rúbrica.

**(R.- 9468)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 111/93

EDICTO

Se convoca a los acreedores de Fluorita de México, S.A., a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos en la suspensión de pagos de dicha persona moral, que se celebrará en el recinto del Juzgado Primero de lo Concursal de esta ciudad, a las once horas con treinta minutos del día ocho de julio próximo, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lectura de la lista de acreedores elaborada por la sindicatura.

II.- Lectura de los dictámenes de la sindicatura y de la intervención sobre cada uno de los créditos, así como la contestación de la suspensa a las demandas de reconocimiento de crédito.

III.- Debate contradictorio de cada uno de los créditos presentados para su reconocimiento y, en su caso, su rectificación.

IV.- Graduación de dichos créditos.

V.- Asuntos generales relacionados con los puntos del orden del día.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México de esta capital.

México, D.F., a 3 de junio de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. José Angel Cano Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 9469)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos

Chihuahua, Chih.

Oficio 859/97

Expediente 1253/94

EDICTO

En el expediente número 1253/94, relativo al Juicio de Quiebra promovido por el señor Francisco J. Enríquez Támez, Director General y apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada Industrializadora de Nuez, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

A sus autos el escrito del licenciado Manuel Alzaga Herrera, recibido el veinticinco del actual, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, por lo que, en todo caso, gírese atento oficio a la Delegación de la Secretaría de Gobernación en esta ciudad de Chihuahua, a fin de que tenga a bien dar cumplimiento a lo resuelto en la sentencia de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el presente asunto, en cuanto a la publicación de los puntos resolutive de dicha resolución, en el **Diario Oficial de la Federación**.

NOTIFIQUESE

Lo proveyó y firma el licenciado Marco Emiliano Anchondo Paredes, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Resolución Judicial a publicar:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos para resolver los autos de la quiebra promovida por Francisco I. Enríquez Támez, en su carácter de apoderado de la empresa denominada Industrializadora de Nuez, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, expediente número 1253/94 y:

Por lo anteriormente expuesto y fundado y además con apoyo en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se resuelve:

**PRIMERO.-** Se declara el estado de quiebra de la empresa denominada Industrializadora de Nuez, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, desde el día veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Oficina Federal de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Comercio y de la Industria de esta ciudad y/o Centro Empresarial de Chihuahua, a fin de que proporcionen una lista de nombres de instituciones bancarias que deban fungir como síndico y como interventor del presente procedimiento especial de quiebra, concediéndoseles para ese efecto un plazo de veinticuatro horas, a partir de que reciban el correspondiente oficio.

**TERCERO.-** Se previene al representante de la empresa quebrada para que, dentro del término de veinticuatro horas, presente ante este Tribunal un balance general y sus libros de comercio, debidamente actualizados, así como certificados de gravámenes de los bienes inmuebles propiedad de la empresa.

**CUARTO.-** Una vez que se haga la designación del síndico e interventor, se ordena al representante de la empresa quebrada, asegurar y dar posesión al síndico nombrado, de todos los bienes y derechos propiedad de la negociación deudora.- Asimismo, se ordena a la Oficina de Correos y Telégrafos Nacionales, que toda la correspondencia de la empresa quebrada, sea entregada al síndico de esta quiebra; debiéndose girar el oficio correspondiente.- Mientras tanto, se previene al representante de la negociación quebrada para que, bajo su estricta responsabilidad, no realice actos que puedan afectar derechos de los acreedores.

**QUINTO.-** Se prohíbe a la negociación quebrada, por conducto de su representante legal, hacer pagos o entregar efectos o bienes de cualquier clase de su propiedad, bajo apercibimiento de doble pago.

**SEXTO.-** Se ordena notificar personalmente a los acreedores señalados en el escrito inicial, en sus respectivos domicilios, a efecto de que presenten sus créditos para examen en un término de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación local.

**SEPTIMO.-** Una vez que se cumplimente el resolutivo que antecede, se convocará a una junta de acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos.

**OCTAVO.-** Inscríbase la resolución que hoy se dicta en el Registro Público de la Propiedad en que se hubiere practicado la inscripción del comerciante, y en los de Comercio y de la Propiedad de los demás lugares en que aparezcan inscritos o existan bienes o establecimientos de la negociación quebrada.

**NOVENO.-** Se ordena la expedición de cuantas copias se solicitaron en esta sentencia, por parte del síndico, del quebrado, del interventor o cualquier acreedor que así lo pidiere.

**DECIMO.-** Se hace constar que los nombres, apellidos y domicilios de los socios de la empresa quebrada son los siguientes: 1.- Javier Uriona Barrenochea, avenida Hidalgo sin número, Jiménez, Chihuahua. Alberto Mesta Soule, Morelos 2217, Chihuahua, Chihuahua. Javier Fierro Oloño, González Ortega 1010, Camargo, Chihuahua. Guillermo Enríquez, Ojinaga 300, Chihuahua, Chihuahua.

**DECIMO PRIMERO.-** Publíquese la parte resolutive de esta sentencia, por tres veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta capital, tal como lo ordena el artículo dieciséis de la citada ley, entendiéndose que los acreedores se tendrán por notificados de la quiebra en el momento en que se haga la última publicación que se ordena.

**DECIMO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el licenciado Marco Emiliano Anchondo Paredes, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe.- Doy fe.- Firmas ilegibles. Publicado el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro con el número 84. Firma ilegible.

Asimismo, con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete, se dictó un proveído que en lo conducente dice: "A sus autos el escrito del licenciado Manuel Alzaga Herrera, recibido el día tres de marzo pasado y en cuanto a lo que solicita, toda vez que no existe impedimento legal alguno, se autoriza la publicación de la convocatoria para la junta de acreedores en el presente procedimiento, en el **Diario Oficial de la Federación**"... "Luego entonces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 fracción VI y 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, la referida convocatoria para junta de acreedores deberá efectuarse bajo el siguiente orden del día: **1.-** Lista de asistencia; **2.-** Lectura del informe provisional del síndico y lista provisional de acreedores; **3.-** Designación definitiva del interventor de la quiebra; **4.-** Discusión de cada crédito en lo particular; **5.-** Puntos generales; misma que tendrá

verificativo a las diez horas del día dieciocho de agosto del año en curso, en el lugar que ocupa el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Morelos; sito en calle Allende número 901, colonia Centro.

#### NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el licenciado Marco Emiliano Anchondo Paredes, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe.- Doy fe.- Firmas ilegibles. Publicado el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete con el número 58. Firma ilegible.

Chihuahua, Chih., a 6 de mayo de 1997.

El Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos

**Lic. Marco Emiliano Anchondo Paredes**

Rúbrica.

**(R.- 9470)**

#### **PEDRO TORRES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

##### **Activo**

|                                         |                    |                   |
|-----------------------------------------|--------------------|-------------------|
| Activo circulante                       |                    |                   |
| Efectivo e inversiones temporales       | 162,413            |                   |
| Cuentas y Doc. por cobrar               | 3,046,781          |                   |
| Otros activos circulantes               | <u>1,185,362</u>   |                   |
| Total activo circulante                 |                    | 4,394,556         |
| Activo fijo                             |                    |                   |
| Equipo de transporte                    | 510,704            |                   |
| Equipo de filmación                     | 1,435,926          |                   |
| Equipo de oficina                       | 1,244,480          |                   |
| Equipo de cómputo y periférico          | 2,141,186          |                   |
| Radios de comunicación                  | 81,269             |                   |
| Depreciación acumulada                  | <u>(2,974,795)</u> |                   |
| Total de inmuebles, maquinaria y equipo |                    | 2,438,770         |
| Activos diferidos                       |                    | 3,137,435         |
| Activos intangibles                     |                    | <u>378,178</u>    |
| Total activo                            |                    | <u>10,348,939</u> |

##### **Pasivo**

|                                |                  |            |
|--------------------------------|------------------|------------|
| Pasivo a corto plazo           |                  |            |
| Cuentas y documentos por pagar | 7,108,573        |            |
| Pasivos con accionistas        | 1,863,918        |            |
| Otros pasivos                  | 562,605          |            |
| Contribuciones por pagar       | <u>3,710,242</u> |            |
| Total pasivo                   |                  | 13,245,338 |

##### **Capital contable**

|                                           |                  |                    |
|-------------------------------------------|------------------|--------------------|
| Capital social                            | 200,000          |                    |
| Reservas                                  | 31,547           |                    |
| Pérdidas de ejercicios anteriores         | (2,325,598)      |                    |
| Pérdida del ejercicio                     | (3,098,094)      |                    |
| Resultado por tenencia de Act. monetarios | 1,095,226        |                    |
| Actualización del capital contable        | <u>1,200,520</u> |                    |
| Suma del capital contable                 |                  | <u>(2,896,399)</u> |
| Suma de pasivo y capital                  |                  | <u>10,348,939</u>  |

Por acuerdo tomado en asamblea general extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1997, en cumplimiento a lo ordenado y con fundamento en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena la publicación del balance general con números al 31 de diciembre de 1995, de la empresa Pedro Torres y Asociados, S.A. de C.V., puesta en liquidación.

16 de abril de 1997.

**Renato Antonio Cevallos y Castillo**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 9480)**

#### **OPERADORES Y ASESORES DE RESTAURANTES, S.A.**

(EN LIQUIDACION)

AVISO

Max Tejeda Martínez, en mi carácter de liquidador de Operadores y Asesores de Restaurantes, S.A. (en liquidación), y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento del público en general, el balance final de liquidación de Operadores y Asesores de Restaurantes, S.A. (en liquidación):

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 1997**

**Activo**

|                           |                |
|---------------------------|----------------|
| Efectivo en caja y bancos | \$ 212,609     |
| Contribuciones a favor    | <u>37,450</u>  |
| Suma el activo            | <u>250,059</u> |

**Capital**

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| Capital social        | \$ 150         |
| Reservas              | 1,653          |
| Utilidades acumuladas | <u>248,256</u> |
| Suma el capital       | <u>250,059</u> |

México, D.F., a 4 de junio de 1997.

**Max Tejeda Martínez**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 9485)**

**IFS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**AL 19 DE MARZO DE 1997**

**Activo**

|                                        |                   |
|----------------------------------------|-------------------|
| Circulante:                            |                   |
| Bancos                                 | \$ 3,392          |
| Impuesto al Valor Agregado acreditable | 50,761            |
| Inventarios-al costo                   | <u>203,325</u>    |
|                                        | <u>\$ 257,478</u> |

**Pasivo e inversión accionistas**

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| Circulante:                      |                |
| Proveedores                      | \$ 360,318     |
| Cuentas por pagar intercompañías | 149,249        |
| Impuestos por pagar              | <u>260,505</u> |
|                                  | <u>770,072</u> |

**Capital contable:**

|                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| Capital social parte fija     | 1,000               |
| Capital social parte variable | 17,300,000          |
| Pérdidas acumuladas           | <u>(17,813,594)</u> |
|                               | <u>(512,594)</u>    |
|                               | <u>\$ 257,478</u>   |

Querétaro, Qro., a 21 de marzo de 1997.

**Gabriel Estévez Betancourt**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 9486)**

**PIV, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

En asamblea general extraordinaria que verificaron Piv, S.A. de C.V., y Promotor Automotriz, S.A. de C.V., el día 24 de febrero de 1997, resolvieron fusionarse dichas sociedades, tomándose para ello los siguientes acuerdos:

**1.-** Conforme a las disposiciones legales de Capítulo LX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, fusionése Promotora Automotriz, S.A. de C.V. con Piv, S.A. de C.V., tomando como base los números de ambas sociedades contenidos en los estados financieros al 31 de diciembre de 1996, actuando la última en calidad de sociedad de fusionante extinguiéndose por lo tanto la primera; fusión que habrá de surtir plenos efectos hasta los tres meses, contados a partir de la fecha de inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**2.-** Transfíranse a Piv, S.A. de C.V., los activos y pasivos de Promotora Automotriz, S.A. de C.V., mismos que se expresan en los estados financieros preparados con números al 31 de diciembre de 1996

con las consecuencias legales del caso; y recibidos que sean en su oportunidad por la primera con la suma patrimonial de las dos sociedades, reconózanse a los accionistas de Promotora Automotriz, S.A. de C.V., su participación en el capital social de la fusionante, en la proporción que resulte la participación de su tenencia accionaria en ésta.

3.- Se establece como sistema para la extinción de los pasivos de Promotora Automotriz, S.A. de C.V., el que la fusionante Piv, S.A. de C.V., habrá de responder de su pago conforme a los términos y condiciones de las obligaciones acordadas con los acreedores.

4.- Publíquense en el periódico oficial el último balance de la sociedad, que es el cerrado con números al 31 de diciembre de 1996, y que ha sido aprobado en la Asamblea previa a la presente, así como los presentes acuerdos.

El último balance practicado al 31 de diciembre de 1996, muestra las siguientes cifras:

|                                   | <b>Piv, S.A. de C.V.</b> | <b>Promotora<br/>Automotriz,<br/>S.A. de C.V.</b> |
|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Activo</b>                     |                          |                                                   |
| Efectivo e inversiones temporales | \$ 4'792,938             | \$ 1'563,459                                      |
| Cuentas por cobrar                | 69,568                   | 65,293                                            |
| Impuestos por recuperar           | <u>28,663</u>            | <u>77,000</u>                                     |
| Suma activo circulante            | \$ 4'891,169             | \$ 1'705,752                                      |
| Propiedades y equipo neto         | 33'815,312               | 9'821,619                                         |
| Inversiones en acciones           |                          | <u>38'603,199</u>                                 |
| Total                             | <u>\$38'706,481</u>      | <u>50'130,570</u>                                 |
| <b>Pasivo</b>                     |                          |                                                   |
| Impuestos por pagar               | \$ 168,494               | \$ 11,907                                         |
| P.T.U. por pagar                  |                          | 62,862                                            |
| Otras cuentas por pagar           | 32,906                   | 40,365                                            |
| Prima de antigüedad               | <u>2,565</u>             |                                                   |
| Suma pasivo total                 | \$ 203,965               | \$ 115,134                                        |
| <b>Capital contable</b>           | <u>\$38'502,516</u>      | <u>\$50'015,436</u>                               |
| Total                             | <u>\$38'706,481</u>      | <u>\$50'130,570</u>                               |

La presente publicación se realiza para dar cumplimiento al artículo 223 y para los efectos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de marzo de 1997.

**Aurelio Borgaro Mills**

Delegado de las Asambleas

Rúbrica.

**(R.- 9505)**

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Décimo Tercero Civil de Tlalnepantla

Residencia Ecatepec

Juicio Suspensión de Pagos

Expediente 426/95

EDICTO

Anodizados Ecatepec, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en resolución de fecha 9 de mayo de 1997, dictada en el procedimiento de suspensión de pagos al rubro indicado, se convoca a los acreedores de Anodizados Ecatepec, S.A. de C.V., a la junta de acreedores, para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, que tendrá verificativo el día 18 de junio de 1997, a las once horas, en el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura de la lista provisional de acreedores presentada por el síndico.

3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.

4.- Asuntos generales relacionados con el orden del día.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 5 de junio de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla

con residencia en Ecatepec de Morelos, México

**Lic. Rafael Reyes Favela**

Rúbrica.

**(R.- 9509)**

**ACUMULADORES ANAHUAC, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de Acumuladores Anáhuac, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo en las oficinas de la sociedad, sitas en avenida General Mariano Escobedo número 67, colonia Anáhuac, México, 11320, Distrito Federal, el próximo día 21 de junio de 1997, a partir de las 18:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación del informe del administrador general.
2. Aprobación del balance general correspondiente a los años de 1993, 1994, 1995 y 1996.
3. Prorrogar la duración de la sociedad por 20 años más.
4. Reforma de las cláusulas 3a., 23a., 25a. y 26a. de los estatutos sociales.
5. Donación de acciones del señor Guillermo Camacho Hernández y señora Bertha Córdova de Camacho a las señoras Bertha E. Camacho Córdova y María Teresa Camacho Córdova.
6. Aumento de capital social.
7. Otorgamiento de poderes.
8. Designación del órgano de administración.
9. Asuntos generales.

México, D.F., a 6 de junio de 1997.

**Guillermo Camacho Hernández**

Administrador Unico

Rúbrica.

**(R.- 9511)**

**TECHINT, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

Para efectos de lo previsto en el artículo 223 del capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos del convenio de fusión de Techint, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Inmobiliaria Rosseau, Sociedad Anónima de Capital Variable, que fue aprobada por las asambleas generales extraordinarias que celebraron ambas sociedades el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, así como sus últimos balances aprobados.

EXTRACTO DEL CONVENIO DE FUSION

**PRIMERA:** FUSION.- Techint, Sociedad Anónima de Capital Variable, e Inmobiliaria Rosseau, Sociedad Anónima de Capital Variable, se fusionarán, mediante la incorporación de la segunda, que se extinguirá, en la primera, que subsistirá, denominándose más adelante la primera fusionante y la segunda fusionada.

**SEGUNDA:** ESTADOS FINANCIEROS.- Para efectos de la fusión, ambas sociedades contarán con los últimos estados financieros aprobados, mismos que son al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

**TERCERA:** DERECHOS Y OBLIGACIONES.- La fusionante será la causahabiente a título universal de la fusionada y tomará a su cargo los derechos y obligaciones de la fusionada al quedar extinguida, por lo mismo, quedarán incorporados al patrimonio de la fusionante los activos y pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna, y la fusionante:

**A)** Adquirirá el dominio de todos los derechos y de los bienes inmuebles que integren el activo de la fusionada y de los que fuere, pudiere o resultare ser titular en el presente o en el futuro por motivos anteriores al momento de surtir efectos la fusión.

**B)** Resultará ser la obligada al pago de los pasivos de la fusionada y, por lo mismo, de todas las obligaciones o créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, conocidos o desconocidos en el momento en que surta efectos la fusión o de los que fueren, pudieren o resultaren ser a cargo de la fusionada, ya sea que se determinen antes o después de la fecha de los efectos de la fusión.

**CUARTA:** IMPUESTOS.- La fusionante al momento de realizar la fusión se hará cargo de las obligaciones fiscales sean federales o locales de la fusionada y acepta responder de las obligaciones anteriores que en su caso adeudara la misma.

**QUINTA: COMPROMISOS.-** Los compromisos, créditos y obligaciones de cualquier naturaleza o clase, incluyendo los fiscales que constituyan el pasivo de la fusionada, que resultarán a cargo de la fusionante como causahabiente a título universal de la fusionada, ya fueren determinados o determinables antes o después de la fecha en que surta efectos la fusión, se extinguirán por el sistema de puntual y oportuno cumplimiento por parte de la fusionante, en la fecha de pago establecida en los actos o contratos que las hubieren originado y que resulten conforme a las leyes que las hubieren motivado.

**SEXTA: MOMENTO DE LA FUSION.-** La fusión surtirá efectos legales el día primero del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, con independencia de la inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

**SEPTIMA: NUEVOS COMPROMISOS.-** Desde la fecha en que se firman estos acuerdos de fusión hasta el momento en que la misma surta sus efectos legales, la fusionada no podrá contraer nuevos compromisos o pasivos de cualquier clase que altere sustancialmente su situación económica, amén de manifestar que desde la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 1995 y hasta la fecha de la firma del Convenio de fusión, no ha existido nada relevante respecto de las operaciones realizadas que puedan afectar la fusión. Quedan exceptuados los pasivos contraídos por las operaciones normales realizadas.

En caso de contraer nuevos compromisos, la fusionada deberá requerir la autorización por escrito de la fusionante.

**OCTAVA: CAPITAL SOCIAL.-** La fusionante, al momento de la firma de este convenio tal y como quedó asentado en los antecedentes, cuenta con un capital social de \$32'000,000.00 (treinta y dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), dividido en 32'000,000 acciones nominales y con motivo de la fusión se incrementará su capital social en \$32'091,875.00 (treinta y dos millones noventa y un mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), dividido en 32,091,875 acciones nominales.

**NOVENA: ACCIONES.-** Las acciones que la fusionada tiene serán canjeadas en su oportunidad a sus accionistas.

**DECIMA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** Por virtud de la fusión se aumentará el capital social de la fusionante en cantidad de \$91,875.00 (noventa y un mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

El presente Convenio de fusión fue firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Por Techint, Sociedad Anónima de Capital Variable

**Ing. Roberto Altamura Rosa**

Rúbrica.

Por Inmobiliaria Rosseau, Sociedad Anónima de Capital Variable

**Ing. Mario Bonechi Calvani**

Rúbrica.

**TECHINT, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL

**(pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995)**

**Activo**

Activo circulante:

|                                   |                   |
|-----------------------------------|-------------------|
| Efectivo e inversiones temporales | <u>54,353,026</u> |
|-----------------------------------|-------------------|

Cuentas por cobrar:

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| Comisión Federal de Electricidad | 10,254,645 |
|----------------------------------|------------|

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Ingresos devengados no facturados | 117,800,000 |
|-----------------------------------|-------------|

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Anticipos a proveedores | 4,335,891 |
|-------------------------|-----------|

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
| Impuesto Sobre la Renta por recuperar | 62,015 |
|---------------------------------------|--------|

|                          |         |
|--------------------------|---------|
| Otras cuentas por cobrar | 258.846 |
|--------------------------|---------|

|                   |                  |
|-------------------|------------------|
| Pagos anticipados | <u>1,123,120</u> |
|-------------------|------------------|

|  |                    |
|--|--------------------|
|  | <u>133,834,517</u> |
|--|--------------------|

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Suma el activo circulante | <u>188,187,543</u> |
|---------------------------|--------------------|

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| Inversión en compañías subsidiarias | 11,274,938 |
|-------------------------------------|------------|

|                     |            |
|---------------------|------------|
| Maquinaria y equipo | 27,603,046 |
|---------------------|------------|

|                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| Herramienta y equipo menor de obra | 5,014,680 |
|------------------------------------|-----------|

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| Depósitos en garantía | 151,750 |
|-----------------------|---------|

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| Inversión en compañías asociadas | <u>671,877</u> |
|----------------------------------|----------------|

|               |                      |
|---------------|----------------------|
| Total activo: | <u>\$232,903,834</u> |
|---------------|----------------------|

**Pasivo e inversión de los accionistas**

Pasivo a corto plazo:

|                     |            |
|---------------------|------------|
| Préstamos bancarios | 34,723,221 |
|---------------------|------------|

|                                                                      |                      |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Anticipos de clientes, principalmente                                |                      |
| Comisión Federal de Electricidad                                     | 10,781,479           |
| Proveedores                                                          | 79,176,926           |
| Compañías afiliadas                                                  | 39,193,532           |
| Otras cuentas por pagar y gastos acumulados                          | <u>10,073,694</u>    |
| Suma el pasivo a corto plazo:                                        | <u>173,948,852</u>   |
| Techint Compañía Técnica Internacional,<br>S.P.A., compañía afiliada | 5,907,676            |
| Acreedores por contratos de arrendamiento<br>capitalizable           | <u>2,273,320</u>     |
|                                                                      | <u>8,180,996</u>     |
| Total pasivo:                                                        | <u>182,129,848</u>   |
| Inversión de los accionistas                                         |                      |
| Capital social                                                       | 75,868,890           |
| Reserva legal                                                        | 869,145              |
| Déficit                                                              | (13,983,048)         |
| Insuficiencia en la actualización del capital                        | <u>(11,981,001)</u>  |
| Contingencia                                                         | <u>50,773,986</u>    |
| Total pasivo e inversión de accionistas                              | <u>\$232,903,834</u> |

**TECHINT, S.A. DE C.V.****ESTADO DE RESULTADOS****(pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995)****31 de diciembre de 1995**

|                                                                                                                 |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Ingresos netos, principalmente por contratos<br>de obras con la Comisión Federal de Electricidad                | <u>\$ 345,581,126</u> |
| Costos y gastos de operación:                                                                                   |                       |
| Costo de ventas                                                                                                 | (300,466,885)         |
| Gastos de administración                                                                                        | ( 23,842,378)         |
| Otros ingresos                                                                                                  | <u>7,923,970</u>      |
| Suma al activo                                                                                                  | <u>( 326,385,293)</u> |
| Utilidad (pérdida) de operación                                                                                 | <u>29,195,833</u>     |
| Resultado integral de financiamiento:                                                                           |                       |
| Intereses pagados                                                                                               | (14,244,272)          |
| Pérdida en cambios                                                                                              | ( 26,835,662)         |
| Utilidad (pérdida) por posición monetaria                                                                       | <u>11,344,586</u>     |
| Déficit                                                                                                         | <u>(29,735,348)</u>   |
| Pérdida antes de Impuesto al Activo y<br>de la participación en los resultados<br>de la subsidiaria y asociados | (539,515)             |
| Provisión para Impuesto al Activo                                                                               | <u>(127,533)</u>      |
| Pérdida antes de la participación en los<br>resultados de la subsidiaria y asociadas                            | (667,048)             |
| Participación en el resultado de la subsidiaria                                                                 |                       |
| Pérdida                                                                                                         | (2,774,579)           |
| Participación en los resultados<br>de las asociadas                                                             |                       |
| Utilidad (pérdida)                                                                                              | <u>43,171</u>         |
| Pérdida neta del año                                                                                            | <u>\$(3,398,456)</u>  |

**INMOBILIARIA ROSSEAU, S.A. DE C.V.**

(SUBSIDIARIA DE GRUPO TECHINT, S.A. DE C.V.)

**BALANCE GENERAL****(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995)****31 de diciembre de 1995****Activo**

|                                          |               |
|------------------------------------------|---------------|
| Activo circulante:                       |               |
| Efectivo                                 | \$ 2,623      |
| Cuentas por cobrar                       |               |
| Techint, S.A. de C.V., compañía tenedora | 15,435,447    |
| Clientes y deudores diverso              |               |
| Impuestos pagados por anticipado         | <u>38,860</u> |

|                                                  |                      |
|--------------------------------------------------|----------------------|
| Suma el activo                                   | <u>\$ 15,476,930</u> |
| Pasivo e inversión de los accionistas            |                      |
| Pasivo a corto plazo:                            |                      |
| Cuentas por pagar y gastos acumulados            | <u>\$ 443,679</u>    |
| Inversión de los accionistas                     |                      |
| Capital social                                   | 18,506,791           |
| Reserva legal                                    | 176,140              |
| Déficit                                          | (12,747,911)         |
| Exceso en la actualización del capital           | <u>9,098,231</u>     |
| Suma la inversión de los accionistas             | <u>15,033,251</u>    |
| Suma el pasivo y la inversión de los accionistas | <u>\$ 15,476,930</u> |

**INMOBILIARIA ROSSEAU, S.A. DE C.V.****ESTADO DE RESULTADOS****(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995)**

**Año que terminó el  
31 de diciembre de 1995**

|                                                                                                                       |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Ingresos por arrendamiento, incluyen \$388,729 en 1994 por servicios prestados a compañías tenedora y afiliadas       |                       |
| Otros ingresos por servicios, incluyen \$66,481 en 1994 por servicios prestados a compañías tenedora y afiliadas      |                       |
| Gastos de operación                                                                                                   | (\$ 103,649)          |
| Depreciación y amortización                                                                                           |                       |
| Pérdida de operación:                                                                                                 | <u>(103,649)</u>      |
| Resultado integral de financiamiento:                                                                                 |                       |
| Productos financieros (interés cobrado a Techint, S.A. de C.V., compañía tenedora)                                    | 3,545,481             |
| Resultado por posición monetaria - Pérdida                                                                            | <u>(6,884,899)</u>    |
|                                                                                                                       | <u>(3,339,418)</u>    |
| Pérdida antes de las siguientes provisiones y partidas extraordinarias                                                | (3,443,067)           |
| Provisiones para:                                                                                                     |                       |
| Impuesto Sobre la Renta                                                                                               |                       |
| Impuesto al Activo                                                                                                    | <u>256,372</u>        |
| Pérdida antes de partidas extraordinarias                                                                             | (3,699,439)           |
| Partidas extraordinarias                                                                                              |                       |
| Beneficio por amortización de pérdidas fiscales de años anteriores                                                    |                       |
| Beneficio por acreditamiento de Impuesto al Activo causado en años anteriores                                         |                       |
| Pérdida neta del año                                                                                                  | <u>\$ (3,699,439)</u> |
| Los pasivos de la sociedad Inmobiliaria Rosseau, S.A. de C.V., serán absorbidos por la sociedad Techint, S.A. de C.V. |                       |
| <b>(R.- 9513)</b>                                                                                                     |                       |

**BANCO DEL CENTRO, S.A.****INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE****AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS****NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES****BANCEN-1994**

Por este conducto, me permito informar la tasa de interés que pagarán las Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple (BANCEN-1994), correspondiente al trigésimo cuarto periodo de la emisión, del 9 de junio al 6 de julio de 1997, será de 22.41% anual sobre el valor de las mismas, sujeto a la ley fiscal vigente.

México, D.F., a 4 de junio de 1997.

Intermediario Colocador

MultiValores Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

MultiVa Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 9514)**

**FACTOR QUADNUM DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

NO CONVERTIBLES EN CAPITAL

(FAQUAME) 1991

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta y novena del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones (FAQUAME) 1991, del 31 de mayo al 29 de junio de 1997, será de 21.81% sobre el valor nominal de las mismas, y la tasa anual de interés neto será de 21.81%, mismas que se aplicarán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

México, D.F., a 28 de mayo de 1997.

Representante Común

Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V.

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

**(R.- 9515)****ICA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

AVISO A LOS TENEDORES DEL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(INICA) P96

En cumplimiento a lo establecido en la Emisión del Pagaré correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengará el Pagaré de Mediano Plazo de ICA Inmobiliaria, S.A. de C.V. (INICA) P96, del 4 de junio al 1 de julio de 1997, será de 22.42% sobre el valor nominal de los mismos, y la tasa anual de interés neto será de 22.42% mismas, que se aplicarán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

A partir del 4 de junio de 1997, en las oficinas de Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V., ubicadas en Bosque de Ciruelos número 120, 5o. piso, Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al décimo quinto periodo a razón de una tasa anual bruta de 23.58%.

México, D.F., a 2 de junio de 1997.

Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V.

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

**(R.- 9516)****BANCA CREMI, S.A.**

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

DIVISION FIDUCIARIA

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES

RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO

(OCALFA 1995)

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables emitidos por Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, respecto a los derechos al cobro de la carretera Toluca-Atlacomulco (OCALFA 95), por este conducto nos permitimos informarles la tasa de interés que devengarán los citados certificados, en el periodo comprendido del 30 de mayo al 29 de junio de 1997, la cual es de 26.59%, sobre su valor ajustado, sujeto a la ley fiscal vigente.

Asimismo, informamos que el día 30 de mayo del presente, corresponde pagar el cupón número 6, de acuerdo a los siguientes datos:

La tasa promedio ponderada del periodo comprendido del 28 de febrero al 30 de mayo de 1997, es de 27.565165%.

El rendimiento mínimo a pagar, asciende a la cantidad de \$16'043,112.36.

Por lo que el nuevo valor ajustado de la emisión por certificado al 30 de mayo de 1997, considerando los acuerdos adoptados en la asamblea general de tenedores, celebrada los días 7 y 9 de enero del presente, asciende a la cantidad de \$1.3837939 por certificado.

México, D.F., a 29 de mayo de 1997.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 9517)****BANCO INTERACCIONES, S.A.**

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

DIVISION FIDUCIARIA

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES

RESPECTO A LA TITULARIDAD DE LOS PAGARES SUSCRITOS

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

(ITERMEX 1995)

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, emitidos por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, respecto a la titularidad de los pagarés suscritos por el Gobierno del Estado de México (ITERMEX) 1995, por este conducto nos permitimos informarles que:

A partir del 30 de mayo de 1997, en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, ubicadas en Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, 01030, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al sexto trimestre, a razón de una tasa anual bruta de 26.0181%. El pago se hará contra entrega del cupón número 6.

México, D.F., a 27 de mayo de 1997.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 9518)****CONDOR TENNIS CLUB, S.A.**

Convoca a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día veinte de junio de 1997, a las trece horas, en el domicilio de la sociedad, sito en la casa número 240-B de la calle de Cóndor, colonia Las Aguilas, en México, 01710, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición del administrador general para aumentar el capital social en la cantidad de \$206,000.00 (doscientos seis mil pesos 00/100 M.N.), para llegar a un capital social total de \$207,000.00 (doscientos siete mil pesos 00/100 M.N.)

II.- En su caso, modificación de las cláusulas sexta y octava de los estatutos sociales.

III.- Designación de un apoderado.

IV.- Nombramiento de delegado.

V.- Asuntos generales.

Se notifica a los accionistas en los términos que dispone el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que están a su disposición en las oficinas de la sociedad, los informes a que se refiere dicho precepto por los ejercicios sociales objeto de esta Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas, quienes entregarán constancia del depósito, la que entregarán el día de la Asamblea para tener derecho a asistir a la misma.

Si quien concurre a la Asamblea es persona distinta al accionista, deberá manifestarlo así por escrito al efectuar el depósito, informando el nombre del accionista a quien representa, así como el número de acciones de las que es propietario.

México, D.F., a 3 de junio de 1997.

**Rubén Galindo Aguilar**

Administrador General

Rúbrica.

**(R.- 9522)****CONDOR TENNIS CLUB, S.A.**

Convoca a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte de junio de 1997, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, sito en la casa número 240-B de la calle de Cóndor, colonia Las Aguilas, en México, 01710, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del administrador general sobre la marcha de la sociedad, así como las políticas seguidas y los criterios contables y de información aplicados durante los ejercicios de 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996.

II.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad, por los ejercicios de 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996, los resultados y cambios acaecidos durante los ejercicios, tanto en la situación financiera, como en el patrimonio social, informe del comisario.

III.- Aplicación y distribución del saldo que arroja el estado de resultados por los ejercicios citados.

IV.- Ratificación o, en su caso, nombramiento del administrador general.

V.- Remuneración al administrador general y al comisario.

VI.- Nombramiento de delegado.

VII.- Asuntos generales.

Se notifica a los accionistas en los términos que dispone el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que están a su disposición, en las oficinas de la sociedad, los informes a que se refiere dicho precepto por los ejercicios sociales objeto de esta Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en cualquier institución de crédito, quienes entregarán constancia del depósito, la que entregarán el día de la Asamblea para tener derecho a asistir a la misma.

Si quien concurre a la Asamblea es persona distinta al accionista, deberá manifestarlo así por escrito al efectuar el depósito, informando el nombre del accionista a quien representa, así como el número de acciones de las que es propietario.

México, D.F., a 3 de junio de 1997.

**Rubén Galindo Aguilar**

Administrador General

Rúbrica.

(R.- 9523)

#### **CENTRO CULTURAL CRISTIANO, ASOCIACION CIVIL**

##### **CONVOCATORIA**

Se convoca a los asociados del Centro Cultural Cristiano, Asociación Civil, en los términos de la cláusula décimo primera de los estatutos sociales, para llevar a cabo la celebración de una Asamblea General Ordinaria el día 30 de junio de 1997, a las 12:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Floresta número 80, colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, en esta capital.

Para el supuesto de que no se hubiere reunido el quórum necesario en esta primera convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de la cláusula décimo cuarta de los estatutos sociales, se cita en segunda convocatoria, a las 13:00 horas del mismo día, para la realización de la Asamblea señalada y con el fin de desahogar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de nuevo administrador.

2.- Asuntos generales.

México, D.F., a 2 de junio de 1997.

**María Elena Reyes Machargo**

Rúbrica.

(R.- 9524)

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Dirección General de Inversión Extranjera

Número de oficio 514.113.96

Expediente 52500-C

Registro 13629

**Asunto:** Se autoriza registro.

Noble International Limited

Bld. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 12

Col. Lomas de Chapultepec

11000, México, D.F.

At'n. Lic. María Casas López.

Me refiero a su escrito recibido el día 3 de diciembre de 1996, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Noble International Limited, sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Caimán, Indias Occidentales Británicas, para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos

sociales en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, la cual tendrá por objeto principal la perforación de pozos petroleros y de gas, tanto en el mar como en la superficie terrestre, así como la prestación de servicios relacionados con dicha actividad.

Sobre el particular y con fundamento en la resolución favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras en su sesión 8/96, mediante oficio número 22047, de fecha 16 de octubre de 1996, así como en los artículos 17 de la Ley de Inversión Extranjera; 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esta Dirección General autoriza a Noble International Limited, para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, en el entendido de que dicha sucursal no realizará ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., sexto y séptimo transitorios de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otras leyes, salvo que en los casos previstos en dichos ordenamientos, obtenga la resolución favorable correspondiente.

Asimismo, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la citada ley y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y 11 fracción III, inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

México, D.F., a 18 de diciembre de 1996.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director Jurídico

**Lic. Luis Armando Melgar**

Rúbrica.

**(R.- 9525)**

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Dirección General de Inversión Extranjera

Número de oficio 514.113.96

Expediente 50813-C

Registro 12446

**Asunto:** Se autoriza registro.

Noble Mexico Limited.

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 12

Col. Lomas de Chapultepec

11000, México, D.F.

At'n. Lic. María Casas López.

Me refiero a su escrito recibido el 21 de octubre de 1996, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Noble Mexico Limited, sociedad constituida conforme a las leyes de las Islas Caimán, Indias Occidentales Británicas, para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, la cual tendrá por objeto principal la perforación de pozos petroleros y de gas, tanto en el mar como en la superficie terrestre, así como la prestación de servicios relacionados con dicha actividad.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en la resolución favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras en su sesión 8/96, mediante oficio 22048, de fecha 16 de octubre de 1996, así como en los artículos 17 de la Ley de Inversión Extranjera; 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Noble Mexico Limited para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, en el entendido de que dicha sucursal no realizará ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., sexto, séptimo y noveno transitorios de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otras leyes, salvo que en los casos previstos en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Asimismo, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la citada ley y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del

Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y 11 fracción III, inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

México, D.F., a 25 de octubre de 1996.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director Jurídico

**Lic. Luis Armando Melgar**

Rúbrica.

**(R.- 9526)**

### **Estados Unidos Mexicanos**

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Dirección General de Inversión Extranjera

Número de oficio 514.113.96

Expediente 52992-C

Registro 13791

**Asunto:** Se autoriza registro.

Ensco Platform Company

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 12

Col. Lomas de Chapultepec

11000, México, D.F.

At'n. Lic. Ma. de la Luz Sánchez de la Concha.

Me refiero a su escrito recibido el día 10 de diciembre de 1996, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Ensco Platform Company, sociedad de nacionalidad estadounidense, para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, la cual tendrá por objeto principal la perforación de pozos de petróleo y gas, así como la prestación de servicios relacionados con dicha actividad.

Sobre el particular y con fundamento en la resolución favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras en su sesión 10/96, mediante oficio número 24684, de fecha 6 de diciembre de 1996, así como en los artículos 17 de la Ley de Inversión Extranjera; 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esta Dirección General autoriza a Ensco Platform Company, para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, en el entendido de que dicha sucursal no realizará ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., sexto y séptimo transitorios de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otras leyes, salvo que en los casos previstos en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Asimismo, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la citada ley y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y 11 fracción III, inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

México, D.F., a 18 de diciembre de 1996.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director Jurídico

**Lic. Luis Armando Melgar**

Rúbrica.

**(R.- 9527)**

INMOBILIARIA LOMAS DEL RIO, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria Lomas del Río, S.A. de C.V., celebrada el 30 de abril de 1997, se acordó, entre otros asuntos, la disolución anticipada de la sociedad, así como la distribución parcial del haber social por la cantidad de \$ 6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100), en favor de los accionistas de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de junio de 1997.

**Armando A. Cuevas Licea Pliego**

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

**(R.- 9554)**

ARRENDADORA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

(AFINSA) 1991

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, asimismo como en lo dispuesto en la cláusula décima quinta de la emisión de Obligaciones Quirografarias de Arrendadora Financiera del Norte, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, "AFINSA" 1991; Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representante común de los tenedores de la mencionada emisión de obligaciones, convoca a dichos tenedores a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Obligacionistas, la cual tendrá verificativo el próximo 27 de junio de 1997, a las 10:00 diez horas, en el domicilio social de la emisora, sito en calle Padre Mier 1159 Pte., Centro, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación por parte de la Asamblea General de Tenedores de la emisión de Obligaciones Quirografarias de Arrendadora Financiera del Norte, S.A., Organización Auxiliar del Crédito "AFINSA" 1991, de los acuerdos tomados en la diversa asamblea celebrada en fecha 27 de mayo de 1997.

2.- Presentación de un esquema de reestructura de las obligaciones y créditos a cargo de la emisora.

3.- Asuntos generales.

4.- Designación de delegados especiales para que formalicen y den cumplimiento a los acuerdos tomados por la asamblea de obligacionistas.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea mencionada, los obligacionistas deberán depositar sus títulos o entregar las constancias de sus depósitos expedidas por alguna institución de crédito, por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores u otra sociedad autorizada, cuando menos con veinticuatro horas hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el domicilio social de la emisora sito en calle Padre Mier 1159 Pte., Centro, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; los obligacionistas podrán hacerse representar en la citada Asamblea por apoderado quien podrá acreditar dicha representación con simple carta poder.

Monterrey, N.L., a 6 de junio de 1997.

Representante Común

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Banorte

División Fiduciaria

**Lic. María G. Treviño Torres**

Delegado Fiduciario

Rúbrica.

**(R.- 9557)**

GRUPO SITURBE, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO

(SITURBE) P93

Con motivo de la asamblea celebrada el 6 de junio de 1997, de acuerdo a la resolución primera y segunda del punto tres del orden del día, se informa que se capitalizarán los intereses y premio correspondientes al cupón número 22, además de incorporar un cupón número 23. El valor nominal ajustado de dichos pagarés del 11 de junio al 9 de julio de 1997, es de \$72,645,339.50 y por título de \$145.290679 y su rendimiento neto para dicho periodo será de 14.05%.

México, D.F., a 10 de junio de 1997.

Representante Común de los Tenedores

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

División Fiduciaria

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

**(R.- 9560)**

PATRICIO SORDO, S.A.

**AVISO DE TRANSFORMACION**

Se hace del conocimiento del público en general, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 223 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que la asamblea general extraordinaria de Patricio Sordo, S.A., celebrada el 30 de abril de 1997, acordó transformar la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable.

Lo anterior se hace saber para los efectos legales a que haya lugar y para que, en su caso, se ejerzan los derechos consignados en el artículo 224, segundo párrafo, del ordenamiento legal mencionado.

México, D.F., a 2 de mayo de 1997.

**Lic. Ernesto Vicente Tamés Pidal**

Delegado Especial

Rúbrica.

PATRICIO SORDO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1997

**cifras en miles de pesos**

| <b>Activo</b>                                             | <b>Importe</b>   |
|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Circulante                                                |                  |
| Efectivo en caja y bancos                                 | \$ 1,192         |
| Valores realizables                                       | 554              |
| Cuentas por cobrar menos reserva para cuentas incobrables | 36,544           |
| Inventarios                                               | 27,333           |
| Anticipos de impuestos                                    | 2,278            |
| Gastos anticipados y otros                                | <u>281</u>       |
| Suma de activo circulante                                 | \$ 68,182        |
| Fijo                                                      |                  |
| Inversión a valor neto                                    | 3,126            |
| Otros activos                                             | <u>808</u>       |
| Total del activo                                          | <u>\$ 72,116</u> |
| <b>Pasivo</b>                                             |                  |
| Circulante                                                |                  |
| Cuentas por pagar a proveedores                           | \$ 32,683        |
| Otras cuentas y documentos por pagar                      | 9,328            |
| Impuestos por pagar                                       | <u>100</u>       |
| Suma de pasivo circulante                                 | \$ 42,111        |
| Pasivo a largo plazo                                      | <u>1,308</u>     |
| Suma del pasivo                                           | <u>\$ 43,419</u> |
| <b>Capital</b>                                            |                  |
| Capital social                                            | \$ 60            |
| Reserva legal                                             | 23               |
| Utilidades por aplicar                                    | 26,241           |
| Utilidades del ejercicio                                  | <u>2,373</u>     |
| Suma de capital                                           | <u>\$ 28,697</u> |
| Total de pasivo y capital                                 | <u>\$ 72,116</u> |

**Lic. Ernesto Vicente Tamés Pidal**

Apoderado

Rúbrica.

(R.- 9562)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Fideicomiso Liquidador de Instituciones y**

**Organizaciones Auxiliares de Crédito**

**Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C.**

**Licitación Pública Nacional MCE No. 11/97**

**CONVOCATORIA**

PARA LA ENAJENACION DE UN LOTE DE MATERIALES PLASTICOS Y RESINAS SINTETICAS EL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO, FIDEICOMISO DEL GOBIERNO FEDERAL EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., (FIDELIQ), EN SU CARACTER DE MANDATARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, 144 FRACCION XVIII, 145 Y 157 DE LA LEY ADUANERA, INVITA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MCE NUMERO 11/97, PARA LA ENAJENACION DE UN LOTE DE MATERIALES PLASTICOS Y RESINAS SINTETICAS, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

| No. DE CONTROL | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION DEL LOTE                      | LOCALIZACION DE LA MERCANCIA | *PRECIO MINIMO DE VENTA DEL LOTE |
|----------------|----------|--------|-------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| PLA-001        | 1        | LOTE   | MATERIALES PLASTICOS Y RESINAS SINTETICAS | TAMPICO Y ALTAMIRA, TAMPS.   | \$182,508.00                     |

\* EL PRECIO MINIMO DE VENTA NO INCLUYE I.V.A.

A TODO INTERESADO LE SERAN MOSTRADAS FOTOGRAFIAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIDELIQ, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1079, COLONIA NOCHEBUENA, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. (DOMICILIO EN DONDE SE REALIZARAN TODOS LOS TRAMITES Y EVENTOS DE ESTA LICITACION) CON TELEFONO Y FAX 563-77-51, EN DIAS Y HORAS HABILES, COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:

| PROCESO                                         | FECHAS                        | HORARIO            |
|-------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| CONSULTA Y VENTA DE BASES                       | DEL 13 AL 26 DE JUNIO DE 1997 | 9:00 A 15:00 HRS.  |
| INSPECCION OCULAR EN TAMPICO Y ALTAMIRA, TAMPS. | 25 DE JUNIO DE 1997           | 10:30 A 11:30 HRS. |
| RECEPCION DE PROPUESTAS ECONOMICAS              | DEL 13 AL 27 DE JUNIO DE 1997 | 9:00 A 15:00 HRS.  |
| APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS Y FALLO       | EL 1 DE JULIO DE 1997         | 10:00 HRS.         |

A FIN DE QUE CONOZCA Y PRACTIQUE UNA INSPECCION OCULAR, PREVIA COMPRA DE BASES, DEBERA PRESENTAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL LIC. SERGIO HERNANDEZ VERDUZCO, COORDINADOR DEL MANDATO DE COMERCIO EXTERIOR PARA PODER TENER ACCESO A LOS LUGARES ANTES CITADOS.

LOS BIENES QUE SE INCLUYEN EN LOS LOTES SE OFRECEN EN LAS CONDICIONES Y LUGARES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN.

LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS GRATUITAMENTE Y, EN SU CASO, ADQUIRIDAS EN LAS FECHAS Y LUGAR INDICADO, PREVIO PAGO DE LA CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO Y LA PRESENTACION PARA COTEJO DE LA DOCUMENTACION QUE ENSEGUIDA SE ENUMERA:

1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, EN CASO DE PERSONA MORAL, MISMA QUE DEBERA CONTENER SELLO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (R.P.C.), COPIA CERTIFICADA Y FOTOCOPIA.
2. PODER NOTARIAL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, TANTO PARA PERSONA FISICA COMO MORAL, COPIA CERTIFICADA Y FOTOCOPIA.
3. CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL PARA PERSONA MORAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONA FISICA, ORIGINAL Y FOTOCOPIA.
4. IDENTIFICACION VIGENTE DEL REPRESENTANTE, CON VALIDEZ OFICIAL, COMO CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL, TANTO PARA PERSONA FISICA COMO PARA PERSONA MORAL, ORIGINAL Y FOTOCOPIA.

LOS INTERESADOS DEBERAN GARANTIZAR SUS PROPUESTAS PRESENTANDO CON LAS MISMAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DE CREDITO A FAVOR DEL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR SEÑALADO COMO PRECIO MINIMO DE VENTA.

LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE REALIZARA EN EL AUDITORIO, PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIDELIQ, ANTE LA PRESENCIA DE NOTARIO PUBLICO Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

EL LOTE OBJETO DE ESTA, SE ADJUDICARA AL POSTOR QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MAS ALTA.

EL GANADOR DEBERA EFECTUAR EL RETIRO TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 15 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO.

México, D.F., a 12 de junio de 1997.

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito

Rúbrica.

**(R.- 9563)**

SERADAS, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Seradas", Sociedad Anónima, acordó transformarla en Sociedad Anónima de Capital Variable, y publicar su último balance:

SERADAS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Activos circulantes

Bancos 112,929.49

Clientes 650.21

Anticipa al ISR 15,595.55

Total de activos circulantes 129,175.25

Activos fijos

Mobiliario y equipo 94,304.32

Dep. Acum. Mob. y Eqpo. -24,344.35

Equipo de cómputo 134,629.55

Dep. Acum. Eqpo. cómputo -80,219.19

Total de activos fijos 124,370.33

Total del activo 253,545.58

Pasivos a largo plazo

Acreedores 162,370.44

Impuestos por pagar 8,387.54

IVA por pagar 887.05

Total de pasivos 171,645.03

Total del pasivo 171,645.03

**Capital**

Capital social 600.00

Resultado de Ejerc. Anters. 203,559.27

Resultado del ejercicio -122,258.72

Total del capital 81,900.55

Total del pasivo y capital 253,545.58

México, D.F., a 22 de mayo de 1997.

**Lic. Fernando M. Villegas Farrera**

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

**(R.- 9572)**

BANCOMER, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO

ALMACENADORA BANCOMER, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

GRUPO FINANCIERO

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, enseguida se transcriben, en lo conducente, los acuerdos de fusión de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero (Bancomer), como sociedad fusionante con Almacenadora Bancomer, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero (Almacenadora Bancomer), como sociedad fusionada, en los términos de las resoluciones adoptadas por sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas con fecha 30 de mayo del año en curso:

**1.** Se aprueban los estados financieros de Bancomer y de Almacenadora Bancomer formulados al día 28 de febrero de 1997.

**2.** Con base en los mencionados estados financieros, Bancomer como sociedad fusionante, fusiona y absorbe a Almacenadora Bancomer como sociedad fusionada.

Como consecuencia de esta fusión, Bancomer adquiere a título universal y a valor en libros, todos los activos y derechos y asume con el mismo carácter todos los pasivos, además de todas las obligaciones y responsabilidades de la sociedad fusionada Almacenedora Bancomer, la cual se extinguirá jurídicamente cancelándose en consecuencia las acciones representativas de su capital social, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio social.

3. Por virtud de la fusión a que se refiere el numeral anterior, el capital social pagado de Bancomer que asciende a la cantidad de \$1,518'215,082.00 (un mil quinientos dieciocho millones doscientos quince mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), representado por 7,044'257,883 (siete mil cuarenta y cuatro millones doscientas cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y tres) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, se aumenta en la cantidad de \$33'566,353.00 (treinta y tres millones quinientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), para quedar elevado a la suma de \$1,551'781,435.00 (un mil quinientos cincuenta y un millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), representado por 7,200'000,000 (siete mil doscientos millones) de acciones.

Para amparar el anterior aumento de capital social, al surtir efectos la fusión, entréguese a los accionistas de la sociedad fusionada, libres de pago, 155'742,117 (ciento cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y dos mil ciento diecisiete) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 29'490,402 (veintinueve millones cuatrocientas noventa mil cuatrocientas dos) deberán ser serie "A" y 126'251,715 (ciento veintiséis millones doscientas cincuenta y un mil setecientos quince) deberán ser serie "B", en la proporción de 1.03828078 acciones de Bancomer por cada una acción que posean de Almacenedora Bancomer y contra la entrega de las mismas.

4. Celébrese el convenio de fusión en los términos y condiciones acordados por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.

Para la fusión de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero con Almacenedora Bancomer, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero, previamente se obtuvo la opinión favorable de la Dirección General de Banca Múltiple, así como la autorización de la Dirección General de Seguros y Valores, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficios números 102-E-367-DGBM-III-A-1880 y 366-I-B-2868, respectivamente, de fecha 29 de mayo del año en curso.

En los términos del ordenamiento legal al inicio citado, la fusión, a que se refiere el presente aviso surtirá efectos a partir de la fecha en que los anteriores acuerdos de fusión así como la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo la misma, se inscriban en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades fusionantes.

México, D.F., a 9 de junio de 1997.

Bancomer, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

**Javier Francisco Lozano Morales**

Delegado Especial de la Asamblea

General Extraordinaria de Accionistas

Rúbrica.

Almacenedora Bancomer, S.A. de C.V.

Organización Auxiliar del Crédito

Grupo Financiero Bancomer

**Mario Alberto Chapa Martínez**

Delegado Especial de la Asamblea

General Extraordinaria de Accionistas

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANCOMER

FUSION DE ALMACENADORA BANCOMER CON BANCOMER

BALANCE GENERAL BASE DE FUSION

CIFRAS AL 28 DE FEBRERO DE 1997

(cifras en miles de pesos)

|                        | Bancomer     | Almacenedora<br>Bancomer |
|------------------------|--------------|--------------------------|
| <b>Activo</b>          |              |                          |
| Tesorería              | 22,789,549   | 22,947                   |
| Cartera vigente        | 127,231,551  | 0                        |
| Cartera vencida        | 23,639,557   | 0                        |
| Reservas para créditos | (14,320,929) | 0                        |

|                                                               |                    |                  |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| Otros activos                                                 | <u>26,839,268</u>  | <u>267,123</u>   |
| Activo total                                                  | <u>186,178,996</u> | <u>290,070</u>   |
| <b>Pasivo</b>                                                 |                    |                  |
| Captación                                                     | 164,534,412        | 0                |
| Obligaciones subordinadas en circulación                      | 6,232,408          | 0                |
| Otros pasivos                                                 | <u>1,722,550</u>   | <u>30,417</u>    |
| Pasivo total                                                  | <u>172,489,370</u> | <u>30,417</u>    |
| <b>Capital</b>                                                |                    |                  |
| Capital social                                                | 3,409,078          | 117,690          |
| Histórico                                                     | 1,518,215          | 15,000           |
| Actualización                                                 | 1,890,863          | 102,690          |
| Primas en suscripción o emisión de acciones                   | 4,565,054          | 0                |
| Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital | 1,125,000          | 0                |
| Reserva legal y otras reservas                                | (776,032)          | 33,592           |
| Exceso o insuficiencia en la actualización                    |                    |                  |
| Actualización del capital                                     | 5,196,442          | 202,323          |
| Utilidades retenidas                                          | 418,785            | 135,005          |
| Resultados del ejercicio en curso                             | 67,631             | (4,280)          |
| Resultado por cambios en políticas contables                  | <u>(316,332)</u>   | <u>(224,677)</u> |
| Capital contable                                              | <u>13,689,626</u>  | <u>259,653</u>   |
| Suma pasivo más capital                                       | <u>186,178,996</u> | <u>290,070</u>   |

Corporativa de Finanzas Bancomer, S.A.

**C.P. Gerardo Estrada Attolini**

Director

Rúbrica.

Almacenadora Bancomer, S.A. de C.V.

**C.P. Juan Fco. Gutiérrez Espinosa**

Director Administrativo

Rúbrica.

**(R.- 9576)**

FABRICAS DEL CALZADO CANADA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES

DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

(CANADA) 1992

Con fundamento en lo establecido en los artículos 217 fracción X y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, InverMéxico, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero InverMéxico, en su carácter de representante común de los obligacionistas, convoca a los tenedores de las Obligaciones Quirografarias de Fábricas del Calzado Canadá, S.A. de C.V. (CANADA) 1992, a la Asamblea General de Obligacionistas que se llevará a cabo el día 23 de junio de 1997, a las 11:15 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en avenida Las Américas número 1254, colonia Country Club, en Guadalajara, Jalisco, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe de Fábricas del Calzado Canadá, S.A. de C.V., en relación al estado que guardan las negociaciones realizadas con el comité de bancos acreedores.

2. Informe de la empresa emisora acerca del cumplimiento del pago de intereses del cupón número 21, a realizarse el día 27 de junio de 1997.

3. Discusión de asuntos varios.

4. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados en la Asamblea de Obligacionistas, así como cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Para poder asistir a la Asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos o los certificados de depósito que acrediten su posición, expedidos por una sociedad autorizada para ello o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, cuando menos con 24 horas antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea de Obligacionistas, en las oficinas del representante común de los obligacionistas.

Los obligacionistas podrán hacerse representar en la Asamblea de Obligacionistas por un apoderado acreditado por simple carta poder, suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 12 de junio de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

InverMéxico, S.A. de C.V.  
Casa de Bolsa  
Grupo Financiero InverMéxico  
Rúbrica.  
**(R.- 9577)**

FABRICAS DEL CALZADO CANADA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS  
(CANADA) 1989

Con fundamento en lo establecido en los artículos 217 fracción X y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, InverMéxico, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero InverMéxico, en su carácter de representante común de los obligacionistas, convoca a los tenedores de las Obligaciones Quirografarias de Fábricas del Calzado Canadá, S.A. de C.V. (CANADA) 1989, a la Asamblea General de Obligacionistas que se llevará a cabo el día 23 de junio de 1997, a las 11:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en avenida Las Américas número 1254, colonia Country Club, en Guadalajara, Jalisco, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe de Fábricas del Calzado Canadá, S.A. de C.V., en relación al estado que guardan las negociaciones realizadas con el comité de bancos acreedores.
2. Toma de decisiones respecto a la postura que asumirán los tenedores de la presente emisión ante la situación actual que guarda la reestructura de la empresa emisora.
3. Discusión de asuntos varios.

4. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados en la Asamblea de Obligacionistas, así como cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Para poder asistir a la Asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos o los certificados de depósito que acrediten su posición, expedidos por una sociedad autorizada para ello o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, cuando menos con 24 horas antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea de Obligacionistas, en las oficinas del representante común de los obligacionistas.

Los obligacionistas podrán hacerse representar en la Asamblea de Obligacionistas por un apoderado acreditado por simple carta poder, suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 12 de junio de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

InverMéxico, S.A. de C.V.

Casa de Bolsa

Grupo Financiero InverMéxico

Rúbrica.

**(R.- 9578)**

GRUPO FINANCIERO GBM

ATLANTICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES FORZOSAMENTE EN TITULOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL SOCIAL SERIES "A", "B" Y "L" CON COLOCACIONES MULTIPLES

GBMATLA 96

Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V., convoca a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas de Conversión Forzosa citadas al rubro, a la Asamblea General de Tenedores, que se llevará a cabo el día 26 de junio de 1997, a las 10:30 horas, en avenida Hidalgo número 128, colonia Del Carmen, Coyoacán, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de modificación a la cláusula séptima del Acta de Emisión de Obligaciones Subordinadas Convertibles Forzosamente en Títulos Representativos del Capital Social series "A", "B" y "L" de Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V., con colocaciones múltiples GBMATLA 96, de fecha 18 de noviembre de 1996, en lo referente al periodo de colocación de las obligaciones restantes.

II. Aprobación, en su caso, al clausulado del acta modificatoria del Acta de Emisión de Obligaciones Subordinadas Convertibles Forzosamente en Títulos Representativos del Capital Social series "A", "B" y "L" de Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V., con colocaciones múltiples, GBMATLA 96, de fecha 18 de noviembre de 1996.

III. Aprobación, en su caso, de la expedición de un nuevo título de obligaciones que refleje las modificaciones acordadas; de la sustitución y de la cancelación del título depositado.

IV. Designación de delegados que formalicen los acuerdos tomados por la Asamblea.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de la emisora, ubicadas en avenida Hidalgo número 128, colonia Del Carmen, Coyoacán, México, Distrito Federal, las constancias expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, de conformidad con el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, a fin de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 9 de junio de 1997.

Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V.

**Lic. Jaime Cortés Rocha**

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

**(R.- 9579)**

#### AVISO

Al público en general se le comunica que la tarifa de inserciones para el primer semestre de 1997, es la siguiente:

|     |           |            |
|-----|-----------|------------|
| 1/8 | de plana  | \$ 548.00  |
| 2/8 | de plana  | \$1,096.00 |
| 3/8 | de plana  | \$1,644.00 |
| 4/8 | de plana  | \$2,192.00 |
| 6/8 | de plana  | \$3,288.00 |
| 8/8 | una plana | \$4,384.00 |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

#### AVISO

Se comunica que para la inserción de edictos en esta sección, se deberá presentar obligatoriamente el documento original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

#### AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Oficio dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, licenciado Carlos Justo Sierra, solicitando la publicación.
- Original sin alteraciones y con firma autógrafa, en papel membretado.
- Fecha de elaboración del documento.
- Dos copias legibles, tanto del oficio como del original a publicar.
- En caso de licitación pública o estado financiero, forzosamente deberá acompañar su documentación de un disquete en cualquiera de los procesadores Word.

En caso de estados financieros en Word for Windows, sin tabla de edición.

El pago deberá efectuarse en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación.

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las de los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos y balances cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros siete días hábiles después del mismo.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos 535-74-54 y 546-40-21, extensión 275, fax extensión 237.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

## SEGUNDA SECCION

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TOMO DXXIV MAYO 1997**

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se determinan los criterios generales para la selección y designación de asistentes electorales para el Proceso Electoral Federal de 1997

9 May.- No. 6.- 2

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen lineamientos generales en materia de entrega de paquetes y expedientes de casilla, en los Consejos Distritales Federales y Distritales Locales en el Distrito Federal

9 May.- No. 6.- 4

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se establecen los lineamientos para el cómputo, declaración de validez y expedición de constancias de mayoría de las elecciones locales en el Distrito Federal para Diputados a la Asamblea Legislativa y para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que deberán desarrollarse en los Consejos Distritales Locales y en el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia

9 May.- No. 6.- 7

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se amplía el plazo para que los ciudadanos insaculados que participan en el procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla acudan a recibir la capacitación correspondiente

9 May.- No. 6.- 10

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designan a consejeros presidentes de Consejos Distritales que cubrirán vacantes de dichos cargos en los Consejos Distritales correspondientes al 01 Distrito Electoral Federal Uninominal del Distrito Federal y al 14 Distrito Electoral Federal Uninominal del Estado de México

8 May.- No. 5.- 2

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el cambio de adscripción temporal de los consejeros presidentes de los Consejos Distritales correspondientes a los Distritos Electorales Federales Uninominales 07 y 11 del Estado de Guanajuato

8 May.- No. 5.- 4

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se encomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la elaboración e impresión de listados nominales con fotografía, especiales para las casillas extraordinarias

8 May.- No. 5.- 8

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen diversas medidas vinculadas a la actuación de los representantes generales y de casilla de los partidos políticos el día de la jornada electoral

8 May.- No. 5.- 13

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se determina el número de boletas electorales que se distribuirán en las casillas especiales, así como los criterios y el procedimiento para el cómputo distrital de la votación que se reciba en ellas

8 May.- No. 5.- 16

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen lineamientos generales para la aplicación del líquido indeleble el día de la jornada electoral

8 May.- No. 5.- 21

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre las solicitudes de sustitución de candidatos presentadas por los partidos políticos

7 May.- No. 4.- 2

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registran las candidaturas de senadores por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos

3 May.- No. 2.- 2

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y para la tramitación de los medios de impugnación presentados por los partidos políticos en relación con las actividades vinculadas con la elección local de que se trata, en los Consejos Distritales

Locales y el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia

9 May.- No. 6.- 9

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los procedimientos que deberán seguir los consejos y juntas distritales ejecutivas para la designación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, en los casos en que el número de ciudadanos acreditados resulte insuficiente

9 May.- No. 6.- 12

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los procedimientos que deberán seguir los consejos y juntas distritales ejecutivas para proceder a integrar una lista de reserva que permitirá garantizar la sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla que por causas supervenientes no puedan desempeñar el cargo asignado hasta antes del día de la jornada electoral

9 May.- No. 6.- 13

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la forma y el contenido de las listas nominales de electores definitivas con fotografía que se utilizarán en las casillas electorales durante la Jornada Electoral Federal del 6 de julio de 1997

8 May.- No. 5.- 6

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a los presidentes de las mesas directivas de casilla para que, en su caso, elaboren una relación que contenga los datos de los ciudadanos que teniendo credencial para votar con fotografía, acudan a ejercer su derecho al sufragio el día de la jornada electoral del 6 de julio de 1997 y no aparezcan en la lista nominal de electores definitiva con fotografía o en la lista nominal adicional resultado de sentencias del Tribunal Electoral, de la sección correspondiente al domicilio que aparece en su credencial

8 May.- No. 5.- 10

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se determina el número de boletas electorales adicionales a entregarse a las mesas directivas de casilla que se instalarán durante la Jornada Electoral Federal de 1997, a efecto de que los representantes de los partidos políticos puedan ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados

8 May.- No. 5.- 14

Acuerdo del Consejo Local, del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el cual se modifica el Acuerdo del 16 de marzo de 1997, por medio del cual, el Consejo Local en el D.F., otorgó el registro como candidato del Partido Revolucionario Institucional a Jefe de Gobierno del Distrito Federal al ciudadano Alfredo Hilario Isidro del Mazo González en cumplimiento a la Resolución del expediente RSG-011/97 del Consejo General

12 May.- No. 7.- 2

Acuerdo del Consejo Local, del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se designa a los consejeros electorales de los Consejos Distritales, del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en los casos que se señala

7 May.- No. 4.- 4

Acuerdo del Consejo Local, del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se designa a los consejeros electorales de los Consejos Distritales Locales, del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en los casos que se señala

7 May.- No. 4.- 6

Anexo Técnico al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral celebrado entre el Instituto Federal Electoral, y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el fin de apoyar y hacer más expedito en favor de la ciudadanía el desarrollo de los comicios federales y locales que se celebrarán coincidentemente el 6 de julio de 1997 en el Estado de Campeche

19 May.- No. 12.- 36

Anexo Técnico al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral celebrado entre el Instituto Federal Electoral, y el Consejo Estatal Electoral de Sonora, con el fin de apoyar y hacer más expedito en favor de la ciudadanía el desarrollo de los comicios

federales y locales que se celebrarán coincidentemente el 6 de julio de 1997 en el Estado de Sonora

19 May.- No. 12.- 88

Anexo Técnico al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia electoral celebrado entre el Instituto Federal Electoral, y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con el fin de apoyar y hacer más expedito en favor de la ciudadanía el desarrollo de los comicios federales y locales que se celebrarán coincidentemente el 6 de julio de 1997 en el Estado de Querétaro

19 May.- No. 12.- 77

Anexo Técnico número uno al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Colima y el Instituto Electoral del Estado de Colima con el Instituto Federal Electoral, con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el estado, así como la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral, en dicha entidad federativa

19 May.- No. 12.- 42

Anexo Técnico número uno al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León con el Instituto Federal Electoral, con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el estado, así como la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral, en dicha entidad federativa

19 May.- No. 12.- 47

Anexo Técnico número uno al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí con el Instituto Federal Electoral, con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el estado, así como la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral, en dicha entidad federativa

19 May.- No. 12.- 83

Fe de erratas que hace el Instituto Federal Electoral a la Relación de fórmulas de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, registrados ante los Consejos Distritales y de forma supletoria ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicada el 3 de mayo de 1997

19 May.- No. 12.- 94

Listas Regionales de candidatos a Diputados Federales por el principio de representación proporcional registradas por los partidos políticos

19 May.- No. 12.- 2

Relación de fórmulas de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, registrados ante los Consejos Distritales y de forma supletoria ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral

3 May.- No. 2.- 12

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a el Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional Sociedad Nacionalista

9 May.- No. 6.- 15

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE GOBERNACION**

Acuerdo mediante el cual se modifica el calendario establecido en la convocatoria para la recepción, evaluación y selección de propuestas conducentes al otorgamiento del permiso para operar y explotar carreras de caballos con cruce de apuestas en las instalaciones del Hipódromo de las Américas, ubicado en avenida del Conscripto número 311, colonia Lomas de Sotelo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, publicada los días 20 de diciembre de 1996; 31 de enero y 26 de marzo de 1997

14 May.- No. 9.- 2

Acuerdo por el que se instituyen los homenajes y conmemoración del aniversario del sacrificio de los Niños Héroes de Chapultepec, en 1847

15 May.- No. 10.- 2

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Chihuahua

30 May.- No. 21.- 2

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Distrito Federal

30 May.- No. 21.- 17

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Durango

30 May.- No. 21.- 30

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Colima

28 May.- No. 19.- 2

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Chiapas

28 May.- No. 19.- 16

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Campeche

21 May.- No. 14.- 2

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Coahuila de Zaragoza

21 May.- No. 14.- 17

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Baja California

20 May.- No. 13.- 2

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Baja California Sur

20 May.- No. 13.- 16

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Aguascalientes

19 May.- No. 12.- 95

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Independiente El Buen Pastor en Tecoh, como Asociación Religiosa

28 May.- No. 19.- 30

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Jehová es mi Pastor, como Asociación Religiosa

21 May.- No. 14.- 32

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesias Evangélicas Independientes Fundamentales de México, como Asociación Religiosa

28 May.- No. 19.- 30

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Obra Mariana, como Asociación Religiosa

21 May.- No. 14.- 33

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por 22 entidades de organización autónoma dentro de Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociaciones Religiosas

28 May.- No. 19.- 31

Índice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de abril de 1997, Tomo DXXIII

19 May.- No. 12.- 53

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto de Promulgación del Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal

8 May.- No. 5.- 22

Decreto de Promulgación del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales

9 May.- No. 6.- 21

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia

19 May.- No. 12.- 112

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y otros Delitos Graves

19 May.- No. 12.- 112

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia

19 May.- No. 12.- 112

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en Materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o de Sustancias Sicotrópicas

19 May.- No. 12.- 111

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo para el Establecimiento de un Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y El Caribe entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil

19 May.- No. 12.- 113

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela

19 May.- No. 12.- 114

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación y Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina

19 May.- No. 12.- 113

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos

19 May.- No. 12.- 115

Decreto por el que se aprueba el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile

19 May.- No. 12.- 114

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea

19 May.- No. 12.- 114

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal

19 May.- No. 12.- 115

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala

19 May.- No. 12.- 115

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea

19 May.- No. 12.- 116

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Guadalupe Appendini de Vargas, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Italiana

9 May.- No. 6.- 27

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Marcela López Riva Palacio, para prestar servicios en la Embajada Británica, en México

9 May.- No. 6.- 28

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana María Teresa Rodríguez Adame, para prestar servicios en el Consulado General del Reino de España en Orán, Argelia

9 May.- No. 6.- 28

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Sofía Margarita de la Peña Sánchez, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México

9 May.- No. 6.- 29

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María Angela Díaz Reinerio, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México

19 May.- No. 12.- 110

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Gloria Flores Castillo e Israel Jorge Reyes Ruano, para prestar servicios en la Embajada de la República Árabe Saharaui Democrática, en México

19 May.- No. 12.- 111

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Alejandro Angel Centeno Jerónimo, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México

19 May.- No. 12.- 110

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Arturo Enrique Basurto Albarrán, para prestar servicios en la Embajada de Chile en Wellington, Nueva Zelandia

19 May.- No. 12.- 110

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Daniel Martínez Muñoz, para prestar servicios en la Embajada de la República Islámica de Paquistán, en México

19 May.- No. 12.- 111

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador

16 May.- No. 11.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Dr. Jaime Zabudovsky Kuper, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Argentina

16 May.- No. 11.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Dr. Jesús Araon Kumate Rodríguez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Japón

16 May.- No. 11.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Gastón Alegre López, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Francia en Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo

9 May.- No. 6.- 25

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Lauro Carreón Arciniaga, para prestar servicios en la Embajada de la República Federal de Yugoslavia, en México

9 May.- No. 6.- 29

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Alberto Manuel José Elizondo Treviño, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Chile

9 May.- No. 6.- 26

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Sergio Vela Martínez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Italiana

9 May.- No. 6.- 27

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Teniente de Navío del Cuerpo General Luis Lázaro Cornejo Olivares, para aceptar y usar la Medalla que le confiere el Gobierno de la República de Venezuela

9 May.- No. 6.- 26

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Aclaración a la Convocatoria a todos los particulares que tengan interés en participar en la licitación pública S.H.C.P. 12/97, a fin de obtener autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en el Recinto Fiscal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, dependiente de la Aduana de Monterrey, N.L., publicada el 2 de abril de 1997

29 May.- No. 20.- 6

Aclaración al Decreto por el que se modifican las características de la moneda de diez pesos, publicado el 7 de mayo de 1997

14 May.- No. 9.- 4

Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal para la Colaboración Administrativa de este último en Materia Fiscal Federal

23 May.- No. 16.- 2

Acuerdo mediante el cual se autoriza a Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros, para que funcione como institución de seguros

8 May.- No. 5.- 27

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a la enajenación de gas natural para combustión automotriz, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo

23 May.- No. 16.- 17

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a la enajenación de gasolinas y diesel, correspondientes al mes de marzo

22 May.- No. 15.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Skandia Vida, S.A. de C.V., por aumento de su capital social

22 May.- No. 15.- 5

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora, S.A., por cambio de denominación

6 May.- No. 3.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero y tercero primer párrafo, fracción I de la autorización otorgada a Fianzas Monterrey Aetna, S.A., por adición a su denominación

28 May.- No. 19.- 33

Acuerdo mediante el cual se reforma la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Génesis, S.A., por aumento de su capital social

22 May.- No. 15.- 5

Acuerdo mediante el cual se renueva la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país, de las entidades del exterior que se indican

14 May.- No. 9.- 2

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Integral, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

2 May.- No. 1.- 2

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Caja Chihuahua, Sociedad de Ahorro y Préstamo, para realizar las operaciones a que se refiere el capítulo II Bis título segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

2 May.- No. 1.- 4

Acuerdo por el que se dispone el aumento de capital social de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y se reforma el artículo 7o. de su Reglamento Orgánico

12 May.- No. 7.- 3

Acuerdo por el que se establecen los límites individuales y agregados aplicables a las filiales de instituciones financieras del exterior que se establezcan al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte

15 May.- No. 10.- 4

Circular 12-22 Bis 5, dirigida a las Sociedades de Inversión Comunes y Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda

30 May.- No. 21.- 50

Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

30 May.- No. 21.- 44

Decreto por el que se adiciona la Ley del Impuesto al Valor Agregado

15 May.- No. 10.- 3

Decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del XXXV aniversario del Fondo Mundial para la Conservación de la Vida Silvestre

7 May.- No. 4.- 10

Decreto por el que se modifican las características de la moneda de diez pesos

7 May.- No. 4.- 9

Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento

7 May.- No. 4.- 11

Decreto por el que se reforman diversas Leyes Financieras

7 May.- No. 4.- 12

Disposiciones de carácter prudencial a las que se sujetarán en sus operaciones los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa

26 May.- No. 17.- 2

Fe de erratas al Anexo número 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, publicado el 31 de enero de 1997

30 May.- No. 21.- 51

Oficio mediante el cual se emplaza a Factormex, S.A. de C.V., por las irregularidades que en el mismo se indican

29 May.- No. 20.- 2

Primera Lista de municipios y delegaciones totalmente ubicados fuera de la zona restringida que señala la fracción I del artículo 27 Constitucional

21 May.- No. 14.- 34

Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1997

6 May.- No. 3.- 2

Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997

16 May.- No. 11.- 3

Primera Resolución de modificaciones a la Resolución que establece reglas generales para la instrumentación del Decreto de Apoyo Adicional a los Deudores del Fisco Federal

16 May.- No. 11.- 19

Reglas para el requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las instituciones de fianzas

2 May.- No. 1.- 6

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a General Hipotecaria, S.A. de C.V., para constituirse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado

15 May.- No. 10.- 6

Resolución por la que se modifican los artículos segundo, quinto y sexto de la autorización otorgada a ABN Amro Bank (México), S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial

28 May.- No. 19.- 34

Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997 y sus anexos 1, 2, 7, 11 y 14

(Segunda Sección)

26 May.- No. 17.- 1

Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados de los sistemas de ahorro para el retiro

12 May.- No. 7.- 4

Tasas de recargos para el mes de abril de 1997

12 May.- No. 7.- 4

Tasas de recargos para el mes de mayo de 1997

29 May.- No. 20.- 5

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA**

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-RECNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, publicada el 28 de mayo de 1996

6 May.- No. 3.- 8

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-RECNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico, publicada el 26 de junio de 1996

13 May.- No. 8.- 5

Acuerdo por el que se modifica el calendario de actividades establecido en la Convocatoria para participar en la licitación en la que se asignarán subsidios que se destinarán a apoyar el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales, en lo relativo al periodo para la entrega de bases de la licitación

13 May.- No. 8.- 4

Acuerdo secretarial por el que se destina a favor de la Comisión Federal de Electricidad, las superficies de 52,183.63 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y 163,911.43 m<sup>2</sup> de terrenos ganados al mar, localizadas en el Municipio de Alto Lucero, Ver., con el objeto de utilizarlas para áreas de protección de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde

13 May.- No. 8.- 2

Acuerdo secretarial por el que se destina a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 3,001.75 m<sup>2</sup> de terrenos ganados al Estero el Chino, localizada en la Laguna de Quelele, Municipio de Compostela, Nay., con el objeto de que la utilice para la construcción de oficinas de la Capitanía

14 May.- No. 9.- 5

Acuerdo secretarial por el que se destina a favor del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la superficie de 6,020.91 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, localizada en Paseo Clausse, Municipio de Mazatlán, Sin., con el objeto de que la utilice en la construcción de un monumento, plazuela y jardinería

14 May.- No. 9.- 6

Acuerdo secretarial por el que se destinan a favor del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), las superficies de 93,737.89 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y 16,548.93 m<sup>2</sup> de terrenos ganados al Estero del Yugo, Municipio de Mazatlán, Sin., con el objeto de utilizarlas para actividades de investigación en restauración de ambientes costeros y labores de educación ambiental

14 May.- No. 9.- 7

Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe

6 May.- No. 3.- 6

Convenio específico en materia forestal que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y el Estado de Guanajuato

14 May.- No. 9.- 9

Decreto por el que se declara área natural protegida, con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra Gorda localizada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, Qro.

(Tercera Sección)

19 May.- No. 12.- 1

Decreto por el que se reforma la Ley Forestal

20 May.- No. 13.- 32

Norma Oficial Mexicana NOM-005-RECNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal

20 May.- No. 13.- 47

Norma Oficial Mexicana NOM-006-RECNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma

28 May.- No. 19.- 35

Norma Oficial Mexicana NOM-007-RECNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas

30 May.- No. 21.- 52

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 24 de diciembre de 1996

27 May.- No. 18.- 2

#### SECRETARIA DE ENERGIA

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ENER-1996, Eficiencia energética de bombas sumergibles. Límites y método de prueba, publicada el 7 de marzo de 1997

14 May.- No. 9.- 27

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-ENER-1996, Eficiencia térmica de calderas de baja capacidad (7,5 a 100 kW). Especificaciones y método de prueba, publicada el 21 de febrero de 1997

7 May.- No. 4.- 16

Decreto por el que se expropia a favor de Pemex-Refinación, una superficie de 00-55-60.5 hectárea, del predio denominado Finca San Bartolomé Chactoj, ubicado en el poblado de Lerma, Municipio de Campeche, Camp., necesaria para la construcción, conservación y mantenimiento del combustoleoducto que surtirá a la Termoeléctrica Campeche II

20 May.- No. 13.- 57

Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-1996, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado para vialidades y exteriores de edificios

16 May.- No. 11.- 19

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-018-ENER-1997, Aislantes térmicos para edificaciones. Características, límites y métodos de prueba

14 May.- No. 9.- 19

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-027-SEDG-1996, Controles primarios y controles programadores de seguridad de flama para quemadores de gas natural, gas L.P., diesel o combustóleo, con detección de flama por medios electrónicos (fotoceldas, fototubos o por detección de la ionización de la flama)

14 May.- No. 9.- 24

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-1996, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado para vialidades y exteriores de edificios, publicado el 22 de julio de 1996

7 May.- No. 4.- 15

#### SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Aclaración al Acuerdo para la Asignación del Subsidio Destinado a la Creación y Operación del Centro para el Desarrollo y Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial, publicado el 22 de abril de 1997

13 May.- No. 8.- 6

Acuerdo mediante el cual se sujeta a las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican, relativo a la salvaguarda para la fracción 0203.19.99

21 May.- No. 14.- 53

Acuerdo por el que se modifica al diverso que se indica, publicado el 14 de septiembre de 1994, y crea las oficinas de servicios que se señalan

29 May.- No. 20.- 7

Aviso de la terminación de la revisión ante Panel, de la resolución definitiva emitida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, respecto de la investigación antidumping sobre las importaciones de flores frescas procedentes de México

28 May.- No. 19.- 63

Aviso de los resultados de la primera Ronda de Negociaciones de Aceleración de la Desgravación Arancelaria, y del periodo de recepción de peticiones para incluir o eliminar productos en dicha aceleración en el marco de una segunda ronda, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte

22 May.- No. 15.- 6

Aviso de terminación de la revisión ante Panel, de la resolución definitiva emitida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, respecto de la investigación antidumping sobre las importaciones de utensilios para cocina porcelanizados procedentes de México

28 May.- No. 19.- 61

Aviso de terminación de la revisión ante Panel, de la resolución definitiva emitida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, respecto de la investigación antidumping sobre las importaciones de ropa confeccionada en cuero procedente de México

28 May.- No. 19.- 61

Aviso de terminación de la revisión ante Panel, de la resolución definitiva emitida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, respecto de la investigación antidumping sobre las importaciones de cemento Gray Portland y cemento Clinker procedente de México

28 May.- No. 19.- 62

Aviso de terminación de la revisión ante Panel, de la resolución definitiva emitida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, respecto de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería petrolera procedente de México

28 May.- No. 19.- 62

Convocatoria para acreditar unidades de verificación de información comercial

29 May.- No. 20.- 8

Decreto por el que se adiciona a los diversos que establecen esquemas arancelarios, publicados el 29 de diciembre de 1995 y el 23 de agosto de 1996

29 May.- No. 20.- 6

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

20 May.- No. 13.- 59

Dictamen emitido por la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México, a petición de Promotores Técnicos, S.A. de C.V.

12 May.- No. 7.- 9

Listado de los Organismos Nacionales de Normalización acreditados ante esta Secretaría

29 May.- No. 20.- 9

Oficio mediante el cual se hace del conocimiento del público en general que Almacenes de Depósito Ocejo, S.A. de C.V., es la reciente unidad de verificación de información comercial acreditada ante esta Secretaría

6 May.- No. 3.- 9

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 16/97

6 May.- No. 3.- 9

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 17/97

7 May.- No. 4.- 17

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 18/97

12 May.- No. 7.- 12

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 19/97

13 May.- No. 8.- 6

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 20/97

14 May.- No. 9.- 28

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 21/97

19 May.- No. 12.- 116

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 22/97

20 May.- No. 13.- 74

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 23/97

21 May.- No. 14.- 54

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 24/97

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 25/97 26 May.- No. 17.- 56

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 26/97 27 May.- No. 18.- 26

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de película de celulosa regenerada con o sin recubrimiento, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 3920.71.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 28 May.- No. 19.- 63

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 28 May.- No. 19.- 42

Resolución final de la revisión a la Resolución definitiva por la que se impuso cuotas compensatorias sobre las importaciones de calzado y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 6401, 6402, 6403, 6404, 6405 y 6406 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 26 May.- No. 17.- 26

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de papel bond cortado, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4823.59.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 27 May.- No. 18.- 6

Resolución por la que se aceptan las solicitudes de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antisubvención y antidumping sobre las importaciones de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2008.70.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Helénica, independientemente del país de procedencia 27 May.- No. 18.- 14

Resolución preliminar de la Primera Revisión a la Resolución definitiva por la que se impusieron cuotas compensatorias sobre las importaciones de poliestireno tipo cristal, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 26 May.- No. 17.- 17

12 May.- No. 7.- 5

#### **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Acuerdo mediante el cual se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-051-SCT3-1996, Que establece los procedimientos para el uso del Sistema Mundial de Determinación de la Posición (GPS) para vuelos en ruta IFR, dentro del espacio aéreo mexicano

Aviso a los participantes en la licitación del Ferrocarril del Pacífico-Norte, S.A. de C.V. 6 May.- No. 3.- 10

Aviso a los participantes en la licitación del Ferrocarril Pacífico-Norte, S.A. de C.V. 16 May.- No. 11.- 27

Norma Oficial Mexicana NOM-044/2-SCT2-1995, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 2.- Inspección trimestral o de 48,000 kilómetros de recorrido 23 May.- No. 16.- 20

Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S. 12 May.- No. 7.- 13

12 May.- No. 7.- 26

#### **SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

Acuerdo que establece lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

7 May.- No. 4.- 18

Acuerdo Secretarial por el que se retira del servicio del Consejo de Recursos Minerales y se destina al Departamento del Distrito Federal para uso de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el inmueble denominado Posada del Sol, ubicado en avenida Niños Héroes número 139 esquina con Dr. Navarro, colonia Doctores, en la Ciudad de México, D.F.

27 May.- No. 18.- 27

Acuerdo secretarial que tiene por objeto destinar al servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, un inmueble con superficie de 1-00-00 hectárea, ubicado en el poblado de San Leonel, Municipio de Santa María del Oro, Nay., a efecto de que continúe utilizándolo con instalaciones de dos Centros de Apoyo Fitosanitario

28 May.- No. 19.- 65

Acuerdo secretarial que tiene por objeto destinar al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 5,266.35 m2, ubicado en el lote sin número, manzana 25, calzada Colón Sur número 857, esquina con Joaquín Martínez, colonia Luis Echeverría, en la ciudad de Torreón, Coah., a efecto de que continúe utilizándolo con instalaciones del Hospital Militar Regional

28 May.- No. 19.- 66

Acuerdo secretarial que tiene por objeto destinar al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, un inmueble con superficie de 8,766.58 m2, ubicado entre las calles Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez y Pepe del Rivero, colonia Las Gaviotas Norte, en la ciudad de Villahermosa, Municipio del Centro, Tab., a efecto de que continúe utilizándolo con instalaciones del Palacio de Justicia Federal

28 May.- No. 19.- 64

Boletín número 136, relativos de precios de insumos para la construcción

(Tercera Sección)

9 May.- No. 6.- 1

Lineamientos relativos a la integración del reglamento tipo que deberán adoptar los administradores de los inmuebles ocupados por distintas oficinas gubernamentales, para su administración, rehabilitación, mejoramiento, conservación y mantenimiento constantes

14 May.- No. 9.- 29

Reglamento tipo que deberán adoptar los administradores de los inmuebles de propiedad federal ocupados por distintas oficinas gubernamentales, para su administración, rehabilitación, mejoramiento, conservación y mantenimiento constantes

14 May.- No. 9.- 33

#### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo que establece el arancel correspondiente al procedimiento arbitral en materia de derecho de autor a que se refiere el artículo 228 de la Ley Federal del Derecho de Autor

7 May.- No. 4.- 23

Acuerdo que establece la lista de personas autorizadas para fungir como árbitros a las que se refiere el artículo 221 de la Ley Federal del Derecho de Autor

7 May.- No. 4.- 22

Decreto por el que se reforman la fracción III del artículo 231 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como la fracción III del artículo 424 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

19 May.- No. 12.- 117

#### SECRETARIA DE SALUD

Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, 1996

16 May.- No. 11.- 28

Acuerdo de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Jalisco, para la descentralización integral de los servicios de salud en la Entidad

6 May.- No. 3.- 11

Acuerdo de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Tamaulipas, para la descentralización integral de los servicios de salud en la Entidad

6 May.- No. 3.- 20

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. (Continúa en la Tercera Sección)

(Segunda Sección)

30 May.- No. 21.- 1

Decreto por el que se reforma la Ley General de Salud

7 May.- No. 4.- 24

Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud

28 May.- No. 19.- 67

#### **SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Acuerdo mediante el cual se establece la Junta Especial número 53 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Zacatecas, Zac.

16 May.- No. 11.- 31

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

12 May.- No. 7.- 38

Acuerdo por el que se establece la forma en que serán suplidas las ausencias de los subsecretarios A y B, así como del Oficial Mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

12 May.- No. 7.- 39

Convocatoria extraordinaria a los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados, a los trabajadores libres y patrones independientes, para que el próximo día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, elijan a quienes los representarán ante la Junta Especial número 53 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Zacatecas, Zac.

19 May.- No. 12.- 118

#### **SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Acuerdo de instauración del poblado San Salvador El Seco, municipio del mismo nombre, Ex-Distrito de Chalchicomula, hoy Ciudad Serdán, Pue.

27 May.- No. 18.- 28

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo

29 May.- No. 20.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Aguaje, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

29 May.- No. 20.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono fracción I Moroncarit, ubicado en el Municipio de Huatabampo, Son.

28 May.- No. 19.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono fracción II Moroncarit, ubicado en el Municipio de Huatabampo, Son.

28 May.- No. 19.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Masiaca, ubicado en el Municipio de Navojoa, Son.

28 May.- No. 19.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Victoria, Municipio de Hecelchakán, Camp.

27 May.- No. 18.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerta, El Tambor y El Tamborcito, Municipio de Moctezuma, Son.

27 May.- No. 18.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Justicia, Municipio de Hecelchakán, Camp.

27 May.- No. 18.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triunfo, Municipio de Hecelchakán, Camp.

27 May.- No. 18.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, ubicado en el Municipio de Degollado, Jal.

28 May.- No. 19.- 74

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-05-55 hectárea de riego de uso individual, de terrenos ejidales del poblado Santiago Teoyahualco, Municipio de Tultepec, Edo. de Méx. (Reg.- 0336)

22 May.- No. 15.- 11

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-62-48.19 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos ejidales del poblado Isaac Arriaga, Municipio de Morelia, Mich. (Reg.- 0337)

22 May.- No. 15.- 13

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-07-41.91 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Tres Puentes, Municipio de Morelia, Mich. (Reg.- 0338)

22 May.- No. 15.- 15

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-29-22.55 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Cuautlixco, Municipio de Cuautla, Mor. (Reg.- 0339)

22 May.- No. 15.- 17

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-62-67.54 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado Alfajayucan, Municipio de El Marqués, Qro. (Reg.- 0340)

22 May.- No. 15.- 19

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-95-05.02 hectárea de riego de uso común, de terrenos ejidales del poblado Chintepec El Organal, Municipio de San Juan del Río, Qro. (Reg.- 0341)

22 May.- No. 15.- 20

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-34-07.84 hectáreas de riego y agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado Puerta de Alegrías, Municipio de San Juan del Río, Qro. (Reg.- 0342)

22 May.- No. 15.- 23

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 95-23-60.72 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Badiraguato, municipio del mismo nombre, Sin. (Reg.- 0343)

22 May.- No. 15.- 25

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 58-72-25 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Area de Pajaritos, Municipio de Victoria, Tamps. (Reg.- 0344)

22 May.- No. 15.- 26

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 114-77-92 hectáreas de riego, temporal y agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado Miguel Auza, municipio del mismo nombre, Zac. (Reg.- 0345)

22 May.- No. 15.- 28

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-73-71 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos ejidales del poblado El Diezmo, Municipio de Colima, Col. (Reg.- 0327)

21 May.- No. 14.- 55

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 37-01-12 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos ejidales del poblado Guadalupe Victoria, Municipio de La Concordia, Chis. (Reg.- 0328)

21 May.- No. 14.- 57

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 64-98-24 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Valentín Gómez Farías, Municipio de Durango, Dgo. (Reg.- 0329)

21 May.- No. 14.- 60

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-14-46 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado Ibarra, Municipio de León, Gto. (Reg.- 0330)

21 May.- No. 14.- 62

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-51-90.30 hectárea de riego de uso individual, de terrenos ejidales del poblado Veracruz, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hgo. (Reg.- 0331)

21 May.- No. 14.- 64

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-90-56 hectáreas de riego de uso común e individual, de terrenos ejidales del poblado Santiago Acayutlán, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo. (Reg.- 0332)

21 May.- No. 14.- 66

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 34-36-37.77 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado El Texcalame, Municipio de Ameca, Jal. (Reg.- 0333)

21 May.- No. 14.- 70

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 62-31-44 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado El Arrayán, Municipio de Ayutla, Jal. (Reg.- 0334)

21 May.- No. 14.- 72

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 121-23-37.24 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Tesistán, Municipio de Zapopan, Jal. (Reg.- 0335)

21 May.- No. 14.- 74

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 211-34-56 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado J. Isabel Robles, Municipio de Gral. Simón Bolívar, Dgo. (Reg.- 0324)

14 May.- No. 9.- 39

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-62-19.88 hectáreas de riego y agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado Dañú, Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo. (Reg.- 0325)

14 May.- No. 9.- 41

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-06-00 hectárea de temporal de uso común, de terrenos comunales del poblado Santa María Yalina, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 0326)

14 May.- No. 9.- 43

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 30-94-29.08 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos ejidales del poblado Tatepoxco, Municipio de Cocula, Jal. (Reg.- 0323)

13 May.- No. 8.- 7

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 185-20-20 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Candelaria, Municipio de Carmen, Camp. (Reg.- 0318)

7 May.- No. 4.- 34

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 12-01-44 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos comunales del poblado Zacualpan, Municipio de Comala, Col. (Reg.- 0319)

7 May.- No. 4.- 36

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 70-67-77.33 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos ejidales del poblado Francisco Sarabia, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis. (Reg.- 0320)

7 May.- No. 4.- 38

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-99-62.56 hectárea de riego de uso común, de terrenos ejidales del poblado Mogotes de San José de Parangueo, Municipio de Valle de Santiago, Gto. (Reg.- 0321)

7 May.- No. 4.- 39

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 64-02-53.24 hectáreas de riego de uso común, de terrenos ejidales del poblado Huaristemba, Municipio de San Blas, Nay. (Reg.- 0322)

7 May.- No. 4.- 41

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-28-70 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tenería del Santuario, Municipio de Celaya, Gto. (Reg.- 0310)

2 May.- No. 1.- 17

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 72-36-64 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Santa Teresa, Municipio de Guanajuato, Gto. (Reg.- 0311)

2 May.- No. 1.- 18

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 24-20-22 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado La Estancia de Otates, Municipio de León, Gto. (Reg.- 0312)

2 May.- No. 1.- 20

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 26-15-61.21 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tlalchapa, municipio del mismo nombre, Gro. (Reg.- 0313)

2 May.- No. 1.- 22

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 22-17-38 hectáreas de riego de uso común, de terrenos ejidales del poblado El Bellotal y Loma de Enmedio, Municipio de Epitacio Huerta, Mich. (Reg.- 0314)

2 May.- No. 1.- 24

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 82-53-76 hectáreas de riego de uso común, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado Valle de Banderas y sus Anexos San José y Corral Solo, Municipio de Bahía de Banderas, Nay. (Reg.- 0315)

2 May.- No. 1.- 26

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 389-90-54 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos ejidales del poblado Buenavista, Municipio de Actopan, Ver. (Reg.- 0316)

2 May.- No. 1.- 28

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 18-88-71 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Villanueva, municipio del mismo nombre, Zac. (Reg.- 0317)

2 May.- No. 1.- 30

Resolución que declara como nacional el predio Izúcar de Matamoros, municipio del mismo nombre, Pue.

12 May.- No. 7.- 41

Resolución que declara como nacional el predio Piaxtla, municipio del mismo nombre, Pue.

12 May.- No. 7.- 40

Resolución que declara como terreno nacional el denominado Benito Juárez, municipio del mismo nombre, Ver.

13 May.- No. 8.- 10

Resolución que declara como terreno nacional el denominado Francisco Villa II, Municipio de Jesús Carranza, Ver.

13 May.- No. 8.- 14

Resolución que declara como terreno nacional el denominado Huayacocotla, municipio del mismo nombre, Ver.

13 May.- No. 8.- 13

Resolución que declara como terreno nacional el denominado Ilamatlán, municipio del mismo nombre, Ver.

13 May.- No. 8.- 11

Resolución que declara como terreno nacional el denominado Zontecomatlán, municipio del mismo nombre, Ver.

13 May.- No. 8.- 9

#### **SECRETARIA DE TURISMO**

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-1997, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas

23 May.- No. 16.- 20

#### **DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**

Decreto por el que se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias Héroes de Padierna, La Concepción, La

Guadalupe, La Magdalena, Lomas Quebradas, San Francisco y Santa Teresa, ubicadas en la Delegación Magdalena Contreras, D.F., con superficie de 71,300.73 m<sup>2</sup>, para la regularización de la tenencia de la tierra. (Segunda publicación)

(Tercera Sección)

9 May.- No. 6.- 11

Decreto por el que se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en el Pueblo de Santiago Zapotitlán, ubicado en la Delegación Tláhuac, D.F., con superficie de 884,168.09 m<sup>2</sup>, para la regularización de la tenencia de la tierra. (Segunda publicación)

(Tercera Sección)

9 May.- No. 6.- 34

Decreto por el que se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en el Barrio de San Andrés Tomatlán, ubicado en la Delegación Iztapalapa, D.F., con superficie de 67,980.18 m<sup>2</sup>, para la regularización de la tenencia de la tierra. (Segunda publicación)

7 May.- No. 4.- 43

Decreto por el que se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias Granjas Navidad, Cuajimalpa, San José de los Cedros, Abdías García Soto, Jesús del Monte y Memetla, ubicadas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, D.F., con superficie de 33,214.75 m<sup>2</sup>, para la regularización de la tenencia de la tierra. (Segunda publicación)

7 May.- No. 4.- 48

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc

(Segunda Sección)

9 May.- No. 6.- 1

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero

(Segunda Sección)

12 May.- No. 7.- 1

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztacalco

(Segunda Sección)

16 May.- No. 11.- 1

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa

(Segunda Sección)

19 May.- No. 12.- 1

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de La Magdalena Contreras

(Segunda Sección)

23 May.- No. 16.- 1

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo

(Segunda Sección)

26 May.- No. 17.- 17

Reglamento Taurino para el Distrito Federal

21 May.- No. 14.- 77

#### **PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Acuerdo número A/001/97, por el que se establecen las reglas generales de organización y funcionamiento del Albergue Temporal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

21 May.- No. 14.- 97

#### **COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de ubicación de las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía

26 May.- No. 17.- 57

Oficio mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Minera Nyco, S.A. de C.V.

19 May.- No. 12.- 119

Resolución del Pleno de la Comisión Reguladora de Energía por la que se modifica la diversa número RES/039/96

12 May.- No. 7.- 42

Resolución por la que se determina el área correspondiente al centro de población denominado Area Metropolitana de Monterrey como zona geográfica para fines de distribución de gas natural

12 May.- No. 7.- 44

**COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto y punto a multipunto

14 May.- No. 9.- 45

Resolución mediante la cual se modifican las reglas del servicio de larga distancia, publicadas el 21 de junio de 1996

7 May.- No. 4.- 60

**PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General número 14/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Segundo Concurso Interno de Oposición, para la designación de magistrados de Circuito

19 May.- No. 12.- 120

Acuerdo General número 15/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para fijar las condiciones y los términos en que los jueces de Distrito habrán de llevar a cabo visitas carcelarias

21 May.- No. 14.- 99

Acuerdo General número 16/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para que los asuntos de nuevo ingreso correspondan a los Tribunales Colegiados Cuarto y Quinto del Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León

16 May.- No. 11.- 33

Convocatoria al segundo concurso interno de oposición, para la designación de magistrados de Circuito

22 May.- No. 15.- 30

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Aviso por el que se hace del conocimiento público la nueva sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal

19 May.- No. 12.- 123

**BANCO DE MEXICO**

Convocatoria de subasta de derechos sobre créditos para financiar vivienda

14 May.- No. 9.- 59

Costo de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP)

26 May.- No. 17.- 59

Costo de captación a plazo de los pasivos denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)

26 May.- No. 17.- 59

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)

12 May.- No. 7.- 51

Costo porcentual promedio de captación (CPP)

26 May.- No. 17.- 58

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 1997

8 May.- No. 5.- 30

Indice nacional de precios al consumidor

9 May.- No. 6.- 32

Indice nacional de precios al consumidor

23 May.- No. 16.- 23

Indice nacional de precios al consumidor

(Segunda Sección)

28 May.- No. 19.- 4  
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 23 de mayo de 1997

(Segunda Sección)

28 May.- No. 19.- 2

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 16 de mayo de 1997

21 May.- No. 14.- 102

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 9 de mayo de 1997

14 May.- No. 9.- 58

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 2 de mayo de 1997

8 May.- No. 5.- 29

Modificación a la Convocatoria de subasta de derechos sobre créditos para financiar vivienda

(Segunda Sección)

28 May.- No. 19.- 3

Modificación a la Convocatoria de subasta de derechos sobre créditos para financiar vivienda

26 May.- No. 17.- 59

Reformas al Reglamento Interior del Banco de México

7 May.- No. 4.- 63

Sustitución de algunos productos y servicios del índice nacional de precios al consumidor

2 May.- No. 1.- 37

Sustitución de algunos productos y servicios del índice nacional de precios al consumidor

29 May.- No. 20.- 14

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

2 May.- No. 1.- 37

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

6 May.- No. 3.- 29

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

7 May.- No. 4.- 63

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

8 May.- No. 5.- 29

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

9 May.- No. 6.- 31

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

12 May.- No. 7.- 51

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

13 May.- No. 8.- 16

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

14 May.- No. 9.- 58

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

15 May.- No. 10.- 8

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

16 May.- No. 11.- 35

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

19 May.- No. 12.- 124

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

20 May.- No. 13.- 76

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

21 May.- No. 14.- 102

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

22 May.- No. 15.- 35

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

23 May.- No. 16.- 22

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

26 May.- No. 17.- 58

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

|                                                                                                                                                                                                |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                | 27 May.- No. 18.- 32             |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio                                                                                                                                                    | (Segunda Sección)                |
|                                                                                                                                                                                                | 28 May.- No. 19.- 2              |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio                                                                                                                                                    | 29 May.- No. 20.- 13             |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio                                                                                                                                                    | 30 May.- No. 21.- 66             |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio                                                                                                           | 29 May.- No. 20.- 13             |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio                                                                                                           | 22 May.- No. 15.- 35             |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio                                                                                                           | 15 May.- No. 10.- 8              |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio                                                                                                           | 8 May.- No. 5.- 29               |
| Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria                                                                                                                                         | (Todos los días hábiles del mes) |
| Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana                                                                                 | (Todos los días hábiles del mes) |
| Valor de la unidad de inversión                                                                                                                                                                | 9 May.- No. 6.- 31               |
| Valor de la unidad de inversión                                                                                                                                                                | 23 May.- No. 16.- 23             |
| <b>TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL</b>                                                                                                                          |                                  |
| Acuerdo de Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, por el que se notifica el cambio de domicilio de este Organó Jurisdiccional           |                                  |
|                                                                                                                                                                                                | 2 May.- No. 1.- 42               |
| <b>TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO</b>                                                                                                                                                               |                                  |
| Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se determinan los días que comprenderá el primer periodo vacacional de mil novecientos noventa y siete de los Tribunales Agrarios   |                                  |
|                                                                                                                                                                                                | 23 May.- No. 16.- 24             |
| Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 115/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Chalam del Carmen, Municipio de Ocosingo, Chis.  | 12 May.- No. 7.- 52              |
| Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 122/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Unión y Progreso, Municipio de Cuatro Ciénegas, Coah.        | 14 May.- No. 9.- 63              |
| Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 165/96, relativo a la dotación de aguas, promovido por campesinos del poblado Liberación, Municipio de San Diego de la Unión, Gto.           | 9 May.- No. 6.- 32               |
| Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 212/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Palmar, Municipio de Cárdenas, Tab.           | 12 May.- No. 7.- 55              |
| Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 253/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Tetela, Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oax.         | 22 May.- No. 15.- 36             |
| Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 265/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Trojes de Aguirre, Municipio de San Felipe, Gto. |                                  |

9 May.- No. 6.- 36

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 308/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Alfonso Corona del Rosal, Municipio de Chicomuselo, Chis.

15 May.- No. 10.- 8

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 413/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Michuca, promovido por un grupo de campesinos del poblado Tetela, Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oax.

(Segunda Sección)

2 May.- No. 1.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 607/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Corralillo Segunda Sección, Municipio de Macuspana, Tab.

15 May.- No. 10.- 16

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Acuerdo por el que se da a conocer el diverso que reforma la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

2 May.- No. 1.- 32

Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico

30 May.- No. 21.- 61

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para conocer de las infracciones administrativas en materia de comercio, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor

2 May.- No. 1.- 34

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Acuerdo por el que se expiden las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles, y de enajenación de bienes muebles del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

(Segunda Sección)

21 May.- No. 14.- 1

**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL**

Dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano correspondiente al año de 1997

19 May.- No. 12.- 125

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

(martes y jueves)

**AVISOS**

Judiciales y generales

(lunes a viernes)

**DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL****PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano de Venustiano Carranza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO****ÍNDICE****1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN****1.1 ANTECEDENTES**

- 1.1.1 Fundamentación Jurídica
- 1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural
- 1.1.3 Antecedentes Históricos
- 1.1.4 Aspectos Demográficos
- 1.1.5 Aspectos Socioeconómicos
- 1.1.6 Actividad Económica

**1.2 DIAGNÓSTICO**

- 1.2.1 Relación con la Ciudad
- 1.2.2 Estructura Urbana
- 1.2.3 Usos del Suelo
- 1.2.4 Vialidad y Transporte
- 1.2.5 Infraestructura
- 1.2.6 Equipamiento y Servicios
- 1.2.7 Vivienda
- 1.2.8 Asentamientos Irregulares
- 1.2.9 Reserva Territorial
- 1.2.10 Conservación Patrimonial
- 1.2.11 Imagen Urbana
- 1.2.12 Medio Ambiente
- 1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad
- 1.2.14 Síntesis de la Problemática

### **1.3 PRONÓSTICO**

- 1.3.1 Tendencias
- 1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

### **1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

- 1.4.1 Escenario Programático de Población
- 1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático
- 1.4.3 Áreas de Actuación
- 1.4.4 Lineamientos Estratégicos derivados del Programa General

### **1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN**

- 1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad
- 1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.)
- 1.5.3 Programa de Fomento Económico
- 1.5.4 Programa Equilibrio Ecológico
- 1.5.5 Protección Civil

### **1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987.**

## **2. IMAGEN OBJETIVO**

## **3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO**

### **3.1 OBJETIVOS GENERALES**

### **3.2 OBJETIVOS PARTICULARES**

### **3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

## **4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

### **4.1 ESTRUCTURA URBANA**

### **4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN**

### **4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

### **4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO**

- 4.4.1 Zonificación del Suelo Urbano
- 4.4.1.1 Nomenclatura
- 4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo

### **4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN**

- 4.5.1. Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano
- 4.5.2. Normas de Ordenación Generales
- 4.5.3 Normas Particulares para la delegación

### **4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD**

### **4.7 PROGRAMAS PARCIALES**

## **5. ESTRUCTURA VIAL**

### **5.1 VIALIDADES**

### **5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA**

### **5.3 LINEAMIENTOS DE USO DE LA VÍA PÚBLICA**

## **6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**

### **6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS**

### **6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**

- 6.2.1 Instrumentos de Planeación
- 6.2.2 Instrumentos de Regulación
- 6.2.3 Instrumentos de Fomento
- 6.2.4 Instrumentos de Control
- 6.2.5 Instrumentos de Coordinación
- 6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana
- 6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional

## **7. INFORMACIÓN GRÁFICA**

- Plano 1 Diagnóstico de la Situación Actual
- Plano 2 Zonas de Riesgo
- Plano 3 Disposiciones del Programa General
- Plano 4 Estructura Urbana Propuesta
- Plano 5 Áreas de Actuación
- Plano 6 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico
- Plano 7 Propuesta de Programas Parciales
- Plano 8 Zonificación y Normas de Ordenación

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **ANEXOS**

#### **ANEXO 1 ESTADÍSTICO**

#### **ANEXO 2 DOCUMENTAL**

### **1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**

#### **1.1 ANTECEDENTES**

##### **1.1.1 Fundamentación Jurídica**

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; para que estos sean congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otras normatividades en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Venustiano Carranza, como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo. También se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano tiene sus bases jurídicas en los Artículos 25, 26, 27, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 4o., 5o., 8o., 11o., 12o., 16o., 19o., 20o., 21o., 32o., 33o., 49o. y 53o. de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2o., 3o., 20o., 37o. y 38o. de la Ley de Planeación; 36o., 40o., 42o. fracción IX y 119o. del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 4o., 5o., 21o. y 32o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 5o., 24o. y 25o. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o. fracción XXIV, 9o. fracción I, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 fracción I, 32, 33, 39, 41, 43, 61 y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3o., 15, 16 y 17 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, 29 y 30 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como en otras normas y reglamentos en materias afines.

Este programa se rige en forma específica por lo dispuesto en los Artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que se subordina al Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995 - 2000, al Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal y su contenido deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Con fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 2o. fracción V, 3o. fracción X, 11o. fracción XIX y 31o. fracción XXIII e inciso 1 "d" respectivamente, en la Delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la Ciudad, delimitados a fin de conservar y consolidar la

fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano - arquitectónico. Se incluyen aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, versión 1987; actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública.

### 1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural

La Delegación Venustiano Carranza se ubica en la zona centro - oriente del Distrito Federal y tiene como referencias geográficas.

Longitud oeste: 99° 02' y 99° 08'  
 Latitud norte: 19° 24' y 19° 28'

Se encuentra a una altitud de 2,240 metros sobre el nivel medio del mar; tiene un clima semiseco templado, con una temperatura media anual de 16° centígrados y una precipitación pluvial de 600 mm. anuales.

Los límites contenidos en el Diario Oficial del viernes 30 de diciembre de 1994, consideran los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898, así como el del 27 de julio de 1994, expedidos por el H. Congreso de la Unión. En ellos se ratifican los Convenios celebrados con los Estados de Morelos y México respectivamente, en los que se delimita a la Delegación Venustiano Carranza de la siguiente manera:

A partir del centro de la mojonera Tlatel de los Barcos, que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por esta línea limítrofe hacia el sureste y en seguida al suroeste por el eje del Proyecto del Anillo Periférico, adecuado a las inflexiones del límite de la Alameda Oriente, hasta su cruce con la Vía Tapo. De aquí continúa por el eje de la calle 7 hasta el centro de la Mojonera Los Barcos, que se localiza en su cruce con el eje de la Avenida Chimalhuacán, de donde se separa de esta línea y sigue con rumbo Suroeste, por el eje del cauce desviado del Río Churubusco. Después prosigue por el mismo rumbo al suroeste, cruza la Calzada Ignacio Zaragoza y continúa hasta encontrar el eje de la Avenida Río de la Piedad, siguiendo su trazo hacia el Noroeste; entronca con el Viaducto Miguel Alemán, sobre este eje continúa hacia el Suroeste hasta su intersección con el eje de la Calzada de la Viga, por cuyo eje se dirige al Norte. Luego prosigue en la misma dirección por eje de las Avenidas Anillo de Circunvalación y Vidal Alcocer, hasta la Avenida del Trabajo (Eje 1 Oriente), por cuyo eje se extiende con dirección al Noroeste, hasta llegar a la calle de Boleo, por la cual, sobre su eje continúa al Norte. En seguida cruza la Avenida Canal del Norte y sigue el Noreste por el eje de la Avenida Ferrocarril Hidalgo, hasta su cruce con la Avenida Río Consulado, por donde se encamina hacia el sureste, siguiendo todas sus inflexiones, hasta su intersección con la Avenida Oceanía. De este punto prosigue hacia el Noreste, hasta llegar al eje de la Vía Tapo; de aquí va hacia el sureste, hasta su cruce con la calle 602, para continuar de este punto con la misma dirección por la barda que limita el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, hasta la calle Norte 1. Continúa hacia el Noreste por la barda mencionada, hasta su intersección con la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México y continúa por esta rumbo al sureste hasta el centro de la mojonera Tlatel de los Barcos, Punto de partida.

La Delegación Venustiano Carranza cuenta con una superficie de 3,342.00 hectáreas, las cuales representan el 2.24 % del territorio del Distrito Federal, que tiene 148,936.00 hectáreas.

La superficie delegacional se conforma por una topografía plana, a excepción del promontorio del Peñón de los Baños. Se considera lacustre según el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, integrado por depósitos de arcilla, altamente compresibles, separados por capas arenosas con contenidos diversos de limo o arcilla. Estas capas arenosas son, de consistencia firme, a muy dura y de espesor variable, al igual que las cubiertas superficiales conformadas por suelos aluviales y rellenos artificiales. La excepción de este tipo de suelo está el Peñón de los Baños que se encuentra constituido por material basáltico.

El territorio delegacional comprende 3,220 manzanas, distribuidas en 68 colonias, las cuales se encuentran relacionadas en el siguiente cuadro.

### CUADRO 1. RELACIÓN DE COLONIAS EN LA DELEGACIÓN.

|                            |                     |                            |
|----------------------------|---------------------|----------------------------|
| Primera Sección El Arenal. | Artes Gráficas.     | Miguel Hidalgo.            |
| 1 de Mayo.                 | Aviación Civil.     | Moctezuma Primera Sección. |
| 10 de Mayo.                | Azteca.             | Moctezuma Segunda Sección. |
| Segunda Sección El Arenal. | Cuatro Arboles.     | Morelos.                   |
| 20 de Noviembre.           | Cuchilla Pantitlán. | Nicolás Bravo.             |
| 24 de Abril.               | Damián Carmona.     | Penitenciaría.             |

|                                 |                                          |                           |
|---------------------------------|------------------------------------------|---------------------------|
| Tercera Sección El Arenal.      | El Caracol.                              | Pensador Mexicano.        |
| Cuarta Sección El Arenal.       | El Parque.                               | Peñón de los Baños.       |
| Quinto Tramo 20 de Noviembre.   | Emilio Carranza.                         | Popular Rastro.           |
| 7 de Julio.                     | Escuela de Tiro.                         | Progresista.              |
| Aarón Sáenz.                    | Federal.                                 | Puebla.                   |
| Aeronáutica Militar.            | Felipe Ángeles.                          | Pueblo Magdalena Mixhuca. |
| Aeropuerto Arenal.              | Fraccionamiento Industrial Puerto Aéreo. | Revolución.               |
| Álvaro Obregón.                 | Gómez Farías.                            | Romero Rubio.             |
| Ampliación 20 de Noviembre.     | Jamaica.                                 | Santa Cruz Aviación.      |
| Ampliación Aviación.            | Janitzio.                                | Sevilla.                  |
| Ampliación el Caracol.          | Jardín Balbuena.                         | Simón Bolívar.            |
| Ampliación López Mateos.        | López Mateos.                            | Tres Mosqueteros.         |
| Ampliación Michoacana.          | Lorenzo Boturini.                        | Valle Gómez.              |
| Ampliación Penitenciaria.       | Madero.                                  | Venustiano Carranza.      |
| Ampliación Simón Bolívar.       | Magdalena Mixhuca.                       | Zaragoza.                 |
| Ampliación Venustiano Carranza. | Merced Balbuena.                         | Zona Centro.              |
| Aquiles Serdán.                 | Michoacana.                              |                           |

Fuente: Datos proporcionados por la Delegación Venustiano Carranza 1996.

### 1.1.3 Antecedentes Históricos

La Delegación Venustiano Carranza se conforma en 1971, a partir de la división realizada a la zona denominada "Ciudad de México" en cuatro delegaciones: Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

La historia de los asentamientos humanos en la delegación se remonta al período prehispánico, cuando se fundan los poblados Mixhuca y Peñón de los Baños, que se desarrollaron a partir de islotes primitivos, existentes en el lago que cubría el actual territorio de la delegación.

Más tarde, cuando se define la traza de la nueva ciudad, a partir de los escombros de la metrópoli indígena (Alonso García Bravo), se incorpora una porción de la actual Delegación Venustiano Carranza correspondiente al Barrio de la Merced, San Lázaro y Candelaria de los Patos. Estos barrios se consideraban desde la época colonial como populosos e insalubres, debido a que eran los terrenos más bajos y próximos al lago, susceptibles de constantes inundaciones. Posteriormente se desarrolla el templo de Santa Cruz Acatlán, donde se ubicó la Garita de San Antonio Abad, que señalaba el límite meridional de la zona urbana.

En el barrio de San Lázaro se levantó lo que fue probablemente la primer construcción española en la capital: las Atarazanas, donde se establecieron los españoles, en tanto se repartían los solares de la nueva traza. Después se conforma como prisión a partir de 1531 hasta 1572, cuando se establece el Hospital de San Lázaro (que da el nombre del barrio circundante). Hacia 1821, las cortes españolas decretaron la extinción de las órdenes hospitalarias, por lo que los pacientes fueron trasladados al Hospital Municipal de San Pablo. En los terrenos del antiguo lazareto se instalaron la estación y los patios del Ferrocarril de Morelos, comunicando a la Ciudad de México, con Cuernavaca y Cuautla.

En 1885, el Oriente de la ciudad, a partir de la estación ferroviaria, se mantenía como una área despoblada. Tal aislamiento permitió el desarrollo de la Penitenciaría del Distrito Federal, inaugurada en 1900 y convertida en reclusorio preventivo a partir de 1950.

El desarrollo urbano se mantuvo así durante gran parte del siglo XIX, donde el costado Oriente permanecía con llanos salitrosos, pantanos y aguas someras, excepto el Peñón de los Baños. Fue hasta fines de siglo (1893), cuando la metrópoli reinicia su crecimiento hacia su costado oriente, creándose la Colonia Morelos. Ésta se extendió rápidamente hacia el norte por los próximos 20 años, a pesar de la escasez de servicios públicos (Colonia Penitenciaría y Romero Rubio). Ahí predominaba el uso habitacional popular, industrial y usos relacionados con el abasto y estrechamente vinculados con los grandes mercados Merced, La Viga y Jamaica.

Desde los años veinte se consolida la Calzada Ignacio Zaragoza como parte de la carretera a Puebla, constituyéndose en la principal vía de acceso. Desde la zona oriente, hacia el centro de la Ciudad. Esta arteria se convierte también en un eje para el desarrollo de nuevas colonias.

Una gran extensión de propiedad privada (Alberto Braniff), propició el desarrollo de la primera aeropista en 1909, consolidándose como Aeropuerto Central de la Ciudad de México en 1943, en

terrenos donados por Alberto Braniff y el ejido de Texcoco (Colonia Moctezuma). En 1954 dicho Aeropuerto se reubica, amplía y acondiciona para vuelos internacionales, creándose el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en torno al cual se generan numerosos usos y actividades complementarias: bodegas, hoteles, agencias aduanales y oficinas que consolidan esta zona.

En 1945 los terrenos de la actual colonia Cuatro Árboles empiezan a poblarse con viviendas de adobe, en el área cubierta 5 años antes por el Lago de Texcoco. En 1947 se observa uno de los primeros grupos de paracaidistas en la zona, regularizándose la tenencia de la tierra hacia 1950. Las viviendas se habían instalado en la Avenida Eduardo Molina, Canal del Norte y Plomeros, surgiendo así el barrio Emilio Carranza; su alineamiento generó la traza de las calles Inguarán, Canal del Norte y Circunvalación.

En la década de los setenta la delegación se encontraba totalmente urbanizada, a excepción del terreno del vaso regulador del Bordo de Xochiaca, convertido actualmente en área verde.

Hacia 1982 se realiza el cambio de las bodegas de abasto de la Merced a la Central de Abasto (Iztapalapa), dada la afectación de 530,000 metros cuadrados, que amenazaban con crecer indefinidamente. Se usaron, con este fin edificios señoriales adaptados como bodegas y se desarrollaron viviendas precarias<sup>1</sup>.

Es así como desde tiempos prehispánicos se ha venido desarrollando físicamente el territorio delegacional, hasta convertirse en un suelo totalmente urbano y donde se asientan grandes equipamientos de niveles tanto regionales como nacionales.

#### 1.1.4 Aspectos Demográficos

A partir de que la población delegacional comenzó a disminuir a causa de la sustitución de los usos habitacionales, de la carencia de zonas de reserva para crecimiento urbano y el alto costo del suelo, se registró una población de 485,623 habitantes en 1995<sup>2</sup>. Destaca también la dramática disminución de la proporción de la población delegacional con respecto a la población del Distrito Federal: de 10.4% en 1970 al 5.5% en 1995.

Se considera que este proceso de despoblamiento es un fenómeno característico de la zona central de la Ciudad de México.

#### CUADRO 2. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

| AÑO  | POBLACIÓN   | PORCENTAJE CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL | DENSIDAD BRUTA | DENSIDAD DISTRITO FEDERAL |
|------|-------------|---------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| 1970 | 749,483     | 10.4                                        | 232.7          | 147.0                     |
| 1980 | 692,896     | 7.8                                         | 189.8          | 136.9                     |
| 1990 | 519,628     | 6.3                                         | 155.5          | 127.7                     |
| 1995 | 485,623 _1/ | 5.5 _1/                                     | 145.3 _1/      | 131.6 _1/                 |

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996. \_1/ Censo General de Población y Vivienda 1995, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Nota: A fin de contar con elementos comparativos entre las tendencias y lo programático, es necesario remitirse al cuadro 36 Crecimiento Demográfico (Escenario Programático).

Como se observa en el cuadro anterior, en 1995 la densidad poblacional fue superior a la registrada en el Distrito Federal: 145.3 habitantes por hectárea en la delegación, contra 131.6 en el Distrito Federal.

La densidad de población en la Delegación Venustiano Carranza, ha venido presentando una reducción, principalmente en las últimas 2 décadas; sin embargo, ésta se ha mantenido superior a la media del Distrito Federal, lo cual puede observarse en el siguiente cuadro:

#### CUADRO 3. RELACIÓN DE DENSIDADES POR DELEGACIÓN.

| DELEGACIÓN           | 1970  | 1980  | 1990  | 1995 _1/ | LUGAR QUE OCUPA |
|----------------------|-------|-------|-------|----------|-----------------|
| Iztacalco.           | 240.6 | 242.4 | 195.8 | 183.0    | 1o.             |
| Cuauhtémoc.          | 284.6 | 226.4 | 183.7 | 166.6    | 2o.             |
| Iztapalapa.          | 91.5  | 140.9 | 137.8 | 156.9    | 3o.             |
| Venustiano Carranza. | 232.7 | 189.8 | 155.5 | 145.3    | 4o.             |
| Gustavo A. Madero.   | 215.8 | 184.5 | 146.4 | 145.1    | 5o.             |
| Tláhuac.             | 57.3  | 91.6  | 113.1 | 140.1    | 6o.             |
| Benito Juárez.       | 216.7 | 180.5 | 153.1 | 138.9    | 7o.             |
| Azcapotzalco.        | 168.1 | 167.4 | 142.6 | 136.7    | 8o.             |

<sup>1</sup> Fuente: Imagen de la Gran Capital, Enciclopedia de México S.A. de C.V. Noviembre de 1985. 316 p.p.

<sup>2</sup> Fuente: Censo General de Población y Vivienda 5 de Noviembre de 1995, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, esta cifra difiere de la estimada en el Programa General de Desarrollo Urbano que fue de 467,800 habitantes, lo cual indica una tasa de expulsión en el periodo 1990 - 1995, de -1.34, inferior a la proyectada (-2.03).

|                            |       |       |       |       |      |
|----------------------------|-------|-------|-------|-------|------|
| Álvaro Obregón.            | 125.7 | 124.5 | 127.2 | 134   | 90.  |
| Xochimilco.                | 35.3  | 44.2  | 108.3 | 132.8 | 100. |
| Coyoacán.                  | 101.5 | 100.5 | 118.8 | 121.3 | 110. |
| Tlalpan.                   | 43.1  | 81.7  | 96.5  | 110   | 120. |
| Cuajimalpa.                | 43.5  | 70    | 73.8  | 184.4 | 130. |
| Miguel Hidalgo.            | 154.2 | 127.7 | 87.7  | 78.5  | 140. |
| Magdalena Contreras.       | 57.7  | 67.1  | 68.9  | 74.8  | 150. |
| Milpa Alta.                | 60.5  | 58.7  | 50.4  | 64.1  | 160. |
| Total del Distrito Federal | 147   | 136.9 | 127.7 | 131.6 |      |

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996. \_1/ Densidad estimada de acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 1995 y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

En el cuadro anterior, se observa que la delegación presenta una de las densidades más alta; no obstante que el crecimiento de la población, tendencialmente mantiene tasas negativas.

Las tasas de crecimiento anual se resumen a continuación:

**CUADRO 4. TASAS DE CRECIMIENTO PORCENTUAL DE POBLACIÓN.**

| PERIODO   | VENUSTIANO CARRANZA % | TASA NATURAL % | TASA MIGRATORIA % | DISTRITO FEDERAL % |
|-----------|-----------------------|----------------|-------------------|--------------------|
| 1970-1980 | -1.61                 | -              | -                 | 1.50               |
| 1980-1990 | -2.03                 | 1.91           | -3.94             | 0.26               |
| 1990-1995 | -1.34 1/              | -              | -                 | 0.60 1/            |

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996. \_1/ Censo General de Población y Vivienda 1995, Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática.

Como se observa la tasa de crecimiento desde la década de los 70 se ha presentado negativa, reflejo del alto número de población que sale de la Delegación, principalmente en busca de nuevas alternativas de vivienda; por lo que en 1990 la tasa natural de crecimiento fue del 1.91%<sup>3</sup>, mientras que la tasa migratoria se presenta de -3.94%.

VER IMAGEN 13JN-01.BMP

VER IMAGEN 13JN-02.BMP

La pirámide poblacional del año de 1990, indica que la población está conformada por un alto grado de personas jóvenes (entre 15 a 30 años), destacando el segmento de 15 a 20 años; mientras que para 1980 sobresalía la población joven entre los 5 a 9 y 15 a 19 años.

Lo anterior genera una demanda constante de educación media y media superior en el mediano plazo, así como la necesidad de crear nuevas plazas de trabajo para los jóvenes que se integrarán al mercado laboral.

VER IMAGEN 13JN-03.BMP

Observando el comportamiento de las tres gráficas de pirámide poblacional anteriores (1980, 1990 y 1995), es importante destacar una reducción en la base poblacional de edades entre 0 y 19 años y, en menor grado, la población joven entre los 19 y 29 años, lo cual indica que en la delegación se está presentando el fenómeno de un superávit, en cuanto a equipamiento dedicado a la población infantil.

Ante este proceso de envejecimiento, las demandas de la población adulta envejecida descienden menos rápidamente que la población total y por supuesto que la población joven de 0 a 14 años.

La Población joven entre 15 y 34 años de edad representa un porcentaje importante que indica que será necesario atender las demandas de este grupo de edad, en cuanto a vivienda y empleo.

El perfil de los habitantes, según datos del XI Censo General de Población y Vivienda 1990 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, menciona que el total de población nacida en otra entidad es de 114,838 habitantes, que representó el 22.1%. De igual manera el número de habitantes que nacieron en otro país fue de 1,039 habitantes, representando solamente el 0.2% del total.

Por otro lado, de acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 1995 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, el total de personas que hablan lengua indígena en la delegación fue de 4,794 habitantes, es decir el 0.98% de la población delegacional.

No obstante que en un territorio totalmente urbano como lo es la Delegación Venustiano Carranza, es difícil definir y contabilizar la población indígena, considerando los antecedentes históricos en este

<sup>3</sup> Fuente Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

territorio, resulta importante señalar que en 1980, el 16.0% de la población hablaba alguna lengua indígena y en 1990 ésta se redujo a 5.6%.

En lo referente al nivel educativo de la población, como se puede observar en el siguiente cuadro, la población que cuenta con nivel de educación superior representa el 9.77% del total del Distrito Federal.

Considera un factor de bienestar social básico, para una sociedad que aspira a un mejor futuro, el índice de alfabetización de la delegación para 1995 reporta un total de personas analfabetas 4,388 habitantes, lo cual representa solamente el 0.03% de la población analfabeta del Distrito Federal; lo cual indica que la delegación no cuenta con problemas graves de analfabetismo.

**CUADRO. 5 NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN DELEGACIONAL EN 1990.**

| CARACTERÍSTICAS                                   | DISTRITO FEDERAL |       | DELEGACIÓN |       | % CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL |
|---------------------------------------------------|------------------|-------|------------|-------|------------------------------------|
|                                                   | NÚMERO           | %     | NÚMERO     | %     |                                    |
| Población Analfabeta.                             | 227,608          | 2.80  | 11,772     | 2.26  | 5.17                               |
| Población con Primaria terminada.                 | 3,919,155        | 47.60 | 253,817    | 48.84 | 6.40                               |
| Población con Secundaria terminada.               | 2,259,242        | 27.40 | 144,235    | 27.75 | 6.38                               |
| Población con Educación Media Superior Terminada. | 943,194          | 11.40 | 54,688     | 10.52 | 5.79                               |
| Población con nivel Educación Superior.           | 85,125           | 1.03  | 3,389      | 0.65  | 3.98                               |

Fuente: X y XI Censos Generales de Población y Vivienda del Distrito Federal.

#### **1.1.5 Aspectos Socioeconómicos**

La población en edad de trabajar en 1990 era de 398,370 personas y representaba el 77% del total de la Delegación (519,628 habitantes).

La Población Económicamente Activa (PEA) estaba constituida por 190 441 personas, de las cuales 185 595 estaban ocupadas (97.5 %) y 4 846 desocupadas (2.5%).

La Población Económicamente Inactiva, por su parte, estaba formada por 201 911 personas, en su mayoría dedicadas a labores del hogar (49%) o como estudiantes (38%). Cabe destacar que la población estudiantil constituía una proporción menor que en el resto del Distrito Federal, por lo que se podría inferir que en esta delegación existe una menor presión en relación a los servicios educativos. Asimismo, había más jubilados y pensionados (6%) que en la entidad (5%), lo que lleva a considerar una mayor demanda en relación a las necesidades de atención de estos sectores

**CUADRO 6. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA, 1990.**

| Tipo de Inactividad     | V. CARRANZA | %       | DISTRITO FEDERAL | %       |
|-------------------------|-------------|---------|------------------|---------|
| Estudiantes             | 76,053      | 37.67%  | 1,256,990        | 36.69%  |
| Dedicadas al hogar      | 98,832      | 48.95%  | 1,518,298        | 47.94%  |
| Jubilados y pensionados | 12,517      | 6.20%   | 163,626          | 5.17%   |
| Incapacitados           | 2,227       | 1.10%   | 32,194           | 1.02%   |
| Otro tipo               | 12,282      | 6.08%   | 196,210          | 6.19%   |
| TOTAL P.E. INACTIVA     | 201,911     | 100.00% | 3,167,318        | 100.00% |

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, INEGI.

En la Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO) destaca una presencia mayoritaria de población dedicada a actividades del sector terciario (73%), mayor incluso que en el Distrito Federal (68%), y una menor participación en el sector secundario (23%) en relación con la entidad (27%). La población que se dedica a actividades agropecuarias es prácticamente nula, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 7. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA POR SECTOR, 1990.**

| SECTORES DE ACTIVIDAD | DISTRITO FEDERAL |            | V. CARRANZA |            | % RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL |
|-----------------------|------------------|------------|-------------|------------|--------------------------------|
|                       | POBLACIÓN        | PORCENTAJE | POBLACIÓN   | PORCENTAJE |                                |
| Sector Primario       | 19,145           | 0.66%      | 267         | 0.14%      | 1.39%                          |
| Sector Secundario     | 778,434          | 26.98%     | 43,308      | 23.33%     | 5.56%                          |
| Sector Terciario      | 1,971,646        | 68.35%     | 134,846     | 72.66%     | 6.84%                          |
| No Especificado       | 115,582          | 4.01%      | 7,176       | 3.87%      | 6.21%                          |
| PEAO Total            | 2,884,807        | 100.00%    | 185,595     | 100.00%    | 6.43%                          |

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

Dentro de la población ocupada, se considera con más presencia la actividad de oficinistas, con un 20% del sector; seguido por los comerciantes y artesanos - obreros, con el 14.8% y 13.5% respectivamente. Agrupados en un orden que va del 4% al 6% se observan las ocupaciones de profesionales, técnicos, trabajadores de la educación, operador de máquina fija, operadores del

transporte, trabajadores ambulantes y trabajadores del servicio público; ocupando por debajo de esos índices los demás rubros.

Un factor fundamental que incide en la calidad de vida de la población, es la tasa de subempleo, ya que a partir de ésta se puede definir la necesidad de generación de fuentes de trabajo, evitando la emigración de la población residente a otras áreas de la metrópoli, para satisfacer sus necesidades de empleo. La tasa de subempleo calculada se basa en los conceptos que se presentan en el siguiente cuadro, del cual se puede deducir que en la Delegación existen 31 266 desocupados y subocupados, que representan el 16.4%, de la población económicamente activa, tasa ligeramente mayor a la registrada en el Distrito Federal.

**CUADRO 8. TASA DE SUBEMPLEO DELEGACIONAL, 1990.**

|                                | PEA 1990  | POBLACIÓN<br>DESOCUPADA | TASA DE<br>DESOCUPACIÓN | POBLACIÓN<br>OCUPADA QUE<br>TRABAJÓ MENOS<br>DE 32 HORAS | POBLACIÓN<br>DESOCUPADA<br>Y SUBOCUPADA | TASA DE (*)<br>POBLACIÓN<br>DESOCUPADA Y<br>SUBOCUPADA |
|--------------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>DISTRITO FEDERAL</b>        | 2,961,270 | 76,463                  | 2.6%                    | 400,188                                                  | 476,651                                 | 16.1%                                                  |
| <b>VENUSTIANO<br/>CARRANZA</b> | 190,441   | 4,846                   | 2.5%                    | 26,420                                                   | 31,266                                  | 16.4%                                                  |

Fuente: Cálculos desarrollados con base en la información del XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

(\*) La tasa de desocupación parcial y desocupación es una aproximación a la tasa que produce la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (TOPD), la que define este indicador como la proporción de personas desocupadas y ocupadas que laboran menos de 35 horas a la semana, con respecto a la población económicamente activa.

En relación a los niveles de ingreso de la población, podemos observar que en general presenta una distribución de ingresos similar al del Distrito Federal. Sin embargo, tomando los primeros cuatro niveles del cuadro de abajo, desde los que no reciben ingresos hasta menos de 3 salarios mínimos, en la delegación se ubica en este supuesto el 78.7 % de la población ocupada, en tanto que en el Distrito Federal se encuentra una proporción menor, el 75.9 %, lo que implica que hay una mayor presencia de sectores de bajos ingresos que en el conjunto del Distrito Federal.

**CUADRO 9. POBLACIÓN OCUPADA POR GRUPOS DE INGRESO, 1990.**

| NIVEL DE INGRESO          | V. CARRANZA    |                | DISTRITO FEDERAL |                | % CON RESPECTO<br>AL D.F. |
|---------------------------|----------------|----------------|------------------|----------------|---------------------------|
|                           | Población      | %              | Población        | %              |                           |
| No reciben ingresos       | 1,933          | 1.04%          | 30,424           | 1.05%          | 6.35%                     |
| Menos de 1 SM             | 34,765         | 18.73%         | 545,441          | 18.91%         | 6.37%                     |
| De 1 SM hasta 2           | 77,849         | 41.95%         | 1,168,598        | 40.51%         | 6.66%                     |
| Más de 2 SM y menos 3     | 31,463         | 16.95%         | 443,807          | 15.38%         | 7.09%                     |
| De 3 SM hasta 5           | 20,877         | 11.25%         | 316,737          | 10.98%         | 6.59%                     |
| Más de 5 SM hasta 10      | 9,743          | 5.25%          | 191,714          | 6.65%          | 5.08%                     |
| Más de 10 SM              | 3,655          | 1.97%          | 100,556          | 3.49%          | 3.63%                     |
| No especificado           | 5,310          | 2.86%          | 87,530           | 3.03%          | 6.07%                     |
| <b>TOTAL POB. OCUPADA</b> | <b>185,595</b> | <b>100.00%</b> | <b>2,884,807</b> | <b>100.00%</b> | <b>6.4%</b>               |

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.

En cuanto a los índices de marginalidad y calidad de vida, el Programa General refiere cinco niveles de acuerdo a las necesidades de atención, encontrando a las Delegaciones del Distrito Federal, distribuidas de la siguiente forma, encontrando la posibilidad de hacer comparativas con la Venustiano Carranza.

Primer Prioridad de atención: Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac.

Segunda Prioridad de atención: Iztapalapa, Cuajimalpa y Magdalena Contreras.

Intermedios: Tlalpan, Alvaro Obregón, Gustavo A. Madero y Iztacalco.

Suficientes: Venustiano Carranza, Azcapotzalco y Cuauhtémoc.

Satisfactorias: Miguel Hidalgo, Coyoacán y Benito Juárez.

Adicionalmente, el Consejo Nacional para la Población refiere en su estudio respecto al Distrito Federal, que la Delegación Venustiano Carranza ocupa el onceavo lugar en cuanto a marginación. Esto indica que la Delegación ocupa el quinto lugar en cuanto a bienestar social, aspecto que se puede apreciar en el siguiente cuadro, donde se enlista el total de las delegaciones.

**CUADRO 10. LUGAR QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE ACUERDO CON SU ÍNDICE DE MARGINACIÓN.**

| Clave | Nombre            | Lugar |
|-------|-------------------|-------|
| 09    | Distrito Federal. |       |

|       |                      |    |
|-------|----------------------|----|
| 09002 | Azcapotzalco.        | 12 |
| 09003 | Coyoacán.            | 15 |
| 09004 | Cuajimalpa.          | 3  |
| 09005 | Gustavo A. Madero.   | 9  |
| 09006 | Iztacalco.           | 10 |
| 09007 | Iztapalapa.          | 5  |
| 09008 | Magdalena Contreras. | 6  |
| 09009 | Milpa Alta.          | 1  |
| 09010 | Alvaro Obregón.      | 7  |
| 09011 | Tláhuac.             | 2  |
| 09012 | Tlalpan.             | 8  |
| 09013 | Xochimilco.          | 4  |
| 09014 | Benito Juárez.       | 16 |
| 09015 | Cuauhtémoc.          | 14 |
| 09016 | Miguel Hidalgo.      | 13 |
| 09017 | Venustiano Carranza. | 11 |

Fuente: Consejo Nacional para la Población (CONAPO), Indicadores Socioeconómicos e Índice de Marginación Municipal 1990.

En el siguiente cuadro se muestran los indicadores de las características tanto socioeconómicas como de vivienda que reflejan el nivel de marginalidad de la delegación por tratarse de habitantes que no cuentan con todos los satisfactores básicos para tener un nivel de vida aceptable.

Así podemos ver que en la delegación todos los porcentajes con respecto a los totales son más bajos que los del Distrito Federal, por lo que podemos decir que no tiene un nivel de marginalidad medio, sin embargo se tiene que el nivel analfabetismo aunque no es tan alto, pasa del 3% del total de población demás de 15 años y el porcentaje de población que gana menos de 2 salarios mínimos es más alto que el del Distrito Federal, lo cual refleja que la población tiene un nivel de marginalidad alto.

| INDICADOR                              | Distrito Federal      |           | Venustiano Carranza   |           |
|----------------------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------|
|                                        | Población o viviendas | %         | Población o viviendas | %         |
| Analfabetismo (15 años y más)          | 227,608               | 3.99      | 11,772                | 3.20      |
| PEA con menos de 2 salarios mínimos    | 1,146,519             | 39.7<br>4 | 76,315                | 41.1<br>2 |
| Viviendas sin drenaje                  | 96,685                | 5.40      | 913                   | 0.78      |
| Viviendas con drenaje con fosa séptica | 122,195               | 6.93      | 677                   | 0.58      |
| Viviendas sin energía eléctrica        | 13,316                | 0.74      | 250                   | 0.21      |
| Viviendas sin agua entubada            | 54,653                | 3.05      | 790                   | 0.67      |
| Viviendas con piso de tierra           | 199,058               | 11.1<br>3 | 2,088                 | 1.77      |

### 1.1.6 Actividad Económica

La actividad económica delegacional mantiene índices importantes de participación en la economía del Distrito Federal. Según datos del XIV Censo Industrial, XI Censo Comercial y XI Censo de Servicios 1994, la actividad más destacada conforme las unidades económicas censadas es la comercial, con 19,253 siguiendo el sector servicios con 8,100, representando 65.2% y 27.4%, respectivamente. Las unidades industriales tienen una participación menor, con el 7.9 %.

El sector que ocupa más personal es el comercio que representa el 39.7%, seguido muy de cerca por el sector servicios, con un total de 35.6%, mientras que el sector manufacturero absorbe el 24.7% restante.

Los ingresos totales más elevados se registran en el sector comercio, los cuales representan en la Delegación el 50.8% y son muy importantes a nivel del Distrito Federal dado que constituyen el 35% de los ingresos generados en este sector en la entidad; en tanto, el sector manufacturero y el de servicios tienen una participación en la delegación de 20% y 29% y representan el 3% y 5% respectivamente, respecto al Distrito Federal. Lo antes señalado guarda su referencia en el cuadro que se presenta a continuación:

### CUADRO 11. DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DELEGACIONAL POR SECTORES, 1993.

| SECTOR | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PRODUCCIÓN A INGRESOS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF |
|--------|---------------------|--------------------------------|----------------------|------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
|--------|---------------------|--------------------------------|----------------------|------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|

|               |        |         |        |        |         |       |            |         |       |
|---------------|--------|---------|--------|--------|---------|-------|------------|---------|-------|
| MANUFACTURERO | 2,214  | 7.49%   | 7.89%  | 24,586 | 24.76%  | 1.60% | 2,357,018  | 20.15%  | 2.57% |
| COMERCIO      | 19,253 | 65.12%  | 11.46% | 39,398 | 39.67%  | 2.20% | 5,935,220  | 50.75%  | 0.90% |
| SERVICIOS     | 8,100  | 27.40%  | 7.46%  | 35,320 | 35.57%  | 0.98% | 3,402,352  | 29.09%  | 0.43% |
| TOTAL         | 29,567 | 100.00% | 9.70%  | 99,304 | 100.00% | 0.56% | 11,694,590 | 100.00% | 3.58% |

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados Definitivos, INEGI.

A continuación se presenta la información y el análisis de la actividad económica por subsectores.

**CUADRO 12. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS POR SECTORES Y SUBSECTORES, 1993.**

| SECTOR MANUFACTURERO (SECTOR 3)                                                                                       | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PR       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------|------------------|--------------------------------|----------------------|----------|
| SUBSECTOR 31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO                                                                  | 567                 | 25.8%                          | 7.1%                 | 4,967            | 20.2%                          | 5.6%                 |          |
| SUBSECTOR 32 TEXTILES PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO                                                         | 623                 | 28.4%                          | 13.8%                | 7,561            | 30.8%                          | 9.3%                 |          |
| SUBSECTOR 33 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA                                                            | 176                 | 8.0%                           | 7.9%                 | 699              | 2.8%                           | 3.8%                 |          |
| SUBSECTOR 34 PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES                                                      | 314                 | 14.3%                          | 6.8%                 | 2,623            | 10.7%                          | 3.8%                 |          |
| SUBSECTOR 35 SUBSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO                                                  | 134                 | 6.1%                           | 7.4%                 | 1,892            | 7.7%                           | 1.9%                 |          |
| SUBSECTOR 36 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CARBÓN                             |                     | 0.0%                           | 0.0%                 | 924              | 3.8%                           | 8.5%                 |          |
| SUBSECTOR 37 INDUSTRIAS METÁLICA Y BÁSICA                                                                             |                     | 0.0%                           | 0.0%                 | 192              | 0.8%                           | 4.0%                 |          |
| SUBSECTOR 38 PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN                 | 348                 | 15.9%                          | 6.2%                 | 5,125            | 20.8%                          | 4.4%                 |          |
| SUBSECTOR 39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS                                                                          | 33                  | 1.5%                           | 5.2%                 | 603              | 2.5%                           | 5.0%                 |          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                          | <b>2,162</b>        | <b>98.50%</b>                  | <b>7.71%</b>         | <b>23,983</b>    | <b>97.55%</b>                  | <b>4.79%</b>         | <b>2</b> |
| SECTOR COMERCIO (SECTOR 6)                                                                                            | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PR       |
| SUBSECTOR 61 COMERCIO AL POR MAYOR                                                                                    | 555                 | 2.9%                           | 3.9%                 | 5,371            | 13.6%                          | 3.0%                 | 1        |
| SUBSECTOR 62 COMERCIO AL POR MENOR                                                                                    | 18,698              | 97.1%                          | 1.6%                 | 34,027           | 86.4%                          | 8.7%                 | 4        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                          | <b>19,253</b>       | <b>100.00%</b>                 | <b>11.46%</b>        | <b>39,398</b>    | <b>100.00%</b>                 | <b>6.94%</b>         | <b>5</b> |
| SECTOR SERVICIOS (SECTORES 8 Y 9)                                                                                     | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PR       |
| SUBSECTOR 82 SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES                                                 | 62                  | 0.8%                           | 2.9%                 | 3,057            | 6.7%                           | 20.0%                |          |
| SUBSECTOR 83 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES                                                                  | 128                 | 1.6%                           | 6.1%                 | 674              | 1.5%                           | 7.3%                 |          |
| SUBSECTOR 92 SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS | 1,000               | 12.3%                          | 5.9%                 | 875              | 1.9%                           | 0.7%                 |          |
| SUBSECTOR 93 RESTAURANTES Y HOTELES                                                                                   | 3,206               | 39.6%                          | 10.2%                | 9,278            | 20.3%                          | 6.1%                 |          |
| SUBSECTOR 94 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS                                          | 123                 | 1.5%                           | 4.8%                 | 4,932            | 10.8%                          | 12.6%                |          |
| SUBSECTOR 95 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS       | 1,330               | 16.4%                          | 5.4%                 | 5,275            | 11.5%                          | 2.2%                 |          |
| SUBSECTOR 96 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO                                                                  | 2,030               | 25.1%                          | 7.9%                 | 5,298            | 11.6%                          | 7.6%                 |          |
| SUBSECTOR 97 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO   | 221                 | 2.7%                           | 6.7%                 | 6,151            | 13.4%                          | 18.5%                | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                          | <b>8,100</b>        | <b>100.00%</b>                 | <b>7.46%</b>         | <b>35,540</b>    | <b>77.61%</b>                  | <b>5.18%</b>         | <b>3</b> |

**1. Sector manufacturero.**

Los tres subsectores más importantes en relación a las unidades económicas, ya que agrupan el 70.1% de éstas en el sector manufacturero delegacional son: textiles, prendas de vestir e industria del cuero; productos alimenticios, bebidas y tabaco; y productos metálicos, maquinaria y equipo. Sobresale el segundo por representar el 13.8% de las unidades económicas del subsector a nivel del Distrito Federal.

En relación al personal ocupado, los subsectores más importantes son los señalados anteriormente, ya que ocupan el 71.8% del sector delegacional. Destaca el subsector de textiles, prendas de vestir e industria del cuero por ocupar el 9.3% del personal en el subsector a nivel del Distrito Federal.

De igual forma, en lo que corresponde a la producción bruta destacan los mismos subsectores debido a que representan el 74.7% del sector delegacional. Destaca la industria textil por generar el 6.6% del subsector a nivel del D.F.

**2. Sector comercio.**

El tipo de comercio que se desarrolla en la delegación es fundamentalmente comercio al por menor ya que agrupa el 97.1 % de las unidades económicas de la delegación, ocupa al 86.4% de personal y genera el 67.7% de ingresos del total delegacional. Es significativo que el comercio al por menor de la delegación representa el 5.8% del subsector a nivel del Distrito Federal.

**3. Sector de servicios.**

Los tres subsectores más importantes en cuanto a unidades económicas, ya que representan el 81.1% de unidades de la delegación son: restaurantes y hoteles; servicios profesionales, técnicos

especializados y personales; y el de servicios de reparación y mantenimiento. Destaca el primero por representar el 10.2% de las unidades del subsector a nivel del Distrito Federal.

En personal ocupado en la delegación sobresalen los subsectores de restaurantes y hoteles; servicios de reparación y mantenimiento; y servicios relacionados con la agricultura, ganadería, construcción y otros, debido a que en conjunto representan el 45.3% del sector delegacional. Destaca el último mencionado porque representa el 18.5% de ese subsector en el Distrito Federal.

En ingresos generados los tres subsectores más importantes son restaurantes y hoteles; servicios profesionales, técnicos especializados; y servicios relacionados con la agricultura, ganadería, construcción y otros; debido a que representan el 82.3% del sector delegacional. Sobresale la actividad del último porque representa el 23.4% del total del subsector a nivel de la entidad.

De la población ocupada 9,094 personas se dedican a las actividades informales (ambulantes), significando el 4.9% del total de la población en edad de trabajar.

## **1.2 DIAGNÓSTICO**

### **1.2.1 Relación con la Ciudad**

La Delegación Venustiano Carranza juega un papel relevante, en términos metropolitanos, ya que cuenta con equipamiento regional de gran escala. Dentro del subsistema de transporte, se localiza en la delegación, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y la Terminal de Autobuses de Pasajeros Oriente (TAPO). Con referencia al subsistema de administración pública cuenta con el Palacio Legislativo, el Palacio de Justicia Federal y el Archivo de la Nación. Respecto a abasto se localizan los mercados regionales de la Merced, Sonora y Jamaica y el deportivo Mixhuca como subsistema de equipamiento regional recreativo.

Por otro lado la delegación cuenta con la Calzada Ignacio Zaragoza, que es una de la vialidades más importantes de interconexión entre el Distrito Federal y los municipios conurbados del oriente del Estado de México.

Las colonias el Arenal Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sección, significan el único contacto físico de zonas habitacionales de la delegación con el municipio de Nezahualcóyotl, pero falta coordinación y accesibilidad entre los territorios vecinos.

Por lo señalado anteriormente esta delegación, además de ser foco de atracción para la zona metropolitana es también un vestíbulo de la gran Metrópoli, ya que como puede observarse, las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Línea 1, San Lázaro, Moctezuma, Aeropuerto, Gómez Farías y Zaragoza, se han convertido en zonas de intercambio de modos de transporte. Captan y distribuyen población a otros puntos de la Ciudad, mediante vialidades importantes como Avenida Ignacio Zaragoza, Periférico Oriente, Circuito Interior, Fray Servando, Avenida 8, Ejes 1, 2 y 3 Oriente, Ejes 1 y 2 Norte, Ejes 2 y 3 Sur y Avenida Oceanía, las cuales comunican, de forma inmediata, con las delegaciones vecinas Gustavo A. Madero, Iztacalco y Cuauhtémoc.

### **1.2.2 Estructura Urbana**

Se encuentra conformada por áreas y ejes de desarrollo concentradores de actividades económicas y administrativas, en torno a las cuales se sustenta la vida urbana.

Al poniente de la delegación se concentran equipamientos de cobertura regional, compuesta por el Mercado de la Merced, el Palacio Legislativo, el Palacio de Justicia Federal, la Terminal de Autobuses de Pasajeros Oriente (TAPO), el Hospital de Traumatología y las Instalaciones de la Policía, etc. Se encuentra servida por el Sistema de Transporte Colectivo Metro, en sus estaciones San Lázaro, Candelaria y Merced de la Línea 1 y Jamaica, Fray Servando y Candelaria, de la Línea 4. Vialmente se comunica con el resto de la Ciudad a través de los Ejes 1, 2 y 3 Oriente, la Calzada Ignacio Zaragoza, Fray Servando Teresa de Mier y la Avenida Oceanía (Ver Plano 1 Diagnóstico de la Situación Actual, en Capítulo 7, Información Gráfica).

Los problemas más importantes de esta zona son:

- Falta integración con el resto del Centro Metropolitano en el sentido Oriente-Poniente, ya que a excepción de la Avenida Fray Servando Teresa de Mier, la comunicación en este sentido carece de continuidad.
- Existen zonas decadentes (inmuebles abandonados o subutilizados) principalmente en la zona de La Merced, aunado a problemas sociales (alcoholismo y prostitución).
- Prolifera el comercio en vía pública, principalmente en los alrededores de las estaciones del Metro, en detrimento de las Zonas Patrimoniales.
- Congestionamientos viales.
- Deterioro de la imagen urbana, en torno al equipamiento establecido y de gran relevancia tanto nacional como regional.

En un segundo nivel, es posible apreciar zonas concentradoras de actividades económicas en los cruces viales Zaragoza-Bulevar Puerto Aéreo y Congreso de la Unión-Avenida Morelos.

La primera de ellas, se ubica en el centro-orienté de la delegación y comprende dos tiendas de autoservicio y una departamental, en torno a las cuales ha prosperado un gran número de comercios y servicios especializados. Esto ha generando problemas viales, principalmente en el entronque de las vialidades que sirven de referencia, agravado por diversos paraderos de microbuses, localizados en las cercanías de la estación del metro Aeropuerto. Además faltan áreas verdes y espacios abiertos; así como la proliferación del comercio en vía pública, sufriendo un importante deterioro de su imagen urbana.

Por su parte, la zona ubicada en Congreso de la Unión-Avenida Morelos, al suroeste de la delegación, comprende principalmente el equipamiento de abasto (Mercado Jamaica), un deportivo y su área de influencia consolidada por comercios y servicios especializados e inducidos por la actividad predominante.

Esta área además de encontrarse servida por las vialidades mencionadas, cuenta con la estación del metro Jamaica, que es la intersección y transbordo entre las Líneas 4 y 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, y donde se observa como principal problema el deterioro de la imagen urbana.

Como complemento a este aspecto de estructura urbana, dentro de la delegación se distinguen ejes y corredores que concentran en su trayecto actividades económicas, de acuerdo a la jerarquía que guardan respecto al sistema vial de la Ciudad, determinado por el número de carriles y flujo, intensidad y densidad de sus construcciones; por lo que se pueden clasificar en tres grandes grupos.

**Ejes y Corredores Metropolitanos:** Comprende los lotes con frente a las vías de acceso controlado, Viaducto Piedad (paramento norte) y Circuito Interior, en los que actualmente el uso predominante es el mixto, conformado por vivienda plurifamiliar, equipamiento, comercio e industria. Considerando la importancia de estas vías, algunos tramos se encuentran subutilizados, como lo son los predios con frente al Circuito Interior (Río Consulado).

Dentro de este grupo, el corredor que presenta un mayor nivel de consolidación es el tramo Bulevar Puerto Aéreo (Circuito Interior), en donde se ubican comercios y servicios relacionados con la terminal aérea.

**Ejes y Corredores de Alta Densidad:** Comprende los lotes con frente a las vías primarias que trascienden el ámbito delegacional, como son: la Calzada Ignacio Zaragoza, Ejes 1, 2 y 3 Oriente, Avenida Oceanía, Fray Servando Teresa de Mier, Avenida 8 y Hangares-Fuerza Aérea Mexicana.

Todas estas arterias cuentan con una sección muy amplia (8 carriles en promedio). Es importante mencionar que tramos significativos de los Ejes 2 y 3 Oriente, la Calzada Ignacio Zaragoza, la Avenida Hangares-Fuerza Aérea y Fray Servando Teresa de Mier, se encuentran dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, por lo que observan restricciones especiales en cuanto a la altura en las construcciones adyacentes.

El uso predominante a lo largo de estos Corredores es mixto, esto es: vivienda plurifamiliar, comercio, servicios, equipamiento e industria vecina.

**Ejes y Corredores de Baja Intensidad:** Comprende los lotes con frente a las vías primarias y secundarias, a lo largo de las cuales predomina el uso mixto. Estos corredores se pueden considerar también como Centros de Barrio con estructura lineal y son los siguientes:

- Calle Río Churubusco (Colonia Caracol y López Mateos).
- Calles Cecilio Robelo, Genaro García, Ignacio Calderón, Nicolás León (Colonia Jardín Balbuena).
- Avenida Peñón y Avenida Asia (Colonia Romero Rubio).
- Avenida Circunvalación (Colonia Emilio Carranza).
- Avenida del Trabajo y Avenida Ferrocarril de Cintura (Colonia Morelos).
- Avenida Economía (Colonia Puebla).
- Avenida Iztaccíhuatl (Colonia Moctezuma Primera y Segunda Sección).
- Avenida Norte 172 (Colonia Moctezuma).
- Los Ejes 2 y 3 Sur y los Ejes 1 y 2 Norte se encuentran clasificados dentro de este grupo; sin embargo, se detecta una subutilización de sus frentes tomando en cuenta su potencialidad por lo que pueden ser redensificados.

Dentro de la estructura por zona, en un tercer nivel, se identifican los Centros de Barrio, que comprenden concentraciones de comercio y servicios a nivel básico y uno o varios elementos de equipamiento; éstos presentan generalmente una estructura nuclear al centro de las colonias. En las colonias más antiguas de la Delegación se observa la existencia de Centros de Barrio tradicionales,

conformados en torno al jardín, al mercado o a la iglesia, los cuales cuentan con gran arraigo entre los vecinos. En gran parte de las zonas habitacionales de la delegación, predomina la mezcla de comercio y servicios vecinales, que tienden a concentrarse en las principales vías de carácter local.

Los Centros de Barrio con estructura nuclear se ubican en: (Ver Plano 1, Diagnóstico de la Situación actual, en capítulo 7 Información Gráfica).

- Plaza África (Colonia Romero Rubio).
- Plaza Aviación (Colonia Moctezuma).
- Calle Oriente 164 (Colonia Moctezuma).
- Plaza del Ejecutivo (Colonia Federal).
- Calle Tabaqueros (Ampliación 20 de Noviembre).
- Avenida de los Oficios (Colonia 20 de Noviembre).
- Calle Xochitlán (Colonia Arenal Tercera Sección).
- Colonia Arenal Segunda Sección.
- Colonia López Mateos.
- Colonia Puebla.
- Colonia Ignacio Zaragoza.
- Colonia Cuchilla Pantitlán.

### 1.2.3 Usos del Suelo

En la actualidad se detectan tres zonas donde se observan distintas tendencias dentro de la dinámica de los usos del suelo:

1. Las colonias que formaron parte del casco antiguo de la ciudad y de un primer anillo de crecimiento, ubicadas al poniente de la delegación (Morelos, Merced, Lorenzo Boturini, Merced Balbuena), presentan un grado de deterioro y abandono considerable, resultado de la desaparición o reubicación de las actividades motoras originales (bodegas, centros de abasto e industrias obsoletas). Por lo antes mencionado es conveniente elaborar Programas de Regeneración Urbana en estas zonas.
2. Las colonias que se ubican en el centro de la delegación (Moctezuma, Jardín Balbuena, Federal, etc.) originalmente habitacionales de nivel medio y medio alto, presentan una tendencia a transformarse en zonas de uso mixto (oficinas, comercios y servicios) como consecuencia de su ubicación central, la buena accesibilidad, el alto nivel de consolidación y a la proximidad del Aeropuerto. A excepción de la colonia Jardín Balbuena, no se detecta un rechazo al cambio de uso de suelo, por parte de los vecinos; sin embargo, se debe controlar este proceso, como una medida contraria al fenómeno de expulsión de población.
3. En las colonias ubicadas al oriente de la delegación, colonia Adolfo López Mateos, El Arenal en sus cuatro secciones, El Caracol, etc. y alrededor del Aeropuerto (Peñón de los Baños), predomina la vivienda popular de origen precario, por lo que todavía se detectan deficiencias en la dotación de servicios básicos; las primeras colonias mencionadas se encuentran aisladas del resto de la delegación, formando parte del sector Pantitlán de la Delegación Iztacalco.

Los usos del suelo en el territorio delegacional en 1987, se encontraban distribuidos según se muestra en el siguiente gráfico y clasificados bajo los siguientes rubros.

Habitacional: Áreas donde predomina este uso o en su mezcla con servicios y comercios básicos.

Industrial: Áreas donde se concentra la actividad industrial.

Mixtos: Áreas donde se intensifica el uso de suelo habitacional, con mezcla de actividades industriales, comerciales y de servicios compatibles.

Equipamiento: Áreas donde se brindan servicios a la población, tanto públicos como privados y a distintos niveles de prestación, ya sean locales, distritales, regionales o nacionales.

Espacios abiertos: Son aquellas áreas que se integran por parques, jardines y deportivas donde predominan las áreas verdes.

Esta clasificación será base para las comparaciones con los usos de suelo diagnosticados en 1995 y los que, por estrategia, se definen en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

VER IMAGEN 13JN-04.BMP

VER IMAGEN 13JN-05.BMP

La diferencia que se muestra en los gráficos anteriores sobre la distribución del uso de suelo 1987 - 1995 se ubica en el rubro de equipamiento; cabe señalar que ésta se debe a que en el gráfico

anterior las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se consideran por separado.

Es importante asimismo destacar el incremento de los usos mixtos, que pasaron de un 20% programático en 1987 a un 25% tendencial en 1995. Así entonces la dosificación del uso del suelo diagnosticada en este año es como se detalla a continuación:

**ZONA HABITACIONAL.** Este uso comprende el 37% del área total de la Delegación, integradas por las áreas que son exclusivamente de vivienda, sin comercio ni servicios, como las colonias Jardín Balbuena, la Unidad Habitacional J. F. Kennedy y la Unidad Cuatro Árboles.

**ZONA DE USO MIXTO.** Las áreas de usos mixtos comprenden el 25% del área total de la Delegación; en este uso se toman en cuenta las áreas que se zonifican en el programa como habitacionales con servicios, habitacional con industria mezclada. En igual categoría están los Corredores Urbanos con habitación, oficinas, industria y servicios. Dentro de las colonias que tienen uso mixto se pueden mencionar la Merced, Jamaica, Moctezuma, etc.

**ZONA INDUSTRIAL:** Estas áreas comprenden el 2% del total de la superficie de la Delegación, son zonas en las que predomina la industria apoyada por otros usos complementarios y compatibles. Se ubican principalmente en la zona industrial de la colonia Moctezuma y en la colonia Industrial Puerto Aéreo.

**ZONA DE EQUIPAMIENTO:** Son aquellos inmuebles públicos o privados que dan un servicio a la comunidad, tales como mercados, escuelas, deportivos y centros comunitarios. En la delegación este equipamiento ocupa el 8% de su área territorial, sin considerar el área del Aeropuerto, que da servicio a toda el Área Metropolitana. Considerando este equipamiento se cubre hasta el 30% del territorio.

En el siguiente gráfico se muestra el porcentaje que representa el equipamiento DELEGACIONAL con respecto al total del Distrito Federal.

VER IMAGEN 13JN-06.BMP

**ZONA DE ESPACIOS ABIERTOS:** Son aquellos espacios que se encuentran con uso de parques, plazas y jardines. Estos elementos ocupan el 6% del territorio delegacional y en ocasiones dan origen a Centros de Barrio. Dentro de estos espacios los más representativos por sus dimensiones son:

**CUADRO 13. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.**

| NOMBRE                                        | SUPERFICIE (EN HECTÁREAS) |
|-----------------------------------------------|---------------------------|
| Plaza África.                                 | 0.48                      |
| Plaza Aviación.                               | 0.89                      |
| Plaza Aztecas.                                | 0.38                      |
| Plaza Chimalhuacán.                           | 0.68                      |
| Plaza de la Soledad.                          | 0.90                      |
| Plaza del Ejecutivo.                          | 0.64                      |
| Plaza General G. Sánchez.                     | 1.15                      |
| Plaza Norte 35.                               | 0.42                      |
| Jardín Ánfora.                                | 3.07                      |
| Jardín Charles Chaplin.                       | 0.66                      |
| Jardín Chiapas (Cuartel Venustiano Carranza). | 4.52                      |
| Jardín del Periodista Ilustre.                | 9.00                      |
| Jardín Francisco I. Madero.                   | 1.18                      |
| Jardín Héroes de la Aviación Nacional.        | 0.65                      |
| Jardín Nicolás Bravo.                         | 0.78                      |
| Jardín Niño José Luis Ordaz.                  | 0.82                      |
| Jardín Obrero.                                | 0.81                      |
| Jardín San Lázaro.                            | 1.28                      |
| Jardín Popular Rastro.                        | 1.96                      |
| Parque Alameda Oriente (Bordo de Xochiaca).   | 87.30                     |
| Parque del Catorce.                           | 0.84                      |
| Parque Eduardo Molina.                        | 1.24                      |
| Parque Felipe Ángeles.                        | 1.40                      |
| Parque Fortín Serrano.                        | 1.25                      |
| TOTAL                                         | 164.82                    |

Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Departamento del Distrito Federal (D.D.F.).

Algunos de estos espacios cuentan con cierto grado de deterioro y descuido, por lo cual es necesario desarrollar programas encausados para el mejoramiento de las áreas verdes.

Dentro del concepto de espacios abiertos se diferencian las Áreas de Valor Ambiental, que son espacios con características topográficas y de vegetación original, los cuales deben preservarse en beneficio de la comunidad. En la delegación se encuentra definido en este concepto, el Peñón de los Baños, montículo cerril localizado al noroeste de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Como un antecedente de usos no compatibles en el área, cabe destacar el acuerdo del 11 de mayo de 1988, mediante el cual, en el territorio de la delegación se determina que no se permitirá el uso de suelo para bodegas y centrales de abasto de productos perecederos.

Asimismo está la resolución definitiva de modificación al Programa Delegación expediente VC-263-92, mediante la cual se prohíbe el uso de suelo para la actividad de empresas transportistas y los usos inducidos por éstas.

Por otro lado, es importante destacar que en la administración urbana del uso del suelo, los trámites conocidos como constancia de zonificación, acreditación de derechos adquiridos, licencia de uso de suelo, modificación al Programa de Desarrollo Urbano e incremento a la densidad habitacional, fueron incorporados posterior al acuerdo del Programa de Desarrollo Urbano versión 1987, como un complemento para cubrir deficiencias, estos trámites han carecido de procedimientos claros que den transparencia en su expedición.

El cuadro No. 14 Características físicas por colonia, así como la tabla integral que se presenta en anexo, permiten identificar la situación específica del uso de suelo en las 68 colonias de la Delegación Venustiano Carranza.

**CUADRO 14. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS POR COLONIA.**

| No. | COLONIA                        | POBLACIÓN _1/ | SUPERFICIE<br>HA _2/ | DENSIDAD<br>HAB./HA | CARACTERÍSTICAS FÍSICAS _3/ |                    |                    |                   |
|-----|--------------------------------|---------------|----------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
|     |                                |               |                      |                     | ALTURA<br>MÁXIMA            | ALTURA<br>PROMEDIO | LOTE TIPO<br>(M2). | ÁREA<br>LIBRE (%) |
| 1   | 10 de Mayo.                    | 4,987         | 19.01                | 246                 | 3                           | 2                  | 160                | 20                |
| 2   | 1o. de Mayo.                   | 2,159         | 11.54                | 187                 | 3                           | 2                  | 150                | 20                |
| 3   | 20 de Noviembre.               | 14,664        | 62.59                | 235                 | 5                           | 3                  | 150                | 20                |
| 4   | 24 de Abril.                   | 778           | 6.56                 | 119                 | 5                           | 2                  | 250                | 20                |
| 5   | 5o. Tramo 20 de<br>Noviembre.  | 8,272         | 40.32                | 195                 | 2                           | 1                  | 130                | 20                |
| 6   | 7 de Julio.                    | 1,206         | 28.54                | 43                  | 4                           | 2                  | EQ.                | 20                |
| 7   | Aarón Sáenz.                   | 663           | 3.6                  | 191                 | 3                           | 2                  | 160                | 20                |
| 8   | Aeronáutica Militar.           | 2,915         | 14.07                | 199                 | 5                           | 2                  | 150                | 20                |
| 9   | Aeropuerto Arenal.             | 11,913        | 27.87                | 394                 | 2                           | 2                  | 90                 | 20                |
| 10  | Álvaro Obregón.                | 3,462         | 14.39                | 240                 | 5                           | 2                  | 150                | 20                |
| 11  | Ampliación 20 de<br>Noviembre. | 2,513         | 19.68                | 151                 | 6                           | 2                  | 126                | 20                |
| 12  | Ampliación Aviación.           | 2,058         | 10.51                | 195                 | 3                           | 2                  | IND.<br>1,000      | 20                |
| 13  | Ampliación El Caracol.         | 5,017         | 18.68                | 268                 | 3                           | 1                  | 200                | 20                |
| 14  | Ampliación López Mateos.       | 1,993         | 12.32                | 160                 | 3                           | 1                  | 160                | 20                |
| 15  | Ampliación Michoacana.         | 3,265         | 10.94                | 255                 | 5                           | 2                  | 150                | 20                |
| 16  | Ampliación Penitenciaria.      | 8,204         | 25.9                 | 295                 | 5                           | 2                  | 168                | 20                |
| 17  | Ampliación Simón Bolívar.      | 2,174         | 12.04                | 180                 | 2                           | 1                  | 200                | 20                |
| 18  | Ampliación V. Carranza.        | 3,299         | 12.85                | 256                 | 3                           | 2                  | 200                | 20                |
| 19  | Aguiles Serdán.                | 9,353         | 41.47                | 225                 | 5                           | 2                  | 220                | 20                |
| 20  | Artes Gráficas.                | 4,586         | 16.22                | 268                 | 4                           | 2                  | 420                | 20                |
| 21  | Aviación Civil.                | 6,523         | 29.93                | 222                 | 5                           | 2                  | 225                | 20                |
| 22  | Azteca.                        | 1,620         | 2.22                 | 171                 | 3                           | 2                  | 150                | 20                |
| 23  | Cuatro Arboles.                | 3,600         | 48.62                | 88                  | 5                           | 1                  | 150                | 20                |
| 24  | Cuchilla Pantitlán.            | 7,713         | 29.57                | 231                 | 2                           | 1                  | 110                | 20                |
| 25  | Damián Carmona.                | 3,456         | 10.96                | 226                 | 3                           | 2                  | 200                | 20                |
| 26  | El Arenal 1a. Sección.         | 6,042         | 25.86                | 234                 | 3                           | 1                  | 200                | 20                |
| 27  | El Arenal 2a. Sección.         | 3,294         | 12.78                | 257                 | 3                           | 1                  | 200                | 20                |
| 28  | El Arenal 3a. Sección.         | 8,375         | 30.9                 | 241                 | 3                           | 1                  | 130                | 20                |
| 29  | El Arenal 4a. Sección.         | 4,360         | 9.99                 | 35                  | 3                           | 2                  | 180                | 20                |
| 30  | El Caracol.                    | 6,480         | 26.18                | 247                 | 3                           | 1                  | 200                | 20                |
| No. | COLONIA                        | POBLACIÓN _1/ | SUPERFICIE<br>HA _2/ | DENSIDAD<br>HAB./HA | CARACTERÍSTICAS FÍSICAS _3/ |                    |                    |                   |
|     |                                |               |                      |                     | ALTURA<br>MÁXIMA            | ALTURA<br>PROMEDIO | LOTE TIPO<br>(M2). | ÁREA<br>LIBRE (%) |

|    |                                          |        |        |     |   |   |               |      |
|----|------------------------------------------|--------|--------|-----|---|---|---------------|------|
| 31 | El Parque.                               | 3,544  | 115.06 | 35  | 3 | 2 | 160           | 20   |
| 32 | Emilio Carranza.                         | 5,153  | 20.4   | 260 | 6 | 2 | 160           | 20   |
| 33 | Escuela de Tiro.                         | 597    | 12.48  | 54  | 3 | 2 | 170           | 20   |
| 34 | Federal.                                 | 13,603 | 80.03  | 170 | 4 | 1 | 220           | 20   |
| 35 | Felipe Ángeles.                          | 3,374  | 23.69  | 145 | 5 | 3 | 120           | 20   |
| 36 | Fraccionamiento Industrial Puerto Aéreo. | 199    | 18     | 11  | 2 | 1 | IND<br>1,120  | 22.5 |
| 37 | Gómez Farías.                            | 5,188  | 28.33  | 184 | 6 | 2 | 150           | 20   |
| 38 | Jamaica.                                 | 2,163  | 21.78  | 95  | 7 | 2 | IND.<br>1,000 | 22.5 |
| 39 | Janitzio.                                | 2,144  | 12.93  | 191 | 6 | 2 | 200           | 20   |
| 40 | Jardín Balbuena.                         | 53,319 | 326    | 131 | 5 | 2 | 200           | 20   |
| 41 | López Mateos.                            | 9,129  | 38.74  | 217 | 3 | 2 | 160           | 20   |
| 42 | Lorenzo Boturini.                        | 4,839  | 26.43  | 138 | 5 | 2 | 180           | 20   |
| 43 | Madero.                                  | 1,089  | 5.71   | 191 | 2 | 2 | 64            | 20   |
| 44 | Magdalena Mixhuca.                       | 7,717  | 38.62  | 199 | 3 | 2 | 420           | 20   |
| 45 | Merced Balbuena.                         | 5,096  | 39.22  | 157 | 5 | 2 | IND.<br>1,000 | 20   |
| 46 | Michoacana.                              | 2,476  | 14.32  | 167 | 4 | 2 | 120           | 20   |
| 47 | Miguel Hidalgo.                          | 773    | 3.79   | 207 | 3 | 2 | 180           | 20   |
| 48 | Moctezuma 1a. Sección.                   | 12,328 | 60.84  | 205 | 5 | 2 | 180           | 20   |
| 49 | Moctezuma 2a. Sección.                   | 49,276 | 253.58 | 194 | 5 | 2 | 180           | 20   |
| 50 | Morelos.                                 | 29,586 | 82.51  | 321 | 5 | 3 | 75            | 20   |
| 51 | Nicolás Bravo.                           | 1,107  | 11.69  | 99  | 5 | 3 | 500           | 20   |
| 52 | Penitenciaria.                           | 1,389  | 12.63  | 110 | 5 | 2 | EQ.           | 20   |
| 53 | Pensador Mexicano.                       | 14,785 | 65.02  | 224 | 5 | 2 | 240           | 20   |
| 54 | Peñón de los Baños.                      | 11,436 | 66.88  | 181 | 5 | 2 | 250           | 20   |
| 55 | Popular Rastro.                          | 3,322  | 32.09  | 99  | 5 | 2 | 646           | 20   |
| 56 | Progresista.                             | 1,176  | 6.83   | 173 | 2 | 2 | 70            | 20   |
| 57 | Puebla.                                  | 8,235  | 35.42  | 184 | 4 | 1 | 200           | 20   |
| 58 | Pueblo Magdalena Mixhuca.                | 4,366  | 20.28  | 209 | 3 | 1 | 250           | 20   |
| 59 | Revolución.                              | 4,830  | 23.14  | 207 | 4 | 2 | 200           | 20   |
| 60 | Romero Rubio.                            | 12,138 | 61.81  | 206 | 4 | 2 | 400           | 20   |
| 61 | Santa Cruz Aviación.                     | 1,379  | 14.22  | 95  | 3 | 1 | IND.<br>1,000 | 20   |
| 62 | Sevilla.                                 | 1,989  | 10.09  | 191 | 3 | 2 | 160           | 20   |
| 63 | Simón Bolívar.                           | 5,777  | 27.17  | 213 | 4 | 2 | 200           | 20   |
| 64 | Tres Mosqueteros.                        | 496    | 1.83   | 270 | 4 | 2 | 150           | 20   |
| 65 | Valle Gómez.                             | 10,358 | 33.37  | 276 | 6 | 2 | 350           | 20   |
| 66 | Venustiano Carranza.                     | 3,429  | 17.3   | 201 | 4 | 2 | 126           | 20   |
| 67 | Zaragoza.                                | 19,651 | 93.16  | 179 | 5 | 2 | 180           | 20   |
| 68 | Zona Centro.                             | 23,154 | 93.4   | 249 | 6 | 2 | 450           | 20   |

1\_/ Fuente: Censo General de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. La población de las colonias, se calculó a partir del porcentaje de AGEBS que pertenecen a la colonia. Con estos porcentajes, se calculó la población por medio de la densidad de cada AGEBS. 2\_/ Fuente: Censo General de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática. El área de cada colonia, se calculó a partir del porcentaje de área de los AGEBS que pertenecen a la colonia. 3\_/ Fuente: Planos Catastrales de la Delegación Venustiano Carranza; Tesorería del Distrito Federal.

Características de lotificación y altura por colonia.

Bajo estos conceptos se entenderá la altura en las edificaciones, la superficie por lote y el área libre que se encuentra en ellos, que aunados a su ubicación determinarán el valor catastral.

Valor catastral en ejes y corredores.

El valor catastral registrado y aplicado por la Tesorería del Distrito Federal en los Ejes y Corredores, se sustituyó por índices relativos para comparar entre ellos la importancia que actualmente presentan estos lugares. Se le aplicó el índice 1.00 al más alto, que corresponde a la Calzada Anillo de Circunvalación, entre el tramo Granaditas a Fray Servando Teresa de Mier y de ahí, hacia abajo, hasta llegar al menor coeficiente de 0.37 que pertenece a la Avenida Canal del Norte.

El coeficiente relativo para cada uno de los ejes y corredores se muestran en cuadro anexo, donde se observan las diferencias que existen en el valor catastral.

La Calzada Anillo de Circunvalación por contar con el mayor valor catastral, se les confiere el coeficiente 1.00, sirviendo como referencia para porcentualmente dar los coeficientes en los demás

ejes y corredores, como el valor 0.82 registrado en la Avenida Fray Servando Teresa de Mier o el 0.55 en la Calzada Ignacio Zaragoza.

Se refiere que la variación en el valor catastral depende de la actividad económica que se desarrolla en su entorno; la ubicación del predio respecto a la estructura vial, así como el nivel de servicios e infraestructura que sirvan a la zona de ubicación.

En el siguiente cuadro, se muestra el valor catastral por colonia; que en promedio presenta un índice del 0.20, con respecto al valor de referencia en el Distrito Federal que es de 1.00, registrado en la colonia Chapultepec Morales.

**CUADRO 15. ÍNDICES DE VALOR CATASTRAL POR COLONIAS.**

| ÁREA CATASTRAL | COLONIA                     | ÍNDICE | Lugar en relación al Distrito Federal | Lugar en relación a la Delegación |
|----------------|-----------------------------|--------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| A15025         | Centro.                     | 0.35   | 133                                   | 1                                 |
| A15039         | Jamaica.                    | 0.28   | 229                                   | 2                                 |
| A15041         | Jardín Balbuena.            | 0.28   | 241                                   | 3                                 |
| A15021         | Artes Gráficas.             | 0.28   | 247                                   | 4                                 |
| A15024         | Boturini.                   | 0.28   | 248                                   | 5                                 |
| A15063         | Merced Balbuena.            | 0.28   | 249                                   | 6                                 |
| A15005         | 24 de Abril.                | 0.22   | 398                                   | 8                                 |
| A15010         | Aeronáutica Militar.        | 0.22   | 399                                   | 9                                 |
| A15013         | Álvaro Obregón.             | 0.22   | 400                                   | 10                                |
| A15015         | Aarón Sáenz.                | 0.22   | 401                                   | 11                                |
| A15032         | Escuela de Tiro.            | 0.22   | 402                                   | 12                                |
| A15038         | Industrial Puerto Aéreo.    | 0.22   | 403                                   | 13                                |
| A15042         | Magdalena Mixhuca.          | 0.22   | 404                                   | 14                                |
| A15058         | Santa Cruz Aviación.        | 0.22   | 405                                   | 15                                |
| A15045         | Moctezuma Segunda Sección.  | 0.21   | 437                                   | 16                                |
| A15001         | 10 de Mayo.                 | 0.20   | 500                                   | 17                                |
| A15003         | 1 de Mayo.                  | 0.20   | 501                                   | 18                                |
| A15004         | 20 de Noviembre.            | 0.20   | 502                                   | 19                                |
| A15009         | 7 de Julio.                 | 0.20   | 503                                   | 20                                |
| A15014         | Aquiles Serdán.             | 0.20   | 504                                   | 21                                |
| A15016         | Ampliación 20 de Noviembre. | 0.20   | 505                                   | 22                                |
| A15018         | Ampliación Michoacana.      | 0.20   | 506                                   | 23                                |
| A15019         | Ampliación Simón Bolívar.   | 0.20   | 507                                   | 24                                |
| A15020         | Ampliación V. Carranza.     | 0.20   | 508                                   | 25                                |
| A15023         | Azteca.                     | 0.20   | 509                                   | 26                                |
| A15028         | Damián Carmona.             | 0.20   | 510                                   | 27                                |
| A15029         | El Parque.                  | 0.20   | 511                                   | 28                                |
| A15031         | Emilio Carranza.            | 0.20   | 512                                   | 29                                |
| A15033         | Federal.                    | 0.20   | 513                                   | 30                                |
| A15034         | Felipe Ángeles.             | 0.20   | 514                                   | 31                                |
| A15036         | Miguel Hidalgo.             | 0.20   | 515                                   | 32                                |
| A15037         | Ignacio Zaragoza.           | 0.20   | 516                                   | 33                                |
| A15040         | Janitzio.                   | 0.20   | 517                                   | 34                                |
| A15043         | Michoacana.                 | 0.20   | 518                                   | 35                                |
| A15044         | Moctezuma Primera Sección.  | 0.20   | 519                                   | 36                                |
| A15046         | Morelos.                    | 0.20   | 520                                   | 37                                |
| A15047         | Nicolás Bravo.              | 0.20   | 521                                   | 38                                |
| A15048         | Penitenciaría (Ampliación). | 0.20   | 522                                   | 39                                |
| A15049         | Peñón de los Baños.         | 0.20   | 523                                   | 40                                |
| A15050         | Pensador Mexicano.          | 0.20   | 524                                   | 41                                |
| A15051         | Popular Rastro.             | 0.20   | 525                                   | 42                                |
| A15052         | Progresista.                | 0.20   | 526                                   | 43                                |
| A15053         | Puebla.                     | 0.20   | 527                                   | 44                                |
| A15054         | Revolución.                 | 0.20   | 528                                   | 45                                |

|        |                                               |      |      |    |
|--------|-----------------------------------------------|------|------|----|
| A15055 | Romero Rubio.                                 | 0.20 | 529  | 46 |
| A15056 | Sevilla.                                      | 0.20 | 530  | 47 |
| A15057 | Simón Bolívar.                                | 0.20 | 531  | 48 |
| A15059 | Tres Mosqueteros.                             | 0.20 | 532  | 49 |
| A15060 | V. Carranza.                                  | 0.20 | 533  | 50 |
| A15061 | V. Gómez Farías.                              | 0.20 | 534  | 51 |
| A15062 | Valle Gómez.                                  | 0.20 | 535  | 52 |
| A15022 | Aviación Civil.                               | 0.18 | 590  | 53 |
| A15026 | Cuatro Arboles.                               | 0.18 | 591  | 54 |
| A15012 | A. López Mateos.                              | 0.16 | 721  | 55 |
| A15027 | Cuchilla Pantitlán.                           | 0.16 | 751  | 56 |
| A15035 | Arenal Aeropuerto.                            | 0.13 | 855  | 57 |
| A15002 | Primera Sección El Arenal.                    | 0.11 | 1025 | 58 |
| A15006 | Segunda Sección El Arenal.                    | 0.11 | 1026 | 59 |
| A15007 | Tercera Sección El Arenal.                    | 0.11 | 1027 | 60 |
| A15008 | Cuarta Sección El Arenal.                     | 0.11 | 1028 | 61 |
| A15017 | Ampliación El Arenal (Ampliación el Caracol). | 0.11 | 1029 | 62 |
| A15030 | El Caracol.                                   | 0.11 | 1030 | 63 |

Fuente: Tesorería del Departamento del Distrito Federal.

Las colonias referidas anteriormente son las registradas como "Colonias Catastrales", e incluyen dentro de su zonificación a las colonias:

Quinto Tramo 20 de Noviembre (20 de Noviembre), Ampliación Aviación y Ampliación López Mateos (Aviación Civil), Penitenciaría y Madero (Escuela de Tiro), Pueblo Magdalena Mixhuca (Magdalena Mixhuca).

#### 1.2.4 Vialidad y Transporte

Vialidad. La vialidad en la delegación se clasifica con base en su función dentro de la estructura urbana, de la siguiente manera:

- Vialidad Subregional, proporciona continuidad a la ciudad, comunicando zonas distintas dentro del suelo urbano; es de acceso controlado y con pocas intersecciones con las vías primarias, preferentemente a desnivel, para permitir fluidez y altas velocidades; su sección varía entre 50 y 60 metros. En estas vías, el transporte público es especial o expreso con paradas escasas.
- Vialidad Primaria. Permite la comunicación entre áreas contiguas, proporcionando continuidad a la zona. Tiene intersecciones a nivel con calles secundarias y su sección varía entre 30 y 40 metros. El transporte público que circula por estas vías se encuentra integrado por autobuses, trolebuses y taxis colectivos.
- Vialidad Secundaria. Alimentadora de la vialidad primaria, es la parte de la red vial que permite la distribución interna en un área específica, proporcionando acceso a los diferentes barrios. Su sección varía entre 20 y 30 metros.
- Vialidad Local, Alimentadora de la vialidad secundaria, la forman las calles colectoras al interior de los barrios y las colonias; comunicando a las calles de penetración. Su sección varía entre 15 y 20 metros.
- Vías de penetración. Calles de acceso a lotes, con sección de 9 a 15 metros.

En el siguiente cuadro se muestran las vialidades con base en la clasificación anteriormente señalada.

#### CUADRO 16. TIPOS DE VIALIDADES.

| VIALIDAD SUBREGIONAL DE ACCESO CONTROLADO       | VIALIDAD PRIMARIA               | VIALIDAD SECUNDARIA  |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Viaducto Piedad.                                | Calzada Ignacio Zaragoza.       | Iztaccíhuatl.        |
| Circuito Interior (Río Consulado-Puerto Aéreo). | Eje 2 Norte (Canal del Norte).  | Avenida Oriente 172. |
| Río Churubusco.                                 | Eje 1 Norte (Norte 17).         | Avenida Peñón.       |
| Anillo Periférico Arco Oriente.                 | Fray Servando Teresa de Mier.   | Aluminio.            |
|                                                 | Eje 2 Sur (Avenida del Taller). | General Anaya.       |
|                                                 | Eje 3 Sur (Avenida Morelos).    | Lorenzo Boturini.    |

|  |                                                                   |                                       |
|--|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|  | Eje 1 Oriente (Anillo de Circunvalación - Avenida del Trabajo).   | Economía.                             |
|  | Eje 2 Oriente (Congreso de la Unión).                             | López Mateos.                         |
|  | Eje 3 Oriente (Francisco del Paso - Eduardo Molina).              | Iglesias Calderón.                    |
|  | Avenida Oceanía - Vía Terminal de Autobuses de Pasajeros Oriente. | Genaro García Ferrocarril de Cintura. |

Esta delegación cuenta con 16.1 kilómetros de vialidad regional de acceso controlado, 54.9 kilómetros de vialidad primaria y 18.5 kilómetros de vialidad secundaria. En total la superficie de estas vías constituye el 5.2% del territorio.

La estructura vial en la delegación, en general, es accesible tanto de norte a sur como de oriente a poniente. Sin embargo, existen serias deficiencias de accesibilidad al oriente; esto es por las colonias el Caracol, el Arenal en sus cuatro secciones, Adolfo López Mateos y Aeronáutica Militar; debido a su ubicación en una comisura urbana flanqueada por el Aeropuerto, las instalaciones del Metro Pantitlán y la frontera con el Estado de México.

Con respecto a tramos viales y cruces conflictivos, estos se muestran en la vialidad de Circuito Interior, tramo de Eje 1 Norte a Viaducto Río de la Piedad; Circunvalación, tramo de Avenida del Trabajo a Fray Servando Teresa de Mier y entronques con la Avenida Vía TAPO - Avenida 608, Circuito Interior. También presenta problemas el Viaducto Río de la Piedad, Circuito Interior - Fray Servando Teresa de Mier, Periférico, Eje vial 4 Oriente, Circuito Interior - Eje 2 Sur, Zaragoza - Eje 4 Oriente, Avenida 8 - Viaducto Río de la Piedad, Economía - Zaragoza y Zaragoza - Iztaccíhuatl.

Los problemas de estacionamiento en la vía pública se presentan principalmente en la zona del Perímetro "B" del Centro Histórico y en torno a los equipamientos de abasto (mercados), ubicados en la Colonia Puebla, Zaragoza, Jamaica, Adolfo López Mateos y Moctezuma Segunda Sección. Estos problemas son inducidos por la atracción que tienen esas áreas por el equipamiento establecido en la población local y regional.

Transporte. El número de vehículos en la delegación es de 138, 938, de los cuales el 93% son vehículos particulares, 6.5% públicos y el restante 0.5% oficiales. El total delegacional en 1992 constituyó el 5.3% del total registrado en el Distrito Federal. El incremento en el número de vehículos entre 1986 y 1992 fue del 54%, cifra menor a la del Distrito Federal, de 72% en el mismo período; lo cual se refleja en el siguiente cuadro.

#### CUADRO 17. TIPO Y USO DE VEHÍCULOS.

| TIPO Y USO             | VENUSTIANO CARRANZA | % INCREMENTO RESPECTO A 1986 | % RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL |
|------------------------|---------------------|------------------------------|--------------------------------|
| TOTAL                  | 138,938             | 54                           | 5.3                            |
| Oficiales.             | 259                 | -21                          | 4.3                            |
| Públicos.              | 9,140               | 62                           | 7.1                            |
| Particulares.          | 129,539             | 54                           | 5.4                            |
| Automóviles.           | 126,193             | 55                           | 5.3                            |
| Oficiales.             | 259                 | -21                          | 4.3                            |
| Públicos.              | 7,365               | 82                           | 7.2                            |
| Particulares.          | 118,569             | 54                           | 5.2                            |
| Camiones de Pasajeros. | 712                 | -9                           | 6.3                            |
| Públicos.              | 434                 | -28                          | 6                              |
| Particulares.          | 278                 | 55                           | 7.1                            |
| Camiones de Carga.     | 10,293              | 37                           | 4.7                            |
| Públicos.              | 1,341               | 34                           | 6.7                            |
| Particulares.          | 8,952               | 37                           | 4.5                            |
| Motocicletas.          | 1,740               | 118                          | 7.1                            |

Fuente: Cuaderno Estadístico DELEGACIONAL Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 1992.

El transporte público en la delegación está conformado por el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Sistema de Autotransporte Urbano de Pasajeros, Ex Ruta 100 y el Sistema de Transporte Eléctrico; que se completa con las rutas que se ofrecen en el servicio privado de taxis y colectivos (Peseros).

En lo referente al Sistema de Transporte Colectivo Metro, la delegación se encuentra servida por 4 líneas con 26 estaciones como se muestra en el siguiente cuadro:

#### CUADRO 18. LÍNEAS DEL SISTEMA TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

| LÍNEA                           | ESTACIONES DENTRO DE LA DELEGACIÓN                                                                  | ESTACIONES DE TRANSFERENCIA         |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 Observatorio - Pantitlán.     | Merced, Candelaria, San Lázaro, Moctezuma, Balbuena, Aeropuerto, Gómez Farías, Zaragoza, Pantitlán. | Candelaria, Pantitlán.              |
| 4 Martín Carrera - Santa Anita. | Río Consulado, Canal del Norte, Morelos, Candelaria, Fray Servando, Jamaica, Santa Anita.           | Río Consulado, Candelaria, Jamaica. |

|                            |                                                                                                               |                           |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 5 Politécnico - Pantitlán. | Valle Gómez, Río Consulado, Eduardo Molina, Aragón, Oceaia, Terminal Aérea, Hangares, Pantitlán, Valle Gómez. | Río Consulado, Pantitlán. |
| 9 Observatorio - Pantitlán | Jamaica, Mixhuca, Velódromo, Ciudad Deportiva, Puebla, Pantitlán.                                             | Jamaica, Pantitlán.       |

Próximamente la delegación contará con la Línea B del Tren Ligero de Buenavista a Ecatepec, con una longitud de 22 kilómetros que enlaza a los municipios de Nezahualcóyotl y Ecatepec con el Distrito Federal, la cual ayudará a reducir el índice de saturación en la estación Indios Verdes de la Línea 3 del Metro.

En cuanto al Autotransporte del Sistema Ex Ruta 100 la delegación cuenta con 51 rutas las cuales están referidas en el siguiente cuadro.

**CUADRO 19. RUTAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO EX RUTA 100.**

| RUTA, ORIGEN - DESTINO                                       | KILÓMETROS DE LA RUTA | NÚMERO DE CAMIONES EN LA RUTA | KILÓMETROS EN LA DELEGACIÓN |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 13 Colonia Ferrería - Metro Aeropuerto.                      | 59.8                  | 28                            | 15.2                        |
| 16 Peñón - Panteón San Isidro.                               | 38.5                  | 18                            | 12.0                        |
| 16 A Peñón Panteón - San Isidro.                             | 38.5                  | 32                            | 12.0                        |
| 18 Col. Moctezuma - Cuatro Caminos.                          | 33.0                  | 21                            | 9.2                         |
| 20 Col. Pantitlán - Defensa Nacional.                        | 44.2                  | 12                            | 12.4                        |
| 22 Metro Pantitlán - Metro Cuatro Caminos.                   | 34.0                  | 29                            | 18.1                        |
| 24 Santa Martha - Alameda Central.                           | 38.0                  | 27                            | 12.2                        |
| 24A Romero Rubio - Metro Cuatro Caminos.                     | 33.0                  | 10                            | 7.2                         |
| 28 Peñón - Cuatro Caminos.                                   | 48.0                  | 10                            | 18.8                        |
| 30 Santa Martha - Metro Chapultepec.                         | 44.1                  | 17                            | 11.2                        |
| 30A Los Reyes la Paz - Metro San Lázaro.                     | 37.2                  | 36                            | 9.2                         |
| 30B Los Reyes la Paz - Metro San Lázaro.                     | 36.9                  | 15                            | 9.2                         |
| 30C Col. Emiliano Zapata - Metro San Lázaro.                 | 66.0                  | 15                            | 9.2                         |
| 30D Chapingo - Metro San Lázaro.                             | 70.0                  | 15                            | 9.2                         |
| 32 Romero Rubio - Polanco.                                   | 30.7                  | 9                             | 11.5                        |
| 33 La Villa - Ermita.                                        | 34.0                  | 9                             | 11.9                        |
| 34 Metro Tepalcates - Vocacional 4                           | 45.1                  | 10                            | 7.5                         |
| 35 Altavilla - Xochimilco.                                   | 68.7                  | 37                            | 12.1                        |
| 36 Cabeza de Juárez - Patriotismo.                           | 37.7                  | 10                            | 9.5                         |
| 37 Unidad C.T.M. Atzacolco - Xochimilco.                     | 68.3                  | 38                            | 11.3                        |
| 39 Puente Negro - Carmen Serdán.                             | 50.4                  | 38                            | 10.6                        |
| 39A Metro San Lázaro - S. María Nativitas.                   | 46.3                  | 28                            | 6.5                         |
| 40 Central de Abasto - Cine Sonora.                          | 24.6                  | 15                            | 3.4                         |
| 41B Metro Pantitlán - Central de Abasto.                     | 33.0                  | 8                             | 2.0                         |
| 43 Col. Emiliano Zapata - Unidad Habitacional Iztacalco.     | 30.6                  | 8                             | 10.6                        |
| 45 Metro Pantitlán - Colonia del Mar.                        | 49.3                  | 39                            | 8.7                         |
| 47 El Arenal - Colonia del Mar.                              | 43.1                  | 10                            | 9.4                         |
| 47A Arenal Segunda Sección - Garita Villa Coapa.             | 40.7                  | 15                            | 0.7                         |
| 47D Metro Zaragoza - Colonia del Mar.                        | 36.7                  | 8                             | 3.2                         |
| 49 Santa Cruz Meyehualco - Metro Balderas.                   | 38.1                  | 14                            | 10.3                        |
| 55A Avenida Central - Metro Chapultepec.                     | 44                    | 10                            | 9.2                         |
| 55B Avenida Central - Metro Chapultepec.                     | 43.7                  | 8                             | 3.3                         |
| 73 Metro Zaragoza - Reclusorio Oriente.                      | 32.5                  | 12                            | 3.3                         |
| 159 Colonia Agrarista - Metro Jamaica.                       | 33.3                  | 3                             | 1.9                         |
| 161B San Pablo II - Metro Jamaica.                           | 44.4                  | 5                             | 1.9                         |
| 162A Santa Catarina - Metro Jamaica.                         | 60.4                  | 3                             | 1.9                         |
| 163 San Miguel Teotongo - Metro San Lázaro.                  | 38.4                  | 9                             | 9.2                         |
| 163A San Miguel Teotongo - Metro San Lázaro.                 | 34.2                  | 4                             | 9.2                         |
| 163B Colonia Emiliano Zapata - Metro San Lázaro.             | 39.4                  | 8                             | 9.6                         |
| 163C San Miguel Teotongo - Metro San Lázaro.                 | 39.8                  | 6                             | 9.6                         |
| 163D Colonia Ma. Isabel - Metro San Lázaro.                  | 49.5                  | 6                             | 9.2                         |
| 163E Colonia Sutura Oriente - Metro San Lázaro.              | 52.2                  | 4                             | 9.2                         |
| 164 Floresta - Metro San Lázaro                              | 31.2                  | 15                            | 9.2                         |
| 165 Ejército de Oriente - Metro San Lázaro.                  | 29.7                  | 12                            | 9.2                         |
| 168 Arenal Cuarta Sección - Metro Pantitlán.                 | 9.2                   | 10                            | 9.2                         |
| 168A Bordo Xochiaca - Metro Pantitlán                        | 6.9                   | 10                            | 6.9                         |
| 169 Colonia Emiliano Zapata - Unidad Habitacional Iztacalco. | 40.7                  | 8                             | 11.4                        |

|                                     |      |    |      |
|-------------------------------------|------|----|------|
| 172A Chamizal - Cine Sonora.        | 39.8 | 8  | 11.9 |
| 174A Avenida Central - Cine Sonora. | 32.0 | 2  | 12.1 |
| 176A Ciudad Lago - Buenavista.      | 30.2 | 7  | 10.1 |
| 176B Ciudad Lago - Moctezuma.       | 20.6 | 10 | 8.4  |

Fuente: Dirección de Operaciones; Gerencia de Control y Desarrollo del Servicio. Autotransporte Urbano de Pasajeros Ex Ruta 100, 1992.

El Plan Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000, dentro de sus acciones más importantes, contempla la creación y remodelación de paraderos o nodos de transferencia para el transporte, tanto foráneo como urbano, los cuales se ubican en San Lázaro y Pantitlán. También contará con nuevas líneas del tren ligero, nuevas rutas de trolebuses y un proyecto de trenes radiales que llegarán a los paraderos más importantes, para la comunicación con los demás municipios. Los proyectos antes mencionados mejorarán la calidad del transporte y la comunicación del Distrito Federal con el Estado de México.

En cuanto a las nuevas rutas de trolebuses, las consideradas son las que irán del Metro Pantitlán a Mar Tirreno; otra es la que unirá las estaciones del metro Aeropuerto, la Raza y Juanacatlán; así también la ruta de Periférico a Calzada Ignacio Zaragoza y Villa Coapa y, por último, la ruta de Martín Carrera a Refinería todas estas están contempladas a desarrollarse en el corto plazo, es decir en un periodo máximo de 3 años<sup>4</sup>.

El transporte urbano presenta problemas físicos en las zonas de transferencia de modo de transporte, debido a una nula adecuación de los espacios, y siendo agravada por la mezcla del comercio informal (ambulantes). Esos casos se dan en las estaciones del metro Pantitlán, Zaragoza, Gómez Farías, Aeropuerto, Moctezuma, San Lázaro y Candelaria de la Línea 1 y Mixhuca de la Línea 4. Esta última y la de Candelaria no presentan base de ruta.

#### 1.2.5 Infraestructura

AGUA POTABLE. La delegación en el año de 1990 ya disponía de un nivel de cobertura en infraestructura de agua potable del 98.7%.

Su abastecimiento proviene de fuentes externas e internas. Las fuentes externas están integradas por: los tanques Santa Isabel, pertenecientes al Sistema de Aguas del Norte (Chiconautla), que abastecen a la zona norte de la delegación; los tanques Aero - Club, pertenecientes al Sistema de Aguas del Poniente (Lerma), que alimentan a la zona poniente de la jurisdicción. Asimismo forman parte de este sistema el tanque del Cerro de la Estrella perteneciente al Sistema Sur (pozos profundos de Xochimilco), abastece a una pequeña parte de la zona sur y el tanque del Peñón del Marqués, integrado por pozos profundos ubicados en la Delegación Iztapalapa y el Sistema Aguas del Norte completan el abastecimiento para la zona norte, centro y sur. También se cuenta con tanques de almacenamiento, rebombeo, y estaciones medidoras de presión.

La longitud de la red de distribución de agua potable es de 890.00 kilómetros de los cuales 37.00 kilómetros corresponden a la red primaria y 853.00 kilómetros a la red secundaria. En lo que respecta a la problemática en esas redes, las principales deficiencias se deben a la baja presión que se presenta en el caudal y en las interconexiones de la red primaria a la secundaria. Las colonias más afectadas se ubican al sur y al oriente, siendo éstas Jardín Balbuena, Peñón de los Baños, Gómez Farías, Moctezuma, Puebla, Romero Rubio, Pensador Mexicano, Unidad Kennedy, Morelos y 1 de Mayo.

Otro aspecto de la problemática es la presencia de fugas, que se debe a la antigüedad de la tubería, a la construcción de las Líneas del Metro y a los asentamientos diferenciales sufridos por el terreno, debido a la extracción de agua del subsuelo. Este hundimiento causa una pérdida de hasta el 30% del agua suministrada, cuya solución requerirá de grandes inversiones.

Las colonias que presentan mayor incidencia de fugas son: Moctezuma, Peñón de los Baños, Pensador Mexicano, 20 de Noviembre, Morelos, Jardín Balbuena, Ignacio Zaragoza, Federal, Magdalena Mixhuca, Moctezuma Segunda Sección, Puebla, Valle Gómez y Aviación Civil.

Como solución a los problemas señalados anteriormente, existe un proyecto para la prestación del servicio, que consta de una línea de conducción perimetral en el costado norte y oriente de la Delegación, que en la parte norte, se introduce aproximadamente hasta el Eje 1 Norte y Avenida Oceanía y de ahí se desprende una línea hacia el sur que se apoyará en el Tanque Deportiva número 2, antes de continuar hacia la Delegación Iztacalco.

DRENAJE. En cuanto a la red de drenaje, la delegación en 1990 contaba con una cobertura del 98.5%.

<sup>4</sup> Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1995-2000, Versión Preliminar. Abril 1995.

Este sistema es de tipo combinado y se encuentra constituido por una serie de colectores principales, que presentan un sentido de escurrimiento variado y descargan a los colectores Río de la Piedad, Consulado, Lateral Churubusco y Gran Canal del Desagüe. Por otro lado, se cuenta con plantas de bombeo para ayudar a descargar a todos los colectores que no pueden hacerlo por gravedad.

Dentro de esta jurisdicción se localiza un tramo del Gran Canal del Desagüe con cauce a cielo abierto y que es el principal componente del Sistema General de Desagüe; y dos cauces entubados que tienen la función de captar, conducir y desalojar las descargas de aguas negras generadas en la delegación. La red de drenaje tiene una longitud de 795 kilómetros, de los cuales 95 kilómetros forman parte de la red primaria y 700 kilómetros de la secundaria.

En cuanto al drenaje pluvial, aun cuando existe un nivel de cobertura regular, se presentan problemas de encharcamientos con tirantes considerables, por la antigüedad de la red, azolve de coladeras y dislocamiento de tubería, debido a la construcción de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro y los asentamientos diferenciales sufridos por el terreno.

Las colonias con mayor presencia de encharcamientos son: Aviación Civil, Magdalena Mixhuca, Moctezuma Segunda Sección, Merced Balbuena y Jardín Balbuena.

Como una alternativa de solución a los problemas referidos anteriormente, existe un proyecto dentro de la Dirección General de Obras y Servicios, de unir los sistemas de drenaje profundo de las delegaciones Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero. Se formará a partir del vértice formado entre la Calzada Ignacio Zaragoza y Eje 3 Oriente con la extensión del drenaje profundo de la Avenida Eduardo Molina para el tratamiento de aguas negras. Dicho proyecto contará con el apoyo de una lumbrera y tres plantas de bombeo.

**AGUA RESIDUAL TRATADA.** La delegación no cuenta con plantas de tratamiento, por lo que el caudal, que utiliza para el riego de sus áreas verdes, proviene de las plantas de tratamiento de Ciudad Deportiva (Delegación Iztacalco) y San Juan de Aragón (Delegación Gustavo A. Madero).

Este sistema de agua tratadas de la delegación consta de siete líneas:

- Norte: Corre por Avenida Oceanía, desde Avenida 602 (Vía Terminal de Autobuses de Pasajeros Oriente), hasta el Eje 1 Norte, conectándose directamente al sistema central.
- Noroeste: Corre por Eduardo Molina, prosigue por Albañiles y continúa por Iztaccíhuatl, hasta el sistema central.
- Suroeste: Corre a lo largo del Eje 2 Sur, conectándose directamente a la planta de tratamiento.
- Sur: Corre por Viaducto Río de la Piedad, en el tramo de Río Churubusco, al Eje 4 Oriente, conectándose directamente con la planta de tratamiento.
- Sureste: Corren dos líneas paralelas, a lo largo de la Calzada Ignacio Zaragoza y Avenida Ocho, las cuales se conectan directamente con el sistema central.
- Central: Este sistema se desarrolló para conectar los sistemas del norte, noroeste y suroeste. Corre por la Avenida Galindo Villa desde la Avenida Iztaccíhuatl, hasta Viaducto Río de la Piedad, donde se conecta directamente con la planta de tratamiento Ciudad Deportiva.

Existen áreas verdes que aun no tienen instalada red de distribución de agua tratada, por lo que se riegan mediante carros tanque, que se abastecen en las plantas de tratamiento antes mencionadas.

Además, existen zonas habitacionales e industriales que representan usuarios potenciales para usar caudales de agua tratada, en el riego de sus áreas verdes o algunos procesos industriales.

Las zonas que carecen de red de agua tratada son: Jardín Obrero, Plaza Aviación, Parque Fortino Serrano, Plaza África y Deportivo Plutarco Elías Calles; todas al centro y poniente de la delegación.

**ENERGÍA ELÉCTRICA.** En 1990 la delegación ya se encontraba cubierta, en su totalidad, con el servicio de energía eléctrica, y servía al 99.8% de las viviendas habitadas.

En cuanto al alumbrado público, todas las colonias contaban, en 1990, con este servicio. En el siguiente cuadro se resumen el número y proporción de luminarias, respecto a la superficie y habitantes.

**CUADRO 20. ALUMBRADO PÚBLICO.**

| <b>ALUMBRADO PÚBLICO.</b>  |                                       |
|----------------------------|---------------------------------------|
| <b>CONCEPTO</b>            | <b>DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA</b> |
| Número de luminarias.      | 21,569                                |
| Habitantes por luminarias. | 22.5                                  |
| Luminarias por hectárea.   | 6.45                                  |

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos 1993.

Es importante señalar que la prestación del servicio se encuentra por encima del promedio del Distrito Federal, ya que en este nivel se dan 2.6 luminarias por hectárea y en la delegación se cuenta con 6.45 luminarias por hectárea<sup>5</sup>.

En los últimos años se han realizado diferentes obras a fin de mejorar el servicio como son: la rehabilitación en la Calzada Ignacio Zaragoza, el distribuidor vial del Aeropuerto, el Circuito Interior y otras vialidades que contaban con un servicio deficiente.

### 1.2.6 Equipamiento y Servicios

En el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996, establece un índice de especialización del equipamiento social para cada delegación. Este índice relaciona la distribución de cada tipo de equipamiento con respecto al Distrito Federal y la compara con la distribución de la población, en cada una de éstas; es decir, relaciona la estructura porcentual de cada tipo de equipamiento con la de la población. Utilizando esta última como coeficiente, la delegación presenta los siguientes índices de especialización.

#### CUADRO 21. ÍNDICE DE ESPECIALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO (DISTRITO FEDERAL = 1.0).

| DELEGACIÓN          | INDUSTRIA GENERAL | EDUCACIÓN | CULTURA | SALUD | GOBIERNO | DEPORTE | ÁREAS VERDES |
|---------------------|-------------------|-----------|---------|-------|----------|---------|--------------|
| Venustiano Carranza | 0.72              | 0.61      | 0.20    | 0.60  | 0.33     | 2.22    | 0.37         |

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

Con respecto al conjunto de las 16 delegaciones, la Venustiano Carranza se ubica en el 10o. sitio del índice general; en los Subsistemas de Educación y Cultura se ubica en el 13o. sitio; dentro del Equipamiento de Gobierno se ubica en la 8a. posición; en Equipamiento Salud y Áreas Verdes se ubica en el 12o. lugar y dentro del Subsistema Deporte ocupa una posición destacada, al ubicarse en el 2o. lugar.

A continuación se describe de forma general la situación que prevalece en cada uno de los Sistemas de Equipamiento Social; así como los elementos más relevantes a nivel metropolitano, que se ubican dentro de la delegación:

- Subsistema Educación. En la delegación se ubican 166 escuelas primarias públicas y 34 privadas; el número de aulas es de 2,452 y 303 respectivamente. En cuanto a escuelas secundarias; existen 36 diurnas federales, 6 para trabajadores y 6 particulares incorporadas; las secundarias técnicas suman 8. A nivel medio superior se cuenta con 11 bachilleratos, 4 públicos, 2 autónomos y 5 privados; además existen 3 normales para maestros. La delegación no tiene Instituciones de Educación Superior. En cuanto a Educación Especial, reúne 24 elementos del sector público que representan el 7.3% del Distrito Federal.
- Subsistema Cultura. En este rubro se observa un fuerte déficit por la carencia de centros culturales y teatros, ya que solamente existe una casa de cultura, un cine, un museo y tres bibliotecas. Dentro de este equipamiento es importante mencionar que se encuentra el Archivo General de la Nación, con una cobertura a nivel nacional.
- Subsistema Salud. La delegación cuenta con 40 unidades médicas de primer nivel y 3 de segundo nivel, sumando en su conjunto un total de 401 camas censables y 289 consultorios. Destacando por su capacidad el Hospital de Traumatología de Balbuena.
- Subsistema Asistencia Pública. En 1990 el equipamiento en este subsistema, establecido en la Delegación se resume en el siguiente cuadro, indicando en cada concepto a la población que atendía.

#### CUADRO 22. ESTABLECIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE ASISTENCIA PÚBLICA.

| TIPO DE ELEMENTO 1990                 | ESTABLECIMIENTOS (1) | POBLACIÓN ATENDIDA |
|---------------------------------------|----------------------|--------------------|
| Casa Hogar.                           | 2                    | 87                 |
| Centro Cultural y Recreativo.         | 6                    | 829                |
| Centro de Bienestar Social y Urbano.  | 15                   | 32,447             |
| Centro de Desarrollo de la Comunidad. | 3                    | 24,966             |
| Centro de Desarrollo Infantil.        | 7                    | 904                |
| Centro de Salud Comunitaria.          | 1                    | 1,490              |
| Centro Familiar.                      | 1                    | 3,725              |
| Unidades de Rehabilitación.           | 2                    | 210                |
| Otros.                                | 10                   | 214,639            |

<sup>5</sup> Plan Hidráulico delegacional (Venustiano Carranza) 1996, Secretaría de Obras y Servicios. Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

|       |    |         |
|-------|----|---------|
| TOTAL | 47 | 279,297 |
|-------|----|---------|

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 1993. (1) Comprende Unidades del Desarrollo Integral de la Familia, Departamento del Distrito Federal y otros.

- Subsistema Deporte. En la delegación existen 11 unidades deportivas, 2 a nivel olímpico, 2 de primer nivel, 5 de segundo nivel y 2 de tercer nivel. Por su capacidad y jerarquía destacan: las instalaciones del Velódromo Olímpico, el Parque Plutarco Elías Calles, el Parque Venustiano Carranza y los deportivos 20 de Noviembre, Oceanía y Jamaica.
- Subsistema Administración. En el sector privado destacan las oficinas de las diferentes empresas que operan en el Aeropuerto y numerosas agencias aduanales. En el sector público destacan: el Palacio Legislativo, las oficinas de la delegación, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) y el Palacio de Justicia Federal.
- Subsistema Comercio y Abasto. Dentro del sector público, este sistema comprende, de acuerdo con un reporte emitido en enero de 1997 por la Delegación Venustiano Carranza, que en su territorio existen 42 mercados; 1 mercado sobre ruedas (SECOFI); 33 mercados móviles y Tianguis, donde se ubican 14,325 locatarios además de 4,414 comerciantes ambulantes. El número de locatarios se ha incrementado en un 7% y los comerciantes ambulantes se redujeron en un 18%, considerando el período 1994 a 1997. En este rubro destacan el conjunto de mercados del Barrio de la Merced (Nave Mayor y Menor), el Ampudia, el Sonora, San Ciprián y el mercado de Jamaica.
- Subsistema Comunicaciones y Transportes. En este aspecto la delegación ocupa una posición destacada a nivel Metropolitano, ya que dentro de ella se ubica el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y la Terminal de Autobuses de Pasajeros Oriente (TAPO), así como talleres de mantenimiento de Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano (Metro).
- Subsistema Servicios Urbanos. En 1992 existían en la delegación, 18 Módulos de Información y Protección Ciudadana, 4 Agencias Investigadoras del Ministerio Público y 2 Juzgados del Registro Civil.
- Subsistema Mortuario. El único equipamiento de este subsistema, dentro de la delegación, es el Panteón del Peñón de los Baños.
- Subsistema Áreas Verdes y Espacios Abiertos. Lo conforman los parques, jardines urbanos y espacios abiertos de los que destacan por sus dimensiones, la Alameda Oriente, ubicada en el extremo oriente de la delegación, la cual es frecuentada principalmente por los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl. Otras áreas verdes y espacios abiertos con mayor arraigo entre la población, como son el Parque de los Periodistas Ilustres, el Parque Ícaro y los deportivos Eduardo Molina, Plutarco Elías Calles y Oceanía. El principal problema que se observa en estas áreas es la falta de mantenimiento.  
Cabe mencionar que esta jurisdicción cuenta con 164.82 hectáreas de áreas verdes que representan el 6% del total del territorio y que dan una relación de 2.94 metros cuadrados por habitante.
- Subsistema Seguridad Pública. Con respecto a este equipamiento, se destaca que la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con importantes instalaciones en la Delegación, ocupando 16 inmuebles que se ubican en las colonias Peñón de los Baños, Aeronáutica Militar, Aquiles Serdán, El Arenal, Jardín Balbuena, 10 de Mayo, Morelos, Janitzio, Puebla, Artes Gráficas, 20 de Noviembre y en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Dentro del equipamiento más representativo se cuenta con el Cuadro que a continuación se muestra indicando el subsistema y la colonia de ubicación.

**CUADRO 23. EQUIPAMIENTO REPRESENTATIVO DE LA DELEGACIÓN.**

| CLASIFICACIÓN Y NOMBRE                                       | UBICACIÓN (COLONIA Y CALLES DE REFERENCIA) |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Educación.                                                   | Colonia Nicolás Bravo.                     |
| Educación.                                                   | Colonia Felipe Ángeles.                    |
| Educación - Administración.                                  | Colonia Ampliación Michoacana.             |
| Educación.                                                   | Colonia Ampliación 20 de Noviembre.        |
| Administración (Archivo General de la Nación).               | Colonia Progresista.                       |
| Administración (Palacio Legislativo).                        | Colonia Del Parque.                        |
| Transporte (Terminal de Autobuses de Pasajeros del Oriente). | Colonia Escuela de Tiro.                   |
| Administración (Palacio de Justicia Federal).                | Colonia Del Parque.                        |

|                                                                       |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Abasto (Mercados de la Merced y San Ciprián).                         | Colonia Centro.                    |
| Seguridad (Instalaciones de la Policía).                              | Colonia Del Parque.                |
| Salud (Hospital de la Cruz Verde).                                    | Colonia Del Parque.                |
| Educación.                                                            | Colonia Del parque.                |
| Abasto (Mercado Sonora).                                              | Colonia Merced Balbuena.           |
| Seguridad (Bomberos).                                                 | Colonia Merced Balbuena.           |
| Educación.                                                            | Colonia Merced Balbuena.           |
| Educación.                                                            | Colonia Aeronáutica Militar.       |
| Administración (Edificio delegacional).                               | Colonia Jardín Balbuena.           |
| Abasto (Centro Comercial).                                            | Colonia Lorenzo Boturini.          |
| Educación.                                                            | Colonia Del Parque.                |
| Educación.                                                            | Colonia Jamaica.                   |
| Abasto (Mercado de Jamaica).                                          | Colonia Jamaica.                   |
| Educación.                                                            | Colonia Jardín Balbuena.           |
| Servicios Urbanos (Centro de Transferencia de Basura).                | Colonia Magdalena Mixhuca.         |
| Abasto Deporte y Educación.                                           | Colonia Moctezuma Segunda Sección. |
| Mortuorio (Panteón).                                                  | Colonia Peñón de los Baños.        |
| Abasto (Mercado).                                                     | Colonia Gómez Farías.              |
| Abasto (Mercado).                                                     | Colonia Puebla.                    |
| Transporte (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México).         | Circuito Interior y Eje 1 Norte.   |
| Transporte (Instalaciones del Sistema de transporte Colectivo Metro). | Colonia Cuatro Arboles.            |
| Transporte (Instalaciones del Sistema de transporte Colectivo Metro). | Colonia Aviación Civil.            |
| Abasto (Mercado) y Deporte.                                           | Colonia Adolfo López Mateos.       |
| Educación.                                                            | Colonia El Arenal Cuarta Sección.  |
| Educación.                                                            | Colonia El Arenal Segunda Sección. |
| Educación.                                                            | Colonia El Arenal Segunda Sección. |
| Módulo Deportivo                                                      | Colonia Federal                    |
| Módulo Deportivo                                                      | Colonia Cuchilla-Pantitlán         |
| Parque                                                                | Colonia Cuchilla-Pantitlán         |
| Educación (centro tecnológico)                                        | Colonia Adolfo López Mateos        |
| Educación (escuela Crisóstomo)                                        | Colonia Puebla                     |
| Asistencia Pública (DIF)                                              | Colonia Federal                    |
| Abasto (mercado)                                                      | Colonia Aviación Civil             |

### 1.2.7 Vivienda

La problemática de la vivienda en la Delegación Venustiano Carranza ha cambiado cuantitativa y cualitativamente durante los últimos cuarenta años. En 1950 el parque habitacional sumaba 112.2 miles de viviendas que eran habitadas por 369.3 miles de personas, lo que significaba una densidad de 3.3 habitantes por vivienda. Para 1970 la relación era de 162.6 miles de viviendas con 749.5 habitantes lo que equivalía a una densidad de 4.6 personas por vivienda; en 1995 existían 118.4 miles de viviendas para 485.6 miles de habitantes lo que resultaba en una densidad de 4.1 ocupantes por vivienda.

Mientras los veinte años que van de 1950 a 1970 mostraban que en Venustiano Carranza la vivienda y la población eran crecientes en número y en calidad, los cinco lustros que van de 1970 a 1995 indicaron un comportamiento distinto. Con los datos mencionados se verifica una disminución de la densidad de más del 10% con una subocupación en aumento en un parque habitacional que en 1995 promediaba 50 años de antigüedad.

Por otra parte, el parque habitacional tiene una sobreocupación de 1.013 hogares o núcleos familiares por vivienda que es el más alto de entre las cuatro delegaciones que conforman la Ciudad Central. El hacinamiento llega al 12.9% del total de viviendas a causa del número de personas por cuarto.

### CUADRO 24. PROCESO DE POBLAMIENTO.

| ENTIDAD | 1950 |      |       | 1970 |      |       | 1990 |      |       | 1995 |      |       |             |
|---------|------|------|-------|------|------|-------|------|------|-------|------|------|-------|-------------|
|         | POB. | VIV. | DENS. | POB. | VIV. | DENS. | POB. | VIV. | DENS. | POB. | VIV. | DENS. | HOG. / VIV. |

|                     |         |       |     |         |         |     |         |         |     |         |         |     |       |
|---------------------|---------|-------|-----|---------|---------|-----|---------|---------|-----|---------|---------|-----|-------|
| VENUSTIANO CARRANZA | 369.3   | 112.2 | 3.3 | 749.5   | 162.6   | 4.6 | 519.6   | 117.8   | 4.4 | 485.6   | 118.4   | 4.1 | 1.013 |
| DISTRITO FEDERAL    | 3,050.4 | 626.2 | 4.8 | 6,874.2 | 1,219.4 | 5.6 | 8,235.7 | 1,798.0 | 4.5 | 8,489.0 | 2,010.7 | 4.2 | 1.016 |
| CIUDAD CENTRAL      | 2,234.8 | 465.1 | 4.8 | 2,854.7 | 563.9   | 5.0 | 1,930.2 | 491.8   | 3.9 | 1,760.4 | 477.2   | 3.7 | 1.008 |
| VC/DF %             | 12.1    | 17.9  |     | 10.9    | 13.3    |     | 6.3     | 6.5     |     | 5.7     | 5.8     |     |       |
| CC/DF %             | 73.2    | 74.2  |     | 41.5    | 46.2    |     | 23.4    | 27.3    |     | 20.7    | 23.7    |     |       |

Fuente: Escenario Programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en los censos respectivos y el Censo de 1995.

Las viviendas en la Delegación Venustiano Carranza disponen de los servicios básicos en la siguiente forma: 99.4% de viviendas cuenta con agua entubada, en 98% tienen drenaje y 99.5% están servidas de energía eléctrica. Este nivel es casi el mismo que presenta el Distrito Federal que está cubierto en sus requerimientos de agua entubada en un 97.6%, en drenaje un 97.5%, y en energía eléctrica con 99.5%.

La vivienda propia representa actualmente casi el doble que la vivienda de alquiler en Venustiano Carranza siendo los porcentajes de 58.6% y de 32.6% respectivamente. Esto es, hay 69.4 miles de viviendas propias y 38.6 miles de viviendas en renta. La modalidad plurifamiliar (departamento en edificio, casa en vecindad, o cuarto de azotea) prevalece con un 62.6% sobre la vivienda unifamiliar que representa el 36.1% del total de viviendas.

#### CUADRO 25. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA 1995.

| CARACTERÍSTICAS   | VENUSTIANO CARRANZA |       | DISTRITO FEDERAL |       | VC / DF |
|-------------------|---------------------|-------|------------------|-------|---------|
|                   | Miles               | %     | Miles            | %     | %       |
| Total             | 118.4               | 100.0 | 2,010.7          | 100.0 | 5.8     |
| Propias           | 69.4                | 58.6  | 1302.9           | 64.8  | 5.3     |
| Rentadas          | 38.6                | 32.6  | 515.3            | 25.5  | 7.4     |
| Otras             | 10.4                | 8.8   | 195.0            | 9.7   | 5.3     |
| Unifamiliar       | 42.7                | 36.1  | 1,057.6          | 52.6  | 4.0     |
| Plurifamiliar     | 74.2                | 62.6  | 920.9            | 45.8  | 8.0     |
| Otras             | 1.5                 | 1.3   | 32.1             | 1.6   | 4.6     |
| Hacinamiento      | 15.2                | 12.9  | 297.5            | 14.8  | 5.1     |
| Precariedad       | 13.8                | 11.6  | 376.0            | 18.7  | 3.6     |
| Deterioradas      | 38.6                | 32.6  | 625.3            | 31.1  | 6.1     |
| Agua entubada     | 117.8               | 99.4  | 1,692.6          | 97.6  | 6.0     |
| Drenaje           | 117.3               | 99.0  | 1,961.9          | 97.5  | 5.9     |
| Energía eléctrica | 117.9               | 99.5  | 2,001.7          | 99.5  | 5.8     |
| Sin información   | 0.4                 | --    | 5.7              | --    | --      |

Fuente: Escenario Programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y el Censo de 1995. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

La Delegación Venustiano Carranza no cuenta con áreas baldías significativas para ser utilizadas como reserva territorial. La promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU). La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 59 prevé la disponibilidad del Ejecutivo Local para apoyar estas acciones.

#### CUADRO 26. PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA.

| No. | COLONIA                    | VIVIENDA CON HACINAMIENTO | VECINDADES | VIVIENDA DETERIORADA | VIVIENDA CONSTRUIDA CON MATERIALES PRECARIOS | VIVIENDA CON IRREGULARIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA |
|-----|----------------------------|---------------------------|------------|----------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1   | 10 de Mayo.                | X                         |            | X                    |                                              |                                                        |
| 2   | 1o. de Mayo.               |                           |            | X                    |                                              |                                                        |
| 3   | 20 de Noviembre.           | X                         |            | X                    |                                              |                                                        |
| 4   | 24 de Abril.               |                           |            |                      |                                              |                                                        |
| 5   | 5o. Tramo 20 de Noviembre. | X                         |            | X                    |                                              |                                                        |
| 6   | 7 de Julio.                |                           |            | X                    |                                              |                                                        |
| 7   | Aarón Sáenz.               | X                         |            |                      |                                              |                                                        |
| 8   | Aeronáutica Militar.       |                           |            |                      |                                              |                                                        |
| 9   | Aeropuerto Arenal.         |                           |            |                      |                                              |                                                        |

|    |                                          |   |   |   |   |   |
|----|------------------------------------------|---|---|---|---|---|
| 10 | Álvaro Obregón.                          | X |   |   |   |   |
| 11 | Ampliación 20 de Noviembre.              |   |   | X |   |   |
| 12 | Ampliación Aviación.                     |   |   |   |   |   |
| 13 | Ampliación El Caracol.                   |   |   | X | X |   |
| 14 | Ampliación López Mateos.                 |   |   | X |   |   |
| 15 | Ampliación Michoacán.                    | X |   | X |   |   |
| 16 | Ampliación Penitenciaria.                | X |   |   |   |   |
| 17 | Ampliación Simón Bolívar.                |   |   | X |   |   |
| 18 | Ampliación V. Carranza.                  | X |   | X |   |   |
| 19 | Aguiles Serdán.                          | X |   | X |   |   |
| 20 | Artes Gráficas.                          | X |   | X |   |   |
| 21 | Aviación Civil.                          | X |   | X |   |   |
| 22 | Azteca.                                  |   |   | X |   |   |
| 23 | Cuatro Arboles.                          |   |   |   |   |   |
| 24 | Cuchilla Pantitlán.                      |   |   | X |   |   |
| 25 | Damián Carmona.                          |   |   |   |   |   |
| 26 | El Arenal 1a. Sección.                   |   |   | X | X |   |
| 27 | El Arenal 2a. Sección.                   |   |   | X | X |   |
| 28 | El Arenal 3a. Sección.                   |   |   | X | X |   |
| 29 | El Arenal 4a. Sección.                   |   |   | X | X |   |
| 30 | El Caracol.                              |   |   | X | X |   |
| 31 | El Parque.                               | X |   |   |   |   |
| 32 | Emilio Carranza.                         | X |   | X |   |   |
| 33 | Escuela de Tiro.                         |   |   |   |   |   |
| 34 | Federal.                                 |   |   |   |   |   |
| 35 | Felipe Ángeles.                          |   |   | X |   |   |
| 36 | Fraccionamiento Industrial Puerto Aéreo. |   |   |   |   |   |
| 37 | Gómez Farías.                            |   |   |   |   |   |
| 38 | Jamaica.                                 |   |   | X |   |   |
| 39 | Janitzio.                                |   |   | X |   |   |
| 40 | Jardín Balbuena.                         |   |   |   |   |   |
| 41 | López Mateos.                            |   |   | X |   |   |
| 42 | Lorenzo Boturini.                        |   |   | X |   |   |
| 43 | Madero.                                  |   |   | X |   |   |
| 44 | Magdalena Mixhuca.                       | X |   |   |   |   |
| 45 | Merced Balbuena.                         | X | X | X | X |   |
| 46 | Michoacana.                              | X |   |   |   |   |
| 47 | Miguel Hidalgo.                          | X |   | X |   |   |
| 48 | Moctezuma 1a. Sección.                   | X |   |   |   |   |
| 49 | Moctezuma 2a. Sección.                   |   |   | X |   |   |
| 50 | Morelos.                                 | X | X | X | X |   |
| 51 | Nicolás Bravo.                           |   |   | X |   |   |
| 52 | Penitenciaria.                           |   |   | X |   |   |
| 53 | Pensador Mexicano.                       | X |   | X |   |   |
| 54 | Peñón de los Baños.                      | X |   | X |   | X |
| 55 | Popular Rastro.                          | X |   | X |   |   |
| 56 | Progresista.                             |   |   | X |   |   |
| 57 | Puebla.                                  |   |   | X |   |   |
| 58 | Pueblo Magdalena Mixhuca.                | X |   | X | X | X |
| 59 | Revolución.                              | X |   | X |   |   |
| 60 | Romero Rubio.                            | X |   | X |   | X |
| 61 | Santa Cruz Aviación.                     |   |   |   |   |   |
| 62 | Sevilla.                                 | X |   | X |   |   |
| 63 | Simón Bolívar.                           | X |   |   |   |   |
| 64 | Tres Mosqueteros.                        | X |   | X |   |   |
| 65 | Valle Gómez.                             | X |   | X |   |   |
| 66 | Venustiano Carranza.                     | X |   | X |   |   |
| 67 | Zaragoza.                                |   |   |   |   |   |
| 68 | Zona Centro.                             | X | X | X | X |   |

### 1.2.8 Asentamientos Irregulares

En la delegación se presentan casos de irregularidad en las colonias Peñón de los Baños, el Pueblo de la Magdalena Mixhuca y la Romero Rubio.

Específicamente se reportan 17 predios invadidos en la delegación, con régimen de tenencia variable y se distribuyen en las colonias Adolfo López Mateos, Ampliación Penitenciaria, Artes

Gráficas, Aviación Civil, Centro, Morelos, Popular Rastro, Peñón de los Baños y Valle Gómez, distribuidos como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 27. DISTRIBUCIÓN DE INMUEBLES INVADIDOS.**

| COLONIA                     | NO. INMUEBLES | SUPERFICIE |
|-----------------------------|---------------|------------|
| Adolfo López Mateos_1/      | 1             | 1,247.80   |
| Ampliación Penitenciaria_1/ | 1             | 1,272.00   |
| Artes Gráficas_1/           | 2             | 4,514.00   |
| Aviación Civil_2/           | 1             | ---        |
| Aviación Civil_2/           | 1             | ---        |
| Centro_2/                   | 2             | ---        |
| Centro_2/                   | 2             | ---        |
| Morelos_1/                  | 1             | 2,608.00   |
| Morelos_2/                  | 1             | ---        |
| Peñón de los Baños_2/       | 1             | ---        |
| Peñón de los Baños_2/       | 1             | ---        |
| Popular Rastro_2/           | 1             | ---        |
| Popular Rastro_2/           | 1             | ---        |
| Valle Gómez_1/              | 1             | 1,358.00   |

Fuente: \_1/ Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, Reporte de Inmuebles. \_2/ Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, enero 1997.

#### LINEAMIENTO PARA LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN SUELO URBANO.

Los asentamientos irregulares ubicados en predios públicos destinados a otras usos deberán reubicarse integrándolos a los programas de vivienda contemplados en la delegación.

Los asentamientos ubicados en zonas de riesgo a la fecha de la publicación de este programa, estarán sujetos a un estudio técnico de suelo, con la participación de los pobladores, que permita definir la posibilidad de que tales asentamientos se consoliden llevando a cabo obras y acciones que eliminen la condición de riesgo o, en su caso, la necesidad de su reubicación integrándolos a los programas de vivienda contemplados en la delegación.

#### 1.2.9 Reserva Territorial

El territorio de la delegación, por ser una área urbanizada y consolidada, no cuenta con grandes reservas territoriales; sin embargo, existe la posibilidad de llevar a cabo acciones de desarrollo en espacios constituidos principalmente por predios baldíos particulares, remanentes de obras viales mayores, construcciones subutilizadas y con potencial de redensificación de los usos habitacionales existentes y antiguas zonas industriales susceptibles de rescate y reciclamiento.

Se pueden considerar como zonas susceptibles de desarrollo (áreas con potencial de desarrollo), bajo la definición anteriormente señalada y específicamente para el desarrollo de programas habitacionales, a las colonias Valle Gómez, Nicolás Bravo, Popular Rastro, Janitzio, Emilio Carranza, Centro, Merced Balbuena, Lorenzo Boturini, Artes Gráficas, Sevilla, Jamaica, Felipe Ángeles, Ampliación Michoacana, Ampliación 20 de Noviembre, Morelos, Penitenciaría, 10 de Mayo, 20 de Noviembre 2o. tramo, 20 de Noviembre, Venustiano Carranza, Progresista, 7 de Julio, Ampliación Simón Bolívar, Aquiles Serdán, Romero Rubio, 1 de Mayo, Ampliación Venustiano Carranza, Damián Carmona, Tres Mosqueteros, Revolución, Azteca, Miguel Hidalgo, Madero, Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Moctezuma 2o. Sección, Ampliación El Caracol, El Caracol, Adolfo López Mateos, Ampliación Adolfo López Mateos, Aviación Civil y Puebla.

Asimismo se consideran como zonas susceptibles de desarrollo para usos mixtos a las colonias El Arenal Primera, Segunda y Tercera Sección y Cuchilla Pantitlán.

Dentro del territorio delegacional se ubican 40 predios baldíos que hacen un total de 72,490 m<sup>2</sup>, y que se pueden considerar como reserva territorial.<sup>6</sup>

Estos predios baldíos se refieren por colonia y superficie en ésta en el siguiente cuadro.

**CUADRO 28. PREDIOS PARTICULARES CONSIDERADOS COMO BALDÍOS, POR COLONIA.**

| COLONIA          | NO. PREDIOS | SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS |
|------------------|-------------|--------------------------------|
| 20 de Noviembre. | 1           | 2,936.00                       |
| El Parque.       | 11          | 35,731.00                      |
| Federal.         | 4           | 7,401.00                       |
| Jardín Balbuena. | 10          | 2,552.00                       |
| Moctezuma.       | 2           | 3,000.00                       |

<sup>6</sup> Fuente: Programa de baldíos de la zona urbana de la Ciudad de México. Avance al 31 de marzo 1995.

|                                          |           |                  |
|------------------------------------------|-----------|------------------|
| Peñón de los Baños.                      | 2         | 10,836.00        |
| Valle Gómez.                             | 2         | 2,730.00         |
| Venustiano Carranza.                     | 1         | 2,073.00         |
| Penitenciaría.                           | 3         | 747.00           |
| Fraccionamiento Industrial Puerto Aéreo. | 1         | 1,150.00         |
| Jamaica.                                 | 1         | 1,590.00         |
| Aarón Sáenz.                             | 1         | 1,444.00         |
| Ampliación 20 de Noviembre               | 1         | 300.00           |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>40</b> | <b>72,490.00</b> |

Fuente: Programa de Lotes Baldíos de la Zona Urbana de la Ciudad de México. Avance al 31 de marzo 1995 y Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial.

VER IMAGEN 13JN-07.BMP

Adicionalmente, como reserva territorial y propiedad del Departamento del Distrito Federal, se consideran 44 inmuebles en desuso, que anteriormente ocupaban dependencias como la Ruta 100, Conasupo y Almacenes del Distrito Federal, distribuidos en 25 colonias<sup>7</sup>.

**CUADRO 29. PREDIOS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERADOS CON POTENCIAL DE DESARROLLO POR COLONIA.**

| COLONIA                     | NO. PREDIOS | SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS |
|-----------------------------|-------------|--------------------------------|
| 20 de Noviembre.            | 2           | 4,833.13                       |
| Adolfo López Mateos.        | 2           | 4,052.34                       |
| Cuchilla Pantitlán.         | 2           | 4,539.17                       |
| Gómez Farías.               | 2           | 3,556.97                       |
| Jardín Balbuena.            | 3           | 11,709.00                      |
| Moctezuma.                  | 6           | 26354.14                       |
| Morelos.                    | 6           | 7,436.84                       |
| Peñón de los Baños.         | 3           | 5,621.23                       |
| Valle Gómez.                | 2           | 3,335.00                       |
| Álvaro Obregón.             | 1           | 124.00                         |
| Ampliación 20 de Noviembre. | 1           | 1,661.00                       |
| Ampliación El Caracol.      | 1           | 1,587.17                       |
| Ampliación Penitenciaría.   | 1           | 939.00                         |
| Aquiles Serdán.             | 1           | 1,480.62                       |
| Arenal                      | 1           | 378.37                         |
| Candelaria de los Patos.    | 1           | 1,143.00                       |
| Centro.                     | 1           | 1,799.00                       |
| El Parque.                  | 1           | 1,824.00                       |
| Emilio Carranza.            | 1           | 1,103.00                       |
| Federal.                    | 1           | 73.00                          |
| Ignacio Zaragoza.           | 1           | 1,273.00                       |
| Magdalena Mixhuca.          | 1           | 1,273.43                       |
| Pensador Mexicano           | 1           | 7,384.50                       |
| Popular Rastro.             | 1           | 2,652.74                       |
| Revolución.                 | 1           | 4,632.00                       |
| <b>TOTAL</b>                | <b>44</b>   | <b>100,765.65</b>              |

Fuente: Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor, Departamento del Distrito Federal (D.D.F.).

VER IMAGEN 13JN-08.BMP

<sup>7</sup> Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección de la Administración de la Reserva Territorial.

**1.2.10 Conservación Patrimonial**

En el territorio de Venustiano Carranza se establecieron y desarrollaron los asentamientos humanos desde la época prehispánica. Dentro de su jurisdicción se incluye una fracción del perímetro "B" del Centro Histórico de la Ciudad de México, decretado el 11 de abril de 1980 en el Diario Oficial así como las zonas de la Magdalena Mixhuca y del Peñón de los Baños.

La parte que corresponde del perímetro "B" del Centro Histórico, en su frontera con la Delegación Cuauhtémoc, está limitada por las Avenidas Fray Servando Teresa de Mier, Congreso de la Unión, Ferrocarril de Cintura, la calle de Obreros, cerrando en Anillo de Circunvalación. Dicha zona corresponde al Barrio de la Merced que debe su denominación al notable convento que fue fundado a principios del Siglo XVII, que dio nombre a una vasta zona de la ciudad.

Si bien la apertura de la Avenida Anillo de Circunvalación, antiguo canal por el que en la década de los cincuenta todavía se transitaba en trajineras, comunicó intensamente el barrio, esta parte, hoy en Venustiano Carranza, fue como una ampliación de la traza de la ciudad en la temprana fecha de 1539, según lo asienta el Acta de Cabildo del 18 de abril de ese año en que se le da a don Pedro Baza el solar de la "Merced", que según José María Marroquí debió localizarse en la calle llamada actualmente de Lecumberri, que en lengua vascongada quiere decir: "lugar bueno y nuevo". Las circunstancias que justificaron el nombre dado a ese primer ensanchamiento urbano se debieron a su proximidad a la zona lacustre localizada cerca del Albarradón, por lo que fue muy fértil y deseable. El mismo Marroquí menciona que las manzanas de esta parte de la ciudad estuvieron delimitadas por "dilatadas tapias y pocas habitaciones", por lo que las calles, aun siendo como las demás de la ciudad en longitud y anchura se llamaban callejones.

Estas condiciones propiciaron un proceso renovador que hizo revivir varios de los barrios venidos a menos convirtiéndose en "casas de mucha vecindad y otras en casas de lavaderos o de carros", llamadas vecindades las cuales tal vez pudieron ser supervivientes de aquellas mencionadas por Marroquí en el Siglo XIX.

El origen del centro de abasto de productos perecederos más importante, no sólo del Distrito Federal y su Zona Metropolitana, sino de todo el país conocido como la Merced, tuvo su antecedente en el Siglo XVI en Tlatelolco como mercado de la ciudad indígena, el que con la ocupación española se cambia a la "Plaza Mayor" (actualmente en la Delegación Cuauhtémoc) y posteriormente al "Parián", a donde llegan en trajineras toda clase de productos perecederos de Xochimilco, Tláhuac y Mixquic.

En 1791 se construyó en el lugar donde se encuentra actualmente el edificio de la Suprema Corte de Justicia, el "Mercado del Volador" (hoy también en la Delegación Cuauhtémoc) que sería el mas importante de aquellos días. Desde esa fecha existía el comercio en las calles, que ofrecía sus productos mas baratos. Cuando este mercado se saturó produjo malos olores y basura, volviéndose molesto para los que vivían en aquella zona, que era la más importante en aquellos días, por lo que se paso a los comerciantes de carnes y legumbres a la "Plazuela de la Merced" llamada así por encontrarse cercana a la Iglesia y convento de la Merced. Durante la época del porfiriato con la renovación de mercados, éste sobresalió como el más importante.

En la década de los treinta la ciudad sobrepasa el millón de habitantes por lo que al impulso de la migración, la Merced y zonas adyacentes se convierten en lugar de su recepción. Como ya se comentó en los años cincuenta se abrió la Avenida Anillo de Circunvalación, y en 1957 fue demolido el antiguo Mercado de la Merced construyéndose el nuevo al oriente de esta arteria, el cual hasta la fecha se ha conservado en ese sitio.

**CUADRO 30. MONUMENTOS HISTÓRICOS RELEVANTES EN LA ZONA DE LA MERCED.**

| EDIFICACIONES IMPORTANTES | UBICACIÓN                                     | USO ACTUAL | ÉPOCA        |
|---------------------------|-----------------------------------------------|------------|--------------|
| San Antonio Tomatlán.     | San Antonio Tomatlán y Calle de Bravo No. 23. | Culto.     | Siglo XVIII. |
| San Lázaro.               | Alarcón No. 31y FF.CC. de Cintura.            | Sin Uso.   | Siglo XVII.  |
| Parroquia la Soledad.     | Plaza de la Soledad con Santa Escuela No. 14. | Culto.     | Siglo XVIII. |
| Santa María Magdalena.    | Manzanares sin número.                        | Culto.     | Siglo XVIII. |
| Santo Tomás de la Palma.  | Calle Santa Escuela esquina Gómez Pedraza.    | Culto.     | Siglo XIX.   |
| La Candelaria.            | Plaza de la Candelaria sin número.            | Culto.     | Siglo XVII.  |

|                            |                                  |           |              |
|----------------------------|----------------------------------|-----------|--------------|
| Capilla de San Jeronimito. | Juan de la Granja y Plaza No. 2. | Culto.    | Siglo XVIII. |
| Casa Habitación.           | Limón No. 7.                     | Vivienda. | Siglo XVII.  |
| Capilla de Santa Escuela.  | Santa Escuela No. 12.            | Culto.    | Siglo XVIII. |

Fuente: Los edificios declarados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Artísticos por el Instituto Nacional de Bellas Artes, Catalogados y no Catalogados por el Departamento del Distrito Federal.

De las zonas tradicionales de esta delegación, destacan por su origen y características muy particulares el Pueblo de la Magdalena Mixhuca y el Peñón de los Baños.

El origen del Pueblo de la Magdalena Mixhuca se remonta a un poco antes de la llegada de los mexicas al Valle de México, ubicándose hacia al año 1100 D.C.; su nombre original era Lloalatzingo Anepanitla, cuando lo conquistan los mexicas se denomina Mixhuca o "lugar de parto".

En la época colonial va a pertenecer a la parcialidad de San Juan Tenochtitlán, poblado de características chinamperas, en donde la mayor relevancia para la economía era el tener en posesión la lancheta que transportaba el abasto y sustento para la población hasta mediados del siglo XIX.

A mediados del presente siglo, la Magdalena Mixhuca aún conservaba sus chinampas, aunque debido al salitre muchas de sus construcciones habían desaparecido, como sucedió al Templo de la Candelaria que es cerrado al culto en 1877 debido al alto grado de deterioro que presentaba.

Por su parte, el Peñón de los Baños lugar conocido desde la época precortesiana, se caracterizó por ser un poblado indígena productor de sal. Debido a la fuente de aguas curativas acudieron a ese sitio todos los personajes importantes de las diferentes épocas de la historia de nuestra ciudad. En el siglo XVIII se construyó una iglesia con portada barroca realizada por los indígenas que aun puede contemplarse. Don Manuel Romero Rubio construye al inicio del Siglo XX los baños cubiertos del Peñón e introduce mejoras a esta población que hoy sirve más bien de punto de referencia en las necesidades del tráfico aéreo.

La Delegación Venustiano Carranza destaca, en el aspecto patrimonial porque le corresponde el 25% del Centro Histórico de la Ciudad de México considerado por la UNESCO "Patrimonio de la Humanidad".

Las acciones de salvaguarda deben ir encaminadas principalmente hacia áreas deterioradas a consecuencia del proceso de degradación. En el caso de la zona de la Merced, la principal fuente del deterioro es la actividad comercial y abasto, a través del cambio en las funciones de edificios antiguos adaptados a usos inadecuados.

El valor histórico de la zona justifica y enfatiza la urgencia de la aplicación de la ley vigente para recuperar los valores históricos de esta importante sección del Centro Histórico de la Ciudad de México, con edificaciones valiosas y llena de una tradición cultural relevante.

Como complemento a este apartado, en el anexo documental se encuentra el listado de inmuebles catalogados y no catalogados como patrimonio histórico o artístico dando la ubicación de cada uno de ellos y su uso actual, en la Delegación Venustiano Carranza.

#### **1.2.11 Imagen Urbana**

La parte poniente de la delegación, particularmente el barrio de la Merced, dentro del Perímetro "B" del Centro Histórico, representa el área más relevante en cuanto a un ámbito urbano, en donde la intensa actividad comercial ha prevalecido como un valor cultural importante para los habitantes de la Ciudad.

A su vez, la traza urbana del barrio de la Magdalena Mixhuca, con una tipología de vivienda característica, es importante por constituir un ámbito de identidad para sus habitantes.

En estos casos no se han instrumentado acciones específicas de mejoramiento y revitalización de la imagen urbana.

Por otra parte, el asentamiento de colonias populares en torno al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México conforma el tipo de vivienda de uno a tres niveles, predominante a las áreas habitacionales de la delegación en donde, para apoyar la economía familiar es común la aparición del comercio dentro de la vivienda.

#### **1.2.12 Medio Ambiente<sup>8</sup>.**

<sup>8</sup> Fuente: Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000, Departamento del Distrito Federal, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Secretaría de Salud. Marzo 1996, 244 p.p. Programa Integral contra la Contaminación Atmosférica de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Secretaría de Medio Ambiente. octubre 1990, 75 p.p.

Este aspecto es de vital importancia, y por su trascendencia en la salud y calidad de vida de la población debe ser atendido, por lo que a continuación se exponen las características del medio ambiente.

#### Contaminación Atmosférica:

Este aspecto en la Ciudad de México ha venido aumentado con el crecimiento de la ciudad y con el de su población, los procesos en la industria y los transportes necesarios para el traslado de sus habitantes. Con el fin de reconocer las afectaciones en la población, la Secretaría de Salud ha establecido un proceso de evaluación de la calidad del aire, tomando como parámetro de este análisis las normas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** en diciembre de 1994 y definiendo por cada contaminante el tiempo máximo de exposición permisible.

Los elementos contaminantes atmosféricos de mayor impacto para la población se refieren a continuación, mencionando algunas de sus características:

- Ozono (O<sub>3</sub>). Actualmente toda la Zona Metropolitana del Valle de México (Z.M.V.M.) rebasa prácticamente todos los días del año la norma de ozono en toda el área urbana. Esto permite aseverar que el 100% de la población se ve expuesta a concentraciones superiores a la norma establecida (0.11 partes por millón), por una o más horas diariamente, lo que genera afectaciones graves en las mucosas e individuos asmáticos.

Sobre los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), precursores del Ozono, en la delegación se generan, por limpieza de superficies, superficies arquitectónicas, pinturas en tránsito, pinturas automotrices, artes gráficas, operaciones con asfalto y uso comercial de solventes 5,077.31 toneladas al año; ocupando con este volumen el 6o. lugar a nivel Distrito Federal y contribuyendo con un 6.6% del generado a ese mismo nivel.

- Monóxido de carbono (CO). El origen más importante de debe a la combustión incompleta y al nivel de afinación de los vehículos automotores, agudizándose en la Zona Metropolitana del Valle de México (Z.M.V.M.), por existir un porcentaje menor de oxígeno en la atmósfera (23%), en relación con el presentado a nivel del mar. La exposición a este contaminante es muy severa, aunque no rebasa el índice de la norma en los análisis de la calidad del aire, dado que este se presenta en microambientes (calles con intenso tránsito vehicular), generando graves trastornos en angina y enfermos de la arteria coronaria.

En la Delegación Venustiano Carranza este contaminante específicamente comprende a todos los medios de transporte que mediante la combustión interna de sus motores generan los contaminantes antes mencionados. Entre estos se encuentran las Aeronaves que circulan en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; sin embargo, la principal fuente de contaminante atmosférico la generan los vehículos automotores que se han incrementado en un 54% aproximadamente, con respecto a los existentes en 1986. Estos autos crean conflictos viales, especialmente en Circuito Interior, tramo de Eje 1 Norte a Viaducto Río de la Piedad; Circunvalación, tramo de Avenida del Trabajo a Fray Servando Teresa de Mier y entronques con la Avenida Vía TAPO-Avenida 608, Circuito Interior, Viaducto Río de la Piedad, Circuito Interior-Fray Servando Teresa de Mier, Periférico, Eje vial 4 Oriente, Circuito Interior-Eje 2 Sur, Zaragoza-Eje 4 Oriente, Avenida 8-Viaducto Río de la Piedad, Economía-Zaragoza y Zaragoza-Iztaccíhuatl.

- Partículas suspendidas (PM<sub>10</sub>). Pueden tener un origen natural, o bien conformarse por reacciones fotoquímicas en la atmósfera (sulfatos, nitratos o carbón orgánico); asimismo, se originan a partir de la emisión polvos, gases y vapores provenientes de vehículos automotores y fábricas. Tomando en cuenta las condiciones de partículas suspendidas, que se presentan en la Zona Metropolitana del Valle de México (Z.M.V.M.), se puede concluir que más de mitad de la población se ve expuesta a concentraciones superiores de las fijadas por la norma (150 ug/m<sup>3</sup>), detectándose un incremento del 3% en enfermedades cardiopulmonares y cáncer de pulmón.
- Bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>). Proviene principalmente de la quema de combustibles que contienen azufre, como el combustóleo, diesel y se presenta en mayores índices en áreas de mayor actividad industrial identificadas en el cuadrante noreste y centro de la Ciudad (delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza); disminuyendo gradualmente hacia el sur, pero manteniendo altos índices de afectación en el área urbana del Distrito Federal (0.4 y 0.5 partes por millón).

Dentro del organismo se convierte en un agente irritante y ejerce efectos adversos en asmáticos, personas de la tercera edad y personas con problemas respiratorios crónicos.

La generación de este contaminante lo componen principalmente las 139 industrias en la delegación, de las 30,000 que se consideran a nivel Zona Metropolitana de la Ciudad de México (Z.M.C.M.) que emiten sus contaminantes a la atmósfera en el proceso de transformación de las materias primas. Estos se localizan en la zona industrial de la Col. Moctezuma, Industrial Puerto Aéreo y dispersas en las colonias Valle Gómez, Felipe Ángeles, 20 de Noviembre, Nicolás Bravo, Popular Rastro, Ampliación 20 de Noviembre, Emilio Carranza, Ampliación Michoacana, Michoacana, Morelos, Tres Mosqueteros, Venustiano Carranza, Centro, Penitenciaría y Progresista.

Esta actividad industrial, además de bióxido de azufre, emite al mes los siguientes contaminantes en toneladas:

**CUADRO 31. EMISIÓN DE CONTAMINANTES (POR TONELADAS).**

| CONTAMINANTE                                     | SÍMBOLO QUÍMICO | TONELADAS AL MES |
|--------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| Partículas suspendidas menores a 10 micrómetros. | PM10            | 693.80           |
| Óxido de Azufre.                                 | SOx             | 488.40           |
| Monóxido de Carbono.                             | CO              | 51.80            |
| Óxido de Nitrógeno.                              | NOx             | 199.40           |
| Hidrocarburos                                    | HC              | 577.10           |

Estos contaminantes industriales suman 2,010.50 toneladas al mes, que representan el 4.38% del generado en el Distrito Federal, con el cual se ocupa el 7o. lugar en ese nivel.

- Plomo (Pb). Su principal fuente de emisión son los vehículos automotores, donde aproximadamente el 70% del plomo de la gasolina se emite a la atmósfera. Su concentración en el aire disminuyó notoriamente, como consecuencia a las sucesivas formulaciones en la gasolina; la cual ha variado su contenido de plomo, abatiendo en 1987 su índice a menos del 50% del registrado en 1982 y manteniéndose por debajo de la norma.

Este contaminante guarda su territorialización coincidente con la generación del monóxido de carbono (CO), dado que corresponde a la misma fuente que lo genera.

Según el programa de protección ecológica vigente, aproximadamente el 80% de la contaminación atmosférica proviene de vehículos automotores (fuentes móviles); el 15% se debe a deficiencias en los procesos productivos y/o sin instalaciones de equipos anticontaminantes; el 5% restante lo generan tiraderos a cielo abierto y fecalismo al aire libre.

Como una información complementaria sobre los contaminantes atmosféricos, la Dirección General de Prevención y Control, mediante la Red Automática de Monitoreo Atmosférico, refiere que en la Delegación Venustiano Carranza, al año se generan entre 100 y 500 toneladas de Óxido de Nitrógeno (NOx), y entre 100 y 200 toneladas de Óxido de Azufre (SOx), haciendo notorio, que la generación de los contaminantes va siendo de un grado de menor, a mayor en medida que se va desplazando de la zona oriente al centro.

Considerando específicamente las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la Subdirección de inventario de emisiones dependiente de la Dirección General de Prevención de la Contaminación, refiere que en esas instalaciones se realiza anualmente 279,853 operaciones de vuelo, consumiendo 83,159 barriles de gas avión y 5,887,098 barriles de turbosina. Emiten al medio ambiente en ese mismo período de un año 3,919 toneladas de monóxido de carbono, 5,353 toneladas de óxido de nitrógeno y 963 toneladas de hidrocarburos.

Contaminación por Ruido:

Es una de las causas graves de la problemática ambiental, cuyas fuentes emisoras son múltiples y variadas, van desde las industriales y centros de diversión; pero son particularmente críticos los registrados en zonas de intenso tráfico vehicular y aéreo en donde alcanzan niveles superiores a los 100 decibeles. Esto provoca en la población de las zonas de influencia al aeropuerto, trastornos irreversibles en su capacidad auditiva, así como un estado de ansiedad que genera enfermedades en el aparato digestivo y circulatorio y del sistema nervioso.

Contaminación del agua:

La contaminación del agua se desarrolla a partir del uso asignado en el territorio delegacional, clasificándose en:

- Contaminación del agua por uso doméstico. Dado que en la Ciudad de México no se cuenta con un servicio de drenaje repartido entre aguas grises (aseo personal) y aguas negras (aseo doméstico general y sanitarios), las afluentes se vierten dentro de un mismo caudal (674.28 litros por segundo promedio). Los contaminantes más frecuentes dentro de este uso son:

- ♦ Materia Orgánica.
- ♦ Limpiadores líquidos y sólidos.
- ♦ Detergentes y Jabones.
- ♦ Desinfectantes.
- ♦ Blanqueadores.
- ♦ Colorantes.
- Contaminación del agua por uso industrial. El agua potable utilizada en la industria es contaminada en su mayoría por las materias primas usadas en sus procesos o por sustancias resultantes a consecuencia de los mismos. Los contaminantes que se localizan en el agua suministrada corresponden a los giros industriales de la delegación:

**CUADRO 32. CONTAMINANTES POR USO INDUSTRIAL.**

| GIRO INDUSTRIAL                      | CONTAMINANTES PRINCIPALES                                                                                                          |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Curtiduría y Tenería.                | Curtientes vegetales, cromo, aceite, nitrato, sulfuros e hidróxidos.                                                               |
| Jabón y Detergentes.                 | Materia orgánica, grasas, aceites, sólidos suspendidos, etc.                                                                       |
| Productos Químicos (química básica). | Ácidos orgánicos, pentóxido de fósforo, mercurio, cobre, nitratos, aceites, sólidos suspendidos, ácidos inorgánicos, álcalis, etc. |
| Metal - Mecánica.                    | Grasa, metales pesados, pintura y thinner.                                                                                         |
| Textil.                              | Ácido acético, ácido clorhídrico, anilinas, cromo, fenoles, etc.                                                                   |
| Pinturas.                            | Solventes, pigmentos, nitrocelulosa.                                                                                               |
| Productos Alimenticios.              | Materia orgánica, grasas y aceite, hexano.                                                                                         |
| Galvanoplástica.                     | Ácido, cromo y metales pesados.                                                                                                    |

Fuentes: Programa Parcial de Protección Ecológica de la Delegación Venustiano Carranza 1987.

- Contaminación del agua por uso en servicios: El agua potable utilizada para la prestación de servicios dentro de la delegación, es contaminada en su mayoría por:
  - ♦ Materia Orgánica.
  - ♦ Detergentes.
  - ♦ Blanqueadores.
  - ♦ Colorantes.
  - ♦ Aceite.
  - ♦ Jabones.
  - ♦ Solventes.
  - ♦ Solventes.
  - ♦ Grasas.
  - ♦ Desinfectantes.
  - ♦ Tintes.
  - ♦ Aceites minerales.
- Contaminación del agua por uso en comercios: Los contaminantes principales que están presentes en el agua usada en estas actividades son:
  - ♦ Materia Orgánica.
  - ♦ Detergentes.
  - ♦ Grasas y Aceites.
  - ♦ Desinfectantes.
  - ♦ Jabones.

Así como se presentan diferentes contaminantes conforme al uso que se le designa al agua potable, los porcentajes de contaminación conforme a la dotación suministrada, también es variable como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 33. PORCENTAJE DE CONTAMINACIÓN CON RESPECTO AL AGUA POTABLE SUMINISTRADA.**

| USOS        | % CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE ASIGNADO EN LA DELEGACIÓN | % DE CONTAMINACIÓN CON RESPECTO AL SUMINISTRO TOTAL DE AGUA POTABLE |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Doméstico.  | 69.00%                                                                 | 97%                                                                 |
| Industrial. | 15.99%                                                                 | 70%                                                                 |
| Servicios.  | 12.00%                                                                 | 80%                                                                 |
| Comercios.  | 2.99%                                                                  | 80%                                                                 |

Fuentes: Programa Parcial de Protección Ecológica de la Delegación Venustiano Carranza 1987.

**Desechos Sólidos.**

El acelerado proceso de urbanización, el crecimiento industrial y la modificación de los patrones de consumo, han originado un incremento en la generación de residuos sólidos, y se carece de la suficiente capacidad financiera y administrativa para dar un adecuado tratamiento a estos problemas.

La generación de residuos sólidos se ha incrementado en las últimas tres décadas en casi siete veces; sus características han cambiado de biodegradables, a elementos de lenta y difícil degradación. Del total generado, se da tratamiento al 5% y la disposición final de un 95% se realiza en rellenos sanitarios.

Los residuos industriales, han aumentado con el crecimiento industrial, estimándose que sólo el 2% de estos reciben tratamientos aceptables y una porción muy pequeña es reciclada; este tipo de problemas se acentúan principalmente en grandes ciudades, como la nuestra.

Existen dos razones fundamentales para considerar a los residuos sólidos como un problema al medio ambiente: su efecto contaminante al ser tirados o enterrados a las orillas de la ciudad,

produciendo el aumento de las partículas en suspensión, además de la contaminación de mantos acuíferos, lo cual sobre todo en esta ciudad es de gran importancia.

Por lo anterior el problema de los residuos sólidos debe ser resuelto de manera integral, con la participación de las autoridades, industriales y de la sociedad en general.

En la Delegación Venustiano Carranza se producen 624,674 toneladas diarias de residuos sólidos<sup>9</sup>, lo que corresponde 5.47% del total del Distrito Federal, del cual el 65% corresponde a basura doméstica, mientras que el 35% restante aún no se encuentra especificado.

Los tiraderos clandestinos no se encuentran cuantificados con precisión. Sin embargo, estos surgen por deficiencias dentro del sistema de recolección, así como por la falta de educación y conciencia ciudadana; siendo los cauces abiertos, zanjas, lotes baldíos, banquetas y camellones, los sitios predilectos para depositar la basura. Según análisis desarrollados dentro de la delegación, se considera que los tiraderos clandestinos atendidos en promedio por mes son 95, en 31 colonias. Se genera un volumen de 68,134 metros cúbicos al año; un 20% de basura no es recolectada, lo cual genera malos olores, proliferación de roedores, moscas e insalubridad.

#### Contaminación del Subsuelo.

Dentro de la delegación el único foco de afectación al subsuelo se debe a la presencia del Gran Canal del Desagüe, que dirige el flujo de aguas negras fuera del Distrito Federal; el desarrollo de esta red primaria de drenaje afecta directamente los mantos acuíferos (contaminándolos), impidiendo su uso en la población de acuerdo con el nivel de recarga natural, lo que genera a su vez mayor dependencia a los sistemas de agua potable externos a la Cuenca de la Ciudad de México.

#### Áreas verdes y de valor ambiental.

Dentro de la delegación existen 164.82 ha de áreas verdes y espacios abiertos, que corresponden al 6% del territorio delegacional, lo que corresponde a una relación de 2.94 metros cuadrados por habitante, ubicándose por debajo de la norma para áreas urbanas (4.5 metros cuadrados por habitante). La insuficiencia de parques urbanos para atender las necesidades de la población y visitantes, provoca saturación de los parques y jardines vecinales existentes.

Las áreas verdes más significativas en la delegación por su magnitud y masa arbolada, las representan cuatro parques y jardines, que a continuación se relacionan:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 87.30 Hectáreas.

Parque Alameda Oriente (Bordo de Xochiaca).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 1.25 Hectáreas.

Parque Fortín Serrano.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 4.52 Hectáreas.

Jardín Chiapas.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 9.00 Hectáreas.

Jardín Periodista Ilustre.

Los parques y jardines públicos vecinales constituyen importantes pulmones, además de la función social y recreativa que representan. En general, tanto las plazas como las áreas verdes, parques y jardines se encuentran en buen estado de conservación.

En la Delegación Venustiano Carranza sólo se cuenta con un elemento significativo con valor ambiental, siendo este el Cerro del Peñón, el cual guarda también antecedentes históricos por haber sido un islote poblado en la época de la Gran Tenochtitlán.

#### 1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad

De acuerdo con el diagnóstico de la delegación, se consideraron los siguientes elementos de riesgo que impactan el desarrollo urbano:

- Gasolineras
- Gaseras
- Industrias químicas
- Deslaves
- Derrumbes
- Zona sísmica
- Fallas geológicas
- Ductos
- Densidad de población

Existe un total de 17 gasolineras en la delegación, de las cuales, 5 se concentran en la Colonia Morelos, en donde se presenta una densidad mayor a los 400 habitantes por hectárea. Por tal motivo se hace necesario instrumentar un plan de atención de emergencias para esta colonia en caso de siniestro, más aún, es conveniente elaborar un programa interno de protección civil en aquellos lugares de gran concurrencia según el Artículo 37 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal,

<sup>9</sup> Plan Hidráulico Delegacional 1996. Delegación Venustiano Carranza, página 21.

previa formulación y ejecución del Programa Delegacional de Protección Civil. (Artículo 7 de dicha Ley).

En la delegación no existen empresas gaseras. En lo que se refiere a industrias químicas, existen un total de 47, de las cuales 8 se localizan en la colonia Moctezuma, 5 en la Ignacio Zaragoza, 5 en Romero Rubio, 4 en la Moctezuma Segunda Sección y 4 en Pensador Mexicano. El resto de las colonias tienen menos de 3, y no existe ningún otro punto de concentración.

En cuanto a las gasolineras e industrias químicas, es necesario tomar en cuenta las disposiciones que establece la Ley de Protección Civil del Distrito Federal sobre aquéllos que realicen actividades que incrementen el nivel de vulnerabilidad, según el Artículo 9, fracción VII. Ahí se establecen las normas de seguridad y de informar veraz, precisa y oportunamente a la autoridad sobre la inminencia u ocurrencia de una calamidad y, en su caso, asumir las responsabilidades legales a que haya lugar.

Por otro lado, el Programa General de Desarrollo Urbano en su apartado de prevención de desastres contiene la información necesaria para prevenir riesgos y hacer frente a contingencias de infraestructura como gasoductos, oleoductos y cableado de alta tensión. Asimismo, se debe considerar la reglamentación que el Programa General de Desarrollo Urbano establece sobre el reforzamiento de la seguridad en el transporte de sustancias peligrosas, su inventario, así como las rutas y horarios adecuados.

A excepción del Peñón de los Baños, el suelo de la Delegación es plano en su totalidad, por lo que no existe posibilidad de deslaves ni de derrumbes. Sin embargo, toda la Delegación se encuentra localizada en la Zona Sísmica III, según la clasificación establecida por el Reglamento de Construcción del Distrito Federal, de material arcilloso, fondo lacustre, altamente compresible. Esto acentúa la vulnerabilidad en general de toda la delegación, sobre todo en colonias con alta densidad. Por tal motivo se hace necesario dar un seguimiento más riguroso tanto a dicho reglamento como a la Ley de Protección Civil del Distrito Federal en nuevas edificaciones, así como proporcionar un catálogo de acciones ante contingencias o riesgos (Artículo 42 de dicha Ley) y asesoría técnica gratuita de la Unidad de Protección Civil de la Delegación (Artículo 38 de dicha Ley).

Por otro lado se registra una falla geológica que cruza la delegación de suroeste a noreste, a la altura de las colonias Gómez Farías, Zaragoza, y Federal, ligadas con el área del Aeropuerto, circunstancia que debe ser tomada en cuenta para que nuevas construcciones que se realicen en esta franja. Deben presentar para su autorización el estudio de mecánica de suelo correspondiente. Asimismo, se debe enfatizar en las recomendaciones del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y lo señalado en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal sobre la materia.

Es también importante tomar en cuenta los ductos de Petróleos Mexicanos (PEMEX) que cruzan la delegación en sus dos direcciones: sur-norte coincidiendo con la vialidad de Gran Canal, Iztaccíhuatl y Galindo y Villa, y este-oeste (trazo no verificado) que cruza el aeropuerto y las colonias Moctezuma, Revolución, Tres Mosqueteros, Ampliación 20 de Noviembre, Janitzio y Morelos. Esto implica un alto riesgo de explosión por lo que se debe tener cuidado en las construcciones que impliquen perforaciones en las calles por donde pasan, y tener los dispositivos de emergencias para atender a la población civil en caso de alguna contingencia.

Asimismo, es conveniente tomar en cuenta las especificaciones que el Reglamento de Construcción del Distrito Federal determina en materia de comunicación y prevención de riesgos en su Capítulo IV para los predios aledaños a los ductos, así como solicitar a Petróleos Mexicanos (PEMEX) la realización de estudios de impacto urbano y monitorear las medidas de seguridad vigilando de manera constante las condiciones de los mismos, para el adecuado mantenimiento y detección de fugas a fin de evitar algún siniestro, según lo establece el Artículo 9 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

Cabe mencionar que existe una distancia de 25 metros de restricción a ambos lados de algún gasoducto, por lo que es necesario tomar en cuenta las medidas de seguridad para la atención de emergencias, como hidrantes para incendios, ambulancias, clínicas, etc.

Los tramos de estos gasoductos pasan por las colonias Adolfo López Mateos, Ignacio Zaragoza, Moctezuma Segunda Sección y Morelos, por lo que dichas colonias podrían ser afectadas por contar con una densidad que varía de 301 a 400 habitantes por hectárea.

Es obligación de los habitantes de viviendas plurifamiliares y conjuntos habitacionales, la implantación de un programa interno de protección civil, según el artículo 37 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal. Asimismo, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece el diseño y operación de programas de información y capacitación a través de los medios informativos para que la propia comunidad junto con las autoridades formen y operen programas de prevención y atención de emergencias así como de hacer del conocimiento de los ciudadanos los

riesgos y posibles contingencias de su propia comunidad; esto en concordancia con la Ley de Participación Ciudadana.

Es responsabilidad de la delegación hacer visitas de verificación a inmuebles con el fin de identificar las irregularidades en el cumplimiento de las medidas de seguridad según la naturaleza y uso del mismo, dictando nuevas medidas y acciones concretas para prevenir algún siniestro. (Artículo 50 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal).

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, al quedar rodeado de zonas habitacionales, genera un índice de afectación en éstas, razón por la cual las construcciones deberán respetar las alturas máximas permisibles, principalmente en el área que abarca el cono de aproximación que involucra a las colonias Moctezuma. El Parque, Merced Balbuena, Lorenzo Boturini, Aarón Sáenz, Artes Gráficas, Sevilla, Jamaica, Álvaro Obregón, Magdalena Mixhuca, Jardín Balbuena, Aeronáutica Militar, 24 de Abril, Federal, Gómez Farías y Zaragoza.

Las Zonas Industriales en la colonia Moctezuma y Aeropuerto adquieren la definición de vulnerables por contar en su área con inmuebles e instalaciones con cierto grado de deterioro, por falta de mantenimiento y sobre los cuales es necesario establecer Programas de Modernización, a fin de minimizar dicha vulnerabilidad.

Del total de las 68 colonias que conforman la delegación, se hizo un recuento resumido en los cuadros 31, 32 y 33, en donde los criterios vulnerabilidad urbana se definieron conforme la interacción de todos los factores de riesgo de cada colonia, su densidad y vulnerabilidad sísmica. Cada factor de riesgo tiene cierto grado de factibilidad y en la medida en que dicho grado aumente, el riesgo de cada colonia se incrementa, acentuándose o no dependiendo de la zona sísmica y de la densidad de población (Ver Plano 2 Zonas de Riesgo en capítulo 7, Información Gráfica).

Así, la factibilidad de desarrollar una contingencia en colonias de vulnerabilidad baja es entre 0 y 10%, la probabilidad en colonias con vulnerabilidad media se encuentra entre 11 y 25%, y las colonias con vulnerabilidad alta, presentan un porcentaje mayor al 25% de ocurrencia.

De esta forma, se concluyó que el 9% del territorio delegacional ha desarrollado una vulnerabilidad alta (conformado por 6 colonias); el 12% del territorio delegacional ha desarrollado una vulnerabilidad media (conformado por 8 colonias); y el 79% restante ha desarrollado una vulnerabilidad baja (conformado por 54 colonias). En este sentido se puede decir que en términos generales la delegación no presenta condiciones de riesgo y vulnerabilidad altas.

Las colonias que presentaron mayor índice de vulnerabilidad son las siguientes:

- 20 de Noviembre.
- Adolfo López Mateos.
- Ignacio Zaragoza.
- Moctezuma.
- Moctezuma Segunda Sección.
- Morelos.

En estas colonias se debe hacer énfasis para diseñar e instrumentar políticas de prevención de riesgos y atención de emergencias para la población civil. Es recomendable la existencia de un esquema de coordinación entre las distintas instancias responsables de la atención a emergencias como centros de salud, ambulancias y patrullas, bomberos, albergues, escuelas, deportivos, estaciones de radio, helipuertos y el ejército. Con esto se hace cumplir lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

Asimismo, es necesario tomar en cuenta las disposiciones de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, particularmente las que se refieren a la corresponsabilidad de las delegaciones para constituir un Consejo delegacional de Protección Civil, instalar y operar la Unidad de Protección Civil, y formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil. (Artículo 7 de dicha Ley). Además, es indispensable mantener actualizado el Atlas de Riesgos de Protección Civil para que coadyuve a tomar medidas de prevención y atención de emergencias.

#### **CUADRO 34. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD.**

| COLONIA              | GASOLINERAS | GASERAS | INDUSTRIAS QUÍMICA | DESLAVES | DERRUMBES | ZONA SÍSMICA | FALLAS GEOLÓGICAS | DUCTOS | DENSIDAD (HAB / HAS.) | FACTOR DE VULNERABILIDAD |
|----------------------|-------------|---------|--------------------|----------|-----------|--------------|-------------------|--------|-----------------------|--------------------------|
| 20 de Noviembre.     | -           | -       | 3                  | -        | -         | 3            | -                 | 2      | 201 - 300             | Alta.                    |
| Adolfo López Mateos. | -           | -       | 2                  | -        | -         | 3            | -                 | 1      | 301 - 400             | Alta.                    |
| Aguiles Serdán.      | -           | -       | 1                  | -        | -         | 3            | -                 | -      | 201 - 300             | Media.                   |
| Aviación Civil.      | 2           | -       | 2                  | -        | -         | 3            | -                 | -      | 201 - 300             | Media.                   |
| Azteca.              | -           | -       | 1                  | -        | -         | 3            | -                 | -      | 101 - 200             | Baja.                    |
| Federal.             | -           | -       | 2                  | -        | -         | 3            | 1                 | -      | 201 - 300             | Media.                   |
| Ignacio Zaragoza.    | 2           | -       | 5                  | -        | -         | 3            | 1                 | 1      | 201 - 300             | Alta.                    |
| Jardín Balbuena.     | -           | -       | 3                  | -        | -         | 3            | -                 | -      | 201 - 300             | Media.                   |

|                           |           |          |           |          |          |          |          |          |                  |               |
|---------------------------|-----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------------|---------------|
| Lorenzo Boturini.         | 1         | -        | 1         | -        | -        | 3        | -        | -        | 101 - 200        | Baja.         |
| Magdalena Mixhuca.        | 1         | -        | 1         | -        | -        | 3        | -        | -        | 201 - 300        | Media.        |
| Merced Balbuena.          | 1         | -        | 1         | -        | -        | 3        | -        | -        | 201 - 300        | Media.        |
| Moctezuma                 | 1         | -        | 8         | -        | -        | 3        | -        | -        | 301 - 400        | Alta.         |
| Moctezuma Segunda Sección | 1         | -        | 4         | -        | -        | 3        | -        | 1        | 301 - 400        | Alta.         |
| Morelos.                  | 5         | -        | 3         | -        | -        | 3        | -        | 1        | Más de 400       | Alta.         |
| Pensador Mexicano.        | 2         | -        | 4         | -        | -        | 3        | -        | -        | 201 - 300        | Media.        |
| Puebla.                   | 1         | -        | 1         | -        | -        | 3        | -        | -        | 101 - 200        | Baja.         |
| Romero Rubio.             | -         | -        | 5         | -        | -        | 3        | -        | -        | 201 - 300        | Media.        |
| <b>TOTAL</b>              | <b>17</b> | <b>0</b> | <b>47</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>3</b> | <b>2</b> | <b>6</b> | <b>201 - 300</b> | <b>Media.</b> |

Nota: Los indicadores que se presentan en el TOTAL de las columnas: zona sísmica, densidad y riesgo son los que más se repiten en la Delegación (moda). El total de ductos se refiere al número de colonias por las que pasa un tramo de algún ducto. Fuente: Análisis elaborado en base a la información obtenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios, Subdirección de Riesgos y Vulnerabilidad y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

**CUADRO 35. RESUMEN DE VULNERABILIDAD URBANA. CUADRO 36. INCIDENCIA SEGÚN NIVEL DE VULNERABILIDAD.**

| RESUMEN                                              | UNIDAD |
|------------------------------------------------------|--------|
| Gasolineras _1/.                                     | 17     |
| Gaseras _1/.                                         | 0      |
| Industrias Químicas _1/.                             | 47     |
| Colonias por donde atraviesan fallas geológicas _2/. | 5      |
| Colonias por donde pasan ductos (tramos) _2/.        | 6      |

| RIESGO       | COLONIAS  | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| ALTO         | 6         | 9%          |
| MEDIO        | 8         | 12%         |
| BAJO         | 54        | 79%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>68</b> | <b>100%</b> |

Fuente: \_1/ Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios, Subdirección de Riesgos y Vulnerabilidad. \_2/ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

**1.2.14 Síntesis de la Problemática**

La delegación, se incluye dentro del grupo de las delegaciones centrales, lo que le confiere una posición estratégica en la estructura de la Zona Metropolitana; la cual considerando el diagnóstico presenta las siguientes características que permite tener una primera vista de sus condiciones y problemática.

- Presenta el fenómeno de despoblamiento, conservando población madura y sin brindar alternativas para retener a los jóvenes, que buscan integrarse al campo laboral y las posibilidades de una habitación.

Este aspecto se contrapone con la meta programática de contar con índices positivos en el crecimiento poblacional para que esta delegación llegue al año 2020 con 521,586 habitantes.

- Esta delegación se conforma como un vestíbulo de la gran metrópoli, por donde acceden, salen y se distribuye la población que incide principalmente de los municipios conurbados de la zona oriente.

Esta condición y el establecimiento de gran equipamiento a nivel regional, requiere de usos inducidos al servicio de la población en tránsito, demandando de un impulso ordenado que brinde alternativas en el desarrollo económico.

- Dentro de la fisonomía de la delegación predomina la vivienda de nivel medio y bajo, consolidada como suelo urbano en la década de los años sesenta por lo que presenta áreas antiguas deterioradas por el paso del tiempo y falta de mantenimiento, las cuales requieren de acciones de rehabilitación y reciclamiento que optimicen la infraestructura ya instalada. Especial atención deben tener las áreas patrimoniales del Perímetro "B" del Centro Histórico y el Pueblo de la Magdalena Mixhuca y de la colonia Peñón de los Baños a fin de garantizar su revitalización y conservación.
- En el aspecto vial, la problemática la constituye la falta de continuidad de la Avenida Ignacio Zaragoza, saturada a partir del Circuito Interior y hacia el Oriente; además, representa la única vía que recibe y penetra la delegación en sentido Oriente - Poniente, sin otra alternativa, por lo que otras vialidades como Avenida 8 y Viaducto Río de la Piedad, tienen que apoyarla en la distribución vehicular.

En el sentido norte - sur y viceversa es notoria la falta de obras viales que eliminen los nodos conflictivos y agilicen la circulación vehicular, principalmente sobre los ejes viales.

- En cuanto al transporte, el problema significativo se presenta en las cinco áreas de transferencia de modo de transporte ubicadas sobre Avenida Zaragoza, las cuales sufren conflictos por la falta de adecuación, la actividad del comercio informal y el deterioro de la imagen urbana.
- Los déficit de equipamiento a nivel vecinal son poco significativos, sin embargo, a nivel delegacional se presenta la dependencia de otras áreas de la Ciudad en los rubros de educación Media Superior, Superior, Cultura y Salud del Tercer Nivel.
- Considerando el gran equipamiento instalado en la delegación, existen dentro de ésta 7 puntos neurálgicos que constituyen importantes polos de atracción para la población de otras zonas de la ciudad, siendo también áreas estratégicas dentro de la delegación:
  - ◆ El Aeropuerto Internacional y su zona de influencia.
  - ◆ El conjunto de mercados ubicados dentro del Perímetro "B" del Centro Histórico y sus áreas de influencia.
  - ◆ La Terminal de Autobuses de Pasajeros Oriente y su zona de influencia (incluye vías de acceso) y el paradero del Metro San Lázaro.
  - ◆ El conjunto del Palacio Legislativo y el Palacio de Justicia Federal.
  - ◆ El Mercado Jamaica y su zona de influencia.
  - ◆ La terminal multimodal de transferencia de Pantitlán.
  - ◆ El Subcentro Urbano Aeropuerto.
- Por su alto grado de consolidación, esta delegación prácticamente no cuenta con reservas para el crecimiento, por lo que para impulsar su meta programática de desarrollo moderado, se hace necesario realizar acciones de revitalización y reciclar inmuebles deteriorados o sin uso, principalmente para el desarrollo de programas de vivienda plurifamiliar.
- En cuanto a los asentamientos humanos irregulares en la delegación, éstos se dan en un bajo índice, tan sólo sobre lotes o edificios dispersos en las colonias Peñón de los Baños y Pueblo de la Magdalena Mixhuca.
- Por la antigüedad de las redes de infraestructura hidráulica, aunado a los asentamientos diferenciales del terreno en distintas partes de la ciudad, se tienen principalmente problemas de baja presión y de encharcamientos en la franja central del territorio delegacional.
- Sobre los problemas ambientales, las fuentes de contaminación del aire que se registran en esta delegación, se ubican en las antiguas zonas industriales de Moctezuma y Aeropuerto, además de industrias dispersas localizadas en la porción Noroeste del territorio. Asimismo, se considera bajo este rubro la saturación vial de Circuito Interior, Eje 1 Norte, Zaragoza, Avenida 8, Fray Servando Teresa de Mier, Viaducto Río de la Piedad y Eje 1 Oriente; las cuales al concentrar y retener la circulación vehicular emiten una mayor cantidad de contaminantes al ambiente, producto de la combustión automotriz.

Se suma a este aspecto la actividad del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que además de contaminar por el consumo de gas avión, afecta el ambiente por ruidos a las colonias que se ubican en el cono de aproximación a partir de la vialidad Lázaro Pavia.

- Los Riesgos de desastre los representan las antiguas instalaciones localizadas en las zonas industriales ya referidas; por la falta de una modernización y mantenimiento adecuado han dado recientemente muestras de su problemática.

Por otro lado se considera a la delegación dentro de la zona de suelo lacustre, esto es, un terreno blando, altamente compresible y vulnerable a la actividad sísmica.

Otro aspecto de riesgo lo representan las zonas habitacionales, ya consolidadas y ubicadas bajo el cono de aproximación del aeropuerto, donde será necesario conservar la restricción en alturas de las edificaciones.

- En el aspecto de administración urbana del uso del suelo, la carencia de procedimientos claros y transparentes para los trámites de constancia de zonificación, acreditación de derechos adquiridos, modificación al Programa de Desarrollo Urbano, licencia de uso de suelo e incremento a la densidad habitacional, han creado irritación ante la población por la aparente discrecionalidad de las expediciones de permisos mediante estos trámites.
- En el proceso de construcción de la gran ciudad, la falta de normas que unificaran las alturas de las construcciones, han dado como resultado que en distintas áreas de la Ciudad se den edificaciones que sobresalen de una altura que predomina, la cual impacta de forma negativa

a la imagen urbana con altos muros laterales deteriorados por el paso del tiempo, la falta de mantenimiento y en ocasiones con los materiales de construcción expuestos aparentes.

### 1.3 PRONÓSTICO

#### 1.3.1 Tendencias

De continuar la tendencia de pérdida de población, para el año 2020 la Delegación tendrá 482,503 habitantes, población menor a la que actualmente presenta, con una densidad de 139 habitantes por hectárea, la cual se considera baja. Esta reducción en el número de pobladores significará el 62% de la que tenía en 1970, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 37. CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO (ESCENARIO TENDENCIAL).**

| AÑO  | POBLACIÓN             | PORCENTAJE CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL | DENSIDAD BRUTA      |
|------|-----------------------|---------------------------------------------|---------------------|
| 1970 | 749,483               | 10.4                                        | 232.7               |
| 1980 | 634,340               | 7.8                                         | 189.8               |
| 1990 | 519,628               | 6.3                                         | 155.5               |
| 1995 | 485,623 <sub>1/</sub> | 5.5                                         | 145.3 <sub>2/</sub> |
| 2000 | 484,930 <sub>3/</sub> | 5.4                                         | 145.1 <sub>2/</sub> |
| 2010 | 483,197 <sub>3/</sub> | 5.3                                         | 144.5 <sub>2/</sub> |
| 2020 | 482,503 <sub>3/</sub> | 5.1                                         | 144.3 <sub>2/</sub> |

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996. <sub>1/</sub> Censo General de 1995 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. <sub>2/</sub> Densidad estimada de acuerdo a la superficie calculada el 27 de julio de 1995 en base a la cartografía de la Tesorería del Distrito Federal. <sub>3/</sub> Escenario Tendencial basado en los índices del Programa General y actualizados al Censo General de Población y Vivienda 1995. Nota: A fin de contar con elementos comparativos entre las tendencias y lo programático, es necesario remitirse al cuadro 39 Crecimiento Demográfico (Escenario Programático).

El panorama planteado anteriormente hará de la delegación un territorio subutilizado, considerando el alto grado de equipamiento, servicios e infraestructura con que cuenta. Por otro lado, los altos costos del suelo, de no permitir una redensificación, impulsarán el establecimiento de usos no habitacionales y por consecuencia el despoblamiento paulatino que en horas vespertinas notarán poca actividad peatonal, originando zonas de riesgo por inseguridad pública y problemas sociales.

De seguir la tendencia poblacional mantendrá signos negativos, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 38. TASAS DE CRECIMIENTO (ESCENARIO TENDENCIAL).**

| PERÍODO   | VENUSTIANO CARRANZA % | DISTRITO FEDERAL % |
|-----------|-----------------------|--------------------|
| 1970-1980 | -1.61                 | 1.5                |
| 1980-1990 | -2.04                 | 0.26               |
| 1990-1995 | -1.34 <sub>1/</sub>   | 0.60 <sub>1/</sub> |
| 1995-2000 | -0.05                 | 0.20               |
| 2000-2010 | -0.04                 | 0.22               |
| 2010-2020 | -0.02                 | 0.25               |

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Versión Abril 1996. <sub>1/</sub> Datos actualizados con respecto a la población registrada en el Censo General de Población y Vivienda 1995.

De no satisfacer el equipamiento deficitario de la delegación, principalmente cultura, educación media y media superior habrá necesidad de continuar realizando grandes desplazamientos de población a otros sitios de la Metrópoli lo que conlleva un mayor uso de la estructura vial regional y primaria contribuyendo a su saturación y a la generación de contaminantes; inducido también por una falta de adecuación vial e insuficiencias en el transporte público.

Las colonias al oriente de la delegación y colindantes con el Estado de México y la Delegación Iztacalco, no obstante su ubicación a nivel Metropolitano, se desarrollarán como una comisura urbana, aislada y de poca accesibilidad para los servicios urbanos.

Al no existir alternativas para el establecimiento de usos inducidos por el gran equipamiento (Aeropuerto, Palacio Legislativo, la Terminal de Autobuses de Pasajeros del Oriente, etc.) que sobrepasa los límites Metropolitanos, éstos se podrán ir dando de forma indiscriminada y clandestina, lo cual impactaría de forma negativa al interior de las colonias.

Asimismo es necesario resolver la carencia de mantenimiento a las redes de agua potable, que actualmente registran fugas de un 30%, ya que se podrían generar pérdidas económicas para la ciudad.

Esta Delegación, como parte de la Ciudad Central, representa el vestíbulo urbano de acceso y salida de la gran Metrópoli que de no contar con lugares adecuados para el intercambio de modo de

transporte y una adecuada estructura vial de distribución agravará sus problemas viales y tenderá al deterioro de su imagen urbana.

### **1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias**

Como se ha observado, los índices de crecimiento poblacional han sido negativos en las últimas décadas, por lo que no se contempla la necesidad de nuevos equipamientos o la ampliación de las redes de infraestructura y servicios urbanos establecidos que serán superavitarios, fenómeno que comienza a observarse con el equipamiento de educación básica y deportiva que han venido perdiendo población demandante de acuerdo a las tendencias; sólo se requiere el mejoramiento de servicios de equipamiento complementario e infraestructura.

Por lo anterior se puede decir que tomando como base la diferencia de la población actual 1995 (485,623 habitantes), y la población contemplada en el escenario tendencial al 2020 que es de 482,503 habitantes, se reducirá la población en 3,120 habitantes, reflejándose asimismo en una reducción en la demanda de servicios e instalaciones según se muestra en la relación siguiente:

Equipamiento básico:

Decrecerá la demanda de 5 aulas de jardines de niños y 14 Aulas de primaria.

Equipamiento social de nivel medio:

Decrecerá la demanda de 3 aulas de secundaria general, 1 Taller de capacitación para el trabajo, 1 aula para escuela de niños atípicos y 3 aulas para secundaria tecnológica, así como 43 metros cuadrados de biblioteca y 1 consultorio de primer contacto.

Por otro lado en cuanto a servicios se refiere, la Delegación dejará de demandar 468,000 litros de agua potable y se dejará de captar 478,000 litros de aguas residuales; asimismo decrecerá la demanda de 1,560 Kilovatios de energía eléctrica.

Sin embargo, el 0.64% de servicios que serán superavitarios en la Delegación, serán requeridos en las delegaciones periféricas para servir a la población desplazada por el proceso natural de despoblamiento de las zonas centrales de la gran urbe.

Esta tendencia de pérdida de población, en la cual se subutilizará la infraestructura y equipamiento en la Delegación, deberá ser revertida a fin de optimizar los recursos y la administración urbana, aspecto relevante que deberá atender el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mediante las políticas de apoyo pertinentes.

## **1.4. DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

### **1.4.1 Escenario Programático de Población**

Observando los lineamientos del Programa General, en los cuales manifiesta un apoyo territorial a los programas de orden económico, social y cultural para revertir la tendencia de expulsión de población; aunado a programas habitacionales para sectores de bajos niveles de ingresos, se da el siguiente escenario programático de población de la delegación:

#### **CUADRO 39. CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO (ESCENARIO PROGRAMÁTICO).**

| <b>Año</b>        | <b>1995</b> | <b>2000</b> | <b>2010</b> | <b>2020</b> |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Población.</b> | 485,623     | 492,011     | 506,628     | 521,586     |

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 1995, Resultados Definitivos, Tabulados Básicos, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Nota: Se considera que la población de la Delegación en el año 2020 representará el 5.16% de la población en el Distrito Federal y guardará una densidad poblacional de 156.07 habitantes por hectárea.

A fin de lograr el incremento programático de la población, revirtiendo la tendencia histórica, será necesario desarrollar programas y acciones que brinden alternativas de trabajo y residencia para nuevos pobladores, por lo cual se tendrá que evaluar las oportunidades que en la delegación se puedan dar y asimismo apoyar las inversiones, tanto públicas como privadas que logren los objetivos que se persiguen.

Con respecto a la densidad poblacional, esta se incrementará en la Delegación Venustiano Carranza de 145.3 habitantes por hectárea (1995), a 150.7 habitantes por hectárea (2020), mantendrá su lugar preponderante con respecto a las demás delegaciones, y se mantendrá superior, por escaso margen, a la media del Distrito Federal, la cual será de 148.90 habitantes por hectárea en el Año 2020 (ver cuadro).

#### **CUADRO 40. DENSIDAD DE POBLACIÓN PROGRAMÁTICA PARA LA DELEGACIÓN.**

| <b>DELEGACIÓN</b>           | <b>1995_1/</b> | <b>2000</b> | <b>2010</b> | <b>2020</b> |
|-----------------------------|----------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Venustiano Carranza.</b> | 145.3          | 145.8       | 146.4       | 150.7       |

|                            |       |       |       |       |
|----------------------------|-------|-------|-------|-------|
| Total del Distrito Federal | 131.6 | 134.4 | 141.4 | 148.9 |
|----------------------------|-------|-------|-------|-------|

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996. \_1/ Densidad estimada de acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

#### 1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático

Las necesidades de vivienda obedecen a cuatro factores: incremento demográfico, hacinamiento, precariedad o insuficiencia del parque habitacional y deterioro del mismo.

Con relación al primero, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal estima en el escenario programático de población que la delegación evolucionará de 485.6 miles de habitantes en 1995 a 489.1 miles en el año 2010 y a 503.6 miles en el año 2020. Este volumen de población representa 67% de lo que tuvo la delegación en 1970, es decir, un repoblamiento de sólo 3.7% respecto a 1995. Se espera un incremento de 3.5 miles de habitantes durante el primer horizonte, y de 14.5 miles en el segundo. Si a ello se agrega la presión que sobre la demanda de vivienda ejercen los grupos de población que año con año arriban a la edad de formar parejas, se estima que las necesidades por este concepto serán en un caso de 2.3 miles de viviendas y de 9.7 miles de viviendas en otro. Así, entre 1996 (año base del escenario programático de vivienda) y el año 2020 (segundo horizonte del mismo) se conformará una demanda agregada de 12.0 miles de viviendas nuevas.

#### CUADRO 41. NECESIDADES Y ACCIONES DE VIVIENDA 1996-2020.

| CONCEPTO               | VENUSTIANO CARRANZA |       | DISTRITO FEDERAL |       | VC/DF |      | PROMEDIO ANUAL D.F. |
|------------------------|---------------------|-------|------------------|-------|-------|------|---------------------|
|                        | MILES               | %     | MILES            | %     | %     | VC   |                     |
| Total                  | 79.6                | 100.0 | 1,901.1          | 100.0 | 4.1   | 3.18 | 76.04               |
| Incremento demográfico | 12.0                | 15.1  | 845.9            | 44.5  | 1.4   | 0.48 | 33.84               |
| Hacinamiento           | 15.2                | 19.1  | 304.8            | 16.1  | 4.9   | 0.61 | 12.19               |
| Precariedad            | 13.8                | 17.3  | 395.6            | 20.8  | 3.4   | 0.55 | 15.82               |
| Deterioro              | 38.6                | 48.5  | 354.8            | 18.6  | 10.8  | 1.54 | 14.19               |

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo.

Dada la magnitud que alcanzó en 1995 el hacinamiento (viviendas con uno o más cuartos en los que habitan más de 2.5 personas), se requiere que una mitad de las necesidades sea contemplada en el primer horizonte y otra en el segundo. De ese modo, las necesidades por hacinamiento conforman una demanda agregada de 15.2 miles de viviendas entre 1996 y el año 2020.

La precariedad o insuficiencia de los procesos habitacionales, medida a través de los materiales de construcción empleados en los techos (cartón, palma, lámina, teja y no especificado), conforma también una demanda agregada cuya primera mitad debe atenderse durante el primer horizonte y la otra en el segundo. Ascende en total a 13.8 miles de viviendas.

Por su parte el deterioro o envejecimiento del parque habitacional conforma una demanda agregada de 38.6 miles de viviendas, cuya magnitud también obliga a atenderlas una mitad en un horizonte y otra mitad en el otro.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación entre 1996 y el año 2020 ascienden a 79.6 miles de acciones, de las cuales sólo 15.1% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Las acciones a realizar de acuerdo con el escenario programático de vivienda 1996-2020 son equivalentes a las necesidades en número y destino: 12.0 miles de viviendas nuevas para hacer frente al incremento demográfico y 67.6 miles para abatir los problemas de la calidad en el parque habitacional, que en conjunto promedian unas 3 mil 184 acciones anuales: 480 viviendas nuevas y 2 mil 704 de otras acciones.

#### CUADRO 42. IMPACTO INMOBILIARIO PARA REQUERIMIENTOS HABITACIONALES.

| CONCEPTO                                               | VENUSTIANO CARRANZA Miles | DISTRITO FEDERAL Miles | VC/DF % |
|--------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|---------|
| Demanda de construcción nueva (miles metros cuadrados) | 2,253.6                   | 101,225.9              | 2.2     |
| Demanda de suelo (hectáreas).                          | 90.0                      | 3,804.3                | 2.3     |

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo.

En total, a lo largo de veinticinco años, estas acciones prefiguran un impacto inmobiliario de 2 millones 253.6 miles de metros cuadrados de construcción nueva y/o a reciclar y una demanda de 90.0 hectáreas de suelo para alojar las viviendas nuevas y las que origine el programa dirigido a abatir el hacinamiento, en el entendido que las demás (por precariedad y deterioro) ya cuentan con este recurso.

El Programa plantea para el período 1996-2010 reducir el grado de hacinamiento en la delegación actuando en 7,600 viviendas para abatir el índice del 12.9% que actualmente presenta la delegación. De igual manera propiciar la construcción de 1,800, para atender la demanda del crecimiento poblacional que requerirá 31.10 hectáreas.

Por otro lado, la necesidad de mejoramiento en viviendas precarias es sobre 6,900, mientras que de mejoramiento a viviendas deterioradas será de 19,300.

Para el período 2010-2020 se programa reducir el grado de hacinamiento en la delegación actuando en 7,600 viviendas para abatir este déficit que actualmente presenta la delegación. De igual manera se deberá propiciar la construcción de 9,700, para atender la demanda del crecimiento poblacional que requerirá 57.1 hectáreas.

Por otro lado, la necesidad de mejoramiento en viviendas precarias es sobre 6,900, mientras que de mejoramiento a viviendas deterioradas será de 19,300.

Como un complemento a este cuadro y con el fin de contar con información detallada sobre la situación de la vivienda, en el anexo del presente documento se encuentra para su consulta el Escenario Programático de la vivienda en la Delegación 1996 - 2010 - 2020.

Los siguientes cuadros muestran los requerimientos de equipamiento y servicios urbanos básicos para el largo plazo (año 2020).

**CUADRO 43. REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO SOCIAL BÁSICO, AL AÑO 2020. Incremento de Población: 35,963 habitantes.**

| ELEMENTO         | UNIDADES REQUERIDAS | UNIDADES POR MÓDULO | MÓDULOS |
|------------------|---------------------|---------------------|---------|
| Jardín de niños. | 49 Aulas            | 6 Aulas             | 9       |
| Primaria.        | 159 Aulas           | 15 Aulas            | 11      |

Fuente: Datos obtenidos en gabinete, basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología 1981.

**CUADRO 44. REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO SOCIAL MEDIO, AL AÑO 2020. Incremento de Población: 35,963 habitantes.**

| ELEMENTO                        | UNIDADES REQUERIDAS    | UNIDADES POR MÓDULO    | MÓDULOS |
|---------------------------------|------------------------|------------------------|---------|
| Secundaria general.             | 33 Aulas               | 12 Aulas               | 3       |
| Escuela cap. trabajo.           | 6 Talleres             | 2 Talleres             | 3       |
| Escuela especial para atípicos. | 10 Aulas               | 6 Aulas                | 2       |
| Secundaria Tecnológica.         | 27 Aulas               | 12 Aulas               | 3       |
| Biblioteca local.               | 515 metros cuadrados   | 400 metros cuadrados   | 2       |
| Centro social popular.          | 1,886 metros cuadrados | 1,400 metros cuadrados | 2       |
| Clínica.                        | 9 Consultorios         | 6 Consultorios         | 2       |

Fuente: Datos obtenidos en gabinete, basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología 1981.

**CUADRO 45. REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO SOCIAL ESPECIALIZADO. Incremento de Población 1995-2020: 35,963 habitantes.**

| ELEMENTO              | UNIDADES REQUERIDAS | UNIDADES POR MÓDULO | MÓDULOS |
|-----------------------|---------------------|---------------------|---------|
| Escuela Técnica.      | 2 Aulas             | 18 Aulas            | 1       |
| Licenciatura General. | 10 Aulas            | 45 Aulas            | 1       |
| Hospital General      | 35 Camas            | 360 Camas           | 1       |

Fuente: Datos obtenidos en gabinete, basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología 1981.

**CUADRO 46. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS URBANOS PARA EL AÑO 2020. Incremento de la Población al 2020: 35,963 habitantes.**

| SERVICIO     | NORMA           | UNIDADES   | CANTIDAD          |
|--------------|-----------------|------------|-------------------|
| AGUA POTABLE | 150 LTS/HAB/DÍA | LITROS     | 5,658,000.00      |
| 1/           |                 | M3 LTS/SEG | 5,658.00<br>65.49 |

|                                           |                           |                         |                                   |
|-------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| DESALOJO<br>DE<br>AGUAS RESIDUALES<br>_1/ | 120<br>LTS/HAB/DÍA<br>_2/ | LITROS<br>M3<br>LTS/SEG | 4,526,400.00<br>4,526.40<br>52.39 |
| ENERGÍA<br>ELÉCTRICA                      | 0.5 KVA/HAB               | KVA                     | 18,860                            |

\_1/ Se refiere al Gasto Medio Diario. \_2/ Considerando el 80 % del consumo.

Considerando las grandes tendencias, se estima que será necesario tomar medidas que prevengan y/o minimicen los impactos negativos con base en las demandas estimadas, consistentes en:

- Revertir la tendencia de despoblamiento en la delegación mediante:
  - ◆ Impulso para la construcción de vivienda nueva.
  - ◆ Fomentar la creación de nuevas fuentes de empleo.
  - ◆ Satisfacer las demandas de equipamiento urbano deficitario, principalmente en los rubros de cultura, educación media y media superior.
- Brindar alternativas ordenadas al establecimiento de usos no habitacionales inducidos por los grandes equipamientos metropolitanos y extrametropolitanos ubicados en la Delegación.
- Promover programas de revitalización y modernización de la planta industrial instalada.
- Realizar convenios, programas y obras necesarias que integren las colonias al oriente de la Delegación, con sus vecinos colindantes en el Estado de México y la Delegación Iztacalco a fin de mejorar las condiciones de esta zona y dar otra alternativa de comunicación metropolitana e interdelegacional.
- Llevar a cabo un programa de revitalización y modernización de la red de agua potable con el propósito de abatir el índice de fugas.
- Adecuar tanto las áreas de intercambio de modos de transporte como vialidades que sirven para distribución de la población (Calzada Ignacio Zaragoza).
- Desarrollar programas y acciones necesarias para mejorar las condiciones de los Sitios Patrimoniales en Magdalena Mixhuca y Peñón de los Baños.

#### 1.4.3 Áreas de Actuación

Sectores Metropolitanos.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal divide el territorio de la Ciudad de México y su Área Metropolitana en nueve sectores metropolitanos, dentro de los cuales se incluyen las 16 delegaciones y los municipios conurbados del Estado de México, estos son:

- |                     |                |              |
|---------------------|----------------|--------------|
| 1.- Ciudad Central. | 4.- Oriente 1. | 7.- Norte 2. |
| 2.- Poniente.       | 5.- Oriente 2. | 8.- Norte 3. |
| 3.- Sur.            | 6.- Norte 1.   | 9.- Noreste. |

La Delegación Venustiano Carranza, se encuentra dentro del sector denominado Ciudad Central, conformado junto con las delegaciones, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.

#### ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO

Son aquéllas que cuentan con infraestructura vial y de transporte, así como servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles, con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más intensivo del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad. Estas características se aplican también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y evitar impactos negativos.

El área de reciclamiento en la delegación está comprendida por el área poniente del aeropuerto y las colonias El Caracol, Adolfo López Mateos y Ampliación Adolfo López Mateos, según el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

#### ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL

El Programa General de Desarrollo Urbano ubica el Centro Histórico dentro de las áreas de conservación patrimonial con clave D-3, comprendiendo una superficie de 2057 ha. en los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico en las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza. Así mismo el Programa delegacional de esta última demarcación, indicará como zona de valor patrimonial la colonia Peñón de los Baños y el Pueblo de la Magdalena Mixhuca.

#### ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA

Son franjas que ocupan territorios en ambos lados de la frontera entre el Distrito Federal y el Estado de México, cuya planeación debe sujetarse a criterios comunes y cuya utilización debe tender a mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

Dentro de la Delegación Venustiano Carranza existe una área de integración metropolitana, denominada por el Programa General de Desarrollo Urbano: Pantitlán-Nezahualcóyotl, con clave de referencia E10 y desarrollándose en una superficie aproximada de 669 hectáreas, guardando la siguiente distribución:

DF: Compreendida por la amplia zona que circunda la terminal Pantitlán del Metro y que abarca la Colonia Pantitlán en Iztacalco; la zona sureste de la Delegación Venustiano Carranza al sur del aeropuerto, y la zona suroeste de la Colonia Agrícola Oriental y Sur 12 C FOVISSSTE, así como la zona poniente de la colonia Tepalcates (Iztapalapa); Estado de México: Colonias Juárez Pantitlán, Porvenir, Peterete, El Barco y lindero poniente de la Colonia El Sol (Nezahualcóyotl).

#### **1.4.4 Lineamientos Estratégicos derivados del Programa General**

Basados en el Programa General de Desarrollo Urbano, a continuación se presentan las acciones prioritarias que se concretarán en el territorio delegacional como el proyecto de Ciudad deseada y que cuantificarán y programarán las instancias operativas responsables de aplicarlas con base en los recursos disponibles para los ejercicios presupuestales anuales, como lo refiere el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; "Los Programas Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el presupuesto de egresos del Distrito Federal".

- 1.** Articulación de las acciones de Gobierno en el contexto Mega y Metropolitano.
  - Promover la elaboración del Programa del Área de Integración Metropolitana, entre la Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal y el municipio de Nezahualcóyotl en el Estado de México, con pleno respeto a las atribuciones de cada una de las entidades.
  - Promover la creación de instancias ejecutivas y mecanismos de asociación, concesión o inversión mixta, para atender problemas y satisfacer necesidades comunes entre el Municipio de Nezahualcóyotl y la Delegación Venustiano Carranza a escala Metropolitana: reservas territoriales, vivienda, equipamiento, prevención de desastres y desechos sólidos, entre otros.
- 2.** Revertir la tendencia de despoblamiento de la delegación.
  - Implementar una política de arraigo de la población que permita absorber el crecimiento natural, logrando en un mediano plazo el equilibrio en el saldo neto migratorio.
  - Revertir las causas de expulsión de la población, impulsando programas de vivienda que aprovechen predios baldíos, buscando el equilibrio entre el uso de suelo habitacional y el de comercio y oficinas.
  - Revertir la tendencia histórica (1970-1990), de decremento de la población (-1.81), por un crecimiento moderado que permita un incremento de cerca de 35,000 personas en 25 años.
- 3.** Apoyo a la ampliación y renovación de la planta productiva y estímulo a la creación de empleo.
  - Impulso a la utilización de zonas con potencial de desarrollo económico, principalmente industrial, comercial y de servicios, en las áreas definidas con potencial de desarrollo o reciclamiento, identificadas éstas principalmente en la parte norte, oriente y poniente de la Delegación (ver apartado de Áreas de Actuación y de Programas Parciales propuestos).
  - Consolidar a la Delegación Venustiano Carranza, como una de las delegaciones de mayor dinamismo económico, favoreciendo el mantenimiento en el empleo y en el número de establecimientos.
    - ♦ Comerciales. Principalmente en los mercados de la Merced, la Viga y Jamaica.
    - ♦ Servicios. Profesionales y Técnicos en todo el territorio delegacional.
    - ♦ Manufactureros. Modernización de la planta industrial establecida, impulsando aquella de alta tecnología no contaminante.
  - Continuación de la operación de la ventanilla única delegacional y de gestión empresarial para promover proyectos de desarrollo económico.
  - Fomento a la inversión productiva en las áreas propuestas como Programas Parciales y denominados Perímetro "B" del Centro Histórico y Peñón de los Baños; asimismo, mejoramiento y conservación del área concentradora de actividades económicas en Bulevar Puerto Aéreo y Zaragoza correspondientes (ver áreas de actuación).
- 4.** Rescate de los valores sociales y fomento a la conciencia ciudadana.
  - Elaboración e Instrumentación de Programas Parciales para las colonias Peñón de los Baños, el Pueblo de la Magdalena Mixhuca y el Perímetro "B" el Centro Histórico.
  - Establecimiento de Programas de Organización Social que fortalezcan la identidad, la seguridad y el arraigo de la población, para consolidar los barrios y fortalecer la conciencia Ciudadana.

- Construcción de Equipamiento deficitario en los rubros de Educación a nivel Medio Superior y Superior, Cultural y de Salud de Tercer Nivel, así como desarrollar programas con el fin de facilitar el acceso de la población a estos satisfactores.
- 5. Aprovechamiento de la inversión acumulada y elevación de la calidad de vida particularmente en la Ciudad Central.
  - Elevación de la densidad promedio en la delegación de 137.5 habitantes por hectárea en 1995 a 150.7 hacia el año 2020, mediante programas de mejoramiento habitacional con esquemas financieros, acordes a las necesidades de los grupos de menores ingresos, en el contexto de programas emergentes de vivienda.
  - Promoción de Programas de Mejoramiento de Viviendas para evitar su deterioro, mediante esquemas financieros acordes a las necesidades de los grupos de menores ingresos.
  - Mejoramiento de las condiciones de saneamiento y de infraestructura básica para elevar los índices de salud y bienestar, principalmente en la franja central del territorio delegacional.
  - Equilibrar la proporción de usos no habitacionales, de tipo industrial, comercial y de equipamiento, cuidando que no sustituyan indiscriminadamente a los usos de suelo habitacionales.
  - Aprovechar más ampliamente el equipamiento urbano que se concentra en esta Delegación.
    - ◆ Gobierno (Congreso de la Unión y Palacio de Justicia Federal).
    - ◆ Deporte (Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, velódromo Olímpico y otros grandes centros deportivos).
    - ◆ Abasto (Mercado de la Merced, San Ciprián, Jamaica y Sonora).
- 6. Acceso equitativo a los servicios de autosuficiencia en el equipamiento local.
  - Complementación del equipamiento primario para estimular la autosuficiencia de servicios en las colonias y barrios.
  - Mejoramiento de la vivienda y los servicios básicos.
  - Consolidación y optimización del uso de la infraestructura establecida, principalmente en las áreas subutilizadas, localizadas al norte, oriente y poniente de la Delegación, definidas posteriormente en las áreas de actuación para el reciclamiento e integración metropolitana.
  - Rehabilitación y adecuación de los espacios públicos en los espacios de la estructura urbana, localizados en el Perímetro "B" del Centro Histórico, nodo Ignacio Zaragoza - Bulevar Puerto Aéreo, y el Mercado de Jamaica.
- 7. Estructuración del territorio y ordenación del uso del suelo.
  - Elaboración de los Programas Sectoriales y Anuales por parte de las Dependencias del Distrito Federal (Secretaría de Obras y Servicios Urbanos, Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección General de Regularización Territorial, Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, etc.), en materia de reservas territoriales, agua potable, drenaje, vialidad y transporte, vivienda, medio ambiente y equipamiento urbano, ajustándolos a lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano.
  - Generación de proyectos en las áreas industriales ubicadas en la colonia Moctezuma e Industrial Aeropuerto.
  - Instrumentar el Programa de Prevención a Desastres, sobre todo ante el riesgo que implican los sismos por las construcciones antiguas y por fenómenos como incendios y explosiones.
- 8. Conservación y reciclaje de la infraestructura y el medio construido.
  - Reciclamiento de las áreas con accesibilidad y con dotación de infraestructura, actualmente subutilizadas, tanto para uso habitacional, como de comercio y servicios, ubicando estas áreas al norte, oriente y poniente de la delegación y definidas posteriormente en este documento como las áreas de actuación, de reciclamiento e integración metropolitana.
  - Rescate y reciclamiento de antiguas zonas industriales, apoyando su conversión como centros de actividades competitivas (Moctezuma y Aeropuerto).
  - Renovación de las redes hidráulicas y de drenaje con alto grado de deterioro ubicadas en la franja central (norte - sur) de la delegación, correspondiendo a las colonias Jardín Balbuena, Peñón de los Baños, Gómez Farías, Moctezuma, Puebla, Romero Rubio, Pensador Mexicano, Unidad Habitacional Kennedy, Morelos y 1 de Mayo.
- 9. Disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación.
  - Operación del Sistema de Transporte Intermodal en forma coordinada, de manera que el transporte masivo regional y metropolitano funcione como alimentador de las líneas de trolebuses y autobuses urbanos que circulen en carriles exclusivos, con paradas y frecuencias previamente establecidas.

- Terminación y modernización de las vías radiales y viaductos, Calzada Ignacio Zaragoza y Avenida Fray Servando, así como la Avenida de los Insurgentes.
  - Terminación del Circuito Interior, resolviendo sus intersecciones conflictivas en Congreso de la Unión, Eduardo Molina, Zaragoza y Viaducto Río Becerra.
  - Continuación de la red de Ejes viales y vialidades troncales fuera del límite del Anillo Periférico, previendo su conexión con el Estado de México.
  - Desarrollar las vialidades que actualmente se encuentran en proyecto: Avenida Oceanía y Anillo Periférico en su tramo correspondiente al Eje 4 Oriente (Avenida Río Churubusco oriente).
  - Dar Continuidad a la Calzada Ignacio Zaragoza hacia el poniente, que deberá conectarse con el Circuito Interior en esa misma orientación, también lograr la conexión directa entre Avenida 8 con Fray Servando Teresa de Mier.
- 10. Rescate del acuífero del Valle de México.**
- Captación e infiltración del agua pluvial mediante pequeñas obras.
  - Aprovechamiento del agua disponible mediante la aplicación del Programa de Uso Eficiente del Agua y el cobro del suministro, a través de tarifas que reflejen los costos reales del servicio.
  - Captación y almacenamiento del agua de lluvia para su aprovechamiento en nuevos desarrollos y en zonas aisladas en donde el medio lo permita.
- 11. Apoyo a la preservación y mejoramiento del medio natural.**
- Minimización del impacto ambiental mediante una vigilancia más detallada de las actividades industriales en las colonias Moctezuma e Industrial Aeropuerto; así como procurar la agilización del tránsito vehicular mediante obras y acciones administrativas en ejes viales.
  - Prever el impacto urbano y ambiental de cualquier obra en proceso el desarrollo de una Manifestación de Impacto Ambiental, para mitigar el impacto negativo que se pueda causar.
  - Cuidar la seguridad y la salud de las personas en relación al Gran Canal del Desagüe en su sección que corre a cielo abierto.
- 12. Fortalecimiento de la cultura y la imagen de la ciudad.**
- Preservación del patrimonio del Centro Histórico, así como de los sitios del Peñón de los Baños y el pueblo de Magdalena Mixhuca, además de monumentos históricos de la delegación.
  - Preservación y desarrollo de los valores del paisaje en la Alameda Oriente y el Cerro del Peñón.
- 13. Permanencia del proceso de planeación - acción**
- Apoyo al sistema permanente de actualización de la planeación urbana.
  - Fortalecimiento del sistema permanente de actualización de la planeación urbana.
  - Fortalecimiento del Sistema de Información y Evaluación del desarrollo urbano del Distrito Federal.
  - Capacitación permanente a los técnicos encargados de la Planeación, Instrumentación y Gestión Urbana.
- 14. Gestión Urbana eficiente, concertada, coordinada y democrática.**
- Acuerdos de coordinación con el trabajo de la Asamblea de Representantes en materia de planeación urbana.
  - Estímulo a la participación Ciudadana en los procesos de planeación urbana bajo los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Participación Ciudadana, buscando el apoyo en los órganos de representación vecinal y procurando que la población de barrios y colonias tenga relación con autoridades y representantes a fin de encauzar sus propuestas.
  - Apoyo a la instalación de los Consejos Delegacionales de Población (CODEPOS) y coordinación de las acciones en esa materia con el Consejo de Población del Distrito Federal.
- 1.5. OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN**

**1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad**

El Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000 establece para el Distrito Federal los lineamientos y estrategias que se llevarán a cabo, contemplando cuatro objetivos fundamentales, orientados a dar una solución de fondo a los diversos problemas que aquejan a la ciudad en este sector.

El primero consiste en establecer una normatividad moderna para el funcionamiento del transporte y la vialidad y en determinar procesos de simplificación administrativa en los trámites que se realizan en la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI).

El segundo objetivo es garantizar la disponibilidad de un sistema de transporte público eficiente, que resulte productivo, rentable, de calidad y seguro.

El tercer objetivo es dotar al Distrito Federal de vialidad suficiente y adecuada para soportar las necesidades de transporte urbano.

El cuarto objetivo del Programa consiste en coordinar estrategias con dependencias del Departamento del Distrito Federal, del Gobierno del Estado de México y otras entidades.<sup>10</sup>

En este sentido, el Programa Delegacional, a partir de la zonificación y de la estructura vial propuesta, establecerá la distribución de las actividades económicas, en función del potencial de desarrollo de las diversas zonas y sectores, buscando un equilibrio físico - espacial con las actividades complementarias de vivienda y equipamiento urbano, que permita economías de escala, acortamiento de las distancias entre la vivienda y el trabajo, ahorro de recursos al disminuir la pérdida de horas - hombre, mayor productividad y mejoramiento de la calidad de vida.

#### **1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.)**

El Plan Hidráulico (1996), elaborado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) de la Secretaría General de Obras del Departamento del Distrito Federal plantea, que para contribuir a resolver la problemática respecto a los servicios de agua potable y drenaje, se han propuesto las siguientes políticas de carácter general:

- Establecer los mecanismos que permitan controlar el desordenado crecimiento poblacional, la expansión desmedida de la mancha urbana y el desarrollo industrial, con base en la factibilidad de suministro de los servicios.
- Impulsar los programas de desarrollo institucional.
- Operar de manera continua, con mayor eficiencia y eficacia los componentes del sistema hidráulico.
- Crear la infraestructura que permita suministrar los servicios a los habitantes que carecen de ellos, jerarquizando su construcción, con base en diferentes parámetros de tipo económico social y técnico, dentro de los cuales la disponibilidad de recursos y el beneficio social son factores decisivos.

#### **1.5.3 Programa de Fomento Económico**

La propuesta del Programa de Fomento Económico en congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como con los Programas Delegacionales y Parciales, permitirán ordenar el crecimiento económico en zonas específicas que dispondrán de infraestructura equipamiento y estímulos para el desarrollo de actividades económicas sujetas a fomento.

Con ello se incrementará la competitividad de las actividades productivas al abatirse los costos de producción, tener un mejor aprovechamiento de la planta productiva y utilizar la mano de obra y las materias primas de la ciudad; de esta manera también se contribuye al fomento de las exportaciones, impulso a la micro y pequeña empresa, así como a la creación de nuevas fuentes de trabajo, sin perjudicar al medio ambiente.

Con base a la vocación económica de la delegación, las áreas de actuación, el uso de suelo permitido y a los criterios de fomento económico contenidos en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, se determinan las siguientes zonas de fomento:

En la delegación pueden impulsarse actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios, de ahí que su vocación le posibilita impulsar zonas de fomento en los tres sectores.

Zona de Fomento Mixto, comercial y de Servicios.

Estos sectores generan el 74% de ocupación en la delegación, y dada la gran afluencia de personas que ocurre en la zona poniente del Aeropuerto, es necesario modernizar la infraestructura comercial y de servicios a lo largo del Bulevar Puerto Aéreo, siguiendo por la calle Capitán Piloto Aviador Carlos León.

Zona de Fomento Industrial.

Este sector, dentro de la delegación representa el 26% del total del personal ocupado. Se requiere reciclar zonas para el establecimiento de industria no contaminante, que reactive la actividad productiva en la zona sur - poniente del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en la zona Industrial Puerto Aéreo, entre las calles Fuerza Aérea, calle 28 y Norte 3, en la colonia Industrial Puerto Aéreo.

De esta manera las políticas de fomento delegacional están encaminadas a iniciativas de inversión que se asocien a productores específicos, teniendo como acciones el desarrollar portafolios de proyectos de inversión; la promoción para el establecimiento de Centros de Servicios Integrales del

<sup>10</sup> Programa Integral de Transporte y Vialidad. SETRAVI, 1995.

sector productivo; fomento de la rehabilitación de Centros Históricos en las delegaciones; continuar y reactivar el funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacionales y promover una intensa campaña de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local.

Cabe mencionar que algunos de los puntos fundamentales que deberá impulsar la delegación, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública, son:

- Promover, fomentar y ejecutar proyectos que, en su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo.
- Realizar acciones para la modernización de las micro y pequeñas empresas de la localidad, y
- Coordinar los Comités de Fomento Económico Delegacionales, instrumento básico para apoyar iniciativas de inversión en los sectores productivos de su zona de influencia.<sup>11</sup>

Lo anterior permitirá que se constituya en la instancia central de la promoción y ejecución del fomento económico, creándose dentro de esta acción el Comité de Fomento Económico Delegacional, vigilado por la Secretaría de Desarrollo Económico.<sup>12</sup>

Con este fin se establecerán objetivos específicos para el funcionamiento del Comité Delegacional, para que cumpla con el propósito del Programa de Fomento Económico, de impulsar la participación ciudadana, la inversión productiva, la competitividad de las empresas. De esta manera se logrará el crecimiento económico sostenido, que mejorará la distribución del ingreso y el bienestar de las familias.

Asimismo, las funciones generales del comité serán promover las inversiones y el fomento a las exportaciones, el desarrollo de micropactos y la realización de actividades que protejan la planta laboral, mejorando así la capacitación y las posibilidades de adiestramiento. Captará también, en forma constante las propuestas de los sectores locales, etc.

En este sentido, el Programa Delegacional, a partir de la zonificación y de la estructura vial propuesta, establece la distribución de las actividades económicas, en función del potencial de desarrollo de las diversas zonas y sectores buscando un equilibrio físico - espacial con las actividades complementarias de vivienda y equipamiento urbano. Así permitirá economías de escala, acortamiento de las distancias entre la vivienda y el trabajo, ahorro de recursos al disminuir la pérdida de horas - hombre, mayor productividad y mejoramiento de la calidad de vida.

El Programa Delegacional establecerá el marco que permita la modernización y reconversión de la industria, que es el mayor generador de valor agregado; generación de empleo y recursos fiscales. Lo anterior requiere de un apoyo determinante para la micro y pequeña empresa, desregulación y facilidad de trámites en la aprobación del uso del suelo.

#### **1.5.4 Programa Equilibrio Ecológico**

Se consideran las disposiciones del "Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000" principalmente en cuanto a la tercera meta general, en donde se señalan aspectos del transporte y ordenamiento urbano. Entre las líneas estratégicas contiene:

- Oferta amplia de transporte público seguro y eficiente.
- Integración de políticas metropolitanas (desarrollo urbano, transporte y medio ambiente).

Los objetivos del ordenamiento ecológico del territorio en la Zona Metropolitana del Valle de México y su área de influencia ecológica, incluyen las bases para lograr el aprovechamiento del territorio, a partir de un modelo de usos del suelo que incluya la potencialidad y capacidad de soporte de los ecosistemas y su compatibilidad con las actividades productivas. En este modelo se definirán las políticas de aprovechamiento, conservación, protección y reestructuración, de acuerdo al estado, potencial y capacidad de soporte de los diferentes ambientes así como sus recursos.

La delegación presenta un orden urbano y estructura de uso del suelo con actividades productivas, zonas comerciales y equipamiento, en las inmediaciones de las zonas habitacionales, con una densificación de usos del suelo para la generación de empleos debido a que los traslados y saturación de vialidades crean alta producción de contaminantes por vehículos automotores.

Contiene zonas deprimidas con inmuebles abandonados y subutilizados que debido a los constantes cambios de uso del suelo ocasiona la destrucción del patrimonio cultural.

Existen espacios insuficientes e inadecuados para estacionar los vehículos privados cercanos a las estaciones del metro o paraderos; de tal forma que obstaculiza el cambio de modo de transporte provocando subutilización del transporte público, congestionamiento y proliferación de comercio en vía pública, con el consecuente deterioro de la imagen urbana y el medio ambiente.

<sup>11</sup> Programa de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (Art. 55 al 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).

<sup>12</sup> (Art. 22 inciso XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).

**1.5.5 Protección Civil**

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal consagra la corresponsabilidad de la sociedad y el gobierno como parte fundamental del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal, garantizando la participación activa de la población, en todas las acciones de la protección civil, como son las preventivas, a través de mecanismos de coordinación entre las organizaciones civiles, las estructuras gubernamentales, instituciones académicas, agrupaciones productivas y la sociedad en su conjunto.

En el ámbito de la protección civil, es importante considerar que la planeación del Desarrollo Urbano requiere de incorporar medidas necesarias para evitar los riesgos de origen natural y aquéllos que se generen por la acción del hombre. En este sentido, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, identifica las acciones bajo tres principales rubros:

El quehacer institucional, tiene como función básica la implementación de los programas específicos por tipo de riesgo y cobertura.

Las medidas en el terreno físico - espacial, que deberán ser resultado del diagnóstico continuo de los riesgos y vulnerabilidad del Distrito Federal.

La participación social; como elemento fundamental de la concreción de los programas y acciones específicas.

En lo que a la Delegación corresponde, la Ley de Protección Civil marca la constitución de un Consejo Delegacional de Protección Civil, el cual será un órgano de carácter consultivo, de opinión y coordinación de las acciones en la materia, así también se encargará de formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil.

**1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987**

Al respecto es necesario en primera instancia referir que en la actualidad se cuenta con un nuevo marco jurídico conformado por una nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Estatuto del Distrito Federal. Estos elementos legales modifican las reglas y procedimientos de la planeación y hacen de los actuales programas, instrumentos fuera del contexto, por lo que resulta primordial su revisión y actualización.

El 11 de julio de 1996 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el nuevo Programa General del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que define la necesidad de contar con nuevos Programas Delegacionales y Parciales a fin de complementar el sistema de planeación.

Aunado a lo anterior es necesario tomar en cuenta las nuevas condiciones físicas del territorio a la vista de los importantes procesos de transformación económica, política y social observados durante los últimos años. Este cambio se ha manifestado en las más de 3,000 solicitudes de modificación a los Programas Parciales Delegacionales planteadas tanto por la Ciudadanía como por algunos organismos oficiales; la elaboración de 36 Programas para Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC) en el período 1987-1994 y las aproximadamente 1,800 solicitudes de incrementos a la densidad habitacional, en el mismo período.

Dentro de la delegación existen colonias donde la población ha solicitado un incremento a la densidad habitacional, mayor a la establecida en el Plan 1987. De todas las colonias que solicitaron un incremento sólo se tomaron en cuenta aquéllas que tienen más de 10 solicitudes de incremento a la densidad, y se dividieron en colonias de vivienda de interés social, popular y vivienda de tipo medio para ilustrar los siguientes gráficos:

VER IMAGEN 13JN-09.BMP

VER IMAGEN 13JN-10.BMP

Asimismo, la modificación al Programa Parcial 1987 responde a las facultades y obligaciones que la Ley de Desarrollo Urbano confiere a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal que es el órgano responsable de la aprobación de los Programas de Desarrollo Urbano y en este proceso de democratizar estos instrumentos y hacer más participativa a la población civil se plantea una simplificación a la terminología y trámites inducidos por el Programa, tales como:

- La Zonificación Secundaria contemplaba 64 zonas en las cuales se podían clasificar las diversas áreas que comprendían el Programa.
- El nuevo Programa sólo maneja 16 Zonificaciones Secundarias que facilitan su conocimiento, tanto por su reducción en términos cuantitativos, como por una concepción más clara y sencilla.

- Los términos “densidad de población” e “intensidad de construcción” que mediante un proceso matemático complejo para el común de la Ciudadanía, servían para la definición del número de viviendas permisibles en cada predio, son sustituidos por los términos altura y área libre aplicables para cada zona; siendo éstos más accesibles y manejables por la población, los cuales de manera inmediata puede darse cuenta de la altura que debe prevalecer en sus colonias.

El uso condicionado que aparece en el cuadro de usos de suelo versión 1987 y que da pie al trámite de licencias de uso de suelo, mediante el cual la autoridad con criterios y normas desconocidas para la ciudadanía podían autorizar usos, en ocasiones incompatibles para su entorno, ahora se modifican para sólo considerar los usos que se encuentran permitidos o prohibidos en cada zona que conforma el Programa.

El trámite denominado “incremento a la densidad habitacional”, otro instrumento que la autoridad manejaba con criterios y normas desconocidas para la población y bajo el cual la autoridad podía autorizar un mayor número de viviendas con mayor altura de las que permitía el Programa, se define ahora por la altura máxima a desarrollar y el área mínima libre de construcción de que dispondrá cada predio; elementos que se juzgan comprensibles y manejables para la población que en los hechos de las obras autorizadas, podrá cotejarlo con las disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

#### DE LA REVISIÓN DE ESTE PROGRAMA

1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la revisión integral del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se realizará cada tres años y podrá anticiparse si se presenta una causa de fuerza mayor.
2. El objeto de la revisión será el de evaluar los avances o retrocesos en la delegación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, respecto a los objetivos y metas establecidas en este programa. La revisión será la base para solicitar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal cambios parciales en los programas. La revisión deberá iniciarse dentro de los primeros dos meses posteriores al cumplimiento del término.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará por escrito al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, a la Delegación y al Consejo Técnico de cada delegación indicando la fecha de inicio de la revisión invitando a la Asamblea de Representantes. La revisión inicial del Programa se realizará en los términos que acuerden los participantes en las mismas. Cuando el resultado de la revisión, implique hacer modificaciones al programa, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Secretaría publicará en dos diarios de amplia circulación la convocatoria para la revisión integral del programa.

#### 2. IMAGEN OBJETIVO

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Venustiano Carranza define que en este territorio y hacia el año 2020, con base en el diagnóstico y retomando los pronósticos realizados, la Imagen Objetivo de la Delegación Venustiano Carranza tiene las siguientes características:

- Consolidar a la delegación como un elemento de Integración Metropolitana, reconociéndola como un vestíbulo donde la población, a nivel regional, accede o sale al oriente de la Ciudad, vía Calzada Ignacio Zaragoza y se distribuye a otras áreas de la metrópoli.
- Lograr una eficiente integración interdelegacional, mediante el mejoramiento de la vialidad subregional y primaria instalada en esta parte de la ciudad, como medida para agilizar el movimiento poblacional en la delegación y reducir los índices de contaminación por fuentes móviles.
- Contar, dentro del territorio delegacional, con Equipamiento Urbano suficiente en los conceptos de educación media, media superior, cultura y salud del tercer nivel, considerando que la mayoría de la población es joven, mayor de los 14 años, que en caso de no encontrarlo cercano, tendrá que desplazarse a otras áreas de la ciudad para satisfacer sus necesidades de equipamiento referido.
- Modernizar y ampliar la planta industrial establecida, mediante la sustitución por tecnología de alto nivel no contaminante, la cual inducirá la conservación y adición de fuentes de empleo, en un rubro importante para la delegación, ya que una cuarta parte de su Población Económicamente Activa, está dedicada a la actividad manufacturera. Además, se busca reducir los niveles de contaminación por procesos obsoletos y riesgos por siniestros industriales. Asimismo, la población joven que se va integrando al mercado laboral encuentra ocupación dentro del territorio delegacional.

- Fomentar el desarrollo de actividades económicas (comercial y de servicios), principalmente en las zonas concentradoras de estas actividades (Perímetro "B" del Centro Histórico, nodo Zaragoza-Circuito Interior, corredores y centro de barrios) y de forma homogénea en toda la delegación según la compatibilidad de uso, autorizado por la zonificación secundaria. Este fomento inducirá la generación de fuentes de empleo y arraigo de su población al encontrar los satisfactores básicos inmediatos en su territorio.
- Establecer programas financieros-administrativos que impulsen la redensificación habitacional, principalmente en las áreas de reciclamiento y de integración metropolitana, a fin de que las nuevas generaciones encuentren dentro de esta jurisdicción la posibilidad de residencia, procurando así el arraigo pretendido por el programa.
- Por las características de suelo lacustre y el cono de aproximación del Aeropuerto, predominan las alturas bajas y sobre este aspecto se hacen algunas consideraciones en vialidades regionales y primarias, las cuales se tendrán que sujetar a las disposiciones reglamentarias para construcción y para seguridad aeronáutica.
- Lograr un reordenamiento de los paraderos y del comercio informal en los puntos de transferencia del modo de transporte, ubicados a lo largo de la Calzada Ignacio Zaragoza, mejorando la imagen urbana de estas áreas; además de mejorar su funcionamiento y la seguridad pública de la población que, a nivel metropolitano, hace uso de estas áreas.
- Mejorar la imagen urbana y consolidar las zonas patrimoniales del pueblo de la Magdalena Mixhuca y Peñón de los Baños, por antecedentes históricos, como elementos de identidad y arraigo local, además de fomentar el conocimiento ante la población delegacional de estos lugares.
- Rehabilitar las redes de agua potable a fin de proporcionar un mejor servicio a la comunidad, eliminando las fugas. También atender aquellas áreas susceptibles a inundaciones mediante las obras hidráulicas necesarias.
- Desarrollar los Programas Parciales en el Perímetro "B" del Centro Histórico, el Peñón de los Baños y el Pueblo de Magdalena Mixhuca, como una medida para aprovechar social y económicamente los equipamientos que a nivel regional y nacional se ubican dentro de la delegación.

### **3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO**

Una vez analizada la problemática urbana de la Delegación Venustiano Carranza se establecen los lineamientos bajo los cuales deberá cumplirse con el objetivo primordial del Programa Delegacional, siendo éste el mejoramiento del nivel de calidad de vida de la población, planteada para el año 2020. Se debe observar también todos aquellos aspectos relacionados con el equipamiento, la infraestructura, la actividad económica, el patrimonio inmobiliario, vialidad, etc., en los cuales se enmarca la vida de la ciudad, y para lo cual se establecen los siguientes:

#### **3.1 OBJETIVOS GENERALES**

Mejorar el nivel y calidad de vida de la población de la Delegación Venustiano Carranza en el marco de una Integración Metropolitana armónica y equilibrada, mediante la Planeación de Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial y la concreción de las acciones temporales y espaciales que lo conforman.

Cumplir con los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, como una medida de participación adecuada y oportuna, dentro de un marco claro y flexible de actuación, con apego indudable a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias. Ellos darán seguridad jurídica en la ocupación y utilización del territorio y fomentará el interés de la población por compartir la responsabilidad de construir una ciudad viable.

Para el logro de estos propósitos, se considera que el Proyecto Delegacional debe asumir las condiciones impuestas por la realidad demográfica y territorial.

Aprovechar de mejor manera los recursos disponibles, contar con un amplio respaldo político y mejorar la administración urbana, en beneficio de las acciones gubernamentales, social y privada.

Promover la utilización de fuentes de energía no contaminantes, en una industria moderna y de alta tecnología.

Establecer un sistema de transporte urbano que opere bajo mejores condiciones ambientales.

Apoyar los programas que se establezcan para el rescate ecológico del Vaso de Texcoco, en el Estado de México.

Contar con programas y dispositivos que permitan conservar y proteger a la sociedad ante desastres naturales o producto de la misma actividad social-urbana.

#### **3.2 OBJETIVOS PARTICULARES**

De conformidad con el objetivo general citado y en congruencia con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los objetivos particulares que persigue el programa son:

- Propiciar el arraigo de la población y fomentar la incorporación de nuevos pobladores.
- Generar un ordenamiento en las actividades urbanas, cubriendo de igual manera los déficit en cuanto a equipamiento urbano necesario, a fin de proporcionar a los habitantes de la delegación los satisfactores necesarios para una mejor calidad de vida.
- Aprovechar de manera eficiente, en beneficio de la población de la delegación, la infraestructura, equipamiento y los servicios instalados.
- Promover la concertación a través de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, entre las autoridades de la delegación (Distrito Federal) con las del municipio de Nezahualcóyotl (Estado de México), a fin de lograr una integración que optimice las condiciones de ambos territorios vecinos.
- Mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente, donde habita la población de bajos ingresos.
- Ofrecer las condiciones físicas para la realización de actividades productivas y de fomento a la creación de empleos, procurando que su distribución en el área urbana sea más equilibrada y que induzca la diversificación de uso del suelo.
- Revitalizar las zonas patrimoniales y los monumentos históricos, artísticos y de la arquitectura vernácula que propicien la consolidación de la imagen e identidad de colonias y barrios con estos valores.
- Lograr la autosuficiencia relativa de las colonias a partir de la definición de Centros de Barrio y áreas concentradoras de actividades económicas con comercios y servicios a nivel local.
- Adecuar la estructura vial que asegure una comunicación expedita, tanto interna como a nivel metropolitano.
- Elaborar proyectos de inversión públicos o privados para la consolidación y mejoramiento de las siete zonas identificadas como polos de atracción.
- Limitar la proliferación de usos no habitacionales en la colonia Jardín Balbuena por contener áreas habitacionales de baja densidad, permitiendo solamente usos complementarios a nivel vecinal sobre vialidades identificadas para el caso.
- Desarrollar proyectos para elevar la prestación del servicio de agua potable y drenaje dentro de la Delegación.
- Basados en el Sistema Nacional de Protección Civil, y el Programa General de Protección Civil para el Distrito Federal, desarrollar, difundir y operar los planes en cuanto a prevención y atención de desastres Geológicos, Hidrometeorológicos, Físico-Químicos, Sanitarios y Socio-Organizativos.

### **3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Con el cumplimiento de los objetivos, establecidos para la Delegación Venustiano Carranza se logrará:

- Mejorar la integración metropolitana e interdelegacional, acorde a su ubicación estratégica dentro de la metrópoli.
- Eficientar la vinculación vial y el servicio de transporte con relación a la metrópoli, contribuyendo a la disminución de los índices de contaminación ambiental resultante de vialidades congestionadas.
- Tener equipamientos de educación media y media superior, cultura y salud de tercer nivel acorde a las necesidades básicas de su población, evitando los desplazamientos de ésta a otras áreas de la ciudad.
- Reducción de la emisión de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo.
- Consolidar el arraigo de la población revirtiendo la tendencia negativa de crecimiento poblacional.
- Diversificar el desarrollo de actividades económicas acordes a la estructura urbana (sector comercial y de servicios), en concordancia con el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Venustiano Carranza 1997.
- Contar con mejores dispositivos en la mitigación de emergencias hidrometeorológicas, geológicas, físico - químicas, sanitarias y urbanas en el territorio delegacional.
- Consolidar una imagen urbana de las zonas históricas y patrimoniales, al mismo tiempo que se fomenta la identidad y arraigo de su población.
- Consolidar una imagen urbana conforme la categorización de vialidades, usos de suelo e intensidades en el territorio delegacional.

- Contar con una red eficiente en la dotación de agua potable y desalojo de aguas residuales y pluviales.
- Aprovechar al máximo las instalaciones, servicios y patrimonio cultural en beneficio de la población mediante la estructuración de Programas Parciales de Desarrollo Urbano en el Perímetro "B" del Centro Histórico, Peñón de los Baños y Magdalena Mixhuca.
- Aprovechar plenamente los recursos de la Delegación en proyectos y acciones públicas y privadas mediante un instrumento de orden común, representado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
- Definir un sistema de transporte eficiente que opere bajo mejores condiciones viales y ambientales.
- Lograr la autosuficiencia de sus colonias, con la posibilidad de establecer comercios y servicios a nivel local.

#### **4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

##### **4.1 ESTRUCTURA URBANA**

El esquema de planeación con base en centros, subcentros y corredores urbanos, dentro de un tejido reticular, apoyado y fortalecido por las principales redes de infraestructura, ha sido ajustado para dotarlo de dinamismo en unidades de menor tamaño y más cercanas al nivel de barrio, que permitirá aprovechar los nodos estratégicos. Lo anterior no sin reconocer las vías y áreas actuales concentradoras de la actividad económica y administrativa y donde por estrategia se han intensificado los usos del suelo.

Esta estructura se conforma a partir de las vialidades subregionales y primarias que establecen la relación del área delegacional con la ciudad: el Circuito Interior que la delimita al norponiente y la atraviesa en el sentido norte - sur; el Viaducto Miguel Alemán que la delimita al sur, y la Vialidad Congreso de la Unión (Eje 2 Oriente), Oceanía y Calzada Ignacio Zaragoza, que confluyen en forma radial al principal núcleo de concentración de equipamiento y actividades del área delegacional. Se propone consolidar estos corredores con un uso habitacional intensivo y una amplia gama de servicios y comercio.

Estos elementos de la estructura urbana se encuentran definidos de la siguiente forma:

##### **ZONA DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.**

El polígono, limitado por la Avenida Fray Servando Teresa de Mier al sur, el Eje 1 Norte al norte, el Eje 3 Oriente con su prolongación virtual hasta el Eje 1 Norte, al oriente y el Eje 1 Oriente y colindante con la Delegación Cuauhtémoc, al poniente es la zona de mayor concentración de actividad económica, de equipamiento y servicios, integrado como Centro Metropolitano y compartido con la Delegación Cuauhtémoc. Dentro de este polígono se ubican grandes equipamientos de la Administración Pública como son: el Palacio Legislativo y el Palacio de Justicia Federal, así como el importante equipamiento de transporte que constituye la Terminal de Autobuses de Pasajeros Oriente (TAPO) y los mercados de La Merced, equipamientos que, en su conjunto, poseen una cobertura de servicio a nivel Metropolitano y Nacional.

Las acciones a realizarse en esta zona comprenden la regeneración de las áreas decadentes dentro del Barrio de La Merced y la colonia Morelos, el mejoramiento de la imagen urbana, de acuerdo a la jerarquía de los elementos de equipamiento existentes, principalmente en torno al Palacio Legislativo y el Palacio de Justicia Federal, así como el rescate de los Sitios Históricos y Patrimoniales ubicados dentro del Perímetro "B" del Centro Histórico. Paralelamente se deben llevar a cabo acciones para resolver los conflictos viales que se detectan, principalmente en torno a la Terminal de Autobuses de Pasajeros Oriente (TAPO) y a la zona de mercados de La Merced.

##### **ZONAS CONCENTRADORAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS).**

Se propone consolidar la zona ubicada en la intersección de la Calzada Ignacio Zaragoza y Bulevar Puerto Aéreo. Comprende también el corredor formado por los lotes con frente al Bulevar Puerto Aéreo (Circuito Interior), entre Fray Servando y Avenida Oceanía, en las colonias Gómez Farías, Pensador Mexicano y Peñón de los Baños, Moctezuma e Industrial Puerto Aéreo. La zona se conforma por dos centros comerciales, una tienda departamental, la estación del Metro Puerto Aéreo y paraderos de transporte público, en torno a los cuales existe una concentración notable de comercio y servicios.

Las acciones en este lugar deben estar orientadas a resolver los conflictos viales existentes, mejoramiento de la imagen urbana y recuperación de áreas verdes y espacios peatonales ocupados por el comercio en vía pública.

Las principales zonas concentradoras de industria se encuentran entre las vialidades Oceanía, Calzada del Peñón, Oriente 182, Norte 33, Oriente 158, Industria y Eje 1 Norte (Colonia Moctezuma); asimismo en la zona comprendida entre las vialidades Eje 1 Norte, Administración Pública, Aviación Comercial y Calle 26 (Colonia Industrial Aeropuerto). Estas zonas deberán sujetarse a acciones de modernización de instalaciones para mantener e implementar las actividades del sector en la delegación, así como las fuentes de empleo y por otra parte, reducir al mínimo las fuentes de contaminación.

CENTROS DE BARRIO (CB). En la delegación se proponen 10, los cuales están conformados por elementos de equipamiento de diferente nivel de servicio y concentraciones de comercio y servicios vecinales. En todos los casos se trata de centros consolidados; algunos de ellos constituyen además zonas de valor patrimonial popular, concentrando elementos de arraigo (iglesia, mercado, jardín o plaza), entre la población residente. Las acciones en estos centros deben orientarse al mejoramiento de la imagen y mobiliario urbano, para fortalecer su carácter e identidad, así como a la recuperación de áreas verdes y sitios patrimoniales. Los Centros de Barrio considerados son los siguientes:

- Plaza África (Colonia Romero Rubio).
- Plaza Aviación (Colonia Moctezuma).
- Plaza del Ejecutivo (Colonia Federal).
- Avenida de los Oficios (Colonia 20 de Noviembre).
- Calle Xochitlán (Colonia Arenal Tercera Sección).
- Colonia Arenal Segunda Sección.
- Colonia López Mateos.
- Colonia Puebla.
- Colonia Ignacio Zaragoza.
- Colonia Cuchilla Pantitlán.

En cuanto a las Zonas Habitacionales, a excepción de la colonia Jardín Balbuena y los conjuntos habitacionales existentes, las áreas habitacionales predominantes de tipo popular, deberán permitir la redensificación, fomentando el arraigo de sus vecinos y la adición de nueva población.

Como referencia a este punto de Estructura Urbana, se cuenta con el plano número 4, en el capítulo 7 de Información Gráfica.

#### **4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN**

Habiendo realizado las consideraciones necesarias de las propuestas del Programa General de Desarrollo Urbano y las condiciones físicas que conforman la Delegación, se proponen las siguientes áreas de actuación:

##### **Áreas con Potencial de Reciclamiento**

Las Áreas de Reciclamiento en la Delegación Venustiano Carranza ocupan 1,417 hectáreas aproximadamente, distribuidas en las partes norte y poniente, y que corresponden a las Colonias: Valle Gómez, Nicolás Bravo, Popular Rastro, Janitzio, Emilio Carranza, Centro, Merced Balbuena, Lorenzo Boturini, Artes Gráficas, Sevilla, Jamaica, Felipe Ángeles, Michoacana, Ampliación Michoacana, Aarón Sáenz, Ampliación 20 de Noviembre, Morelos, Penitenciaría, Ampliación Penitenciaría, 10 de Mayo, 20 de Noviembre 2o. tramo, 20 de Noviembre, Venustiano Carranza, Progresista, Simón Bolívar, Ampliación Simón Bolívar, Escuela de Tiro, Aquiles Serdán, Romero Rubio, 1 de Mayo, Ampliación Venustiano Carranza, Damián Carmona, Tres Mosqueteros, Revolución, Azteca, Miguel Hidalgo, Madero, Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Moctezuma 2o. Sección, Ampliación El Caracol, El Caracol, Adolfo López Mateos, Ampliación Aviación, Aviación Civil, Puebla e Ignacio Zaragoza.

Dentro de estas áreas, con potencial de reciclamiento, se han distinguido dos polígonos, dependiendo de su ubicación con respecto al Circuito Interior y considerando que al interior de esta vialidad se deben desarrollar hasta seis niveles, delimitados por las siguientes vialidades (Zona Interior).

A excepción del Área de Conservación Patrimonial (Perímetro "B" del Centro Histórico y Cerro del Peñón), este polígono está formado por las avenidas Eje 1 Oriente (del Trabajo, Circunvalación y la Viga), Viaducto Río de la Piedad, Eje 2 Oriente (Congreso de la Unión), Artilleros Eje 1 Norte, Emilio Carranza, Norte 25, Oriente 174, Norte 29, Circuito Interior (Bulevar Puerto Aéreo), México, Sonora, Tahel, Río Guadalupe y Circuito Interior (Río Consulado).

Se considera dentro del siguiente polígono (Zona Exterior), delimitado por las vialidades referidas la posibilidad de construir hasta cuatro niveles:

Polígono formado por las avenidas, Calle 39, Avenida 10, Calle 37, Viaducto Río de la Piedad, Eje 4 Oriente (Río Churubusco Oriente), Gustavo Díaz Ordaz, Adolfo López Mateos, Juan Guillermo Villasana, Roberto Santos Dumont e Ignacio Zaragoza.

Polígono formado por las avenidas Laredo, Díaz Ordaz, Eje 4 Oriente (Río Churubusco Oriente), Bodet, Bustamante, Coquet, Salinas, Uruchurtu, Del Rosal, Tercera Cerrada de Corona Del Rosal, Eje 4 Oriente (Río Churubusco Oriente), Calle Río Churubusco y Revolución.

#### Áreas de Conservación Patrimonial

De acuerdo a lo establecido en el Programa General, las áreas de conservación patrimonial se integran por las "zonas históricas" declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la Materia y su Reglamento.

Asimismo, está integrado por las zonas de valor patrimonial que el gobierno de la Ciudad ha considerado que por el conjunto de inmuebles que la integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales, sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la Ley Federal establece.

Para ellas se tomaron como elementos a proteger en la zonificación los niveles, áreas libres y demás características que las definan y que en un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como aquellas normas que deban aplicarse a futuras construcciones.

En lo referente a las instituciones jurídicas cuya finalidad es la protección de patrimonio artístico, histórico y arqueológico, están las disposiciones que señala la Ley Federal en la materia; que regulan los monumentos y zonas de monumentos determinados expresamente en esa ley y los que sean declarados como tales mediante decreto expedido por el Presidente de la República.

En las zonas de monumentos declarados la competencia federal se limita a la autorización de todo anuncio, aviso, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, transformadores y conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado; así como los kioscos, templetes, puertos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponde a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación de desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

De esta manera las instituciones jurídicas de la planeación del Desarrollo Urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en los Artículos 2o. fracción X; 3o. fracción V; 11 fracciones XIX y XXIII; y 31 fracción I, inciso d, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la Delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la Ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Versión 1987; actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública, quedando como sigue:

En la delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, versión 1987; actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública.

El Programa General de Desarrollo Urbano reconoce el Centro Histórico ampliado con clave D-3 comprendido por la Merced, Candelaria de los Patos, Tapo, Palacio Legislativo y Palacio de Justicia en esta delegación. Centro Histórico Perímetro A y B, Santa María la Rivera, San Rafael, Tabacalera, Juárez, Cuauhtémoc, Roma, Hipódromo, Condesa, Morelos, Tepito en la Delegación Cuauhtémoc con una superficie aproximada de 2057 hectáreas, se agregan ahora el cerro y la colonia del Peñón de los Baños y el Pueblo de la Magdalena Mixhuca.

**Áreas de Conservación patrimonial**

Parte del Perímetro "B" del Centro Histórico, contando las colonias: Zona Centro, Emilio Carranza, Morelos, Penitenciaria, Venustiano Carranza, 10 de Mayo, 7 de Julio, Centro, Merced Balbuena y del Parque, con una superficie aproximada de 235 hectáreas.

Este polígono se delimita por las vialidades Canal, Prolongación de Privada Zoquipa, Oriente 30, Congreso de la Unión, Lucas Alemán, Cucurpe, Sur 103, prolongación Sur 103, hasta Eje 3 Oriente (Eduardo Molina), Artilleros (Gran Canal), Ánfora, Herreros, Avenida del Trabajo, Ferrocarril de Cintura, Labradores y Eje 1 Oriente (Circunvalación).

Comprende el Cerro del Peñón, montículo cerril con una superficie aproximada de 6 hectáreas y la colonia que lo circunda llamada Peñón de los Baños.

- **CERRO DEL PEÑÓN**

Queda conformada por el polígono: delimitado por las vialidades Circuito Interior (Bulevar Puerto Aéreo), Morelos, La Paz, Puebla, Durango, Cuernavaca, Colones, Soles y Emiliano Zapata.

Se incluye a las colonias Magdalena Mixhuca y Pueblo de Magdalena Mixhuca, ocupando un área aproximada de 11 hectáreas; se trata de una superficie de 16.20 hectáreas, de un antiguo poblado que presenta la traza de lo que fuera un barrio de la ciudad colonial.

- **MAGDALENA MIXHUCA**

Queda conformada por aproximadamente 11 manzanas (344 lotes), su polígono se encuentra delimitado por las vialidades Prolongación Roa Bárcenas, J. Pardavé, Francisco del Paso y Troncoso, Viaducto Río de la Piedad y Congreso de la Unión (Francisco Morazán).

**Áreas de Integración Metropolitana**

Son franjas que ocupan territorios en ambos lados de la frontera entre el Distrito Federal y el Estado de México, cuya planeación debe sujetarse a criterios comunes y cuya utilización debe tender a mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

En la delegación, se encuentra parte del Área de Integración Metropolitana denominada Pantitlán-Nezahualcóyotl según el Programa General de Desarrollo Urbano. Esta área se encuentra ubicada en la parte oriente de la Delegación y se distingue por ser una comisura urbana atrapada entre las instalaciones del Metro Pantitlán y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Ocupa aproximadamente 135 hectáreas y se encuentra conformada por las Colonias El Arenal Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sección, Aeropuerto Arenal y Cuchilla Pantitlán. Quedando delimitada por: Calle Río Churubusco, Bordo Xochiaca, Periférico Oriente, Eje 4 Oriente (Río Churubusco Oriente).

Esta Área de Integración se complementa con la Colonia Pantitlán de la Delegación Iztacalco y que, en conjunto, guardan colindancia con las colonias El Sol, El Barco, Juárez Pantitlán y El Provenir, pertenecientes al Estado de México.

Como referencia a las Áreas de Actuación, se cuenta con el plano 5 del capítulo 7, Información Gráfica.

**4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

El Programa General de Desarrollo Urbano dispone la división del territorio del Distrito Federal en dos zonas a nivel primario, denominadas Suelo Urbano y Suelo de Conservación; la segunda se ubica principalmente al sur de la ciudad ocupando aproximadamente el 50% del total del territorio. En este Programa General de Desarrollo Urbano se mantiene el mismo trazo de la línea limítrofe del área de conservación establecida en 1987.

La Delegación Venustiano Carranza se ubica completamente en Zona de Suelo Urbano.

**4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO****4.4.1 Zonificación del Suelo Urbano**

La zonificación secundaria propuesta para la delegación, contempla la siguiente clasificación.

**4.4.1.1 Nomenclatura**

**HABITACIONAL (H).** La zonificación habitacional comprende vivienda unifamiliar y plurifamiliar, y se presenta principalmente en la Colonia Jardín Balbuena, la Unidad Habitacional Kennedy y la Unidad Habitacional Cuatro Árboles, entre otras. A excepción de los predios con frente a corredores urbanos que cruzan por estas colonias.

**HABITACIONAL CON OFICINAS (HO).** Esta zonificación incluye la mezcla de vivienda con oficinas y se localiza en los predios con frente a Ejes Viales como el del Congreso de la Unión y parte del Eje 3 Oriente (Francisco del Paso).

**HABITACIONAL CON COMERCIO (HC).** Esta zonificación considera la mezcla de usos de vivienda con comercio, y en su mayoría se aplica a toda la delegación, reflejando las características socio-económicas de la población donde predomina la vivienda unifamiliar y plurifamiliar de nivel medio y bajo, mezclada con comercio y servicio en planta baja. En esta zonificación destacan las siguientes colonias:

Moctezuma, Federal, Caracol, Álvaro Obregón, Penitenciaría, Los Arenales, Adolfo López Mateos, Aviación Civil, Puebla, Ignacio Zaragoza, Peñón de los Baños, Simón Bolívar, 20 de Noviembre, 10. de Mayo y Lorenzo Boturini.

**HABITACIONAL MIXTO (HM).** Este uso considera la mezcla de usos de vivienda unifamiliar o plurifamiliar con oficinas, industria y comercio. Comprende las siguientes colonias: Merced Balbuena, Lorenzo Boturini y Artes Gráficas, entre otras.

**EQUIPAMIENTO (E).** Comprende áreas e inmuebles públicos o privados que prestan un servicio a la población de educación, salud, cultura, abasto, recreación, servicios urbanos y administración.

**INDUSTRIA ( I ).** Comprende la industria pesada, media y ligera y se pretende mantener las instalaciones dentro de los dos polígonos industriales existentes: Colonia Industrial Puerto Aéreo, ubicada al sur del Aeropuerto y colonia Moctezuma, entre la Avenida Oceanía e Industria.

**ESPACIOS ABIERTOS (EA).** Incluyen plazas, parques, jardines y deportivos como son la Alameda Oriente, el Parque del Periodista Ilustre, Jardines en torno al Archivo de la Nación, jardines ligados a los Centros de Barrio de las colonias y grandes camellones. Estos espacios deberán conservarse en la medida de las posibilidades, impulsando el incremento de otras áreas, a fin de abatir el déficit en la delegación.

**ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV).** Son áreas que incluyen bosques, barrancas y zonas verdes, donde aún se conservan sus características naturales, tanto en su topografía como vegetación y sobre las cuales se dispone su recuperación y conservación como Áreas de Valor Ambiental.

En la Delegación Venustiano Carranza sólo se cuenta con un elemento significativo con valor ambiental, siendo este el Cerro del Peñón, lugar que también guarda antecedentes históricos por haber sido un islote poblado en la época de la Gran Tenochtitlán.

#### 4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo

La distribución de los usos de suelo propuestos en la delegación se refieren en el siguiente gráfico, apreciándose la cobertura que cada uno guarda en su territorio.

VER IMAGEN 13JN-11.BMP

Es importante señalar que la zonificación antes descrita es el resultado de los cambios de uso de suelo que no respetaron en el Programa de 1987 y por otro lado producto de las demandas de la comunidad que consideran necesario el predominio del uso habitacional en su mezcla con el comercio básico. Por este motivo las zonas con usos mixtos presentan una diferencia en decremento con respecto a sus antecedentes 1987 y 1995.

Las instalaciones deportivas, no obstante que son parte del equipamiento, se han venido considerando dentro del rubro de Áreas Verdes y Espacios Abiertos.

En el caso de la localización de la zonificación, ésta se señala en la carta de usos del suelo del Programa de Desarrollo Urbano, así como en la Tabla Integral por colonias contenido en el anexo documental.

**CUADRO 47. ZONIFICACIÓN 1987-1996.**

| No. | COLONIA                     | 1987_1/                      | 1996                               |
|-----|-----------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| 1   | 10 de Mayo.                 | H4, AV.                      | H 5/30, HC 4/25, HO 4/25, HO 5/30. |
| 2   | 10. de Mayo.                | H4, CB 3.5, AV.              | HC 5/30, EA.                       |
| 3   | 20 de Noviembre.            | H4, ES 3.5, AV, ES 7.5       | HC 5/30, EA, CB4/25                |
| 4   | 24 de Abril.                | ES 3.5, H4.                  | HC 3/20/60, HC 4/25, H3/25/90      |
| 5   | 20. Tramo 20 de Noviembre.  | H4, ES 3.5, AV.              | HC 3/20, HC 5/30, HO 5/30.         |
| 6   | 7 de Julio.                 | EC 1, AV, H8.                | HO 4/25.                           |
| 7   | Aarón Sáenz.                | H4, AV.                      | HC3/20, HO 5/30, EA.               |
| 8   | Aeronáutica Militar.        | H4, ES 3.5                   | E 4/25, HC 3/20/60.                |
| 9   | Aeropuerto Arenal.          | H4, ES 1.5                   | E 4/25, HC 4/25.                   |
| 10  | Álvaro Obregón.             | H4, DE 3.5,                  | HC 3/20/60, HO 5/30.               |
| 11  | Ampliación 20 de Noviembre. | ED 3.5, ES 1, CS 3.5, CB 3.5 | E 4/25, HC 3/20, EA.               |
| 12  | Ampliación Aviación.        | H4, J, ES 3.5, ES 1          | HC 4/25.                           |
| 13  | Ampliación El Caracol.      | H2, ES 3.5, AV.              | HC 3/20.                           |
| 14  | Ampliación López Mateos.    | H4, EC 3.5, ES 3.5.          | E 4/25, HC 4/25.                   |
| 15  | Ampliación Michoacana.      | H4, ES 3.5                   | HC 3/20, HO5/30                    |

|    |                                          |                                                                      |                                             |
|----|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 16 | Ampliación Penitenciaria.                | H4S, H4, AV.                                                         | E5/30, HO 4/25, EA.                         |
| 17 | Ampliación Simón Bolívar.                | H4, AV, CB 3.5                                                       | HC 3/20, HC 5/30.                           |
| 18 | Ampliación V. Carranza.                  | H4, ES 7.5                                                           | HC 3/20.                                    |
| 19 | Aquiles Serdán.                          | H4.                                                                  | HC 3/20, HC 5/30.                           |
| 20 | Artes Gráficas.                          | H4S, H4.                                                             | HC 3/20, HM 4/25                            |
| 21 | Aviación Civil.                          | H4, EC 1.5, EC 1, ES 3.5                                             | HC 4/25.                                    |
| 22 | Azteca.                                  | H4, ES 7.5, AV.                                                      | HC 3/20, HO 4/25, EA.                       |
| 23 | Cuatro Arboles.                          | H4, H8, EC 1, ES 1.5, EC 1.5                                         | E 4/25, H 5/30, HC 4/25.                    |
| 24 | Cuchilla Pantitlán.                      | H2, H2I, CB 1.5, ES 3.5, AV.                                         | CB 4/25, HC 3/20                            |
| 25 | Damián Carmona.                          | H4, CB 3.5, AV.                                                      | HC 5/30.                                    |
| 26 | El Arenal 1a. Sección.                   | H2, CB 1.5, ES 1.5                                                   | HC 3/20.                                    |
| 27 | El Arenal 2a. Sección.                   | H2, CB 1.5, ES 1.5                                                   | CB 4/25, HC 3/20, EA, E                     |
| 28 | El Arenal 3a. Sección.                   | H2, ES 1.5                                                           | CB 4/25, HC 3/20, E 4/25                    |
| 29 | El Arenal 4a. Sección.                   | H2, ES 3.5                                                           | HC 3/20, CB4/25, E                          |
| 30 | El Caracol.                              | H2, ES 3.5                                                           | HC 3/20.                                    |
| 31 | El Parque.                               | ED 1, ES 3.5 DE 3.5, ES 1, AV, H2.                                   | E 3/30, E 5/30, HC 3/20/60, EA              |
| 32 | Emilio Carranza.                         | H4S.                                                                 | HC 4/25.                                    |
| 33 | Escuela de Tiro.                         | H4, H4S, AV.                                                         | HO 4/25, EA.                                |
| 34 | Federal.                                 | H4, H4S, ES 3.5, IV 3.5, AV.                                         | E 4/25, HC 4/25, HM 4/25, I, EA.            |
| 35 | Felipe Ángeles.                          | H4, ES 3.5, ED 1, AV.                                                | E 4/30, HC 3/20, HC 5/30, HO 5/30, EA.      |
| 36 | Fraccionamiento Industrial Puerto Aéreo. | IV 3.5, SU 3.5, AV.                                                  | HM 4/25, I.                                 |
| 37 | Gómez Farías.                            | H4, SU 3.5, AV.                                                      | HC 3/20.                                    |
| 38 | Jamaica.                                 | H4, CB 3.5                                                           | E 4/25, HC 4/25.                            |
| 39 | Janitzio.                                | H4S, CS 3.5, ES 3.5, ED 3.5                                          | HC 4/25, HO 5/30.                           |
| 40 | Jardín Balbuena.                         | H4, H4S, ED 1, AV.                                                   | E 4/25, H 3/25/90, H 4/25, EA.              |
| 41 | López Mateos.                            | H2, ES 3.5                                                           | CB 4/25, E 4/25 HC 3/20.                    |
| 42 | Lorenzo Boturini.                        | H4, H4S, ES 3.5                                                      | E 4/25, HC 4/25, HM 4/25, HO 5/30.          |
| 43 | Madero.                                  | H4, AV.                                                              | HO4/25, I.                                  |
| 44 | Magdalena Mixhuca.                       | H8, H4, SU 3.5                                                       | HC 3/20, HC 4/25, HO 5/30.                  |
| 45 | Merced Balbuena.                         | H4, H4S, CB 3.5, ES 3.5, Zona Patrimonial, Límite de Zona Histórica. | HC 4/25, HM 4/25, HC 5/30, HO 5/30, E 4/25. |
| 46 | Michoacana.                              | H4, H4S, CS 3.5, ES 3.5, ED 3.5.                                     | HC 3/20, HO 5/30, E 4/25, EA.               |
| 47 | Miguel Hidalgo.                          | H4S.                                                                 | HC 5/30.                                    |
| 48 | Moctezuma 1a. Sección.                   | H4, SU 3.5, AV.                                                      | HC 4/25, EA.                                |
| 49 | Moctezuma 2a. Sección.                   | H4, H4S, CB 3.5, IV 3.5, AV.                                         | E 4/25, HC 4/25, I, EA.                     |
| 50 | Morelos.                                 | H4, H4S, CS 3.5, Límite de Zona Histórica.                           | H 5/30, HC 3/20, HC 5/30, HO 5/30, EA.      |
| 51 | Nicolás Bravo.                           | H4, H4IS, ES 3.5, ED 1, AV.                                          | E, HC 4/25, HC 5/30, EA                     |
| 52 | Penitenciaria.                           | H4, ES 3.5, AV.                                                      | HO 4/25, EA, HC4/25                         |
| 53 | Pensador Mexicano.                       | H4, EM 1.5, AV.                                                      | HC 4/25, EA.                                |
| 54 | Peñón de los Baños.                      | H4, EM 1.5, EC. 05, AV, ES 3.5, Límite de Zona Patrimonial.          | E3/90, HM 5/30, HC 4/25, E, EA              |

|    |                           |                                                                             |                                |
|----|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 55 | Popular Rastro.           | H4, H4IS, ED 1                                                              | HC 4/25, HO 5/30, EA.          |
| 56 | Progresista.              | H4I, ES 3.5, IV 3.5                                                         | HO 4/25.                       |
| 57 | Puebla.                   | H4, H8, ED 1, AV.                                                           | E 4/25, HC 4/25.               |
| 58 | Pueblo Magdalena Mixhuca. | H4, Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC), Zonas Patrimoniales. | HC 3/20, HO 5/30               |
| 59 | Revolución.               | H4, CB 3.5, AV.                                                             | HC 5/30.                       |
| 60 | Romero Rubio.             | H4, CB 3.5, AV.                                                             | HC 5/30, EA.                   |
| 61 | Santa Cruz Aviación.      | SU 3.5, AV.                                                                 | HC 4/25, HM 4/25.              |
| 62 | Sevilla.                  | H4, H4S, ED 3.5, ES 3.5                                                     | HC 3/20, HO 5/30.              |
| 63 | Simón Bolívar.            | H4.                                                                         | HC 3/20, HC 5/30, EA.          |
| 64 | Tres Mosqueteros.         | ES 7.5                                                                      | HC 3/20.                       |
| 65 | Valle Gómez.              | H4, H4S, ED 1, ES 3.5                                                       | HC 3/20, HC 5/30, HO 5/30, EA. |
| 66 | Venustiano Carranza.      | H4, ES 7.5, Límite de Zona Histórica.                                       | HC 3/20, HO 4/25               |
| 67 | Zaragoza.                 | H4, H8, AV.                                                                 | E 3/20, HC 3/20, HC 4/25.      |
| 68 | Zona Centro.              | H4S, H4IS, EA 1.5, Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC), AV.   | E 4/25, HC 5/30, HO 5/30, EA.  |
| 69 | Fiviport                  |                                                                             | HC 4/25                        |

\_1/ La Zonificación en el Programa Parcial 1987 es: H05 Habitacional hasta 50 hab/ha. H1 Habitacional hasta 100 hab/ha. H2 Habitacional hasta 200 hab/ha. H4 Habitacional hasta 400 hab/ha. H8 Habitacional hasta 800 hab/ha. H2S Habitacional hasta 200 hab/ha con Servicios, H4S Habitacional hasta 400 hab/ha. con Servicios. H2I Habitacional hasta 200 hab/ha. con Industria Mezclada. H4I Habitacional hasta 400 hab/ha con Industria Mezclada. H2IS Habitacional hasta 200 hab/ha con Industria Mezclada y Servicios. H4IS Habitacional hasta 400 hab/ha. con Industria Mezclada y Servicios. SU Subcentro Urbano. C Corredor urbano / Habitacional / oficinas / industria. CS Corredor Urbano / habitacional / oficinas / industria / servicios. CB Centro de Barrio. ES. Equipamiento de Servicios administrativos, salud, educación y cultura. EA Equipamiento abasto. ED. Equipamiento deportes y recreación. EP Equipamiento protección y seguridad. EM Equipamiento mortuario. EC Equipamiento comunicaciones y transporte. El Equipamiento de Infraestructura. AV Áreas Verdes y Espacios Abiertos. IV Industria Vecina. IA Industria Aislada. Los dígitos que se marcan después de alguna zonificación es la intensidad de construcción por lo que .05 es muy baja .5 veces el área del terreno. 1 baja hasta una vez el área del terreno. 1.5 baja, hasta 1.5 veces el área del terreno. 3.5 media, hasta 3.5 veces el área del terreno y 7.5 alta, hasta 7.5 veces el área del terreno.

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (Equipamiento) de la Tabla de Usos del Suelo de este Programa, mantendrán dicha zonificación, ajustándose en cuanto a alturas y área libre, a lo señalado en la Norma General Número 22.

VER IMAGEN 13JN-12.BMP

#### 4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las normas de ordenación podrán ser: normas de ordenación en áreas de actuación; normas de ordenación generales para el Distrito Federal y normas de ordenación para las delegaciones.

Las licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

##### 4.5.1. Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

#### 1. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO.

Para el caso de la promoción de vivienda que se localice en las zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM), con potencial de reciclamiento y que a su vez se ubiquen dentro del perímetro del circuito interior incluyendo ambos paramentos podrán optar por alturas de hasta 6 niveles y 30% de área libre; para las que se ubican entre el circuito interior y ambos paramentos del periférico, podrán optar por altura de 4 niveles y 30 % de área libre; y para aquellas ubicadas fuera del periférico, podrán optar por alturas de hasta 3 niveles y 30 % de área libre. Para la promoción de vivienda de interés social y popular aplicará la norma general No. 26.

## **2. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO.**

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la norma de ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

## **3. EN ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA.**

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades. En los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrán aplicar la norma No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

## **4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.**

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

- 4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva.
- 4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.
- 4.3. No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere, como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.
- 4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
- 4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.

- 4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
- 4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.
- 4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
- 4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
- 4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
- 4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- 4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.
- 4.14. El Delegado celebrará convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
- 4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas patrimoniales que son competencia del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

#### **4.5.2. Normas de Ordenación Generales**

**SON NORMAS A LAS QUE SE SUJETAN LOS USOS DEL SUELO EN TODO EL DISTRITO FEDERAL SEGÚN LA ZONIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES EXPRESAS DE ESTE PROGRAMA CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO SEÑALA.**

**1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS).**

En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = (1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimal)}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{No. de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banquetta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las normas No. 2 y 4. Para los casos de la norma No. 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios contruidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banquetta.

**2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO.**

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor; deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**EN PENDIENTE DESCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA**

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m. de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m. solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

**EN PENDIENTE ASCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA**

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar el 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banquetta sin superar la altura de 3.50 m. de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65% el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

Esta norma no es aplicable en laderas que forman parte de una barranca, la cual se sujeta a lo establecido por la norma No. 21.

**3. FUSIÓN DE DOS O MÁS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBICA EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).**

Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Delegacional. Si los predios fusionados tienen otro uso que no sea habitacional (H), podrá elegir cualquiera de las zonificaciones involucradas.

**4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO.**

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 10% con materiales permeables, cuando éstas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

En terrenos ubicados dentro del la zona III, señalada en el artículo 219 del reglamento de construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, puede utilizarse la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banquetta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- + Garantizar la sobrevivencia de los árboles existentes conforme a los ordenamientos en la materia.

- + La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de agua de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

En todo tipo de terreno deberá mantenerse sobre el nivel de banqueteta, el área libre que establece la zonificación, independientemente del porcentaje del predio que se utilice bajo el nivel de banqueteta.

##### **5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA).**

En la zonificación denominada espacios abiertos (EA), el área total construida será de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 2.5%.

##### **6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV).**

En la zonificación "áreas de valor ambiental" (AV), el área total construida será de hasta el 3% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 1.5%.

##### **7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO.**

La altura total de la edificación será de acuerdo con el número de niveles establecido en la zonificación así como en las normas de ordenación para las áreas de actuación y las normas de ordenación de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta. En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará 5.00 m. hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

A excepción de los predios sujetos a la norma No. 10, cuya altura se determinará de conformidad con lo que esa norma señala, cuando la altura obtenida del número de niveles permitido por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre paramentos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times [\text{separación entre paramentos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m}]$$

En la edificación en terrenos que se encuentren en los casos que señala la norma No. 2 la altura se medirá a partir del nivel de desplante.

Todas las edificaciones de más de 4 niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior del 15% de su altura máxima con una separación mínima de 4.00 m. sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para patios de iluminación y ventilación.

La altura máxima de entrepiso será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

La altura máxima para zonificaciones Equipamiento (E), Centros de Barrio (CB) e Industria (I) se determinará de conformidad con lo que establece la norma No. 22

##### **8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES.**

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados por la zonificación podrán ser antenas, tanques, torres de transmisión, chimeneas, astas bandera, mástiles, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial y edificios catalogados se sujetarán a las normas específicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), Del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A.) y de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional para Áreas de Conservación Patrimonial.

##### **9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.**

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

**Cuadro 9.1**

| suelo urbano |            | suelo de conservación |            |
|--------------|------------|-----------------------|------------|
| ZONIFICACIÓN | SUPERFICIE | ZONIFICACIÓN          | SUPERFICIE |
| H            | 250 M2     | HRC                   | 350 M2     |
| HC           | 250 M2     | HR                    | 750 M2     |
| HM           | 750 M2     | HRB                   | 1,000 M2   |

|    |        |     |           |
|----|--------|-----|-----------|
| HO | 750 M2 | RE  | 5,000 M2  |
| CB | 250 M2 | PE  | 10,000 M2 |
| E  | 750 M2 | PRA | 10,000 M2 |
| I  | 750 M2 |     |           |

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por el Programa Delegacional.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa Parcial que para el efecto se elabore.

#### **10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES.**

Esta norma es aplicable en las zonas y vialidades que señala el Programa Delegacional.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el reglamento de construcciones del D.F.

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

En los predios sujetos a esta norma, no es aplicable la norma No. 4.

La altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el cuadro 10.1:

**Cuadro 10.1**

| <b>superficie del predio m2</b> | <b>no. de niveles máximos</b> | <b>restricciones mínimas laterales (m)</b> | <b>área libre %(2)</b> |
|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------|------------------------|
| 250                             | 4                             | (1)                                        | 20                     |
| 251-500                         | 6                             | (1)                                        | 20                     |
| 501-750                         | 8                             | (1)                                        | 25                     |
| 751-1,000                       | 9                             | (1)                                        | 25                     |
| 1,001-1,500                     | 11                            | 3.0                                        | 30                     |
| 1,501-2,000                     | 13                            | 3.0                                        | 30                     |
| 2,001-2,500                     | 15                            | 3.0                                        | 30                     |
| 2,501-3,000                     | 17                            | 3.5                                        | 35                     |
| 3,001-4,000                     | 19                            | 3.5                                        | 35                     |
| 4,001-5,000                     | 22                            | 3.5                                        | 50                     |
| 5,001-8,500                     | 30                            | 4.0                                        | 50                     |
| 8,501 en adelante               | 40                            | 5.0                                        | 50                     |

**(1)** La que establece el art. 211 del Reglamento de Construcciones del D.F. **(2)** Si el área libre que establece la zonificación es mayor que la que se indica en el cuadro 10.1, regirá el área libre de la zonificación. Las restricciones en la colindancia posterior se determinarán conforme a lo que establece la norma No. 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento del ancho que para cada vialidad determine el Programa Delegacional, la cual sólo se podrá utilizar para la circulación de entrada y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del propietario, con la única limitante de no cubrirla ni instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros a y de los mismos, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior de la franja libre al frente del predio.

Los entresijos, tapancos y áreas de estacionamiento que se encuentren sobre el nivel de banqueta cuantifican como parte del área construida permitida en la zonificación. La altura máxima de entresijo para el uso Habitacional será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entresijo se determinará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación. La altura total no deberá obstaculizar el adecuado asoleamiento de los predios colindantes.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento y circulaciones arriba del nivel de banquetta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10.0 m. sobre el nivel de banquetta.

A partir de los 10.00 m. o 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre señalada en el cuadro 10.1 y el manejo de 4 fachadas. El área libre restante, sólo se podrá pavimentar con materiales permeables en una superficie no mayor a 10% de su superficie.

Todos los proyectos que de conformidad con lo señalado por esta norma reduzcan el área libre que señala el cuadro 10.1, aplicarán un sistema alternativo para la filtración de agua al subsuelo que será autorizado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

Es requisito indispensable presentar los estudios de impacto urbano al entorno de la zona de influencia del proyecto propuesto, los cuales se sujetarán a lo que establece La Ley de Desarrollo Urbano Del D.F., su Reglamento y la norma No. 19.

#### **11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS.**

El número de viviendas que se puede construir depende de: la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la superficie por vivienda que determina el Programa Delegacional. La superficie por vivienda no estará limitada cuando esta condicionante de área de vivienda mínima no la disponga la zonificación.

En las zonas con condición de área mínima por vivienda, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre el área mínima por vivienda especificada en la misma zonificación. Para estas zonas se permitirá la construcción de vivienda con área menor siempre y cuando sea una sola vivienda por predio.

En las zonas en que el Programa Delegacional de desarrollo urbano no establezca área de vivienda mínima, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor que aquélla que resulte de aplicar las normas establecidas por el Reglamento de Construcciones relativas a las áreas mínimas para la vivienda.

#### **12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD.**

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se podrá autorizar el incremento del número de niveles.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y las vialidades que se describen en el texto del Programa donde aplica la norma No. 10.

El Potencial de Desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales y también de las Áreas de Actuación del Suelo de Conservación.

#### **13. LOCALES CON USO DISTINTO A HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).**

Los locales oficialmente reconocidos, existentes previamente a este Programa Delegacional, podrán cambiar de uso de suelo de acuerdo a lo que especifica la mezcla de usos en la zonificación Habitacional con Comercio (HC) que señala la tabla de usos permitidos de cada Programa Delegacional, siempre y cuando el cambio de giro cumpla con la normatividad del Reglamento de Construcciones aplicable al uso del suelo, y que dicho cambio sea autorizado de conformidad con la normatividad relativa a Establecimientos Mercantiles.

#### **14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES.**

Los conjuntos habitacionales deberán mantener sus usos y áreas construidas, de acuerdo con la licencia de construcción y ajustándose a la Ley de Condominios, en lo referente a modificaciones.

#### **15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA.**

Las zonas federales y derechos de vía, tanto por escurrimiento de agua, como por instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) áreas de valor ambiental y quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

#### **16. PREDIOS CON DOS O MÁS ZONIFICACIONES, SIENDO UNA DE ELLAS ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV).**

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas área de valor ambiental (AV) se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general No. 2, 3, 5, y 6 para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

**17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS.**

Todas las vías públicas tendrán como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m y las ciclopistas de 1.50 m con la posibilidad de acceso vehicular de emergencia. A solicitud de los interesados y previo dictamen de la delegación, las vialidades menores a 8 metros que sean de tipo cerradas o con recorridos menores a 150 m, se reconocerán en los planos oficiales como servidumbres de paso legales o, si lo están, en régimen de condominio y deberán ser mantenidas por los habitantes de los predios colindantes o condóminos. En zonas patrimoniales e históricas las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección transversal.

Para todas las edificaciones será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m<sup>2</sup> o tengan un frente mayor de 15m.

Se permite la construcción y operación de estacionamientos subterráneos que se indican en el capítulo 6 del Programa Delegacional.

Los estacionamientos públicos subterráneos que este programa autoriza observarán en su proyecto, construcción y operación las siguientes disposiciones:

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento serán de 2.40 m de ancho y 5.20 m. de largo. El ancho mínimo de los carriles de circulación será de 5.0 m.

No se construirán debajo de los monumentos ni de los predios a que se refiere el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., salvo que se trate de proyectos de nueva creación.

Los accesos a los estacionamientos y las salidas de éstos hacia las vialidades contarán con carriles de desaceleración y aceleración, cuya deflexión respecto al eje de las vialidades no será mayor a 30 grados medidos en el sentido de circulación de los vehículos. Las deflexiones mayores a la indicada, se ubicarán a una distancia no menor de 30 m medidos a partir del alineamiento del predio.

La pendiente de las rampas de entrada y de salida de los estacionamientos será como máximo de 4.0% y deberán permitir plena visibilidad para la ejecución rápida y segura de todas las maniobras de desaceleración, frenado, aceleración y viraje de todos los tipos de vehículos a que esté destinado el estacionamiento.

El punto de inicio de los carriles de desaceleración para entrada deberá ubicarse a una distancia mínima de 80 m antes de una intersección a nivel, esté o no controlado. El punto de terminación de los carriles de aceleración de salida guardará una separación mínima de 80 m adelante de cualquier intersección a nivel. En ambos casos, el inicio y final de los carriles de desaceleración y aceleración deberán separarse como mínimo:

- 100 m del eje de ríos entubados, líneas del metro, tren ligero y metro ligero.
- 150 m de tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras.
- 200 m del límite de derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión.
- 500 m de depósitos de agua potable subterráneos o elevados propiedad del Departamento del Distrito Federal, Dependencias gubernamentales de la administración pública federal, empresas Paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal, instalaciones de la Secretaría de Protección y Vialidad, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La separación mínima entre entradas de dos estacionamientos, será de 300 m.

**18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.**

Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia del Programa y que no cumplan con el área libre señalada por la presente zonificación, siempre y cuando cumplan con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y no rebasen el número de niveles y el coeficiente de utilización del suelo determinado por la zonificación.

**19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.**

En suelo urbano, todos los proyectos de vivienda a partir de 10,000 m<sup>2</sup> de construcción y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento a partir de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso de suelo, un estudio de impacto urbano al entorno el que deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

**agua potable**

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de

agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

**drenaje**

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto (captación y conducción), disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio tanto de agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para un periodo de retorno no menor a 25 años. Se deberán de proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de estas aguas, previo a su descarga a la red pública.

**vialidad**

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio objeto del estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

**otros servicios públicos**

Características y volumen de los materiales de desperdicio que se generarán en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además, deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas. En materia de servicios de transporte deberá de estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

**vigilancia**

Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte de la delegación, haciendo mención de la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

**servicios de emergencia**

Deberá analizar los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

**ambiente natural**

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley Ambiental del D.F. y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría del Medio Ambiente del D.F.

**riesgos**

El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

**estructura socioeconómica**

Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante, cambios en los hábitos de la población afectada.

En el caso de que cualquiera de los análisis arriba mencionados muestre resultados que incidan sobre los aspectos estudiados, deberán plantearse alternativas que minimicen y de ser posible eliminen el problema, insuficiencia o daño resultante.

Todos los análisis relativos a los aspectos antes señalados, deberán ejecutarse bajo la consideración de utilización plena en momento de demanda máxima.

Lo anterior, atendiendo al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

## **20. SUELO DE CONSERVACIÓN.**

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

### **COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES**

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Habitacional Rural con Comercio (HRC). Altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30% del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m<sup>2</sup>.
- b) Habitacional Rural I(HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m<sup>2</sup>.
- c) Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo 1,000 m<sup>2</sup>.
- d) Equipamiento Rural (ER). La especificación sobre altura permitida se sujetará a la zonificación para barrio, colonia o unidad que determine este Programa.

### **ÁREAS DE RESCATE (RE)**

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aun si se utilizan materiales permeables.

### **ÁREA DE PRESERVACIÓN (PE)**

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante, se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

### **PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL (PRA)**

Los usos permitidos cuando impliquen construcción a cubierto, no podrán exceder de un nivel y del 3% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberán exceder del 3% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

## **21. BARRANCA.**

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia, las porciones o superficies no restringidas conforme a lo anterior, son susceptibles de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas en materia urbana.

Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la sima, en 5% o más, la pendiente media del terreno circundante, cuando la pendiente media del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud máxima de 200 m. cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 m, se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia aun cuando la pendiente de la ladera no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esta horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje del escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

Las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del suelo de conservación con zonificación PE.

Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados, se sujetarán a programas parciales en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

## **22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA.**

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

### **En Suelo Urbano**

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación No. 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en este Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de estas áreas de actuación, se determinarán conforme a las normas particulares para vialidad, las normas particulares para barrio o colonia, o las normas que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En áreas de conservación patrimonial deberá observarse además, lo que establece la norma No. 4 para estas áreas de actuación.

La altura máxima de entrepiso para los zonificaciones a que hace referencia esta norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

## **23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS.**

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de las zonificaciones son las que se indican en las tablas de usos del suelo del Programa Delegacional.

## **24. USOS NO ESPECIFICADOS.**

Cualquier uso no especificado en las tablas de usos del suelo, se sujetará al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

## **25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES.**

Para iniciar la elaboración de un Programa Parcial, se establecerán el tiempo y forma en que deberá concluirse para ser presentado a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Si agotado el término no se concluyese, se da por cancelado el Programa.

En las áreas propuestas para elaborar Programas Parciales de Desarrollo Urbano en tanto no se aprueben éstos, dichas áreas tendrán la zonificación y las normas de ordenación que les asigne el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; no serán aplicables en esas zonas las normas para áreas de actuación, a excepción de las aplicables a áreas de conservación patrimonial ni las normas generales No. 10 y 12.

## **26. NORMAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO.**

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en el corto plazo, se aplicarán las medidas contenidas en esta norma en:

- Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitación con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM).

- Fuera de los polígonos señalados en el inciso anterior pero dentro de los límites de las colonias ensilladas en el inciso 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación de este Programa.

Además, para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:

- Los conjuntos habitacionales de interés social y popular tendrán como máximo 60 viviendas. Se podrán llevar a cabo tantos conjuntos (módulos de 60 viviendas como máximo), cuantos lo permita la extensión del terreno, sujetándose a la normatividad.
- El Reglamento de Construcciones especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, alternativos a los tradicionales que cumpliendo con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.
- Deberá acreditarse que la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15, el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.
- Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

- Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (1). Para proyectos localizadas dentro del primer contorno (2) se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del segundo (3) contorno hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).
- Porcentaje mínimo de áreas libres de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS | ÁREA LIBRE MÍNIMA REQUERIDA |
|---------------------------------|-----------------------------|
| De 1 a 30:                      | 20%                         |
| De 31 a 60:                     | 25%                         |

- Exención total del área de donación.
- Exención total de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central (1) o en aquellos en los que existan vecindades que serán demolidas y reconstruidas. Para aquellos conjuntos ubicados fuera de esta zona, la exención parcial de cajones de estacionamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS | PORCENTAJE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBERÁN CONSTRUIRSE EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DE 1 HASTA 20                   | 10%                                                                                                      |
| DE 21 HASTA 40                  | 30%                                                                                                      |
| DE 41 HASTA 60                  | 50%                                                                                                      |

- En todos los casos, no se requerirá de ningún trámite para el otorgamiento de las facilidades señaladas en los incisos anteriores, únicamente se requerirá la realización de los trámites para el otorgamiento de licencia de construcción, estando exentos además, del trámite de licencia de usos del suelo.

Para la determinación de las colonias en las que aplica la presente norma se conjugan los siguientes criterios: zonas que cuentan con factibilidad de servicios conforme lo señala la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; colonias en las que se concentra la vivienda con hacinamiento y alto grado de deterioro; colonias en las que existe reserva territorial baldía e inmuebles subutilizados; no aplica en zonas que cuenten con normatividad de Programa Parcial

Cuando una área de conservación patrimonial coincida con una área con potencial de reciclamiento, esta norma aplicará en su totalidad a excepción de la altura, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Cuando alguna colonia que aparezca en el listado del inciso 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación, esté ubicada dentro de una área de conservación patrimonial, no aplicará esta norma en lo referente a las alturas de edificación, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Deberá desarrollarse un Programa especial para el mejoramiento o la reposición de vivienda en las colonias dentro de los límites de Áreas de Conservación.

Para la construcción de vivienda rural se otorgarán las facilidades...

**(1) Delegaciones:** Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.

**(2) Delegaciones:** Azcapotzalco, Alvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa.

**(3) Delegaciones:** Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras.

## **27. DE REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.**

El otorgamiento de Licencias para edificaciones que se realicen en los suelos tipo I y II que señala el Reglamento de Construcciones, está condicionado a que en el proyecto de construcción se incluyan pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones señalará las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas de arena y grava, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar estas fosas a la red municipal de drenaje; tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

## **28. ZONAS Y USOS DE RIESGO.**

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materias primas inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano, con la salvedad de los aprobados en los programas parciales de las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Se permite el establecimiento de minigasolinerías en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la delegación podrá autorizar su instalación guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se registrarán por las especificaciones para minigasolinerías de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

### **4.5.3 Normas Particulares para la delegación**

#### **Normas de Ordenación Particulares por Zona o Colonia**

A'' Colonia 20 de Noviembre. Los predios con frente al jardín San Juanita tendrán zonificación, CB 4/25.

B'' Colonia Romero Rubio. Los predios con frente a la Plaza - Jardín África tendrán zonificación, CB 5/30.

C'' Colonia Moctezuma. Los predios con frente a la Plaza - Jardín Aviación tendrán zonificación, CB 5/30.

K'' Colonia Moctezuma. Los predios con frente a la Plaza Jardín Fortino Serrano tendrán una zonificación, CB 5/30.

D'' Colonia Zaragoza. Los predios con frente a la manzana delimitada por Avenida 8, Calle 39, Avenida 10 y Calle 35; tendrán zonificación secundaria, CB (Centro de Barrio) 4/25.

E'' Colonia Puebla. Los predios con frente a la manzana delimitada por Avenida 4, Calle 69, Avenida 8 y Calle 65; tendrán zonificación secundaria, CB (Centro de Barrio) 5/30.

F'' Colonia Federal. Los predios con frente a la Plaza Jardín del Ejecutivo tendrán zonificación, CB 4/30.

El uso de suelo para talleres de alineación y balanceo, quedará comprendido dentro del rubro de talleres de reparación, de maquinaria, lavadoras, refrigeradores y bicicletas, a fin de hacerlo permisible donde estos mismos lo sean.

Otras Disposiciones de Ordenación:

- Los predios propiedad del Distrito Federal que se encuentren utilizados en bosques, parques, plazas, deportivos, jardines, barrancas y zonas verdes, de uso público que no se encuentren catalogados como reservas, seguirán manteniendo ese destino.

- En el territorio de la Delegación Venustiano Carranza queda prohibido el uso de suelo para bodegas y centrales de abasto de productos perecederos.
- En el territorio delegacional queda prohibido el uso de suelo para la actividad de las empresas transportistas así como de los usos inducidos y ligados a estos como son: Laboratorios diesel, talleres de mecánica diesel, talleres de preparación de embragues diesel, refaccionarias diesel, renovadoras de llantas, talleres de reparación de lonas, estacionamiento de pernoctas o momentáneos para camiones de carga, vulcanizadoras y talachas para camiones de carga.
- No obstante las alturas especificadas en el Programa Delegacional, en la zona definida para el cono de aproximación del aeropuerto requerirá para autorización el dictamen de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Como complemento a estas normas se integran las disposiciones de los planos de alineamientos y números oficiales y derechos de vía.

#### **Normas de Ordenación sobre Vialidades**

Estas normas no aplican en Zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas verdes de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Áreas de Conservación Patrimonial, Suelo de Conservación, ni en Colonias que cuenten con Normas de Ordenación Particulares sobre vialidades.

#### **CUADRO 50. NORMAS PARA VIALIDADES.**

| <b>PREDIOS CON FRENTE A:</b>                                             | <b>TRAMO</b> |                                                                      | <b>USO</b>                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calzada de la Viga - Circunvalación (Eje 1 Oriente) (paramento Oriente). | A-E          | De: Río Consulado.<br>A: Avenida del Trabajo.                        | HM. Aplicará la Norma número 10 de Ordenación General. Restricción de remetimiento de construcción en una franja al frente del predio de 6.0 m de ancho a partir del alineamiento. |
| Calzada de la Viga - Circunvalación (Eje 1 Oriente) (paramento Oriente). | L-W          | De: Fray Servando.<br>A: Viaducto Piedad.                            | HM 7/40. Proporcionarán un 20% adicional a la demanda de estacionamiento según Reglamento de Construcción.                                                                         |
| Río Consulado (Circuito Interior) (paramento sur).                       | A-B          | De: Eje 1 Oriente.<br>A: Oceanía.                                    | HM 6/35. Proporcionarán un 20% adicional a la demanda de estacionamiento según el Reglamento de Construcción.                                                                      |
| Bulevar Aeropuerto (Circuito Interior)                                   | B-N'         | De: Oceanía.<br>A: Eje 1 Norte.                                      | HM 6/35. Proporcionarán un 20% adicional a la demanda de estacionamiento según el Reglamento de Construcción.                                                                      |
| Calzada Ignacio Zaragoza.                                                | H-I          | De: Eje 3 Oriente.<br>A: Eje 4 Oriente.                              | HM 6/35. Proporcionarán un 20% adicional a la demanda de estacionamiento según el Reglamento de Construcción.                                                                      |
| Viaducto Piedad (Paramento Norte).                                       | W-X          | De: Calzada de la Viga.<br>A: Río Churubusco.                        | HM 6/35. Proporcionarán un 20% adicional a la demanda de estacionamiento según el Reglamento de Construcción.                                                                      |
| Calzada de la Viga - Circunvalación (Oaramento Oriente)                  | E-L          | De: Avenida del Trabajo.<br>A: Fray Servando Teresa de Mier.         | HM 8/40. Proporcionarán un 20% adicional a la demanda de estacionamiento según el Reglamento de Construcción.                                                                      |
| Viaducto Piedad (Paramento Norte).                                       | X-I          | De: Río Churubusco Oriente.<br>A: Zaragoza.                          | HM 6/40. Proporcionarán un 20% adicional a la demanda de estacionamiento según Reglamento de Construcción.                                                                         |
| Avenida Oceanía.                                                         | A'-B         | De: Eje 3 Oriente.<br>A: Circuito Interior.                          | HM. Aplicará la Norma No.10 de Ordenación General. Restricción de remetimiento de construcción en una franja al frente del predio de 6.0 m de ancho a partir del alineamiento.     |
| Anillo Periférico.                                                       | R'-U'        | De: Bordo de Xochiaca.<br>A: Río Churubusco oriente (Eje 4 Oriente). | HM 6/40. Proporcionarán un 20% adicional a la demanda de estacionamiento según Reglamento de Construcción.                                                                         |

|                                              |       |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Avenida 8.                                   | P-Q   | De: Bulevar Aeropuerto.<br>A: Viaducto Piedad.                                  | HM 5/30.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Calle 47 - Economía.                         | P'-Q' | De: Viaducto Piedad.<br>A: Eje 1 Norte.                                         | HM 5/30.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Calle Oriente 172.                           | L'-M' | De: Calle Norte 3.<br>A: Río Consulado.                                         | HM 5/30.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso. | H-C'  | De: Zaragoza.<br>A: Viaducto Piedad.                                            | HM 5/30.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Eje 3 Oriente Eduardo Molina.                | A'-B' | De: Oceanía.<br>A: Río Consulado.                                               | HO. Se Aplica la Norma número 10 de Ordenación General. Restricción de remetimiento de construcción en una franja al frente del predio de 6.0 m de ancho a partir del alineamiento.                                                                                                                     |
| Eje 2 Oriente, Avenida Congreso de la Unión. | Y-Z   | De: Río Consulado.<br>A: Viaducto Piedad.                                       | HO 6/35. No se permitirán los usos de suelo para Centros Nocturnos, Cantinas, Bares, Cervecerías, Pulquerías y Videobares.                                                                                                                                                                              |
| Eje 4 Oriente, Río Churubusco.               | I-U'  | De: Zaragoza.<br>A: Periférico.                                                 | HO 6/35.<br>No se permitirán los usos de suelo para Centros Nocturnos, Cantinas, Bares, Cervecerías, Pulquerías y Videobares.                                                                                                                                                                           |
| Avenida Gran Canal.                          | Y'-Z' | De: Eduardo Molina.<br>A: Río Consulado.                                        | HO. Se aplicará la Norma Número 10 de Ordenación General. Restricción de remetimiento de construcción en una franja al frente del predio de 6.0 m de ancho a partir del alineamiento. No se permitirán los usos de suelo para Centros Nocturnos, Cantinas, Bares, Cervecerías, Pulquerías y Videobares. |
| <b>PREDIOS CON FRENTE A:</b>                 |       | <b>TRAMO</b>                                                                    | <b>USO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Eje 3 Sur, Avenida del Taller.               | R-S   | De: Calzada de la Viga.<br>A: Francisco del Paso.                               | HO 5/30.<br>No se permitirán los usos de suelo para Centros Nocturnos, Cantinas, Bares, Cervecerías, Pulquerías y Videobares.                                                                                                                                                                           |
| Eje 2 Norte, Canal del Norte.                | C-D   | De: Eje 1 Oriente (AV. del Trabajo).<br>A: Río Consulado.                       | HO. Aplicará la Norma Número 10 de Ordenación General. Restricción de remetimiento de construcción en una franja al frente del predio de 6.0 m de ancho a partir del alineamiento. No se permitirán los usos de suelo para Centros Nocturnos, Cantinas, Bares, Cervecerías, Pulquerías y Videobares.    |
| Avenida del Trabajo Eje 1 Norte.             | E-F   | De: Circunvalación.<br>A: Eje 4 Oriente.                                        | HO 5/30.<br>No se permitirán los usos de suelo para Centros Nocturnos, Cantinas, Bares, Cervecerías, Pulquerías y Videobares.                                                                                                                                                                           |
| Río Churubusco.                              | S'-T' | De: Eje 4 Oriente.<br>A: Tenochtitlán.                                          | HC 5/30.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Diagonal Circunvalación.                     | C-V'  | De: Eje 1 Oriente (Av. del Trabajo).<br>A: Eje 3 Oriente (Ing. Eduardo Molina). | HC 5/30.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Calzada Iztaccíhuatl.                        | J'-K' | De: Oceanía.<br>A: Calzada I. Zaragoza.                                         | HC 5/30.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Lic. Genaro García.                          | F'-G' | De: F. Servando Teresa de Mier.<br>A: Calle Luis de la Rosa.                    | HC 4/25.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Nicolás de León.                             | D'-E' | De: Cecilio Róbelo.<br>A: Avenida del Taller.                                   | HC 4/25.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Cecilio Róbelo.                              | J-K   | De: Lázaro Pavia.<br>A: Retorno 52.                                             | HC 4/25.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Iglesias Calderón.                           | H'-I' | De: Fray Servando Teresa de Mier.<br>A: Calle Luis de la Rosa.                  | HC 4/25.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                             |         |                                                          |                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Avenida del Taller.                         | S-T     | De: Francisco del Paso y Troncoso.<br>A: Genaro García.  | HC 4/25.                                                                                                                                                                                                              |
| Ing. Jesús Galindo y Villa.                 | X-K'    | De: Viaducto Piedad.<br>A: Zaragoza.                     | HC 4/25.                                                                                                                                                                                                              |
| Sidar y Robirosa.                           | G-H     | De: Circunvalación.<br>A: Francisco del Paso y Troncoso. | HO 5/30.                                                                                                                                                                                                              |
| Bulevar Aeropuerto.<br>(Circuito Interior). | P-O'    | De: Avenida 8.<br>A: Zaragoza.                           | HO 5/30.                                                                                                                                                                                                              |
| Eje 3 Sur Avenida Morelos.                  | U-V     | De: Calzada de la Viga.<br>A: Río de la Piedad.          | HO 6/35.                                                                                                                                                                                                              |
| Avenida Peñón.                              | W'-X'   | De: Eje 1 Norte.<br>A: Eje 2 Norte.                      | HC 6/35.                                                                                                                                                                                                              |
| Fray Servando Teresa de Mier.               | N-O     | De: Cucurpe.<br>A: Bulevar Aeropuerto.                   | HM 5/30.                                                                                                                                                                                                              |
| Fray Servando Teresa de Mier.               | L-M     | De: Circunvalación.<br>A: Congreso de la Unión.          | HM 7/35.                                                                                                                                                                                                              |
| Oriente 182.                                | G''-H'' | De: Zaragoza.<br>A: Eje 1 Norte.                         | Los predios que se localicen en zonificación HM y se ubiquen frente a la zonificación HC, no podrán ser autorizados para el uso de suelo de centros nocturnos, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y videobares. |
| Asistencia Pública.                         | I''-J'' | De: Zaragoza.<br>A: Hangares.                            | Los predios que se localicen en zonificación HM y se ubiquen frente a la zonificación HC, no podrán ser autorizados para el uso de suelo de centros nocturnos, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y videobares. |

#### **Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad**

Dadas las características de la delegación, conformada principalmente por alturas bajas, la ubicación del Perímetro "B" del Centro Histórico y el Aeropuerto, sólo será aplicable la Norma de Sistema de Transferencia de Potencialidad a predios que se localicen con frente a las siguientes vialidades y en formas especificadas:

#### **CUADRO 51. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD.**

| <b>VIALIDAD</b>                                         | <b>TRAMO</b>                            |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Avenida Circunvalación Paramento (Oriente).             | Labradores a Circuito Interior.         |
| Congreso de la Unión.                                   | Hortelanos a Circuito Interior.         |
| Eje 3 Oriente Eduardo Molina.                           | Hortelanos a Circuito Interior.         |
| Gran Canal.                                             | Eje 1 Norte a Circuito Interior.        |
| Avenida Oceanía.                                        | Eje 1 Norte a Circuito Interior.        |
| Eje 4 Oriente Río Churubusco Oriente (Paramento Norte). | Viaducto Río de la Piedad a Periférico. |
| Periférico (paramento Poniente).                        | Eje 4 Oriente a Bordo de Xochiaca.      |
| Eje 2 Norte.                                            | Circunvalación a Circuito Interior.     |
| Circuito Interior (paramento sur).                      | Circunvalación a Avenida Oceanía.       |

#### **Normatividad de Imagen Urbana**

La normatividad de imagen urbana, tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la preservación de las áreas urbanas, evitando que los intereses de los particulares se antepongan a la conservación general de las mismas; asimismo complementan la normatividad del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

#### **DE LOS ESPACIOS ABIERTOS**

- No se autorizará ningún uso en la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas, o que interrumpa el tránsito vehicular: salvo en el caso de los calendarios y horarios que previo, dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, autoricen las dependencias competentes del Departamento del Distrito Federal.
- No se permitirá el establecimiento de construcciones permanentes de uso comercial o de servicios, ni estacionamientos de vehículos que impida el libre tránsito de peatones en plazas, explanadas, andadores y banquetas. Únicamente se autorizará la instalación

provisional de equipamiento de servicios dentro de los calendarios y horarios que determinen las autoridades competentes en el Distrito Federal.

- Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que con autorización competente ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal. Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente; en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse adosadas a edificaciones de valor ambiental o consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualesquiera otra característica afín a éstas.

#### DEL MOBILIARIO URBANO

- Los programas y acciones de mejoramiento que se propongan realizar tanto las autoridades como los particulares, requerirán de aprobación previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuando incluyan proyectos para la proposición de mobiliario urbano, postes, bancas, puestos de periódicos, kioscos, teléfonos públicos, señalamientos de nomenclatura y otros semejantes; y sólo se ejecutarán cuando resulten congruentes con las características y condiciones de cada zona, así como en la anchura de banquetas, arroyos y otros.

#### DE LA VEGETACIÓN

- Todos los proyectos ejecutivos de los programas de mejoramiento urbano o rehabilitación de inmuebles, así como los de obras nuevas, tanto públicas como privadas, deberán incluir proposiciones para la conservación o el incremento de las áreas verdes.
- En ningún caso se permitirán alteraciones que tiendan a degradar las áreas verdes, como tampoco se autorizará que se corten árboles en el interior de los predios o en la vía pública, sin que medie para ello una razón plenamente justificada y autorización tanto local y/o federal. En este caso, la persona física o moral que obtenga la autorización correspondiente, deberá sembrar por lo menos tres árboles por cada uno que se dañe o corte, cuyas características, especie, altura y grosor deberán ser determinados por la Comisión de Recursos Naturales del Distrito Federal.
- Las construcciones de cualquier tipo, que afecten o alteren las dimensiones o la fisonomía de las plazas, parques y jardines, deberán ser autorizadas previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y en ningún caso se autorizarán cuando impidan el libre tránsito de peatones.

En ningún caso se autorizarán obras que puedan lesionar las especies vegetales características de la región y microclima; debiéndose fomentar aquéllas que dentro de sus proyectos contemplen la arborización o la reproducción de las especies que se han incorporado a la imagen de las Zonas y Sitios Patrimoniales.

#### **LISTADO DE COLONIAS EN LAS QUE APLICA LA NORMA DE ORDENACIÓN GENERAL No. 26**

|    |                               |
|----|-------------------------------|
| 1  | 1RA. SECCIÓN EL ARENAL        |
| 2  | 24 DE ABRIL                   |
| 3  | 2DA. SECCIÓN EL ARENAL        |
| 4  | 3RA. SECCIÓN EL ARENAL        |
| 5  | 4TA. SECCIÓN EL ARENAL        |
| 6  | AERONÁUTICA MILITAR           |
| 7  | ALVARO OBREGÓN                |
| 8  | CUATRO ÁRBOLES                |
| 9  | CUCHILLA PANTITLÁN            |
| 10 | EL PARQUE                     |
| 11 | ESC. DE TIRO AMPL. 7 DE JULIO |
| 12 | IGNACIO ZARAGOZA              |
| 13 | STA. CRUZ AVIACIÓN            |
| 14 | V. GÓMEZ FARÍAS               |

#### **4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD**

Los anuncios en materia de publicidad comercial y/o de servicios serán autorizados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Anuncios del Distrito Federal, en donde:

##### **1.- De acuerdo a su fin se clasifican en:**

- I. Anuncios Denominativos: Aquéllos que sólo contengan el nombre, denominación o razón social o el signo o figura con que sea identificada una empresa o establecimiento mercantil.
- II. Anuncios de Propaganda: Aquéllos que se refieran a marcas, productos, eventos, servicios o actividades similares, promoviendo su venta uso o consumo.
- III. Anuncios Mixtos: Aquéllos que contengan como elementos del mensaje, los comprendidos en los Denominativos y de Propaganda.

IV. Anuncios de Carácter Cívico: Aquéllos que se dediquen a objetivos social, cultural y político.

**2.-** Dependiendo del lugar donde se fijen, instalen o localicen, se clasifican en:

- I. De fachada, muros, paredes, bardas o tapiales.
- II. De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas.
- III. De marquesinas y toldos.
- IV. De piso, de predios no edificados o espacio libre en predios parcialmente edificados (autosoportables).
- V. De azotea, y
- VI. De vehículos.

Considerando lo anteriormente expuesto, se tendrán las siguientes consideraciones en cuanto a anuncios:

**1. Disposiciones Generales:**

Las disposiciones descritas a continuación se ajustarán a las modificaciones señaladas por el reglamento de anuncios vigente para el Distrito Federal.

Sólo se permitirá la instalación de anuncios en sitios donde no interfieran con la señalización oficial de cualquier tipo.

Los anuncios en azoteas no podrán superar los 10 metros de altura, incluyendo su estructura o elementos de iluminación.

Sólo se permitirá la instalación de anuncios que contengan mensajes escritos a base de letreros, imágenes y elementos cambiantes o móviles, en lugares visibles desde las plazas, jardines públicos o en vías de tránsito lento.

Se permitirán los anuncios no comerciales en muros laterales de edificaciones, siempre y cuando sean estéticos o decorativos, y la mención de la firma o razón social no exceda el 5% de la superficie utilizada.

Sólo se permitirán anuncios en las bardas de predios no edificados y en los predios destinados a usos comerciales o industriales, que no excedan del 30% de la superficie de las bardas.

Los rótulos o anuncios en marquesinas, deberán colocarse en el borde exterior o en el espesor de las mismas, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Anuncios vigente para el Distrito Federal.

Queda prohibido fijar, instalar o colocar anuncios:

- En un radio de 150 m, medido de proyección horizontal, del entorno de los monumentos públicos y de parques, y sitios que el público frecuenta por su belleza e interés histórico o cultural.
- En las fachadas de colindancia a una edificación.
- En edificaciones ubicadas dentro del cono de aproximación del Aeropuerto de la Ciudad de México, que excedan la altura fijada para éstos.
- En vías rápidas o de circulación continua.
- A menos de 50 metros de cruceros de vías primarias o vías de circulación continua, de cruceros viales con pasos a desnivel y de cruceros de ferrocarril.

Los anuncios de piso (autosoportables) no sobrepasarán la altura permitida por la zonificación secundaria, más un nivel. Para el caso de la zonificación sobre corredores no deberán sobrepasar los 25 metros de altura.

En la delegación se permitirán los anuncios de propaganda y de carácter cívico sólo en los sitios que la autoridad disponga.

En lo referente a la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento, reparación o retiro de anuncios en el Distrito Federal, se deberá observar lo dispuesto en el Manual de Normas Técnicas, referido en el Artículo 25 del Reglamento de Anuncios Vigente.

**2. Disposiciones Particulares:**

En zonas Históricas y Patrimoniales no se permitirán anuncios de propaganda ni mixtos; en los Denominativos también se aplicará esta restricción para los que se ubiquen en bardas, tapiales, azoteas, en piso y que contengan luz interior.

Esta disposición aplica también en los ejes o corredores con Normas de Ordenación Particular que cruzan por zonas históricas y patrimoniales.

En zonas "AV" (bosques barrancas) y en zonas "EA" (parques, plazas, camellones, jardines públicos y en deportivos) no se permitirá la instalación de ningún tipo de anuncio.

En zonas "H" Habitacional no serán permitidos los anuncios de propaganda ni mixtos; en los Denominativos no se permitirán los de fachada y de piso.

En zonas y corredores "HC", Habitacional con Comercio no serán permitidos los anuncios de fachada y de piso.

En zonas y corredores "HO", Habitacional con Oficinas y "HM", Habitacional Mixto, además de observar las restricciones señaladas anteriormente, los anuncios de piso (autosoportados), se podrán colocar en espacios libres que ven a la calle, en predios sin construir o parcialmente construidos. La superficie del anuncio no sobrepasará de 125 metros cuadrados, cuando el predio esté destinado a casa habitación; no se permitirá la instalación de nuevos anuncios a una distancia menor a 80 metros respecto a otro de propaganda (publicidad exterior).

#### **4.7 PROGRAMAS PARCIALES**

Sin contar con antecedentes previos y dadas sus características trascendentales dentro del territorio delegacional, el Programa propone que se desarrollen tres zonas como Programas Parciales, buscando su máximo aprovechamiento en beneficio de la población residente, mediante los estudios a detalle necesarios.

Los programas parciales propuestos son:

##### **PROGRAMA PARCIAL "CENTRO HISTÓRICO PERÍMETRO B"**

Se ubica al Poniente de la Delegación y corresponde a los límites decretados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia como Zona de Patrimonio Histórico, con una superficie aproximada de 235 hectáreas. Si bien en este perímetro no se encuentran concentrados los Monumentos Históricos, estos se dan en forma dispersa en la primera traza del crecimiento post-colonial.

En lo que respecta a sus características, el área del Centro Histórico en su Perímetro "B" (Delegación Venustiano Carranza), se encuentra representado principalmente por la concentración de equipamientos de primer nivel, con una cobertura regional y nacional que requiere complementarse con usos inducidos, que no se encuentran inmediatos, lo que obliga a la población a realizar desplazamientos a otras áreas de la Ciudad.

Los límites del polígono del Programa Parcial para el Perímetro "B" del Centro Histórico, en la Delegación, se encuentran definidos por las vialidades de: Canal, Prolongación de Privada Zoquipa, Oriente 130, Congreso de la Unión, Lucas Alamán, Cucurpe, Sur 103, Prolongación Sur 103, hasta eje 3 Oriente (Eduardo Molina), Artilleros (Gran Canal), Ánfora, Herreros, Avenida del Trabajo, Ferrocarril de Cintura, Labradores y Eje 1 Oriente (Anillo de Circunvalación).

Además, deberá llevarse a cabo la promoción que permita el establecimiento de usos de suelo complementarios, se fomentará la creación de nuevos empleos e inducirá una mejor calidad de vida a la población residente y no residente.

Los grandes lineamientos y criterios bajo los cuales se deberán desarrollar serán:

- Respeto a las áreas e inmuebles patrimoniales.
- Lograr la continuidad vial de la Calzada Ignacio Zaragoza hacia el poniente, ligándola con San Pablo - Calzada José Ma. Izazaga y Avenida Circunvalación (Eje 1 Oriente), y hacia la Delegación Gustavo A. Madero, al norte.
- Dar una amplia gama de usos de suelo a fin de permitir el establecimiento de los giros compatibles con los grandes equipamientos ya instalados.
- Lograr recursos mediante el Sistema de Transferencia de Potencialidad.
- Mantenimiento a las áreas verdes que se ubican dentro de este polígono.
- Peatonalización de algunas vialidades.
- Reordenamiento del comercio informal.
- Desarrollar Programas de Vivienda de alta densidad.

##### **PROGRAMA PARCIAL "PEÑÓN DE LOS BAÑOS"**

Se trata de una área aproximada de 70 hectáreas, que comprende 92 manzanas de la colonia y se encuentra confinada entre las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el Circuito Interior, presentando fuertes presiones de cambio de uso de suelo.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, requiere de áreas externas donde puedan establecerse usos inducidos, que actualmente se dan en forma dispersa y en lugares no aptos, tanto por incompatibilidad en el uso de suelo, como por aspectos de comunicación vial.

Además de definir una área específica y colindante al aeropuerto, y poder desarrollar programas a detalle en cuanto a usos de suelo y vialidad; la ubicación de éste debe ser aprovechada para la generación de empleos dentro de la Delegación, en ramas como la hotelería, la administración pública y la privada, etc.

Los límites de este polígono de Programa Parcial serán definidos por las vialidades de Circuito Interior, Avenida México, Avenida Texcoco, Avenida Tahel y de Calzada Río Guadalupe (Prolongación Oceanía).

Los grandes lineamientos y criterios bajo las cuales se deberá desarrollar esta área serán:

- Respeto a las áreas e inmuebles patrimoniales.
- Definir una vialidad sobre el perímetro del aeropuerto que permita el ágil acceso y salida de la zona, sin hacer uso del Circuito Interior en primera instancia.
- Dar la posibilidad de ampliar la gama de usos de suelo, debidamente ordenados, a fin de permitir los inducidos por el equipamiento del aeropuerto.
- Dar apoyo a la vivienda de alta densidad.

#### PROGRAMA PARCIAL "PUEBLO DE LA MAGDALENA MIXHUCA"

Se trata de una superficie de 16.20 hectáreas, que comprende 11 manzanas de la colonia (344 lotes), de un antiguo poblado que presenta la traza de lo que fuera un barrio de la ciudad colonial y que ha quedado inmerso en la gran urbe, conservando la identidad de su población y características físicas originales.

Este polígono de Programa Parcial, se encuentra delimitado por las vialidades Prolongación Roa Bárcenas, Joaquín Pardavé, Francisco del Paso y Troncoso, Viaducto Río de la Piedad y Congreso de la Unión (Francisco Morazán).

A fin de lograr su conservación como patrimonio de la delegación, además de consolidar el Programa de Regularización impulsado mediante el decreto expropiatorio publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha del 5 de marzo de 1992, se proponen los siguientes lineamientos:

- Respeto a las áreas e inmuebles patrimoniales.
- Elaboración de un marco normativo del diseño urbano y del mobiliario para unificar criterios de imagen.
- Establecer programas de difusión y concientización en beneficio de la identidad de los vecinos con su barrio.
- Desarrollar programas de mejoramiento a la vivienda.
- Mejoramiento de las áreas verdes en el polígono de aplicación.
- Concluir el Programa de Regularización establecido por decreto.

El tiempo de elaboración de los Programas Parciales propuestos se sujetará al presupuesto de egresos del Distrito Federal y su ejecución no deberá exceder de 2 años, a partir de la fecha en que se dé aviso sobre la disposición de recursos para los proyectos correspondientes.

Como apoyo gráfico a este punto se cuenta con el plano número 7, Programas Parciales Propuestos, en el capítulo séptimo de Información Gráfica.

## 5. ESTRUCTURA VIAL

### 5.1 VIALIDADES

Como propuesta dentro de la estrategia es recomendable consolidar como vía primaria de acceso controlado la Avenida Río Churubusco, tanto el tramo anterior como su prolongación hacia el oriente, hasta el Bordo de Xochiaca; por lo cual se requiere la construcción de pasos a desnivel y obras complementarias en las intersecciones más importantes.

Entre los pasos a desnivel que se proponen a futuro están los siguientes:

#### CUADRO 52. PASOS A DESNIVEL A FUTURO.

| PASO A DESNIVEL EN:     | INTERSECCIÓN                              | AÑO  |
|-------------------------|-------------------------------------------|------|
| Circuito Interior       | Viaducto Río de la Piedad.                | 1996 |
| Circuito Interior       | F. Servando T. de Mier - Galindo y Villa. | 1997 |
| Periférico              | Eje 4 Oriente.                            | 1997 |
| Circuito Interior       | Eje 2 Sur.                                | 2000 |
| Vialidades Importantes: | Eje 3 Oriente. y Zaragoza.                | 1997 |
|                         | Eje 3 Oriente. y Viaducto Miguel Alemán.  | 1997 |
|                         | Eje 4 Oriente y Zaragoza.                 | 1997 |
| Vialidades Importantes: | Avenida Gran Canal y Eje 1 Oriente.       | 1997 |
|                         | Viaducto Río Piedad y Calle 47.           | 2000 |
|                         | Viaducto Río Piedad y Avenida 8.          | 2000 |
|                         | Economía, calle 47 y Calzada Zaragoza.    | 2000 |
|                         | Iztaccíhuatl y Calzada Zaragoza.          | 2000 |

Fuente: Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000, Secretaría de Transporte y Vialidad.

**EJES VIALES.** Dentro de la delegación funcionan ocho Ejes viales; el 1, 2, 3 y 4 Oriente en sentido norte-sur el 2 y 3 Sur y 1 y 2 Norte en sentido oriente-poniente. Estas vías funcionan adecuadamente, cumpliendo una función destacada dentro de la estructura vial y de transporte de la ciudad.

El Eje vial que se propone prolongar en la delegación es el Eje 2 Sur en el tramo de Genaro García y Circuito Interior, con una longitud de 0.4 Kilómetros para el año de 1997.<sup>13</sup>

En los distintos niveles de vialidad que se han mencionado, se deben considerar acciones para el mejoramiento de la imagen urbana. Paralelamente se deben reforzar los programas de mantenimiento (bacheo), alumbrado público y señalización. Aparte dentro de las acciones que se contemplan a futuro en la delegación, se encuentran la construcción de nuevas vialidades y la prolongación de otras, las que se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 53. PROYECTOS VIALES A FUTURO.**

| VIALIDAD                                   | TRAMO                                           | LONGITUD<br>KILÓMETROS | AÑO  |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|------|
| Avenida Gran Canal.                        | De eje 3 Oriente - Periférico Norte.            | 10.0                   | 1997 |
| Galindo y Villa.                           | De Zaragoza - Viaducto Piedad.                  | 1.4                    | 1997 |
| Zaragoza.                                  | Río Churubusco - Francisco del Paso.            | 4.2                    | 1997 |
| Viaducto Piedad.                           | Circuito Interior - Calzada Zaragoza.           | 2.2                    | 1997 |
| Vialidad Perimetral al paradero Pantitlán. | Calz. Zaragoza - Talleres Gráficos Eje 1 Norte. | 0.7                    | 2000 |

Fuente: Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000.

## 5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA

La Delegación Venustiano Carranza presenta varias zonas de transferencia de modo de transporte, vestíbulo de la zona metropolitana. Éstas se dan principalmente en las estaciones del Metro ubicadas a lo largo de Calzada Zaragoza:

- Estación Gómez Farías Línea 1.
- Estación Aeropuerto Línea 1.
- Estación Moctezuma y Línea 1.
- Estación San Lázaro Línea 1.

Otro punto que se está creando de forma natural lo representa:

- Estación Mixhuca Línea 9.

Estas áreas requieren de un estudio específico, a fin de ordenar el funcionamiento y optimizar su potencial como generadores de gran movimiento peatonal, además de adecuar programas que conlleven mejoramiento de la imagen urbana, deteriorada por la actual situación.

## 5.3 LINEAMIENTOS DE USO DE LA VÍA PÚBLICA

Con el objeto de no entorpecer el flujo peatonal así como el correcto funcionamiento de las vialidades para no provocar molestias entre los vecinos, peatones y vehículos automotores, a continuación se enumeran las limitaciones en cuanto al uso de la vía pública, que aplicarán en la Delegación Venustiano Carranza.

Se consideran prohibidas las siguientes actividades o usos:

1. Estacionamiento Temporal o permanente de vehículos, generado por locales comerciales, bancos y equipamientos, sobre las siguientes vialidades: Eje 1 Oriente, Eje 2 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina (Eje 3 Oriente), Eje 4 Oriente, Periférico, Circuito Interior, Eje 2 Norte, Eje 1 Norte, Fray Servando Teresa de Mier, Avenida 8, Avenida del Taller, Eje 3 Sur, Viaducto Río de la Piedad, Diagonal Circunvalación, Avenida del Peñón, Avenida África, Iztaccíhuatl, Emilio Carranza, Avenida Oceanía y Lorenzo Boturini.
2. Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por bodegas en las áreas Centro Histórico perímetro "B" y colonias Morelos, Boturini, Aarón Sáenz, Artes Gráficas, Sevilla, Jamaica, Magdalena Mixhuca, Álvaro Obregón, Del Parque, 24 de Abril y Aeronáutica Militar.
3. Estacionamiento temporal o permanente, maniobras de carga y descarga, mantenimiento y reparación de camiones de carga, en las áreas Centro Histórico perímetro "B" y colonias Morelos, Boturini, Aarón Sáenz, Artes Gráficas, Sevilla, Jamaica, Magdalena Mixhuca, Álvaro Obregón, Del Parque, 24 de Abril y Aeronáutica Militar.

<sup>13</sup> Fuente: Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000.

4. La ubicación de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses, taxis y transportes de mudanza.
5. La ubicación de mercados o tianguis sobre la vialidad primaria y el uso de la banqueta para la exhibición y venta de mercancías.

Sobre la clasificación de vialidades en la Delegación Venustiano Carranza, éstas se encuentran referidas en el listado que a continuación se muestra:

Vialidades de Acceso Controlado:

- Anillo Periférico.
- Viaducto Río de la Piedad.
- Circuito Interior.

Vialidad Primaria:

- Eje 1 Oriente.
- Eje 2 Oriente.
- Eje 3 Oriente.
- Eje 4 Oriente.
- Eje 1 Norte.
- Eje 2 Norte.
- Fray Servando Teresa de Mier.
- Eje 1 Sur.
- Eje 2 Sur.

Vialidad Secundaria:

- Avenida Oceanía.
- Norte 17.
- Iztaccíhuatl.
- Oriente 172.
- Avenida Peñón.
- Aluminio.
- General Anaya.
- Lorenzo Boturini.
- Economía.
- López Mateos.
- Iglesias Calderón.
- Genaro García.
- Ferrocarril de Cintura.

Por otro lado se consideran permitidos la instalación de monumentos, esculturas y obras de ornato debidamente iluminadas y diseñadas de acuerdo con el entorno urbano.

## **6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**

### **6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS**

Del análisis del diagnóstico delegacional se desprende la propuesta de obras, programas y acciones sectoriales necesarios para mejorar la calidad de vida de la población residente y foránea, enumerándolos de la siguiente forma:

#### **1. Acciones de Estrategia Socioeconómica:**

Población:

- Desarrollar una política de arraigo en la población que permita absorber el crecimiento natural, logrando en un mediano plazo, el equilibrio en el saldo neto migratorio.
- Revertir la tendencia histórica (1970-1990) de decremento de la población (-1.81), por una de crecimiento moderado, que permita un incremento de cerca de 35,000 personas en 25 años; de tal modo que se alcance la meta programática de 503,553 personas en la Delegación en el año 2020.

Economía:

- Consolidar a la Delegación Venustiano Carranza como una de las delegaciones con mayor dinamismo económico, favoreciendo el mantenimiento y creación de nuevos empleos en establecimientos:
  - ♦ Comerciales: Principalmente en los mercados de la Merced, Sonora y Jamaica; Perímetro "B" del Centro Histórico y Nodo Zaragoza - Circuito Interior.
  - ♦ Servicios: Profesionales y técnicos, acordes con las características de su entorno urbano.
  - ♦ Manufactureros: Nueva Industria de alta tecnología y no contaminante.

- Estimular la diversificación de actividades económicas promoviendo el establecimiento de otras actividades, compatibles con el uso del suelo habitacional.
- Impulsar la participación del sector privado en la prestación de servicios médicos y educativos, asimismo, promover la modernización de los establecimientos comerciales y de servicios con especial énfasis en el sector restaurantero y hotelero.
- Es conveniente propiciar la desconcentración y reconversión industrial de aquellos establecimientos con procesos productivos contaminantes.  
Asimismo, es necesario preservar y ampliar la estructura del empleo industrial a través de la modernización de aquellos establecimientos que están ubicados en ramas favorables como la textil y alimenticia, y que no cuentan con una infraestructura eficiente y moderna.
- Promover esquemas de reordenación de comercio ambulante.
- Promover e impulsar la capacitación empresarial en los sectores industrial, comercial y de servicios.
- Es conveniente reforzar la participación de la iniciativa privada en la construcción de vivienda de interés social, en coordinación con los fideicomisos que cubren esta actividad.

## 2. Acciones de estrategia territorial:

### Estructura urbana y transporte:

- Elevar la densidad de construcción para incentivar la construcción habitacional en las zonas con potencial de reciclamiento, ubicadas en la parte centro y norte de la Delegación, que corresponden a las colonias más antiguas como son la Romero Rubio, Morelos, Puebla, Peñón, Pensador Mexicano, entre otras.
- Desarrollar los programas para la zona de integración metropolitana, conformada por las colonias los Arenales, en coordinación con el Municipio de Nezahualcóyotl.
- Impulsar programas de revitalización patrimonial y de mejoramiento de la imagen urbana del Centro Histórico, teniendo especial atención a la Zona Centro, la Merced, la Candelaria, San Lázaro, además de las colonias Penitenciaría y 10 de Mayo.
- Asimismo sobre las zonas definidas por el Programa Delegacional en el Pueblo de la Magdalena Mixhuca y el Peñón de los Baños.
- Apoyar la construcción de pasos a desnivel vehiculares en Eje 3 Oriente - Viaducto, Eje 3 Oriente - Zaragoza, Fray Servando - Circuito Interior, Zaragoza - Eje 4 Oriente, Eje 1 Norte - Eje 4 Oriente y la adecuación de los cruces Viaducto - Circuito Interior y Zaragoza - Circuito Interior.
- Modernizar la infraestructura de las rutas concesionadas para el servicio público de pasajeros, así como las instalaciones de la Central Camionera del Oriente (TAPO).
- Realizar proyectos y obras viales que integren la zona de los Arenales en el Distrito Federal con la Zona de Nezahualcóyotl, en el Estado de México; además de que quede implementado como una vialidad alternativa a la Calzada Zaragoza.
- Adecuar los paraderos ubicados sobre Calzada Zaragoza.
- Equilibrar la proporción de usos no habitacionales, de tipo industrial, comercial y de equipamientos, cuidando que no sustituyan indiscriminadamente a los usos del suelo habitacionales.
- Proyecto y obra de adecuación vial en torno al aeropuerto.
- Desarrollar las vialidades que actualmente se encuentran en proyecto: Avenida Oceanía y Anillo Periférico, en su tramo correspondiente al Eje 4 Oriente (Avenida Río Churubusco) y Avenida Gran Canal.
- Dar continuidad a la Calzada Ignacio Zaragoza, que debe conectarse, por Sidar y Rovirosa - San Pablo con la parte poniente, también Fray Servando Teresa de Mier, para continuar por Avenida Ocho, hasta Calzada Ignacio Zaragoza asimismo Circunvalación hacia la Delegación Gustavo A. Madero.
- Construir los estacionamientos públicos subterráneos en Plaza Mercado Sonora, Plaza TAPO, Plaza Mercado Merced y Plaza Mercado Jamaica.

### Equipamiento Urbano:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Reforzar el equipamiento en materia de salud (unidades de tercer nivel), cultura (centros culturales y museos y de áreas verdes).

- Aprovechar más ampliamente el equipamiento urbano que se concentra en esta Delegación, en beneficio de la población residente:
  - ♦ Gobierno (Congreso de la Unión, Palacio de Justicia Federal).

- ♦ Deporte (Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, Sala de Armas, Velódromo Olímpico, etc.).
- ♦ Abasto (mercados de la Merced, Sonora, Jamaica, etc.).
- ♦ Transporte (Aeropuerto, Terminal de Autobuses de Pasajeros Oriente).

- Fomentar el desarrollo de espectáculos culturales mediante los recursos públicos y privados.

Reservas Territoriales:

- Reutilizar y reciclar inmuebles abandonados, ante la gran escasez de reservas territoriales, en la Delegación.
- Revitalizar edificaciones aptas para vivienda y oficinas de la Administración Pública Federal, restringiendo la sustitución de uso del suelo.
- Adquirir y habilitar reservas territoriales para programas habitacionales de tipo plurifamiliar, para usos recreativos y áreas verdes.
- La reubicación de las empresas transportistas que actualmente se encuentran localizadas en el territorio delegacional, ofrecerá grandes oportunidades de reutilizar terrenos y edificios que también brindarán excelentes expectativas por la infraestructura y servicios instalados.

Vivienda:

- Promover programas de mejoramiento habitacional de acuerdo a los siguientes plazos proyectados:

En el período 1996 - 2010 donde se requerirán:

- ♦ 1,800 acciones para vivienda nueva,
- ♦ 7,600 acciones para viviendas con hacinamiento, y
- ♦ 26,100 acciones de mejoramiento para vivienda deteriorada y precaria.

Asimismo se requerirán para el año 2010 - 2020:

- ♦ 9,700 acciones para vivienda nueva,
- ♦ 7,600 acciones para viviendas con hacinamiento, y
- ♦ 25,100 acciones de mejoramiento para vivienda deteriorada y precaria.

Como un complemento a este cuadro y con el fin de contar con información detallada sobre la situación de la vivienda, en el anexo del presente documento se encuentra para su consulta el Escenario Programático de la Vivienda en la Delegación 1996 - 2010 - 2020.

- Promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985, con la participación de los actuales propietarios.
- El gobierno delegacional identificará las demandas prioritarias y los casos emergentes y apoyará a los demandantes en el proceso de gestión habitacional.

Infraestructura:

- Mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable (colonias Jardín Balbuena, Peñón de los Baños, Gómez Farías, Moctezuma, Puebla, Romero Rubio, Pensador Mexicano, Unidad Kennedy, Morelos y 1 de Mayo).
- Desarrollar proyectos para el tratamiento de aguas negras en la delegación.
- Rehabilitación del sistema de alcantarillado en las partes inundables ubicadas al sur de la Delegación.
- Concluir las obras del Gran Canal.
- Mejorar el sistema de Bombeo de aguas negras.

Medio ambiente:

- Cuidar la seguridad y la salud de las personas en relación al Gran Canal del desagüe, en su sección que corre a cielo abierto.
- Combatir la contaminación ambiental por la inadecuada disposición de desechos sólidos, haciendo más eficiente la recolección de la basura domiciliaria. Frenar la contaminación por ruido y por la emisión de gases de combustión, de los vehículos automotores, mediante la modernización de transporte público y la planta industrial instalada y la adecuación vial que eficiente la circulación vehicular. Mejorar la dotación de áreas verdes y compensar la relativa escasez de parques y jardines, con acciones de reforestación de banquetas y camellones y con el cuidado intensivo de los existentes.
- Programas de uso intensivo Recreativo-Ecológico en la Alameda Oriente.

Protección Civil:

- I. Elaborar mapas de riesgo delegacionales y difundirlos entre la población.

II. Señalizar las zonas de seguridad como parte fundamental de la estructura urbana de la delegación.

III. Contemplar áreas de equipamiento destinadas a servicios de prevención y auxilio.

Administración Urbana:

- Desarrollar procedimientos claros y transparentes para la expedición de permisos, mediante los trámites que llegaran a establecerse, inducidos por el Programa de Desarrollo Urbano, asimismo, establecer un procedimiento de auditoría de uso de suelo, a fin de detectar y corregir mediante un organismo autorizado que definirá la Asamblea de Representantes y atenderá las deficiencias y anomalías que llegaran a presentarse en la gestión urbana.

Imagen Urbana:

- Desarrollar un Programa que procure el cubrimiento de fachadas laterales de edificios con alturas sobresalientes a la media indicada por los Programas Delegacionales con acabados, texturas y colores acordes con la imagen urbana predominante.

Programas Parciales:

- Desarrollar los Programas Parciales de Peñón de los Baños, Perímetro "B" del Centro Histórico y Magdalena Mixhuca, a fin de optimizar el uso de suelo en esas áreas en beneficio de la población residente.

Del listado anterior, el Programa Delegacional propone que, de forma prioritaria deban atenderse los temas a continuación enumerados, indicando en cada uno el plazo programado para su ejecución.

Los plazos de ejecución referidos se definen de la siguiente forma, basados en los períodos que la ley marca como tiempo de revisión y evaluación del Programa:

A corto plazo: 3 años (año 2000)

A mediano plazo: 6 años (año 2003)

A largo plazo: 9 años (año 2006)

En caso de que algunas de estas acciones programadas salgan de los límites de largo plazo (9 años) dada su magnitud o gran demanda de recursos, el plazo quedará definido al año 2020, la vigencia del Programa Delegacional.

**CUADRO 54. ACCIONES DE APOYO A LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.**

| TEMA                                                    | SUBTEMA                                | UBICACIÓN                                                                                | PRIORIDAD |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Industria y empleo.                                     | Apoyo a la creación de microindustria. | Valle Gómez, Nicolás Bravo, Felipe Ángeles, Popular Rastro, Centro. Azteca, Progresista. | Mediano.  |
|                                                         |                                        | Peñón de los Baños, Lorenzo Boturini, Moctezuma e Industrial Puerto Aéreo.               | Corto.    |
| Apoyo a la actividad comercial que favorezca el empleo. | Pequeños comercios y servicios.        | Centros de Barrio, Corredores HC y habitacional mixto.                                   | Corto.    |
|                                                         | Abasto.                                | Mercados de la Merced, la Viga, Jamaica y San Ciprián.                                   | Corto.    |
| Apoyo a la apertura de equipamiento y servicios.        | Cultura.                               | Zona Centro, Norte, Oriente y Sur de la Delegación.                                      | Corto.    |
|                                                         | Turismo.                               | Zona Centro.                                                                             | Corto.    |

**CUADRO 55. ACCIONES DE IMPULSO AL REORDENAMIENTO URBANO.**

| TEMA                                           | SUBTEMA                          | UBICACIÓN                               | PRIORIDAD        |
|------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------|------------------|
| Elaboración de Programas de Ordenación Urbana. | Integración Metropolitana        | Col. El Arenal en sus cuatro Secciones. | Corto.           |
|                                                | Programas Sectoriales y Anuales. | Territorio Delegacional.                | Corto y Mediano. |

|                                                  | Programas Parciales que guarden el equilibrio entre los usos de suelo no habitacionales con la vivienda, preservando el patrimonio cultural. | Perímetro "B" del Centro Histórico, Peñón de los Baños y Pueblo de Magdalena Mixhuca.                      | Corto.    |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Apoyo a la ampliación y renovación de empleos.   | Oficinas.                                                                                                                                    | Aviación Civil, Corredores HO.                                                                             | Mediano.  |
|                                                  | Comercio.                                                                                                                                    | Jamaica, San Lázaro, Zona Centro.                                                                          | Mediano.  |
|                                                  | Microindustria.                                                                                                                              | Peñón de los Baños, Lorenzo Boturini, Moctezuma e Industrial Puerto Aéreo.                                 | Corto.    |
|                                                  |                                                                                                                                              | Valle Gómez.<br>Nicolás Bravo.<br>Felipe Ángeles.<br>Popular Rastro.<br>Centro.<br>Azteca.<br>Progresista. | Mediano.  |
|                                                  | Cultura.                                                                                                                                     | Territorio delegacional.                                                                                   | Corto.    |
|                                                  | Turismo.                                                                                                                                     | Territorio delegacional.                                                                                   | Corto.    |
| TEMA                                             | SUBTEMA                                                                                                                                      | UBICACIÓN                                                                                                  | PRIORIDAD |
| Apoyo a la apertura de equipamiento y servicios. | Educación Media Superior y Superior.                                                                                                         | Territorio delegacional.                                                                                   | Corto.    |
|                                                  | Salud.                                                                                                                                       | Territorio delegacional.                                                                                   | Corto.    |
|                                                  | Áreas Recreativas.                                                                                                                           | Zona Centro.                                                                                               | Mediano.  |

|                                        |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Área de Actuación para reciclamiento.  | Optimizar la Infraestructura instalada, mediante el impulso al reciclaje inmobiliario. | Colonias Valle Gómez, Nicolás Bravo, Popular Rastro, Janitzio, Emilio Carranza, Zona Centro, Merced Balbuena, Lorenzo Boturini, Artes Gráficas, Sevilla, Jamaica, Felipe Ángeles, Ampliación Michoacana, Ampliación 20 de Noviembre, Morelos, Penitenciaria, 10 de Mayo, 20 de Noviembre, Segundo tramo, 20 de Noviembre, Venustiano Carranza, Progresista, 7 de Julio, Ampliación Simón Bolívar, Aquiles Serdán, Romero Rubio, Primero de Mayo, Ampliación Venustiano Carranza, Damián Carmona, Tres Mosqueteros, Revolución, Azteca, Miguel Hidalgo, Madero, Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Moctezuma 2a. Sección, Ampliación El Caracol, El Caracol, Adolfo López Mateos, Ampliación Adolfo López Mateos, Aviación Civil y Puebla. | Mediano. |
| Apoyo y fomento a la vivienda popular. | Mejoramiento de vivienda.                                                              | Áreas con potencial de reciclamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Mediano. |
| Áreas de Actuación Patrimonial.        | Rescate Patrimonial.                                                                   | Perímetro "B" del Centro Histórico, Cerro del Peñón y Pueblo de Magdalena M.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Corto.   |
| Espacios públicos.                     | Rehabilitación.                                                                        | Perímetro "B" del Centro Histórico, nodo en la Avenida Ignacio Zaragoza - Bulevar Aeropuerto y el Mercado Jamaica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Corto.   |
| Prevención de desastres.               | Instrumentación de programas.                                                          | Por sismos, total de la Delegación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Corto.   |
|                                        |                                                                                        | Por Explosión, zonas Industriales en la Col. Moctezuma e Industrial Puerto Aéreo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Corto.   |
|                                        |                                                                                        | Por accidentes aéreos, cono de aproximación del Aeropuerto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Corto.   |
| Protección Civil.                      | Desarrollo y operación de Planes para prevención y atención de desastres.              | Territorio Delegacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Corto.   |

**CUADRO 56. ACCIONES DE MEJORAMIENTO VIAL Y DE TRANSPORTE.**

| TEMA | SUBTEMA | UBICACIÓN | PRIORIDAD |
|------|---------|-----------|-----------|
|------|---------|-----------|-----------|

|                           |                                                                                 |                                                                                                                                                   |          |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Elaboración de proyectos. | Pasos a desnivel.                                                               | Avenida Río de la Piedad y Avenida Ignacio Zaragoza. Fray Servando Teresa de Mier y Bulevar Aeropuerto. Avenida Ignacio Zaragoza y Eje 3 Oriente. | Mediano. |
|                           | Operación coordinada en áreas de intercambio en el sistema modal de transporte. | Avenida Zaragoza, estaciones del metro Zaragoza, Gómez Farías, Aeropuerto, Moctezuma y San Lázaro.                                                | Corto.   |
| Ampliación de vialidades. | Distrito Federal.                                                               | Avenida Río Churubusco, Periférico, Oceanía y Circuito Interior, Calzada Ignacio Zaragoza y Avenida Fray Servando Teresa de Mier.                 | Corto.   |
|                           | Continuación de la red de Ejes Viales con el Estado de México.                  | Bordo de Xochiaca, Eje 4 Oriente, Periférico, Eje 1 Norte y Vía TAPO.                                                                             | Corto.   |
| Estacionamientos.         | Construcción.                                                                   | Proyecto San Lázaro.                                                                                                                              | Corto.   |

**CUADRO 57. ACCIONES DE MEJORAMIENTO AL MEDIO AMBIENTE.**

| TEMA                                            | SUBTEMA                                                      | UBICACIÓN                                                                                                                                                                           | PRIORIDAD |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Contaminación de suelo y agua.                  | Construcción de colectores marginales.                       | Gran Canal.                                                                                                                                                                         | Corto.    |
| Contaminación.                                  | Aire.                                                        | Zona Industrial Moctezuma y Col. Industrial Puerto Aéreo. Avenida Gran Canal.                                                                                                       | Mediano.  |
| Contaminación por residuos sólidos.             | Plan de reciclaje y aprovechamiento de los residuos sólidos. | Territorio Delegacional.                                                                                                                                                            | Corto.    |
| Programa de Áreas Verdes.                       | Áreas con valor ambiental a rescatarse.                      | Peñón de los Baños y Alameda Oriente.                                                                                                                                               | Corto.    |
| Áreas de restauración y conservación ecológica. | Parque urbano.                                               | Alameda Oriente.                                                                                                                                                                    | Corto.    |
| Cuenca Hidrológica.                             | Recuperación de los mantos acuíferos.                        | Territorio delegacional.                                                                                                                                                            | Corto.    |
|                                                 | Captación y almacenamiento de agua de lluvia.                | Territorio delegacional.                                                                                                                                                            | Corto.    |
| Impacto Ambiental.                              | Prevención.                                                  | Zona Industrial de Moctezuma e Industrial Aeropuerto e industria dispersa en las colonias Valle Gómez, Nicolás Bravo, Felipe Ángeles, Popular Rastro, Centro, Azteca y Progresista. | Corto.    |
|                                                 | Mitigación.                                                  | Mediante obras viales que agilicen la circulación vehicular en Circuito Interior, Eje 1 Norte, Calzada Ignacio Zaragoza, Viaducto Río de la Piedad y Eje 1 Oriente.                 | Corto.    |

|  |  |                                                    |        |
|--|--|----------------------------------------------------|--------|
|  |  | Conclusión de las obras del Gran Canal de Desagüe. | Corto. |
|--|--|----------------------------------------------------|--------|

**Acciones de Mejoramiento y Construcción de Infraestructura**

| TEMA                                                         | SUBTEMA                                                                       | UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                 | PRIORIDAD |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Ampliación de redes.                                         | Baja Presión.                                                                 | Jardín Balbuena, Peñón de los Baños, Gómez Farías, Moctezuma, Puebla, Romero Rubio, Pensador Mexicano, Unidad Kennedy, Morelos, 10. de Mayo.                                                              | Corto.    |
| Mejoramiento de la red existente.                            | Control de Fugas.                                                             | Moctezuma, Peñón de los Baños, Pensador Mexicano, 20 de Noviembre, Morelos, Jardín Balbuena, Ignacio Zaragoza, Federal, Magdalena Mixhuca, Moctezuma Segunda Sección, Puebla Valle Gómez, Aviación Civil. | Corto.    |
| Consolidación y optimización de infraestructura establecida. | Rescate y reciclamiento para áreas habitacionales comerciales y de servicios. | Áreas de actuación de reciclamiento y de integración metropolitana en la Delegación.                                                                                                                      | Corto.    |
|                                                              | Rescate y reciclamiento de zonas industriales e industria dispersa.           | Valle Gómez.<br>Nicolás Bravo.<br>Felipe Ángeles.<br>Popular Rastro.<br>Industrial Puerto Aéreo.<br>Centro.<br>Azteca.<br>Progresista.                                                                    | Mediano.  |
|                                                              |                                                                               | Peñón de los Baños, Lorenzo Boturini, Moctezuma.                                                                                                                                                          | Corto.    |

**Acciones de Mejoramiento e Impulso a la Vivienda Popular**

En la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 59 se menciona el apoyo que la Administración Pública del Distrito Federal, dará a la promoción y participación social y privada en la construcción y rehabilitación de vivienda de interés social y popular respetando y promoviendo las diversas formas de organización, tradicionales y propias de las comunidades, en los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad para que participen en el desarrollo urbano bajo cualquier forma de asociación prevista por la Ley.

Se podrá autorizar la construcción de edificaciones que cuenten con planta baja y cinco niveles en predios que demuestren ser exclusivamente para vivienda de interés social o popular, y se ubiquen dentro de los límites del Circuito Interior y en área de actuación con potencial de reciclamiento, con base en los Artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, la autorización de factibilidad tanto de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica para la dotación de los servicios de agua potable, así como de la Secretaría de Transporte y Vialidad, la cual dictaminará que la construcción no impacte en forma negativa a la red vial local.

**Acciones de apoyo a la participación ciudadana**

| TEMA | SUBTEMA | UBICACIÓN | PRIORIDAD |
|------|---------|-----------|-----------|
|------|---------|-----------|-----------|

|                          |                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       |        |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|
| Participación ciudadana. | Programa de difusión, formación, cultura y capacitación en el desarrollo urbano: conocimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano. | Asociaciones de vecinos, ejidatarios, comuneros y grupos organizados. | Corto. |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|

## 6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Con el objeto de modernizar la planeación urbana de la delegación es indispensable dotarla de un conjunto de instrumentos que la apoyen operativamente y con carácter ejecutivo, para que mediante una eficaz aplicación de las disposiciones en la materia y una creciente participación ciudadana, se pongan en práctica los objetivos, la normatividad y los lineamientos de acción propuestos.

Se consignan aquí, en forma general, los diferentes instrumentos para impulsar las políticas y estrategias que define el programa para las diferentes zonas y áreas de actuación que integran el territorio de la delegación.

Asimismo, las leyes mencionadas sientan las bases para el establecimiento y operación de nuevos mecanismos y procedimientos de gestión urbana que se tiene previsto promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales, para que la planeación del desarrollo urbano en el Distrito Federal sea operativa.

### 6.2.1 Instrumentos de Planeación

La planeación del desarrollo urbano del Distrito Federal comprende, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano, los siguientes programas:

- Programa General: Determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los Programas Delegacionales y los Programas Parciales.
- Programa Delegacional: El Programa Delegacional precisa y complementa los supuestos del Programa General al interior de la delegación.

En complemento a la zonificación, modificada en los términos que se reseñan en el apartado subsecuente de regulación, este programa considera las áreas de actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el crecimiento urbano al interior de la Delegación.

- Programas Parciales: Los programas parciales constituyen la denominación genérica para cualquier tipo de programa localizado territorialmente, en las áreas de actuación que consignan los programas general y delegacional, por medio de los cuales habrán de establecerse regulaciones específicas a los usos del suelo al interior de sus circunscripciones, sea en forma coordinada o concertada con los sectores social y privado, para la conservación y mejoramiento urbano.

La elaboración, actualización y modificación de los programas parciales, procede conforme las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

### 6.2.2 Instrumentos de Regulación

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano plantea la necesidad de modernizar y simplificar la zonificación, es decir, el conjunto de disposiciones procedentes de la autoridad para regular los usos del suelo.

Para alcanzar tales fines prevé los siguientes instrumentos de zonificación:

**1.** Zonificación. Contenida en el Programa Delegacional, establece los usos del suelo permitidos y prohibidos por medio de la tabla diseñada para las diferentes zonas homogéneas que integran el territorio Delegacional, así como las indicaciones referentes a los porcentajes de utilización del suelo y las alturas máximas de las edificaciones.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano y con las disposiciones aplicables en materia ambiental, se han reglamentado los usos del suelo y los establecimientos que por sus efectos o magnitud quedarán sujetos a la presentación del "dictamen de impacto urbano ambiental", al que se refiere más adelante el apartado de régimen de control. Este dictamen es previo a la expedición de licencia de uso del suelo, por medio del cual se garantizará que los pretendidos usos o establecimientos no generen efectos negativos a terceros y, eventualmente, que realicen las acciones e inversiones necesarias para mitigarlos en los términos que establezcan los propios dictámenes.

En los programas parciales se precisará y detallará la zonificación, para subáreas de la Delegación, cuando así lo convengan las autoridades delegacionales y las organizaciones de vecinos por iniciativa gubernamental, de las organizaciones vecinales o de los promotores del desarrollo urbano.

Tal zonificación especificará los usos prohibidos, acatará las normas oficiales urbano - ambientales referidas arriba, y se instaurará mediante la expedición de programas parciales.

- Otras regulaciones específicas.

El Programa Delegacional, en complemento a la especificación de las zonas reguladas mediante programas parciales, consigna las zonas en las que aplican otras regulaciones específicas, como son: Centro Histórico y Zonas Patrimoniales.

#### **6.2.3 Instrumentos de Fomento**

De acuerdo a las políticas, estrategias y lineamientos de acción consignadas en el Programa Delegacional para sus diferentes áreas de actuación, así como para generar recursos y desregular y simplificar los trámites administrativos, convendrá promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales a los siguientes instrumentos:

- Concertación e inducción con los sectores social y privado.  
En lo que se refiere a la concertación e inducción de acciones, la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para promover y concertar acciones con los sectores social y privado.
- Constitución de entidades desarrolladoras.  
Para concertar acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios se considera la constitución de entidades responsables del desarrollo de los programas y proyectos urbanos.
- Transferencia de potenciales de desarrollo.  
Se considerará la posibilidad de aplicar a la ciudad en su conjunto el instrumento de transferencia de potencial de desarrollo que ha venido utilizando el Gobierno del Distrito Federal en el Centro Histórico de la Ciudad de México, con el propósito de generar inversiones para rehabilitar edificios de valor histórico.  
Para tales fines, los propietarios de predios podrán adquirir el potencial de desarrollo de los predios circunvecinos, con base en los coeficientes de ocupación y utilización del suelo que consignen el Programa Delegacional y el Programa Parcial para la zona homogénea donde se encuentren ubicados.  
Ello les permitirá incrementar los citados coeficientes en su propiedad manteniendo en la zona de que se trate las densidades previstas por los programas y trasladando la carga tributaria en materia de gravámenes a la propiedad raíz de los predios que transfieren su potencial de desarrollo a los predios que lo adquieren.
- Desregulación y simplificación administrativa.  
La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con base en lo señalado por el Programa General, propondrá al Gobierno del Distrito Federal la simplificación de autorizaciones y la expedición de acuerdos de facilidades administrativas para promover el desarrollo urbano.
- Vivienda.  
Con respecto a la promoción de vivienda de interés social y popular, se deberán establecer programas de adquisición de reserva territorial potencial a favor de instituciones de vivienda y grupos sociales debidamente reconocidos, mismos que encontrarán apoyo en los instrumentos fiscales y de fomento que emitirá la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y que también beneficiarán a la vivienda de tipo medio residencial.

#### **6.2.4 Instrumentos de Control**

- Programa Operativo Anual.  
El objetivo de este instrumento es lograr la coordinación del gasto de la administración pública y dentro del cual deberán integrarse la serie de obras que el Programa Delegacional ha definido como necesarias, como lo señala el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: "Los Programas Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal".
- Dictamen de Impacto Urbano Ambiental.  
Es la resolución que la autoridad competente emite respecto a un estudio que analiza las repercusiones que la ejecución de una obra pública o privada, por su magnitud, ejercerá sobre la zona donde se ubica, también se verá como afecta de manera significativa las capacidades de la infraestructura y de los servicios públicos, al medio ambiente, a la estructura socioeconómica o que signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o

al patrimonio cultural, histórico o artístico. En su caso, propone las medidas necesarias para mitigar dichos efectos.

- Control de los usos del suelo:
  - ◆ Certificación de Zonificación.  
Es el documento oficial en el que se señala la normatividad que determina el Programa Delegacional y los Programas Parciales en cuanto a usos de suelo, volumen de construcción y otras limitantes. Este documento se prevé que sea expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
  - ◆ Licencia de Uso de Suelo.  
Es el documento a obtener previo a la licencia de construcción para aquellos giros y construcciones que por sus características y dimensiones, es necesarios tramitar y que se encuentran señalados en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.  
Dicho instrumento será expedido por la Delegación y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo a la zonificación establecida en el Programa Delegacional.
  - ◆ Licencia de Construcción.  
Es el documento expedido por el Gobierno del Distrito Federal a través de los módulos establecidos en los colegios de profesionales y en las delegaciones, autorizando el inicio de una nueva construcción.
- Administración Urbana.  
Se propone se establezca un Organismo Oficial que realice la auditoria del uso del suelo, detectando y corrigiendo las deficiencias y anomalías que se presenten en la administración urbana del uso del suelo.

#### **6.2.5 Instrumentos de Coordinación**

Estos instrumentos buscan esencialmente lograr la articulación de acciones entre las diferentes áreas administrativas del Gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas que consigna el Programa General de Desarrollo Urbano. Se prevé la constitución de una comisión intersecretarial que tendrá el objetivo de coordinar las acciones relativas a la planeación y gestión del Desarrollo Urbano.

#### **6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana**

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, dispone para lograr una participación activa de los habitantes de la delegación se realice a través de las siguientes instancias:

Audiencia Pública: Se recomienda que el titular de la delegación continúe convocando a Audiencias públicas, en donde participen la mayor parte de residentes de las áreas vecinales que la conforman.

De igual manera, en caso de ser necesario, pueden también solicitarla representantes de elección popular y representantes de asociaciones que concurran en la Delegación. El titular de la misma tendrá la responsabilidad de escuchar las peticiones de los ciudadanos y deberá dar respuesta a los asuntos planteados y solicitados.

Difusión Pública. Se deberá consolidar los medios de comunicación, en los cuales las autoridades competentes puedan informar a los vecinos sobre la realización de obras públicas y asuntos que sean de interés para la comunidad.

Colaboración Ciudadana. Se deberá fomentar la participación de los ciudadanos con las autoridades competentes de la delegación en la ejecución y prestación de un servicio.

Consulta Vecinal. Promover la participación de los habitantes de la delegación, prestadores de servicios y agrupaciones vecinales, a través de foros de consulta vecinal para emitir sus opiniones, formular propuestas y plantear sus necesidades e intereses, la cual será convocada por el Delegado.

Quejas y Denuncias. Es necesario además promover que la ciudadanía siga presentando sus inconformidades en cuanto a la prestación de servicios o a la irregularidad de la actuación de los servidores públicos.

Recorridos periódicos del Delegado. El titular de la delegación deberá continuar con los recorridos en el territorio delegacional para verificar los servicios públicos de las diferentes colonias, realizándolos uno cada mes, por lo que los habitantes en contacto directo con éste le darán a conocer su problemática.

Por otra parte se puede llevar a cabo la participación ciudadana a través de los Órganos de representación vecinal, por manzana colonia, o Unidad Habitacional.

Esto se estipula ampliamente en la Ley de Participación Ciudadana dentro del título 1, capítulo I al VII, Artículo 1o. al 34.

#### **6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional**

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de desarrollo urbano, se establecerá en cada Delegación del Departamento del Distrito Federal, un Consejo Técnico adscrito a la oficina del titular, que se regirá bajo las siguientes bases:

- a) El Consejo Técnico será un órgano colegiado, de carácter honorífico, pluridisciplinario y permanente, que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, y en la planeación del desarrollo delegacional que definen la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los demás programas que de éste se deriven.
- b) El Consejo Técnico atenderá en especial la investigación y desarrollo de técnicas pertinentes para la ciudad y particularmente para los habitantes de la Delegación correspondiente, bajo una visión integral y estratégica.
- c) El Consejo Técnico se integrará por un Consejero designado por cada Colegio de Profesionistas y otro por su Foro Nacional.
- d) Cada Consejero deberá tener reconocido el carácter de perito en su profesión según constancia expedida por su propio Colegio y deberá además ser residente de la Delegación para la que se le designe o en su defecto acreditará tener un ejercicio profesional relevante dentro del territorio de la delegación respectiva.
- e) El Consejo Técnico deberá elaborar su propio Reglamento Interno, dentro de los 30 días siguientes a su constitución, atendiendo a los lineamientos que al efecto reciba del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas.
- f) El Consejo Técnico tendrá un Cuerpo Directivo y el Reglamento Interno deberá prever que la Presidencia del mismo sea equitativamente rotatoria, deberá contar con un Secretario Técnico designado por el Foro Nacional de Colegios de Profesionistas, determinando también las demás bases necesarias para el funcionamiento del propio Consejo Técnico.
- g) El Delegado dispondrá la habilitación de una oficina dentro del edificio delegacional que permita desarrollar los trabajos del Consejo.
- h) Los trabajos y acuerdos que presente el Consejo al Delegado tendrán el carácter de consulta.

## 7. INFORMACIÓN GRÁFICA

Plano 1 Diagnóstico de la Situación Actual.

Plano 2 Zonas de Riesgo.

Plano 3 Disposiciones del Programa General.

Plano 4 Estructura Urbana Propuesta.

Plano 5 Áreas de Actuación.

Plano 6 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico.

Plano 7 Propuesta de Programas Parciales.

Plano 8 Zonificación y Normas de Ordenación.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### A

**ACCIÓN DE VIVIENDA:** La constitución de suelo para vivienda, así como la construcción o mejoramiento de la misma.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios, realizadas por personas físicas o morales, públicas o privadas.

**ACTIVIDADES RIESGOSAS:** Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o los listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes.

**ACUÍFERO:** Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

**ADMINISTRACIÓN URBANA:** Conjunto de disposiciones legales mecanismos y acciones de instituciones y organismos que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas cotidiana o eventualmente en el medio urbano; especialmente las relacionadas con los objetivos de servicio público del Estado.

**AFFECTACIÓN:** Restricción, limitación y condiciones que se imponen, por la aplicación de una ley, al uso y ocupación de un predio o un bien de propiedad particular o federal, para destinarlo a obras de utilidad pública.

**ALINEAMIENTO:** Relación de orden físico que guarda un predio con la vía pública y que apoyado en las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano permite guardar una reserva de suelo para destinarlo y prever las siguientes condiciones:

- 1 - Físicas - sanidad y seguridad.
- 2 - Dotación de obras y servicios.
- 3 - Control y regulación del desarrollo urbano.

**ÁREA:** Porción de territorio comprendida dentro de una poligonal precisa.

**ÁREA CENTRAL:** Centro de la ciudad, zona central que reúne establecimientos comerciales y de servicios de todo género habitualmente con altas densidades por hectárea, complementado con lugares de espectáculos y reunión; coincide con el centro comercial, administrativo e histórico de la ciudad.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA:** Las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental.

**ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO:** Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo proyectos de impacto urbano.

**ÁREAS CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO:** Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

**ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO:** Aquéllas que cuentan con infraestructura vial y con servicios urbanos y de transporte adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

**ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL:** Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores aunque no estén formalmente clasificados.

**ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA:** Áreas funcionalmente semejantes, pero separadas por el límite del Distrito Federal, con el Estado de México o el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

**ÁREAS DE PRESERVACIÓN:** Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservación.

No podrán realizarse en ellas obras de urbanización.

La legislación ambiental aplicable regula adicionalmente estas áreas.

**ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL:** Las destinadas a la producción agropecuaria, biotecnológica piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

**ÁREAS DE RESCATE:** Aquéllas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas delegacionales establecen los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

**ASENTAMIENTOS IRREGULARES:** Son las áreas de vivienda ubicadas en suelo de conservación donde están prohibidas la urbanización y la construcción; estos asentamientos se ubican en terrenos de propiedad ejidal, comunal, pública federal, estatal o municipal y particular.

**ATLAS DE RIESGO:** Sistema de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos las viviendas, los servicios, los sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno, físico y social.

**AUTOCONSTRUCCIÓN:** Producción de vivienda realizada mediante el trabajo directo de sus usuarios.

**B**

**BALDÍO:** Superficie de terreno producto de una lotificación no utilizada ubicada dentro de un centro de población.

**BARRIO:** Parte del núcleo urbano con identidad formal, características sociales y físicas propias de la zona y de sus habitantes con pautas culturales homogéneas.

**C**

**CALIDAD DE VIDA:** Las condiciones generales de la vida individual y colectiva, educación, salud, cultura, esparcimiento, alimentación, ocupación. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar social que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la organización social, los satisfactores del intelecto y el saber y la infraestructura y el equipamiento de los centros de población.

**CAMBIO DE USO DE SUELO:** Trámite que en términos de la legislación vigente, se da cuando a una determinada porción de territorio le ha sido asignado un uso por medio de un programa o de una declaratoria en un momento determinado, y en un segundo momento se le asigna otro uso mediante los procedimientos establecidos en la misma legislación.

**CATASTRO:** Censo y padrón de las propiedades urbanas y rurales en lo que respecta a su ubicación, dimensiones y propietarios. Cuando tiene carácter urbano por su delimitación incluye generalmente los contornos de la edificación. Tiene carácter oficial.

**CENSO:** Documento proveniente del proceso de recolección de datos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se hace en forma simultánea, acerca de la población completa de una determinada unidad política- administrativa, estado, región, municipio, etc. (Ver: Sistema de información).

**CENTRO DE BARRIO:** Es la zona en donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a nivel vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado.

**CENTRO HISTÓRICO:** Núcleo original de la Ciudad de México donde se han asentado, desde hace muchos siglos, los poderes político, económico y social, dejando testimonios físicos que representan el patrimonio histórico del país, sujeto a las normas de los Programas de Desarrollo Urbano y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**CENTRO URBANO:** Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, caracterizado por la presencia de las instituciones de gobierno, de la administración y los servicios públicos.

**CIUDAD CENTRAL:** Es el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contiene al Centro Histórico y se caracteriza por ser el espacio donde se da una gran concentración de actividades comerciales y culturales, además de contener los recintos de los Poderes de la Unión y la mayor concentración de monumento históricos catalogados que forman un conjunto de gran valor formal.

**CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** La división del territorio del Distrito Federal en urbano y de conservación.

**CONJUNTO HABITACIONAL:** Conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general.

**CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS:** Constituye una disciplina que reclama la colaboración de todas las ciencias y con todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la producción del patrimonio monumental.

**CONSOLIDACIÓN:** Proceso en los asentamientos humanos irregulares periféricos, fuera de la línea de conservación. Duraron varios años y en ocasiones varios lustros en asentarse muchos no tienen la regularización de la tenencia de la tierra y la introducción y/o construcción, de infraestructura y equipamiento urbano así como la construcción paulatina de las viviendas se ha realizado durante largo tiempo.

**CONTAMINACIÓN:** Presencia en el ambiente de uno o más gases, partículas, polvos o líquidos o de cualquier combinación de ellos que perjudiquen o resulten nocivos para la vida, la salud y el bienestar humanos para la flora y la fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo, o de los bienes y recursos en general.

**CONTORNO:** Para los efectos del presente Programa Delegacional, se entiende por contorno el área circundante a la Ciudad Central, que está constituido de la siguiente forma:

Primer Contorno.- Que está conformado por las delegaciones Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

Segundo Contorno.- Que está conformado por las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

Tercer Contorno.- Que está conformado únicamente por la Delegación de Milpa Alta.

**CONTROL:** Actividad del proceso de desarrollo urbano que consiste en vigilar que las actividades que se realizan para el cumplimiento de los Programas sean acordes con la normatividad establecida. El control se efectúa en todas las etapas y niveles del Desarrollo Urbano. Constituye un mecanismo correctivo y preventivo, permitiendo la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones e incoherencias en el curso de la formulación instrumentación y evaluación de las acciones. Es un instrumento básico para la planeación.

**CONURBACIÓN:** Conjunción de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno solo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por el crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites político-administrativos, y aun entre ciudades de países colindantes.

El fenómeno de conurbación se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una sola entidad geográfica, económica y social.

**CORREDOR URBANO:** Espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

**CRECIMIENTO URBANO:** Expansión espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población, o como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma anárquica o planificada.

## D

**DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO:** La pérdida o menoscabo sufrido en cualquier elemento natural o en el ecosistema.

**DECLARATORIA:** Acto administrativo por el cual la autoridad competente en razón del interés social y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes de la materia, determina las áreas o predios que serán utilizadas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los fines públicos o particulares a los que se prevean o puedan dedicarse dichas áreas o predios conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano de los cuales deriva.

**DÉFICIT DE VIVIENDA:** Número de viviendas que hacen falta para satisfacer la demanda de la población.

**DENSIDAD BRUTA DE POBLACIÓN:** Número promedio de habitantes por unidad de superficie urbanizada incluyendo vialidad, equipamiento urbano, de servicios y cualquier otra área no habitacional.

**DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN:** Relación entre el número de metros cuadrados construidos y la superficie del terreno.

**DENSIDAD DE POBLACIÓN:** Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa.

**DENSIDAD DE VIVIENDA:** Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.

**DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN:** Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa, considerando solamente las áreas de los sitios destinados a vivienda.

**DENSIFICACIÓN:** Proceso de aumento, planificado o no, de la concentración de población y/o vivienda, intensidad de construcción.

**DERECHO DE VÍA:** Franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones mínimas y máximas fija la autoridad correspondiente, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una línea eléctrica, una línea de infraestructura, una vialidad o una instalación especial. Tratándose de cauces, este concepto se refiere a la ribera.

**DESARROLLO SUSTENTABLE:** Implementación de alternativas que promuevan las actividades económicas y sociales a través del manejo racional y aprovechamiento de los recursos naturales, con la conservación a largo plazo del entorno ambiental y de los propios recursos, con el objeto de satisfacer las necesidades generales y mejorar el nivel de vida de la población.

**DESARROLLO URBANO:** Proceso que, mediante la aplicación de los principios y técnicas de la planeación hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial; la determinación de los usos del suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico; la participación de la población urbana en los procesos de planeación y administración de la ciudad y la previsión del futuro por medio del sistema de planeación democrática.

**DESECHOS:** Todo subproducto de los procesos de producción, valorización o consumo, procedente de la industria, el comercio, el campo o los hogares, que es rechazado por no considerarlo apto o valioso para los mismos.

**DETERIORO URBANO:** Decadencia física que se presenta en las construcciones y dispositivos urbanos, por uso excesivo o inadecuado, mal estado de conservación y obsolescencia de una o más áreas de la ciudad.

**DIAGNOSTICO URBANO:** Análisis crítico que presenta conclusiones y sugerencias acerca de la situación o estado real que guarda un medio urbano, con base en el conocimiento más amplio y concreto posible acerca de los aspectos físicos, socioeconómicos e históricos que constituyen dicho medio.

**DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:** Es la persona física autorizada para ejercer alguna de las profesiones a que se refiere el artículo 42 del Registro de Construcciones del Distrito Federal, debiendo reunir los requisitos y asumir las obligaciones que establece dicho reglamento, además de los que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN:** Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud geográfica: nivel mundial, continental, nacional, urbano, local, entre otros representándose convencionalmente sobre planos o cartas geográficas conjuntos que representan un determinado número de habitantes cada uno o por círculos o figuras geométricas de tamaño variable en proporción al número o rango de población que representan.

**DOTACIÓN DE SERVICIOS:** Asignación y suministro de los servicios demandados o requeridos por la población medidos en: cantidad por habitante, por familia, por vivienda, por colonia o por delegación.

## E

**ECOSISTEMA:** Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio, con propiedades globales de funcionamiento y autorregulación.

**EMERGENCIA:** Evento potencialmente dañino repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.

**EMIGRACIÓN:** Desplazamiento de población desde un punto de origen, trátese de un país, región o localidad; con propósito de radicación temporal o definitiva a otro lugar.

**EMISIONES CONTAMINANTES:** Generación o descarga de materiales o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los organismos, la atmósfera, el agua, el suelo o subsuelo o cualquier otro elemento afecta negativamente su condición natural.

**EQUIPAMIENTO URBANO:** Conjunto de edificaciones, elementos funcionales, técnicas y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

**ESPACIO ABIERTO:** Área física urbana sin edificios; superficie de terreno en la que los programas determinan restricciones en su construcción, uso o aprovechamiento, señalando prioritariamente, plazas, explanadas, fuentes y cuerpos de agua y parques y jardines.

**ESTACIONAMIENTO:** Espacio público o privado, de alquiler o gratuito para el guardado de vehículos en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin.

**ESTRATEGIA:** Conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Ésta señala la manera de cómo se enfrentará la acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer y, adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia constituye el conjunto de decisiones de política que señala, en rasgos generales, el rumbo que deberán tomar las acciones para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Plan.

**ESTRUCTURA URBANA:** Conjunto de componentes que actúan interrelacionados (suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente) que constituyen la ciudad.

**ESTRUCTURA VIAL:** Conjunto de calles intercomunicadas de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.

**ETAPAS DEL DESARROLLO URBANO:** Horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

## F

**FORO DE CONSULTA PÚBLICA:** Mecanismo de participación a través del cual la población y los sectores público, social y privado, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación de la estructura urbana.

**FUENTE FIJA:** El equipo anclado al suelo o estacionario que emiten contaminantes al ambiente, en el Distrito Federal.

**FUENTE MÓVIL:** Vehículo automotor o maquinaria de ubicación variable que emite contaminantes al ambiente.

**FUENTE NATURAL DE CONTAMINACIÓN:** Contaminación de origen biogénico y la procedente de fenómenos naturales.

## G

**GASTO PÚBLICO:** La erogación de los recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades de la administración pública previstas en el presupuesto, para cumplir con un programa determinado; se usa también como instrumento de política económica.

## H

**HACINAMIENTO:** Cercanía humana excesiva que se da por sobreocupación de un espacio. Situación negativa que se produce cuando habitan en una vivienda tantas personas que invaden mutuamente su espacio mínimo necesario que permite la capacidad de ésta. Y se mide en función al número de habitantes por pieza. En el medio urbano se manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.

## I

**IMAGEN OBJETIVO:** Conjunto de logros que los programas pretenden alcanzar en un espacio y tiempo predeterminado; este conjunto está descrito y sus componentes señalados dentro de los programas creados por la Ley de Desarrollo Urbano.

**IMAGEN URBANA:** Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad, son algunos de los elementos que dan una visión general o parcializada de sus características.

**IMPACTO AMBIENTAL:** Alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible, benéfico o adverso.

**IMPACTO URBANO:** Descripción sistemática, evaluación y medición de las alteraciones causadas por alguna obra pública o privada, que por su magnitud rebasen las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra, afecte negativamente el ambiente natural o la estructura socioeconómica, signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico del Distrito Federal.

**INFRAESTRUCTURA URBANA:** Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y de el funcionamiento de la ciudad.

**INMIGRACIÓN:** Desplazamiento de población que ingresa, temporal o permanentemente a un área.

**INMUEBLE:** El suelo y todas las construcciones adheridas a él en los términos del Código Civil.

**INSTRUMENTACIÓN:** Conjunto de actividades encaminadas a traducir en acciones los objetivos y metas contenidos en los programas.

**INSTRUMENTOS DE CONTROL:** Aquellos lineamientos de carácter técnico-jurídico que sirven para evitar tendencias no deseadas dentro del desarrollo urbano.

**INSTRUMENTOS DE FOMENTO:** Los lineamientos técnico-jurídicos que sirven para acentuar o provocar tendencias deseadas dentro del desarrollo urbano.

**INSTRUMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL:** Lineamientos para que en el desarrollo urbano, se eviten o se reduzcan los riesgos que podría afrontar la población.

**INTENSIDAD DE USO DEL SUELO:** Grado de ocupación de un predio, con base a las previsiones de un plan o programa, en relación a la superficie de terreno en metros cuadrados construidos y la superficie del terreno. Se expresa generalmente en una fracción decimal o en metros cuadrados por hectárea. Se utiliza este concepto para normar y controlar el volumen de las construcciones en relación con la superficie de los predios, y con ello controlar en forma indirecta las densidades de población.

**INTERÉS PÚBLICO:** Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".

**INTERÉS SOCIAL:** Se utiliza en nuestra legislación para designar Instituciones o acciones encaminadas al desarrollo de la Población.

## L

**LICENCIA:** Documento público expedido por la Administración Pública del Distrito Federal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo.

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS:** Reglas generales de organización y acción para lograr una conducta institucional que alcance las metas señaladas en los programas, con mínimos costos, tiempo y máxima eficiencia.

**LOTE MÍNIMO:** La superficie más pequeña del suelo determinada en los programas para un predio como resultado de una lotificación.

**LOTE O PREDIO:** Parcela de tierra con acceso a la vía pública cuyas dimensiones son suficientes para cumplir con el requisito de área y frentes mínimos que determinan los programas.

**LOTIFICACIÓN:** Acción y efecto de dividir un terreno en lotes o parcelas pequeñas. Se utiliza este término como sinónimo de fraccionamiento, pero en realidad no tiene mayor implicación que la aquí anotada.

## M

**MARGINACIÓN:** Segregación de sectores de la población del acceso a múltiples satisfactores de carácter social, socioeconómico y político.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las encaminadas a evitar los daños que pueden causar las acciones, las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas.

**MEDIO AMBIENTE:** Término que designa al medio natural y al medio humano que se interrelacionan.

**MEDIO NATURAL:** Conjunto de elementos naturales que conforman un espacio geográfico, elementos geológicos y edafológicos, hidrológicos, clima, vientos, vegetación, fauna, orografía, cadenas tróficas, entre otros.

**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:** Acción dirigida a trabajar la vivienda existente para conservarla o adaptarla, así como al desarrollo normado del crecimiento respecto a sus características físicas.

**MEJORAMIENTO:** Acción tendiente a reordenar o renovar las zonas Urbanas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

**META:** Punto de llegada de las acciones cuyo cumplimiento señala los programas. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión: Globales, sectoriales e institucionales. Su extensión; nacionales, estatales; Regionales y locales: tiempo: largo, mediano y corto plazo; unidad ejecutora responsable: directas e indirectas; destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; alcance programático de resultados e intermedios; efecto en la producción: eficiencia y productividad.

**MITIGACIÓN:** Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir el impacto en la población, bienes y entorno.

**MOBILIARIO URBANO:** Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la buena imagen de la ciudad como: fuentes,

bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos (permanentes) y móviles (temporales).

**MODIFICACIÓN DE USO DEL SUELO:** Procedimiento formal establecido, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para realizar un cambio parcial o total de algún uso previamente establecido a un inmueble.

**MONUMENTOS:** Creación arquitectónica singular, relevante y artística; sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular o de una fase representativa de la evolución o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a grandes, sino a obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

**MUNICIPIO O DELEGACIÓN CONURBADOS:** El que presenta conjunción geográfica con otro u otros municipios o con Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En el Estado de México, se trata de los siguientes Municipios. Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Valle de Chalco-Solidaridad en el Distrito Federal, se trata de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

## N

**NORMA:** Regla que establece criterios y lineamientos a través de parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regula las acciones de las personas e instituciones en el desempeño de su función.

**NORMA TÉCNICA:** Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes.

**NORMAS DE ORDENACIÓN:** Las que regulan la intensidad del aprovechamiento del suelo y las características de la construcción.

**NORMAS DE ZONIFICACIÓN:** Las contenidas en los Programas, que determinan los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

## O

**OBJETIVOS GENERALES:** Punto que se pretende lograr a través de una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, para un desarrollo urbano racional y ordenado. Va unido al alcance que es la descripción de los resultados que se obtienen si los objetivos se cumplen.

**OBJETIVOS PARTICULARES:** Partes específicas y complementarias de los objetivos generales que se pretende alcanzar de manera particular para cada uno de los subcomponentes de desarrollo urbano.

## P

**PARAMENTO:** Es la fachada principal o pared exterior de los inmuebles que dan a la vía pública.

**PARQUE NACIONAL:** Área que por su flora, fauna, ubicación, configuración topográfica, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal.

**PARQUES LOCALES O DELEGACIONALES:** Las áreas naturales localizadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal con flora, fauna, topografía y otros atributos que por su valor para el equilibrio ecológico del Distrito Federal, se destinan al uso público.

**PARQUES URBANOS:** Las áreas verdes, naturales o inducidas de uso público, constituidas dentro del suelo urbano.

**PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:** Bienes, muebles e inmuebles de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

**PATRIMONIO ARTÍSTICO:** Bienes, muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas y otras análogas tales como obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y arquitectónicas, así como las obras o archivos literarios y musicales, cuya importancia o valor sean de interés para el arte.

**PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD:** Término acuñado por la UNESCO, para proteger y conservar zonas y sitios patrimoniales e históricos, engloba monumentos, conjuntos y lugares.

**PATRIMONIO CULTURAL:** Conjunto de valores y formas de vida, materiales y espirituales de un grupo social a través de bienes muebles e inmuebles, y que sea declarado como tal, por disposición de la ley o por declaratoria específica.

**PATRIMONIO HISTÓRICO:** Bienes, muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en México, y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del país o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

**PENDIENTES DE TERRENO:** Inclinación respecto a la horizontal de la superficie del terreno. Se expresa en forma porcentual y se calcula como la relación entre la diferencia de elevaciones y la separación entre dos lugares del terreno.

**PERITO:** Es la persona física que posee cédula profesional y que se encuentra reconocida como tal por el colegio o asociación de profesionistas respectivo, para emitir un juicio o dictamen en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA:** Gráfica que indica la composición de un grupo de población, básicamente en lo que se refiere a edad y sexo; puede construirse también para mostrar la población económicamente activa, los ingresos, nivel de escolaridad, y cualquier otro dato que requiera comparaciones visuales múltiples.

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:** Es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del Sector Público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y coordinar las de tres niveles de gobierno.

**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL:** Es la estructuración racional y sistemática de las acciones en la materia. Se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia para el Distrito Federal.

**PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** El proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial.

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA):** En términos generales es aquella parte de la población entre 12 y 65 años de edad cuyas condiciones físicas y de salud los capacita para proporcionar la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económica o social; incluye a los empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los trabajadores familiares no remunerados, los asalariados y a los desempleados.

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI):** Son las personas de 12 años y más que en la semana anterior o períodos de referencia al levantamiento de la encuesta, no estaban incluidas en los rangos de ocupados o desocupados según la clasificación señalada en el término, es decir que no han realizado actividad económica alguna.

**POLÍGONO DE ACTUACIÓN:** Superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo acciones determinadas.

**POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN:** Políticas que serán aplicadas a centros urbanos que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previniendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual. Estas políticas pretenden captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo de dichos centros.

**POLÍTICA DE IMPULSO:** Son aquéllas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano en un número reducido de centros de población o sistemas rurales, para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento. En general corresponden a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio o esfuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permitan un crecimiento demográfico acorde con este desarrollo.

**POLÍTICA DE REGULACIÓN:** Aquéllas que suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social. Estas políticas se orientan a rescatar recursos que permiten promover el desarrollo de otras áreas que cuentan con mejores condiciones.

**POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO:** Lineamientos que orientan la dirección y el carácter del desarrollo urbano de acuerdo con los objetivos de ordenación y regulación del área urbana. Existen tres tipos de políticas:

1. De crecimiento: control, densificación y orientación del área urbana en relación a su demografía y capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
2. De conservación: preservar y aprovechar los espacios abiertos de uso público.

3. De mejoramiento: regular y propiciar la renovación de la estructura urbana.

**POTENCIAL DE DESARROLLO EXCEDENTE:** La diferencia que resulta de restar la intensidad máxima de construcción que señalan los Programas, para los inmuebles localizados en zonas o sitios patrimoniales a que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la intensidad de construcción funcional que les correspondería con base en la capacidad instalada de la infraestructura y servicios de la zona en donde se ubiquen. Dicha intensidad, podrá ser transferida hacia otros inmuebles receptores, en los cuales podrá construirse en forma adicional a la señalada por los Programas con la finalidad de transformar su valor en recursos económicos que se destinarán para el rescate, restauración, salvaguarda, revitalización, saneamiento o mantenimiento de los inmuebles emisores o de áreas de valor ambiental.

**POTENCIALIDAD DE DESARROLLO:** Aprovechamiento que puede tener un inmueble, de conformidad con las alturas, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo; ésta se divide en la que determinan los Programas y en la potencialidad de desarrollo excedente.

**PREVENCIÓN:** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir en lo posible o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

**PROGRAMA DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL:** Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones que siguen al impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; forma parte del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

**PROGRAMA DELEGACIONAL:** El que establece para cada Delegación, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

**PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL:** Es el que determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y los parciales de desarrollo urbano.

**PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL:** Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones para atender las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; en él se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Contempla las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

**PROGRAMA PARCIAL:** Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas menores contenidas en las delegaciones. Los programas parciales tienen un carácter especial derivado de ordenación cronológica anticipada de a las condiciones particulares de algunas zonas o áreas de la ciudad y de algunos poblados en suelo de conservación.

**PROGRAMACIÓN:** Acciones a realizar para alcanzar metas y ordenar prioridades; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios, definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades y sus fechas de ejecución.

**PROGRAMAS ANUALES DE DESARROLLO URBANO:** Los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

**PROGRAMAS SECTORIALES:** Los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial: las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano.

**PRONÓSTICO:** Previsión probabilística del futuro, con un nivel de confianza relativamente alto; enunciación del probable desarrollo de los hechos, en un plazo determinado, a partir de la concreción de las acciones de la programación.

**PROPIEDAD COMUNAL:** Son aquellas tierras, bosques y aguas de una comunidad agraria atribuidas por el Estado con las limitaciones que la Constitución establece, a rancherías, pueblos, congregaciones, precisamente para ser explotadas en común y que son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

**PROPIEDAD EJIDAL:** Propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades, establecidas por la ley, bajo la orientación del

Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

**PROPIEDAD PRIVADA:** Derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

**PROPIEDAD PÚBLICA:** Derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

**PROTECCIÓN CIVIL:** Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

**PUEBLOS HISTÓRICOS:** Asentamientos humanos que manifiestan una identidad social propia en base a condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que son producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentran. Generalmente su traza responde a las actividades que le dieron origen.

## R

**RECICLAMIENTO:** Acción de mejoramiento, que implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla.

**RECURSOS NATURALES:** Elementos que existen en forma natural en un territorio específico. Se clasifican en renovables, que pueden ser conservados o renovados continuamente mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, fauna, bosques); y no renovables, que son aquéllos cuya explotación conlleva su extinción (minerales y energéticos de origen mineral).

**REDENSIFICACIÓN:** Proceso para incrementar la población de un área o zonas del Distrito Federal en función de variables, tales como la dotación de infraestructura y equipamiento: servicios establecidos, intensidad de uso. Se incorpora como parte de la planeación urbana y surge de los programas de desarrollo, según los usos establecidos en los programas, para alcanzar condiciones de mejoramiento para la población y mejor uso de los servicios públicos.

**REGENERACIÓN URBANA:** Reposición de elementos urbanos deteriorados, substituyéndolos para cumplir adecuadamente una función urbana; se aplica básicamente en áreas totalmente deterioradas o zonas de tugurios e involucra reestructuración del esquema funcional básico.

**REGIÓN:** Porción de territorio que presenta homogeneidad con respecto a sus componentes físicos, socioeconómicos, culturales y políticos en base a los cuales se considera como un sistema parcial.

**REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:** Proceso administrativo por medio del cual se atribuye a alguien la posesión de una porción de territorio mediante un título legalmente expedido por la autoridad competente.

**REHABILITACIÓN:** Obras mayores en las que se precisa de la participación de un profesional de la construcción; su principal objetivo recuperar el valor de uso y financiero del inmueble propiciando la recuperación de sus espacios y de la función estructural de sus elementos en base a un uso adecuado.

**RELOTIFICACIÓN:** Es la agrupación de los inmuebles comprendidos en un polígono sujeto a mejoramiento, para una nueva división, ajustada a los programas.

**REORDENACIÓN URBANA:** Proceso fundamentado en los Programas de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad la reestructuración urbana en el régimen de tenencia de la tierra en el uso, el control del suelo: la estructura de comunicaciones y servicios; la conservación, el mejoramiento y la remodelación y regeneración de elementos y tejidos urbanos fundamentales; la preservación ecológica y la orientación del desarrollo futuro de la ciudad hacia zonas determinadas por el Programa General.

**RESERVA ECOLÓGICA:** Área constituida por elementos naturales, cuyo destino es preservar y conservar condiciones de mejoramiento del medio ambiente.

**RESERVA TERRITORIAL:** Área que por determinación legal y con base en los Programas será utilizada para el crecimiento de la ciudad o de los centros de población.

**RESTAURACIÓN:** Es el conjunto de obras tendientes a la conservación de un monumento histórico o artístico, realizadas con base en sus características históricas, constructivas, estéticas, funcionales y normales para devolverle su dignidad original.

**RESTRICCIÓN:** Limitación y condición que se impone, por la aplicación de una ley al uso de un bien, para destinarlo total o parcialmente a obras, de acuerdo con los planes o programas vigentes.

**RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN:** Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas Delegacionales, a los predios urbanos, y rurales, que determina una prohibición para construir en determinadas áreas.

**RESTRICCIÓN DE USO:** Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas, a los predios urbanos, y rurales, con prohibición para establecer en ellos, particularmente en suelo de conservación, usos o actividades distintos a los contemplados en las disposiciones legales de los propios programas y de la Ley de Desarrollo Urbano.

**RIESGO:** Probabilidad de siniestro, con pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un período de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Está clasificado en bajo, medio y alto.

## S

**SECTOR ECONÓMICO:** Actividades semejantes en que se divide el conjunto de la economía (Ver: Sector Primario, secundario y terciario).

**SECTOR PRIMARIO:** Comprende las actividades que dan el primer uso y hacen la primera transformación de los recursos naturales (agricultura, actividades extractivas, pesca, etc.).

**SECTOR PRIVADO:** Aquella parte del sistema económico cuyos recursos, bienes o decisiones son propias de los particulares.

**SECTOR PÚBLICO:** Parte del sistema económico u órganos institucionales que integran el gobierno o se hallan bajo su control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico del país incluso producir y distribuir bienes y prestar servicios públicos. Está compuesto por una gran variedad de entidades, cuyas transacciones ejercen una influencia de primera magnitud en la economía nacional. El sector público tiene también una clasificación administrativa: I) la que comprende a la administración pública centralizada (secretarías y departamentos de estado) y II) la paraestatal, constituida por organismos descentralizados (empresas de participación estatal, instituciones crediticias, fideicomisos, etc.).

**SECTOR RURAL:** Conjunto de actividades económicas del suelo de conservación cuyo objetivo principal es el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

**SECTOR SECUNDARIO:** Abarca las actividades mediante las cuales los bienes son transformados (industria, minería, construcción, energía, etc.).

**SECTOR SOCIAL:** Está compuesto por las actividades y funciones propias de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, ejidos, comunidades y demás sociedades colectivas cuyas actividades propiedad y resultados económicos pretenden satisfacer necesidades directas de los trabajadores y de sus familias.

**SECTOR TERCIARIO:** Está integrado por las actividades económicas que sirven a la producción con organización, métodos, sistemas y tecnología, sin agregar materiales a los bienes producidos.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Actividades controladas para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen especial de Derecho Público para lo que se atribuye al gobierno la facultad directa de organizar, operar y prestar tales servicios que sin embargo, pueden concesionarse por tiempos definidos para que los presten los particulares (Agua potable, alcantarillado, teléfonos, alumbrado, energía eléctrica, transporte, recreación, enseñanza, salud, comercio, administración, etc.).

**SERVIDUMBRE DE PASO:** El propietario de un inmueble sin salida a la vía pública enclavado entre otros ajenos, tiene derecho de exigir paso por los predios vecinos para el aprovechamiento de aquélla, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasionare.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Instrumento auxiliar del esquema de planeación cuyo objetivo es detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL:** Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece y concierta al Gobierno del Distrito

Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsales en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

**SUBCENTRO URBANO:** Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

**SUBDIVISIÓN:** Partición de un terreno que no requiera la apertura de una vía pública.

**SUELO:** Tierra, territorio superficial considerado en función de sus cualidades productivas, así como de sus posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento; se le clasifica o distingue, según su ubicación, como suelo urbano y suelo de conservación.

**SUELO DE CONSERVACIÓN:** Los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y de la zona rural, también, aquél cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos. Comprende Fundamentalmente el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

**SUELO URBANO:** Constituyen el suelo urbano las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determina el Programa General para el suelo de conservación.

## T

**TABLA DE USOS:** La tabla situada en los Programas en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas (véase zonificación).

**TENENCIA DE LA TIERRA:** Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coinciden en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes, tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

**TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD:** El acto por el cual el Gobierno del Distrito Federal transmite total o parcialmente la potencialidad de desarrollo excedente de un inmueble emisor hacia un inmueble receptor, de acuerdo con los Programas, mediante aportaciones al fideicomiso correspondiente, para ser aplicadas en el rescate, restauración, salvaguarda o mantenimiento de los inmuebles y sitios patrimoniales, a los que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano; también puede aplicarse a la protección o saneamiento de áreas de valor ambiental.

**TRÁNSITO:** Desplazamiento de vehículos y/o peatones a lo largo de una vía de comunicación en condiciones relativas de orden, eficiencia, seguridad y confort: se le califica de urbano, suburbano, regional, local y nacional.

**TRANSPORTE:** Traslado de personas y/o mercancías de un lugar a otro. Por su alcance es: Urbano, Suburbano, Foráneo, Regional, Nacional.

Por su utilización: Colectivo o Individual.

Por su elemento: Carga o Pasajeros.

Por su propiedad: Público, Concesionado o privado.

**TRAZA URBANA:** Estructura básica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para un medio urbano existente o en proyecto.

## U

**UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL:** Es la unidad dependiente de la Administración Pública Delegacional, responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia.

**UNIDAD VERIFICADORA:** Perito, encargado de comprobar y en su caso certificar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalaciones eléctricas y de gas.

**URBANIZACIÓN PROCESO DE:** Proceso de transformación de los patrones culturales y formas de vida rurales de la población, a patrones culturales y formas de vida urbanas, ya sea por concentración de la población en núcleos urbanos o por difusión creciente de los patrones urbanos. Este proceso se da básicamente por la acumulación sucesiva de la población en núcleos urbanos, coincidente con la

acumulación de tecnologías y recursos que permiten o han permitido la transformación cultural del medio, manifestada entre otros aspectos, en el desarrollo de diversas actividades diferentes a las agropecuarias y la institución de múltiples elementos de infraestructura y equipamiento de servicios.

**URBANO:** Todo lo perteneciente, relativo o concerniente a la ciudad o al espacio geográfico urbano.

**USO DEL SUELO:** Propósito que se le da a la ocupación o empleo de un terreno.

## V

**VALOR:** Grado de utilidad o estimación que tienen para el hombre aquellos bienes de todo tipo, que satisfacen sus necesidades materiales o culturales.

**VALOR AMBIENTAL:** Suma de cualidades del medio circundante que contribuye a enriquecer los valores de los recursos, tanto naturales como los creados por la humanidad.

**VALOR ARTÍSTICO:** Cualidad estética que poseen aquellas obras creadas por el hombre para expresar por medio de formas o imágenes, alguna idea o sentimiento.

**VALOR CULTURAL:** Cualidad que tienen las manifestaciones del hombre en relación con el desarrollo material de la sociedad y con sus características espirituales.

**VALOR HISTÓRICO:** Cualidad que poseen aquellas obras humanas y sitios naturales por estar vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia en el desarrollo de la Nación.

**VALOR ECONÓMICO:** Es Valor económico de cambio, la cantidad de una mercancía que puede cambiarse por otra cantidad equivalente de otra mercancía. Es valor económico de uso, la capacidad de un bien para satisfacer necesidades humanas. El valor de cambio se mide en dinero.

**VECINDAD:** Grupo de viviendas generalmente construidas perimetrales a un predio; alrededor de un patio central o ambos lados de un callejón o pasillo, con un mínimo de servicios comunes.

**VÍA PÚBLICA:** Faja de suelo de uso público limitada por diversos predios edificadas o no; las funciones principales de la vía son: permitir el tránsito de personas, vehículos y/o animales, comunicar entre si los predios que la delimitan, alojar los servicios públicos de infraestructura, posibilitar la circulación hacia otras calles y en consecuencia hacia otros predios más o menos distantes.

A falta de espacios para tal fin, es el elemento que posibilita el contacto social entre los habitantes de un área urbana.

**VIALIDAD:** Conjunto de las vías o espacios geográficos destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones; distinguiéndose generalmente en el medio urbano como vialidad vehicular, vialidad peatonal y vialidad especial, destinada esta última a la circulación de vehículos especiales. En cuanto a la extensión territorial considerada puede ser: local, urbana, suburbana, regional, estatal y nacional.

**VIVIENDA:** Conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

**VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR:** La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales y no excede de 25 salarios mínimos anuales.

**VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL:** La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales.

**VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO:** Vivienda terminada unifamiliar o multifamiliar, cuyo propietario otorga el usufructo a un tercero a cambio de una renta.

**VIVIENDA MEDIA:** Aquélla cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por sesenta y cinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

**VIVIENDA RESIDENCIAL:** Aquélla cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por ciento cuarenta el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

**VIVIENDA RURAL:** Es aquélla cuyas características deben ser congruentes con las condiciones económicas y sociales del medio rural.

**VIVIENDA TERMINADA:** Realización de viviendas completas y acabadas en un proceso continuo y único bajo la gestión de agentes públicos y privados.

**VIVIENDA UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR:** Se refiere al número de familias que cuentan con un espacio propio para habitar, pero compartiendo por diseño original algunas secciones estructurales.

**VIVIENDA, TIPO DE:**  
Unifamiliar.

Bifamiliar.

Plurifamiliar.

Conjuntos Habitacionales: Horizontales (con o sin elevador).

Verticales (con o sin elevador).

**VULNERABILIDAD:** Susceptibilidad de sufrir un daño. Grado de pérdida (de 0% a 100%) como resultado de un fenómeno destructivo sobre las personas, bienes, servicios y entorno.

## Z

**ZONA:** Extensión de terreno cuyos límites están determinados por razones políticas, administrativas, etc., divididos por propósitos específicos: Zona Metropolitana, Zona Industrial, Zona Conurbada, Zona Homogénea, etc.

**ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO:** Se refiere a la Zona que para efectos de este documento incluye al Distrito Federal y los 18 Municipios Conurbados. Es de resaltar que esta delimitación comprende zonas que no están actualmente urbanizadas, que forman parte de un continuo urbano rural que incluye zonas de conservación, de producción agropecuaria y forestal; de preservación ecológica y áreas donde es posible la urbanización.

**ZONA ARQUEOLÓGICA:** Aquella área que comprende varios monumentos prehispánicos, muebles o inmuebles que conservan un carácter relevante y son testimonio fehaciente de los acontecimientos sociales, políticos y religiosos de su época y son muestra viva de una cultura determinada.

**ZONA COMERCIAL:** Área o territorio en la que su uso o destino indica que en ella se realizan actos de intercambio o abasto de productos dedicados a la población. Puede clasificarse en: zona comercial dispersa, conjuntos comerciales o espacios abiertos aptos para el comercio.

**ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:** La continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas.

**ZONA DE RIESGO:** Aquella que representa un peligro para la comunidad, así como para los organismos vivos que integran el ecosistema. La zona que haya sido afectada por fenómenos naturales, por explotaciones o por aprovechamiento de cualquier género, que presenten peligros permanentes o accidentales.

**ZONA FEDERAL:** En materia de aguas: La faja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua. Por su propiedad: predio, área o zona de propiedad nacional.

**ZONA HISTÓRICA:** Zona que contiene varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

**ZONA METROPOLITANA:** Superficie territorial correspondiente a una metrópoli, incluyendo núcleos de población menores que están estrechamente ligados o relacionados al núcleo central, en dependencia económica directa y en proximidad física. Debe estar definida y delimitada en términos legales pero no necesariamente coincidir con la realidad geográfica espacial o económico espacial.

**ZONA TÍPICA:** Aquella colonia, barrio, villa, pueblo o parte de ellos, que por haber conservado en alguna proporción la forma y unidad de su traza, incluyendo su tipología, edificaciones, plazas, jardines, así como tradiciones y acontecimientos culturales, los identifican como testimonios de una forma de vida urbano o rural.

**ZONIFICACIÓN:** La división del suelo urbano y de conservación en zonas, para asignar usos específicos en cada una de ellas, determinando las normas de ordenación correspondiente.

**ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO:** Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas para lograr mayor eficacia en su utilización; evitando interferencias entre las actividades atendiendo a las preferencias y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación, dentro de los Programas, de los usos del suelo y en los planos de zonificación aprobados por la Asamblea Legislativa, donde se delimitan y especifican los diversos usos.

**ZONIFICACIÓN URBANA:** Parte de la zonificación de usos del suelo que se refiere a un espacio geográfico urbano.